



HUM-165. PATRIMONIO,
CULTURA Y CIENCIA
MEDIEVALES

Esta edición de Educatori
Historia cuenta con la
colaboración del Grupo de
Investigación HUM165:
*Patrimonio, Cultura y Ciencia
Medievales* de la Junta de
Andalucía y Universidad de
Granada

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA.
II. PERIODO CATOLICO



ISBN 978-84-92782-44-4



9 788492 782444



TEXTOS SOBRE LA
HISPANIA VISIGODA.
II. PERIODO CATOLICO

Manuel Espinar Moreno



LibrosEPCCM
GRANADA, 2019

Presentación

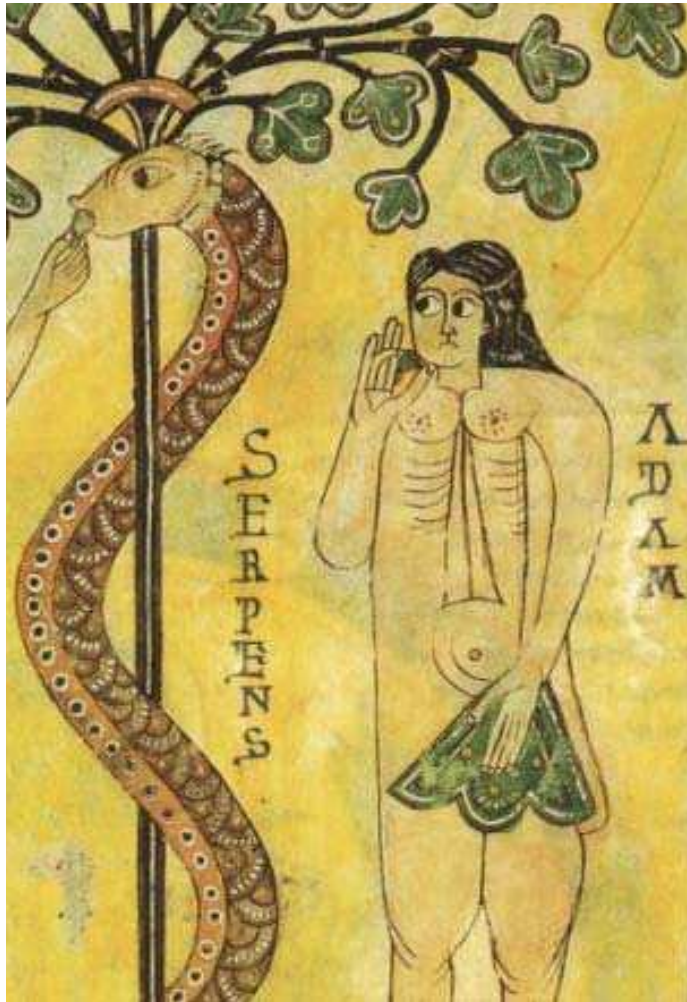
El motivo de subir a Digibug esta obra sobre *Textos sobre la Hispania visigoda. II. Periodo católico*, como hemos dicho en otras ocasiones, es facilitar su consulta por los estudiosos y amantes de la Historia, está actualmente prácticamente agotada en los fondos de la editorial y, por tanto, en ocasiones no se puede consultar. Creo que hay que facilitar a los alumnos y estudiosos la consulta de estos textos recogidos a lo largo de los años para lograr que los jóvenes investigadores puedan tener acceso a este tipo de análisis complementario con la Historia. Tampoco creo que la editorial tenga ningún inconveniente pues de este modo su esfuerzo y gratitud ya tuvieron su éxito cuando se publicó. Por todo ello tanto los que la financiaron, la editaron y la escribieron quieren que hoy se ofrezca en beneficio común, en especial de los estudiosos sobre estos temas que en muchas ocasiones son el cuerpo y esqueleto de nuestra historia nacional y local.

Años después de su primera edición nos atrevemos a editarla de nuevo tal cómo fue concebida, lo hacemos junto con otras obras más en la colección de trabajos que ofrece Digibud de la Universidad granadina. El Departamento de Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas, donde actualmente trabajo quiere que obras como esta estén al alcance de todos los investigadores y lectores que se interesan por el pasado de las tierras granadinas.

Sin otro particular espero que se saque alguna enseñanza de esta obra que al fin y al cabo fue fruto de una recogida sistemática de textos para comentario de los alumnos que lograron que esta obra fuera realidad en su día, y hoy vuelva a estar al alcance de todos gracias a los modernos sistemas de edición.

Granada, Abril 2019. Manuel Espinar Moreno.

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II.
PERIODO CATOLICO
MANUEL ESPINAR MORENO



LibrosEPCCM
GRANADA 2019

Educatori
c/ Guevara Pozo 2 bajo
18001 Granada
[Teléfono: +34 958 274 097]
[Fax: +34 958 294 523]
[web: www.educatori.es]
[email: educatori@educatori.es]

© Manuel Espinar Moreno
© Educatori

ISBN: 978-84-92782-44-4
D.L.: Gr-35-2011

Impreso en España / Printed in Spain

Queda prohibida, salvo excepción prevista en la ley, cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de esta obra sin contar con la autorización de los titulares de la propiedad intelectual. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (Art. 270 y siguientes del Código Penal).

El Centro Español de Derechos Reprográficos (CEDRO) vela por el respeto de los citados derechos”.

All Rights reserved. No part of this publication may be reproduced, stored in a retrieval system or transmitted, in any form or by any means, electronic, mechanical, photocopying, recording or otherwise, without the prior permission from the owners of the copyright.

INTRODUCCIÓN.

La confección de un trabajo titulado: *Textos sobre la Hispania visigoda. II. Período católico*, es continuación de otro ya editado en 2008: *Textos sobre los pueblos germánicos e Hispania visigoda hasta Leovigildo. I. Período arriano*, como decíamos entonces este trabajo obedece a la necesidad de recoger en los cronistas e historiadores una serie de textos para que el alumno conozca los materiales históricos sobre los que se elabora la Historia. Somos conscientes de que existen un número de textos muy elevado que es imposible resumir en una antología como la que hoy presentamos, pero con ellos podemos acercarnos a las distintas épocas y personajes más representativos, además de obtener una visión sobre la vida de los hombres y su cultura. Otra de las intenciones por las que he acometido este trabajo es la de utilizar los textos en algunas clases prácticas con los alumnos de los primeros cursos de la licenciatura en Historia, especialmente los que cursan Historia Universal de la Edad Media e Historia Medieval de España. De esta forma tendrán contacto directo con las fuentes históricas, sobre todo con aquellas que se guardan y conservan en las Bibliotecas, Museos y Archivos, privados y públicos, de nuestra ciudad y otras poblaciones. Además, facilito una relación bibliográfica de obras y trabajos de importantes investigadores que han profundizado en la Historia Medieval de España. Hoy hay que llamar la atención sobre el nuevo Plan del Grado de Historia, en él encontramos en el curso primero dos asignaturas dedicadas a la Historia Medieval.I: Alta Edad Media e Historia Medieval II: Baja Edad Media, otra en tercero: Historia Medieval de España y en el Plan de Arte otra denominada Historia Antigua y Medieval.

Las dificultades y limitaciones que plantean este tipo de estudios se ven a veces agudizadas por estar las fuentes originales redactadas en latín. Tenemos que valernos de traducciones de especialistas que hacen más fácil su consulta. Normalmente aparecen publicadas en revistas y obras de difícil acceso para la mayoría de los estudiantes y amantes de los temas históricos. Por tanto, quiero facilitar su consulta y ponerlas al alcance de la mayoría. Como ya dije en otra ocasión los materiales curriculares específicos y los nuevos planteamientos didácticos de las denominadas Ciencias Sociales exigen análisis y continuas revisiones de los testimonios más directos de nuestro entorno más cercano. En cada uno de los textos encontramos alusiones y datos de muy diversa índole sobre la vida de aquellos hombres y mujeres que nos permiten hoy reflexionar sobre el pasado. A las clases de tipo práctico hay que darles la importancia que merecen, sirven para desarrollar otro tipo de tareas que en modo alguno solventan las lecciones teóricas tradicionales de nuestras aulas. Las enseñanzas de las técnicas historiográficas en su más amplio sentido nos preparan mejor para la comprensión de la Historia; la metodología del trabajo científico; la elaboración de resúmenes de capítulos de libros, artículos, conferencias, escritos periodísticos, ensayos, etc, permiten realizar síntesis, recensiones y juicios críticos que se traducen y plasman en estudios asequibles a los no especialistas; el aprendizaje de las técnicas cuantitativas; gráficos; interpretación de mapas; confección de fichas bibliográficas; presentación de trabajos originales; realización de excursiones e itinerarios didácticos; visitas a museos y archivos locales, regionales y nacionales; dibujos y fotografías de monumentos y restos materiales; dibujos y calcos de restos

arqueológicos; confección de cuadros genealógicos; proyecciones de películas y documentales; comentarios de diapositivas; sesiones musicales de época medieval; exposiciones y catálogos, etc., no pueden hacernos olvidar que los comentarios de textos históricos son uno de los retos de los futuros historiadores.

Si faltan los textos escritos los materiales arqueológicos son imprescindibles para ofrecer una visión de la vida de los hombres. Compaginar documentos y restos materiales es lo más adecuado para que el estudiante adquiera sólidos conocimientos y, a la vez, sea consciente de cómo se ha ido elaborando la Historia a partir de estos escasos restos del pasado. Se aprende a investigar y confeccionar trabajos manejando directamente los materiales sobre los que se fundamentan nuestros estudios.

Las clases prácticas, por otra parte, deben ser de muy diversa índole. No pueden limitarse simplemente al examen de las fuentes o al ejercicio de las formas más elementales de las técnicas de investigación. El profesor optará por los tipos que mejor se adapten a las necesidades del grupo de alumnos y a las condiciones y circunstancias del entorno. La clase práctica más común es la de los comentarios de textos. Sin embargo, el profesor romperá estos esquemas tradicionales y ofrecerá documentación original de los archivos o la bibliografía menos utilizada o conocida para que los alumnos conozcan como son los documentos y el lugar donde se conservan. Si la visita es de interés arqueológico o artístico se planteará la excursión y recorrido al lugar o al museo correspondiente llevando ya unos conocimientos aprendidos. El alumno elaborará posteriormente un resumen de la actividad realizada.

La Historia Medieval tiene un gran campo de acción, su investigación necesita actividades prácticas y de campo. Para aprender cuestiones y temas que inquietan a los alumnos es necesario llevar a cabo seminarios, debates, comentarios, mesas redondas, reuniones de especialistas y todo tipo de actividades que ayuden a obtener conocimientos históricos no exentos de su carácter crítico y madurez cultural.

Es difícil que el alumno desarrolle todas las modalidades de clases prácticas pero debe de conocerlas. La planificación de las mismas perseguirá el provecho de los distintos estudiantes. Junto al programa de clases teóricas se elaborará el de prácticas.

El comentario de textos supone un contacto directo con los textos históricos, nos hacen entender el desarrollo de nuestra cultura. Se seleccionarán de acuerdo con unas perspectivas y exigencias historiográficas acordes con nuestro tiempo, duración de la asignatura y adecuación a los contenidos generales del programa.

Si es posible se deben ofrecer varios textos y tras su análisis directo se sacan conclusiones válidas. Se va gestando una vocación investigadora, una erudición y constancia para poder enfrentarse a nuevos comentarios de textos de la época. El acercarse a la realidad viva de los hechos y las maneras en que nos han sido transmitidos tales testimonios sugieren interpretaciones distintas y, en ocasiones, opuestas. Los textos plantean reflexiones al alumno y preguntas que debe de responderse con o sin la ayuda del profesor. El conocimiento de unas técnicas elementales hace difícil este tipo de ejercicios. Conocer la lengua en que están escritas y tener una orientación bibliográfica precisa facilita un acercamiento más directo y se consiguen interpretaciones personales satisfactorias. Los textos elegidos deben de guardar un equilibrio cronológico, temático, geográfico y tipológico. La progresión de los estudios, los ejercicios de entrenamiento, la exposición oral, las disertaciones, comentarios, etc., forman a nuestros estudiantes día a día.

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA.II. PERIODO CATOLICO

El historiador tiene serias dificultades cuando el material histórico es escaso. Otras veces conocemos copias y originales pero en un estado lamentable de conservación. Las ciencias auxiliares o ancilares contribuyen a la crítica científica de las fuentes históricas, se establece su validez y se seleccionan. Se necesita determinar su autenticidad y veracidad, se formulan con ellas ideas e hipótesis que resuelven los problemas que estamos estudiando. El resultado depende de como se selecciona el material y de los datos de que disponemos.

La crisis de la Historia tradicional, el desprestigio en que ha ido cayendo, de los temas que debe de ocuparse, buscar las causas que rigen su curso, el ejemplo de algunas figuras dedicadas a su estudio e investigación, su objetividad y subjetividad, los caminos hacia una nueva historia, el papel de los hombres, subsistencia y trabajo, el hombre en sociedad, el estudio histórico de estas sociedades, métodos de investigación y la Historia como esperanza han sido puestos de manifiesto por José Fontana y Edward H. Carr¹. Este último nos dice que el historiador encuentra los hechos en los documentos "lo mismo que los pescados sobre el mostrador de una pescadería", se los lleva a casa, los guisa y los sirve como a él más le apetece². Cuando se refiere a la Historia Antigua y a la Medieval dice que ejerce una gran fascinación y que esta radica en la impresión de disponer de todos o casi todos los datos, estos están en unos límites controlables. La Historia para este historiador es la de un proceso continuo de interacción entre el historiador y sus hechos, un diálogo sin fin entre el presente y el pasado. La función de esta disciplina es que el hombre pueda comprender la sociedad. Los textos que hemos reunido sobre esta amplia época tratan de acercarnos a los tiempos históricos de la llegada de los pueblos bárbaros y la desaparición del poder romano, momento en que se suceden cambios que fueron modificando la sociedad romana y de los pueblos llamados invasores, como se fueron configurando una serie de reinos en el Occidente europeo que fueron poco a poco dando sentido a la política y la vida de las gentes. Un resumen de los mismos la podemos ver en el desarrollo de la política de estos tiempos que resumimos de la siguiente manera.

Con Recaredo, hijo de Leovigildo, comenzará la llamada Hispania católica. Este aparece citado junto a su hermano Hermenegildo como hijos del rey Leovigildo nacidos del primer matrimonio de éste, puesto que no conocemos descendencia de la reina Gosuinda, esposa de Atanagildo, que al quedar viuda se unió a Leovigildo aportándole gran cantidad de partidarios. Leovigildo nombró a su hijo Hermenegildo gobernador de la Bética pero los acontecimientos llevarán a una guerra civil entre padre e hijo por motivos religiosos. En febrero de 584 Hermenegildo se vio cercado por las tropas de su padre en Córdoba y se refugió en una iglesia católica. Sabemos que hasta allí fue su hermano Recaredo que logró convencerlo para que se entregara a Leovigildo. El monarca perdonó a su hijo pero le quitó todos los honores concedidos. Lo envió a Valencia desterrado pero poco después morirá por ordenes de Sisberto en Tarragona en circunstancias poco claras pues para algunos todo ocurrió por mandato del rey Leovigildo. La negación a comulgar según el rito arriano fue la razón de su muerte. Este hecho se convierte en un problema internacional y el rey franco Gontran de Borgoña invadió la zona de Septimania. Sabemos que los monarcas francos de Metz y Soissons no participaron en los hechos. En aquellos momentos Leovigildo se encontraba luchando contra los suevos y para hacer frente al peligro de

¹ FONTANA, José (1973): *La Historia*. Biblioteca Salvat de Grandes Temas. Libros GT. Barcelona.

² CARR, Edward H. (1985): *¿Qué es la Historia?*. Planeta Agostini, Barcelona.

los francos fue enviado Recaredo ya que era el gobernador de aquellas tierras por nombramiento de su padre. Las tropas borgoñonas logran apoderarse de Carcasona pero perdieron a su rey. Recaredo aprovechando la retirada de los francos los atacó y logra una importante victoria, aprovechando este hecho invadió tierras francas y devasta la zona de Tolosa haciendo que los francos se rindan y tras la paz quedaba resuelto el peligro. Estos hechos llevaron a Recaredo a ganarse el visto bueno de su padre y nobles visigodos pues suponía que el peligro suevo fuera pronto resuelto y la unificación de Hispania era una realidad cercana. Cuando Leovigildo estaba a punto de morir y Recaredo es proclamado rey la unificación política y la pacificación de las distintas tierras era una realidad exceptuando la zona del sudeste donde se mantienen los bizantinos y algunos grupos de hispanorromanos. El tema religioso había que solucionarlo pues había puesto en peligro la unificación del estado y de las principales familias nobles del reino. Se dice que Leovigildo aconsejó a su hijo la conversión a la fe de los hispanorromanos, había que tener una unificación total de lo político pero a la vez en lo religioso, esta es la razón por la que Recaredo decida su conversión.

Recaredo (586-601) fue proclamada entre el 13 de Abril y el 8 de Mayo del 586 en plena primavera como rey de los visigodos aunque como hemos visto estaba ya asociado al trono por su padre junto a su hermano desde hacía tiempo lo que facilitó la sucesión. De todos sus hechos el más destacado fue la conversión de la realeza y del pueblo visigodo al catolicismo logrando la unificación religiosa del estado y del reino. Este hecho llevará a poder acabar con la presencia bizantina en la península que en su tiempo dominaba el Sudeste evitando también las numerosas incursiones francas como había ocurrido hasta aquellos momentos. Este hecho de transcendental importancia va influir en su reinado por lo que en su política destaca lo realizado con los reinos francos y especialmente los problemas que tiene que afrontar en el interior contra algunos grupos arrianos que pretenden volver atrás e influir en el nacionalismo godo a la cabeza de los cuales se encontraba la reina Gosuinta o Goswintha, su madrastra.

Lo más probable es que la conversión del rey se efectuara en Febrero del 587 aunque se mantuvo en secreto. Parece que hizo esto siguiendo los consejos de su padre y fue uno de los agentes Leandro de Sevilla, obispo de la ciudad y hermano de Isidoro, que ya tuvo mucho que ver con la figura de Hermenegildo. No sabemos si lo hizo el monarca impresionado por la muerte de su hermano o por el hecho de evitar nuevos enfrentamientos por motivos religiosos. No se atrevió a anunciar rápidamente su conversión sino que reunió un sínodo de obispos arrianos y los animó a reunirse con los obispos católicos para debatir y hablar sobre varios puntos dogmáticos que evitaban la unificación religiosa. En estas reuniones el monarca se iba mostrando partidario de las posiciones católicas. Algunos grupos se mostraban intransigentes pero otros fueron decantándose por esta posición. Así las cosas determinó dar el paso y decidió dar a conocer su conversión consciente de que podía perder el apoyo de parte de las fuerzas visigodas pero atraerse al clero hispanorromano y a la mayoría de la población. Para ello reunió una asamblea de obispos católicos y en ella declaró su conversión y su convencimiento de que la verdad estaba en el catolicismo. Comenzó a devolver a las iglesias los bienes que les habían sido confiscados por sus antecesores, consagrar algunas iglesias arrianas y especialmente ordenó ejecutar a Sisberto el asesino de su hermano Hermenegildo.

Por fin el 8 de Mayo del 589 se reunía el III Concilio de Toledo, en este expresó su conversión que había tenido lugar poco después de la muerte de su padre, presentó un escrito en el

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA.II. PERIODO CATOLICO

que anatematizaba el arrianismo y reconocía como válida la católica tal como habían dejado de manifiesto los padres de la Iglesia en los Concilios de Nicea, Constantinopla, Efeso y Calcedonia, documento real que fue firmado también por su esposa la reina Baddo. Igualmente escribió al pontífice informándole de su conversión. La contestación papal llegó a Toledo cuatro años más tarde pues el escrito real tardó más de lo previsto en llegar a Roma por una serie de circunstancias adversas a esta misiva, el pontífice le manifestó su alegría por la conversión. Efectivamente muchos nobles y obispos arrianos declararon que aceptaban convertirse igual que el rey había hecho, algo similar ocurrió con los suevos que de nuevo volvían a ser católicos pues poco antes habían vuelto al arrianismo por la influencia del clero arriano partidario de Leovigildo que había incorporado el reino suevo y lo convirtió en provincia dependiente de Toledo: la Gallaecia. Los suevos firmaron un escrito en el que decían que condenaban a la religión arriana, ratificaban los artículos del III Concilio de Toledo y rechazaban los artículos a que había llegado el concilio arriano celebrado por Leovigildo en 580 por el que la mayoría estaba sometido a los dictámenes de los obispos arrianos.

En el III Concilio de Toledo se dedicaron varios cánones a la disciplina eclesiástica, se dieron recomendaciones para divulgar las conclusiones del concilio, el monarca se declara protector de la Iglesia y decreta que su autoridad aseguraría el cumplimiento de lo que había tratado la asamblea de los padres de la Iglesia. Conocemos los discursos realizados por Recaredo y por el arzobispo de Sevilla, San Leandro, en los que no se menciona nada sobre lo ocurrido con Hermenegildo para evitar malas interpretaciones y porque políticamente había puesto en peligro la unidad del reino. Tampoco se dice nada sobre Recaredo pues en aquella ocasión participó contra su hermano logrando convencerlo para que se entregara a su padre. Este tema quedó silenciado por ambas partes: recaredo y la Iglesia. Gracias al concilio la Iglesia Católica va a jugar un papel decisivo en la vida del estado superior al que había tenido la Iglesia arriana. Llegó a legislar sobre materias que no eran propias del ámbito eclesiástico basándose en el edicto real en el que apoyaba las decisiones conciliares especificando penas severas contra los infractores que se especifican con la pérdida de la mitad de los bienes y confiscación en el caso de los nobles y de la totalidad de ellos para el resto de los súbditos. Los obispos arrianos que aceptaron la conversión pero que no fueron rebautizados según el rito católico siguieron al frente de sus diócesis aunque se les puso un obispo católico junto a ellos para fiscalizar sus actividades. Más tarde en 633 se prohibió que pudieran ser obispos los clérigos bautizados según el rito arriano. En muchas diócesis hubo dos obispos y al morir uno de ellos quedaba solucionado el tema pues encontramos un solo obispo.

La conversión del pueblo y los nobles supuso la llegada a los organismos del estado de la población hispanoromana representada en el clero, la Iglesia Católica quedó como autoridad religiosa y moral por lo que puede dictar las normas éticas que lleva a tener cierto poder público. Como la población hispanoromana era mucho más numerosa que la goda se puede decir que el estado visigodo se convierte en un instrumento de la población romana dada su superioridad cultural, económica y capacidad para organizar el nuevo estado con sus correspondientes instituciones. Fue una evolución lógica pues la minoría goda no podía mantenerse a lo largo del tiempo sobre una estructura romana predominante. Es cierto que los arrianos trataron de mantener su religión y privilegios. Antes del III Concilio de Toledo surgieron algunos grupos que se oponían a la conversión como ocurrió en Mérida, la Septimania y en la propia corte de Toledo. La

resistencia localizada en Mérida estuvo encabezada por Segga y por el que más tarde sería rey visigodo, Witerico, a los que se unieron varios condes. El alma de este núcleo fue el obispo arriano Sunna. Conspiraron para dar muerte al obispo católico Masona y al duque de la Lusitania Claudio, importante general de los ejércitos de Recaredo. La conspiración no llegó a buen puerto porque Witerico informó a Masona de lo que ocurría y el duque Claudio logró reducir a los conspiradores. En la zona de la Galia Gótica el levantamiento arriano estaba encabezado por el obispo Atháloc y los condes Gránista y Wildigern, fueron también descubiertos aunque solicitaron ayuda a los francos del reino de Borgoña, sabemos que recibieron ayuda de Gontran de Borgoña que envió un ejército al mando del duque Boso, esta campaña finalizó como un desastre para los sublevados gracias al duque Claudio. El otro centro arriano estaba en la corte, los protagonistas eran el obispo Uldida o Uldila y la reina Goswintha, que manifestaban ser católicos y en realidad permanecían en el arrianismo, al ser descubiertos recibieron su correspondiente castigo pues el obispo fue desterrado y la reina parece que se suicidó. Tras celebrarse el concilio conocemos otra revuelta dirigida por el noble godo Argimundo que trató de destronar al rey católico. Fracasó en su intento y Argimundo sufrió la pena de la decalvación y se le cortó la mano derecha. Poco a poco se quemaron los libros arrianos y se expulsaba de los cargos oficiales a los que permanecían como arrianos.

Respecto a las relaciones con los francos estuvieron siempre relacionadas con la provincia visigoda de Septimania, continuos enfrentamientos y búsqueda de acuerdos basados especialmente en matrimonios como ocurrió con Hermenegildo e Ingunda. En el caso de Recaredo se buscó el matrimonio con Rigunthis, hija de Chilperico y Fredegunda de Neustria. Las negociaciones se dilataron bastante tiempo hasta el extremo de que Rigunthis no estaba de acuerdo con este matrimonio y se ofreció a Recaredo que se casara con la hermana de padre de esta, Basina, la cual se negó pues era monja en Poitiers. Por fin en 584 la boda tuvo lugar por poderes en Paris, corte de Chilperico en presencia de una embajada visigoda. Poco después la reina Rigunthis salía hacia Hispania con un gran séquito que superaba los 4.000 individuos, mas carros y correspondientes equipajes de la novia. Al llegar a Toulouse las cosas se complicaron pues Rigunthis dilataba el viaje, se produjo la muerte del rey Chilperico y el duque Desiderio que controlaba la región de Albi llegó a Toulouse, se apoderó de la novia y de todas las riquezas que llevaba. Fue recuperada Rigunthis por su madre Fredegunda y la boda con el príncipe visigodo quedó sin efecto. Tras la subida al trono se buscó el matrimonio con una princesa de Austrasia, Clodosinda, hermana de Ingunda, la que fue esposa de Hermenegildo. Sin embargo quedaba todo supeditado a lo que opinara el rey Gontran de Borgoña, que opinó que este matrimonio no era favorable pues como hemos visto tenía sus discrepancias con los visigodos. Lo cierto es que Recaredo apareció en el III Concilio de Toledo acompañado de su esposa la reina Baddo. Hasta aquel momento de la conversión la cuestión religiosa fue uno de los motivos utilizados por los francos para atacar a los visigodos.

Las relaciones con los francos se hicieron cada vez más tirantes hasta el extremo de que Gontran de Borgoña como hemos visto apoyó a los arrianos de Septimania contra Recaredo, esperaba así hacerse con el dominio de la Galia gótica o Septimania. El ejército de Gontran fue reclutado y mandado por el duque Austrovaldo que llegó a dominar Carcasota, a su vez el duque Boso llegó con otro ejército reclutado en las regiones de Perigord, Saintes, Burdeos, Agen y Toulouse. El ejército visigodo estaba dirigido por el duque Claudio de Lusitania. Los visigodos

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA.II. PERIODO CATOLICO

obtienen una importante victoria sobre las tropas de Baso junto al río Aude que según los cronistas ascendían a 70.000 hombres pero muchos de ellos murieron y otros fueron cautivados, se calcula que los muertos ascienden entre los francos a unos 5000 guerreros y 2000 fueron convertidos en cautivos. La llamada batalla de Carcasona dejó libre del peligro franco la Septimania y Gontran echo la culpa del desastre a su sobrino Childeberto. La consecuencia fue que durante más de cuarenta años los francos no intentaron otras incursiones contra los visigodos. Además conocemos alguna intervención contra los vascos y los bizantinos. En total hemos recogido 36 textos que permitirán al estudiante acercarse a la figura de uno de los reyes más interesantes de estudiar sobre la nueva Hispania visigoda pues su conversión supuso un cambio radical en muchos aspectos de la vida del reino.

Liuva (601-603) era hijo natural de Recaredo nacido antes de que el monarca se casase con la reina Baddo. Comenzó a reinar en condiciones de incertidumbre pues al ser hijo de una plebeya no contaba con el apoyo de la nobleza a lo que se une su juventud e inexperiencia para imponerse a otros nobles que aspiraban al poder. En el mes de Diciembre de 601 comenzó a reinar y tras año y medio fue depuesto del trono por Witerico que además de cortarle la mano derecha ordenó darle muerte para evitar que pudiera recuperar el trono apoyado por el clero y la nobleza católica. Era la consecuencia de que la monarquía no era hereditaria sino electiva. De este modo todos los nobles podían alcanzar la dignidad real en aquellos momentos. De esta forma uno de los nobles encabezó una revuelta apoyado por los sectores tradicionalistas y arrianos logrando como hemos visto deponer al monarca. Sobre este monarca se han aportado seis textos pues apenas se tienen noticias del breve reinado.

Witerico (603-610) era un guerrero experimentado que luchó contra los bizantinos logrando conquistar Medina Sidonia y la plaza de Gisgonza (Sagontia). En política exterior trató de lograr una alianza con los francos mediante el matrimonio de su hija Enmenberga con Teodorico II, hijo de Childeberto, que se había convertido en heredero de Gontran de Borgoña. Sin embargo Teodorico aconsejado por su abuela Brunekhilda no consumó el matrimonio y devolvió la novia a Hispania quedándose con los tesoros y dote que ella había aportado. Witerico trató de vengarse de esta afrenta pactando con los reyes Teodoberto II de Austrasia, Clotario II y el lombardo Agiulfo, pero no se logró nada al respecto. Como había usurpado el poder no contaba con el resto de la nobleza y tuvo enemigos como el conde Bulgar que fue perseguido. Bulgar califica al monarca de perverso ladrón y otro de los perseguidos el metropolitano de la Narbonense, Sergio, describe las calamidades, destierro, prisión, hambre, sed, etc., a que estuvo sometido. El monarca ordenó matar a un número importante de nobles y según nos dice San Isidoro murió estando en un banquete asesinado por un grupo de conjurados en abril de 610. Este rey no ha sido muy bien tratado por la historiografía sobre todo la escrita por católicos contrarios lógicamente a la política proarriana aunque es cierto que no sabemos apenas nada sobre los aspectos religiosos de este reinado. Parece que muchas de las críticas le llegan porque en su mandato no dispensó a la Iglesia un apoyo tan claro como ocurrió con Recaredo y otros monarcas, otros le achacan que quiso volver al arrianismo para satisfacer a los sectores que le habían ayudado a hacerse con el trono. En política exterior hizo un gran esfuerzo por expulsar a los bizantinos y colocar bajo el poder visigodo a los vascos. Quizás por sus fracasos en política exterior o por el descontento de una parte de la nobleza

procatólica fue asesinado. En esta antología hemos recogido siete textos sobre este reinado que creo que permiten al alumno acercarse a esta figura y su tiempo.

Gundemaro (610-612) fue elegido por los conjurados que dieron muerte de Witerico, era gobernador de la Septimania y ayudo a muchos de los perseguidos por el monarca anterior. De esta forma se fue ganando adeptos además de ayudar a la Iglesia demostrando un gran interés por los asuntos eclesiásticos. Así reunió un concilio provincial o sínodo en Toledo en el que se debatió y trató el problema del metropolitano de la provincia cartaginense pues Cartagena estaba bajo el dominio bizantino y por tato había que elegir una ciudad donde radicara este obispo metropolitano, se eligió Toledo por su situación y estar allí la corte. El 23 de Octubre de 610 fue proclamado como rey y se aprobola primacía de la sede de Toledo para la provincia cartaginense. Entre sus acciones políticas intervino contra los vascos que habían atacado las tierras del valle del Ebro. Tambien en 611 atacó a los bizantinos. En política exterior tuvo relación con los francos pues fue avisado por el gobernador de la Septimania, Bulgar, de que el rey de Borgoña pretendía enfrentar a los avaros contra el monarca Teudeberto II de Austrasia, aliado de los visigodos. El monarca visigodo mandó una embajada para renovar la alianza con su aliado y enviarle ayuda en caso de necesidad. Tambien envió una embajada al rey de Borgoña para que desistiese de su idea de atacar a Teudeberto. Sabemos que los enviados fueron detenidos y este hecho llevó a Gundemaro a ocupar las plazas de Iuviniacum y Cornelianum que pertenecían a Borgoña, las devolvió a cambio de la libertad de sus embajadores. Estos hechos ocurrieron poco antes de la muerte del monarca hacia Febrero o Marzo de 612.

Sisebuto (612-621) fue elegido por una asamblea de nobles tras el gobierno de Gundemaro. Durante su mandato encontramos una abundante labor religiosa y sobre todo se comienza a vislumbrar una política contra los judíos que se plasmaron en una serie de medidas de carácter antisemita. En política exterior tenemos que destacar su intervención contra el territorio bizantino en Hispania que dejó muy reducido y concentrado en el Sudeste. En el reinado anterior cuando subio al trono Gundemaro tuvo que hacer frente a una sublevación de los vascos y cantabros, ahora Sisebuto tuvo que intervenir de nuevo contra ellos vencéndolos, también en el 613 redujo a los ruccones que ocupaban las montañas de Asturias y desde allí se dirigió contra los vascos. No finalizó la campaña porque el monarca determinó ir contra los bizantinos y por ello desde allí se dirigieron hacia el Sudeste para tratar de acabar con el poder de los romanos o bizantinos. Durante los años 614 y 615 estuvo a punto de finalizar con el dominio bizantino gracias a varias campañas. San Isidoro nos habla de este problema y nos relata como los piadosos sentimientos del rey evitó dar por finalizado el problema bizantino en Hispania pues perdonó la vida a muchos de ellos y dio ordenes de finalizar las campañas. El gobernador bizantino Caesarius envió al monarca visigodo una carte en la que le expone los horrores y miserias de la guerra, para dar muestras de buena voluntad puso en libertad a los cautivos visigodos que estaban bajo su poder, entre estos prisioneros encontramos al obispo de Montiel llamado Caecilius. Gracias a estas acciones se mantuvo el dominio bizantino en Hispania durante algunos años y perduró a este reinado unos años más. Es cierto que aunque Sisebuto no finalizó con el poder bizantino se le debe haber dejado a estos sin apenas conservar un dominio bastante exiguo que facilitaría a sus sucesores la labor. El poder bizantino era practicamente nominal. Muchos historiadores nos recuerdan que con Sisebuto acabo el dominio bizantino. Los bizantinos que quedaron apenas tenían poder ni inquietaban a los visigodos pues como hemos visto el territorio controlado por ellos se redujo considerablemente.

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA.II. PERIODO CATOLICO

En cuanto a la Iglesia este monarca se interesó por los asuntos que le afectaban, se celebran varios concilios provinciales o sínodos, se dirigió por escrito a varios obispos y abades aconsejándoles lo que debían de hacer según su opinión. El 614 escribe al obispo de Tarragona recordándole que no le parecía oportuna la afición por el teatro y que debía de dedicar su tiempo al cuidado de sus ovejas o creyentes de la diócesis. Mantener la unidad religiosa alcanzada o su celo religioso le impulsaron a a tomar algunas medidas especialmente contra los judíos imitando lo que ya inició Recaredo. Las medidas contra los judíos no se habían aplicado por los monarcas y ello hizo que Sisebuto promulgara una legislación al efecto que actualizaba lo aprobado por Recaredo en las que se trataba de evitar que los judíos hicieran proselitismo llevando a algunos a abandonar la religión católica en beneficio del judaísmo. Ahora con Sisebuto las medidas no solo recuerdan aquello sino que tenían el objeto de que los judíos se convirtieran al catolicismo dejando que progresase su religión. Para lograr esto en Marzo o Abril de 612 se publicó una ley por la que ningún judío podía tener esclavos cristianos, no se trataba de empobrecer a los judíos sino de evitar que atrajesen a sus religión a personas sometidas a ellos. Se les dio un plazo que cumplía en el mes de Julio para que vendiesen sus siervos y los bienes de estos si es que los poseían a cristianos que vivieran cerca de donde se encontraba el esclavo evitando de esta forma que fueran vendidos a otros judíos de Africa o de Francia. La ley también contemplaba la manumisión de los esclavos convirtiendolos en ciudadanos romanos. Los negocios simulados tratando de que quedaran los bienes en manos del vendedor serían castigados muy duramente pues la multa seria elevada. Se especifica que a partir de Julio si algún judío tiene un esclavo perderá la mitad de sus propiedades y se le dará la libertad al esclavo. Sisebuto también puso en vigor una ley de Alarico II por la que se ejecutaría a cualquier judío que convirtiera a cualquier individuo a su religión y todos sus bienes pasarían al fisco. Estableció además que los hijos de matrimonios mixtos fueran considerados como católicos y por tanto obligados a observar la correspondiente conducta religiosa del reino.

Sisebuto llevado por su celo religioso facilitó la conversión en masa a partir del cuarto año de reinado. Ello se logro por su política a veces violenta que no era compartida por el clero aunque en realidad no se opuso abiertamente. San Isidoro nos narra estos hechos y más tarde en el IV Concilio de Toledo de 633, ya muerto el monarca, se criticó su política por San Isidoro entre otros por la violenta política religiosa realizada contra los hebreos. Fue un monarca ilustrado pues escribió varias obras, así es el más importante de los monarcas visigodos en el aspecto literario. En sus escritos literarios y hagiograficos encontramos referencias propagandísticas de su política, en la Vida de San Desiderio, ejecutado por el monarca de Borgoña Teoderico, enemigo de los visigodos, lleva a presentar al rey franco como un tirano despótico. En Febrero de 621 murió Sisebuto ya a edad avanzada y fue sustituido por uno de sus generales, Suinthila, aunque en realidad le sucedió su hijo Recaredo II que según nos relata San Isidoro sólo estuvo tres meses en el trono al cabo de los cuales murió de muerte natural.

Suinthila (621-631) comenzó su reinado realizando una campaña contra los vascos que habían entrado en las tierras de la Tarraconense arrasando cuanto encontraban a su paso y que pretendían mantenerse en algunas zonas de las atacadas. El nuevo rey como buen militar pues era uno de los mejores generales del monarca Sisebuto contra los ruccones y otros pueblos de las montañas asturianas supo reprimir con energía los ataques de los vascones vencióndolos y tomando numerosos prisioneros. Obligo a estos a construir en su propio territorio la fortaleza de Ologicus

que no se sabe exactamente donde estaba esta defensa y que la mayoría de los expertos dicen que se puede identificar con el actual Olite. En adelante desde esta fortificación se controlan las posibles incursiones de estos pueblos. En 624 realizó una campaña contra los bizantinos y obtuvo una importante batalla campal en la que capturó a dos patricios y numerosos hombres. Este hecho lleva a San Isidoro a decir que fue Suinthila el primero que se puede llamar monarca de toda Hispania. En la Historia de los Godos queda este testimonio como un hecho a destacar de este período. Antes de su muerte sabemos que asoció al trono a su hijo Ricimiro siguiendo el ejemplo de otros monarcas. Un grupo de nobles descontentos con Suinthila el 631 realizaron una sublevación contando con el apoyo del rey franco Dagoberto del Neustria, consiguieron destronar al monarca visigodo. Se apoderaron de Zaragoza y crearon problemas al rey, incluso su propio hermano Geila se pasó a los sublevados y no pudo conseguir que muchos nobles se unieran a la causa real. Los motivos de la rebelión no están suficientemente claros. Tras el destronamiento de Suinthila San Isidoro trató de congraciarse con los rebeldes y escribió una nueva versión de la Historia de los Godos en la que eliminó las alabanzas realizadas sobre Suinthila en la que destacaba la caridad y buen gobierno del monarca. En las sesiones del IV Concilio de Toledo el obispo criticó la política real y las acciones realizadas durante su gobierno, es curioso este hecho pues San Isidoro había apoyado totalmente lo realizado por Suinthila durante su gobierno. Algunos autores como García de Valdeavellano en su Historia de España opina que al actuar así San Isidoro pasando a criticar de esta forma al monarca podía explicarse por haberse producido un cambio radical de su política que le granjeó muchos enemigos entre los nobles e incluso se le enfrentó la Iglesia. El cronista Fredegario habla de un endurecimiento del poder real contra algunos nobles y quizás por esto se procedió a derrocarlo.

La asamblea de nobles vencedores proclamó rey el 26 de Marzo de 631 a Sisenando (631-636) este se mostró clemente con el monarca destronado, se le destierra, se le confiscan los bienes y se quitaron los hijos de los cargos oficiales. También se tomaron semejantes medidas contra el hermano de Suinthila llamado Geila que había participado en la rebelión pero se descubrió que pretendía apoderarse del trono en su propio beneficio, al ser descubierto fue penalizado y pagó la traición a su hermano. El reinado de Sisenando apenas es conocido pues San Isidoro no trató en su Historia sino hasta final de Suinthila. Tenemos las actas del IV Concilio de Toledo donde se manifiestan las cuestiones políticas de aquellos momentos. Lo primero que conocemos de este rey fue de la acción de que los francos abandonaran el territorio peninsular pues habían venido a ayudarlo, había que conseguir esto sin enfrentamientos y tuvo que pagar 200.000 sueldos a estos guerreros que los sacó de los bienes confiscados a Suinthila, su hermano y otros nobles, de esta forma los francos abandonaron las tierras de Hispania. Durante su reinado se trató con el apoyo de la Iglesia de que las leyes evitaran la deposición violenta de los monarcas, es decir, evitar lo que él había hecho con el rey anterior. Trató de reunir un concilio en Toledo el 632 pero fue imposible reunirlos pues existió una sublevación contra el nuevo rey con la intención de eliminarlo, no sabemos apenas nada de este hecho sino que estaba encabezada por Iudila pues existen algunas monedas acuñadas por los rebeldes acuñadas en Granada y en Mérida, estos rebeldes evitaron que se celebrase el concilio y más tarde el propio Sisenando incidió en que se debía castigar todo intento de rebelión con penas muy duras. Los rebeldes llamaron en su ayuda a los bizantinos o quizás los francos pues en el concilio se alude a las penas que debían de ponerse a los que contaran con ayuda extranjera. La sublevación fracasó y por fin en 633 se reunía el IV Concilio de Toledo

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA.II. PERIODO CATOLICO

en la basílica de Santa Leocadia, el monarca inauguró la asamblea el 5 de Diciembre de aquel año. Se aprobaron 29 cánones sobre disciplina y administración eclesiástica. Otros sobre los judíos y el célebre canon 75 relativo a la sucesión real y represión de movimientos sediciosos contra la corona. En cuanto a los judíos se aprobaron 10 cánones que dulcifican lo acordado por Recaredo y Sisebuto, se trató de las conversiones forzosas y se desaprobaron las realizadas por Sisebuto, se mantiene la prohibición de que los judíos ocupen cargos públicos para evitar proselitismo del pueblo, en cuanto a los esclavos cristianos se reforma lo defendido por Sisebuto manteniéndose que los perdieran pero no se le confiscan los bienes, se prohíben los matrimonios mixtos y se condena a los conyuges católicos a abandonar a su pareja llevándose los hijos si el otro conyuge no se convertía a la religión católica, se responsabiliza a los gobernadores romanos pues entre los visigodos los judíos figuraban como ciudadanos hispanorromanos. Si un judío convertido tenía relaciones con otros judíos estos se venderían por el Estado como esclavos y el convertido sería azotado públicamente, se hace esto para evitar que los convertidos volvieran a su antigua fe. Los obispos y autoridades que no guardaran estas leyes y estuvieran al cuidado de que no se produjeran estos hechos serían excomulgados. No hay que olvidar que los judíos por su importancia económica lograban que las leyes no se pusieran en funcionamiento e incluso que no se promulgaran. Respecto al canon 75 se regula la sucesión real y la represión de los que trataban de derrocar al rey. Se establece que quien ocupara el trono estaría designada por una asamblea de obispos y nobles godos, quedan excluidos los hispanorromanos pues en los últimos tiempos algunos habían participado en las rebeliones, se evitaba la sucesión del hijo si no se tenía el apoyo de aquella asamblea, se trata de evitar el hacerse con el poder mediante la violencia, los súbditos prestarían el juramento de fidelidad al rey. Con el apoyo de la Iglesia se trató de dar estabilidad a la institución monárquica. Por fin Sisemando murió de muerte natural el 12 de Marzo de 636.

La sucede Chintila (636-639) aunque no sabemos si la elección se hizo por una asamblea de nobles y eclesiásticos como estipuló el concilio. Se sabe muy poco de este reinado excepto lo que nos informan las actas de los concilios V y VI de Toledo. De esta forma el 30 de Junio de 636 cuando llevaba tres meses en el trono reunió el Concilio V de Toledo en la iglesia de Santa Leocadia, se trataba de que el clero se ratificara en las conclusiones del IV concilio sobre todo en lo referido a penas de los que tratasen de derrocar a los reyes. Esto lleva a algunos historiadores a decir que existía el peligro de rebelión lo que llevo al rey a reunir el concilio, otro de los fines de la asamblea religiosa era asegurar los bienes y vidas del monarca, de sus familiares y de los fideles del rey. Muy pronto reúne el VI concilio, el 9 de Enero de 638 donde se vuelve a insistir en las penas de los sublevados y rebeldes. Todo esto nos hace ver que el reinado no debió de ser tranquilo, así durante el V concilio no acudieron los obispos de la Septimania, hecho que nos lleva a preguntarnos si había problemas en la región por ataques de los francos o algunos rebeldes estaban contra Toledo, el hecho es que no hay monedas de este rey en esta zona del reino. Asoció al trono a su hijo Tulga (639-642) que le sucede pero no contaba con la adhesión de toda la nobleza, así pronto se manifiesta esta rebelión que consiguió acabar con este monarca. En 642 a pesar de lo que aprobaron los concilios anteriores los rebeldes logran deponerle y le obligan a entrar al servicio de la Iglesia evitando que pueda volver a hacerse con el reino, será sustituido por un hombre muy mayor como el octogenario Chindasvinto.

MANUEL ESPINAR MORENO

Chindasvinto (642-653) subió al trono gracias al movimiento de los rebeldes que reunió en la ciudad de Pampalica, cerca de Burgos, a un número elevado de nobles. Una vez que ocupó el trono toma una serie de medidas acordes con los peligros que amenazaban a la monarquía pues conocía perfectamente la poca seguridad de la corona aunque los concilios hubieran tratado de cortar todo aquello y la Iglesia castigara con penas materiales y espirituales. Decidió depurar la nobleza visigoda y se dice que acabó, ejecutó y expulsó a muchos confiscando los bienes de aquellos y se los dio a sus partidarios. Sacó leyes sobre los que habían atentado contra la corona apoyados por extranjeros desde el reinado de Chintila y contra los que lo hicieran en su reinado pues de esta forma evitaba aplicar las penas pues el estuvo implicado en el derrocamiento de Tulga. Obligó a la nobleza y al pueblo a prestarle juramento de fidelidad. Otra ley trataba sobre el falso testimonio en perjuicio de otro lo que supone aplicar la pena correspondiente, En el VII Concilio ratificaron todas estas leyes y trata de que los eclesiásticos que no las cumplieran serían castigados. Trató de promulgar un nuevo código pero no se hizo realidad pues la muerte se lo impidió pero si que lo conocemos cuando su hijo Recesvinto subió al trono.

Recesvinto (653-672) ya contaba con experiencia de gobierno pues estaba asociado al trono por su padre desde el 649, se le escogió como auxiliar para las obligaciones militares por la avanzada edad de Chindasvinto. Tuvo que hacer frente a una sublevación dirigida por Froya ayudado por vascos y una parte de la nobleza consiguiendo dominar parte del valle del Ebro y sitiando Zaragoza, ciudad que resiste por la labor de su obispo Tajón hasta la llegada de Recesvinto para dar muerte a Froya y derrotar a los rebeldes. Tras la muerte de su padre el 30 de Septiembre de 653 queda como monarca único, afable y bondadoso determinó mitigar las duras medidas de su progenitor, reunió en San Pedro y san Pablo el VIII Concilio de Toledo tomando medidas más dulcificadores, así el juramento de fidelidad de nobles y clérigos fue sustituido por otro en que las penas eran más suaves por misericordia real. Durante este reinado conocemos otros dos concilios en los años 655 y 656, el IX Concilio es de carácter provincial y el X nacional. Durante este reinado la actividad legislativa conoce un nuevo impulso que actualiza las leyes desde Alarico y Leovigildo, ahora el código tiene carácter territorial es decir para todos los habitantes del reino. Se trabajaba en este desde el 650 o 651 pero fue promulgado en 654 consiguiendo la unificación jurídica de Hispania evitando la dualidad de jurisdicciones imperante hasta aquel momento. Los jueces aplicarían este Código evitando aplicar otras no contenidas en él. Se le denominó Código de Recesvinto y más tarde el Liber Iudiciorum o Libro de los Jueces que transforma totalmente la justicia pues era la única legislación que se podía aplicar. De los últimos años de este monarca no conocemos casi nada excepto lo que se puede deducir de los concilios, así el concilio o sínodo de Merida de 666 hace rogativas por la victoria del rey lo que lleva a pensar que estuvo enfrentado con enemigos. Su muerte produjo en Gérticos el primer día de Septiembre del año 672.

Cuando Wamba (672-680) sube al trono todo parecía en calma y la unidad religiosa, jurídica y social se presentan a simple vista como algo totalmente conseguido, incluso en el exterior ni bizantinos ni francos preocupaban, había nacido un sentimiento nacional hispano y el reino no presentaba aparentemente fisuras. Sin embargo los acontecimientos demostrarían que las rencillas internas llevarían al estado a la desintegración y desaparición frente a los musulmanes. Tras la muerte de Recesvinto los magnates de acuerdo a las leyes eligieron a Wamba, aunque se resistió tuvo que hacerse cargo del reino, era proclamado en Toledo y ungido por el metropolitano Quirico en la iglesia de los Santos Apóstoles San Pedro y San Pablo. Poco después estando en Cantabria

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA.II. PERIODO CATOLICO

sofocando una rebelión de los vascones llegó la noticia de que se había sublevado la Septimania. El cabecilla de aquellos rebeldes era el conde Hilderico que apresó al obispo de la ciudad Aregio y colocó en su lugar al abad Ranimiro con la ayuda del obispo se había apoderado de una parte importante de esta provincia. Wamba envió rápidamente un ejército contra los rebeldes al mando del duque Paulo pero este no cumplió su misión sino que se unió a los rebeldes y con la ayuda de Ranosindo, dux de la Tarraconense, fue proclamado rey. De esta forma Paulo se denomina rey de la parte norte del reino y escribe a Wamba como rey de la parte sur. Paulo con apoyo de francos y algunos grupos vascones se apodera rápidamente de Septimania y la Tarraconense, preparaba un ejército para atacar a Wamba y al resto del reino. Wamba reaccionó rápidamente, vence a los vascones, obtiene el apoyo de los nobles del Aula Regia y marcha con su ejército por Calahorra y Huesca hacia Barcelona y Gerona para entrar en la Septimania. Los visigodos logran vencer a los grupos que controlaban las fortalezas pirenaicas, fueron vencidos y hechos prisioneros Ranosindo e Hilderico, se conquistó Narbona y más tarde Nimes en 673 donde estaba el duque Paulo como rey de los rebeldes ayudado por los francos. Militarmente la rebelión había fracasado y se realiza el juicio a los rebeldes, se liberó a los prisioneros francos y un ejército que venía al mando de Lupo se retiró para no enfrentarse a Wamba. Un mes más tarde entraban las tropas y el monarca en Toledo con los rebeldes declavados y descalzos para escarmiento y ejemplo de los que se levantaban contra el rey además de que se les había perdonado la vida. Wamba legislo sobre el reclutamiento y movilización militar. Durante este reinado hicieron su aparición los árabes pero fueron rechazados por las naves visigodas que quemó las de los enemigos.

Wamba se fue creando enemigos ya que hizo cumplir las leyes y muchos estaban esperando acabar con el monarca, así el 14 de Octubre de 680 los enemigos logran que el rey beba un brebaje y lo dejó sin sentido, se le aplicó la tonsura clerical que le impedía volver a reinar. Cuando volvió a recobrar el sentido se encontró que estaba inhabilitado, se le hizo firmar un documento renunciando a la corona a favor de Ervigio y se retiró al monasterio de Pampliega.

Ervigio (680-687) contó con buena parte de la nobleza y de la Iglesia que estaban implicados en la conjura para destronar a Wamba, favoreció a los nobles y a la Iglesia, promulgó una reforma del Liber Iudiciorum en que encontramos leyes contra los judíos y se dulcificaron las penas de las leyes militares de Wamba. En 683 perdonó las deudas debidas al fisco con lo que beneficia a los nobles y se establecían garantías procesales que también favorecen a los nobles. Este reinado se puede decir que fue el de un grupo de nobles que descontentos se hicieron con el poder y colocaron a Ervigio como cabeza. A partir de este momento los grupos entraron en una lucha de unos con otros que acabaría con la desaparición del estado. En Noviembre de 687 Ervigio enfermo para proteger a su familia recomendaba a los nobles que eligieran a Egica evitando así que los partidarios de Wamba tomaran venganza y provocaran altercados. Muerto el rey la sucesión estaba gatantizada.

Egica (687-702) fue proclamado el 15 de Noviembre de 687, era sobrino de Wamba y yerno de Ervigio al estar casado con Cixilona, hija del anterior monarca, así se pensaba que unía las dos familias, se le hizo jurar cuando se concertó el matrimonio que defendería a su esposa y familia evitando que la familia de Ervigio actuara contra la de Wamba o viceversa. Sin embargo el nuevo rey no guardó aquel juramento y siguió los consejos del anciano Wamba para que procediera contra los familiares de Ervigio e incluso contra su propia esposa llegando a apartarla de la corte y reunió

el Concilio XV de Toledo para que le desligara del juramento efectuado a Ervigio porque se oponía al de actuar con justicia, el concilio le desligo del juramento pero le aconsejaban no actuar por odio ni proceder arbitrariamente. De esta forma comenzó a tomar medidas contra algunos nobles y clero que finalizó con una conjura de los que se consideraban perjudicados guiados por el obispo de Toledo, Sisberto, que finalizó con la detención de muchos de los implicados. Se trató en el Concilio XVI de Toledo de 693 volvía a imponer penas contra los que se levantaban para acabar con el rey y ciertas reformas legales. Al año siguiente en el XVII Concilio celebrado en Santa Leocadia se trató de los judíos pues se les acacó que en el norte de África estaban tratando con los árabes para que entraran en España. De esta forma se tomaron medidas contra esta minoría que llegaban hasta la confiscación de bienes y esclavitud de los dueños. De nuevo conocemos otra sublevación de los nobles encabezada por Teodofredo, hijo de Chindasvinto, muy joven que fue cegado por orden del rey. La realidad era que las dos grandes familias del reino la de Chindasvinto a la que pertenecía Ervigio y la de Wamba a la que pertenece Egica estaban en continuo enfrentamiento que debilitaba la monarquía.

A estos problemas políticos se añade el que las malas cosechas provocaron hambres y epidemias que se extendieron a todo el reino y afectaron ciertas zonas como la Tarraconense y Septimania. Egica determinó asociar al trono a su hijo Witiza por lo que le encargó el gobierno de Gallaecia para que adquiriera experiencia de gobierno. La residencia estaba en Tuy. Se van a producir una serie de hechos que enfrentaran de nuevo a aquellas dos grandes familias. Vivía allí un noble llamado Fáfila del clan de Chindasvinto cuya esposa fue forzada por Witiza que se enamoró de ella, mató a Fáfila, y de nuevo el enfrentamiento era una realidad. El año 700 Witiza era ungido como rey pues su padre enfermo creía que iba a morir hecho que no sucedió hasta dos años más tarde.

Witiza (702-710) trató de que los enfrentamientos con los nobles se solucionaran, perdonó a algunos que había desposeído su padre, tuvo que reprimir algunos intentos de la familia de Chindasvinto entre ellas algunos nobles como Rodrigo, hijo de Teodofredo, que vivía en Córdoba. En este reinado se va conociendo el peligro árabe pues desde el 682 controlan casi todo el norte de África excepto Ceuta donde residía el conde Julián que para unos era bizantino, para otros visigodo y para otros un caudillo bereber. La ciudad recibía suministros desde las ciudades visigodas. En este reinado se hicieron reformas legislativas y se introducen costumbres germánicas como las ordalías para probar la inocencia del acusado, se introduce la ley de pagar una composición o multa por la muerte de un hombre libre que era más elevada para el noble. A finales de Febrero del 710 muere Witiza, uno de sus hijos actuaba como gobernador de la Tarraconense y estaba escogido para suceder a su padre en el reino.

Los hijos de Witiza estaban convencidos de que uno de ellos se convertiría en rey pero la familia de Chindasvinto y Ervigio ven la posibilidad de hacerse con el poder y proclaman a Rodrigo (710-711), trata el nuevo monarca de someter las regiones controladas por los hijos de Witiza sobre todo la Gallaecia y la Tarraconense. Los enfrentamientos debilitan a los visigodos y además la plaza de Ceuta es tomada por los árabes de Muza. Para recuperar el poder los hermanos de Witiza, Oppa, obispo de Sevilla, y Sisberto, junto con los hijos: Olmundo, Ardabasto y Akhila solicitaron la ayuda de los árabes. El conde Julián en venganza actúa contra Rodrigo ayudando a los árabes para que pasen el estrecho de Gibraltar. Muza envió a Tariq para que se informara de cómo estaba la situación política, desembarcó en Tarifa y volvió para informar. En

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA.II. PERIODO CATOLICO

Abril de 711 vuelve para ayudar a los vitizanos siguiendo las ordenes de Muza. El monarca visigodo Rodrigo que en apariencia controlaba la situación tuvo que hecer frente a los vascos y estando allí combariendo le llegó la noticia del peligro árabe que estaban en Gibraltar desembarcando tropas. En Julio del 711 se enfrentaron ambos ejércitos en Wadi-Lakka o Guadalete donde perdió Rodrigo la batalla pues los familiares de Witiza, Oppa y Sisberto, que iban en el ejército de Rodrigo se pasaron a los árabes con sus hombres logrando de esta forma que el rey fuera vencido y posiblemente muriera en la batalla. Las consecuencias se verán pronto aclaradas pues los witizanos no recuperaron el poder sino que pactaron con los árabes y estos englobaron Hispania dentro del amplio califato omeya. Se formó la leyenda de la pérdida de España que será tratada a lo largo de la Historia de muy diversas formas.

El comentario de textos supone para el alumno un contacto directo con los textos históricos, representativos del desarrollo de la cultura occidental sobre todo, seleccionados de acuerdo con unas perspectivas y exigencias historiográficas de nuestro tiempo, conforme estos con la duración del curso y siempre relacionados con la materia a impartir. La gran cantidad de documentos debe reducirse a una estructura unitaria mediante su articulación en unidades temporales y, de otra parte, contar con síntesis claras e introducciones a los períodos históricos que sirven al alumno para comprender y asimilar los textos propuestos.

El papel de los manuales es así complementado y el estudiante tiene un contacto directo con las fuentes, con ello va conociendo poco a poco la importancia de una lección teórica y como se mantienen los textos de la época. Desde ellos se llega con el estudio y la investigación a elaborar trabajos de síntesis y a plasmarlo en los manuales que ellos utilizan.

El texto debe tener un objetivo primordial, su propia significación esencial, que permita un análisis directo de la realidad histórica. Es preferible contar a veces con varios textos, que permitan sacar conclusiones válidas sobre los distintos fenómenos y esferas. Se exige para ello una cierta vocación investigadora, una extensa erudición y cierta constancia para enfrentarse al comentario de los textos de época, como ocurre con la Historia Medieval. El alumno por lo general no tiene estas cualidades y es necesario que las adquiera poco a poco.

El comentario debe por tanto permitir a los alumnos acercarse a la realidad viva de los hechos, de acuerdo con los testimonios que de tales hechos nos han llegado a lo largo del tiempo. Deben sugerirle diversas interpretaciones, de acuerdo con el texto escogido y con la forma de pensar del que analiza este texto.

Una relación de textos se presta a veces a una serie de reflexiones, el alumno debe de hacerse estas reflexiones antes de escuchar la palabra orientadora del profesor. Debe de saber el alumno que es necesario para interpretar un texto correctamente conocer la lengua en la que está escrito, tener una orientación bibliográfica adecuada que le permita un acercamiento y, a ser posible, conocer ciertas interpretaciones del mismo dada por los especialistas de la materia.

Finalmente decir que en nuestro programa recogemos una bibliografía esencial sobre los textos y las técnicas del comentario, por ello no exponemos aquí ninguna relación de textos históricos. Para el nivel de los alumnos de primer curso creemos que se pueden encontrar textos adecuados en cada uno de los libros que citamos. Sí llamamos la atención sobre las antologías de textos y sobre la forma de presentarlos a los alumnos, no debemos de olvidar que estos deben de tener un equilibrio cronológico, temático, geográfico y tipológico.

MANUEL ESPINAR MORENO

Creo que con esta selección de textos los alumnos pueden acercarse a este difícil período de la Historia Medieval que se encuentra a caballo entre la desaparición del mundo romano y la formación de un reino visigodo en Hispania donde la conversión al catolicismo realizada por Recaredo aunó las poblaciones y fueron desapareciendo las diferencias entre ambos elementos humanos, el romano y el germánico. Para estudiar en profundidad los hechos históricos ofrecemos una bibliografía que puede ayudarnos a esclarecer los hechos y añadimos más bibliografía sobre Comentario de textos históricos.



BIBLIOGRAFÍA SOBRE PUEBLOS GERMÁNICOS Y LA ESPAÑA VISIGODA.

- ABADAL, Ramón d': "A propos du legs visigothique en Espagne", *Settimane*, V (1958,) t. II, pp. 541-585.
- ABADAL, R. d': *Del Reino de Tolosa al Reino de Toledo*, Madrid, 1960.
- ABADAL, R. d': "Els Concilis de Toledo", *Homenaje a J. Vincke*, Madrid, 1962-1963, t. I, pp. 21-45.
- ABADAL, R. d': "La Monarquía en el Regne de Toledo", *Homenaje a J. Vicens Vives*, Barcelona, 1965, t. I, pp. 191-200.
- ABADAL Y VINYALS, R. d': *Dels visigots als catalans*, 2 volúmenes, Barcelona, Edicions 62, 1968.
- ABADAL, R. d': "El paso de Septimania del dominio godo al franco a través de la invasión sarracena, 720-768", *CHE*, 19 (1953), pp. 5-54.
- D'ABADAL, RAMÓN: "La monarquía al regne de Toledo", en *Homenaje a Jaime Vicens Vives*, Barcelona, 1965, Vol. I, págs. 191-200.
- ABADAL, R. d': *Dels visigots als catalans*, Vol. I, Ed. 62, Barcelona, 1970.
- AGUADO BLEYE, Pedro: *Manual de Historia de España*, t. I, Espasa Calpe, Madrid, 1947.
- AHARNE, C. M.: "Late visigothic bishops, their schools and the transmission of culture", *Traditio*, 22 (1965), pp. 435-444.
- AKELEY, T. C.: *Christian initiatism in Spain, c. 300-1100*, Londres, 1967.
- ALCOK, L.: *Arthurs Britain. History and Archaeology*, Baltimore, 1973.
- ALONSO AVILA, A.: *Indigenismo y visigotismo en la actual región cantábrica*. Altamira, tomo XLV. Santander
- ALONSO AVILA, ANGELES: *Hispania visigoda*, Valladolid, Departamento de Historia Antigua, 1985. 985 (págs. 67-92.)
- ALTHEIN, F.: *Attila et les huns*, París, 1952.
- ARCAPI, P. M.: *Idee e sentimenti politici del'Alto Medioevo*, Milán, 1968.
- AZKARATE GARAIN-OLAUN, A.: "El eremitismo de época visigótica; testimonios arqueológicos", *CA*, 5 (1991), pp. 141-179.
- BACHRACH, B. S.: "A Reassessment of Visigothic Jewish Policy (589-711)", *AHR*, 78 (1973), pp. 11-34.
- BACHRACH, B. S.: *Early Medieval Jewish Policy in Western Europe*, Minneapolis, 1977.
- BALARD, MICHEL y otros: *De los bárbaros al Renacimiento*. Torrejón de Ardoz: Ediciones Akal, 1994.
- BARBERO, ABILIO: *La sociedad visigoda y su entorno histórico*, Madrid, Siglo XXI, 1992.
- BARBERO, A. y VIGIL, M.: Sobre los orígenes sociales de la Reconquista: Cántabros y Vascones desde fines del Imperio Romano hasta la invasión musulmana, en *Sobre los orígenes sociales de la Reconquista*, Barcelona, 1974, págs. 13-104.
- BARBERO, A.: "El pensamiento político visigodo y las primeras unciones regias en la Europa medieval", *Hispania*, 115 (1970), pp. 245-326.

- BARBERO, A.-VIGIL, M.: "Sucesión al trono y evolución social en el Reino visigodo", *H. Ant.*, 4 (1974), pp. 379-393.
- BARBERO, A. y VIGIL, M.: "Algunos aspectos de la feudalización del reino visigodo en relación con su organización financiera y militar", en *Sobre los orígenes sociales de la Reconquista*, Barcelona, 1979, págs. 107-141.
- BARBERO, A.-VIGIL, M., "Algunos aspectos de la feudalización del reino visigodo en relación a su organización financiera y militar", *MyC*, 112 (1970), pp. 71-91.
- BARBERO, A.-VIGIL, M.: *La formación del feudalismo en la Península Ibérica*, Barcelona, 1978.
- BARCELO, M.: "Monedas visigodas en Hispania: un estado de la cuestión y algunos problemas de metrología y organización de las emisiones monetarias", en *Numisma*, 27 (1977), págs. 55-80.
- BARCELO, M.: "El rey Akhila i els fills de Witiza: encara una altra recerca", *Miscelania Barcinonensia*, 49, (1978), págs. 59-78.
- BARCELO, M.: "Les plagues de llagost a la Carpetània, 578-649", *Estudis d'Història Agrària*, 1 (1978), págs. 67-84.
- BARRAL I ALTET, X.: *La circulation des monnaies suèves et visigothiques*, Munich, 1976.
- BELTRAN TORREIRA, F.: "El II Concilio de Zaragoza (592) y las últimas repercusiones de la crisis arriana en la España visigoda", en *ETF*, 3 (1990), págs. 41-49.
- BESGA MARROQUÍN, A.: *Consideraciones sobre la situación política de los pueblos del norte de España en la época visigoda del Reino de Toledo*, Bilbao, 1983.
- BLAZQUEZ, J. M.: "Posible origen africano del cristianismo español", en *AEspA*, 115-116 (1967), págs. 30-50.
- BLOCH, M.: "Une mise au point: les invasions", en *Mélanges Historiques*, t. 1, París, 1963, págs. 110-141.
- BOHIGAS ROLDÁN, R. Y RUIZ GUTIÉRREZ, A.: "Las cerámicas visigodas de poblado en Cantabria y Palencia". *Bol. Arqueología Medieval*, tomo 3. 1989. págs. 31-51.
- BOUZA BREY, F.: "El estado suevo en Galicia y su organización interna", *GRIAL*, 27 (1970), pp. 29-39.
- BOVIER-AJAM, M.: *Attila. Le Fléau de Dieu*, París, 1982.
- BRAVO CASTAÑEDA, G.: "Acta Bagaudica (I): Sobre quienes eran 'bagaudas' y su posible identificación en los textos tardíos", *Gerión*, 2 (1984), pp. 251-264
- BRION, M.: *Teodorico un conductor de multitudes*, Barcelona, 1943.
- BROZZI, M.: *Les Lombards*, París, 1981.
- BURN, Th.: *A History of the Ostrogoths*, Bloomington, 1984.
- CARBALLO, J.: *La cueva de Suano (Reinosa)*. Altamira, tomo 3. Santander 1936.
- CLARAMUNT RODRÍGUEZ, S. y otros: *Historia de la Edad Media*. Barcelona: Editorial Ariel, 1997.
- CLAUDE, D.: *Freedmen in the Visigothic Kingdom*, en *Visigothic Spain: New Approaches*, Oxford, 1980, págs. 159-186.
- COCHRANE, Ch. N.: *Cristianismo y cultura clásica*, Mexico, 1949.
- COLL I ALENTORN, M.: "Els successors de Vititza en la zona nord-est del domini visigòtic", *BRABLB*, 34 (1971-1972), pp. 281-307.

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA.II. PERIODO CATOLICO

- COLLINS, R.: *Merida and Toledo: 550-585, en Visigothic Spain. New Approaches*, Oxford, 1980, págs. 189-219.
- COURCELLE, P.: *Histoire littéraire des grands invasions germaniques*, París, 1978.
- COURTOIS, Ch.: *Les vándales et l'Afrique*, París, 1964.
- CHADWICK, H.: *Early Scotland. The pict, the scots and the welsh of Scotland*, Cambridge, 1949.
- CHALON, L.: "L'effondrement de l'Espagne wisigothique et l'invasion musulmaine selon le «Poema de Fernán González»", *AEM*, 9 (1974-1979), pp. 353-363.
- CHASTAGNOL: *La fin du monde antique. De Stilicón á Justinien*, París, 1977.
- DELIBES, GERMÁN y otros: *De los orígenes al reino visigodo*. Valladolid: Ámbito Ediciones, 1986.
- DEMONGEOT, E.: *La formation de l'Europe et les invasions barbares. I. Des origines germaniques à l'avènement de Diocletien. II De l'avènement de Diocletien (284) a l'ocupation germanique de l'Empire romain*, París, 1969.
- DÍAZ Y DÍAZ, M. C.: "La leyenda «A Deo Vita» en una moneda de Ermenegildo", *AST*, 31 (1958), pp. 261-271.
- DÍAZ Y DÍAZ, M. C.: "La Lex Visigothorum y sus manuscritos. Un ensayo de interpretación", en *AHDE*, 46 (1976), págs. 167-223.
- DÍAZ Y DÍAZ, M. C.: *Metales y minería en la época visigótica a través de Isidoro de Sevilla, en La minería hispana e iberoamericana*, León, 1970, págs. 261-274.
- DÍAZ Y DÍAZ, M. C.: "La cultura de la España visigótica del siglo VII", *Settimane*, V (1958), t. II, pp. 813-844.
- DÍAZ Y DÍAZ, M. C.: "Puntos de vista sobre la vida cultural peninsular en los siglos V - VI", *Innovación y continuidad en la España visigótica*, Toledo, 1981, pp. 1-21.
- DÍAZ MARTÍNEZ, P.: "La recepción del monacato en Hispania", *CA*, 5 (1991), pp. 131-141.
- DÍAZ MARTÍNEZ, P. C.: *Formas económicas y sociales en el monacato visigodo*, Salamanca, 1987.
- DÍAZ MARTÍNEZ, P. C.: "Monacato y sociedad en la Hispania visigoda", *CA*, 2 (1989), pp. 47-62.
- DÍAZ MARTÍNEZ, PABLO: *Formas económicas y sociales en el monacato visigodo*, Universidad de Salamanca, 1987.
- DIESNER, H. J.: *Isidor von Sevilla und seine Zeit*, Berlín, 1973.
- DOMÍNGUEZ MONEDERO, A. J.: "La 'Chronica Caesaraugustana' y la presunta penetración popular visigoda en Hispania", *Los visigodos. Historia y Civilización*, Murcia, 1986, pp. 61-68.
- DOMÍNGUEZ DEL VAL, U.: *Leandro de Sevilla y la lucha contra el Arrianismo*, Madrid, 1981.
- DUMEZIL, G.: *Los dioses de los germanos. Ensayo sobre la formación de la religión escandinava*, México, 1973.
- L'Europe héritière de l'Espagne Wisigothique: Colloque international du C.N.R.S. (París, 14-16 mai 1990)*, Madrid, Casa de Velázquez, 1992.
- EVISON, V. I.: *Angles, Saxons and Jutes*, Oxford, 1981.
- FERNÁNDEZ ALONSO, J.: *La cura pastoral en la España romano visigoda*, Roma, 1955.
- FERREIRO, A.: *The visigoths in Gaul and Spain. A.D. 418-711. A bibliography*, Nueva York, Brill, 1988.
- FERREIRO, A.: "The Missionary labor of St. Martin of Braga in 6th. Century Galicia", *St. M.*, 23 (1981), pp. 11-26.

MANUEL ESPINAR MORENO

- FOLZ, R.-GUILLOV, D. y otros: *De l'Antiquité au monde médiéval*, París, 1972.
- FONTAINE, J.: "Conversion et culture chez les wisigoths d'Espagne", en "Settimane", XIV (1967), págs. 87-147.
- FONTAINE, J.: "Fins et moyens de l'enseignement ecclésiastique dans l'Espagne wisigothique", *Settimane*, XIX (1972), t. I, pp. 145-202.
- FONTAINE, J.: *Isidore de Séville et la culture classique dans l'Espagne Wisigothique*, París, 1959, 2 vols.
- FONTAN, A.: *Martin de Braga. Proyección histórica de su persona y de su obra*, en *Humanismo Romano*, Barcelona, 1974, págs. 191-217.
- FORNIER, G.: *L'Occident de la fin du V^e siècle à la fin du IX^e siècle*, París, 1970.
- FOSSIER, ROBERT: *La Edad Media*. Barcelona: Editorial Crítica, 1988.
- FOURNIER, G., *Les mérovingiens*, París, 1966.
- FRAILE LÓPEZ, M.A.: *Historia social y económica de Cantabria, hasta el siglo X*. Copisán. 2 edición, 1990.
- GARCÍA DE CORTÁZAR, J. A.: «La época medieval» en *Historia de España*, Alfaguara, dirigida por Miguel Artola, t. II, Madrid, 1973.
- GARCÍA DE CORTÁZAR, JOSÉ ÁNGEL: *La época medieval*. Madrid: Alianza Editorial, 1988. Obra clásica que se ha reeditado con una apreciable actualización de los datos.
- GARCÍA GALLO, A.: "Notas sobre el reparto de tierras entre los visigodos y los romanos", *Hispania*, 4 (1941), pp. 40-63.
- GARCÍA GALLO, A.: "Nacionalidad y territorialidad del derecho en la época visigoda", *AHDE*, 13 (1936-1941), pp. 168-264.
- GARCIA GALLO, A.: "Consideración crítica de los estudios sobre la legislación y la costumbre visigodas", en *AHDE*, 44 (1974), págs. 343-464.
- GARCÍA GUINEA, M.A., GONZÁLEZ ECHEGARAY, J. Y MADARIAGA, B.: "Excavaciones arqueológicas en el Castellar, Villajimena, Palencia". *EAE*, nº 22. Madrid 1965.
- GARCÍA GUINEA, M.A.: *El Románico en Santander*. vol I. Ed. Estudio. Santander 1979.
- GARCÍA GUINEA, M.A. et alii.: *Excavaciones arqueológicas en Camesa Rebolledo (Valdeolea), campaña 1981-1982*. Sautuola IV. Santander, 1985. (págs. 197-310)
- GARCÍA GUINEA, M.A (coord.): *Historia de Cantabria, prehistoria, edades antigua y media*. Ed. Estudio. Santander 1985.
- GARCÍA GUINEA, M.A Y VAN DEN EYDEN, E.: "Excavaciones arqueológicas en el yacimiento romano-medieval de Camesa Rebolledo (Valdeolea)". *Codex Aquilarensis*, nº 4. Centro de Estudios del Románico. Aguilar de Campoo, 1991.
- GARCÍA IGLESIAS, L.: *Los judíos en la España Antigua*, Madrid, 1978.
- GARCÍA IGLESIAS, LUÍS: *Zaragoza, ciudad visigoda*, Zaragoza, Guara Editorial, 1979.
- GARCÍA IGLESIAS, L.: "El intermedio ostrogodo en Hispania (507-549 d. C.)", *H. Ant.*, 5 (1975), pp. 89-120.
- GARCIA LOPEZ, Y.: *Estudios críticos y literarios de la Lex visigothorum*, Santiago de Compostela, 1991.
- GARCÍA LÓPEZ, YOLANDA: *Estudios críticos de la "Lex Wisigothorum"*, Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá, Memorias del Seminario de Historia Antigua, V, 1996.

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA.II. PERIODO CATOLICO

- GARCIA MORENO, L. A.: "Algunos aspectos fiscales de la Península Ibérica durante el siglo VI", en *H. Ant.*, 1 (1971), págs. 233-256.
- GARCÍA MORENO, L. A.: "Organización militar de Bizancio en la Península Ibérica (s. VI-VII)", *Hispania*, 123 (1973), pp. 3-22.
- GARCÍA MORENO, L. A.: "Estudios sobre la organización administrativa del reino visigodo de Toledo", *AHDE*, 44 (1974), pp. 5-155.
- GARCÍA MORENO, L. A.: "Imposición y política fiscal en la España visigoda", *Historia de la Hacienda Española (Epocas Antigua y Medieval). Homenaje al profesor García de Valdeavellano*, Madrid, 1982, pp. 261-300.
- GARCÍA MORENO, LUIS ANGEL: "Colonias de comerciantes orientales en la Península Ibérica. S. V-VII", *Habis*, 3 (1972), pp. 127-154.
- GARCÍA MORENO, LUIS ANGEL: "La tecnología rural en España durante la Antigüedad tardía (ss. V-VII)", *MHA*, 3 (1979), pp. 217-237.
- GARCÍA MORENO, LUIS ANGEL: "El paisaje rural y algunos problemas ganaderos en España durante la Antigüedad tardía (siglos V-VII)", *Estudios en Homenaje a Don Claudio Sánchez Albornoz*, Buenos Aires, 1983, t. I, pp. 401-426.
- GARCÍA MORENO, LUIS ANGEL: "El campesino hispano-visigodo entre bajos rendimientos y catástrofes naturales. Su incidencia demográfica", *Los Visigodos. Historia y Civilización*, Murcia, 1986, pp. 171-187.
- GARCÍA MORENO, L. A.: *El fin del Reino visigodo de Toledo. Decadencia y catástrofe. Una contribución a su crítica*, Madrid, 1975.
- GARCÍA MORENO, L. A., "Hidacio y el ocaso del poder imperial en la Península Ibérica", *RABM*, 79 (1976), pp. 27-42.
- GARCÍA MORENO, LUÍS A.: *Historia de España Visigoda*, Cátedra, Madrid, 1989.
- GARCIA MORENO, LUIS: *Las claves de los pueblos germánicos. 500 a.C.-711*. Barcelona: Editorial Planeta, 1990.
- GARCÍA MORENO, LUÍS A.: *Historia de la España visigoda*, Madrid, Cátedra, 1985.
- GARCÍA MORENO, L. A. Y RASCÓN MARQUÉS, SEBASTIÁN: *Complutum y las ciudades hispanas en la Antigüedad Tardía*, Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá, *Acta Antiqua Complutensia*, I, 1999.
- GARCIA RODRIGUEZ, C.: *El culto de los santos en la España romana y visigoda*, Madrid, 1966.
- GARCÍA DE VALDEAVELLANO, L., "La moneda y la economía de cambio desde el siglo VI hasta mediados del siglo XI en la Península Ibérica", *Settimane*, VIII (1961), pp. 203-230.
- GARCÍA DE VALDEAVELLANO, L.: *Historia de España*, t. I, Ed. Revista de Occidente, Madrid, 1968.
- GARCÍA DE VALDEAVELLANO, L.: *Curso de Historia de las Instituciones españolas*, Ed. Revista de Occidente, Madrid, 1968. .
- GARCÍA VOLTA, GABRIEL: *El mundo perdido de los visigodos*. Editorial Bruguera, S.A., Barcelona, 1977.
- GIBERT, R.: "El Reino visigodo y el particularismo español", *Settimane*, III (1956), pp. 536-583.
- GIBERT, R.: "Antigüedad clásica en la Hispania visigótica", *Settimane*, XXII (1975), t. II, pp. 603-652.

MANUEL ESPINAR MORENO

- GIBERT, R.: *Código de Leovigildo (breves notas)*, Granada, 1968.
- GIL, J., "Judíos y cristianos en la Hispania del siglo VII", *HS*, 30 (1979), pp. 1-102.
- GIUNTZA, F., "Idacio e i barbari", *AEM*, 1 (1964), pp. 491-494.
- GOFFART, W.: *Barbarians and Romans. A. D. 418-584: The Techniques of accommodation*, Princeton, 1980.
- GONZÁLEZ BLANCO, ANTONINO: *Los visigodos, historia y civilización*. Murcia: Universidad de Murcia. Secretariado de Publicaciones, 1987.
- GONZÁLEZ ECHEGARAY, J.: *Orígenes del Cristianismo en Cantabria*. Institución Cultural Cántabra. Santander, 1969.
- GONZÁLEZ ECHEGARAY, J.: *Los Cántabros*. 3 edición. Ediciones Librería Estudio. Santander, 1993
- GONZÁLEZ ECHEGARAY, J.: *Cantabria a través de su Historia*. Colección de bolsillo nº4. Institución Cultural Cántabra. Santander, 1979.
- GONZÁLEZ ECHEGARAY, J.: *Cantabria Antigua* en Historia general de Cantabria, vol 2. Ed Tantín. Santander, 1986.
- GONZÁLEZ ECHEGARAY, J.: "El monacato en la España nórdica en su confrontación con el paganismo (s. VI-VII)", *Semana de Historia del monacato cántabro-astur-leonés*, Oviedo, 1982, pp. 35-56.
- GONZÁLEZ GALLEGO, I.: "Apuntes para un estudio económico de la España visigoda", *AL*, XXI (1967), pp. 85-109.
- GOUBERT, P.: "Byzance et l'Espagne wisigothique (554-711)", *REB*, 2 (1944), pp. 5-78.
- GOUBERT, P.: "L'administration de l'Espagne byzantine. I: Les gouverneurs de l'Espagne Byzantine. II: Les Provinces. Influences byzantines sur l'Espagne wisigothique", *REB*, 3 (1945), pp. 127-142, y 4 (1946), pp. 70-133.
- HEERS, JACQUES: *Historia de la Edad Media*. Barcelona: Editorial Labor, 3ª ed., 1991.
- HAMANN, S.: *Vorgeschichte und Geschichte der Sueben in Spanien*, Munich, 1971.
- HERNÁNDEZ, R.: "La España visigoda frente al problema de los judíos", *Ci.T.*, 93 (1967), pp. 627-685.
- GOUBERT, P.: "Historiography in Visigothic Spain", en *Settimane*, XVII (1970), t. 1, págs. 261-311.
- GOUBERT, P.: "Popular religion in Visigothic Spain", *Visigothic Spain. New Approaches*, Oxford, 1980, pp. 3-60.
- HILLGARTH, J. N.: "La conversión de los visigodos. Notas críticas", *AST*, 34 (1961), pp. 21-46.
- HILLGARTH, J. N.: "Coins and chronicles: propaganda in sixth century Spain and Byzantine background", en *Historia (Wiesbaden)*, 15 (1966), págs. 483-508.
- HILLGARTH, J. N.: "The East, Visigothic Spain and the Irish", en *SP*, 79 (1961), págs. 442-456.
- HILLGARTH, J. N.: *Visigothic Spain, Byzantium and the Irish*, London, Variorum, 1985.
- HODKIN, R. K., *A History of the Anglo-Saxon England*, Oxford, 1952, 2 vols.
- HAMBIS, L., *Attila et les huns*, París, 1972.
- HINOJOSA, E. y otros: *Historia de España desde la invasión de los pueblos germánicos hasta la ruina de la monarquía visigótica*, II, Madrid, 1890.
- HUMBERT, H.: *Los Germanos*, México, 1955.
- JAMES, EDWARD (ed.), *Visigothic Spain. New Approaches*, Oxford, Clarendon Press, 1980.

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA.II. PERIODO CATOLICO

- ISLA FERNÁNDEZ, AMANCIO : "La sociedad gallega en la Alta Edad Media" , CSIC, Madrid, 1992.
- ISLA FERNÁNDEZ, A.: "Las relaciones entre el reino visigodo y los reyes merovingios a finales del siglo VI", *En la España Medieval*, 13 (1990), pp. 11-32.
- IGLESIA FERREIROS, A.: "La creación del Derecho en el Reino visigodo", *RHD*, 2 (1978), pp. 115-167.
- JIMÉNEZ DUQUE, B.: *La espiritualidad romano-visigoda y mozárabe*, Madrid, 1977.
- JIMÉNEZ GARNICA, A. M^a.: "Los primeros establecimientos permanentes de visigodos en Hispania", *Hispania*, 152 (1982), pp. 485-503.
- JIMÉNEZ GARNICA, A. M^a.: *Orígenes y desarrollo del reino visigodo de Tolosa (a. 418-507)*, Valladolid, 1983.
- JUSTER, J.: "La condition légale des juifs sous les rois visigoths", *Etudes d'histoire juridique offertes a P. F. Girard*, Paris, 1913, t. II, pp. 275-333.
- KING, P. D.: *Derecho y sociedad en el Reino visigodo*, Madrid: Alianza Editorial, 1981.
- LACARRA, J. M^a.: "Panorama de la historia urbana en la Península Ibérica desde el siglo V al X", *Settimane*, VI (1959), pp. 319-357.
- LACARRA, J. M^a.: "La Iglesia visigoda en el siglo VII y sus relaciones con Roma", *Settimane*, VII (1960), t. I, pp. 353-384.
- LACAVE RIANO, J. L.: "La legislación antijudía de los visigodos", *Actas del Simposio «Toledo Judáico»*, T. I, Toledo, 1972.
- LADERO QUESADA, MIGUEL ÁNGEL: *Ciclo de conferencias Edad Media y mundo actual*. Madrid: Editorial Centro de Estudios Ramón Areces, 1995.
- LAFaurie, J.: *Les trouvailles de monnaies des visigots en Gaule, en Actes du 94^e. Congrès National des Sociétés Savantes*, 1971, págs. 11-128.
- LASKO, P.: *The Kingdoms of the Franks. North-West Europe before Charlemagne*, Londres, 1971.
- LATOUCHE, R.: *Les grandes invasions et la crise de l'Occident au V^e siècle*, París, 1946.
- LATOUCHE, R.: *Las invasiones: las oleadas germánicas*, Barcelona, 1977.
- LEWIS, A. R.: *Naval Power and Trade in the Mediterranean A. D. 500-1100*, Princeton, 1951.
- LEWIS, A.: *Emerging Medieval Europe A. D. 400-1000*, New York, 1967.
- LINAGE CONDE, A.: "El monacato visigodo, hacia la benedictinización", *Los visigodos. Historia y civilización*, Murcia, 1986, pp. 235-259.
- LINAGE CONDE, A.: *Los orígenes del monacato benedictino en la Península Ibérica*, León, 1973; 3 vols.
- LOT, F.: *Les invasions germaniques. La penetration mutuelle du monde barbare et du monde romain*, París, 1945.
- LOYN, H. R.: *The Governance of Anglo-Saxon England 500-1087*, Londres, 1984.
- MACHADO, O. A.: «Los nombres del llamado conde don Julián», *Cuadernos de Historia de España*, III, Buenos Aires, 1945.
- MaC KENNA, S.: *Paganism and pagan survivals in Spain up to the fall of visigothic Kingdom*, Washington, 1938.
- MADOZ, J.: *San Isidoro de Sevilla. Semblanza de su personalidad literaria*, León, 1960.

- MARTÍNEZ DÍEZ, G.: *El patrimonio eclesiástico en la España visigoda. Estudio histórico jurídico*, Comillas, 1959.
- MARTÍNEZ DÍEZ, G.: "Los Concilios de Toledo", *Anales Toledanos, III: Estudios sobre la España Visigoda*, Toledo, 1971, pp. 119-138.
- MARTINEZ DIEZ, G.: *La colección Canónica hispana. I: Estudio. II: Colecciones derivadas (2. ts.). III: Concilios griegos y africanos*, Madrid-Barcelona, 1966-1982; 4. vols.
- MARROU, H.: *L'Eglise de l'Antiquité tardive (303-604)*, Tours, 1963.
- MARROU, H.: *Saint Augustin et la fin de la culture antique*, París, 1958.
- MENÉNDEZ PIDAL, R. (Coord.): *Historia de España, tomo III, La España Visigoda*. Espasa Calpe Madrid, 1940:
Vol. III: *España visigoda. 414-711 de J.C.* 1976.
Vol. III*: *España visigoda. Las invasiones, las sociedades, la Iglesia.* 1991.
Vol. III**: *España visigoda. La monarquía, la cultura, las artes.* 1991.
- MENÉNDEZ PIDAL, R.: "El rey Rodrigo en la literatura", *BRAE*, 11 (1924), pp. 159-186.
- MENÉNDEZ PIDAL, R.: «Universalismo y Nacionalismo. Romanos y Germanos», en *Historia de España*, dirigida por él mismo, t. III, Madrid, 1940.
- MITRE, E.: *Los germanos y las grandes invasiones*, Bilbao, 1968.
- MONZO, S.: "El bautismo de los judíos en la España visigoda. En torno al canon 75 del Concilio IV de Toledo", en *Cuadernos de trabajos del Derecho*, Roma, 1953, págs. 111-155.
- MORENO, JOSÉ MARÍA: *Los visigodos*. Barcelona: Editorial Miguel A. Salvatella, 1991.
- MUNDÓ, A.: "Il monachesimo nella Penisola Iberica fino al secc. VII. Questioni ideologiche e letterarie", *Settimane*, IV (1957), pp. 73-108.
- MURPHY, F. X.: "Julian of Toledo and the fall of the Visigothic Kingdom of Spain", *Speculum*, XXVII (1952), pp. 1-27.
- MURRAY, A. C.: *Germanic Kinship Structure: Studies in law and Society in Antiquity and the Early Middle Ages*, Toronto, 1983.
- MUSSET, L.: *Las invasiones. Las oleadas germánicas*, Barcelona, 1967.
- MUSSET, Lucien: *Las invasiones. Las oleadas germánicas*, Barcelona, Labor, Colección Nueva Clío, n° 12, 1982.
- NARBAITZ, P.: *Le matin basque ou histoire Ancienne du peuple vascon*, París, 1975.
- ORLANDIS, JOSÉ: *La Iglesia en la España visigótica y medieval*, Pamplona, Ediciones Universidad de Navarra, 1976.
- ORLANDIS, JOSÉ: *Historia de la España visigótica*, Madrid, Gredos, 1977.
- ORLANDIS, JOSÉ: *Historia del reino visigodo español*, Madrid, Rialp, 1988.
- ORLANDIS, JOSÉ: *La vida en España en tiempos de los godos*, Madrid, Rialp, 1991.
- ORLANDIS, JOSÉ: *Historia Social y económica de la España visigoda*. Confederación española de Cajas de Ahorro. Madrid, 1975.
- ORLANDIS, J.: "Los problemas canónicos de la conversión de los visigodos al catolicismo", *AHDE*, t. II, 1962, pp. 301-323.
- ORLANDIS, J.: "En torno a la noción visigoda de tiranía", en *AHDE*, 29 (1959), págs. 5-43.
- ORLANDIS, J.: "El poder real y la sucesión al trono en la Monarquía visigoda", *Estudios Visigóticos*, III, Roma-Madrid, 1962.

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA.II. PERIODO CATOLICO

- ORLANDIS, J.: "Communications et échanges entre l'Espagne visigothique et la France mérovingienne", *AFDSET*, 18 (1970), pp. 253-262.
- ORLANDIS, J.: "Sobre el nivel de vida en la España visigoda", *AEM*, 8 (1972-1973), pp. 17-33.
- ORLANDIS, J.: "Los romanos en el ejército visigodo", *Homenaje a Fray Justo Pérez de Urbel*, *OBS.*, Santo Domingo de Silos, 1976, t. I, pp. 121-131.
- ORLANDIS, J.: "Hacia una mejor comprensión del problema judío en el reino visigodo-católico de España", *Settimane*, XXVI (1980), t. I, pp. 149-178.
- ORLANDIS, J.: *Estudios sobre las instituciones monásticas medievales*, Pamplona, 1971.
- ORLANDIS, J.: "Laicos y monasterios en la España medieval", *AEM*, 17 (1988), pp. 95-103.
- ORLANDIS, J.-RAMOS-LISSON, D.: *Historia de los concilios de la España romana y visigoda*, Pamplona, 1986.
- ORLANDIS, J.: "El elemento germánico en la Iglesia española del siglo VII", *AEM*, 3 (1966), pp. 27-64.
- ORLANDIS, J.: "Los hispano-romanos en la aristocracia visigótica del siglo VII", *RPH*, 13 (1970), pp. 189-196.
- ORS, A. d': "Los «Transmarini negotiatores» en la legislación visigótica", *Homenaje a C. Barcia Trelles*, Santiago de Compostela, 1958, pp. 467-483.
- ORS, A. d': "El Código de Eurico. Edición, Palíngenesia, Índices", en *Estudios Visigóticos*, II, Roma-Madrid, 1960.
- ORS, A. d': "La territorialidad del derecho de los visigodos", en *Settimane*, III (1956), págs. 363-408.
- PALOL, P. de: *Castilla la Vieja entre el Imperio Romano y el Reino visigodo*, Valladolid, 1970.
- PEPE, G.: *Le Moyen Age barbare en Italie*, París, 1956.
- PEPE, G.: *Il medioevo barbarisco d'Italia*, Turín, 1963.
- PÉREZ, ARTURO: *Hispania: romanos y visigodos*. Madrid: Anaya, 2ª ed. 1994.
- PÉREZ RODRÍGUEZ, F. Y COS SECO M. A.: *Los restos visigodos del Castillete, Reinosa*. Sautuola IV. Santander, 1985.(págs. 311-327)
- PÉREZ SÁNCHEZ, DIONISIO: *El ejército en la sociedad visigoda*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 1989.
- PÉREZ SÁNCHEZ, D.: "Problemas sociales del reino visigodo de Toledo", *SH*, I, 1 (1983), pp. 105-117.
- PÉREZ SÁNCHEZ, D.: *El ejército en la sociedad visigoda*, Salamanca, 1989.
- PÉREZ DE URBEL, J.: «Las letras en la época visigoda», en *Historia de España*, dirigida por Menéndez Pidal, t. III, Madrid, 1940.
- PERROY, E.: *Royaume et sociétés barbares*, París, 1961.
- PERRY, O.: *Les Burgondes*, Neuchâtel, 1968.
- PINELL, J.: *Los textos de la antigua liturgia hispánica. Fuentes para su estudio*, Toledo, 1964.
- PINYOL RIBAS, J.: "La població de la Península Ibérica just abans de la invasió musulmana", *Faventia*, 5/1 (1983).
- PUERTAS TRICAS, R.: *Iglesias hispánicas (siglos IV al VIII). Testimonios literarios*, Madrid, 1975.
- REINHART, WILHELM: *Historia General del reino hispánico de los suevos*, Madrid, Seminario de Historia Primitiva del Hombre, 1952.

- REINHART, W., "Sobre el asentamiento de los visigodos en la Península, *AEspA*, 18 (1945), pp. 124-139.
- REINHART, W., *Historia general del reino hispánico de los suevos*, Madrid, 1952.
- REVUELTA CARBAJO, R.: *La ordenación del territorio en Hispania durante la Antigüedad tardía. Estudio y selección de textos*, Madrid, Castellum, 1997.
- REX, M.: *Theodoric le Grand*, París, 1965.
- REYDELLET, M.: *La royauté dans la littérature latine de Sidoine Apollinaire à Isidore de Séville*, Roma, 1981.
- REYNOLDS, R. L.: "Reconsiderations of the History of the Suevi", en *RBPhH*, V, 1 (1957), págs. 19-47.
- RICHE, P., "L' education a l'époque visigothique ou les «Institutionum disciplinae»", *AT*, III (1971), pp. 171-180.
- RICHE, P.: *Education et culture dans l'Occident barbare, VIe.-VIIe. siècles*, París, 1962.
- RICHE, P.: *Les invasions bárbares*, París, 1958.
- RIU, MANUEL: *La Alta Edad Media*. Barcelona: Montesinos Editor, 1985.
- RODRÍGUEZ ALONSO, CRISTÓBAL: *Las Historias de los godos, vándalos y suevos de Isidoro de Sevilla: estudio, edición crítica y traducción*, León, Centro de Estudios e Investigación San Isidoro-Archivo Histórico Diocesano-Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, 1975.
- ROMERO, J. L.: "San Isidoro de Sevilla. Su pensamiento histórico-político y sus relaciones con la historia visigoda", *CHE*, 8 (1947), pp. 5-71.
- SÁEZ, EMILIO: *La dominación germánica en Hispania. Perfil Histórico y Bibliografía*, Roma, Accademia Nazionale dei Lincei, 1980.
- SAITTA, B.: *Società e potere nella Spagna Visigotica*, Catania, 1987.
- SAITTA, B.: "Un momento di disgregazione nel regno visigoto di Spagna: la rivolta di Ermenegildo", *QCSCM*, I, 1 (1979), pp. 81-143.
- SANCHEZ ALBORNOZ, C.: "El Noroeste hispano hasta la crisis del poder romano en España", en *Orígenes de la Nación Española. El Reino de Asturias*, Oviedo, 1972, t. I, págs. 1-156.
- SÁNCHEZ ALBORNOZ, C.: "El Aula Regia y las asambleas políticas de los godos", *CHE*, 5 (1946), pp. 4-110.
- SÁNCHEZ ALBORNOZ, C.: "El ejército visigodo, su protofeudalización", *Investigaciones y documentos sobre las instituciones hispanas*, Santiago de Chile, 1970, pp. 5-57.
- SANCHEZ ALBORNOZ, C.: "Pervivencia y crisis de la tradición jurídica romana en la España Goda", en *Settimane*, IX (1962), págs. 128-199.
- SANCHEZ ALBORNOZ, C.: "La 'ordinatio principis' en la España goda y postvisigoda", en *Estudios sobre las Instituciones Medievales Españolas*, México, 1965, págs. 705-737.
- SANCHEZ ALBORNOZ, C.: "El gobierno de las ciudades en España del siglo V al X", en *Settimane*, VI (1959), págs. 359-391.
- SÁNCHEZ ALBORNOZ, C.: *El «stipendium» hispano-godo y los orígenes del beneficio prefeudal*, Buenos Aires, 1947.
- SANCHEZ ALBORNOZ, C.: *Estudios sobre instituciones medievales españolas*, México, 1965.
- SANCHEZ ALBORNOZ, C.: "Pérdida de España. 1. El ejército visigodo: su proto-feudalización", *CHE*, 43-44 (1967), pp. 5-73.

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA.II. PERIODO CATOLICO

- SANCHEZ ALBORNOZ, C.: "Ruina y extinción del municipio romano en España e instituciones que le reemplazan", *Estudios Visigodos*, (Roma, 1971), pp. 9-147.
- SANCHEZ ALBORNOZ, C.: *En torno a los orígenes del feudalismo. Libro I-Tomo I: Fideles y gardingos en la monarquía visigoda. Raíces del vasallaje y del beneficio hispanos*, Buenos Aires, 1974
- SÁNCHEZ ALBORNOZ, C.: "Fuentes para el estudio de la división eclesiástica visigoda", *Investigaciones y documentos sobre las instituciones hispanas*, Santiago de Chile, 1970, pp. 66-108.
- SÁNCHEZ ALBORNOZ, C.: "Otra vez Guadalete y Covadonga", *CHE*, 1-2 (1944), pp. 11-114.
- SÁNCHEZ ALBORNOZ, C.: "Dónde y cuándo murió Don Rodrigo, último rey de los Godos", *CHE*, 3 (1945), pp. 5-1 SÁNCHEZ ALBORNOZ, C 05.
- SÁNCHEZ ALBORNOZ, C.: "El "senatus" visigodo. Don Rodrigo, rey legítimo de España", *CHE*, 6 (1946), pp. 5-99.
- SÁNCHEZ ALBORNOZ, C.: *En torno a los orígenes del feudalismo. Fideles y Gardingos en la monarquía visigótica*, Mendoza, 1942.
- SÁNCHEZ ALBORNOZ, C.: «El Aula Regia y las asambleas políticas de los godos», *Cuadernos de Historia de España*, V, Buenos Aires, 1946.
- SÁNCHEZ ALBORNOZ, C.: *Ruina y extinción del Municipio romano en España e instituciones que le reemplazan*, Buenos Aires, 1943.
- SÁNCHEZ SALOR, E.: *Jerarquías eclesiásticas y monacales en época visigoda*, Salamanca, 1976.
- SÁNCHEZ SALOR, E.: "La cultura de los monasterios visigóticos", *CA*, 3 (1990), pp. 23-41.
- SANTOS YANGUAS, NARCISO: *Los pueblos germánicos en la segunda mitad del siglo IV d. C.* Memoria de Historia Antigua, nº 1. Oviedo, Universidad de Oviedo.
- SANZ SERRANO, ROSA: *Las migraciones bárbaras y la creación de los primeros reinos de occidente*, Madrid, Síntesis, 1995.
- SAYAS ABENGOCHEA, JUAN JOSÉ Y GARCÍA MORENO, LUÍS A.: *Romanismo y germanismo: el despertar de los pueblos hispánicos. (siglos IV-X)*. Vol. II de la *Historia de España* dirigida por Manuel Tuñón de Lara. Barcelona, Labor, 1981.
- SCHÄFERDIEK, K.: *Die Kirche in den Reichen der Westgoten und Suewen bis zur Errichtung der westgotischen Katolischen Staats-kirche*, Berlin, 1967.
- SCHLUNK, H.: «Arte visigodo», en *Ars Hispaniae. Historia del Arte Hispánico*, II, Madrid, 1947.
- SIMONET, F. J.: *El Concilio III de Toledo, base de la nacionalidad y civilización española*, Madrid, 1891.
- SOLDEVILA, F.: *Historia de España*, t. I y II, Ed. Ariel, Barcelona, 1952.
- SOTOMAYOR, M. y GONZÁLEZ, T.: *La Iglesia en la España romana y visigoda*, Madrid, 1979.
- SOUSA SOARES, T. de: "Essai sur les causes économiques de la ruine de la monarchie wisigothique d'Espagne", *RPH*, 6 (1955), pp. 453-461.
- STEIN, E.: *Histoire du Bas-Empire. II: De la disparition de l'Empire d'Occident à la mort de Justinien (476-565)*, Paris, 1950.
- STENTON, F. M.: *Anglo-Saxon England*, Oxford, 1947.
- STROHEKER, K. F.: *Leowigild, en Germanentum und Spätantike*, Zurich, 1965, págs. 134-191.
- SUÁREZ FERNÁNDEZ: *Historia de España. Edad Media*, Ed. Gredos, Madrid, 1970.

- TESSIER, G.: *Le Baptême de Clovis*, París, 1964.
- TEILLET, S.: *Des Goths à la nation gothique. Les origines de l'idée de nation en Occident du V^e à VII^e siècle*, París, 1984.
- THOMPSON, E. A.: *The Early Germans*, Oxford, 1965.
- THOMPSON, E.A.: *Los godos en España*. Madrid, Alianza, 1979.
- THOMPSON, E. A.: *Los godos en España*. Madrid: Alianza Editorial, 1985.
- THOMPSON, E. A.: *Los godos en España*, Alianza Editorial, Madrid, 1971.
- THOMPSON, E. A.: "The barbarian kingdoms in Gaul and Spain", *NMS*, VII (1963).
- Thompson, E.A.: *Los godos en España*. Alianza Editorial, 1990.
- THOMPSON, E. A.: "The Conversion of the Visigoths to Catholicism", *NHS*, 4 (1960), pp. 4-35.
- TORRES LÓPEZ, M.: "El Estado visigótico. Algunos datos sobre su formación y principios fundamentales de su organización política", *AHDE*, 3 (1926), pp. 307-476.
- TORRES LÓPEZ, M.: "El origen del sistema de las iglesias propias", *AHDE*, 5 (1928), pp. 83-217.
- TORRES, M.: «Las invasiones y los reinos germánicos de España (409-711)», en *Historia de España*, dirigida por Menéndez Pidal, t. III, Madrid, 1940.
- TORRES, M.: «El Estado visigótico. Algunos datos sobre su formación y principios fundamentales de su organización política», en *Anuario de Historia del Derecho español*, 1926, págs. 307-475.
- TORRES RODRÍGUEZ, C.: "Situación jurídica de los suevos en Galicia antes de la caída del Imperio Romano de Occidente (476)", *CEG*, 11 (1956), pp. 31-44.
- TORRES RODRÍGUEZ, C.: "Derrota, escisión y ruina del reino suevo (456-468)", *BUC*, 71 (1963), pp. 35-99.
- TORRES RODRÍGUEZ, C.: *Galicia sueva*, Santiago, 1977.
- TORRES RODRÍGUEZ, C.: "Mirón, rey de suevos y gallegos, y los últimos monarcas suevos", *CEG*, 14 (1959), pp. 165-201.
- VALDEÓN, JULIO: *La Alta Edad Media*. Madrid: Ediciones Generales Anaya, 5ª ed., 1995.
- VAN DEN EYNDE, E.: *La problemática de la datación cronológica de las iglesias rupestres*. Sautuola IV. Santander 1985. (págs, 361-365)
- VARIOS: *De la Antigüedad al Medievo, siglos IV-VIII*, actas del III. Congreso de Estudios Medievales, Madrid, Fundación Sánchez Albornoz, 1993.
- VVAA: *Los visigodos y su mundo: monográfico de las Jornadas Internacionales celebradas en el Ateneo de Madrid, 22-24 de noviembre de 1990*. Madrid: Comunidad Autónoma de Madrid. Servicio de Documentación y Publicaciones, 1997.
- VÁZQUEZ DE PARGA, L.: *San Hermenegildo ante las fuentes históricas*, Madrid, 1973.
- VAZQUEZ DE PARGA, L.: *La división de Wamba. Contribución al estudio de la historia y geografía eclesíásticas de la Edad Media española*, Madrid, 1943.
- WALLACE-HADRILL, J. M.: *El oeste bárbaro*, Buenos Aires, 1966.
- VELÁZQUEZ SORIANO, ISABEL: *Las pizarras visigodas: edición crítica y estudio*, Murcia, Universidad, Secretariado de Publicaciones, 1989.
- WERNER, K. H.: *Structures politiques du monde franc (VI-XII siècles)*, Londres, 1979.
- WICKAM: *Early Medieval Italy Central Power and Local Society, 400-1000*, Londres, 1982.
- VV. AA.: "I goti in Occidente. Problemi", *Settimane*, III (1956).
- VV. AA.: "Caratteri del secolo VII in Occidente nell'alto medioevo", *Settimane*, XIV (1968).
- WOLFRAN, H.: *Geschichte der Goten*, Munich, 1979.

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA.II. PERIODO CATOLICO

ZEUMER, K.: *Historia de la legislación visigoda*, Barcelona, 1944.

ZEUMER, K.: *Historia de la legislación visigoda*, Universidad de Barcelona, 1944

ZÖLLNER, E.: *Geschichte der Franken*, Munich, 1970.

Las principales fuentes para el estudio de la España visigoda son las siguientes:

JORNANDES: *De Getarum sive Gotorum origine et rebus gestis*; es la obra de un griego residente en Bizancio hacia el siglo VI.

OROSIO, Paulo: *Historiarum adversas paganos libri VII*; la Historia del pueblo visigodo hasta el reinado de Valia.

IDACIO: *Continuatio Chronicorum Hyeronymianorum ad a CCCCLVIII*; Historia de los visigodos entre los años 379 y 468.

SAN MARTÍN DE BRAGA (O SAN MARTÍN DUMIENSE): *De correctione rusticorum*.

JUAN DE BICLARA: *Chronicon*. cubre los años que van del 567 al 589.

SAN LEANDRO, *Reglas monásticas de la España visigoda. Los tres libros de las "Sentencias"*, Madrid, BAC, 1971.

SAN ISIDORO DE SEVILLA: *Historia de regibus Gothorum, Wandalorum et Suevorum*; Historia de España entre los años 256 y 624.

ANÓNIMO: *Latercius Regum Visigothorum* (también llamado «*Cronicón de Vulsa*»). Desde el reinado de Amalarico hasta la consagración de Ervigio, tuvo un continuador hasta la unción de Vitiza.

SAN JULIÁN DE TOLEDO: *Historia Galliae temporibus Wambae*; describe la rebelión del duque Paulo.

Además se puede consultar la bibliografía y fuentes que se citan en cada uno de los textos.



Página del Códice de Albelda.

BIBLIOGRAFÍA PARA COMENTARIOS.

AA.VV.: (1886-1925): *Collection de textes pour servir a l'étude et à l'enseignement de l'Histoire*. París. 50 volúmenes.

AA. VV.: (1839-1965): *Scriptores Rerum Germanicarum in usum scholarum separatim editi. Monumenta Germaniae Historica*. Hannover. 62 volúmenes.

ABILIO RABANAL, M. y LARA PEINADO, F.(1977): *Comentario de textos históricos*. Ediciones Cátedra, Madrid.

ABREU Y BERTOLANO, JOSEPH ANTONIO.. *Colección de los tratados de paz, alianza, neutralidad, garantía...hechos por los pueblos, reyes, principes, republicas y demás potencias de Europa.* Madrid : Peralta, Diego.; Marín, Antonio.; Zuñiga, Juan de. (Eds).

AGUILAR MORENO, José María et alii (1987): *Historia de España analizada a través de textos*. Editorial Librería Ágora, S. A. Málaga.

ALARCOS, E. y otros (1977):: El comentario de texto, Madrid, Castalia,.

ALVAREZ SUÁREZ,CRISTINA (1985): Edad Moderna.. *Documentos históricos.* , vol. Vol.2

ANDERSON, DOROTHY (1989): *A Guide to information sources for the preparation, editing and production of documents.* Aldershot, Hants : Gower, cop , 1989 , 142 p.

ARTOLA, Miguel (1968): *Textos fundamentales para la Historia*. Revista de Occidente. Madrid.

ARTOLA, Miguel (1971): *Textos fundamentales para la Historia*. Revista de Occidente (Biblioteca de Política y Sociología). Madrid, 2ª edición.

ARTOLA GALLEGO, MIGUEL: *Textos fundamentales para la historia*. Madrid : Alianza, 1979 , 638 p.

ARTOLA, Miguel (1982): *Textos fundamentales para la Historia*. Alianza Universidad. Textos. Madrid.

BAGLEY, J. J. y ROWLEY, P. B. (1966): *A Documentary of England*. Londres. Vol. I, abarca desde 1066 a 1540, redactado por...

BALARD, M., GENET, J. Ph. y ROUCHE, M. (1973): *Des Barbares à la Renaissance*. Hachette. París. Dedicar varias páginas a explicar como se comenta un texto de época medieval.

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA.II. PERIODO CATOLICO

BATHO, G. R. (1962): *Handbook for History Teachers*. Londres.

BENEYTO, J. (1944): *Textos políticos españoles de la Baja Edad Media*. Instituto de Estudios Políticos. Madrid.

BENDISCIOLI, M. y GALLIA, A. (1971): *Documenti di storia Medioevale, 400-1492*. Mursia (Strumenti per una nuova cultura. Testi e documenti, 2). Milán, 2ª edición.

BESADA RAMOS, BENITO (1976): *Historia del pensamiento económico (selección de textos)*. La Habana : Editorial de Ciencias Sociales .

BONNOURE, Pierre y otros (s. a.): *Documents d'histoire vivante de l'antiquité à nos jours. 2^e y 3^e dossiers*. Editions sociales. París.

BOSSUAT, A. (s.a.): *Les chroniqueurs français du Moyen Age (Extraits)*. Classiques Larousse. París.

BRENTANO, Robert (1964): *The Early Middle Ages*. Toronto.

BRENTANO, Robert. (1964): *The Early Middle Ages, 500-1000*. Collier-Macmillan (Sources in Western Civilisation). Londres.

BRUNET, J. P. y PLEIS, A.: *Explications de textes historiques. De la Révolution au XXe siècle*. París.

BURSTON, W. H. y GREEN, C. W. (1962): *Handbook for History Teachers*. Londres. Editado por... (General Editors).

CALMETTE, J. y HIGOUNET, Ch. (1953): *Textes et documents d'histoire: Moyen Age*. P. U. F. París.

CANALS VIDAL, F. (1970-80): *Textos de los grandes filósofos*. Barcelona : Herder.

CANTILLO, ALEJANDRO. *Tratados, Convenios y Declaraciones de Paz y de Comercio, que han hecho con las potencias extranjeras, los monarcas españoles de la Casa de Borbón, desde el año 1700 hasta el día*. Madrid : [s.n] , 1843 .

CANTOR, Norman F. (1969): *The medieval World, 300/1300*. Londres. 2ª edición.

CAPITÁN DÍAZ, A. (1976): *Comentario de textos filosóficos*, Granada, .

CARRAL SANCHIDRIAN, Clemente y AGUILAR OLMO, José Antonio (1987): *Textos históricos para jóvenes*. Editorial Alhambra, S.A. Madrid.

MANUEL ESPINAR MORENO

- CARRANZA, BARTOLOMÉ (1994): *Documentos históricos*. Madrid : [S.N.] , 1962-1994 .
- Carriedo López, N. *¿Cómo enseñar a comprender un texto?*. Madrid : Ediciones de la Universidad Autónoma de Madrid , 287 p.
- CARRETERO, M. et alii (1989): *La enseñanza de las Ciencias Sociales*. Ed. Visor. Madrid.
- CARRETERO, M., JACOTT, L. y LÓPEZ-MANJON, A.(2004): "La enseñanza de la historia mediante los libros de texto: ¿se les enseña la misma historia a los alumnos mexicanos que a los españoles", en *Aprender y pensar la historia*, M. Carretero y J.F.Voss (comps), Amorrortu, Buenos Aires-Madrid, 153-172 págs.
- CARRETERO, M., GONZALEZ, M^a F. (2004):"Imágenes históricas y construcción de la identidad nacional: una comparación entre la Argentina, Chile y España" en *Aprender y pensar la historia*, M. Carretero y J.F.Voss (comps), Amorrortu, Buenos Aires-Madrid, 173-195 págs.
- CÉSPEDES DEL CASTILLO, GUILLERMO(1986): *Textos y documentos de la América hispana (1492-1898)*. Barcelona : Labor ,, 478 p.
- CLASSEN, P. (1966): *Politische Verträge des Frühen Mittelalters*. Munchen.
- CLASSEN, Peter (1966): *Politische Verträge des Frühen Mittelalters*. Stahlmann Verlag (Historische Texte. Mittelalter, 3). Munich.
- COLÓN, CRISTÓBAL(1982): *Textos y documentos completos, relaciones de viajes, cartas y memorias*. Madrid : Alianza .
- CUADERNOS DE HISTORIA 16*: Varios números que incluyen cada uno de ellos una selección de textos del tema estudiado.
- D'ALOS-MONER, R. (1932): *Autors catalans antics.- I: historiografía*. Editorial Barcino (Crestomaties Barcino). Barcelona.
- DE LA CABA COLLADO, M^a Angeles; LOPEZ ATXURRA, Rafael (2005): "Contents for democratic citizenship". *Journal of Curriculum Studies*. 37, 0, pp. 1-24
- DE LA CABA COLLADO, M^a Angeles; LOPEZ ATXURRA, Rafael (2000): "Democratic Values in the textbooks (First cycle of primary school)" en *The European Educational Research Association, (on line)*, vease URL: en *ECER 2000 Conference*).12 págs.
- DENZINGER, E. (1963): *El magisterio de la Iglesia*. Traducción española de D. Ruiz Bueno. Edit. Herder. Barcelona.

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA.II. PERIODO CATOLICO

DEVEZE, M. y MARX, R. (1967): *Textes et documents d'Histoire Moderne et conseils pratiques aux étudiants*. Société d'Édition d'Enseignement Supérieur. Paris.

DÍAZ-PLAJA, Fernando (1971): *La Historia de España en sus documentos desde los orígenes a Felipe II*. Libro documento, Ediciones G. P., Plaza y Janes. Barcelona.

DÍAZ-PLAJA, Fernando : *La Historia de España en sus documentos*. Instituto de Estudios Políticos. Madrid. Varios volúmenes.

DIAZ PLAJA, FERNANDO (1986): *Historia de España en sus documentos*. Madrid : Catedra .

DOWNS, N. (1959): *Basic documents in medieval history*. D. Van Nostrand C^o (An Anvil Original, 38). Princeton.

DUMEIGE, G. (1965): *La fe católica. Textos doctrinales del magisterio de la Iglesia*. Edit. Estela. Barcelona.

DUPRE-THESEIDER, E.(1962): *Testi per la storia dei rapporti fra chiesa e stato nell'Alto Medio Evo*. Patron. Bolonia.

EIRAS, E. (1971): *La técnica del Comentario de Textos*. Coloquios sobre Metodología y Didáctica de la Historia. Instituto de Ciencias de la Educación. Santiago de Compostela.

ELLIOTT, JOHN. HUXTABLE.; DÍAZ DE LA PEÑA, JOSÉ. (1978): *Memoriales y cartas del Conde-Duque de Olivares*. Madrid : Alfaguara.

ESPINAR MORENO, M.: *La Edad Media Granadina en los textos (Siglos V-X)*. Método Ediciones, Granada, 1995.

ESPINAR MORENO, M.: *Granada en el siglo XI. Ziríes y almorávides. Antología de Textos para el estudio de la época*. Método ediciones, Granada, 2000, 2004 y 2006.

ESPINAR MORENO, M.: *Textos sobre los pueblos germánicos e Hispania visigoda hasta Leovigildo. I. Período arriano*. Educatori Historia, Educatori, Granada, 2008.

ESPINOSA, Fernanda (1972): *Antología de textos históricos medievais*. Livraria Sá da Costa Editora. Lisboa.

ESTEBAN MATEO, L. (1980): *Comentario de textos. Textos para la historia de la educación*, Valencia, Nau-Llibres.

ESTEPA, F. FRIERA, PIÑEIRO, R. (Eds.) *Identidades y territorios. Un reto para la Didáctica de las Ciencias Sociales*, Oviedo, pp. 385-397.

MANUEL ESPINAR MORENO

FALCÓN, M^ª. Isabel, ORCASTEGUI, C., SESMA, J. A., y UTRILLA, J. F. (1977): *Antología de textos y documentos de Edad Media. I. El Occidente europeo*. Anubar. Valencia.

FARGA MONTENEGRO, PABLO (1970): *Escritos inmortales, desde Aristóteles a Von Braun*.. Barcelona : Martínez Roca .

FERNÁNDEZ ALVAREZ, MANUEL (1973-1979): *Corpus documental de Carlos V*. Salamanca, Universidad de Salamanca .

FLORIDABLANCA, JOSÉ MOÑINO. (CONDE DE). *Censo español : executado de orden del Rey, comunicada por el Conde de Floridablanca en el año de 1787*.. Madrid : Artes Gráficas del INE , 1987 .

FOHLEN, C. y SURATTEAU, J. R. (1967): *Textes d'histoire contemporaine*. París.

FUENTE, MARÍA JESÚS (1991): *Documentos Históricos*.. Madrid : Discalia, D.L. , 229 p.

GALINO, MARÍA ANGELES (1974): *Textos pedagógicos hispanoamericanos*.. Madrid : Narcea .

GARCÍA, F. F. (1990): *Trabajo con mapas históricos*. Investigaciones en la escuela. Número 10. Sevilla.

GARCÍA DE CORTAZAR Y RUIZ DE AGUIRRE, José Ángel (1975): *Nueva historia de España en sus textos. Edad Media*. Editorial Pico Sacro. Santiago de Compostela.

GARCÍA GALLO, Alfonso (1967): *Antología de fuentes del Derecho español*. Madrid. Edición del autor. Tomo II: Manual de Historia del Derecho español.

GIRALT RAVENTÓS, E., ORTEGA CANADELL, Rosa y ROIG OBIOL, J. (1976): *Textos, mapas y cronología de Historia Moderna y Contemporánea*. Editorial Teide. Barcelona.

GIRALT RAVENTÓS, EMILIO.; ORTEGA CANADELL, ROSA.; ROIG OBIOL, JUAN (1985): *Textos, mapas y cronología de historia moderna y contemporánea*. Barcelona : Teide , 528 p.

GLENISSON, J. y DAY, J. (1970): *Textes et documents d'histoire du Moyen Age. XIVe-XVe siècles. I. Perspectives d'ensemble: les "crises" et leur cadre*. SEDES. París.

GÓMEZ URDAÑEZ, JOSÉ LUIS.; ET ALII (1988): *Textos y documentos de historia moderna y contemporánea (Siglos XVIII-XX)* en Tuñón de Lara, Manuel (DIR). *Historia de España*. Barcelona : Labor , 604 p.

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA.II. PERIODO CATOLICO

GONZALEZ AMORENA, Paula, "Formación de la ciudadanía e identidades: los cambios de la reforma educativa argentina. una mirada desde los libros de textos", Comunicación presentada en el *XV Simposio de Didáctica de las Ciencias Sociales*. Alicante, abril de 2004. ver en (Materiales de trabajo: Ciudadanía e identidades)

GUENIN, G. y NOUAILLAC, J. (1926): *Lectures historiques*. Lib. Felix Alcan. París.

GUGGENBUHL, G. y WEISS, O. (1946): *Quellen zur allgemeinen Geschichte des Mittelalters*. Schulthess. Zurich. 2ª edición.

HALPHEN, L. y LATOUCHE, R. (1923-1963): *Les classiques de l'histoire de France au Moyen Age*. París. 26 volúmenes. Dirigido por...

HERLIHY, David (1968): *Medieval Culture and Society*. Macmillan Cº (The Documentary History of Western Civilisation). Londres.

HERNÁNDEZ SÁNCHEZ-BARBA, Mario (1978): *El comentario de textos históricos*. Editorial Tebar Flores. Madrid.

HINOJOSA, E. DE (1919): *Documentos para la historia de las instituciones de León y de Castilla*. Madrid.

HUICI MIRANDA, Ambrosio (1913): *Las Crónicas latinas de la Reconquista*. Hijos de Antonio Vives. Valencia. 2 volúmenes.

HUICI MIRANDA, Ambrosio (s.a.): *Lecturas históricas latinas. Fuentes españolas medievales*. Librería Maragat. Valencia.

JOHNSEN, E.B.(1996) Libros de texto en el calidoscopio. Estudio crítico de la literatura y la investigación sobre los textos escolares (Pomares-Corredor, Barcelona)

JORGA, N. (1933): *Textes historiques du Moyen Age destinés aux étudiants*. París.

LADERO QUESADA, Miguel Ángel (1987): *Historia Universal. Edad Media*. Editorial Vicens-Vives. Barcelona.

LARA PEINADO, Federico y RABANAL ALONSO, Manuel Abilio (1977): *Comentario de textos históricos. Método y recopilación*. Dilagro, S. A., Ediciones. Lérida.

LARA PEINADO, Federico y RABANAL ALONSO, Manuel Abilio (1981): *Comentario de textos históricos. Método, selección y ejemplos prácticos*. Dilagro, S. A., Ediciones. Lérida.

MANUEL ESPINAR MORENO

LA RONCIERE, Ch., CONTAMINE, Ch., DELORT, R. y ROUCHE, M. (1969-1971): *L'Europe au Moyen Age. Documents expliqués*. Col. U. E. A. Colin. París, 3 tomos. El primero redactado por La Ronciere, Delort y Rouche: *L'Europe au Moyen Age (395-888)*. París, 1969. El segundo de La Ronciere, Contamine y Delort: *L'Europe au Moyen Age (fin IXe siècle-fin XIIIe siècle)*. París, 1969 y, el tercero de La Ronciere, Contamine y Delort: *L'Europe au Moyen Age (XIIIe siècle-fin XVe siècle)*. París, 1971.

LATOUCHE, R. (1951): *Textes d'histoire médiévale Ve-XVe siècles*. P. U. F. París.

LATOUCHE, R. (1959): *Le film de l'histoire médiévale en France, 843-1328*. Arthaud. París.

LATREILLE, M. A. (1944): *L'explication de textes historiques. Méthodes d'explications et choix de textes*. París.

LAUTEMANN, W. y SCHLENKE (1970): *Geschichte in Quellen. Vol. II: Mittelalter*. Bayerische Schulbuchverlag.

LÁZARO CARRETER, Fernando y CORREA CALDERÓN, Evaristo (1980): *Cómo se comenta un texto literario. Edición revisada y ampliada*. Ediciones Cátedra, S. A. Madrid.

LE GOFF, J. (1991): *Pensar en la Historia. Modernidad, presente, progreso*. Paidós. Barcelona.

LOPEZ ATXURRA, Rafael; DE LA CABACOLLADO, M^a Angeles (2005): “Actividades de participación y desarrollo de competencias de ciudadanía en los libros de texto de educación primaria de la Comunidad Autónoma Vasca (conocimiento del medio)”, *Revista de Educación*, 336, enero-mayo.

LOPEZ ATXURRA, Rafael; DE LA CABACOLLADO, M^a Angeles (2004): “Actividades de interacción en grupo en educación primaria desde la perspectiva de los libros de texto”, *Revista Española de Pedagogía*, 227, pp.103-121.

LOPEZ ATXURRA, Rafael; DE LA CABACOLLADO, Maria Angeles, (2003): “Los contenidos orientados a la participación en los libros de texto del Conocimiento del Medio”, *Innovación Educativa*, 13, pp. 73-84.

LOPEZ ATXURRA, Rafael; DE LA CABACOLLADO, M^a Angeles (2003): “Los derechos humanos en los libros de primaria del conocimiento del medio: una estrategia de educación de la ciudadanía”, *Iber. Didáctica de las Ciencias Sociales, Geografía e Historia*, 35, pp. 54-64.

LOPEZ ATXURRA, Rafael; DE LA CABACOLLADO, M^a Angeles (2002): “La formación sociopersonal del ciudadano en los libros de texto de Conocimiento del Medio (segundo ciclo de primaria)”, *Bordón. Revista de Pedagogía*, 54 (1), pp. 69-82.

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA.II. PERIODO CATOLICO

LOPEZ ATXURRA, Rafael; DE LA CABACOLLADO, M^a Angeles (2002): "Contenidos orientados al desarrollo sociopersonal en el currículum del conocimiento del medio (primer ciclo), *Revista de Educación*, 327, pp. 287-304.

LOPEZ ATXURRA, Rafael; DE LA CABACOLLADO, Maria Angeles, (2001): "Los contenidos sociopersonales en los libros de texto del conocimiento del medio (primer ciclo de primaria)", *Revista Española de Pedagogía*, 218, pp. 121-141.

LOPEZ ATXURRA, Rafael; DE LA CABA COLLADO, Maria Angeles, (2001): "Las identidades en los libros de texto del conocimiento del medio", in J.

LOPEZ ATXURRA, Rafael, (1990) "Conocimiento historiográfico y currículum escolar: La I guerra carlista en los libros de texto (1978-1986)" en 150 años del convenio de Bergara y de la Ley del 25-x-1839, Parlamento Vasco, Vitoria,págs. 405-430.

LOPEZ ATXURRA, Rafael, (1990)"La I guerra carlista y la ley del 25 de octubre de 1839 en los textos escolares (1876-1979): Un ensayo sobre la reproducción de las ideologías", *Boletín del Instituto Gerónimo de Ustariz*, 4, Pamplona, págs.59-80.

LOPEZ ATXURRA, Rafael, (1994)."Las instituciones forales en los libros de texto. La Historia como medio para una educación en la cultura política y participativa", *Príncipe de Viana*, 201, págs.59-86, MORADIELOS, E.: El oficio de historiador. Ediciones Siglo XXI.

LÓPEZ, R. S. y RAIMOND, I. W. (1965): *Medieval trade in the Mediterranean World. Illustrative documents translated with introduction and notes*. W. W. Norton and C^o. Nueva York.

LÓPEZ CORDÓN, M^a. V. y MARTÍNEZ CONTRERAS, J. V. (1978): *Análisis y comentarios de Textos históricos. II. Edad Moderna y Contemporánea*. Madrid.

LÓPEZ-CORDÓN, M.V. Y MARTINEZ CARRERAS, J.U. *Análisis y comentarios de textos históricos II*, Madrid, ed. Alhambra, 1978, 410 pp. eds.vv. de 1980 a 89.

LÓPEZ OLIVÁN, J.. *Repertorio diplomático español. Índice de los tratados ajustados por España (1125-1925) y de otros documentos internacionales*. Madrid : Instituto "Francisco de Vitoria" , 1944 .

LOZANO, Arminda y MITRE FERNÁNDEZ, Emilio (1979): *Análisis y comentarios de textos históricos. Vol. I. Edad Antigua y Media*. Editorial Alhambra. Madrid.

LOZANO, Arminda y MITRE FERNÁNDEZ, Emilio (1984): *Análisis y comentarios de textos históricos. Vol. I. Edad Antigua y Media*. Editorial Alhambra. Madrid.

MANUEL ESPINAR MORENO

LOZANO, CLAUDIO (1982): *Antología de textos pedagógicos*. Barcelona, PPU, 382 págs.

LYON, B. D. (1964): *The High Middle Ages. 1000-1300*. Toronto.

LYON, B. D. (1964): *The High Middle Ages. 1000-1300*. Collier-Macmillan (Sources in Western Civilisation, 5). Londres.

MANGAS MANJARRÉS, Julio, SAYAS ABENGOCHEA, Juan José, GARCÍA MORENO, Luis A., VALDEÓN BARUQUE, Julio, SALRACH MARES, José María, MINA, María Cruz, ARIZCUN, Alejandro, ARIÉ, Rachel y PÉREZ, Joseph (1984): *Textos y documentos de Historia Antigua, Media y Moderna hasta el siglo XVII*, seleccionados por., en *Historia de España* dirigida por Manuel Tuñón de Lara, Tomo XI. Editorial Labor, S. A. Barcelona.

MENÉNDEZ PIDAL, Ramón (1976): *Textos medievales españoles*. Ediciones críticas y estudios. Obras Completas de Ramón Menéndez Pidal, Tomo XII, Espasa-Calpe, S. A. Madrid. 552 páginas.

MENÉNDEZ PIDAL, Ramón (1971): *Crestomanía del español medieval*. Editorial Gredos. Madrid. Volumen I. Recoge textos y testimonios desde los inicios de la Edad Media hasta Alfonso X el Sabio.

MENÉNDEZ PIDAL, Ramón (1944): *Cantar de Mío Cid: texto, gramática y vocabulario*. Madrid, 3 vols.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA (1977): *Educación para la convivencia. Selección de textos orientativos*. Área social, 6º Curso de E.G.B. Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia. Madrid.

MITRE FERNÁNDEZ, Emilio (1992): *Textos y documentos de época medieval (Análisis y comentario)*. Ariel. Textos de Historia. Editorial Ariel, S. A. Barcelona.

MITRE FERNÁNDEZ, Emilio (1991): *Iglesia y vida religiosa en la Edad Media*. Ediciones Istmo. Madrid.

NEGRÍN, O. y OSSENBACH, G.(1986): *El comentario de textos educativos. Orientaciones metodológicas, ejemplos comentados y antología de textos*, Madrid, UNED, (1ª. reimp. 2002).

NIERMEYER, J. F. y VAN DE KIEFT, C. (1965): *Elenchus fontium historiae urbanae*. Vol. I. Edic. J. Brill. Leiden.

NOUSCHI, A. (1969): *Le commentaire de textes et de documents historiques*. Fernad Nathan. París.

PIMENTA, A. (1948): *Fontes medievais de la Historia de Portugal. Vol. I: Anais e crónicas*. Livraria Sá da Costa Editora. Lisboa.

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA.II. PERIODO CATOLICO

PINI, Ivan A. (1970): *Testi storici medievali*. Bolonia.

POTTIER, Bernard (1959): *Antología de textos del francés antiguo*. Universidad de Granada. (Colección Filológica, 10). Granada.

PULLAN, B. (1966): *Sources for the history of medieval Europe from the mid-eighth to the mid-thirteenth century*. Basil Blackwell. Oxford.

Rev. de L'Information Historique. Ed. J. B. Baillière. París. Publica en sus distintos números textos y comentarios de gran interés y utilidad, son modelos por su elección y variedad de temas escogidos sobre historia religiosa, social, económica, de las mentalidades, comercio, administración estatal, etc. Los diferentes comentarios tienen gran variedad y flexibilidad de enfoque.

RIU, Manuel, BATLLE, Carmen, CABESTANY FORT, Juan F., CLARAMUNT, Salvador, SALRACH, José María y SÁNCHEZ, Manuel (1975): *Textos comentados de época medieval (Siglos V al XII)*. Editorial Teide. Barcelona.

RIVIERÈRE, A., NUÑEZ, M^a., BARQUERO, B., FONTELA, F. (2004): "La influencia de los factores intencionales y personales en el recuerdo de los textos históricos: una perspectiva evolutiva", *Aprender y pensar la historia*, M. Carretero y J.F.Voss (comps), Amorrortu, Buenos Aires-Madrid, 197-214 págs.

SÁNCHEZ-ALBORNOZ Y MENDUIÑA, Claudio y VIÑAS, Aurelio (1929): *Lecturas de Historia de España*. Editorial Plutarco, S. A. Madrid.

SÁNCHEZ-ALBORNOZ Y MENDUIÑA, Claudio y VIÑAS, Aurelio (1960): *Lecturas de Historia de España*. Editorial Taurus. Madrid.

SÁNCHEZ ALBORNOZ Y MENDUIÑA, Claudio (1973): *La España musulmana, según los autores islámicos y cristianos medievales*. Espasa-Calpe, S. A. Madrid. 2 volúmenes.

SÁNCHEZ ALONSO, Benito (1953): *Fuentes para la Historia de España e Hispanoamérica*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Madrid, 3 volúmenes.

SELANDERS, S. (1990) Análisis de textos pedagógicos. Hacia un nuevo enfoque de la investigación educativa, *Revista de Educación*, 293, pp.345-354.

STONES, E. L. G. (1965): *Anglo-Scotisch relations, 1174-1328. Some selected documents*. Nelson. Londres.

TRUYOL Y SERRA, ANTONIO (Dir.) (1978): *Tratados internacionales de España*. Madrid: Instituto Francisco de Vitoria, C.S.I.C.

MANUEL ESPINAR MORENO

UBIETO, Agustín (1976): *Cómo se comenta un texto histórico*. Anubar. Valencia.

UBIETO, A. (1991): *La Historia y su Didáctica. Base bibliográfica para su estudio*. I.C.E. Universidad Zaragoza. Zaragoza.

VÁZQUEZ DE PARGA, L. (1952): *Textos históricos en latín medieval. Siglos VIII-XIII*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Madrid.

VIÑAS MEY, CARMELO Y PAZ, RAMÓN (1949, 1951, 1963): *Relaciones de los pueblos de España ordenadas por Felipe II*. Madrid: Instituto Balmes de Sociología; Instituto Juan Sebastián Elcano de Geografía,

VIVES, José (1967): *Ediciones de textos, en Normas de metodología para el trabajo científico*. Madrid.

WAGNER, R. L. (1964): *Textes d'étude (842-1490)*. Librairie Droz (Textes littéraires français, 25). Ginebra.



Textos sobre el reinado de Recaredo I (586-601)

Documento 1

Tras la muerte de Leovigildo es coronado rey su hijo Recaredo.

Aera DCXXV, Leuigildo defuncto filius eius Recaredus regno est coronatus, cultu praeditus religionis et moribus paternis longe dissimilis: namque ille inreligiosus et bello promptissimus, hic fide pius et pace praeclarus, ille armorum artibus gentis imperium dilatans, hic gloriosus eandem gentem trophaeo sublimans. In ipsis regni sui exordiis catholicam fidem adeptus totius Gothicae gentis populos iniliti errores labe detersa ad cultum rectae fidei reuocauit.

Synodum etiam ad condemnationem Arrianae haeresis congregauit, cui concilio idem gloriosissimus princeps interfuit suaque eum praesentia et subscriptione firmavit.

En la era DCXXV, muerto Leovigildo, fue Coronado rey su hijo Recaredo. Estaba dotado de un gran respeto a la religión y era muy distinto de su padre en costumbres, pues el padre era irreligioso y muy inclinado a la guerra, él era piadoso por la fe y preclaro por la paz; aquél dilataba su imperio con el empleo de las armas, éste iba a engrandecerlo gloriosamente con el trofeo de la fe. Desde el comienzo mismo de su reinado, Recaredo se convirtió, en efecto, a la fe católica y llevó al culto de la verdadera fe a toda la nación goda, borrando así la mancha de un error enraizado.

Reunió también un sínodo para condenar la herejía arriana. A este concilio asistió el propio gloriosísimo príncipe y con su presencia y su suscripción lo sancionó.

RODRIGUEZ ALONSO, Cristóbal: *Las Historias de los Godos, Vándalos y Suevos de Isidoro de Sevilla. Estudio, edición crítica y traducción*. León, 1975, pp. 261-263.

Documento 2

El arzobispo Rodrigo Jiménez de Rada nos habla de la llegada al trono del monarca Recaredo tras la muerte de su padre Leovigildo.

De Recaredo Rege

Cap. XV

Leovigildo defuncto, in regno successit eius fiius Recaredus Aera DCXXVIII¹, et regnavit XV annis. Hic fuit cultu praeditus religionis, et paternis moribus longe dissimilis. Nam ille inreligiosus et bello promptus, hic fide pius et pace praeclarus. Ille² armorum exercitu gentis imperium dilatavit, hic gloriosus eandem gentem trophaeo fidei sublimavit. In ipsis enim regni sui exordiis per Leandrum et Fulgentium in fide católica institutus, totius Gothicae gentis populos, inoliti errores labe detersa, ad cultum rectae fidei revocavit. Synodum deinde Episcoporum

¹ En el margen del documento: Aera 628.

² En el margen: Compl. Armorum exercitio.

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno
sexaginta duorum ad condemnationem Arianae haeresis de diversis Hispaniae et Galliae provinciis in urbe regia congregavit, et eidem Concilio religiosissimus Princeps devotus advenit, gestaque Concilii subscriptione firmavit, abdicans, Pontificibus et palatii primoribus, clero et militia approbantibus cum populo universo, perfidiam quam hucusque Gothorum populus didicerat ex dogmate Ariano, praedicans trium personarum unitatem, unum Deum, Filium a Patre consubstantialiter genitum, Spiritum Sanctum inseparabiliter a Patre et Filio procedentem, et esse amborum unum Spiritum, unde et unum sunt. Egit etiam gloriose bellum adversus infestas gentes fidei auxilio sublevatus. Francos enim cum LX ferme millibus armatorum in Galliam Gothicam irruentes, misso adversus eos Emeritensi duce Claudio, glorioso triumpho repulit, et prostravit. Nulla umquam in Hispaniis Gothorum victoria, vel maior, vel similis invenitur. Prostratis enim et captis plurimis millibus hostium, residua pars exercitus Gothis sequentibus usque ad regni sui confinia caesa fugit. Saepe etiam contra insolentias Romanorum et irruptiones Vasconum plurima bella gessit. Unde non magis bella tractasse, quam gentem Gothicam quasi in ludo palaestrae pro usu certaminis videtur exercuisse. Provincias autem quas pater proelio conquisivit, iste pacifice conservavit, aequitate dispossit, moderamine gubernavit. Fuit autem placidus, mitis, egregiae bonitatis, tantaque in vultu gratia abundabat, et tanta animi benignitate dulcis erat, ut ómnium mentibus influens,³ et malo in suae dilectionis reverentia conservaret: adeo liberalis, ut opes privatorum, et Ecclesiarum praedia quae paterna laves fisco addixerat, iuri debito restauraret: adeo clemens, ut tributa populi indulgendo saepius relaxaret. Multos etiam ditavit rebus, plures honoribus sublimavit, opes suas in miseris, tesauros in egenis recondens, sciens ad hoc illi fuisse regnum collatum, ut eo salubriter frueretur. Bonis initiis addidit bonum finem: fidem⁴ rectae gloriae quam in initio regni percepit, novissime publica confessione et poenitentia consummavit. Toleti fine pacifico migravit ad Christum. Anno quarto gloriosissimi Regis Recaredi idibus Maii tertia Toletana Synodus celebratur, et inter secundam Synodum sub Montano et istam fuerunt LXII anni. Et haec fuit sub Heladio, et interfuerunt Mausona Emeritensis, Euphemius Tarraconensis, Leander Hispaniensis, Nigetius Narbonensis⁵, Pantardus Bracarensis, et suffraganei eorum. Et in hoc Concilio fuit ab Hispanis eliminata haeresis Ariana, qua infecta fuerat gens Gothorum a tempore Athanarici Regis et Valentis Imperatoris qui dedit Gothis doctores, ut eos in Ariana perfidia confirmarent. Sed in hoc Concilio eliminata spurcitia eius sectae, Gothi in vera confessione fidei catholicae remanserunt, et ponitur ibi homilia Sancti Leandri Episcopi de laude Ecclesiae pro⁶ conversione Gothorum, quae sic incipit: “Festivitatem hanc omnium esse sollemniorem festivitatum novitas ipsa significat,” et cetera. Et fuit istud Concilium LXII Episcoporum.

PP. Toletanorum quotquot extant Opera. Tomus Tertius. Roderici Ximenii de Rada, *Toletanae Ecclesiae praesulis, Opera praecipua complectens. Opera, auctoritate, et expensis eminentissimi domini Francisci Cardinalis de Lorenzana, archiepiscopi Toletani, Hispaniarum Primatis*. Matrili MDCCXCIII. En Rodericus Ximenius de Rada: *Opera*. Indices de lugares y personas preparados por María Desamparados Cabanes Pecourt. Textos Medievales, 22. Valencia, 1968, pp. 38-40.

Documento 3

Gregorio de Tours recoge noticias sobre Recaredo

De Richaredo et legatis eius.

Igitur post mortem Leuvigilde Hispanorum regis Richaredus, filius eius, foedus iniit cum

³ En el margen: Al. Etiam.

⁴ En el margen: Al. Enim: ita quoque legit Compl.

⁵ En el margen: Al. Partardus: ita queque habet Compl.

⁶ En el margen: Al. Confessione.

Goesintha, relicta patris sui, eamque ut matrem suscepit. Haec enim erat mater Brunehildis reginae, matris Childeberthi iunioris. Richaredus vero de alia uxore erat filius Leuigildi. Denique, cum noverca habitu consilio, legatus ad Gunthramno rege adque ad Childebertum dirigit, dicens: Tacem habete nobiscum, et ineamus foedus, ut adiutus praesidio vestro, cum necessitas poposcerit, simile nos condicione, intercedente cantate, muniamus». Venientes vero legati, qui ad Guntchramnum regem directi erant, apud Matascensem oppidum iussi sunt residere, ibique, transmissis viris, rex causas cognovit, sed recipere noluit verba eorum. Unde talis postmodum inter eos inimicitia pullulavit, ut ad civitates Septemaniae nullum de regno eius transire permitterent. Hi vero qui ad Childeberthum regem venerunt cum cantate recepti sunt, datisque muneribus, accepta pace, cum muneribus sunt regressi.

Gregorius Turonensis (ca. 540 - ca. 594 p. Chr. n.) *Historiarum Francorum*, libri IX, Bibliotheca Augustana. Capítulo 1.

Documento 4

La conversión de Recaredo (586-589). Texto de San Isidoro sobre este hecho tan importante para la historia del pueblo visigodo.

Texto latino:

52. Aera DCXXIII, anno III imperii Maurici, Leuigildo defuncto filius eius Recaredus regno est coronatus, cultu praeditus religionis et paternis moribus longe dissimilis: namque ille inreligiosus et bello promptissimus, hic fide pius et pace praeclarus, ille armorum artibus gentis imperium dilatans, hic gloriosius eandem gentem fidei trophaeo sublimans. In ipsis⁷ enim regni sui exordiis catholicam fidem adeptus totius Gothicae gentis populous iniliti erroris labe deterosa ad cultum rectae fidei reuocat.

53. Synodum⁸ deinde episcoporum ad condemnationem Arrianae haeresis de diuersis Spaniae et Galliae prouinciis congregat, cui concilio idem religiosissimus princeps interfuit gestaue eius praesentia sua et subscription firmavit, abdicans cum omnibus suis perfidiam quam hucusque Gothorum populus Arrio docente didicerat, et praedicans trium personarum unitatem in deum, filium a patre consubstantialiter genitum esse, spiritum sanctum inseparabiliter a patre filioque procedere et esse amborum unum spiritum, unde et unum sunt.

Traducción.

52. En la era DCXXIII, en el año tercero del imperio de Mauricio, muerto Leovigildo, fue coronado rey su hijo Recaredo. Estaba dotado de un gran respeto a la religión y era muy distinto de su padre en costumbres, pues el padre era irreligioso y muy inclinado a la guerra; él era piadoso por la fe y preclaro por la paz; aquél dilataba el imperio de su nación con el empleo de las armas, éste iba a engrandecerlo más gloriosamente con el trofeo de la fe. Desde el comienzo mismo de su reinado, Recaredo se convirtió, en efecto, a la fe católica y llevó al culto de la verdadera fe a toda la nación gótica, borrando así la mancha de un error enraizado.

⁷ In ipsis enim reuocat. BICL. A. 587.

⁸ Synodum firmavit. BICL., a. 590.

53. Seguidamente reunió un sínodo de obispos de las diferentes provincias de España y de la Galia para condenar la herejía arriana. A este concilio asistió el propio religiosísimo príncipe, y con su presencia y su suscripción confirmó sus actas. Con todos los suyos abdicó de la perfidia que, hasta entonces, había aprendido el pueblo de los godos de las enseñanzas de Arrio, profesando que en Dios hay unidad de tres personas, que el Hijo ha sido engendrado consustancialmente por el Padre, que el Espíritu Santo procede conjuntamente del Padre y del Hijo, que ambos no tienen más que un espíritu y, por consiguiente, no son más que uno.

RODRIGUEZ ALONSO, Cristóbal: *Las Historias de los Godos, Vándalos y Suevos de Isidoro de Sevilla. Estudio, edición crítica y traducción*. León, 1975, pp. 261-263. Publicado también por A. LOZANO y E. MITRE, *Análisis y comentarios de textos históricos. I. Edad Antigua y Media*, Madrid, 1979, p. 142.

Documento 5

Recaredo tras subir al trono se covierte al catolicismo. San Isidoro nos narra sus principales hechos y conquistas.

"... En la era de 624 y año III del emperador Mauricio, muerto ya Leovigildo, fue coronado rey su hijo Recaredo, adornado de inclinación al culto religioso y de muy diversa índole a su padre en costumbres; porque Leovigildo era irreligioso y belicoso en extremo y Recaredo preclaro por su fe y amigo de la paz; aquél dilató el imperio godo con la estrategia de sus armas, y éste, glorioso, sublimó a la nación misma con el triunfo de la fe. Porque en los comienzos mismos de su reinado abrazó la fe católica y atrajo al culto de la ortodoxia a los pueblos todos de la raza goda, haciéndoles sacudir de sí la lacra del error inveterado. Reúne un sínodo de obispos de diversas provincias de España y de las Galias para condenar la herejía arriana, y a él asiste en persona el mismo religiosísimo príncipe, y confirma sus actas con su presencia y rúbrica, abjurando con todos los suyos la perfidia que hasta entonces había aprendido el pueblo godo del heresiarca Arrio; predica, pues, la unidad de las tres personas en Dios, que el Hijo es engendrado consubstancialmente con el Padre, y que el Espíritu Santo procede inseparablemente del Padre y del Hijo, y que es uno el Espíritu de ambos por donde los tres son uno".

Isidoro de Sevilla: *Historia de los Reyes Godos, Suevos y Vándalos*. Ismael QUILES, S. J.: *San Isidoro de Sevilla. Biografía-escritos-doctrina*. Espasa Calpe, S. A., Madrid, 1965, pp. 78-79.

Documento 6

474. *De como el rey Recaredo enuio por los arçobispos que su padre echara en desterramiento.*

Luego que fue muerto el rey Leouegildo, açaron los godos por rey a su fijo Recaredo; et regno quinze annos. E el primero anno del su regnado fue en la era de seyscientos, et ueyntiocho annos, quando andaua ell anno de la Encarnacion en quinientos et nouaenta, e el del imperio de Mauricio en onze, e el del papa Gregorio en dos, e el de Lotario rey de Francia en syete, e el del nascimiento de Mahomat en onze. Este rey Recaredo fue muy alongado de las costumbres de su padre, et non era marauilla ca ell era ensennado de sant Leandro arçobispo de Seuilla quel ensennara a

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno
creer en la fe de Nostro Sennor Dios, et por ende la amaua ell et la tenie muy bien; e quanto el padre fue muy cruel a los de la fe de Cristo et muy guerrero, tanto fue este Recaredo piadoso et de paz contra todos en amar los et querer los bien. El padre acrescento mucho el regno por armas, et este exalçol mucho en la fe derecha de Cristo. E luego que començo a regnar enuio por sant Leandro e sant Ffulgencio e por Mausona, los arçobispos et por todos los otros que fueran desterrados; e torno todos los pueblos a la fe de Ihesu Cristo et tiro los dell yerro en que estauan.

Del segundo anno del regnado del rey Recaredo non fallamos ninguna cosa que de contar sea que a la estoria pertenesca, si non tanto que este rey Recaredo entro por la tierra de los romanos, et corrio ge la et fizoles y mucho danno. Mas agora dexa la estoria de fablar de los godos et torna a contar de Mahomat.

Primera Crónica General de España. Editada por Ramón Menéndez Pidal con un estudio actualizado de Diego Catalán. Tomo I, Madrid. Año de 1977. Editorial Gredos, p. 263.

Documento 7

Recaredo consigue la unidad religiosa, haciendo del catolicismo la religión oficial (587).

(1) (Año I de Recaredo, 587). Recaredo en el décimo mes del primer año de su reinado, con la ayuda de Dios se hace católico, y dirigiéndose a los sacerdotes de la secta arriana más con la prudente conversación que por la fuerza, les hace convertirse a la fe católica, y atrae a todo el pueblo de los godos y de los suevos de nuevo a la unidad y paz de la Iglesia cristiana. La secta arriana, por la gracia divina, viene al dogma cristiano... El Rey Recaredo restituye apaciblemente los bienes ajenos sustraídos por sus predecesores y agregados al fisco. Se hace fundador y donante de las iglesias y monasterios.

(2) (a. II 558⁹). Algunos de los arrianos, esto es, el obispo Sunna y Segga con algunos otros, son descubiertos al desear asumir la tiranía; convictos, Sunna es enviado al destierro y Segga, con las manos amputadas es enviado al destierro en Galicia.

(3) (a. III, 589). El obispo Uldida con la reina Gosuinda, se manifiestan conspirando contra Recaredo, y se hace público que la comunión de la fe católica, bajo la forma cristiana, haciendo que la tomaban, la arrojaban. Puesta esta maldad en conocimiento de los hombres, Uldida es condenado al destierro; pero Gosuinda, que siempre fue hostil a los católicos, entregó su vida en este tiempo.

(4) (a. IV, 590). Se reúne un santo Sínodo de obispos, de toda España, Galia y Galicia en la urbe Toledana por mandato del príncipe Recaredo, en número de setenta y dos obispos. En cuyo Sínodo intervino el recordado cristianísimo Recaredo, que presentó a los obispos la forma de su conversión y la confesión de todos los sacerdotes y el pueblo godo, en un libro (tomo) escrito de su mano en el que se declara todo lo que pertenece a la profesión de la fe ortodoxa, y decretó que el santo Sínodo de los obispos añadiese el orden de este tomo a los escritos canónicos. Sin embargo, la totalidad del negocio sidonal incumbió al santo Leandro, obispo de la iglesia Hispalense, y al beatísimo Eutropio, abad del monasterio Servitano...

⁹ Debe de ser el 588.

52. En el año tercero del imperio de Mauricio, muerto Leovigildo fue coronado su hijo Recaredo, educado en el culto de la religión y muy diferente de su padre en las costumbres. En efecto, aquél había sido irreligioso y dispuesto para la guerra, éste era piadoso en la fe y preclaro en la paz; aquel dilató el imperio de su pueblo con las artes de las armas, éste, glorioso, exaltó al mismo pueblo con los trofeos de la fe. Pues éste, en los comienzos de su reinado, adepto a la Fe católica, a los pueblos de toda su nación gótica, limpiada la deshonra de los errores arraigados, los trajo al culto de la recta Fe.

53. Luego reunió un Sínodo de obispos de las diversas provincias de España y la Galia para la condenación de la herejía arriana, a cuyo Concilio asistió el mismo príncipe religiosísimo, y con sus actos, su presencia y firma, confirmó, abdicando con todos los suyos la perfidia que el pueblo de los godos había aprendido de la enseñanza de Arrio, y predicando la unidad de las tres Personas en Dios...

54. Actuó gloriosamente en la guerra contra las gentes levantadas, recibiendo ayuda de la Fe.

DÍAZ-PLAJA, Fernando: *La Historia de España en sus documentos desde los orígenes a Felipe II*. Libro documento, ediciones G. P., Plaza y Janés, Barcelona 1971, pp. 36-37.

Documento 8

CONVERSIÓN DE RECAREDO (589)

En el año VIII del emperador Mauricio, que es el año cuarto de Recaredo, el santo sínodo de los obispos de toda España, Galia y Galicia por orden del príncipe Recaredo se reúne en la ciudad de Toledo con un número de setenta y dos obispos, en el cual sínodo estuvo presente el recordado cristianísimo Recaredo, mostrando a los obispos, escrita en un libro por su propia mano (tomo scriptam manu sua), la disposición de su conversión (ordinis conversionis suae) y la de todos los obispos y del pueblo godo (gentis gothicae) y todo lo que corresponde a la confesión de la fe ortodoxa (fidei orthodoxae); dándose por enterado de la disposición del cual libro, el santo sínodo de los obispos decidió apoyarlo con los testimonios canónicos (canonicis monumentis). Por su parte, el conjunto del desarrollo sinodial fue obra de San Leandro, obispo de la iglesia hispalense, y del beatísimo Eutropio, abad del monasterio Servitano. Por otro lado, el recordado rey Recaredo, como ya dijimos, asistió al santo concilio, repitiendo en nuestros tiempos el que el antiguo príncipe Constantino el Grande (renovans temporibus nostris antiquum principem Constantinum magnum) ilustrase con su presencia el santo sínodo de Nicea y también a Marciano, emperador cristianísimo, a cuya instigación se confirmaron las decisiones del sínodo de Calcedonia; ciertamente, en la ciudad de Nicea la herejía arriana (haeresis Ariana) tanto comenzó como mereció su castigo, aunque sin amputar sus raíces, mientras en Calcedonia Nestorio y Eutiques en compañía de Dioscoro, su patrono, fueron condenados con sus propias herejías. Pero en el presente santo sínodo toledano (sancta Toletana synodo) la perfidia de Arrio, tras prolongadas matanzas de católicos y desgracias de inocentes, a instancias del recordado príncipe, el rey Recaredo, fue amputada de raíz de tal modo que ya no pululara más por sitio alguno donde se haya dado a las iglesias la paz católica. Esta por supuesto nefanda herejía (nefanda haeresis) -de acuerdo con lo que está escrito: "Marche la tentación de la casa

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno del Señor"-, descubierta de la iglesia alejandrina por el santo Alejandro, obispo de esa misma ciudad, creció por medio del presbítero Arrio, que en el sínodo de Nicea, en el año vigésimo del imperio de Constantino el mayor, fue condenado sinodialmente en compañía de su propio error por el juicio de doscientos ocho obispos. La cual, después, no sólo manchó la parte occidental y la oriental, sino que incluso sedujo con su perfidia la región meridional y la del septentrión y las mismas islas. Por tanto, desde el vigésimo año del imperio del príncipe Constantino, tiempo en que comenzó la herejía arriana, hasta el octavo año de Mauricio, príncipe de los romanos, que es el cuarto del reinado de Recaredo, hacen doscientos ochenta años, en los que la iglesia católica sufrió con el ataque de esta herejía: pero venció con el favor del Señor, puesto que fue fundada sobre piedra.

Juan de Biclaro, *Chronicon*, a.a. 590, 1, en: *Textos y Documentos de Historia Antigua, Medieval y Moderna hasta el siglo XVII*, vol. XI de la Historia de España de M. Tuñón de Lara, Labor, 1984, Barcelona, pp. 178 y s. Véase tb.: Joannes Biclarenses abbas *Chronicon*, en: Migne, *Patrología Latina*, t. LXXII, col. 863-870, esp. col. 869-870.

Documento 9

Nuevas noticias sobre Recaredo según Gregorio de Tours.

De conversione Richaredi.

Igitur eo tempore in Hispania Richaredus rex, conpunctus miseratione divina, convocatis episcopis relegionis suae, ait: «Cur inter vos et sacerdotes illus, qui se catholicus dicunt, iugiter scandalum propagatur et, cum illi per fidem suam signa multa ostendant, vos nihil tale agere potestis? Qua de re convenite, quaeso, simul et, discussis utriusque partes credulitatibus, quae vera sunt cognoscamus; et tunc aut accepta illi a vobis ratione ea credant quae dicitis, aut certe vos ab illis veritatem agnoscetes, quae praedicaverint vos credatis». Quod cum factum fuisset, congregatis utriusque partes episcopis, proposuerunt haeretici illa, quae saepius ab ipsis dicta iam scripsimus. Similiter responderunt episcopi nostrae relegionis ea, de quibus haeticorum partem plerumque victam libris superioribus demonstravimus. Et praesertim, cum rex diceret, quod nullum signum sanitatis super infirmis ab hereticorum ostenderetur episcopis, ac in memoriam replicaret, qualiter tempore genitoris sui episcopus, qui se iactabat per fidem non rectam caecis restituere lumen, tacto caeco et caecitate perpetuae damnato, discessisse confusum - quod nos in libro *Miraculorum* plenius declaravimus - vocavit ad se seorsum sacerdotes Dei. Quibus perscrutatis, cognovit, unum Deum sub distinctione coli personarum trium, id est Patris et Filii et Spiritus sancti, nec minorem Filium Patri Spirituique sancto, neque Spiritum sanctum minorem Patri vel Filio, sed in una aequalitate atque omnipotentia hanc Trinitatem verum Deum fateri. Tunc intellegens veritatem Richaredus, postposita altercatione, se catholicae lege subdidit et, acceptum signaculum beatae crucis cum crismatis unctione, credidit Iesum Christum, filium Dei, aequalem Patri cum Spiritu sancto, regnantem in saecula saeculorum. Amen.

Deinde nuntius mittit ad provinciam Narbonensem, qui narrantes ea quae ille gesserat, simile credulitate populus ille coneretur. Erat ibi tunc temporis Arrianae sectae episcopus Athalocus, qui ita per propositiones vanas ac interpretationes falsas scripturarum aecclesias Dei conturbabat, ut potaretur, quod ipse esset Arrius, quem proiecisse in secessum exta historiograffus narravit Eusebius. Sed cum haec populo sectae suae credere non sineret et ad consentiendum ei paucorum faverit adulatio, commotus felle, ingressus in cellolam suam, inclinato super lectulum capite, nequam spiritum exalavit. Sicque hereticorum populus in ipsa consistens provincia inseparabilem

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno
Trinitatem confessus, ab errore discessit.

Gregorius Turonensis (ca. 540 - ca. 594 p. Chr. n.) *Historiarum Francorum*, libri IX, Bibliotheca Augustana. Capítulo 15.

Documento 10

Otras noticias sobre este reinado según Gregorio de Tours.

De legatione ipsius ad reges nostros.

Post haec Richaredus legationem ad Gunthchramnum atque Childeberthum regem direxit pacis gratia, ut scilicet, sicut in fide se adserebat unum, ita et caritate se praestaret unitum. Sed ad Gunthchramno rege repulsi sunt, dicente: «Qualem mihi fidem promittere possunt aut quemadmodum a me credi debent, qui neptem meam Ingundem in captivitate tradiderunt, et per eorum insidias et vir eius interfectus est, et ipsa in peregrinatione defuncta? Non recipio ergo legationem Richaridi, donec me Deus ulcisci iubeat de his inimicis». Haec legati audientes, ad Childeberthum proficiscuntur; a quo et in pace suscepti sunt, dicentes: «Vult se domnus noster, frater tuus, Richaridus, de hoc crimine exuere, quod ei inponitur, quasi in mortem sororis vestrae fuisse conscius; quod aut sacramenta vultis aut qualibet conditione, idoneus reddi potest. Deinde, datis gratia vestra decem milibus solidorum, caritatem vestram habere desiderat, ut et ille vestro utatur solatio et vos eius, ubi necesse fuerit, beneficia potiamini». Haec illis dicentibus, promiserunt Childeberthus rex et mater eius pacem et caritatem cum ipso se integre custodituros. Acceptisque ac datis muneribus, addiderunt legati: «Iussit etiam dominus noster ponere verbum in auribus vestris de filia sive sorore vestra Chlodosinda, ut ei tradatur in matrimonio, quo facilis pax, quae inter vos promittitur, confirmetur». Qui dixerunt: «Promissio nostra ex hoc habile dabitur, sed sine patrum nostri Gunthchramni regis consilio haec facere non audemus. Promissum enim habemus de maioribus causis nihil sine eius consilio agere». Accepto itaque responso, redierunt.

Gregorius Turonensis (ca. 540 - ca. 594 p. Chr. n.) *Historiarum Francorum*, libri IX, Bibliotheca Augustana. Capítulo 16.

Documento 11

Otra versión del reinado de Recaredo.

Libro II. Título quinto. De magestad e honor. Capítulo IIII.

Mucho fue digno de honrra e honor el muy catholico, e virtuoso don Recaredo Rey de los godos de España. Ca commo fuese muy piadoso e buen regidor e governador de sus regnos e defensor de la fe catholica destruydor de los hereges amator de los pobres hedificador de las eglesias, e muy esforcado en cavalleria. E despues que contra los romanos ovo vencido dos batallas estando en Toledo con todos los prelados, e ricos omes, e cavalleros de España en el consilio, e cortes que fizo quando destruyo la heregia de Arrio. Ayuntaronse los franceses sesenta mil combatientes e commo lo sopó embio luego sus huestes contra ellos, e fue por capitan un cavallero de Merida llamado Claudio, e alcanolos, e peleo con ellos, e fueron los franceses vencidos, e muchos presos, e muertos. Esta fue una de las grandes batallas que fasta entonces acaescieron en España afuera de los Campos Catalanos, este rey fue muy magnifico, e de grande, e ferosa estatura, e mucho amado de todos los suyos. E non syn merito segund las virtudes que en ovo que fue virtuoso cavallero contra sus enemigos, e

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno
defendedor, e ensalcador de la sancta fe catholica ovo buena fin. E non se lee de mejor honor a otro
principe de los que fueron en el tiempo de los godos.

RODRÍGUEZ DE ALMELA, Diego: *Valerio de las Estorias escolásticas e de España*. Edición y estudio de Juan Torres Fontes. Real Academia Alfonso X el Sabio. Murcia, 1994, p. 74.

Documento 12

Contienda entre Gontrando y Recaredo; conversion de este rey.

(De Gregorio Turonense).

XLV. Enviados á España se presentaban de continuo al rey Gontrando, pero, lejos de celebrarse la paz, encendiase mas y mas el odio, y Gontrando entregó entonces la ciudad de Albí á su sobrino Childerico. Gregorio Turonense refiere aquí lo que hemos dicho de la expedicion del duque Desiderio y de su lugarteniente Austrovaldo contra los Godos. Al saber la muerte de Didier, dice al concluir, Austrovaldo retrocedió y marchó al encuentro del rey, que le hizo duque en lugar del difunto.

XLVI. Después de esto, Leovigildo, rey de las Hispanias¹⁰, cayó enfermo; dicese que hizo penitencia de su heregía, que excitó á todos á no abrazar nunca voluntariamente funestos errores y que profesó la fe católica; que en seguida lloró sin cesar por espacio de siete días su culpable conducta para con Dios, y entregó el espíritu. Despues de él su hijo Recaredo¹¹ subió al trono (ó por mejor decir, reinó en su lugar, *regnavit pro eo*).

I.¹² Muerto Leovigildo rey de las Hispanias, su hijo Recaredo hizo alianza con Gosuintha (Gosuinda), su viuda, á quien trató como una madre (587). Gosuintha era madre de la reina Brunequilda, madre del rey Childeberto el joven. Recaredo era hijo de otra esposa de Leovigildo. Puesto de acuerdo con su madrastra, envió a los reyes Gontrando y Childeberto diputados encargados de decirles: "Haya paz entre nosotros y hagamos alianza, á fin de que, en caso necesario, ayudados de vuestro auxilio, es prestemos en cambio el nuestro con el mismo efecto". Los enviados dirigidos al rey Gontrando recibieron orden de detenerse en la ciudad de Macon, y desde allí expidieron personas que manifestasen al rey el objeto de su viage. El rey, empero, se negó á escucharlas, y de ahí resultaron tales enemistades y rencores que á ningun habitante del reino de Gontrando le fué ya permitido poner el pié en una ciudad de Septimaia. Los diputados enviados al rey Childeberto fueron, por el contrario, recibidos con gran bondad; obtuvieron la paz, y en cambio de los presentes que habían traído lleváronse otros muy preciosos para su soberano.

XVI. Por aquel tiempo (587) Recaredo, rey de España¹³, tocado de la misericordia divina, reunió los obispos de su religion y les dijo: ¿Por qué se suscitan cada dia altercados entre nosotros y los obispos que se llaman católicos? (*qui se catholicos dicunt*) Y cuando su creencia les hace obrar infinitos milagros, ¿por qué no podeis vosotros hacee cosa semejante? Os ruego, pues, que os reunais y discutais con ellos las creencias de ambos partidos, á fin de que podamos venir en conocimieto de

¹⁰ Post mortem Leuvichildi Hispanorum regis.

¹¹ Gregorio le llama Richaredus.

¹² Libro IX de Gregorio Turonense.

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno
qué parte está la verdad. Entonces ó ellos se rendiran á vuestras razones y creeran en lo que decís, ó vosotros reconocereis estar ellos en lo cierto y creereis lo que vienen anunciando". Verificáronse las conferencias, y reunidos los obispos de ambas religiones, los hereges sentaron proposiciones que tantas veces habian reproducido, y los los obispos católicos contestaron con los argumentos con que siempre los habían vencido. El rey hizo observar que los obispos hereges nunca habían curado enfermos, y recordó que en vida de su padre, un obispo que con el auxilio de sus falsas creencias se jactaba de devolver la vista á los ciegos, tocó con sus manos á uno que fingia serlo y le ocasionó una ceguera eterna, todo lo cual hemos referido mas extensamente en nuestro libro de los Milagros¹⁴. Así pues Recaredo, llamó en particular á los ministros de Dios, y despues de examinar sus creencias, reconoció que había de adorarse á un solo Dios bajo la distincion de tres personas, el Padre, el Hijo y el Espiritu Santo, que el Hijo no es inferior al Padre ni al Espiritu Santo; que el Espiritu Santo no es inferior al Padre ni al Hijo, y que ha de reconocerse al verdadero Dios en esta Trinidad igual y omnipotente. Recaredo, pues, que había comprendido la verdad, hizo que cesara toda discusión, sometiése á la ley católica, recibió la señal de la santa cruz y la unción del santo crisma, y confesó á nuestro señor Jesucristo, hijo de Dios, é igual al Padre y al Espiritu Santo, y reinando en los siglos de los siglos. Así sea. Envió en seguida diputados á la provincia de Narbona para que, refiriendo la que acababa de hacer, atrajesen el pueblo á la misma creencia. Había allí entonces un obispo de la secta arriana llamado Athaloco, quien turbaba de tal modo las iglesias de Dios con proposiciones vanas é interpretaciones falsas de las santas escrituras, que se le habria tomado por el mismo Arrio, quien, segun relato del historiador Eusebio¹⁵, sacó sus entrañas en un lugar excusado. Como dicho obispo no permitiese á los de su secta abrazar la fe católica, y no contase sino con corto número de partidarios, entró en su celda fuera de sí de despecho, y apoyando su cabeza en la cama, entregó al Señor su alma perversa. Así fué como el pueblo de hereges que habitaba esta provincia confesó la indivisible Trinidad y abandonó su error.

DEL VILLAR, Antonio: *Historia general de España y de sus Indias, desde los tiempos mas remotos hasta nuestros días, tomada de los principales Anales, Crónicas é Historias que acerca de los sucesos ocurridos en nuestra patria se han escrito por Mariana, Ferreras, Flores, Masdeu, Lafuente, Romey, Toreno, Hurtado de Mendoza, Ávila, Mejía, Solís, Moncada, Coloma, Melo, Robertson, Leti, Conde, Zurita, Carbonell, Montaner, Pujadas, Faria y Souza, Zúñiga, etc, etc. Comentada y arreglada por...* Apéndice, Tomo II, Madrid-Barcelona-Habana, 1862, pp. 516-518.

Documento 13

Concilio III de Toledo del 589.

CONCILIO TOLEDANO TERCERO, CON LA ASISTENCIA DE SESENTA Y DOS OBISPOS, EN QUE SE CONDENA LA HEREJÍA ARRIANA EN ESPAÑA.

¹³ Mas correctamente rey en España, in Hispania Richaredus rex...

¹⁴ Es decir en el libro de Gloria Confess., c. XIII. Segun MM. Taranne y Guadet, traductores de Gregorio Turonense, este hecho sucedió no en España y en tiempo de Leovigildo, sino en África, en tiempo de Hunerio, rey de los Vándalos.

¹⁵ Rufino añadió dos libros á la Historia eclesiástica de Eusebio, pero como Gregorio Turonense y los demas autores de la época solo conocían esta historia por la traducción latina de Rufino, citaban toda la obra bajo el nombre de Eusebio. La muerte de Arrio se refiere en el lib. X, c. 14.

En el nombre de nuestro Señor Jesucristo, en el cuarto año del reinado del muy glorioso, piadosísimo y fidelísimo a Dios, señor rey Recaredo, el día 8 de mayo, era 627, se celebró este santo concilio en la ciudad real de Toledo, por los obispos de toda España y de las Galias, que firmaron a continuación.

Habiendo el mismo rey gloriosísimo, en virtud de la sinceridad de su fe, mandado reunir el concilio de todos los obispos de sus dominios, para que se alegraran en el Señor de su conversión y por la de la raza de los godos, y dieran también gracias la bondad divina por un don tan especial, el mismo santísimo príncipe habló al venerable concilio en estos términos: No creo, reverendísimos obispos, que desconozcáis que os he llamado a la presencia de nuestra serenidad con objeto de restablecer la disciplina eclesiástica. Y como quiera que hace muchos años que la amenazadora herejía no permitía celebrar concilios en la Iglesia católica, Dios, a quien plugo extirpar la citada herejía por nuestro medio, nos amonestó a restaurar las instituciones eclesiásticas conforme a las antiguas costumbres.

Debéis, pues, estar contentos y gozosos de que las costumbres antiguas y canónicas, con la ayuda de Dios, vuelvan a los cauces antiguos mediante nuestra gloria. Sin embargo, ante todo os amonesto y exhorto igualmente que os entreguéis a los ayunos, vigiliias y oraciones, para que el orden canónico que un largo y duradero olvido había hecho desaparecer del recuerdo episcopal, y el que nuestra edad confiesa ignorar, se os revele nuevamente por don divino.

Oyendo estas cosas y dando gracias a Dios y al príncipe religiosísimo, todo el concilio prorrumpió en alabanzas y se decretó en el mismo instante un ayuno de tres días. Ya habiéndose reunido el día 8 de mayo en concilio todos los obispos del Señor, y precediendo la debida oración, cada uno de los obispos sentado en el lugar que le correspondía, he aquí que se presentó en medio de ellos el serenísimo príncipe, el cual habiéndose unido a la oración de los obispos del Señor, lleno después de la inspiración divina, comenzó a hablarles de este modo: No creemos que se oculte a vuestra santidad, cuánto tiempo España padeció bajo el error de los arrianos y cómo habiendo sabido vuestra beatitud no mucho después de la muerte de nuestro padre, cómo nosotros mismos nos habíamos unido a la santa fe católica, creemos se produjo por todas partes un inmenso y eterno gozo, y por lo tanto, venerables Padres, hemos determinado reuniros para celebrar este concilio, a fin de que vosotros mismos deis gracias eternas al Señor con motivo de los hombres que acaban de volver a Cristo. Lo que deberíamos tratar igualmente delante de vuestro sacerdocio, acerca de la fe y esperanza nuestra que profesamos, os lo damos a conocer por escrito en este pliego. Léase, pues, en medio de vosotros. Y nuestra persona gloriosa, aprobada por el dictamen conciliar, brille ennoblecida por el testimonio de la misma fe para todos los tiempos futuros.

Fue recibido, pues, por todos los obispos de Dios el pliego de la fe sacrosanta que les presentaba el rey, y leyéndolo el notario con voz clara se oyó lo que sigue: Aunque el Dios omnipotente nos haya dado el llevar la carga del reino en favor y provecho de los pueblos, y haya encomendado el gobierno de no pocas gentes a nuestro regio cuidado, sin embargo nos acordamos de nuestra condición de mortales y de que no podemos merecer de otro modo la felicidad de la futura bienaventuranza sino dedicándonos al culto de la verdadera fe y agradando a nuestro Criador al menos con la confesión de que es digno. Por lo cual, cuanto más elevados estamos mediante la gloria real sobre los súbditos, tanto más debemos cuidar de aquellas cosas que pertenecen al Señor, y aumentar nuestra esperanza, y mirar por las gentes que el Señor nos ha confiado. Por lo demás, ¿qué podemos nosotros dar a la omnipotencia divina por tantos beneficios recibidos, cuando todas las cosas son de la misma y no necesita para nada de nuestros bienes, si no es creer en Él con aquella devoción

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno
con la que según las Escrituras, Él mismo quiso ser entendido y mandó ser creído? Esto es que confesemos que el Padre es quien engendró de su substancia al Hijo, igual a Sí y co-eterno y no que Él sea a un mismo tiempo nacido y engendrador, sino que una es la persona del Padre que engendró, otra la del Hijo que fue engendrado, y que sin embargo uno y otro subsisten por la divinidad de una sola substancia: El Padre, del que procede el Hijo, pero Él mismo no procede de ningún otro. El Hijo es el que procede del Padre, pero sin principio y sin disminución subsiste en aquella Divinidad, en que es igual y co-eterno al Padre. Del mismo modo debemos confesar y predicar que el Espíritu Santo procede del Padre y del Hijo, y con el Padre y el Hijo es de una misma substancia; que hay en la Trinidad una tercera persona, que es el Espíritu Santo, la cual, sin embargo, tiene una común esencia divina con el Padre y el Hijo. Pues esta Santa Trinidad, es un solo Dios: Padre, e Hijo y Espíritu Santo, por cuya bondad, aunque toda criatura haya sido creada buena, sin embargo por medio de la forma humana tomada por el Hijo, se ve reparada en su origen pecador a la primera beatitud. Pero del mismo modo, como es señal de la verdadera predestinación creer que la Trinidad está en la Unidad, y la Unidad en la Trinidad, así se dará una prueba de verdadera justicia si confesamos una misma fe dentro de la universal Iglesia, y guardamos los apostólicos preceptos, apoyados en apostólico fundamento.

VIVES, José: *Concilios visigóticos e hispano-romanos*. Edición preparada por José Vives, con la colaboración de Tomás Marín Martínez y Gonzalo Martínez Díez. Barcelona-Madrid, 1963, pp. 107-110.

Documento 14

476. *Del concilio que hizo el rey Recaredo en Toledo sobre fecho de la creencia de los cristianos.*

Andados quatro annos del regnado del rey Recaredo, que fue en la era de seyscientos et treynta et un anno, quando andaua ell anno de la Encarnacion en quinientos et nouaenta et tres annos; e el dell imperio de Mauricio en cartorze, fizo este rey Recaredo concilio en Toledo, et este fue el III concilio, e fueron en el sesaenta et dos obispos allegados de amas las Espannas para destroyr et derraygar la heregia arriana. Destos obispos fueron Mausona, arçobispo de Merida, Euphymio arçobispo de Tarragona, sant Leandro arçobispo de Seuilla, Migestro arçobispo de Narbona e Partardo arçobispo de Bragana. E en este concilio fue escodrinnada et echada de toda Espanna la heregia de Arrio, et ell yerro en que los godos andidieran desdel tiempo del rey Athanarigo et dell emperador Valent que diera a los godos maestros que los ensennassen et los raygassen en aquella herégia; e daquel concilio adelant ficaron los godos en la uerdadera et derecha fe de Cristo. E pues que los arçobispos et los obispos ouieron fechas sus posturas et sus establescimientos, uino estonces el rey Recaredo al concilio, et oyo tod aquello que pusieran, et touolo por bien et pagosse ende et confirmolo, e maldixo ell a aquella secta de Arrio, et predigo y de la fe de los cristianos e dixo de la Trinidad que el Padre et el Fijo et ell Spirito Santo que eran tres personas et un Dios. E como dantes eran los uerdaderos cristianos maltrechos et segudados et muertos et desterrados, assi fueron despues en tiempo deste rey onrrados et exalçados. Este rey lidio muchas uezes con las yentes que se le enfestauan, et uencie siempre ayudandol la su buena cristiandad et la fe quel ell auie. En su tiempo uinieron los franceses correr et astragar a Espanna la menor, et eran sesaenta uezes mill omnes darmas; e ell enuio alla un ric omne de Merida que auie nombre Claudio, et lidio con ellos et uenciolos, et fizo en ellos muy grand mortandad et grand astragamiento, et priso muchos, e los otros

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno
que ende escaparon segudaron los los godos fasta en su tierra, assi que falla omne por escripto que nunca ouo en Espanna tan grand batalla como aquella. Este rey Recaredo lidio muchas uezes con los romanos et con los gascones quel crebantauan la tierra et ge la robauan, et uencio los siempre. E las prouencias que so padre ganara por armas mantouo las este en paz et en derecho.

Del quinto anno fastal quinzeno del regnado del rey Recaredo non fallamos ninguna cosa que de contar sea que a la estoria pertenesca, si non tanto que en el seteno puso el rey Recaredo sus pleytos et sus pilles muy grandes con los reys de Francia, et caso luego con la hermana del rey Childeberto. En el noueno murio el rey Childeberto et fincaron sus hijos Theodeberto et Theoderigo por sennores del regno. E en ell onzeno mato Phoca ell emperador Mauricio et a su muger et a sus fijos, e regno ell ocho annos. En el trezeno murio el papa Gregorio e fue puesto en su lugar Sabiniano el primero, et fueron con el sesaenta et tres apostoligos. E en el catorzeno murio este papa Sabiniano, e fue puesto en su lugar Bonifaz el tercero, que fue el sesaenta et quatro apostoligo. Este gano dell emperador Ffoca que la elesia de Roma fuesse cabeça de todas las elesias de los cristianos, ca la elesia de Costantinopla lo era dantes.

Primera Crónica General de España. Editada por Ramón Menéndez Pidal con un estudio actualizado de Diego Catalán. Tomo I, Madrid. Año de 1977. Editorial Gredos, pp. 264-265.

Documento 15

Concilio III de Toledo 589

Después de la profesión de fe y firma de todos los obispos y nobles del pueblo godo, el gloriosísimo rey Recaredo, señor nuestro, a fin de restaurar y al mismo tiempo reformar las costumbres disciplinares eclesiásticas, se dirigió a los obispos con estas palabras: La atención regia debe extenderse y dirigirse de modo que conste haber tenido plena cuenta de la verdad y de la sabiduría, y así como en las cosas humanas descuella por encima de todo el poder regio, del mismo modo debe ser también mayor su providencia en atender al bien de sus ciudadanos; pero ahora, oh beatísimos obispos, no sólo nos preocupamos de aquellas cosas mediante las cuales los pueblos que nos están sujetos viven y se gobiernan pacíficamente, sino también, con la ayuda de Cristo, extendemos nuestra atención hasta las cosas celestiales, y nos preocupamos de no ignorar aquellas otras que hacen a los pueblos creyentes.

Por lo demás, si debemos esforzarnos con todas las fuerzas en poner orden a las costumbres humanas y refrenar el furor de los insolentes con el poder real, si debemos consagrarnos a la propagación de la paz y de la tranquilidad, con mucho más motivo debemos ocuparnos en desear y pensar en las cosas divinas, en ansiar las sublimes y mostrar con serena luz la verdad a los pueblos que han abandonado el error. De este modo, pues, se comporta el que cree ha de ser premiado por Dios con muchos dones, pues aquel que aumenta lo que le ha sido confiado, oirá las palabras dichas al otro: «Y cuanto gastares por encima, yo te lo pagaré cuando vuelva.» Y después que vuestra beatitud ha juzgado plenamente el tenor de nuestra fe y profesión, y también se ha manifestado a vuestra santidad la fe y profesión de nuestros obispos y de nuestros próceres, todavía nuestra autoridad rendida a Dios decreta que para mayor firmeza de la fe católica, se establezca lo siguiente, a fin de que para consolidar la reciente conversión de nuestro pueblo, todas las iglesias en España y en las Galias observen esta norma: Que todos durante el Sacrificio, antes de la comunión, del cuerpo y sangre de Jesucristo, según la costumbre de las regiones orientales, con voz clara y a una reciten el

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno
símbolo sacratísimo de la fe para que primeramente los pueblos confiesen qué es lo que creen, y así, purificados sus corazones con la fe, se presenten a recibir el cuerpo y sangre de Jesucristo; y mientras esta constitución fuere conservada perennemente en la Iglesia de Dios, se robustecerá sólidamente la creencia de los fieles, y refutada la falsa fe de los infieles se inclinará fácilmente a aquello que conoce por haberlo repetido muchas veces; y nadie podrá ya excusarse de culpa a causa de ignorancia de la fe, cuando conoce por boca de todos qué es lo que tiene y cree la Iglesia católica.

A todos los capítulos que todavía deben añadirse a las normas eclesiásticas por medio de vuestra santidad, antepone para reverencia y firmeza de vuestra santa fe, lo que nuestra serenidad ha sugerido por inspiración de Dios acerca de la recitación del credo. Por lo demás, y para extirpar las costumbres de los insolentes, de acuerdo nuestra clemencia con vosotros determinad en severas disposiciones, y prohibid con una disciplina más rígida aquellas cosas que no deben tolerarse, y confirmad con una norma inmutable aquellas cosas que deben ser hechas.

VIVES, José: *Concilios visigóticos e hispano-romanos*. Edición preparada por José Vives, con la colaboración de Tomás Marín Martínez y Gonzalo Martínez Díez. Barcelona-Madrid, 1963, pp. 123-124.

Documento 16

Concilio III de Toledo 589. Otros acuerdos del Concilio.

IV. *Que le sea permitido al obispo convertir en monasterio una de las iglesias de la diócesis.*

Si el obispo quisiere consagrar como monasterio una de las iglesias de su diócesis para que en ella viva conforme a la regla una comunidad monacal, tenga facultad para hacerlo con el consentimiento del concilio. El cual también si atribuyere a dicho lugar, para sostenimiento de los monjes, algo de los bienes de la iglesia que no cause perjuicio a la misma, sea válido; pues el santo concilio da su asenso a esta buena obra.

V. *Que los sacerdotes y los levitas vivan castamente con sus mujeres.*

Ha sabido el santo concilio que los obispos, presbíteros y diáconos procedentes de la herejía se unen a sus esposas llevados por el deseo carnal, y para que esto no se repita en el futuro, se ordena lo que ya habían prescrito los cánones anteriores, que no está permitido vivir en unión libidinosa, sino que permaneciendo entre ellos la fe conyugal, se ayuden mutuamente sin vivir bajo un mismo techo, sino que ciertamente con la ayuda de la virtud, haga que su mujer habite en otra casa, a fin de que su castidad brille ante Dios y ante los hombres, pero si alguno después de este acuerdo quisiere vivir obscenamente con su esposa, sea tenido como lector, pero aquellos que estuvieron siempre sometidos al celibato eclesiástico, si contra los antiguos preceptos tuvieron en su domicilio trato con mujeres que pueden provocar una sospecha infamante, a éstos castígueseles ciertamente conforme a los cánones. Y los obispos vendiendo las tales mujeres, entregarán su precio a los pobres.

VI. *Que el siervo de la iglesia manumitido por el obispo, nunca se aparte del patrocinio de la iglesia. Y que los libertos de otros sean defendidos por el obispo.*

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno

Acerca de los libertos, ordenan los obispos de Dios lo siguiente: que si los han liberado los obispos conforme a lo ordenado en los cánones antiguos, sean libres; pero no se aparten del patrocinio de la iglesia, tanto ellos como sus descendientes. También aquellos que han sido liberados por otros, y encomendados a la iglesia, sean gobernados por el patrocinio del obispo, y el obispo solicite del rey que no sean cedidos a nadie.

VII. *Que en la mesa del obispo se lean las escrituras divinas.*

En atención a la reverencia debida a los obispos de Dios, determinó todo el santo concilio lo siguiente, que porque en la mesa es muy frecuente perder el tiempo en charlas ociosas, se lean las divinas escrituras en todo cónvite episcopal, pues así las almas serán edificadas para el bien, y se evitarán las conversaciones ociosas.

VIII. *Que el clérigo perteneciente al Fisco no sea donado por el Rey.*

Por mandato y con el consentimiento del muy piadoso señor y rey Recaredo, el concilio de los obispos manda lo siguiente: Que nadie se atreva a pedir al Rey que le dé en donación los clérigos pertenecientes al Fisco. Sino que pagando el tributo personal cuiden regularmente todo el tiempo de su vida a la iglesia de Dios a la que han sido atribuidos.

IX. *Que las iglesias de los arrianos pertenecerán a los obispos católicos, en cuyas diócesis se hallan.*

Por decreto de este concilio se establece que las iglesias que antes fueron arrianas y ahora son católicas, pertenezcan con sus cosas al obispo a quien corresponde el territorio diocesano, en el cual se hallan edificadas.

VIVES, José: *Concilios visigóticos e hispano-romanos*. Edición preparada por José Vives, con la colaboración de Tomás Marín Martínez y Gonzalo Martínez Díez. Barcelona-Madrid, 1963, pp. 126-127.

Documento 17

Concilio III de Toledo de 589. Otras noticias sobre el Concilio.

XVI. *Que los obispos en unión de los jueces destruyan los ídolos, y que los señores prohíban a sus siervos la idolatría.*

Por estar muy arraigado en casi toda España y la Galia el sacrilegio de la idolatría, con el consentimiento del gloriosísimo rey, ordenó el santo concilio lo siguiente: Que cada obispo en su diócesis, en unión del juez del distrito, investiguen minuciosamente acerca del dicho sacrilegio, y no retrase el exterminar los que encuentre, y a aquellos que frecuentan tal error, salva siempre la vida, castíguenlos con las penas que pudieren, y si descuidaren obrar así, sepan ambos (obispo y juez) que incurrirán en la pena de excomunión, y si algunos señores descuidaren en desarraigar este pecado en sus posesiones, y no quisieren prohibírselo a sus siervos, sean privados también ellos, por el obispo, de la comunión.

XVII. *Que el obispo en unión de los jueces, castiguen severamente a los que matan a sus hijos.*

Entre las muchas quejas que se han presentado al concilio hay una que encierra tanta crueldad, que apenas si la pueden sufrir los oídos de los obispos reunidos, y se trata de que en algunos lugares de España, los padres, ansiosos de fornicar, e ignorando toda piedad, dan muerte a sus propios hijos. Y si les resulta molesto el aumentar el número de sus hijos, apártense más bien de toda relación carnal, puesto que habiendo sido instituido el matrimonio para la procreación de los hijos, se hacen culpables de parricidio y fornicación, los que demuestran asesinando su propia prole, que no se unen para tener hijos, sino para saciar su liviandad. Por lo tanto, habiendo tenido noticia el gloriosísimo señor nuestro, el rey Recaredo, de tal crimen, se ha dignado su gloria ordenar a los jueces de tales lugares, que investiguen en unión del obispo muy diligentemente acerca de un crimen tan horrendo, y lo prohiban con toda severidad. Por eso, este santo concilio encomienda también a los obispos de dichos territorios, aun más afligidamente, que junto con el juez, investiguen con más cuidado dicho crimen, y lo castiguen con las penas más severas, exceptuando tan sólo la pena de muerte.

XVIII. *Que una vez al año se reúna el concilio, y estén presentes los jueces y recaudadores del Fisco.*

Manda este santo y venerable concilio que conforme a lo prescrito en los cánones antiguos que ordenaban reunir los concilios dos veces cada año, en atención a lejanía y pobreza de las iglesias de España, los obispos se reúnan tan sólo una vez año en el lugar elegido por el metropolitano. Y los jueces de los distritos y los encargados del patrimonio fiscal por mandato del gloriosísimo señor nuestro, acudirán también al concilio de los obispos en la época del otoño el día 1 de noviembre, para que aprendan a tratar al pueblo piadosa y justamente, sin cargarles con prestaciones ni imposiciones superfluas, tanto a los particulares como a los siervos fiscales y conforme a la amonestación del rey inspeccionen los obispos cómo se portan los jueces con sus pueblos, para que avisándoles se corrijan o den cuenta al rey de los abusos de aquéllos. Y en el caso de que avisados no quisieran enmendarse, les aparten de la comunión y de la Iglesia. Y deliberen los obispos y magnates qué tribunal deberá instituirse en la provincia, para que no sufra perjuicio. El concilio no se disolverá sin haber designado antes el lugar donde ha de volver a reunirse, para que no tenga el metropolitano necesidad más tarde de enviar la convocatoria para el concilio, ya que en el último concilio se les ha anunciado a todos el lugar y la época del siguiente.

XIX. *Que la iglesia con todos sus bienes esté bajo la administración del obispo.*

Muchos, contra lo ordenado en los cánones, solicitan que se consagren las iglesias que se han edificado, como si la dote que han entregado a la iglesia no cayera bajo la administración del obispo, lo cual nos ha desagradado en el pasado, y para el futuro queda terminantemente prohibido, ya que todas las cosas conforme a lo establecido antiguamente, están bajo la administración y el poder del obispo.

VIVES, José: *Concilios visigóticos e hispano-romanos*. Edición preparada por José Vives, con la colaboración de Tomás Marín Martínez y Gonzalo Martínez Díez. Barcelona-Madrid, 1963, pp. 129-131.

Documento 18

CONCILIO III de Toledo 589. Homilía de San Leandro.

HOMILÍA DE SAN LEANDRO EN GLORIA DE LA IGLESIA POR LA CONVERSIÓN DEL PUEBLO PRONUNCIADA DESPUÉS DEL CONCILIO Y DE LA CONFIRMACIÓN DE LOS CÁNONES.

La misma novedad pone de manifiesto que esta festividad es la más solemne de todas las festividades, porque así como es cosa nueva la conversión de tantos pueblos, del mismo modo hoy el gozo de la Iglesia es más elevado que de ordinario. Muchas solemnidades celebra la Iglesia en el discurso del año en las cuales se alegra con gozos acostumbrados, pero una alegría inusitada como en el día de hoy, no la tiene. Uno es el gozo de las cosas que siempre hemos poseído y otro muy distinto el de los grandes tesoros recientemente hallados, por lo cual también nosotros que experimentamos tanta mayor alegría presenciando cómo de repente han nacido para la Iglesia nuevos pueblos, mientras antes lamentábamos la rudeza de algunos, ahora gozamos la fe de esos mismos. Pues lo que hoy es el motivo de nuestro gozo, era antes la ocasión de nuestra tribulación. Gemíamos mientras se nos reprochaba, pero aquellos gemidos obraron que los que por su infidelidad eran para nosotros una carga, se trocaren por su conversión en nuestra corona. Esto es finalmente lo que la Iglesia con ánimo agradecido proclama en los Salmos, diciendo: "Me consolaste en la tribulación", y Sara, mientras es repetidamente deseada por los reyes, no padece mancha en su pureza y enriquece a Abrahán por su hermosura; pues los mismos reyes que desean a Sara son los que enriquecen a Abrahán. Con toda dignidad, pues, la Iglesia católica hace de las gentes a las que conoció envidiosas de ella, por el resplandor de su fe, ganancia para su esposo, esto es, para Cristo, y enriquece a su esposo con aquellos reinos por los que antes se sentía molestada. Por lo tanto, cuando al principio es atacada, es mordida por los dientes de los envidiosos, cuando es oprimida, entonces es cuando recibe enseñanzas. Así, cuando se la persigue, se dilata, porque su paciencia o vence, o gana a sus émulo. Pues la palabra divina lo ha dicho: "Muchas hijas reunieron riquezas, pero tú las has sobrepasado a todas".

Y no hay que admirarse que llame hijas a las herejías, puesto que han nacido de la semilla cristiana. Espinas son, porque crecen del paraíso de Dios, esto es, fuera, de la Iglesia católica. Y esto no es una suposición nuestra, sino que se prueba con la autoridad de las divinas Escrituras, al decir Salomón: «Como el lirio entre espinas, así mi amiga entre las hijas», y así para que no os admiraseis de haber llamado hijas a las herejías, a continuación las llama espinas. Las herejías se encuentran o en algún rincón del mundo o en medio del pueblo. Pero la Iglesia católica, así como se extiende por todo el mundo, así también se compone de la unión de todos los pueblos. Rectamente, pues, las herejías reúnen en parte riquezas en las cavernas en las cuales se ocultan. Pero la Iglesia católica, colocada a la vista de todo el mundo, sobrepaja a todas. «Regocíjate y alégrate, Iglesia de Dios. Gózate y ponte de pie, cuerpo único de Cristo; vístete de fortaleza y salta de júbilo, porque tus aflicciones se han convertido en gozo y el traje de luto se ha trocado en vestido de alegría.» He aquí que de repente, olvidándote de tu esterilidad y de tu pobreza, en un solo parto has engendrado pueblos sin número para Cristo. Pues prosperas con tus dispendios, y medras con tus daños. Y es tan grande tu esposo por cuyo imperio eres gobernada, que cuando tolera se te arrebatase alguna cosa, de nuevo te devuelve el botín. Así el labrador, así el pescador, mientras espera las ganancias venideras, no cuenta las pérdidas de lo que ha sembrado, o lo que clavó en el anzuelo. Tú, por lo tanto, no llores ya, no gimas porque

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno
algunos temporalmente se han apartado de ti, que ahora ves han vuelto a ti con grandes ganancias. Alégrate, pues, con la confianza de la fe, y con razón ten firmeza por la fe de tu cabeza, cuando recuerdas que lo prometido en otro tiempo, lo ves cumplido ahora, pues la misma verdad dice en el Evangelio: «Convenía que Cristo muriese por el pueblo», y no sólo por el pueblo, sino también para congregarse en una grey a los hijos de Dios que estaban dispersos.

Tú ciertamente gritas en los salmos: "Paz a los que se odian", diciendo: "Engrandeced al Señor conmigo y alabemos su nombre todos a una", y de nuevo "Reuniendo a los pueblos en uno para que los reinos sirvan al Señor. ¡Qué dulce es la caridad, qué agradable es la unidad! Con plena conciencia, por los vaticinios de los profetas, por las palabras del Evangelio, por documentos apostólicos, no predicas otra cosa que la unión de las naciones, no suspiras sino por la unidad de los pueblos, y no siembras más que los bienes de la paz y de la caridad. Alégrate, pues, en el Señor, porque no han sido defraudados tus deseos, ya que aquellos que concebiste durante tanto tiempo, entre gemidos ininterrumpidos y continua oración, ahora, pasada la helada invernal, tras la dureza del frío, tras la austeridad de la nieve, repentinamente los has dado a luz como un fruto delicioso de los campos, como flores alegres de la primavera, o como sarmientos repletos de brotes.

Ea, hermanos, alegrémonos en el Señor, con todo el gozo del corazón, y alabemos al Dios salvador nuestro, y esto por lo que ya ha sido cumplido. Y respecto de aquello que todavía esperamos su cumplimiento, creamos ya desde ahora en su realidad. Todo lo cual había sido ya predicho diciendo el Señor: Tengo otras ovejas que no pertenecen a este rebaño, y conviene que vengan a mí, para que no haya más que una grey y un solo pastor», y he aquí que lo vemos cumplido. Por lo cual no dudemos que todo el mundo puede creer en Cristo, y reunirse en una sola Iglesia, porque como hemos aprendido en el Evangelio por el testimonio del mismo Cristo: «Y será predicado este Evangelio del Reino en todo el universo, para testimonio de todas las gentes», y entonces dice: «vendrá la consumación». Pues si quedare todavía alguna parte del mundo, o algún pueblo bárbaro que no haya sido alumbrado por la fe de Cristo, no dudemos un solo instante que ha de creer y ha de venir a la única Iglesia si tenemos por verdadero lo que el Señor dijo.

VIVES, José: *Concilios visigóticos e hispano-romanos*. Edición preparada por José Vives, con la colaboración de Tomás Marín Martínez y Gonzalo Martínez Díez. Barcelona-Madrid, 1963, pp. 139-142.

Documento 19

Concilio de Narbona del año 589

I. Con arreglo a los cánones se ordena que ningún clérigo lleve vestiduras de púrpura. Las cuales pertenecen más bien a la vanidad secular, no a la dignidad de religiosos, para que así como la devoción está en el corazón, aparezca también en el cuerpo. Porque la púrpura se debe sobre todo a los que ejercen el poder secular, no a los religiosos, y si alguno no observare sabe es, o va a ser, en la Iglesia de Dios; sor de la ley.

II. También se ordena lo siguiente: Que en el canto litúrgico en cada uno de los salmos se diga: Gloria al Dios omnipotente, pero en los salmos más largos, según fueren, se hagan algunas pausas mayores, y en cada pausa se cante al Señor la gloria de la Trinidad.

III. También se acordó, conforme a lo preceptuado en los cánones primitivos, que ningún clérigo, subdiácono, diácono o presbítero, se sienta en las plazas públicas, ni tampoco se pare en ellas ni se mezcle en las diversas conversaciones. Y si alguno se atreviere a hacer esto debe ser

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno
absolutamente privado de su ofició y execrado. Y si no se enmendare se le privará de la comunión y del oficio.

IV. Que ningún hombre, sea ingenuo, siervo, godo, romano, sirio, griego o judío, haga ningún trabajó en domingo. No se unzan los bueyes, a no ser que sobreviniere una necesidad de cambiar de lugar, y si alguno se atreviere a hacerlo, si se trata de un ingenuo, pague al conde de la ciudad seis sueldos, si de un siervo, recibirá cien azotes.

V. Según el santísimo concilio de Nicea los clérigos no deberán participar en conspiraciones ni conjuraciones, las cuales solían tener lugar bajo la inspiración de los seglares, ni nadie de un grado inferior, ensoberbecido, increpará ni injuriará a ninguno de los superiores a él, y si alguno, olvidándose del contenido de un mandato tan justo se atreviere a hacer esto, será castigado con pena severísima, para que llevando vida apartada bajo las obligaciones de la penitencia, a saber, durante un año encerrado en un monasterio, aprenda a despojarse de la soberbia, de la que se había hinchado, y adquiera la humildad, porque el Señor se dignó probarla pasando por la muerte.

VI. Según los concilios de los primeros Padres ortodoxos, decretó nuestra fraternidad que cualquiera que fuere hallado culpable, sea clérigo u hombre respetable en la ciudad y que fuere recluido en un monasterio, el abad que está al frente, de tal modo se las habrá con aquél, al que gobierna, como le haya sido ordenado por el obispo en la sentencia pública. Y si el abad quisiera obrar de otra manera, como pena, sea suspendido durante algún tiempo, porque aquél le ha sido enviado por este motivo, para que se corrija, no para que le regale aquí y allá con diversos manjares.

VIVES, José: *Concilios visigóticos e hispano-romanos*. Edición preparada por José Vives, con la colaboración de Tomás Marín Martínez y Gonzalo Martínez Díez. Barcelona-Madrid, 1963, pp. 146-148.

Documento 20

XV Concilio de Narbona del año 589

Ha llegado hasta nosotros que bastantes de entre los fieles de la fe católica con ceremonia detestable celebran el quinto día de la semana que es llamado de Júpiter y no trabajan, condenando y maldiciendo tal conducta por temor de Dios; cualquiera que a partir de ahora, fuera de las festividades que caigan en dicho día de la semana, se atrevieren a hacer fiesta y abandonar el trabajo, si se trata de un ingenuo o ingenua sea arrojado de la iglesia, y destinado durante un año a la penitencia y satisfaga por medio de limosnas y de llantos para que el Señor le perdone. Si se tratare de un siervo o una sierva, castigados con cien azotes serán entregados a su dueño, y en adelante no se permita que éstos observen tales cosas.

VIVES, José: *Concilios visigóticos e hispano-romanos*. Edición preparada por José Vives, con la colaboración de Tomás Marín Martínez y Gonzalo Martínez Díez. Barcelona-Madrid, 1963, p. 150.

Documento 21

Concilio de Sevilla I, año 590.

CARTA DE LOS OBISPOS DEL CONCILIO PRIMERO DE SEVILLA ENVIADA AL OBISPO PEGASIO ACERCA DE LOS SIERVOS DE LA IGLESIA MANUMITIDOS POR EL OBISPO

Al santo señor y digno de ser honrado por nosotros reverentemente carísimo hermano Pegasio, obispo. Los obispos Leandro, Juan, Agapio, Esteban, Basilio, Velato, Sinticio y Pedro que nos reunimos en la ciudad de Sevilla saludando con toda caridad a tu santidad, rogamos a Dios

I. De los esclavos de la iglesia manumitidos por el obispo.

Entretanto estando nosotros reunidos en la iglesia sevillana de la Santa Jerusalén, vuestros diáconos nos presentaron la lista de los libertos de la iglesia que había manumitido vuestro predecesor de santa memoria, el obispo Gaudencio. Y no sólo leímos allí los nombres de los que había manumitido, sino que vimos allí anotados en la misma lista aquellos otros que, de la servidumbre de la iglesia había donado a sus parientes. Por lo cual consultamos las disposiciones canónicas para ver si tal manumisión o transferencia podía ser firme, pero descubrimos en el canon que el obispo que hubiere dejado su propia hacienda, no a la iglesia, sino a otros que no sean precisamente sus hijos o nietos, cualquier cosa que enajenare o donare de los bienes de la iglesia, téngase por nulo. Por lo tanto, vuestra iglesia no posee los bienes de vuestro predecesor, el obispo Gaudencio, aquellos a quienes dio la libertad no han sido declarados libertos legítimamente, pero si los bienes de aquél sirven de compensación a vuestra iglesia, aquéllos permanecerán completamente libres. Pero si, como se afirma, no hizo ningún donativo de sus cosas, tampoco debió causar ningún daño a la iglesia. Por lo cual, todos de común acuerdo, decidimos; usando más bien de benignidad que de severidad, que aquellos que consta han sido manumitidos en tales circunstancias, permanezcan bajo el dominio de la iglesia como idóneos; y no transmitan su peculio a otras personas, sino sólo a sus hijos. También sus mismos hijos y nietos con todo su peculio permanecerán como idóneos bajo el dominio de la iglesia, no podrán transmitir nada a alguna persona extraña. Y si alguno de ellos muriere sin heredero, su peculio irá a parar a la santa iglesia.

II. De los siervos de la iglesia entregados, por el obispo a sus parientes.

Y aquellos siervos que el mencionado obispo, sustrayéndolos al dominio de la iglesia entregó a sus parientes, si no indemnizó a su iglesia con otros bienes semejantes de su propio patrimonio, vuestra Iglesia los recuperará sin ninguna oposición. Y esta manera de proceder, no solamente la guardará vuestra iglesia, esto es, la de Écija, sino que también, si algunos se sustrajeron al dominio de la iglesia en toda la provincia Bética, del mismo modo o en parecidas circunstancias correrán la misma suerte, pues es cosa dura y poco religiosa que el obispo que vive a costa de los bienes eclesiásticos, y no invierte su propiedad en modo alguno en favor de la iglesia, sustraiga las ofrendas de otros del patrimonio eclesiástico.

VIVES, José: *Concilios visigóticos e hispano-romanos*. Edición preparada por José Vives, con la colaboración de Tomás Marín Martínez y Gonzalo Martínez Díez. Barcelona-Madrid, 1963, pp. 151-152.

Documento 22

Quod Guntchramnus rex exercitum in Septimania direxit.

Guntchramnus vero rex exercitum commovit in Septimaniam. Austrovaldus autem dux prius Carcasonam accedens, sacramenta susciperat ipsosque populos ditioni subegerat regiae. Rex autem ad reliquas civitatis capiendas Bosonem cum Antestio distinat. Qui accedens cum superbia, dispecto Austrovaldo duce atque condemnato, cur absque eo Carcasonam ingredi praesumpsisset, ipse cum Sanctonicis, Petrocoricis Burdegalensibusque, Agenensibus etiam ac Tolosanis illuc direxit. Cumque in hac iactantia ferretur et Gothis haec nuntiata fuissent, paraverunt se in insidiis. Hic vero super fluvium parvolum, propinquum urbi, castra ponit, epulis insedit, aebrietatibus

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno
incumbit, convitiis et blasphemii Gothus exaggerans. Illique inruentes super ipsos, reperierunt epulantes inopinantesque. Tunc hi dantes voces, exsurgunt contra eos. At ille paulolum resistentes, fugam simulant. Prosequentibusque istis, consurgunt qui praeparati erant de insidiis, concludentesque eos in medium, usque ad internitionem caeciderunt. Qui autem evadere potuerunt, vix, equite ascensu, per fugam delapsi sunt, omnem supellectilem relinquentes in campi planities nihilque secum de rebus propriis auferentes, hoc pro magno ducentes, si vel vitae donarentur. Insequentes autem Gothi res eorum omnes repperierunt diripieruntque, pedestris omnes captivos abducentes. Caecideruntque ibi quasi quinque milia virorum, captivi autem amplius quam duo milia habierunt; multi tamen ab his laxati, redierunt in patriam.

Gregorius Turonensis (ca. 540 - ca. 594 p. Chr. n.) *Historiarum Francorum*, libri IX, Bibliotheca Augustana. Capítulo 31.

Documento 23

*Carta de Recaredo, rey de España, al Papa San Gregorio Magno*¹⁶.

(Año 591) (Véase la pág. 62).

Domino Sancto, ac beatissimo Papae Gregorio Episcopo:

Recharedus.

I. Tempora quo nos Dominus sua miseratione nefandae arrianae haeresis fecit esse discordes, melioratos fidei tramite intra sinus suos catholica colligit Ecclesia.

II. Voluntatis tunc nostrae fuit animus, tam reverentissimum virum, qui precaeteros polles antistites, omni intentione animi delectanter inquirere, et tam dignam acceptam Deo rem, pro nobis hominibus, nodis omnibus laudaret. Unde nos multasque rogni curas gerimus, diversis occasionibus occupati, tres praeterierunt anni voluntatem animi nostri minime satisfacere.

III. Et post hoc ad vos ex monasteriis Abbates elegimus, qui usque ad tuam praesentiam peraccederent, et munera a nobis directa Sancto Petro offerent, tuae Sanctae reverentiae salutem nobis manifestus nuntiarent. Qui properantes, jam pene litora cernentes Italiae, in illis vi maris advenit, quibusdam scopulis prope Massilia inhaerentes, vix suas potuerunt animas liberare.

IV. Nuncautem Presbyterum, quem tua gloria usque ad Malacitanam urbem direxerat, oravimus cum ad nostrum venire conspectum: sed ipse corporis infirmitate detentus, nullatenus ad regni nostri solium valuit peraccedere. Sed quia certissime cognovimus, cum a tua sanctitate fuisse directum, calicem aureum, desuper gemmis ornatum direximus, quem ut de tua confidimus sanctitate, illa dignam Apostolo, qui primus fulget honore offerre dignemini.

¹⁶ Esta carta fue publicada en el año 1700 por Esteban Baluzio, que la tomó de un código antiguo de la Biblioteca Colbertina. Ponemos aquí el original latino acompañado de su traducción para que se conozca este notable documento de la época y al mismo tiempo el latín que en aquellos tiempos se usaba. Las faltas que el mismo se observan son claro indicio de la degeneración que el lenguaje había experimentado.

V. Nam et peto tuam celsitudinem nos sacris tuis litteris aureis, oportunitate reperta exquirere. Nam quantum te veraciter diligam, te ipse, pectoris faecunditatem inspirante Domino, latere non credo. Nonnumquam solet ut quos spatia terrarum, sive maria dividunt, Christi gratia, seu visibiliter glutinare: nam qui te minime, praesentialiter cernunt, bonum tuum illis fama patescit.

VI. Leandrum vero Spalensis Ecclesiae Sacerdotem tuae in Christo sanctitati cum omni veneratione commendo, quia per ipsum tua benevolentia nobis est lucidata, et dum cum eodem, antistite de tua vita loquimur, in bonis actibus vestris nos minores esse censemus.

VII. Salutem vero tuam reverendissime, et sanctissime vir audire delector: et peto tuae christianitatis prudentiae, ut nos gentesque nostras, quae nostro post Deum regimine moderantur, et vestris sunt a Christo acquisitae temporibus, communi Domino tuis orebo commendes orationibus, ut per eandem rem, quos orbis latitudo dissociat, vera in Deum acta charitas feliciter convalescat.

Traducción.

Al Santo y beatísimo Papa el Señor obispo Gregorio:

Recaredo.

I. En el tiempo que nuestro Señor por su divina misericordia nos separó de la secta sacrilega de los Arrianos, la Iglesia Católica, viéndonos mejorados en la Religión, nos recibió dentro de su seno.

II. Desde entonces tuvimos intención de escribirte con el mayor respeto como á varón tan venerable, y tan superior a los demás obispos, y alabar a Dios con toda el alma según nuestra flaca humanidad, por un suceso tan digno y tan acepto á su divina Majestad. Por muchas ocupaciones en que nos embarazan los negocios del reino, se nos han pasado tres años sin poder cumplir este nuestro deseo.

III. Escogimos por fin algunos abades, llamándolos de sus monasterios, para que fuesen á presentarse á ti, y ofreciesen nuestras dádivas á San Pedro, y saludasen en nuestro nombre á tu santa Reverencia. Marcharon luego dichos abades; pero estando casi á la vista de las playas de Italia, sobrecogidos de una tempestad, que los echó á unos escollos cerca de Marsella, con dificultad salvaron las vidas.

IV. En consecuencia de esto, hemos suplicado que viniese á nuestra presencia el Presbítero que había venido á Málaga por orden de tu gloriosa persona; pero como por motivo de enfermedad no ha podido venir á la corte, y por otra parte nos consta que es enviado tuyo, le hemos remitido un cáliz de oro, adornado de piedras preciosas, esperando que se digne tu Santidad ofrecerlo al dignísimo Apóstol, que mereció ser preferido á los demás.

V. Suplico á tu Alteza, que teniendo ocasión, me dirijas tus preciosísimas cartas, pues siendo tú inspirado de Dios, no dejarás de saber cuan de veras te amo. Sucede varias veces, que la gracia de Jesucristo junta visiblemente personas, aunque distantes una de otra por largo trecho de mar y tierra: y contigo debe suceder esto mas fácilmente, porque aun los que no te ven, por la fama conocen tus virtudes.

VI. Te encomiendo con el mayor respeto el sacerdote Leandro de la Iglesia de Sevilla, porque por este prelado hemos sabido el amor que nos tienes, y con él hablamos varias veces de tu vida, confundiéndonos y humillándonos con la memoria de tus buenas obras.

VII. Reverendísimo y Santísimo varón, he oído con mucho placer que Dios te conceda salud, y suplico á tu cristianísima prudeucia, que á los pies de nuestro Señor te acuerdes de nosotros y de nuestras gentes, a quienes nosotros, despues de Dios, gobernamos, y á quienes has visto en tus días reducidos al rebaño de Jesucristo. Esperamos que por tus oraciones, aunque tan separados, viviremos todos unidos en union de caridad.

DEL VILLAR, Antonio: *Historia general de España y de sus Indias, desde los tiempos mas remotos hasta nuestros días, tomada de los principales Anales, Crónicas é Historias que acerca de los sucesos ocurridos en nuestra patria se han escrito por Mariana, Ferreras, Flores, Masdeu, Lafuente, Romey, Toreno, Hurtado de Mendoza, Ávila, Mejia, Solis, Moncada, Coloma, Melo, Robertson, Leti, Conde, Zurita, Carbonell, Montaner, Pujadas, Faria y Souza, Zúñiga, etc. etc. Comentada y arreglada por....* Apéndice, Tomo II, Madrid-Barcelona-Habana, 1862, pp. 518-520.

Documento 24

Concilio III de Toledo 589

COMIENZA LA CARTA DE RECAREDO, REY DE LOS GODOS, REMITIDA AL BIENAVENTURADO GREGORIO, OBISPO DE ROMA.

Recaredo, al santo y bienaventurado papa Gregorio obispo:

Desde el instante en que el Señor por su misericordia hizo que nos separáramos de la nefanda herejía arriana, la Iglesia católica nos acogió dentro de su seno, mejores, por seguir su fe. Entonces ya fue nuestra intención y nuestra voluntad acudir con gozo y con toda la fuerza del alma a un varón tan venerable y superior a todos los demás prelados para que alabara a Dios por todos los medios en lugar de nosotros, los hombres, por un don tan excelso recibido de Dios. Y porque nosotros debemos sobrellevar los múltiples cuidados del reino, ocupados en los más diversos negocios, han transcurrido tres años sin haber podido cumplir en modo alguno el deseo de nuestra alma. Más tarde enviamos hasta vos a algunos abades de los monasterios para que llegaran hasta tu presencia y ofrecieran a san Pedro los dones que le remitíamos, y nos trajeran noticias más ciertas de la salud de tu santa reverencia y habiéndose dado prisa, y estando ya casi a la vista del litoral de Italia, les ocurrió que a causa de temporal del mar naufragaron en alguno escollos, cerca de Marsella y apenas pudieron salvar sus vidas. Ahora, pues, hemos rogado al presbítero que tu gloria había enviado a la ciudad de Málaga, que se llegara hasta nuestra presencia, pero este tal impedido por una enfermedad corporal no tuvo fuerzas en modo alguno para presentarse delante del solio de nuestra Majestad; pero porque sabemos de toda seguridad que él ha sido enviado por tu Santidad, le remitimos un cáliz de oro con piedras preciosas engastadas en su parte superior, para que como confiamos de tu Santidad, os dignéis ofrecerle como cosa digna de él al Apóstol que brilla el primero por el honor.

También pido a tu grandeza que en ocasión oportuna os acordéis de nosotros con vuestras sagradas y doradas cartas. Pues cuánto en verdad te ame, no creo que se oculte por inspiración del

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno
Señor a vuestra fecunda imaginación.

Sucede muchas veces que aquellos que se hallan divididos por las tierras y los mares se unen por la gracia de Dios, casi visiblemente, y aquellos que no pueden gozar de tu presencia personalmente, la fama les pone de manifiesto tu bondad. Recomiendo con toda veneración a tu santidad en Cristo, a Leandro, obispo de la iglesia de Sevilla, porque por su medio se nos ha revelado tu benevolencia, y cuando hablamos con este prelado de tu vida, nos tenemos por pequeños considerando vuestras buenas obras. Me agradecería recibir noticias, ¡oh reverendísimo y santísimo varón!, de tu salud. Y suplico a la prudencia de tu Cristiandad que encomiendes frecuentemente al Señor común en tus oraciones a nosotros y a nuestro pueblo que después de Dios gobernamos y que ha sido ganado por Cristo en estos vuestros años, para que al hallarnos separados por la amplitud del orbe, crezca en nosotros felizmente la verdadera caridad para con Dios.

VIVES, José: *Concilios visigóticos e hispano-romanos*. Edición preparada por José Vives, con la colaboración de Tomás Marín Martínez y Gonzalo Martínez Díez. Barcelona-Madrid, 1963, pp. 144-145.

Documento 25

VI. *Cartas del papa san Gregorio Magno á Recaredo rey de España.*

Las cartas que nos quedan de san Gregorio á Recaredo parecen ser tres. En las obras impresas del santo pontífice no se halla sino una en que está comprendida toda la primera y parte de las otras. Esteban Baluzio en sus *Misceláneas* ha publicado el fragmento que faltaba de la segunda carta sacándolo de un código manuscrito de la Biblioteca Colbertina. De la tercera no nos queda sino un artículo muy corto que se ve claramente ser el último. Por las razones antes indicadas, y para que se conozca mas y mas el estilo de los escritos de esta época, insertamos el original de dichas cartas y su traducción.

*Gloriosissimo, atque Procelentissimo filio Recharedo Regi Gothorum, atque Suevorum*¹⁷:

Gregorius servus servorum Dei.

I. Explere verbis, excellentissime fili, non valeo, quantum tuo opere, tua vita delector. Audita quippe novi diebus nostris virtute miraculi, quod per excellentiam tuam cuncta Gothorum gens ab errore arrianae haeresis in fidei rectae soliditatem translata est, exclamarte cum Profeta libet: *Haec est inmutatio dexterarum excelsis*. Cujus enim, vel saxeam pectus, tanto hoc opere cognito, non statim in omnipotentis Dei laudibus, atque in tuae excellentiae amore mollescat?.

II. Haec me fateor quae per vos acte sunt saepe convenientibus filiis meis dicere, saepe cum eis pariter admirari delectat. Haec me plerumque etiam contra me excitant, quod piger ego et inutilis tunc inerti otio torpeo, quando in animarum congregationibus pro lucro caelestis patriae Reges elaborant? Quid

¹⁷ Se da á Recaredo el titulo de rey de los Suevos, porque su padre Leovigildo los sujetó al dominio godo con la conquista de Galicia.

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno
itaque ego in illo tremendo examine iudici venienti dicturus sum, si tunc illuc vacuus venero, ubi tu a excellentia greges post se fidelium ducet, quos modo ad verae fidei gratiam per studiosam et continuam praedicationem traxit?.

III. Sed est mihi bonae vir hoc ex Dei munere in magna consolatione: quia opus sanctum, quod in me non habeo, diligo in te. Cumque de tuis actibus magna exhortatione gaudeo, ea quae per laborem tua sunt, per charitatem mea fiunt. De conversione igitur Gothorum in vestro opere, et in nostra exultatione libet cum Angelis exclamare: *Gloria in excelsis Deo, et in terra pax hominibus bonae voluntatis*. Nos enim ut existimo gratiarum amplius omnipotenti Domino debitores sumus qui et si vobiscum nihil egimus, vestro tamen operi congaudendo participes sumus.

IV. Beatus vero Petrus Apostolorum Princeps, quam libenter munere excellentiae vestrae susceperit, ipse cunctis liquido vita vestra testatur. Scriptum quippe est: *Vota justorum placabilia*. Neque enim in omnipotentis Dei iudicio quid datur, sed a quo datur aspicitur. Hinc est enim quod scriptum est: *Respexit Dominus ad Abel, et ad munera ejus, ad Cain autem et ad munera ejus, non respexit*. Dicturus quippe quia Dominus respexit ad munera, praemisit sollicitate quia respexit ad Abel. Ex quare patenter ostenditur, quia non offerens a muneribus, sed munera ab abofferente placuerunt: vestra itaque oblatio quam sit grata ostenditis, qui daturi aurum, prius ex conversione gentis subditae animarum munera dedistis.

V. Quod vero transmissos abbates, qui oblationem vestram beato Petro Apostolo deferebant, vi maris dicitis fatigatos ex ipso itinere ad Hispanias remeasse: non numera vestra repulsa sunt, quae postmodum pervenerunt, sed eorum qui transmisisti fuerant constantia est probata, an scirent sancto desiderio objecta pericula vicere, et in fatigatione corporis mente minime lassari. Adversitas enim quae bonis votis objicitur, probatio virtutis est, non iudicium reprobationis. Quis enim nesciat quam prosperum fuit, quod beatus Paulus Apostolus praedicaturus ad Italiam veniebat, et tamen veniens naufragium petulit? Sed navis cordis in marinis flutibus integra stetit.

VI. Praeterea iudico, quia crevit de vestro opere in laudibus Dei hoc quod dilectissimo filio meo Probino presbytero narrante cognovi: quia cum vestra excellentia constitutionem quandam contra Judaeorum perfidiam dedisset, hi, de quibus prolata fuerat, rectitudinem vestrae mentis inflectere, pecuniarum summam offerendo, moliti sunt: quam excellentia vestra contempsit, et omnipotentis Dei placere iudicio requirens, auro innocentiam praetulit. Qua in re mihi David Regis factum ad memoriam venit: cui dum concupita aqua de cisterna Bethleemica, quae inter hostiles cuneos habebatur, et obsequentibus militibus fuisset allata, protinus dixit: *Absit á me ut sanguinem justorum hominum bibam*. Quia quia fudit et bibere noluit, scriptum est: *Libavit eam Domino*. Si igitur ab armato Rege in sacrificium Dei versa est aqua contempta, pensemus quale sacrificium omnipotenti Deo Rex obtulit, qui pro amore illius non aquam sed aurum accipere contempsit? Itaque fili excellentissime, fidenter dicam, quia libasti aurum Domino, quod contra eum habere noluisti.

VII. Magna sunt haec et omnipotentis Dei laudi tribuenda. Sed inter haec vigilantia sunt studio antiqui hostis insidiae cavendae, qui quanto majora in hominibus dona conspicit, tanto haec auferre subtilioribus insidiis exquirat. Neque enim latrunculi in via capere viatores vacuos expetunt, sed eos qui auri vascula vel argenti fertunt. Via quippe est vita praesens. Et tanto quisque necesse est ut insidiantes spiritus caveat, quanto majora sunt dona quae portat.

VIII. Oportet ego excelentiam vestram in tanto hoc de conversione gentis subditae munere quod accepit, summopere custodire prius humilitatem cordis, ac de inde munditiam corporis. Cum enim scriptum sit: *omnis qui se exultat humiliabitur, et qui se humiliat exaltabitur*: profecto liquet quia ille veracitar alta amat, qui mentem suam ab humilitatis radice non desecat. Saepe namque malignus spiritus ut bona destruat quibus prius adversari non valuit, ad operantis mentem post peractam operationem venit, eamque tacitis cogitationibus in quibusdam suis laudibus excutit, ita ut decepta mens admiretur ipsa quam sint magna quae fecit. Quae dum per occultum tumorem apud semetipsam extollitur, ejus qui donum tribuit, gratia privatur.

IX. Hinc est enim quod per Prophetae vocem contra superbientem animam dicitur: *Habens fiduciam in pulchritudine tua, fornicata es in nomine tuo*. Fiduciam quippe animam in pulchritudine sua habere, est in semetipsa de juxta actione praesumere. Quae in suo nomine fornicator, quando in hoc quod recte egit, non conditoris laudem dilatari appetit, sed suae opinionis gloriam requirit. Hinc rursus per Prophetam scriptum est: *Quo pulchrior es descende*. Anima etenim unde est pulchrior inde descendit, quando est virtutibus decore, quo exaltari apud Deum debuit, ab ejus gratia per suam elationem cadit. Quid ergo in his agendum est, nisi ut malignus spiritus cum nobis ad elevandam mentem reducit bona quae egimus; noa semper ad memoriam mala nostra revocamus? Quatenus et nostra cognoscamus esse quae peccando fecimus, et solius omnipotentis Dei munera, cum peccata declinamus.

X. Custodienda est quoque munditia corporis in studiis bonae actionis, quia juxta vocem praedicantis Apostoli: *Templum Dei sanctum est, quod estis vos*: Qui rursus ait: *Hoec est enim voluntas Dei santificatio vestra*: quam santificationem quid dixerit, ostendens protinus adjunxit. *Ut ubstineatis vos a fornicatione, ut sciat unusquisque vestrum suum vas possidere in sanctificatione et honore, et non in passionibus desiderii*.

XI. Ipsa quoque regni gubernacula erga subjectos magno sunt moderamine temperanda, ne potestas mentem surripiat. Tunc enim regnum bene regitur, cum regnandi gloria animo non dominatur. Curandum quoque est, ne ira surrepat, ne fiat citius omne quod licet. Ira quippe etiam cum delinquentium culpas exequitur, non debet menti quasi domina praeire, sed post rationis tergum velut ancilla famulari, ut ad faciem jussa veniat. Nam si semel mentem possidens caeperit, justum esse deputat etiam quod crudeliter facit. Hinc enim scriptum est: *Ira veri justitiam Dei non operatur*. Hinc rursus dicitur: *sit omnis homo velox ad audiendum, tardus autem ad loquendum, et tardus ad iram*.

XII. Haec autem vos authore Deo omnia servare non ambigo. Sed occasione admonitionis exorta, bonis vestris actibus me furtive subjungo, ut cum non admoniti facitis, quando vobis admonens additur, jam non soli faciatis.

XIII. Omnipotens autem Deus in cunctis actibus vestris, coelestis brachis extentione, vos protegat, vobisque et praesentis vitae prospera, et post multa annorum curricula gaudia concedat aeterna.

XIV. Clavim vero parvulam a sacratissimo Beati Petri Apostoli corpore pro ejus benedictione transmissimus, in qua inest ferrum de catenis ejus inclusum ut quod collum illius ad martyrrium ligaverat, vestrum ab omnibus peccatis solvat. Crucem quoque dedi Latori praesentium, vobis

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno
offerendam, in qua lignum dominicae crucis inest, et capilli beati Joannis Baptistae. Ex qua semper solatium nostri Salvatoris per intercessionem Praecursoris ejus habeatis, Reverentissimo autem fratri et Episcopo nostro Leandro pallium a Beati Petri Apostoli sede transmissimus, quod et antiquae consuetudini, et nostris moribus, et ejus bonitati atque gravitati debeamus.

DEL VILLAR, Antonio: *Historia general de España y de sus Indias, desde los tiempos mas remotos hasta nuestros días, tomada de los principales Anales, Crónicas é Historias que acerca de los sucesos ocurridos en nuestra patria se han escrito por Mariana, Ferreras, Flores, Masdeu, Lafuente, Romey, Toreno, Hurtado de Mendoza, Ávila, Mejia, Solis, Moncada, Coloma, Melo, Robertson, Leti, Conde, Zurita, Carbonell, Montaner, Pujadas, Faria y Souza, Zúñiga, etc, etc. Comentada y arreglada por....* Apéndice, Tomo II, Madrid-Barcelona-Habana, 1862, pp. 520-526.

Documento 26

CARTA PRIMERA.

Al Gloriosísimo y Excelentísimo hijo nuestro Recaredo, Rey de los Godos y Suevos.

Gregorio siervo de los siervos de Dios.

I. No puedo explicar con palabras, excelentísimo hijo, cuanto me consolais con vuestra vida y acciones. El nuevo milagro que ha sucedido en nuestros días, de haber pasado los Godos por obra vuestra de la heregia arriana á la verdadera fe me mueve á exclamar con el Profeta: *Esta mudanza es obra de la diestra de Dios*. ¿ Qué pecho habrá tan de piedra, que oyendo tan gran novedad, no se derrita en alabar a Dios y en amar á vuestra persona?

II. Yo confieso sinceramente que no me canso de repetir á mis hijos lo que habeis hecho, y de gozarme y admirarme con ello. Muchas veces me lleno de confusión, considerando por un parte mi inutilidad y pereza, y por otra la actividad con que trabajan los reyes de la tierra para llevar las almas al cielo. ¿ Qué podré yo decir á mi Redentor en el dia del tremendo juicio, cuando me vea con las manos vacias, y vos os presentéis al mismo tiempo seguido de tropas de cristianos, que deben á vuestras amonestaciones la gracia de Jesucristo?

III. Pero sin embargo, tengo yo tambien algun motivo de consuelo, porque amo en vos lo bueno que yo no hice: y gozandome de vestras santas acciones, la obra que es vuestra por hechura, lo es tambien mia por afecto. Clamemos, pues, uno y otro, vos por lo que habeis obrado, y yo por lo que me alegro; clamemos con los santos ángeles: *Gloria á Dios en las alturas, y paz en la tierra á los hombres de buena voluntad*: pues yo creo que participando de vuestras buenas obras, sin haber cooperado á ellas, debo por esto mismo mayores gracias a Dios.

IV. Acerca de las dádivas que habeis ofrecido á San Pedro Príncipe de los Apóstoles, vuestra vida misma nos da testimonio de que las ha recibido con mucho agrado, pues está escrito *que las ofrendas de los justos son muy aceptas*, porque delante de Dios no se considera la dádiva, sino el dador. Efectivamente dice la Sagrada Escritura *que Dios puso los ojos en Abel y en sus dones, pero no en Cain ni en sus ofrendas*: en cuyas palabras es de advertir que primero se nombra el que ofrece que la

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno
cosa ofrecida, porque Dios no se complace de las personas por sus dádivas, sino de las dádivas por las personas. Vuestra ofrenda, pues ha sido sin duda muy agradable á Dios, porque antes de ofrecele el oro le habeis presentado las almas de vuestros súbditos convertidos á la fe.

V. No os sirva de pesadumbre que los abades que venian á Roma para presentar vuestras ofrendas á san Pedro Apóstol, cansados de las borrascas del mar, se volviesen á España antes de llegar á su destino; porque Dios no lo dispuso así para rechazar vuestros dones, que al fin ya llegaron, sino para probar la constancia de los que los traian, y ver el santo deseo con que procuraban vencer las dificultades, y resistir con ánimo infatigable á los cansancios del cuerpo. Las adversidades que se atraviesan en el camino de la virtud, no son indicios de reprobacion: son pruebas que hace Dios de nuestra constancia en el bien obrar. Asi el Apóstol san Pablo, viniendo á Italia para predicar el Evangelio padeció naufragio; pero fué para mayor provecho; porque en medio de las tempestades se mantuvo siempre firme la navecilla de su alma.

VI. Conozco tambien lo que Dios se complace en vuestras obras, por lo que me ha referido mi amado hijo el presbitero Probino, que habiendose publicado por vuestra orden un decreto contra la perfidia de los Judíos, y habiendo estos ofrecido gran cantidad de dinero para doblar vuestra rectitud, generosamente lo habeis despreciado, prefiriendo á la utilidad propia la causa de Dios, y al esplendor del oro el de la inocencia. Al oír esta relacion se me ofreció el hecho de David, que viendo que sus soldados obsequiosos se habian entrado por entre los enemigos para traerle el agua, que él deseaba, de la cisterna de Belen, les dijo que no queria beberla, porque estaba comprada con sangre de inocentes, y rociándola por tierra, hizo de ella un sacrificio al Señor. Si fué agradable á Dios la ofrenda del agua, de que se privó el rey David, ¿cuanto mas grato le habrá sido el sacrificio del oro que dejásteis de aceptar por amor suyo?

VII. Son grandes las maravillas que Dios ha obrado con vos; pero por esto mismo debeis guardaros mucho de las asechanzas de nuestro comun enemigo, pues quanto mas ricos nos ve de dones de Dios tanto mas se afana en tendernos lazos para nuestra caida. La vida no es mas que un viage; y como los ladrones en los caminos no persiguen á los pasajeros pobres, sino á los que van cargados de oro y plata, así el demonio hace mayores esfuerzos contra los que ve mas ricos de dones y gracias del cielo.

VIII. Habiendo, pues, vos recibido de la mano de Dios el beneficio de la conversion de vuestro súbditos, es menester que pongais todo el cuidado posible en la humildad de corazon, y en la pureza de los sentidos: pues dice la verdad eterna, que *será humillado quien se ensalza, y ensalzado quien se humille*; y es cierto que para levantar el corazón á las cosas del cielo, es menester arraigarse profundamente en la humildad. El espíritu maligno, cuando no puede impedir una accion buena, procura destuirla despues de hecha insinuando pensamientos de vanagloria, con que el hombre se complace y se admira de lo mucho que hizo, y merece con esta oculta soberbia que Dios le prive de su gracia y del mismo premio con que antes lo habia enriquecido.

IX. A esto aludia el Profeta cuando dijo al alma del soberbio: *Por la satisfacción que tenías de tu hermosura has fornicado en tu nombre*: pues el gloriarse de las acciones buenas, es lo mismo que vanagloriarse de la propia belleza: y buscar en lo que se ha hecho no la gloria de Dios sino la propia, es como fornicar consigo mismo. Dijo tambien el Profeta: *Baja de donde eres mas hermosa*; entendiendo que el alma cae de su hermosura, cuando en lugar de crecer en gracia con las alabanzas

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno
de Dios, la disminuye con su vanidad. El remedio que hay en esto, es obrar al revés de quien nos
tienta, llamando á la memoria nuestras obras malas, cuando él nos representa y exagera las buenas, y
confesando en nuestro corazon que todo lo malo que hacemos es obra nuestra, y de Dios todo lo
bueno.

X. Tambien la pureza de los sentidos es necesario para conservar el mérito de las obras buenas; pues
como dijo el Apóstol san Pablo, *somos nosotros mismos el Templo Santo de Dios; y lo que quiere
Dios de nosotros es nuestra santificacion*: esto es, como lo explica él mismo, *que nos abstengamos de
toda inmundicia, procurando gobernar nuestros sentidos segun las leyes de la virtud y honestidad, y
no segun las inclinaciones de la concupiscencia*.

XI. Aun en el gobierno de los súbditos debemos refrenar los impulsos de la soberbia con la
moderacion y templanza, pues entonces el hombre reina bien, cuando la gloria del reino no le domina.
La ira y la precipitacion aun en las cosas lícitas, es otro escollo muy peligroso. Debemos castigar á los
delincuentes; pero la ira en el castigo debe venir como criada despues de la razon, y no antes de ella
como señora; porque cuando la ira va por delante, nos parece justa y razonable aun la misma
crueldad. Por esto se dice en las Sagradas Escrituras que *la ira del hombre no obra justicia delante de
Dios, y que el hombre ha de ser pronto en escuchar, pero tardo en hablar y tardo en enojarse*.

XII. He dicho todo esto, no porque vos necesiteis de mis consejos, sino para tener alguna parte en
vuestras obras buenas; pues hasta ahora, habiendolas hecho por impulso propio, han sido enteramente
vuestras; y en adelante, por la mezcla que tendrán de mis amonestaciones, serán juntamente de los
dos.

XIII. El Señor de los cielos os bendiga con su brazo poderoso, y os proteja en todas vuestras acciones,
dándoos felicidad en este mundo, despues de larga vida el premio eterno.

XIV. Os remito con el dador de esta carta una llavecita, que ha tocado el sagrado cuerpo de san Pedro
Apóstol, y tiene parte del hierro de las cadenas que, como cargaron sobre su cuello en el martirio, asi
os descarguen el alma de todo pecado. He entregado tambien al mismo una cruz con parte del
sagrado madero de nuestra Redención, y de los cabellos de san Juan Bautista, para que el Señor os dé
consuelo y gracia por intercesion de su santo Precursor: y por el mismo medio desde esta silla de san
Pedro Apóstol envió el palio al reverendísimo obispo y hermano mio Leandro, porque es uso antiguo
y costumbre mia, y lo merece dicho prelado por su gravedad y bondad.

DEL VILLAR, Antonio: *Historia general de España y de sus Indias, desde los tiempos mas remotos
hasta nuestros días, tomada de los principales Anales, Crónicas é Historias que acerca de los
sucesos ocurridos en nuestra patria se han escrito por Mariana, Ferreras, Flores, Masdeu, Lafuente,
Romey, Toreno, Hurtado de Mendoza, Ávila, Mejia, Solis, Moncada, Coloma, Melo, Robertson, Leti,
Conde, Zurita, Carbonell, Montaner, Pujadas, Faria y Souza, Zúñiga, etc, etc. Comentada y
arreglada por....* Apéndice, Tomo II, Madrid-Barcelona-Habana, 1862, pp. 520-526.

Documento 27

CARTA SEGUNDA

Epistola secunda ejusdem Papae Sanctissimi Gregorii ad eundem

Recharedum regem

I. Ante longum tempus, dulcissima mihi Excellentia vestra, Neapolitano quondam Juvene veniente, mandare curaverat, ut piissimo Imperatori scriberem, quatenus pacta in carthophylacio requireret, quae dudum inter piae memoriae, Justinianum Principem, et jura Regni vestri, fuerant emisa, ut ex his colligeret quid vobis servare debuisset.

II. Sed ad hoc faciendum duae res mihi vehementer obstiterunt. Una quia chartophylacium, predicti piae memoriae Justiniani Principis tempore, ita surripiente subito flamma incensum est, ut omnino ex ejus temporibus poene nulla charta remaneret. Alea autem quia (quod nulli dicendum est) ea, quae contra te sunt, apud temetipsunt debes requirere, atque haec per me in medium proferre.

III. Ex quare hortor, ut vestra excellentia suis moribus congrua disponat, et quaeque ad pacem pertinent, studiose peragat, ut regni vestri tempora per longa sint annorum curricula in magna laude memoranda.

IV. Praeterea dona vestrae Excellentiae, quae pauperibus Beati Petri Apostoli sunt transmissa, trescentas cocullas accepimus, et quantum possumus, precibus exoramus, ut cujus vos pauperes vestimentorum largitate protexistis, ipsum in tremendo die examinis protectorem habeatis. Ut autem nostrum hominem ad vestram excellentiam modo minime mitteremus, navis neccesitas fecit, quae invenire non potest, qui ab istis partibus ad Spaniae littora valeat proficisci.

Traducción.

Carta segunda del mismo santísimo papa Gregorio á dicho rey Recaredo.

I. Ha mucho tiempo que vuestra dulcísima Excelencia, por medio de un jóven napolitano que vino á Roma, me encargó escribiese al piísimo emperador, con el fin de que se buscasse en su archivo el tratado hecho entre el príncipe Justiniano de buena memoria, y el rey Atanagildo, acerca de los derechos de vuestro reino, para ver lo que á vos se debe.

II. Por dos motivos muy fuertes no he podido serviros. El primero, porque en tiempo de dicho príncipe Justiniano de buena memoria, padeció el archivo tal incendio que no queda casi papel alguno de aquellos tiempos; y el segundo, porque siendo los artículos del tratado contrarios á vuestras regalías (lo que no conviene que se diga), es mejor que se prodizcan por mi medio los documentos que se hallaren en vuestra misma corte.

III. Os exhorto, pues, que dispongais lo que os dictare la prudencia, y lo que mas convenga á la paz y

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno
tranquilidad del público, para que vuestro reinado merezca por largos años el elogio de todos.

IV. He recibido las trecientas vestiduras que ha enviado vuestra Excelencia de limosna á los pobres de san Pedro, y ruego á Dios con toda mi alma que en el tremendo día del juicio final, os ampare y proteja aquel mismo Señor, á cuyos pobres habeis favorecido y vestido. Si he tardado tanto en enviar á vuestra Excelencia mi criado, no ha sido por descuido, sino por falta de ocasion, pues no ha habido bastimento alguno que pasase de estas tierras á las de España.

DEL VILLAR, Antonio: *Historia general de España y de sus Indias, desde los tiempos mas remotos hasta nuestros días, tomada de los principales Anales, Crónicas é Historias que acerca de los sucesos ocurridos en nuestra patria se han escrito por Mariana, Ferreras, Flores, Masdeu, Lafuente, Romey, Toreno, Hurtado de Mendoza, Ávila, Mejia, Solis, Moncada, Coloma, Melo, Robertson, Leti, Conde, Zurita, Carbonell, Montaner, Pujadas, Faria y Souza, Zúñiga, etc, etc. Comentada y arreglada por....* Apéndice, Tomo II, Madrid-Barcelona-Habana, 1862, pp. 526-527.

Documento 28

Carta tercera.

Praeterea transmissimus clavim aliam a sacratissimo Beati Petri Apostoli corpore, quae cum digno honore reposita, quaeque apud vos invenerit benedicendo multiplicet.

Traducción

Os remito tambien otra llave que ha tocado el sagrado cuerpo de san Pedro Apóstol, para que, colocandola vos en lugar digno, merezcáis de Dios toda bendicion y felicidad.

DEL VILLAR, Antonio: *Historia general de España y de sus Indias, desde los tiempos mas remotos hasta nuestros días, tomada de los principales Anales, Crónicas é Historias que acerca de los sucesos ocurridos en nuestra patria se han escrito por Mariana, Ferreras, Flores, Masdeu, Lafuente, Romey, Toreno, Hurtado de Mendoza, Ávila, Mejia, Solis, Moncada, Coloma, Melo, Robertson, Leti, Conde, Zurita, Carbonell, Montaner, Pujadas, Faria y Souza, Zúñiga, etc, etc. Comentada y arreglada por....* Apéndice, Tomo II, Madrid-Barcelona-Habana, 1862, pág. 527.

Documento 29

Nuevas noticias sobre el reinado del rey Recaredo.

54. Realizó también gloriosamente la guerra contra los pueblos enemigos, apoyado en el auxilio de la fe. Logró, en efecto, un glorioso triunfo sobre casi sesenta mil soldados francos, que invadían las Galias, enviando contra ellos al duque Claudio. Nunca se dio en España una victoria de los godos ni mayor, ni semejante; pues quedaron tendidos en tierra o fueron cogidos prisioneros muchos miles de enemigos, y la parte del ejército que quedó, habiendo logrado huir inesperadamente, perseguida a retaguardia por los godos hasta los límites de su reino, fue destrozada. Dirigió sus fuerzas también muchas veces contra los abusos de los romanos y contra las irrupciones de los

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno
vascones; en estas operaciones parece que se trataba más que de hacer una guerra, de ejercitar a su gente de un modo útil, como en el juego de palestra.

55. Las provincias que su padre conquistó con la guerra, él las conservó con la paz, las administró con equidad y las rigió con moderación.

Fue apacible, delicado, de notable bondad, y reflejó en su rostro tan gran benevolencia y tuvo en su alma tan gran benignidad, que influía en los ánimos de todos e, incluso, se atraía el afecto y el cariño de los malos; fue tan liberal, que restituyó a sus legítimos dueños los bienes de los particulares y las propiedades de las iglesias, que el error de su padre había asociado al fisco. Fue tan clemente, que muchas veces exoneró al pueblo de los tributos con indulgente liberalidad.

RODRIGUEZ ALONSO, Cristóbal: *Las Historias de los Godos, Vándalos y Suevos de Isidoro de Sevilla. Estudio, edición crítica y traducción*. León, 1975, pp. 263-267.

Documento 30

Otras noticias sobre el reinado.

También fue bastante ilustre y notable en la gloria de la guerra. Logró, en efecto, un glorioso triunfo sobre casi sesenta mil soldados francos, que invadían las Galias, enviando contra ellos al duque Claudio. Nunca se dio en España una victoria de los godos ni mayor, ni semejante; pues quedaron tendidos en tierra o fueron cogidos prisioneros muchos miles de enemigos, y la parte del ejército que quedó, habiendo logrado huir inesperadamente, perseguida a retaguardia por los godos hasta las fronteras de su reino, fue destrozada. Lanzó sus fuerzas también contra los abusos romanos y contra las irrupciones de los vascones; en estas operaciones parece que se trataba, más que de hacer una guerra, de ejercitar a su gente de un modo útil, como en el juego de palestra.

Las provincias que su padre conquistó con la guerra, él las conservó con la paz, las administró con equidad y las rigió con moderación. Muchos también que ambicionaban usurpar el poder frente a él, fueron descubiertos y no pudieron realizar el plan de su maquinación.

Fue apacible, delicado, de notable bondad, y reflejó en su rostro tanta benevolencia y tuvo en su alma tanta benignidad, que influía en el espíritu de todos e, incluso, se ganaba el afecto y el cariño de los malos; fue tan liberal, que restituyó a sus legítimos dueños los bienes de los particulares y las propiedades de las iglesias, que su padre había saqueado y asociado al fisco. Fue también tan clemente, que muchas veces exoneró al pueblo de los tributos con indulgente liberalidad.

RODRIGUEZ ALONSO, Cristóbal: *Las Historias de los Godos, Vándalos y Suevos de Isidoro de Sevilla. Estudio, edición crítica y traducción*. León, 1975, pp. 263-267.

Documento 31

Mas datos sobre Recaredo.

56. Enriqueció a muchos con bienes y elevó a muchos con honores, guardando sus riquezas en los míseros y sus tesoros en los necesitados, sabedor de que el reino le había sido encomendado para disfrutar de él con miras a la salvación, alcanzando con buenos principios un buen fin; y así, la fe

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno
de la verdadera gloria, que recibió al principio de su reino, la acrecentó, hace muy poco tiempo, con la profesión pública de arrepentimiento. Pasó a mejor vida, en paz, en Toledo. Reinó Recaredo durante quince años.

RODRIGUEZ ALONSO, Cristóbal: *Las Historias de los Godos, Vándalos y Suevos de Isidoro de Sevilla. Estudio, edición crítica y traducción.* León, 1975, p. 267.

Documento 32

Crónica de Juan, abad del monasterio biclarensis.

QUINTO AÑO DE MAURICIO, PRÍNCIPE DE LOS ROMANOS, Y PRIMER FELIZ AÑO DEL REY RECAREDO [¿587?]

1. Mauricio nombra César a su hijo Teodosio, nacido de la hija del emperador Tiberio.
2. A la muerte de Pelagio el joven, Gregorio le sucede en el episcopado de la Iglesia Romana. Permanece quince años en el cargo.
3. Los romanos, con la ayuda de los francos, aquejan a los longobardos y se apoderan de una parte de Italia.
4. Sisberto, el asesino de Hermenegildo, padece de horrible muerte.
5. Recaredo, en el décimo mes del primer año de su reinado, se hace católico con la ayuda de Dios; mantiene una prudente entrevista con los sacerdotes de la secta arriana, los hace convertir a la fe católica, más por convencimiento que por imposición, y reintegra en la unidad y la paz de la Iglesia cristiana a todo el pueblo de los godos y de los suevos. La secta arriana, con la gracia divina, acepta el dogma cristiano.
6. Desiderio, duque de los francos, bastante molesto a los godos, es derrotado por los generales del rey Recaredo y muere en el campo de batalla junto con una gran cantidad de francos.
7. El rey Recaredo restituye apaciblemente los bienes ajenos sustraídos por sus predecesores y asimilados al fisco. Empieza a fundar y a dotar iglesias y monasterios.

AÑO SEXTO DE MAURICIO Y SEGUNDO DE RECAREDO [¿588?]

1. Algunos arrianos, el obispo Sunna y Segga, en compañía de otros, quieren asumir la tiranía; descubiertos y comprobada su culpa, Sunna es enviado al destierro y a Segga se lo confina a Galicia, después de cortarle ambas manos.
2. Mauricio hace emperador de los romanos a su hijo Teodosio, a quien antes recordamos como César.

AÑO SÉPTIMO DE MAURICIO Y TERCERO DEL REY RECAREDO [¿589?]

1. El obispo Uldida y la reina Gosuinda, habiendo conspirado contra Recaredo, fueron descubiertos y se supo que, habiendo tomado comunión bajo las sagradas formas, la arrojaban luego. Conocido este delito, Uldida fue condenado al destierro. En cuanto a Gosuinda, la cual fue siempre hostil a los católicos, dejó de existir en ese tiempo.
2. Un ejército franco, al mando de Boso, enviado por el rey Gontrán, llega a la Galia narbonense y asienta sus reales cerca de la ciudad de Carasona. Claudio, duque de Lusitania, enviado por el rey Recaredo, se presenta allí. Entonces, trabada la lucha, los francos son puestos en fuga, su campamento

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno
es destruido y su ejército destrozado por los godos. Por cierto que en esa batalla se puso de manifiesto la acción de la gracia divina y de la fe católica, que el rey Recaredo y los godos habían recibido fielmente, pues para el Señor no es difícil que se dé victoria a pocos contra muchos. En efecto, se sabe que el duque Claudio ahuyentó, con apenas trescientos hombres, a casi sesenta mil francos y mató con la espada a la mayor parte de ellos. Con toda justicia, en nuestra época, se atribuye la gloria de haber actuado en esa batalla a Dios, quien se sabe que, de un modo similar, en tiempos lejanos, dio muerte a muchos millares de medianitas, hostiles al pueblo de Dios, por mano de Gedeón y con sólo trescientos hombres.

AÑO OCTAVO DEL EMPERADOR MAURICIO Y CUARTO DEL REY RECAREDO [¿590?]

1. Se reúne en la ciudad de Toledo un santo sínodo de obispos de toda España, Galia y Galicia, por orden del príncipe Recaredo y [con la participación de] 72 obispos. En ese sínodo intervino el cristianísimo rey Recaredo, quien presentó a los obispos la declaración de su conversión, de la de todos los sacerdotes y del pueblo godo en un libro escrito de su propia mano, donde señalaba todo lo que pertenece a la profesión de la fe ortodoxa. Ordenó que el santo sínodo de los obispos aplicase a sus escritos canónicos las disposiciones de ese libro. Sin embargo, todo el trabajo del Sínodo estuvo a cargo de San Leandro, obispo de la iglesia sevillana, y del beato Eutropio, abad del monasterio servitano. El rey Recaredo, como hemos dicho, había intervenido en el santo sínodo, renovando en nuestros tiempos [el hecho del] antiguo príncipe Constantino el Grande, quien ilustró con su presencia el santo sínodo de Nicea, y [el del] cristianísimo emperador Marciano, a cuya instancia se firmaron los decretos del sínodo de Calcedonia. En efecto, en la ciudad de Nicea tuvo comienzo la herejía arriana y mereció condena sin ser extirpada de raíz, mientras en Calcedonia fueron condenados Nestorio y Eutiques, juntamente con Dióscoro, su defensor, y sus secuaces. En cambio, en el santo sínodo toledano, la perfidia de Arrio, después de [haber provocado] numerosas muertes de católicos y matanzas de inocentes, fue extirpada de raíz por el celo del príncipe Recaredo, de modo tal que no pululó más y la paz católica fue otorgada a las iglesias. Esta nefanda herejía, según está escrito: "de la casa del Señor surgirá la tentación", creció en la iglesia de Alejandría por obra del presbítero Arrio y fue descubierta por el santo obispo de la ciudad, Alejandro. En el sínodo de Nicea, a juicio de 318 obispos, en el año vigésimo del imperio de Constantino el Grande, conforme a las decisiones del sínodo, se condenó a Arrio y su error. Esta herejía, no sólo manchó parte del Oriente y del Occidente, sino también, con su perfidia, atrapó en sus redes las tierras meridionales y septentrionales e incluso islas. Desde el año vigésimo del imperio del príncipe Constantino, cuando comenzó la herejía arriana, hasta el año octavo de Mauricio, príncipe de los romanos, que corresponde al cuarto año del reinado de Recaredo, son 280 años, durante los cuales la Iglesia católica fue infestada por esa herejía; pero venció con la ayuda del Señor, porque está fundada sobre piedra.

2. En esos tiempos, en los cuales Dios todopoderoso, eliminado el veneno de la antigua herejía, restituyó la paz a su Iglesia, el emperador de los persas abrazó la fe [cristiana] y selló la paz con el emperador Mauricio.

3. Mientras el ortodoxo [rey] Recaredo reinaba en paz y quietud, acechanzas domésticas se levantaron contra él. En efecto, uno de sus cubicularios y duque de una provincia, de nombre Argimundo, deseaba, en contra del rey Recaredo, asumir la tiranía de modo tal de quitarle el reino y la vida, si fuera posible. Sin embargo, una vez descubiertos sus nefandos propósitos, fue preso y encadenado y luego de una investigación, sus cómplices confesaron la impía maquinación y murieron con castigo proporcionado a sus culpas. Argimundo, el cual deseaba llegar al reino, primero fue interrogado a latigazos, luego vergonzosamente decalvado y por fin le fue amputada la mano derecha y sirvió de

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno
escarmiento a todos en la ciudad de Toledo paseado en el lomo de un asno con burlona solemnidad,
mostrando [así] que los siervos no deben ser arrogantes con sus señores.

Se suman en total 2242 años desde Adán hasta el diluvio.

Desde el diluvio hasta Abraham 942.

Desde Abraham hasta el nacimiento según la carne de Nuestro Señor Jesucristo 2015.

En total son 5199 años. En fin, desde el nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo hasta el octavo año
de Mauricio, príncipe de los romanos, son 529 años.

En total, desde Adán hasta el año octavo de Mauricio, príncipe de los romanos, que corresponde al
año cuarto de Recaredo, rey de los godos, son 5791.

Trad. de Irene A. Arias, de la edición de los MGH, Auct. Antiq., XI, pp. 211 y ss., en: *Cuadernos de
Historia de España*, X, 1948, Buenos Aires, pp. 130-141.

Documento 33

CONCILIO DE ZARAGOZA DEL AÑO 592.

I. Habiéndonos reunido en el nombre de Dios, en la ciudad de Zaragoza de la provincia
Tarraconense, con el permiso del glorioso y santísimo príncipe Recaredo, en el año séptimo de su
reinado, para tratar con temor de Dios, tuvo por bien este santo y venerable sínodo que los
presbíteros convertidos del arrianismo a la santa Iglesia católica, que conservaren la fe santa y pura
y vivieren una vida castísima, recibiendo nuevamente la ordenación sacerdotal, continúen en su
oficio, pura y santamente. Los demás que no quisieren vivir de la manera dicha, sean depuestos de
su oficio y clero. Respecto de los diáconos, ordenóse lo mismo que hemos dicho de los presbíteros.

II. Estableció el santo sínodo que las reliquias que se encontraren en cualquier sitio de la herejía
arriana, presentadas por los obispos en cuyas iglesias son hallada, sean sometidas por los pontífices
a la prueba del fuego, y si alguno las oculta y es descubierto, sea separado del seno de la sacrosanta
Iglesia católica.

III. Estableció el santo sínodo que los obispos procedentes de la herejía arriana, si consagraron
algunas iglesias en nombre de la fe católica, antes de haber recibido ellos mismos la bendición de
un obispo católico, dichas iglesias deben ser consagradas de nuevo.

El día primero de noviembre del año citado más arriba.

VIVES, José: *Concilios visigóticos e hispano-romanos*. Edición preparada por José Vives, con la
colaboración de Tomás Marín Martínez y Gonzalo Martínez Díez. Barcelona-Madrid, 1963, p. 154.

Documento 34

477. De como el rey Recaredo murio.

Andados quinze annos del regnado del rey Recaredo, que fue en la era de seyscientos et
quareynta et dos, quando andaua ell anno de la la Encarnacion en seyscientos et quatro, e el del
imperio de Phoca en quatro, el rey Recaredo seyendo muy manso et muy bueno et de grand plazer a
todos, amauan le et preciauan le por ende, no tan solamiente los buenos, mas en uerdad aun los
malos; e porque ell era muy franco et muy granado contra todos torno a los obispos et a la clerizia

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno
todos los thesoros et las cosas que el pudo saber que su padre tomara de las iglesias; e tan bueno fue et tan piadoso, que afloxo mucho a todos de los pechos que a su padre solien dar et de las premias que les el solie fazer, e fazie muchas elmosnas a pobres et a lazrados, ca el tenie uerdaderamente que pora esto le diera Dios el regno por que fiziesse y mucho bien et pora emendar los tuertos et las braurras que su padre y fiziera, e siempre punno en esto quanto el mas pudo desde el día que regno fastal día que murio. E el día que ouo de finar hizo su penitencia buena, et murio en Toledo mucho onrradamiente, et dio ell alma a Dios. Mas agora dexa la estoria de fablar de los godos et torna a contar de Mahomat.

Primera Crónica General de España. Editada por Ramón Menéndez Pidal con un estudio actualizado de Diego Catalán. Tomo I, Madrid. Año de 1977. Editorial Gredos, p. 265.

Documento 35

Otra versión sobre el reinado del monarca Recaredo.

[Capítulo CXXI: De cómo eligieron los godos por rrey a Recaredo]

Despues eligieron los godos por rrey a Recaredo, fixo de Leobigildo.

E despues de quatro años que fuera rrey, vinose para Toledo e mandola reparar, ca estaba maltrecha.

E fizo sus cortes muy altas ajuntando todos los obispos de España. E fallo que eran ochenta obispos.

E mando embiar vinieran a Toledo todos los señores de las ciudades, e obo con ellos su consejo sobre su hacienda en aquello que le parezia facer. E de tal guissa le aconsejaron, que por consejo de los obispos buenos e de los omes de buen sesso, fue señor de toda España.

E despues que toda España fuera suya fizo venir a todos los señores que con el partian tierra. E despues que obieron fablado e obieron su consejo sobre lo que Recaredo les dijo, lo tuvieron a bien, y en buena paz ficieron amojonar sus tierras, e que se sopiera a donde llegaban e non passaran de ellas. E ficieron unos a otros buenas cartas de firmedumbre entre si, e con juramento que para siempre nunca passasen lo que ellos aora facian, nin los otros que despues de ellos vinieran.

E díxoles el rrey quando assi estaban todos contentos, que para que se sopiera lo que assi avian fecho e jurado, combenia que en todas las tierras de donde cadauno fuera señor se dejasse alguna señal, para que todos los demás sopiessen como avian partido las tierras, e como tiramos ansi las contiendas que entre nos avia.

E dixeron que les placia de quanto el tobiera por bien de facer.

E fizo mojonos de metal, e puso el uno en Gales, e otro en Narbona, e otro en Galicia, e otro en Cartagena, e otro en Luzenia, e otro en insola de cadiz. E assi cerco de mojonos toda España, e todos eran de una manera. E fueron fechos como reyes que estaban sobre sus caballos e con sus espadas; e tan sotilmente eran fechos, que vos semejara si los viessedes ca eran vivos. E en las testas de los caballos avia letras entrelladas que decían toda la razón por que allí fueran puestos. E sabemos que estos mojonos e señales no se perdieron en España fasta que el rrey Rodrigo perdió la tierra.

Apéndice. Manuscrito de Copenhague. Versión facticia e interpolada por Gabriel Rodríguez de Escabias. Siglo XVII, pp. 337-338.

Documento 36

Otras noticias sobre Recaredo.

[Capítulo CXXII: De cómo Recaredo fue buen rey]

Después de todo esto así fecho hizo el rey ca las yglesias e los templos que su padre avia quitado e tomado a su aver bolbieran como antes, e les dio todo lo suyo e mucho mas de lo que antes avian, e non quiso que en España obiesse ome que christiano non fuesse.

E delante de los obispos e de los otros grandes omes que avia juntado dixo Recaredo, e lo decía con lagrimas, que el era christiano, e que morirapor esta creencia como su hermano Hermenegildo muriera. E como así lo vieron e sopieron todos obieron gran plazer. E mientras que fue rey non obo quien lo contradixera lo que así avia jurado, nin quien osara decir non seguía la fee de Iesu Christo, tanto avian temor del castigo que les daba.

E Recaredo fue buen rey, e pusso en mejor orden las leyes de los godos. E fue rey muy fuerte en las lides que obo con los de Roma e con los de Francia, que los venció e tomo mucho de su aver e de sus tierras.

E fue obedezido de todos los de España e muy amado, e vivian todos en paz.

E hizo su morada en Toledo fasta que murió. E fue soterrado en la iglesia de Santa Leocadia.

E reyno quinze años.

Apéndice. Manuscrito de Copenhague. Versión facticia e interpolada por Gabriel Rodríguez de Escabias. Siglo XVII, p. 338.

Textos sobre el reinado de Liuva II (601-603)

Documento 37

Diego Rodríguez de Almela nos informa sobre el reinado de Liuva II.

Libro IX. Título sexto. De traycion, e engaño.

Capítulo quinto.

Son puestos exemplos de las trayciones segund se fallan escriptas en la ley divina conveniente cosa es que se diga de algunas trayciones que fueron fechas en España, después de la muerte del noble, e catholico don Recaredo rey de los godos regno en España su fijo don Luyba mucho virtuoso dos años, levantose contra el un grand cavallero de sangre real de los godos llamado don Biterico, e matole malamente a traycion, e regno después este don Biterico en España cinco años, e fue siempre desventurado. ca commo quier que era cavallero esforcado, e lidio muchas vezes con los Romanos siempre fue vencido, acaescio así que estando un día en su palacio asentado a la mesa a comer entraron ciertos cavalleros parientes, e criados del rey don Luyba. E dieronle tantas feridas que le mataron. Esto fue grand juyzio de Dios que así commo el avia muerto a traycion al rey don Luyba, que así muriese el desonrrada, e mala muerte. E así commo lo mato a traycion así murio, grand vileza es la traycion en qualquier manera que ella es fecha, e son muchas maneras de traycion, pero la mas vil es matar a su señor, e Rey natural.

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno
RODRÍGUEZ DE ALMELA, Diego: *Valerio de las Estorias escolásticas e de España*. Edición y estudio de Juan Torres Fontes. Real Academia Alfonso X el Sabio. Murcia, pp. 320-321.

Documento 38

San Isidoro habla de Liuva II.

En la era DCXL, en el año doce (de Mauricio?), después de Recaredo tomó el cetro del reino su hijo Liva durante dos años, hijo de madre innoble, pero ciertamente notable por la cualidad de sus virtudes. A Liva en plena flor de su juventud, siendo inocente, lo expulsó del trono Witerico, después de usurparle el poder, y, habiéndole cortado la mano derecha, lo asesinó a los veinte años de edad y dos de reinado.

RODRIGUEZ ALONSO, Cristóbal: *Las Historias de los Godos, Vándalos y Suevos de Isidoro de Sevilla. Estudio, edición crítica y traducción*. León, 1975, p. 269

Documento 39

Otras noticias sobre el reinado.

57. En la era DCXXXVIII, en el año diecisiete del imperio de Mauricio, después del rey Recaredo reina su hijo Liva durante dos años, hijo de madre innoble, pero ciertamente notable por la cualidad de sus virtudes. A Liva en plena flor de su juventud, siendo inocente, le expulsó del trono Witerico, después de usurparle el poder, y, habiéndole cortado la diestra, lo asesinó a los veinte años de edad y dos de reinado.

RODRIGUEZ ALONSO, Cristóbal: *Las Historias de los Godos, Vándalos y Suevos de Isidoro de Sevilla. Estudio, edición crítica y traducción*. León, 1975, p. 269

Documento 40

479. De cómo murió el rey Luyba.

Pues que fue muerto el rey Recaredo regno empos el su fijo Luyba dos annos; e el primero anno del su regnado fue en la era de seiscientos et quareynta et tres, quando andaua ell anno de la Encarnacion en seiscientos et cinco, e el dell papa Bonifaz en dos, el el de Lothario rey de Francia en ueyntidos. Deste rey Luyba non fallamos ninguna cosa en las estorias que el fiziesse en estos dos annos que el regno, nin dotra cosa que y acaesciessi, si non tanto que en el primero anno murió el papa Bonifaz e fue puesto en su lugar Bonifaz el quarto, e fueron con el sesaenta et cinco apostoligos; este fue el qui pidió all emperador Foca Çesar el templo a que llamauan Pantheon que gele diesse pora fazer y iglesia a onrra de Dios et de su santa Maria et de todos los santos, e que fiziessen la fiesta siempre el primero dia de nouiembre en remenbrança dellos. E en el segundo anno, que se leuento contra este rey Luyba uno a que dizien Viterigo, et quel mato malamiente et sin culpa, e desi regno enpos el.

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno
Primera Crónica General de España. Editada por Ramón Menéndez Pidal con un estudio actualizado de Diego Catalán. Tomo I, Madrid. Año de 1977. Editorial Gredos, p. 266.

Documento 41

[Capítulo CXXIII: De cómo eligieron los godos por rrey a Liuba, e de cómo matole Viterigo e alzose por rrey]

Después de Recaredo eligieron los godos por rrey a su fixo que auia nombre Liuba, ca era el mejor e mas probado en las armas e cabelleria ca auia entonzes en todo el mundo, ca non se sopiera de otro tal. E fue de tan buen sesso ca su padre non facia cossa que con el no lo aconsejara. E nunca obo buena lid que non fuera presente, e la parte que con el era siempre vencía.

E quando obo dos años que fuera rrey, vino sobre el Viterigo, e lidiaron los dos. E matole Viterigo e alzose por rrey por el temor que del obieron los godos. E fue rrey sin otorgamiento de los de España.

E cerco a Zaragoza, e dieronla por pleytesia los que en ella estaban.

E bolbiose a Toledo.

E un día que estaba en su palacio lo mataron los parientes del rrey Liuba. E los de Toledo non mostraron pessar de ello, e non lo quisieron soterrar como a los demás rreyes, e dejaronlo en el campo, e de tal manera que las aves e las bestias se lo comieron.

E rrey no siete años.

Apéndice. Manuscrito de Copenhague. Versión facticia e interpolada por Gabriel Rodríguez de Escabias. Siglo XVII, p. 339.

Documento 42

Jimenez de Rada habla del reinado de Luiva.

CAP. XVI.

Post Recaredum Regem coepit regnare Luiba filius eius Aera DCXLIII, et regnavit annis duobus, ignobili quidem matre progenitus, sed virtute indolis insignitus, quem in primo flore adolescentiae Vitericus sumpta tyrannide innocuum Regem deiecit, praecisaque dextra occidit anno aetatis XVI. regni autem secundo, Aera DCXLV.

PP. Toletanorum quotquot extant Opera. Tomus tertius. Roderici Ximeni de Rada, *Toletanae Ecclesiae praesulis, Opera praecipua complectens. Opera, auctoritate, et expensis eminentissimi domini Francisci Cardinalis de Lorenzana, archiepiscopi Toletani, Hispaniarum Primatis*. Matrili MDCCXCIII. En Rodericus Ximenius de Rada: *Opera*. Indices de lugares y personas preparados por María Desamparados Cabanes Pecourt. Textos Medievales, 22. Valencia, 1968, pp. 38-40.

Textos sobre el reinado de Viterico (603-610)

Documento 43

San Isidoro nos habla de Viterico.

En la era DCXLII, asesinado Liva, Witerico reivindica para sí durante siete años el reino que había

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno
invadido. Fue hombre, en verdad, valiente en el arte de las armas, pero no conoció la victoria. En efecto, aunque realizó algunos intentos con la guerra contra los soldados imperiales, no consiguió ningún resultado lo bastante glorioso, si se exceptúa el que se apoderó de algunos soldados en Sagontia por medio de sus generales. Hizo en vida muchas acciones ilícitas, en la muerte, porque había matado con la espada, murió con la espada. No quedó sin venganza en él la muerte de un inocente, pues fue asesinado en un banquete, víctima de una conjuración de los suyos. Su cadáver fue vilmente arrastrado y enterrado.

RODRIGUEZ ALONSO, Cristóbal: *Las Historias de los Godos, Vándalos y Suevos de Isidoro de Sevilla. Estudio, edición crítica y traducción.* León, 1975, pp. 269-270.

Documento 44

Otra versión de San Isidoro.

58. En la era DCXLI, en el año veinte del imperio de Mauricio, asesinado Liva, Witerico reivindicó para sí durante siete años el reino, que había invadido en vida de aquél. Fue hombre valiente en el arte de las armas, pero desconoció la victoria; pues, aunque realizó algunos intentos con la guerra contra los soldados imperiales, no consiguió ningún resultado lo bastante glorioso, si se exceptúa el haberse apoderado de algunos soldados en Sagontia por medio de sus generales. Hizo en vida muchas acciones ilícitas, y en la muerte, porque había matado con la espada, murió con la espada. No quedó sin venganza en él la muerte de un inocente, pues fue asesinado en un banquete, víctima de una conjuración de algunos. Su cadáver fue vilmente arrastrado y sepultado.

RODRIGUEZ ALONSO, Cristóbal: *Las Historias de los Godos, Vándalos y Suevos de Isidoro de Sevilla. Estudio, edición crítica y traducción.* León, 1975, pp. 269-270.

Documento 45

480. *De cómo el rey Viterigo priso unos caualleros et los troxo a Ceguença et de sus malas costumbres.*

Despues de la muerte del rey Luyba finco el regno en poder de Viterigo, et regno siete annos; e el primero anno del su regnado fue en la era de seiscientos et quareynta et cinco, quando andaua ell anno de la Encarnacion en seiscientos et syete, e el dell imperio de Foca Cesar en syete, e el dell para Bonifaz en dos, e el de Lothario rey de Francia en ueyntiquatro. Este Viterigo era cauallero muy atreuido et mucho esforçado en armas, mas era sin uentura, ca muchas uezes se tomo con los romanos et siempre fue uençudo, si non una vez que priso unos caualleros et troxolos a Ceguença. Este fizo muchas cosas que non conuienen pora rey, et muchos otros males.

Del segundo anno fastal VIIº del regnado del rey Viterigo non fallamos ningua cosa que de contar sea que a la estoria pertenesca, si non tanto que en el segundo murioell emperador Foca, et fue quemado en fuego, e regno empos ell Eraclio treinta annos. E en el quarto murió el papa Bonfaz e fue puesto en su lugar Dioslodio el primero, et fueron con el sesaenta et seys apostoligos. Este establescio que omne o mujer que sacasse su fijo de pila quando el babtismo, que se partiesen marido et mugier uno dotro; otrossi establescio que assi omne como mugier que con su comadre o con su compadre

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno
casassen deste que el ninno tienen a la puerta quel quieren bapuzar, que se partan uno dotro.

Primera Crónica General de España. Editada por Ramón Menéndez Pidal con un estudio actualizado de Diego Catalán. Tomo I, Madrid. Año de 1977. Editorial Gredos, pp. 266-267.

Documento 46

Otras noticias sobre Viterico

"Los embajadores presentaron la princesa al rey, en Chalons del Saona, y fué recibida con grandes honores y testimonios particulares de afecto y de cariño; mas Brunequilda, que no habia podido impedir esta negociación, halló medio de neutralizar su efecto en un tiempo en que todos, á no ser ella, lo habrían creído imposible. Ante todo hizo nacer incidentes que retardaron la celebración de las bodas, y luego atrayendo á sus miras á la hermana del rey, Teudelana, que tenia gran influencia en su hermano, sirvióse de ella para disgustar al rey de la princesa. Ya fuese, pues, que Ermenberga careciese de belleza, ya tuviese algun defecto físico ó moral exagerado sin cesar, es lo cierto que Brunequilda y Teudelana cambiaron de tal modo el ánimo del rey respecto de ella, que por espacio de un año fué retardando el matrimonio, hasta que por fin la envió otra vez á España, cometiendo además la indignidad de no restituírle su dote".

DEL VILLAR, Antonio: *Historia general de España y de sus Indias, desde los tiempos mas remotos hasta nuestros días, tomada de los principales Anales, Crónicas é Historias que acerca de los sucesos ocurridos en nuestra patria se han escrito por Mariana, Ferreras, Flores, Masdeu, Lafuente, Romey, Toreno, Hurtado de Mendoza, Ávila, Mejia, Solis, Moncada, Coloma, Melo, Robertson, Leti, Conde, Zurita, Carbonell, Montaner, Pujadas, Faria y Souza, Zúñiga, etc. etc. Comentada y arreglada por...* Tomo II, Madrid-Barcelona-Habana, 1862, p. 64.

Documento 47

Relaciones exteriores de Viterico y los francos.

Bettericus haec indignans legationem ad Chlotarium direxit: legatus Chlotarii cum Betterici legatae ad Theudebertum perrexit. Iterum Theudeberti legati cum Chlotarii et Betterici legatariis ad Agonem (is est Agilulfus rex Longobardorum) regem Italice accenserunt: et unanimiter hi quator reges cum exercitu undique super Theudericum inruerunt, ut regnum ejus auferrent, et eum morte damnarent, eo quod tantum de ipso reverentiam ducebant, legatus vero Gothorum evectu navali de Italia per mare in Spaniam revertitur: sed hoc consilium divino nutu non sortitur effectum. Quid cum Theudorico compertum fuisset fortissime ab eodem despicitur. Fredeg.

Traducción:

Además de esto Viterico indignado dirigió una embajada a Clotario, cuando el legado de Clotario se reunió con el legado de Viterico rompió relaciones con Teodeberto. Por su parte los legados de Teodeberto en compañía de los legados de Clotario y Viterico se aproximaron al rey de Italia, Agone, este es Agilulfo rey de los lombardos, y unánimemente estos cuatro reyes con el ejército desde todas partes cayeron sobre Teoderico para tomar por conquista su reino, y lo castigarian con la muerte,

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno
porque a el mismo de esta forma le quitaban la reverencia, pero el legado de los godos regreso a España por mar con una nave desde Italia, pues esta reunión no había surtido efecto por señal divina. Inmediatamente fue conocido esto por Teodorico y lo devuelve (desprecia) fuertemente al mismo sitio.

DEL VILLAR, Antonio: *Historia general de España y de sus Indias, desde los tiempos mas remotos hasta nuestros días, tomada de los principales Anales, Crónicas é Historias que acerca de los sucesos ocurridos en nuestra patria se han escrito por Mariana, Ferreras, Flores, Masdeu, Lafuente, Romey, Toreno, Hurtado de Mendoza, Ávila, Mejia, Solis, Moncada, Coloma, Melo, Robertson, Leti, Conde, Zurita, Carbonell, Montaner, Pujadas, Faria y Souza, Zúñiga, etc. etc. Comentada y arreglada por....* Tomo II, Madrid-Barcelona-Habana, 1862, p. 64.

Documento 48

481. *De como mataron al rey Viterigo.*

Andados syete annos del regnado del rey Viterigo, que fue en la era de seiscientos et cinquenta et un anno, quando andaua el anno de la Encarnacion en seiscientos et treze annos, e el dell imperio de Eraclio en cinco, este rey Viterigo seyendo un dia a su mesa comiendo, uinieron omnes que dieron en el grandes feridas, et mataron le. E esto fue por que assi como el matara al rey Luyba, que era ninno et sin culpa et que nunqual fiziera por que, que assi matassen a ell otrossi; et assi como el mato por espada, assi murió otrossi por espada. Pero non cuenta aquí la estoria quien fueron los quil mataron, nin en que logar. E fue enterrado mal et auiltadamientre et sin onrra ninguna, ca assi los merescie el.

Primera Crónica General de España. Editada por Ramón Menéndez Pidal con un estudio actualizado de Diego Catalán. Tomo I, Madrid. Año de 1977. Editorial Gredos, p. 267.

Documento 49

Jimenez de Rada habla de Viterico.

CAP. XVI.

Extincto Luiba, Vitericus regnum quod vivente illo invaserat, vindicar annis VII, vir quidem strenuus in armorum arte, victoriae tamen expers. Nam cum adversus Romanos bellum saepius intentasset, semper inglorius est inventus, nisi quod quosdam milites ducens Seguntiam captos cepit. Hic in vita illicita multa fecit, in morte autem gladio periit, quia gladio fuerat operatus, mors quippe innocentis non pertransivit inulta. Inter epulas enim prandii coniuratione quorundam extitit interfectus, corpus autem viliter exportatum vilius est sepultum AERA DCLII.

PP. Toletanorum quotquot extant Opera. Tomus tertius. Roderici Ximeniis de Rada, *Toletanae Ecclesiae praesulis, Opera praecipua complectens. Opera, auctoritate, et expensis eminentissimi domini Francisci Cardinalis de Lorenzana, archiepiscopi Toletani, Hispaniarum Primatis.* Matrithi MDCCXCIII. En Rodericus Ximenius de Rada: *Opera.* Indices de lugares y personas preparados por María Desamparados Cabanes Pecourt. Textos Medievales, 22. Valencia, 1968, pp. 38-40.

Textos sobre el reinado de Gundemaro (610-612)

Documento 50

Rodríguez de Almela habla de Gundemaro.

Libro II. Título Primero. De costumbres e estatutos antiguos.

Capítulo sexto.

Leese commo despues de la muerte del Rey Viterico don Gundamiro varon muy esforcado en su logar en España regnase despues que en batalla campal a los gascones ovo vencido, e destruyda su tierra. E commo fuese virtuoso. E catholico rey por reverencia de Dios instituyo que qualquier persona ome o muger por delictos que fiziesen si se acogiesen a la eglefia non fuese osado alguno de lo sacar della, salvo por ciertos casos. Conviene a saber si saliese de la eglefia a cometer maleficio, e despues tornarse a ella, los publicos incendarios o ladrones o robadores, e los que cometieren crimen lese magestaten, o cometiese traycion magnifiesta con grand iusticia este Rey don Gundamiro establescio a las eglefias esta ymunidad. E previllejo el qual esta encorporado en el cuerpo del derecho, e aun non solamente los Reyes Catholicos dieron esta prehemencia a las eglefias, mas aun los gentiles lo guardavan asi en los templos commo en las estatuas que representava a los emperadores.

RODRÍGUEZ DE ALMELA, Diego: *Valerio de las Estorias escolásticas e de España*. Edición y estudio de Juan Torres Fontes. Real Academia Alfonso X el Sabio. Murcia, 1994, pp. 51-52.

Documento 51

San Isidoro habla de este reinado.

En la era DCXLVIII, después de Witerico, Gundemaro es hecho príncipe durante dos años. Este asoló en una expedición a los vascones y en otra sitió a los soldados imperiales. Murió en Toledo de muerte natural.

RODRIGUEZ ALONSO, Cristóbal: *Las Historias de los Godos, Vándalos y Suevos de Isidoro de Sevilla. Estudio, edición crítica y traducción*. León, 1975, p. 271.

Documento 52

Otra versión de san Isidoro.

59. En la era DCXLVIII, en año sexto del imperio de Focas, después de Witerico reina Gundemaro durante dos años. Este asoló en una expedición a los Vascones y en otra sitió a los soldados imperiales. Murió de muerte natural en Toledo.

RODRIGUEZ ALONSO, Cristóbal: *Las Historias de los Godos, Vándalos y Suevos de Isidoro de*
85

Documento 53

482. *Del rey Gundemaro et de cómo destruxo a los gascones.*

Pues que Viterigo fue muerto, regno empos el Gundemaro dos annos. E el primero anno del su regnado fue en la era de seiscientos et cinquenta et dos, quando andaua el anno de la Encarnacion en seiscientos et catorze, e el dell imperio de Eraclio en seys, e el del papa Dioslodio en quatro, e el de Lotario rey de Francia en treinta et uno. Este rey Gundemaro luego en comienço de su regnado fue contra los gascones, et lidio con ellos, e fizo les mucho mal, et destruxo les a todos et a una grand partida de la tierra con ellos aun. E en el primero anno del su regnado murió el papa Dioslodio e fue puesto en su lugar Bonifaz el quinto, que fue el sesaenta et VIIº apostoligo; este establescio que ningún omne non sea sacado por fuerça de la iglesia quando se y acogiese. Este anno otrossi priso Lothario rey de Francia a los hijos del rey Theoderigo en batalla, et matolos. Otrossi fizo destorpar dell un pie et dell una mano a la reyna donna Brunechilla, et fizo la arrastrar a cola duna yegua braua fasta que fuesse toda desmenbrada, ca dizie que diez reys fueran muertos por ella. Mas agora dexamos aquí de fablar desto et diremos de Mahomat.

Primera Crónica General de España. Editada por Ramón Menéndez Pidal con un estudio actualizado de Diego Catalán. Tomo I, Madrid. Año de 1977. Editorial Gredos, p. 267.

Documento 54

Otras noticias sobre el reinado.

[Capitulo CXXIV: de cómo ficieron rrey los godos a Gundimaro]

Despues ficieron rrey los godos a Gundimaro. E fue buen rrey, e venció a los rromanos e a los gascones en las lides que con ellos obo. E fue christiano, e ordeno muchas cossas en su favor e de las yglesias.

Apéndice. Manuscrito de Copenhague. Versión facticia e interpolada por Gabriel Rodríguez de Escabias. Siglo XVII, p. 339.

Documento 55

484. *De la muerte del rey Gundemaro.*

Andados dos annos del regnado del rey Gundemaro, que fue en la era de seiscientos et cinquenta et tres, quando andaua el anno de la Encarnacion en seiscientos et quinze, este rey Gundemaro, seyendo en la cibdad de Toledo, adolescio et muriosse de su muerte.

Primera Crónica General de España. Editada por Ramón Menéndez Pidal con un estudio actualizado de Diego Catalán. Tomo I, Madrid. Año de 1977. Editorial Gredos, p. 268.

Documento 56

Jimenez de Rada sobre el reinado de Gundemaro.

CAP. XVI.

Gundemarus post Victericum regnum suscepit, et regnavit annis duobus, Hic Vascones una expeditione vastavit, alia militem Romanum obsedit. Propria morte Toleti decessit.

PP. Toletanorum quotquot extant Opera. Tomus tertius. Roderici Ximeni de Rada, *Toletanae Ecclesiae praesulis, Opera praecipua complectens. Opera, auctoritate, et expensis eminentissimi domini Francisci Cardinalis de Lorenzana, archiepiscopi Toletani, Hispaniarum Primatis*. Matrili MDCCXCIII. En Rodericus Ximenius de Rada: *Opera*. Indices de lugares y personas preparados por María Desamparados Cabanes Pecourt. Textos Medievales, 22. Valencia, 1968, pp. 38-40.

Textos sobre los reinados de Sisebuto (612-621) y Recaredo II (621)

Documento 57

Rodríguez de Almela habla de estos reinados.

Libro Primero. Titulo primero. De religion que quiere dezir servicio e honor fecho a Dios.

Capitulo V

Otrosi es razón describir la religion e santidad de don Sigibuto de los godos Rey chriptianissimo, ca commo luego que en España regno fizo fazer concilio en la cibdad de Sevilla seyendo presente en el dicho Concilio el sancto doctor Ysidoro de la dicha cibdad arcobispo en el qual fue destroyda la eregía de los acefalos que entonces havia en España. E otrosi fueron ordenados muchos santos, e notables decretos en reformación del clero, e religion chriptiana. E asy mesmo mando a los santos obispos predicar a los judíos que se convirtiesen a la fe de nuestro señor Jhesuchripto. E los que no quisiesen la sancta fe rescebir se fuesen luego de todo su señorío allegandose aquella palabra del apostol Sant Pablo en que dize o por buena informacion o por alguna tanta de inpression la fe de Chripto sea empleada gozo es a Dios, e a los creyentes in Chripto su Fijo. E sy que en esta predicacion fueron convertidos treynta mill judíos entre los quales fue convertido Juliano pomero sancto doctor que despues fue arcobispo de Toledo. Por lo qual el dicho Rey merescio por conoscimiento ser llamado varon chriptanissimo e fue vencedor de sus enemigos, ca vencio dos batallas campales contra los romanos, e lancolos fuera de todo su señorío, lo qual non podieron fazer los Reyes godos de España passados sus antecessores. Ved quanta es la virtud de la santa religion que non solamente acrescencia en la fe, mas en vitoria e honores temporales.

RODRÍGUEZ DE ALMELA, Diego: *Valerio de las Estorias escolásticas e de España*. Edición y estudio de Juan Torres Fontes. Real Academia Alfonso X el Sabio. Murcia, 1994, pp. 15-16.

Documento 58

Isidoro de Sevilla informa al monarca.

"A mi señor e hijo Sisebuto, Isidoro: Aunque no ignoro que eres hombre de ingenio, facundia y formación literaria poco común, veo te aplicas con más tesón a solicitar de mí te declare

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno
algunas particularidades de la naturaleza de las cosas y sus causas, y yo no dilato satisfacer a tu aplicación y deseo, repasando los monumentos escritos de los que nos han precedido, dando en algún modo razón de los días y meses, partes del año, vicisitud de los tiempos y naturaleza de los elementos, carrera del Sol y la Luna, vicisitudes de algunos astros, señales de las tempestades y vientos, posición de la Tierra y vaivenes incesantes del mar...

Y notamos todas estas cosas como las consignaron varones antiguos, prefiriendo lo que sobre el asunto escribieron los autores católicos. Porque no se ha de considerar como ciencia superflua o supersticiosa el conocer la naturaleza de estas cosas, si se rastrean tan solamente con sana y discreta doctrina. Más aún: si de todo punto disonaran de la investigación de lo verdadero, no diría aquel rey sapientísimo (Salomón): "El mismo (Dios) me dio conocimiento verdadero de cuanto existe, para saber yo la disposición del cielo, virtudes de los elementos, diversidad de cambios, diferencia de los tiempos, carrera de los años y disposición de las estrellas".

Y así, empezando desde el día en que aparece la primera creación en lo que atañe a las cosas visibles, seguiremos después señalando lo que sabemos opinan algunos autores gentiles y eclesiásticos, aportando en varios asuntos el sentido y hasta las palabras, para con su autoridad corroborar lo que digamos".

Isidoro de Sevilla: *De rerum natura*, en "De la naturaleza de las cosas", en Antología de San Isidoro, por Dom Justo Pérez de Urbel y Fr. Timoteo Ortega. Madrid, 1942. Ismael QUILES, S. J.: *San Isidoro de Sevilla. Biografía-escritos-doctrina*. Espasa Calpe, S. A., Madrid, 1965, p. 70.

Documento 59

Otras noticias de san Isidoro.

En la era DCLI, después de Gundemaro, Sisebuto es llamado a la dignidad real, reinando durante ocho años y seis meses.

Sisebuto, al comienzo de su reinado llevó por la fuerza a los judíos a la fe católica, mostrando gran celo en ello, pero no según la sabiduría; pues obligó por el poder a los que debió atraer por la razón de la fe y como está escrito: "que Cristo sea anunciado ya por la ocasión, ya por la verdad". Fue brillante en su palabra, bastante instruido en conocimientos literarios.

Tuvo también en las causas bélicas el favor de la victoria. Redujo, en efecto, a su autoridad a los astures que se habían rebelado, enviando contra ellos un ejército a las órdenes de Rechila. Igualmente dominó por medio de sus generales a los rocones, rodeados por todas partes de abruptos montes. Por dos veces, dirigiendo él la campaña, triunfó felizmente sobre los romanos y sometió con la guerra algunas de sus ciudades. Fue tan clemente después de su victoria, que pagó un precio para dejar en libertad a casi todos los que habían sido hechos prisioneros de guerra por su ejército y reducidos a la esclavitud, llegando, incluso, su tesoro a servir de rescate de los cautivos. Sisebuto murió de enfermedad, según aseguran unos, y envenenado, según otros.

RODRIGUEZ ALONSO, Cristóbal: *Las Historias de los Godos, Vándalos y Suevos de Isidoro de Sevilla. Estudio, edición crítica y traducción*. León, 1975, pp. 271-275.

Documento 60

Otras noticias sobre Sisebuto.

60. En la era DCL, en el año segundo del imperio de Heraclio, después de Gundemaro, Sisebuto es llamado a la dignidad real, reinando durante ocho años y seis meses. Sisebuto, al comienzo de su reinado llevó por la fuerza a los judíos a la fe católica, mostrando en ello gran celo, pero no según la sabiduría; pues obligó por el poder a los que debió atraer por la razón de la fe y como está escrito: “ya por la ocasión, ya por la verdad, con tal de que Cristo sea anunciado”. Fue brillante en su palabra, docto en sus pensamientos y bastante instruido en conocimientos literarios.

61. Fue notable por sus conocimientos bélicos y célebre por sus victorias. Redujo, en efecto, a su autoridad a los astures, que se habían rebelado, enviando contra ellos un ejército. Igualmente dominó por medio de sus generales a los rucones, rodeados por todas partes de abruptos montes. Por dos veces, dirigiendo él la campaña, triunfó felizmente sobre los romanos (bizantinos) y sometió con la guerra algunas de sus ciudades. Se mostró tan clemente después de su victoria, que pagó un precio para dejar en libertad a muchos que habían sido hechos prisioneros por su ejército y reducidos a la esclavitud como botín de guerra, llegando incluso su tesoro a servir de rescate de los cautivos. Sisebuto murió de muerte natural, según aseguran unos, y, según otros, a consecuencia de haber ingerido una dosis excesiva de un medicamento. Dejó a su hijo Recaredo, aún niño, quien después de la muerte de su padre es tenido por príncipe durante unos días, hasta que le sorprendió la muerte.

RODRIGUEZ ALONSO, Cristóbal: *Las Historias de los Godos, Vándalos y Suevos de Isidoro de Sevilla. Estudio, edición crítica y traducción*. León, 1975, pp. 271-275.

Documento 61

485. *De como el rey Sisebuto fizo tornar los judios a la fe de Ihesu Cristo.*

Despues de la muerte de Gundemaro, alçaron los godos a Sisebuto por rey; et regno ocho annos et seys meses. E el primero anno del su regnado fue en la era de seyscientos et cinquenta et IIII, quando andaua ell anno de la Encarnacion en seyscientos et seze, e el dell imperio de Eraclio en ocho, e el del papa Bonifaz en dos, e el de Lothario rey de Francia en treynta et tres. Este rey Sisebuto era muy buen cristiano, e luego que començo a regnar amonesto a los judios que en su regno eran que uiniessen a la fe de Ihesu Cristo, e los judios fizieronlo; pero mas por fuerça que por su grado. E fizo esto el rey por aquella palabra que dize sant Paulo: «en esto me alegro et alegrar me que el nombre de Cristo sea predigado de las yentes, siquier por uerdad, siquier por enfinta ». Este rey conquirio en Espanna muchas uillas que eran aun de los romanos. E en tiempo deste rey era arçobispo en Toledo uno que auie nombre Eladio.

Del segundo anno fastal quarto del regnado del rey Sisebuto non fallamos ninguna cosa que de contar sea que a la estoria pertenesca, si non tanto que en el tercero murio el papa Bonifaz; e fue puesto en su lugar Honorio el primero, et fueron con el sesaenta et ocho apostoligos. Mas agora dexa la estoria de fablar del rey Sisebuto et torna a contar de Mahomat.

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno
Primera Crónica General de España. Editada por Ramón Menéndez Pidal con un estudio actualizado de Diego Catalán. Tomo I, Madrid. Año de 1977. Editorial Gredos, p. 268.

Documento 62

490. *De como el rey Sisebuto fizo concilio en Seuilla et de como lidio con los romanos.*

Andados seys annos del regnado del rey Sisebuto, que fue en la era de seyscientos et cinquenta et nueue, quando andaua ell anno de la Encarnacion en seyscientos et ueyntiuno, e el dell imperio de Eraclio en catorze, este rey Sisebuto fizo concilio en Seuilla sobre razon duna heregia que se mouiera dunas yentes que dizien acephalos. E era estonces arçobispo del logar sant Esidro; e un obispo quE era daquellas yentes et deffendie aquella heregia, fue en aquel concilio, et uenciol sant Esydro por derecha razon, et tirol dell yerro en que estaua. Este rey Sisebuto era mucho esforçado en las faziendas, et daua siempre buenos castigos a sus yentes por que lo fuessen otrossi. E por que las Asturias se le alçaran et non se le querien render, enuio alla su caualleria que guerreassen la tierra et la astragassen; los asturianos quando aquello uiron, tornaron se luego et metieron se so el sennorio del rey Sisebuto. Despues desto priso los montes Rucones, que son mucho altos ademas et cerrados de cada part, et metio todos los que en ellos morauan so el su sennorio. E lidio con los romanos dos uezes, et uencio los, et priso les muchas uillas; e despues que los ouo uençudos, tan grand fue la su piedad, que dio muchos de los que tenie presos a sus sennores por auer quel dauan; et aquell auer mandaualo el guardar pora sacar captiuos. Empos esto començo a cimentar la elesia de sancta Locadia de Toledo de muy buena obra. Este rey era bien razonado et de buena palabra, et era muy entendudo en letras et muy sabidor de juyzio, e con tod esto era muy piadoso et bueno et deffendie bien sus yentes et su regno et uencio muchas lides; e andando sobre mar crebanto muchas tierras, assi que los godos ligeramiente las pudieron ganar.

Del seteno anno del regnado del rey Sisebuto non fallamos ninguna cosa que de contar sea que a la estoria pertenesca.

Primera Crónica General de España. Editada por Ramón Menéndez Pidal con un estudio actualizado de Diego Catalán. Tomo I, Madrid. Año de 1977. Editorial Gredos, p. 272.

Documento 63

Concilio de Sevilla del año 619.

CONCILIO SEGUNDO DE SEVILLA, CELEBRADO EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE, AÑO NONO DEL REINADO DEL GLORIOSÍSIMO PRÍNCIPE SISEBUTO, ERA 657.

I. *De las quejas de Teodulfo, obispo de la iglesia de Málaga, contra los demás obispos de algunas iglesias.*

En el nombre del Señor y Salvador nuestro Jesucristo, los obispos Isidoro, Bisino, Rufino, Fulgencio, Cambra, Fidencio, Teodulfo y Honorio, que nos hemos reunido en la ciudad de Sevilla para tratar algunos asuntos eclesiásticos. Habiendo, pues, tomado asiento nosotros en la sacristía de la iglesia sevillana de la Sacrosanta Jerusalén, juntamente con los varones ilustres Sisiclo, gobernador de los intereses públicos, y Suanila, delegado de los asuntos fiscales, y estando de pie la asamblea religiosísima de los clérigos, en la primera demanda de Teodulfo, obispo de la iglesia malacitana, se presentó ante nosotros una súplica afirmando que la antigua diócesis de diicha

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno
ciudad había sido desgarrada en otro tiempo con ocasión de algunas operaciones militares, y había pasado parcialmente a poder de las iglesias de Écija, Elvira y Cabra. Acerca de todo lo cual tuvimos por bien que cualquier territorio que probare haber pertenecido antes de las operaciones militares por derecho antiguo a su propia diócesis, fuere devuelto a la jurisdicción de aquella, pues así como por las leyes civiles, a aquellos a los que la ferocidad de los bárbaros se llevó en cautividad forzada, si vuelven algún día se les reintegra su antiguo patrimonio por el postliminio, no de otro modo la iglesia debe recobrar el territorio que antes tuvo con todas sus cosas, ya estén ahora en posesión de otras iglesias, ya hayan pasado a manos de cualquier otra persona; pues no podrá oponerse haber pasado el plazo de la prescripción donde existía la causa mayor de la guerra.

II. De las querellas de los obispos Fulgencio y Honorio por algunos territorios.

En segundo lugar fue tratada la controversia surgida entre los mencionados hermanos nuestros Fulgencio, de Écija, y Honorio, de Córdoba, obispos, por la pertenencia de cierta iglesia, pues afirmaba uno de ellos que era Celticense, y otro que era Reginense, y como entre ambas partes se discutiere hasta aquí una cuestión de límites que no podía ser prejuzgada por ninguna posesión por antigua que fuere, por esto, y para que en adelante no hubiera entre ellos ninguna duda acerca de nuestro dictamen, aducidos los cánones, fueron leídos los decretos conciliares, la autoridad de los cuales manda que conviene de tal modo poner coto a la codicia, que nadie pueda usurpar los territorios ajenos, y así tuvimos por bien enviar peritos para inspeccionar en ambas partes, de tal modo que si la línea fronteriza fijada por viejas señales mostrare que la basílica se halla situada en la diócesis del actual poseedor, quede como eterno dominio de la iglesia que actualmente la retiene con justicia, y si la legítima línea fronteriza no abarcara dicha basílica, pero se probare la prescripción aducida, durante el plazo suficiente, la reclamación del obispo demandante no prosperará, porque le opone silencio la objeción de posesión durante treinta años, pues esto lo ordenaron los edictos de los príncipes seculares, y lo decretó la autoridad de los romanos pontífices. Pero si aparece que la basílica ha sido injustamente retenida dentro de fronteras ajenas, por un tiempo inferior a los treinta años, será restituida sin dilación al dominio del obispo reclamante.

VIVES, José: *Concilios visigóticos e hispano-romanos*. Edición preparada por José Vives, con la colaboración de Tomás Marín Martínez y Gonzalo Martínez Díez. Barcelona-Madrid, 1963, pp. 163-164.

Documento 64

Concilio de Sevilla del 619

IX. De los ecónomos, que no se nombren entre los laicos.

En la sesión novena hemos sabido que algunos de entre nosotros, en contra de la costumbre eclesiástica, han nombrado a algunos seglares ecónomos en las cosas divinas; por lo tanto, habiéndolo tratado juntamente, decidimos que cada uno de nosotros, conforme a los decretos de los Padres Calcedonenses, se nombre por sí un ecónomo de entre el propio clero, pues resulta impropio que un seglar sea vicario del obispo y juzgue a los seglares en la iglesia, pues en un mismo e idéntico cargo no conviene sea desigual el modo de vida. Pues esto también está prohibido en la ley divina al decir a Moisés: «No ararás con un buey y un asno juntamente», esto es, no reunirás en un mismo oficio a hombres de diverso género de vida, por lo cual conviene que nosotros obedezcamos a los libros divinos y a los preceptos de los santos Padres, ordenando que aquellos que colaboran con los obispos en la administración de la iglesia, no deben discrepar ni por

el género de vida ni por el hábito, pues no pueden entenderse ni marchar a una aquellos que tienen intereses y propósitos diversos, y si algún obispo en adelante decidiera administrar las posesiones eclesiásticas por medio de un procurador laico, o creyere deber administrarla él mismo sin testimonio de un ecónomo, verdaderamente, como violador de los cánones y defraudador de los bienes eclesiásticos, no solamente será tenido como reo delante de Cristo por los bienes de los pobres, sino que también será culpable delante del concilio.

X. *Que no se destruyan los monasterios.*

En décimo lugar, a petición de los Padres de los monasterios, determinamos de común acuerdo que los cenobios recientemente creados en la provincia Bética, del mismo modo que aquellos que son antiguos, permanezcan firmemente asentados con una total y absoluta seguridad. Y si alguno, lo que Dios no quiera, de entre nosotros o de los obispos que han de sucedernos, intentare llevado de la codicia despojar algún monasterio o destruirlo y disolverlo mediante alguna simulación y engaño, sea anatema y permanezca extraño al reino de Dios, ni le aproveche su fe y buenas obras para la salvación por haber cerrado el camino de una vida tan santa y tan sublime. Además de todo esto, también todos los obispos de la provincia Bética, reuniéndose, suspendan y retiren la comunión a dicho sacrílego y asolador. Y restaurarán el monasterio derruido con sus bienes, para que lo que impiamente uno asoló, todos lo restauren piadosamente.

XI. *De los monasterios de las vírgenes. Que sean protegidos por los monjes.*

En un décimo lugar decretamos por común acuerdo que los monasterios de religiosas fundados en la provincia Bética, sean regidos por el consejo y administración de los monjes. Pues entonces buscamos medidas saludables para las vírgenes consagradas a Dios cuando designamos para ellas padres espirituales, los cuales no solamente podrán ayudarlas con su dirección, sino también edificarlas con su doctrina, guardándose sin embargo esta precaución acerca de los monjes: que apartados de cualquier trato particular con ellas no tengan permiso habitual para acercarse a la portería, ni tampoco podrán nada respecto de lo que toca a la reforma de las costumbres, ni el abad, ni aquel que está al frente, sin contar con la que gobierna a las vírgenes de Cristo, ni es conveniente para ellos hablar a solas con la superiora, sino a presencia de dos o tres hermanas, de tal modo que las visitas sean raras y la conversación muy breve. Queremos, pues, que esté muy lejos de los monjes, lo que sólo el nombrarlo es una maldad, el tener familiaridades con las vírgenes de Cristo, sino según lo que los preceptos de las reglas y de los cánones previenen, muy distantes y separados, confiamos solamente a la dirección de los monjes a éstas, ordenando que sea elegido un monje muy probado que se cuidará de administrar las fincas de las religiosas, tanto rústicas como urbanas, construir los edificios y si necesitan alguna otra cosa proveerla conforme a las necesidades del monasterio, para que las siervas de Cristo, solícitas únicamente del aprovechamiento de sus almas, se entreguen solamente al culto divino y se consagren a sus tareas. Ciertamente, aquel que ha sido designado por el abad, debe ser aprobado por el obispo. Y ellas a su vez tejerán los trajes necesarios para aquellos conventos de los cuales esperan protección y de los que, como ha sido dicho, van a recibir los frutos del trabajo y ayuda en la gestión de los negocios. Y si algunos de que viven en los monasterios despreciaren esta ordenación, o la descuidaren por un cierto abandono o inercia, sepan que su tibieza y soberbia será castigada con la pena de excomunión.

VIVES, José: *Concilios visigóticos e hispano-romanos*. Edición preparada por José Vives, con la colaboración de Tomás Marín Martínez y Gonzalo Martínez Díez. Barcelona-Madrid, 1963, pp. 169-171.

Documento 65

491. *De como murio el rey Sisebuto.*

Andados ocho annos del regnado del rey Sisebuto, que fue en la era de seyscientos et sesaenta et un anno, quando andaua ell anno de la Encarnacion en seyscientos et ueyntitres, e el dell imperio de Eraclio en seze, el rey Sisebuto, teniendo su regno en paz et en justicia et faziendo muchas lides et muchas batallas et acrescentando en su regno et tolliendo muchas prouincias et cibdades a los romanos que tenien aun en Espanna por batallas que fazie con ellos, adolescio duna enfermedat, et murio. Pero unos dizen que murio por melezinas quel non sopieron dar como deuien, otros que murio a yeruas; mas como quier que el moriesse, fue la muerte muy llorada, et touo muy grand mingua a las yentes de su tierra. E despues que el fue muerto regno empos ell un su fijo pequenno que dexo a su muerte, que auie nombre Recaredo; mas non uisco si non seys meses. E lo uno por que era muy ninno, lo al por que duro poco en el regno, non cuenta la estoria mas del desto que auemos dicho.

Primera Crónica General de España. Editada por Ramón Menéndez Pidal con un estudio actualizado de Diego Catalán. Tomo I, Madrid. Año de 1977. Editorial Gredos, p. 272.

Documento 66

Otras noticias sobre el reinado.

[Capitulo CXXV: De cómo eligieron los godos a Sisebuto]

Despues de este eligieron los godos a Sisebuto. E fue valeroso, e ajunto a España quando avian los rromanos en ella. E también ajunto a la Bascuña, e peleo con ellos e venciolos. E fue christiano e buen rrey, e muy sesudo e bien razonado. E obo sesudos privados, e uno era grande filosofho e muy astrologo, e avia nombre Cerdanes, ca este nunca lo aparto de si en toda su vida. E non obo en España rrey que tan sesudos omes tuviera a par de si.

E quando andava la era de cesar en seiscientos e quarenta e ocho años, fizo venir Sessibuto a todos los judíos a la fee de Iesu Christo, e sopeselo decir en tal guissa, que non obo en España judío de buena mente que non dejasse su creencia e tomasse la de Iesu Christo. E los que facerlo non quisieron ivanse fuera de la tierra de España, e venían otros judíos e poblaron lo que aquellos dejaban. E todos los que se tornaron christianos poblaron después buenas villas e reficieron otras e buenas cosas e muy nobles.

E a este rrey se alzo la ciudad de Astorga. E fue sobre ella e combatiola muy fuertemente e tomola por pleytesia. E fizo que todos los omes que moraban en ella saliesen fuera, e quitoles el castillo e non quisso que tuvieran fortaleza, e assi los metió en sugecion.

E también fizo guerra a los de Africa. E adelanto su rreyno. E fue amado de todos. E rreyno ocho años.

Apéndice. Manuscrito de Copenhague. Versión facticia e interpolada por Gabriel Rodríguez de Escabias. Siglo XVII, pp. 339-340.

Documento 67

Jimenez de Rada nos habla de Sisebuto.

Sisebutus Rex Christianissimus post Gundemarum ad regale fastigium evocatur Aera¹⁸ DLIII regnans annis VIII mensibus sex. Qui in initio regni Iudaeos ad fidem christianam permovens¹⁹, aemulationem quidem habuit, sed non secundum scientiam; potestate enim compulit quos provocari oportuit fidei ratione: sed sicut Paulus dicit: *Sive per occasionem, sive per veritatem Christus annuntietur, in hoc gaudeo, et gaudebo*. Sisebutus itaque Iberiam ut vir sapiens et nimium litteraturae deditus per annos VIII retentat. Hic per Hispaniam urbes Romanas sibi subiecit. Venerabilem Heladium Toletanae sedis metropolitanum Episcopum sanctitatis praeconio praeefulgentem Ecclesia veneratur. Isidorum Hispalensem metropolitanum tunc temporis Hispania²⁰ celebrabat sanctissimum, doctorem egregium et praeclarum, qui anno séptimo praefati Principis Sisebuti contra Acephalorum haeresim apud Hispalim in²¹ secretario Sanctae Hierusalem Concilium celebravit, atque per verídica doctorum testimonia Syrum quemdam Acephalum Episcopum supra fatam haeresim vendicantem exuperat, et vera Concilii assertione eius eloquia condemnavit, atque a suo errore praefatum Pontificem diu docendo perpetualiter liberavit. Fuit autem Sisebutus eloquio nitidus, letterarum sapientia doctus, in iudiciis strenuus, ac praestentissimus pietate, mente benignus, gubernatione regni praecipuus, in bellicis documentis et victoriis semper clarus. Astures enim saepius rebellantes misso exercitu in deditionem reduxit. Rucones montibus arduis²² conceptos undique per duces evicit. Ecclesiam Sanctae Leocadiae Toleti miro opere fabricavit. De Romanis quoque personaliter bis feliciter triumphavit, et quasdam eorum urbes pugnando²³ subegit, residuas intra fretum omnes exinanivit, quas gens Gothorum post in suam redegit facile ditionem. Tanta clementiae extitit erga victos, ut quos hostilis potentia mancipaverat servituti, dato pretio restitueret libertati, eiusque thesaurus redemptio exsisteret captivorum. Hunc alii proprio morbo, alii veneno asserunt decessisse: cuius exitus non solum religiosus, sed etiam optimis laicis exstitit luctuosus. Huius temporibus nefandus Mahomet nequitiam sectae suae stultis populis praedicavit. Obiit itaque Sisebutus relicto filio Recaredo párvulo, qui post patris obitum Princeps paucorum dierum, id est septem mensium, consummatur. Huius vitae brevitatis nihil habuit memoria dignum.

PP. Toletanorum quotquot extant Opera. Tomus tertius. Roderici Ximeni de Rada, *Toletanae Ecclesiae praesulis, Opera praecipua complectens. Opera, auctoritate, et expensis eminentissimi domini Francisci Cardinalis de Lorenzana, archiepiscopi Toletani, Hispaniarum Primatis*. Matrili MDCCXCIII. En Rodericus Ximenius de Rada: *Opera*. Indices de lugares y personas preparados por María Desamparados Cabanes Pecourt. Textos Medievales, 22. Valencia, 1968, pp. 40-41.

¹⁸ Aera 654, compl. DCLIII.

¹⁹ Al. Permonent.

²⁰ Al. celebrat.

²¹ Al. sacrario.

²² Compl. conceptos.

²³ Compl. subiecit.

Documento 68

Noticias sobre Recaredo II.

[Capítulo CXXVI: De cómo eligieron los godos por rrey a Recaredo]

Después eligieron los godos por rrey a otro que avia nombre Recaredo ca era fijo de Sisebuto. E lo ficieron rrey en Toledo. E fue sabio e muy derecho. E todos rogaban por el, ca non avia buena salud quando rrey lo ficieron, que cayera de un caballo. E non fue rrey mas de seis messes. E fizo lastima a los de España.

E murió en Toledo. E lo soterraron a par de su padre en Santa Leocadia.

Apéndice. Manuscrito de Copenhague. Versión facticia e interpolada por Gabriel Rodríguez de Escabias. Siglo XVII, p. 340.

Textos sobre los reinados de Suintila (621-631) y Ricimero

Documento 69

San Isidoro nos habla de estos reyes.

62. En la era DCLVIII, en el año diez del imperio de Heraclio, el gloriosísimo Suintila, por la gracia de Dios, tomó el cetro del poder. Este, en el reinado de Sisebuto, había alcanzado el cargo de general, había sometido totalmente las plazas fuertes de los romanos y había vencido a los rucones. Pero después que subió a la dignidad del poder real, ocupó, en un combate que se entabló, las ciudades restantes, que administraba el ejército romano en España, alcanzó por su feliz éxito la gloria de un triunfo superior a la de los demás reyes, ya que fue el primero que obtuvo el poder monárquico sobre toda la España peninsular, hecho que no se dio en ningún príncipe anterior. Aumentó en aquella batalla la gloria de su valor por haberse apoderado de dos patricios, ganándose a uno con su prudencia y subyugando al otro con su valor.

63. Hizo también al comienzo de su reinado una expedición contra los vascones que con sus correrías infestaban la provincia tarraconense; en aquella ocasión estos pueblos, acostumbrados a correr por las montañas, fueron víctimas de tal terror ante la llegada de Suintila, que al punto, como si reconocieran ser justos deudores, arrojando sus armas y dejando expeditas sus manos para la súplica, doblegaron ante él sus cuellos, suplicantes; le dieron rehenes, fundaron la ciudad goda de Ologico con sus prestaciones y trabajo, y prometieron obediencia a su reino y a su autoridad y cumplir cuantas órdenes les fuesen impuestas.

RODRIGUEZ ALONSO, Cristóbal: *Las Historias de los Godos, Vándalos y Suevos de Isidoro de Sevilla. Estudio, edición crítica y traducción.* León, 1975, pp. 275-279.

Documento 70

Otra versión de los hechos de estos monarcas.

64. Además de estos motivos de alabanza a la gloria militar de Suintila, tenía este rey muchísimas virtudes propias de la majestad real: fidelidad, prudencia, habilidad, examen extremado en los juicios, atención primordial al gobierno del reino, munificencia para con todos, generosidad para con los pobres y necesitados, pronta disposición para el perdón; tanto, que mereció ser llamado no sólo príncipe de los pueblos, sino también el padre de los pobres.

65. El hijo de Suintila, Ricimero, asociado por él al trono, comparte la alegría de este mismo trono. En su infancia resalta de tal manera el brillo de su índole sagrada, que se prefigura en él, en sus cualidades y en su rostro, el retrato de las virtudes paternas. Por él se ha de interceder ante el que rige el cielo y al género humano para que, del mismo modo que ahora está asociado en el trono patrio, así también después de un largo mandato de su padre sea dignísimo de la sucesión al reino.

RODRIGUEZ ALONSO, Cristóbal: *Las Historias de los Godos, Vándalos y Suevos de Isidoro de Sevilla. Estudio, edición crítica y traducción*. León, 1975, pp. 279-281.

Documento 71

492. De como el rey Suyntilla uencio los gascones et gano de los romanos quanta tierra auien en Espanna.

Luego que Recaredo, este de que agora diximos suso, fue muerto, alçaron los godos a Suyntilla por rey; et regno diez annoS. E el primero anno del su regnado fue en la era de seyscientos et sesenta et tres, quando andaua ell anno de la Encarnacion en seyscientos et ueynticinco, e el dell imperio de Eraclio en dizesyete, e el del papa Honorio en syete, e el de Lothario rey de Francia en quareynta et dos, e el de Mahomat en que fue alçado rey de los alaraues en seys. Este Suyntilla fuera cabdiello de la hueste de los godos en tiempo del rey Sisebuto, et era omne sabidor de guerra. E pues que ouo el regno, gano quantas cibdades et quanta tierra los romanos auien en Espanna, dandoles el guerra por tierra et por mar; e fue sennor de Espanna enteramientre, lo que non pudo auer ninguno de los otros reys que ante del fueron. E este fue el primero rey que a pesar de los romanos ouo quitamientre el regno de Espanna; et echo fuera del regno quantos romanos y fallo, lídiandó con ellos. E luego que el començo a regnar, corrien los gascones la prouincia de Tarragona, et fazien y grandes dannos. E el salio con su hueste a las montannas por o ellos uinien, et fizo en ellos grand astragamiento, de guisa que los torno a su uasallage; e por tal que los perdonasse, labraron le una cibdad de sus aueres. Vnos dizen que fue esta cibdad Oloron otros que Vlit.

Del secundo anno fastal quarto del regnado del rey Suyntilla non fallamos ninguna cosa que de contar sea que a la estoria pertenesca, si non tanto que en el tercero murio Lotario rey de Francia, e regno empos el su fijo Daguberto catorze annos. Mas agora dexa la estoria de fablar del rey Suyntilla et torna a contar de Mahomat.

Documento 72

495. *De como murio el rey Suyntilla.*

Andados diez annos del regnado del rey Suyntilla, que fue en la era de seyscientos et setaenta et dos, quando andaua ell anno de la Encarnacion en seyscientos et treynta et quatro, e el del imperio de Eraclio en ueyntiseys, este rey Suyntilla era buen cristiano et sabio et de grand entendimiento et buen justiciero, franc, piadoso et mucho elmosnador, de guisa que non era tan solamiente llamado rey, mas padre de los pobres. E auino assi que ell estando en Toledo, que adolescio et murio y, e la su muert fue mucho onrrada, segun cuenta ell arçobispo don Rodrigo. Mas dize Sigiberto dotra guisa que tan esquiuro et tan cruel fue este rey Suyntilla con los godos, quel tollieron del sennorio, et que alçaron por rey a Sisenando con ayuda de Daguberto, rey de Francia. El rey Suyntilla seyendo aun uiuo regnaua su fijo Rachimiro con el, et ayudaua a mantener el regno. Este Rachimiro fue assi nodrido et castigado de su ninnez, que apriso muy bien las mannas del su buen padre. E lo uno por la persona, lo al por las costumbres, semeiaua bien a su padre; mas uisco poco despues del. E el rey Suyntilla ouo otros dos fijos, et ell uno ouo nombre Cintilla, que ouo de Theodora fija del rey Sisebuta; mas del otro non pon su nombre la estoria nin cuenta del nada. En aquell anno prisieron los moros a Iherusalem, que touieron cercada II annos.

Primera Crónica General de España. Editada por Ramón Menéndez Pidal con un estudio actualizado de Diego Catalán. Tomo I, Madrid. Año de 1977. Editorial Gredos, p. 275

Documento 73

Concilio IV de Toledo del año 633.

Acerca de Suintila, que temiendo sus propios crímenes, renunció él mismo al reino y se despójó de las insignias del poder, decretamos de acuerdo con el pueblo lo siguiente: que ni a él ni a su esposa, a causa de los males que cometieron, ni a sus hijos, les admitamos jamás a nuestra comunión, ni les elevemos otra vez a los honores de los cuales fueron arrojados por su iniquidad, y los cuales del mismo modo que son alejados del trono, también serán privados de la posesión de aquellas cosas que adquirieron con exacciones de los pobres, exceptuando solamente aquello que les fuere concedido por la piedad de nuestro piísimo príncipe. Del mismo modo, igual que a los anteriores, tenemos por bien separar del seno del pueblo y de nuestra comunión juntamente con su esposa a Geila, hermano del dicho Suintila, tanto por la sangre como por sus crímenes, el cual ni siquiera fue fiel al lazo fraternal, ni conservó la fidelidad prometida al gloriosísimo señor nuestro, y no podrán serles restituidos los bienes que perdieron, y que habían adquirido inicuaemente, fuera de aquello que alcanzaren de la piedad de nuestro clementísimo príncipe, la gracia del cual enriquece con premios y regalos a los buenos y no excluye de su beneficencia a los malos. Gloria, pues, y honor al omnipotente Dios en cuyo nombre estamos congregados, y después paz, salud y largos años al piísimo amador de Cristo, Sisenando, rey y señor nuestro, el favor del cual nos convocó para este decreto provechoso.

La gloria de Cristo fortalezca su reino y el del pueblo de los godos en la fe católica, y la gracia del sumo Dios le proteja hasta su última vejez, y después de la gloria del reino presente pase al eterno, para que reine sin fin el que supo mandar fielmente en el tiempo, con la ayuda de aquel que es el

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno
rey de los reyes y señor de los señores con el Padre y el Espíritu Santo por los siglos de los siglos.
Amén.

VIVES, José: *Concilios visigóticos e hispano-romanos*. Edición preparada por José Vives, con la
colaboración de Tomás Marín Martínez y Gonzalo Martínez Díez. Barcelona-Madrid, 1963, p. 221.

Documento 74

Sobre el reinado de Suintila.

[Capítulo CXXVII: De cómo eligieron los godos por rrey a Suintilla]

Después eligieron los godos en su lugar por rrey a Suintilla.

E quando obo diez años que rreynaba, salió de España por su mandado un alcalde que avia nombre Bateric, e se metió muy fuerte por la tierra de los rromanos, e les fizo quanto mal quisso e tan a su salvo que non obo quien se lo defendiera. E tomaron muchas villas e muchos castillos, e dejaronlos de su mano quando les plugo. E tornaronse muy alegres e con grandes aberes que avian tomado. E quando se bolbian para España salieron contre ellos los gascones e tomaronles el camino secretamente. E tuvieron fuertes lides, e murieron muchos de los unos e de los otros. Pero a la cima no fueron vencidos nin los de España nin los gascones. E los que pudieron se vinieron a España maltrechos.

E quando obo esta guerra alzosse Tarragona contra Suintila, e fue sobre ella e la combatió mui fuerte. E tanto que se vieron cuitados los que en ella estaban que se la dieron por pleytesia. E después que la obo tomado fue sobre Lallanses, e destruyolos en guisa que non deyo ome a vida sin aquellos que se acogieron fegendo a las montañas. E tomoles grandes aberes a maravilla, de que fizo grandes tessoros. E fizo una ciudad muy noble a que puso por nombre Ganancia, e a esta ciudad llamaron Huete e después dijeron Oligeto. E poblola de buena gente que la defendiera.

E a este rrey temian mucho los otros rreyes e señores de fuera de España. E para los suyos fue buen rrey e muy derecho. E tanto pudo que fue señor de toda España, ca non dejara en ella enemigo nin rromano que non castigara e fugera su enejo. E asi todos se fueron de España.

E quando fue viejo e vido que toda España le estaba sugeta, fue vicioso e mal rrey, tanto avia mudado las costumbres ca era vicioso e non parecía el, e assi lo aborrecían todos, e fuera tanto que se ajuntaron en Toledo los obispos e los buenos omes e de pro, e le tiraron del rreyno.

E murió después de diez años que fuera rrey, e lo soterraron en Santa Leocadia.

Apéndice. Manuscrito de Copenhague. Versión facticia e interpolada por Gabriel Rodríguez de Escabias. Siglo XVII, pp. 340-341.

Documento 75

Jimenez de Rada habla del reinado de Suintila.

De Suintila, et Rechimiro filio ejus.

Cap. XVIII.

Gloriosissimus Suintila filius Regis Recaredi suscepit divina gratia regni sceptrum Aera DCLXIII, et regnavit annis X. Iste sub Rege Sisebuto ducis nactus officium castra domuit Romanorum. Rucones etiam superávit. Postquam vero regni apicem est adeptus, urbes residuas quas in Hispanis manus occupaverat Romanorum, conserto proelio obtinuit, et subiecit, auctamque triumphi gloriam prae

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno
ceteris Regibus felicitatem mirabiliter reportavit. Totius Hispaniae monarchiam intra fretum Oceani, quod nulli retro Principum est collatum exclusis Romanis, primus obtinuit inter Gothos. Auxit eo proelio virtutis eius titulum duorum Patriciorum obtentus, quorum alterum prudentia suum fecit, alterum virtute proelii subiugavit. In initio regni incursus Vascorum coarctavit, qui Tarraconensem provinciam infestabant. Montivagi²⁴ ubi populi adventus eius terrore percussi, confestim quasi debita iura noscentes, remissis telis et complosis ad precem manibus, supplices submitunt ei colla: Oligitis civitatem Gothorum stipendiis suis et laboribus, ut eis parceret, fabricarunt, (hanc quidam dicunt Olorum, quidam Olitum) pollicentes iurisdictioni parere, et imperio obedire. Praeter has militares gloriae laudes plurimae in eo virtutes regiae effulsere, fides, prudentia, et industria, in iudiciis examinatio prouida, in regimine cura praecipua, circa omnes largitas laeta, erga inopes misericordia semper prompta, ita ut non solum Princeps populorum, sed etiam pater pauperum vocaretur. Toleti propria nocte decessit Aera DCLXXIII. Huius filius Rechimirus in consortio regni assumptus pari cum patre solio correxerat, in cuius infantia ita sacrae indolis splendor enituit, ut in eo et vultu et mente paternarum virtutum effigies appareret. Isto fere cum patre mortuo, superstites remansere alii duo filii Suintilae Sisenandus et Cindasvindus, quos suscepit ex Theodora filia supradicti Principis Sisebuti. Sed beatus Isidorus, Gothorum historiae descriptor egregius, usque ad quintum annum Principis Suintilae fuit seriem historiae prosecutus, et quarto anno regni Scintilae, non dico Suintilae a quo tertius fuit iste, cum beatus Isidorus in Hispalensi Ecclesia sollempnia celebrasset, et populum sibi commissum coelestis frumenti adipe satiasset, se eorum orationibus commendavit, et ultimum vale dicens, obitum suum quem propheticè noverat, revelavit. Obiit itaque quarto²⁵ Principis anno, Aera DCLXXXI, secundo nonas Aprilis.

PP. Toletanorum quotquot extant Opera. Tomus tertius. Roderici Ximeniis de Rada, *Toletanae Ecclesiae praesulis, Opera praecipua complectens. Opera, auctoritate, et expensis eminentissimi domini Francisci Cardinalis de Lorenzana, archiepiscopi Toletani, Hispaniarum Primatis*. Matrili MDCCXCIII. En Rodericus Ximenius de Rada: *Opera*. Indices de lugares y personas preparados por María Desamparados Cabanes Pecourt. Textos Medievales, 22. Valencia, 1968, pp. 41-42.

Textos sobre el reinado de Sisenando (631-636)

Documento 76

496. *De como regno Sisenando.*

Luego que fue muerto Rachimiro, ouo el regno Sisenando mas por fuerca que dotra guisa, segund cuenta ell arçobispo don Rodrigo, et regno seys annos menos un mes. E el primero anno del su regnado fue en la era de seyscientos et setenta et tres annos, quando andaua ell anno de la Encarnacion en seyscientos et treynta et cinco, e el dell imperio de Eraclio en ueyntisiete, e el del papa Theodoro en tres, e el de Daguberto rey de Francia en ocho, e el de Omar rey de los alaraues en tres e el de los alaraues en que Mahomat fue açado por rey delos en seze. Del primero anno del regnado del rey Sisenando nin del segundo non fallamos ninguna cosa que de contar sea que el fiziesse nin que y contesciesse que a la estoria pertenesca, si non tanto que en el primero corrieron los moros tierra de Siria, e en el segundo prisieron a Anthiochia.

²⁴ Al. Ubi Montivagi populi: Al. Forte melius Ubi Motivagi populi.

²⁵ Compl. Praedicti Principis.

Primera Crónica General de España. Editada por Ramón Menéndez Pidal con un estudio actualizado de Diego Catalán. Tomo I, Madrid. Año de 1977. Editorial Gredos, p. 275

Documento 77

497. *Del concilio que fizo el rey Sisenando en Toledo.*

Andados tres annos del regnado del rey Sisenando, que fue en la era de seyscientos et setaenta et cinco, quando andaua ell anno de la Encarnacion en seyscientos et treynta et syete, e el dell imperio de Eraclio en ueyntinueue, fizo este rey Sisenando concilio en Toledo en la iglesia de sancta Locadia dell alcaçar, e ayunto y de tierra de Espanna et de la Gallia Gothica sesaenta et ocho obispos, e fueron y los personeros de todos los otros que non uinieron. Et fizo ell este concilio con los mayores de su regno. E uino y sant Esidro, arçobispo de Seuilla, el que auie y fechos muchos buenos libros et muchas escripturas. Este concilio fue fecho por muchas cosas que eran a pro de la tierra, et pusieron en el muchos establescimientos buenos. E era estonces arçobispo de Toledo don Yusto. E escriuiron y sus nombres sant Esidro arçobispo de Seuilla, e Sclua arçobispo de Narbona, e Julio arçobispo de Bragana, e Audax arçobispo de Tarragona, e Ymiro personero dell arçobispo de Merida, e los obispos que eran sus sufraganeos. E este fue el quarto concilio de Toledo.

Del IIIIº anno fastal VIº del regnado del rey Sisenando non fallamos ninguna cosa que de contar sea que a la estoria pertenesca, si non tanto que en el IIIIº lidiaron los de Persia con los moros, et fueron uençudos los persianos, et murio y el rey delos, que auie nombre Hormisda, e los moros prisieron la tierra et fueron sennores della. Esse anno otrosi murio ell emperador Eraclio, e regno empos el su fijo Costantin; e a los quatro meses de su imperio mataron le con uenino Pirro el patriarcha et Martina su madrastra. E finco por sennor dell imperio donna Martina dessouno con su fijo Eraclona; mas non duro y mucho. E en el cinqueno anno regno Costant, fijo daquel Costantin que dixiemos, ueyntiseys annos; e el primero anno del su imperio corto las narizes a Eraclona, et a su madre Martina la lengua, et echolos de la tierra en desterramiento.

Primera Crónica General de España. Editada por Ramón Menéndez Pidal con un estudio actualizado de Diego Catalán. Tomo I, Madrid. Año de 1977. Editorial Gredos, pp. 275-276

Documento 78

498. *De como murio el rey Sisenando.*

Andados VI annos del regnado, del rey Sisenando, que fue en la era de seyscientos et setaenta et ocho, murio este rey Sisenando; mas de su muerte, nin de como fue, nin en que logar, non lo cuenta la estoria.

Primera Crónica General de España. Editada por Ramón Menéndez Pidal con un estudio actualizado de Diego Catalán. Tomo I, Madrid. Año de 1977. Editorial Gredos, p. 276.

Documento 79

TEORÍA POLÍTICA EN EL IV CONCILIO DE TOLEDO

Amonestación al pueblo para que no peque contra los reyes.

Después de haber establecido algunas cosas tocantes al orden eclesiástico, y decretado medidas disciplinares que tocan a algunas personas, la última decisión de todos nosotros, los obispos, ha sido redactar en la presencia de Dios, el último decreto conciliar, que fortalezca la situación de nuestros reyes y dé estabilidad al pueblo de los godos (pro robore regum et stabilitas gentis Gothorum). Tal es la doblez del alma de muchas gentes, como es sabido, que desprecian guardar a sus reyes la fidelidad prometida con juramento, y mientras en su corazón abrigan la impiedad de la infidelidad, con las palabras aparentan la fe del juramento, pues juran a sus reyes y después faltan a la fe prometida, ni temen aquellas palabras acerca del juicio de Dios, con las que se maldicen y conminan con graves penas a aquellos que juran mentirosamente en nombre de Dios.

¿Qué esperanza les quedará a tales pueblos cuando luchan con sus enemigos? ¿Cómo se les podrá creer en adelante que vivirán en paz con otras gentes? ¿Qué pacto no será violado? ¿Qué promesa jurada a los enemigos permanecerá firme cuando no guardan la fe que juraron a sus propios reyes? ¿Quién está tan loco que con su propia mano se corte la cabeza?

Aquéllos, como es sabido, se matan con su propia mano olvidándose de su propia salvación, cuando dirigen sus fuerzas contra sí mismos o contra sus reyes, diciendo el Señor: "No toquéis a mis ungidos", David añade: "¿Quién extenderá la mano contra el ungido del Señor y será inocente?". Para los tales no es perjurio el evitar los peligros, ni el causar la pérdida a sus reyes. Con los enemigos se guarda ciertamente la fe pactada y no se la viola; luego si en la guerra se guarda lo pactado, ¿cuánto más hay que guardarla con los suyos? Sin duda que es un sacrilegio el violar los pueblos la fe prometida a sus reyes, porque no sólo se comete contra ellos una violación de lo pactado, sino también contra Dios, en el nombre del cual se hizo la dicha promesa. De aquí procede el que la ira del cielo haya trocado muchos reinos de la tierra de tal modo que a causa de la impiedad de su fe y de sus costumbres, ha destruido a unos por medio de otros.

Por lo cual también nosotros debemos guardarnos de lo sucedido a estas gentes para que no seamos castigados con una repentina desgracia de esta clase, no padezcamos pena tan cruel.

Pues si Dios no perdonó a los ángeles que prevaricaron contra él, los cuales por su desobediencia perdieron hasta el reino de los cielos, aludiendo a lo cual dice por Isaías: "Mi espada se ha embriagado en el cielo", ¿cuánto más debemos nosotros temer el fin de nuestra prosperidad, y que perezcamos por la misma espada de un Dios enfurecido a causa de la infidelidad? Por lo cual, si queremos evitar la ira divina y deseamos trocar su severidad en clemencia, guardemos para con Dios la veneración religiosa y el temor, y permanezcamos hasta la muerte en la fidelidad y promesas que hemos hecho a nuestros reyes. Que no se dé entre nosotros como entre otras gentes la impía sutilidad de la infidelidad. No la engañosa perfidia del corazón. No el crimen de perjurio. No las nefandas intrigas de las conjuraciones. Que nadie entre nosotros arrebathe indebidamente el trono. Que nadie excite las discordias civiles entre los ciudadanos. Que nadie prepare la muerte de los reyes, sino que muerto pacíficamente el rey, la nobleza de todo el pueblo, en unión de los obispos, designarán de común acuerdo al sucesor en el trono (primates totius gentis cum sacerdotibus successorem regni consilio communi constituent), y no se origine alguna división de la patria y del pueblo a causa de la

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno
violencia y de la ambición.

Y si esta amonestación no mejora nuestros pensamientos y no inclina nuestro corazón en modo alguno en favor del bien común, oíd nuestra sentencia: "Cualquiera, pues, de nosotros o de los pueblos de toda Hispania que violare con cualquier conjura o manejo el juramento que hizo en favor de la prosperidad de la patria y del pueblo de los godos y de la conservación de la vida de los reyes, o intentare dar muerte al rey, o debilitare el poder del reino, o usurpare con atrevimiento tiránico el trono del reino, sea anatema, en la presencia de Dios Padre y de los ángeles, y arrójesele de la Iglesia Católica, a la cual profanó con su perjurio, y sean tenidos él y los compañeros de su impiedad, extraños a cualquier reunión de los cristianos, porque es conveniente que sufran una misma pena aquellos a los que unió el mismo crimen.

Y volvemos a repetir esto por segunda vez, diciendo: "De ahora en adelante cualquiera de entre nosotros o de entre los pueblos de toda Hispania que con algún manejo o intriga violara el juramento que hizo en favor de la estabilidad de la patria y del pueblo de los godos, y de la conservación de la vida real, e intentare dar muerte al rey, o menoscabar el poder del reino, o usurpare con atrevimiento tiránico el trono real, sea anatema en presencia de Cristo y de sus apóstoles, y sea considerado extraño a la Iglesia Católica, a la que profanó con su perjurio y excluido de toda reunión de los cristianos, y condenado en el juicio futuro de Dios, con todos sus partícipes, pues cosa digna es que los que colaboran con estos tales se vean obligados también a participar en la condenación de los mismos".

Y proclamamos esto mismo por tercera vez, diciendo: "De ahora en adelante cualquiera que de entre nosotros, o de cualquier pueblo de Hispania, que con alguna maquinación o manejo violare el juramento que hizo en favor de la estabilidad de la patria y del pueblo de los godos, y de la incolumidad del poder real, o intentare dar muerte al rey, o menoscabare el poder del reino, o con atrevimiento tiránico usurpare el trono real, sea anatema en presencia del Espíritu Santo, y de los mártires de Cristo, y sea excluido de la Iglesia Católica, a la cual profanó con su perjurio y extraño a toda comunión de los cristianos. Y no tenga parte con los justos, sino que con el diablo y con sus ángeles sea condenado a las penas eternas, juntamente con aquellos que le ayudaron a la tal conjuración, para que una misma pena de perdición enlace a aquellos a los que una malvada sociedad une en el crimen".

Y por lo tanto, si esta sentencia, tres veces reiterada, os agrada a todos los que estáis presentes, confirmadla con el asentimiento de vuestra voz; y todo el clero y pueblo dijo: "Cualquiera que se atreviera contra esta vuestra determinación, sea en la venida del Señor anatema, Maranata, esto es, perdición, y el tal y sus compañeros tengan parte con Judas Iscariote, amén".

Por lo cual nosotros los obispos prevenimos a toda la Iglesia de Cristo y al pueblo para que esta tremenda y tantas veces reiterada sentencia no caiga sobre ninguno de nosotros en veredicto presente y eterno, sino que guardando la fe prometida al serenísimo señor nuestro y rey Sisenando, sirviéndole con la sincera devoción, no sólo atraigamos sobre nosotros la clemencia de la divina piedad, sino que también merezcamos la gracia del príncipe antedicho. Y a ti, también, nuestro rey actual y a los futuros reyes en los tiempos venideros, os pedimos con la humildad debida que, mostrándoos moderados y pacíficos para con vuestros súbditos, rijáis los pueblos que os han sido confiados por Dios, con justicia y piedad, y correspondáis debidamente a Cristo bienhechor que os eligió, reinando con humildad de corazón y con afición a las buenas obras. Y ninguno de vosotros dará sentencia como juez único en las causas capitales y civiles, sino que se ponga de manifiesto la culpa de los delinquentes en juicio público, por el consentimiento del pueblo con las autoridades, guardando vosotros la mansedumbre sin irritación de nadie, para que la autoridad sobre ellos se funde más en la indulgencia que en la severidad, y para que mientras todas estas cosas sean guardadas con la ayuda de

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno
Dios por vosotros con piadosa moderación, los reyes gocen en sus pueblos, los pueblos en sus reyes y Dios en unos y en otros. Y acerca de los futuros reyes, promulgamos esta sentencia: que si alguno de ellos en contra de la reverencia debida a las leyes ejerciere sobre el pueblo un poder despótico con autoridad soberbia y regia altanería, entre delitos, crímenes y ambiciones, sea condenado con sentencia de anatema, por Cristo Señor, y sea separado y juzgado por Dios porque se atrevió a obrar malvadamente y llevar el reino a la ruina. (Sane de futuris regibus hanc sententiam promulgamus: Ut si quis ex eis contra reverentiam legum superba dominatione et fastu regio in flagitiis et facinore sive cupiditate crudelissimam potestatem in populis exercuerit, anathematis sententia a Christo domino condemnetur, et habeat a Deo separationem atque iudicium propter quod praesumpserit prava agere et in perniciem regnum convertere).

Concilio IV de Toledo, c. 75, en: Vives, J., 1963, pp. 217- 221, en: Textos y Documentos de Historia Antigua, Medieval y Moderna hasta el siglo XVII, vol. XI de la Historia de España de M. Tuñón de Lara, Labor, 1984, Barcelona, pp. 180-183. Véase tb. Orlandis, J., El Poder Real y la Sucesión al Trono en la Monarquía Visigoda, Estudios Visigóticos, III, 1962, Roma-Madrid, p. 21, 51, 87.

Documento 80

Concilio IV de Toledo, año 633.

IV. Fórmula según la cual debe celebrarse el santo concilio en nombre de Dios.

En la primera hora del día, antes de la salida del sol, todos serán echados de la iglesia y cerradas todas las otras puertas, los porteros se reunirán ante aquella por la cual han de entrar los obispos, y reuniéndose todos los obispos, entrarán todos a la vez, y tomarán asiento, conforme a la antigüedad de su ordenación. Después de haber entrado y tomado asiento todos los obispos, serán llamados también los presbíteros que por alguna razón deban entrar, sin que mezcle entre ellos ningún diácono y a continuación entren aquellos diáconos señalados, que según lo establecido deben asistir. Y sentados en círculo los obispos, los presbíteros tomarán asiento detrás de ellos, y los diáconos estarán de pie, a la vista de los obispos. Después entrarán los seglares, que según elección del concilio sean dignos de estar presentes. Entrarán también los notarios que exige la ley para leer o tomar notas, y se cerrarán las puertas. Sentados los obispos, en prolongado silencio y con el corazón todo entero levantado a Dios, dirá el arcediano: Orad, y al instante todos se postrarán en tierra. Y después de haber orado durante largo tiempo entre llantos y gemidos, levantándose uno de los más ancianos, dirá en alta voz la oración al Señor, mientras todos los demás permanecen en tierra. Acabada la oración y habiendo respondido amén, otra vez dirá el diácono: Levantaos, y al instante todos se levantarán y con todo temor de Dios, en buen orden, tanto los obispos como los presbíteros, tomarán asiento. Y sentados todos en sus lugares en silencio, el diácono, vestido con el alba, abriendo en medio de ellos el libro de los cánones, leerá en alta voz los capítulos referentes a la celebración de los concilios, y leídos los cánones, el obispo metropolitano hablara al concilio diciendo: He aquí, santísimos prelados, que acaban de ser leídas en los cánones de los Padres primitivos, las normas que tocan a la celebración del concilio, y si alguna reclamación tiene perturbado a alguno de vosotros, propóngala delante de sus hermanos, y entonces, si alguno propusiere al juicio episcopal alguna queja que vaya contra los cánones, no se pasará a otra cuestión sin haber terminado con la reclamación presentada. Y si algún presbítero, o diácono, o clérigo, o seglar de aquellos que están fuera, creyere poder apelar al concilio en cualquier asunto, presente su causa al arcediano de la iglesia metropolitana, y aquél la dará a conocer al concilio, y después se dará al reclamante el permiso para entrar y proponer. Ningún obispo saldrá de la reunión antes de la hora de levantar la sesión, y nadie se atreva a disolver el concilio sin que antes se hayan determinado todas las cosas. De modo que todo aquello que ha sido decidido por común

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno
deliberación, será firmado de la propia mano de todos los obispos. Porque entonces se creará que Dios ha estado presente entre sus obispos, cuando los asuntos eclesiásticos se concluyen con aplicación y tranquilidad, lejos de todo alboroto.

VIVES, José: *Concilios visigóticos e hispano-romanos*. Edición preparada por José Vives, con la colaboración de Tomás Marín Martínez y Gonzalo Martínez Díez. Barcelona-Madrid, 1963, pp. 189-190.

Documento 81

Concilio IV de Toledo del año 633.

XXIX. De los clérigos que consultan a los magos o adivinos.

Si se descubriere que algún obispo, presbítero o diácono, o cualquier otro del orden clerical, consultaba magos, hechiceros, adivinos, agoreros, sortílogos, o a los que profesan artes ocultas, o a algunos otros que ejercen cosas parecidas, depuestos del honor de su dignidad sean encerrados en un monasterio, consagrados allí a una penitencia perpetua lloren el crimen cometido de sacrilegio.

XXX. De los obispos que envían mensajeros al extranjero.

Los obispos que limitan con los enemigos, exceptuando aquellos que el rey autorizare, no se atrevan a recibir o enviar ocultamente cualquier mandato al pueblo extranjero, y si alguno fuere sorprendido y convicto, dando aviso al rey, será castigado en el concilio con una pena proporcionada a su delito.

XXXI. De las diversas causas judiciales.

Muchas veces los príncipes encomiendan sus asuntos a los obispos en contra de algunos reos de alta majestad; pero porque los obispos han sido elegidos por Cristo para el ministerio de la salvación, solamente admitirán que los reyes les nombren jueces cuando se prometa bajo juramento el perdón de la pena capital, no cuando se prepara una sentencia de pena de muerte. Y si algún obispo en contra de este decreto participare en las condenaciones capitales de otros, sea reo, de la sangre derramada, delante de Cristo, y ante la iglesia pierda su propio grado.

VIVES, José: *Concilios visigóticos e hispano-romanos*. Edición preparada por José Vives, con la colaboración de Tomás Marín Martínez y Gonzalo Martínez Díez. Barcelona-Madrid, 1963, p. 203.

Documento 82

Concilio IV de Toledo 633.

XXXIV. De la prescripción de los 30 años y de la diversa solución de las causas teniendo en cuenta los límites provinciales.

Cualquier obispo que poseyere, sin reclamación alguna, durante 30 años, una parroquia de otro obispo, puesto que según la ley parece que ya es parroquia propia, no se admitirá contra él la acción de devolución, y esto siempre dentro de la misma provincia, pero fuera de ella, de ningún modo, para evitar que por defender la parroquia se confundan los términos de las provincias.

XXXV. De las iglesias recientemente construidas, a qué obispo pertenecen.

Así como por la posesión durante treinta años se adquiere una feligresía ajena, del mismo modo no se obtiene la jurisdicción del territorio; por lo que las iglesias que fueron construidas de nuevo

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno
pertenece a aquel obispo a quien corresponda la jurisdicción territorial.

XXXVI. *Que el obispo debe visitar todos los años las feligresías.*

Conviene que el obispo vaya cada año por todas las feligresías e iglesias, para ver lo que cada basílica necesita para su reparación, y si no pudiese hacerlo personalmente por hallarse impedido por la enfermedad, o enredado por otras ocupaciones, envíe presbíteros o diáconos probos, los cuales preguntarán acerca de las rentas de las basílicas, de las reparaciones y de la vida de los ministros.

XXXVII. *Que se pague lo prometido de las cosas de la iglesia.*

Será conveniente que los obispos que han promovido en algo los intereses de la iglesia, con la ayuda de otro, y hubieren prometido a éste algún pequeño donativo, como recompensa, paguen lo prometido, de tal manera que dando cuenta de todo al concilio provincial, obtenga el visto bueno de los reunidos, porque dice el apóstol san Pablo: “Digno es el obrero de recibir su jornal”.

VIVES, José: *Concilios visigóticos e hispano-romanos*. Edición preparada por José Vives, con la colaboración de Tomás Marín Martínez y Gonzalo Martínez Díez. Barcelona-Madrid, 1963, pp. 204-205

Documento 83

Concilio IV de Toledo del año 633.

LVII. *De las clases de judíos. Quiénes serán obligados a creer por la fuerza y quiénes no.*

Acerca de los judíos manda el santo concilio que en adelante nadie les fuerce a creer, «pues Dios se apiada de quien quiere, y endurece al que quiere». Pues no se debe salvar a los tales contra su voluntad, sino queriendo, para que la justicia sea completa.

Y del mismo modo que el hombre obedeciendo voluntariamente a la serpiente, pereció por su propio arbitrio, así todo hombre se salve creyendo por la llamada de la gracia de Dios y por la conversión interior. Por lo tanto se les debe persuadir a que se conviertan, no con violencia, sino usando del propio arbitrio y no tratar de empujarles. Pero aquellos que fueron convertidos anteriormente por la fuerza al cristianismo, como se hizo por los años del religiosísimo príncipe Sisebuto, porque consta que recibieron los sacramentos divinos y la gracia del bautismo, y que fueron ungidos con el crisma, y que participaron del cuerpo y sangre del Señor, conviene que se les obligue a retener la fe que forzados y necesariamente admitieron, a fin de que el nombre del Señor no sea blasfemado y se tenga por vil y despreciable la fe que aceptaron.

LVIII. *De aquellos que prestan ayuda y favor a los judíos contra los cristianos.*

Tal es la codicia de algunos, que ansiosos de la misma, se apartan de la fe conforme a lo que el Apóstol dijo; hasta aquí muchos, aun los obispos y seglares, recibiendo regalos de los judíos, fomentan la incredulidad de los mismos con su favor, los cuales, no sin razón, son tenidos como pertenecientes al cuerpo del anticristo, porque obran contra Cristo. Por lo tanto, cualquier obispo o clérigo o seglar que en adelante les preste ayuda contra la fe cristiana con dádiva ó por favores, será tenido verdaderamente como extraño a la Iglesia católica y al reino de Dios, y hecho anatema como profano y sacrilego, porque es digno de ser separado del cuerpo de Cristo aquel que se convierte en patrono de los enemigos de Cristo.

LIX. *De los judíos que fueron cristianos y después se convirtieron a su primitiva fe.*

Muchos de los judíos que en otro tiempo fueron admitidos a la fe cristiana, ahora, blasfemando de Cristo no sólo practican los ritos judaicos, sino que se atreven a ejecutar las abominables circuncisiones. Acerca de los cuales, por consejo del piadosísimo y religiosísimo príncipe y señor

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno
nuestro el rey Sisenando, decretó el santo concilio que tales transgresores, corregidos por la autoridad del obispo, sean traídos a la veneración del dogma cristiano de modo que aquellos que no se enmiendan por la voluntad propia, les refrene el castigo del obispo, y aquellos que fueron circuncidados, si se tratare de sus hijos, sean separados de la compañía de los padres; si de siervos, déseles la libertad, en compensación por la afrenta corporal.

LX. *Que los hijos de judíos sean separados de sus padres y entregados a cristianos.*

Para que el error de los padres no contagie en adelante a los hijos e hijas de los judíos, decretamos que sean separados de su compañía, y entregados a los monasterios y a los hombres y mujeres cristianos temerosos de Dios, a fin de que con su trato aprendan a honrar la fe y, mejor instruidos, progresen tanto en las costumbres como en la fe.

LXI. *Que los hijos cristianos de judíos no se vean privados de sus bienes a causa de la prevaricación de los padres.*

Los judíos bautizados, si por haber prevaricado después contra Cristo, fueren condenados con cualquier pena, sus hijos cristianos no se verán privados de los bienes de aquéllos, porque está escrito: «El hijo no cargará con la iniquidad del padre.»

LXII. *De los judíos bautizados que se reúnen con los judíos infieles.*

Si muchas veces la compañía de los malos corrompe también a los buenos, con cuánta mayor razón corromperá a aquellos que son inclinados a los vicios. Por tanto, en adelante no habrá nada común entre los judíos convertidos a la fe cristiana y aquellos otros que todavía perseveran en los viejos ritos, para que no sean acaso pervertidos con el trato de ellos. Y por lo tanto, cualquier de aquellos que han sido bautizados, si en adelante no evitare el trato con los infieles, el tal será entregado a los cristianos, y los infieles públicamente azotados.

LXIII. *Del matrimonio entre cristianos y judíos.*

Los judíos que tienen como esposas a mujeres cristianas, sean avisados por el obispo de su ciudad que si desean permanecer unidos con aquéllas, deben hacerse cristianos, y si habiendo sido avisados rehusasen, serán separados, porque no puede el infiel permanecer unido a aquella que se ha convertido ya a la fe cristiana, y los hijos que hayan nacido de tales matrimonios seguirán la fe y la condición de la madre. Del mismo modo también aquellos que han sido procreados por mujeres infieles y hombres cristianos, seguirán la religión cristiana, no la superstición judía.

LXIV. *Que no se admita a testificar a los judíos cristianos que después han prevaricado.*

No puede ser fiel para con los hombres aquel que ha sido infiel a Dios; por lo tanto, los judíos que en otro tiempo fueron cristianos y ahora han prevaricado contra la fe de Cristo, no deben ser admitidos a testificar aunque digan que son cristianos, porque del mismo modo que son sospechosos en la fe de Cristo, así serán tenidos como no dignos de crédito en el testimonio humano. Debe, pues, invalidarse el testimonio de aquellos que son falsarios en la fe, ni se puede creer a los que rechazan de sí la verdadera fe.

LXV. *Que los judíos no ocupen los cargos públicos.*

Por mandato del señor y excelentísimo rey Sisenando, estableció este santo concilio lo siguiente: Que los judíos y aquellos que descendan de ellos no aspiren en modo alguno a los cargos públicos, porque con esta ocasión cometen injusticias con los cristianos. Por lo tanto, los jueces de las provincias, en unión de los obispos, impidan sus infiltraciones dolosamente encubiertas, y no toleren que desempeñen cargos públicos. Y si algún juez lo consintiere, se pronuncie contra él la excomunión como sacrilego, y aquel que dolosamente alcanzó el cargo, será azotado públicamente.

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno
VIVES, José: *Concilios visigóticos e hispano-romanos*. Edición preparada por José Vives, con la colaboración de Tomás Marín Martínez y Gonzalo Martínez Díez. Barcelona-Madrid, 1963, pp. 210-213

Documento 84

Sobre el reinado de Sisenando.

[Capítulo CXXVIII: De cómo eligieron los godos por rrey a Sisenando]

Después de Suintila eligieron los godos por rrey a Sisenando.

E quando obo quatro años que reynaba fizo juntar a todos los obispos de España para fablar de cossas que non avia bien paradas. E fueron todos ayuntados en la iglesia de Santa Leocadia e con ellos el rrey. E quando los quisso fablar, e antes que les dixera razón, dejose caer muerto en medio de la iglesia, e obo en todos los que hi estaban grande pavor de lo ver, e pessoles asaz mucho e lloraronle. E otros dezian fuera castigo de Dios por la fuerza que ficiera a su hermano sobre reynar.

E además de esto fue bue rrey e reyno cinco años.

Apéndice. Manuscrito de Copenhague. Versión facticia e interpolada por Gabriel Rodríguez de Escabias. Siglo XVII, p. 341.

Documento 85

Jiménez de Rada habla sobre el reinado de Sisenando.

Post Suintilam et Rechimirum filium eius coepit regnare Sisenandus Aera DCLXXIII, et regnavit anis quinque et mensibus XI. Iste per tyrannidem²⁶ in Gotohorum solio collocatur. Qui anno regni tertio sui, LXVIII. Galliae et Hispaniae apud Toletum Episcopis²⁷ congregatis cum absentium vicariis et palatii senioribus in Ecclesia Sanctae Leocadiae Virginis et Martyris Christi, exstante adhuc Isidoro Hispalensis Episcopo, et in multis iam libris fulgente mirifice, de diversis causis Concilium celebravit sub Iusto urbis regiae Primate, et subscribunt ibi Isidorus Hispalensis, Selva²⁸ Narbonensis, Iulianus Bracarenensis, Audax Tarraconensis, Imirus vicarius Emeritensis, et suffraganei eorum, et fuerunt omnes LXVIII, et istud fuit quartum Concilium Toletanum.

PP. Toletanorum quotquot extant Opera. Tomus tertius. Roderici Ximeniis de Rada, *Toletanae Ecclesiae praesulis, Opera praecipua complectens. Opera, auctoritate, et expensis eminentissimi domini Francisci Cardinalis de Lorenzana, archiepiscopi Toletani, Hispaniarum Primatis*. Matrili MDCCXCIII. En Rodericus Ximenius de Rada: *Opera*. Indices de lugares y personas preparados por María Desamparados Cabanes Pecourt. Textos Medievales, 22. Valencia, 1968, p. 42.

²⁶ Compl. de regni Gothorum.

²⁷ Al. Aggregatis: ita etiam Compl.

²⁸ Tol. Silva.

Textos sobre el reinado de Chintila (636-639)

Documento 86

499. *Del concilio que fizo el rey Cintilla en Toledo.*

Despues de la muerte del rey Sisenando alçaron los godos por rey a Cintilla, et regno quatro annos. E el primero anno del su regnado fue en la era de seyscientos et setaenta et nueue, quando andaua ell anno de la Encarnacion en seyscientos et quarenta et uno, e el dell imperio de Costant en dos, e el del papa Theodoro en nueue, e el de Daguberto rey de Francia en catorze, e el de Omar rey de los alaraues en nueue, e el de los alaraues en que Mahomat fue alçado por rey dellos en XXII. Este rey Cintilla, luego en comienço de su regnado, fizo concilio en Toledo; et este fue el quinto. E fueron en el XXIII obispos. E era don Eugenio estonces arçobispo de Toledo. E en este concilio pusieron muchas buenas cosas de que uino despues grand lumbr e grand bien a la cristiandad, tambien en las cosas temporales como en las espirituales. E fue fecho este concilio en la elesia de sancta Locadia; e fueron y presentes los personeros de los obispos que non uinieron, et los mayores del palacio los que eran pora concilio; et esto cuenta bien el libro de los degredos. E en este concilio fue muy preciado et muy onrrado Braulio obispo de Çaragoça, et predigo y muy bien, ca era muy grand clerigo, de guisa que los sus libros et los sus escriptos, que el fizo, oy en día los ama et los onrra la elesia. Este obispo fue de tan buena palabra et tan bien demostraua lo que querie, que las sus epístolas fueron muy loadas en la corte de Roma. E en este concilio escriuió su nombre ell obispo de Tarragona et algunos de los obispos de su arçobispado, et los personeros de los obispos que y non uinieron. Esse anno murio Daguberto, rey de Francia, e fue demostrado a un sancto omne en uision como ell alma dell era leuada a iuzio ante Dios, et como muchos sanctos se querellauan del por muchos males et robos que el fiziera en sus elesias; e los diablos que estauan ya por leuarle ell alma porall infierno, sobreuino sant Dionisio, obispo que fue de París, et rogo a Dios por ella por mucho seruicio quel el fiziera demientre que fuera uiuo, et librol de las penas. Despues de la muerte deste Daguberto, regno empos el su fijo Glodoueo el segundo dizesyete annos.

Del segundo anno del regnado del rey Cintilla non fallamos ninguna cosa que de contar sea que a la estoria pertenesca.

Primera Crónica General de España. Editada por Ramón Menéndez Pidal con un estudio actualizado de Diego Catalán. Tomo I, Madrid. Año de 1977. Editorial Gredos, pp. 276-277.

Documento 87

500. *De las buenas obras de sant Esidro et de la su muert.*

Andados tres annos del regnado del rey Cintilla, que fue en la era de seyscientos et ochaenta et uno, quando andaua ell anno de la Encarnacion en seyscientos et quareynta et tres, e el del imperio de Costant en quatro, cuenta la estoria que pues que sant Esidro, arçobispo de Seuilla, ouo fecho un día su sermon al pueblo, et los ouo acomendados a Dios quel dio Dios una emfermedad onde ouo de morir; e quando a la su muerte acomendosse en las oraciones de todos, et dio ell mucho en paz et onrradamientre el alma a Nuestro Sennor Dios. E fino en la cibdad de Seuilla, seyendo ya uieio et de grand edad, III dias del mes de Abril. E quando el uino al concilio de Toledo dixo ell y ante todos el día que auie de uenir sobre Seuilla. Este sant Esidro fue muy noble de spirito pora dezir las cosas que auien de uenir, et muy granado en dar elmosnas, acucioso pora reçeibir

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno
huespedes, alegre de coraçon, verdadero en la sentencia que daua, derecho en el iuyzio, auiuado en predigar, en su castigo de buen donario; e en ganar almas a Dios muy agudo, en esponer la Sancta Escripura atemperado, en el conseio que daua muy prouechoso, en su uestir omildoso, en comer sofrido, en la oracion deuoto, siempre apareiado pora morir por deffendimiento de la uerdad esto es Dios, en todos sus fechos muy onesto. Sin esto, era padre de los clerigos, maestro et mantenedor de los omnes dorden et de las mugieres, consolador de los cuitados et de los que llorauan, amparador de los pobres et de las bibdas, alliuiamiento de los los muy cargados, deffendedor de los suyos, crebrantador de los soberuios, perseguidor et maltraedor de las heregias et de los hereges. El mantouo su arçobispado quarenta annos, faziendo Dios por el muchos fremosos miraglos et muchas sennales, teniendo el mucho onrradamiente el primado en Espanna et las uezes del papa; a los reys, a los sacerdotes et a los pueblos demostraua, les el cada dia la ley de Dios et las cosas que les conuinien en este mundo, e mandaua les que obedesciessen mucho omildosamiente all apostoligo de Roma e a los que lo non quisiessen fazer daua les el su maldicion, et partie los de su companna de los fieles de Dios. E fizo muchas de las escripturas de Nuestro Sennor Dios. Despues desto murio assi como dixiemos.

Primera Crónica General de España. Editada por Ramón Menéndez Pidal con un estudio actualizado de Diego Catalán. Tomo I, Madrid. Año de 1977. Editorial Gredos, pág. 277.

Documento 88.

501. Del concilio que fizo el rey Cintilla en Toledo et de la su muerte.

Andados quatro annos del regnado del rey Cintilla, que fue en la era de seyscientos et ochaenta et dos, quando andaua ell anno de la Encarnación en seyscientos et quarenta et quatro, e el dell imperio de Costant en cinco, fizo fazer este rey Cintilla el VIº concilio en Toledo en que fue puesto como se deue guardar la fe catholica et otras cosas spiritalles, seyendo don Eugenio arçobispo de Toledo. E escriuiron y sus nombres estos arçobispos: Sclua arçobispo de Narbona, Julian de Bragana, Honorato de Seuilla, Prothasio de Tarragona, e los obispos de sos arçobispados et los uicarios de los de los que non uinieran. Despues desto a poco tiempo murio este rey Cintilla et dio ell alma a Dios. Esse anno otrossi mataron a Omar, rey de los alaraues, et fue desta guisa: ell andando por tierra de Siria fue dia fazer su oracion a una mezquita, e allegosse a ell un su criado como en razon de omillarsele, et firiol con una espada, que tray, por medio del uiente et matol. E regno empos ell Autuman onze annos. Esse anno murio ell papa Theodoro, e fue puesto en su lugar Martin el primero; et fueron con el setaenta et dos apostoligos. Otrossi ese anno conquiriron los moros tierra de Affrica.

Primera Crónica General de España. Editada por Ramón Menéndez Pidal con un estudio actualizado de Diego Catalán. Tomo I, Madrid. Año de 1977. Editorial Gredos, pág. 277.

Documento 89

Concilio V de Toledo del año 636.

II. De la guarda de la vida de los reyes y de la defensa de la prole de los príncipes actuales.

Debemos proveer con suma vigilancia y gran cuidado de la religión que los males que repetidamente prohibidos se practican todavía, sean extirpados con prudentes normas canónicas, pues no en vano está escrito: “Azotado el culpable, el necio se hará más cuerdo”. Por lo cual, y porque aumentando el peso de los delitos aprendemos con la experiencia que muchas veces, y aun casi siempre, se hacen cosas que deberíamos evitar sobremanera, y que aun aquello mismo que nosotros hemos prometido guardar con juramentos sagrados, lo violamos temerariamente, por esto

mismo hay que reprimir con frecuencia aquellas transgresiones que a menudo se registran. Y para que los sucesores no envidien a sus predecesores y cada uno de los que sigue al que le precedió, y para que todo permanezca en paz y en tranquilidad, se promulga esta decisión de nuestro concilio, tomada de común acuerdo: que guardando todo lo que ha sido decidido y decretado en el gran concilio universal, acerca de la inviolabilidad y servicio de los reyes, se añade también y se guarde lo siguiente, a saber: que se conserve el amor con toda benignidad y toda firmeza, hacia toda la descendencia de nuestro príncipe el rey Chintila, y se le preste el debido socorro y defensa para que no se les arrebatase injustamente sus derechos de propiedad, ni aquellos bienes justamente adquiridos, ni tampoco aquellos otros recibidos de sus padres en lícita transmisión. Ni se les ponga por cualquiera pleitos injustos y rebuscados, para arruinarlos, ni, olvidando el amor, se le moleste de ningún modo ni con ningún motivo, pues si esto se tolera, resulta que los reyes sospechan de los súbditos y los súbditos codician la renta de los reyes, y acerca de esto y para que nadie intente lo que antecede, y desaparezca la codicia que es la raíz de todos los males, amonestamos a todos los presentes y ausentes, y también a todos los que nos han de seguir en los tiempos venideros, delante de Dios y de sus ángeles, que si hubiere algún quebrantador y despreciador de este nuestro precepto, que intentara molestarlos odiosamente con cualquier argucia, o dañarlos en alguna cosa, sea anatema ante la asamblea de todos los cristianos, y condenado por el juicio del cielo. Sea también reprobado por todos los católicos, abominable para los santos ángeles constituidos en el servicio de Dios, se le tenga por perdido en este mundo y condenado en el futuro, porque no quiso prestar su consentimiento a una tan recta medida.

III. *De la exclusión de aquellas personas a las que queda vedado alcanzar el trono.*

Se deben buscar nuevas medicinas para las enfermedades desconocidas y nuevas. Y porque inconsiderablemente los ánimos de algunos que no caben en sí y a los que no adorna su linaje ni acredita su virtud, creen aquí y allá poder lícitamente alcanzar la cumbre del poder real, por esto se promulga, invocando al cielo, nuestra común decisión: Que si alguno al que no eleve el voto común, ni la nobleza de la raza goda le conduzca a este sumo honor, tramare algo parecido, sea privado del trato de los católicos, y condenado con el anatema de Dios.

IV. *De los que viviendo el Rey abrigan esperanzas de conseguir el reino para sí.*

Y porque es opuesto a la virtud de la religión y a todos consta ser supersticioso el pensar ilícitamente de las cosas futuras, y conjeturar los infortunios de los reyes, y proveer para sí en lo futuro cuando está escrito: No es cosa vuestra conocer los tiempos ni los instantes, que el padre se reservó en su poder”, por medio de este decreto establecemos: que cualquiera que fuere convicto de haber investigado tales cosas y, viviendo aún el Rey, haber puesto los ojos en otro como esperanza futura del trono, o haber atraído a otros a sí para el mismo fin, sea arrojado de la asamblea de los católicos, por la sentencia de la excomunión.

VIVES, José: *Concilios visigóticos e hispano-romanos*. Edición preparada por José Vives, con la colaboración de Tomás Marín Martínez y Gonzalo Martínez Díez. Barcelona-Madrid, 1963, pp. 227-228.

Documento 90

Concilio VI de Toledo, año 638.

III. *De la guarda de la fe por los judíos.*

Parece que finalmente, por la piedad y poder de lo alto, se ha doblegado la inflexible infidelidad de los judíos, pues todo el mundo sabe que por inspiración del mismo Dios el excelentísimo y cristianísimo príncipe, inflamado del ardor de la fe y en unión de los obispos de su reino, ha

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno
determinado extirpar de raíz las prevaricaciones y supersticiones de aquéllos, no permitiendo vivir en su reino al que no sea católico, por cuya fervorosa fe damos gracias al omnipotente Dios rey de los cielos, por haber creado un alma tan ilustre y haberla llenado de su sabiduría, concédale pues vida larga en este mundo y gloria eterna en el futuro; pero hay algo que constituye el objeto de nuestro previsor cuidado y que debe ser decretado con una grandísima y vigilante diligencia, para que su fervor y nuestro trabajo no llegue alguna vez a desaparecer entibiado en la posteridad. Acerca de lo cual promulgamos en alta voz de todo corazón una norma agradable a Dios, y de acuerdo con él, y al mismo tiempo también sancionamos con el asentimiento y deliberación de sus próceres y hombres ilustres, que cualquiera que en los tiempos llegase a la jefatura del reino, no tome posesión de la regia sede, hasta tanto que entre las demás cláusulas de su juramento, prometa no permitir que los judíos violen esta fe católica, que no favorecerá de ningún modo su infidelidad, ni que por cualquier negligencia o codicia, abrirá las puertas de la prevaricación a los que caminan a los precipicios de la infidelidad, sino que hará que subsista firme para en adelante lo que con gran trabajo se ha conseguido en nuestro tiempo, pues en vano se alcanza un bien si no se llega a ver su perseverancia. Y si después de haber tomado el gobierno del reino del modo dicho faltare a esta su promesa, sea anatema «maranata» en la presencia del sempiterno Dios, y sirva de pasto al fuego eterno en compañía de cualquier obispo o cristiano que estuviere complicado en su error; nosotros, pues, decretamos estas normas presentes, confirmando las pasadas que acerca de los judíos se establecieron en concilio general, porque sabemos que en éste se tomaron aquellas medidas que eran necesarias para su salvación; por lo cual juzgamos que debe tener vigencia lo que entonces se decretó.

VIVES, José: *Concilios visigóticos e hispano-romanos*. Edición preparada por José Vives, con la colaboración de Tomás Marín Martínez y Gonzalo Martínez Díez. Barcelona-Madrid, 1963, pp. 236-237.

Documento 91

Concilio VI de Toledo, año 638.

XVI. *De la inviolabilidad y del amor que se ha de tener con la descendencia real.*

Así como la insolencia de los malos reyes fue siempre odiosa y aborrecible para los súbditos, así también el prudente gobierno de los buenos resulta amable a los pueblos; por lo cual, ¿quién puede sufrir, o qué cristiano puede contemplar con indiferencia cómo los hijos o la descendencia del Rey es despojada de sus bienes y privada de sus honores? Y para que esto no ocurra se promulga este nuestro decreto, referente a los hijos del Rey en general, y respecto a la descendencia del excelentísimo y gloriosísimo príncipe, el actual rey Chintila, dictamos estas disposiciones inequívocas: que todo aquello que el concilio celebrado el año pasado en esta iglesia dispuso acerca de la descendencia del Rey, lo observe todo el reino, esto es, que muestre para con los hijos del Rey un amor benigno y firme, y ponga a su disposición, cuando lo exigieren las circunstancias, los medios necesarios para su defensa para que no se vean privados por cualquier manejo insidioso de los bienes justamente ganados o adquiridos por la posición de los padres, o donados por la generosidad del príncipe o de cualquier otro, o pertenecientes a su dominio. Ni nadie maquine el modo de causarles daño, porque es cosa digna que concedamos el sosiego, por este decreto del concilio a la descendencia de aquel bajo cuyo gobierno vivimos en seguridad. Finalmente, son tantos los beneficios recibidos de nuestro Rey, que sería largo enumerarlos uno por uno. El nos devolvió la paz con la ayuda de Dios, él restauró la concordia que estaba como presa, por su esfuerzo gozamos de tranquilidad y abundancia, él perdonó a los culpables con el remedio de su bondad, y exaltó a los justos, al cual si quisiéramos corresponder a tantos beneficios nuestros medios no alcanzarían en modo alguno hasta allá donde llega nuestra buena voluntad.

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno
VIVES, José: *Concilios visigóticos e hispano-romanos*. Edición preparada por José Vives, con la colaboración de Tomás Marín Martínez y Gonzalo Martínez Díez. Barcelona-Madrid, 1963, pp. 243-244.

Documento 92

Concilio VI de Toledo, año 638.

XVIII. De la protección de la vida de los príncipes, y como los sucesores deben defender a los reyes precedentes.

Ya en el concilio general consta que se trató de la protección de la vida de nuestros reyes, pero nos place reiterar lo bien decretado y confirmar con el prestigio de la autoridad lo rectamente ordenado. Por lo tanto, proclamamos delante de Dios y de todos los ángeles, delante de los coros de los profetas, de los apóstoles y de todos los mártires, delante de toda la Iglesia católica y de la asamblea de los cristianos, que nadie pretenda la muerte del Rey; que nadie atente contra la vida del príncipe; que nadie arrebathe las riendas del reino; que nadie tiránicamente usurpe para sí la jefatura del reino; que nadie, intrigando contra los intereses de aquél, gane para sí un grupo de conjuradores. Y si alguno de nosotros temerariamente incurriere en alguna de estas cosas, sea herido con el anatema divino y condenado en el eterno juicio sin remedio alguno. Y el que alcanzare el trono de aquél, si quiere estar limpio de un crimen tan horrendo, castigará su muerte como la del propio padre. Y todas las fuerzas del reino godo le ayudarán en esta obra de protección, pero si por desidia, o falta de celo, no quisieren castigar un crimen tan funesto, sean todos por esta nuestra sentencia oprobio para los demás pueblos.

VIVES, José: *Concilios visigóticos e hispano-romanos*. Edición preparada por José Vives, con la colaboración de Tomás Marín Martínez y Gonzalo Martínez Díez. Barcelona-Madrid, 1963, p. 245.

Documento 93

[Capítulo CXXIX: De cómo hicieron los godos rrey a Cintila]

Después hicieron los godos rrey a Cintila. E fue bueno e muy derecho. Equando reynaba fizo dos juntas en Toledo, ca era amigo de facer las cosas en derecho.

E reyno quatro años.

Apéndice. Manuscrito de Copenhague. Versión facticia e interpolada por Gabriel Rodríguez de Escabias. Siglo XVII, p. 341.

Documento 94

Jimenez de Rada habla del reinado de Cintila.

Post mortem Sisenandi²⁹ Cintila Gothis praeficitur Aera DCLXXIX uno anno mensium numerato regnans quatuor annis. Hic quintum Concilium Toletanum Episcoporum XXIII procurat sub Eugenio regiae urbis Primate. Ubi non solum de rebús mundanis, verum etiam de divinis multa ignaris mentibus a lumine gratiae sunt infusa. Quanta vero Sanctorum congregatio cum Episcoporum vicariis assistentibus, et cum senioribus palatii qui digni interesse conclio habebantur, exstitit aggregata in

²⁹ Compl. Cyntila.

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno
Ecclesia Sanctae Leocadiae Virginis, liber canonum gloriose declarat. Huic Synodo Braulio Caesaraugustanus Episcopus prae ceteris illustris effulsit, atque piam doctrinam christianis mentibus decenter infudit, cuius et opuscula nunc usque Ecclesia veneratur. Huius eloquentiam Roma, urbium mater et domina, per epistolare alloquium est mirata. Et in hoc Concilio subscripsit³⁰ Selva Tarraconensis, et aliqui de suffraganeis suis et³¹ vicariis absentium Episcoporum. Sextum Concilium de observatione fidei catholicae et aliis ecclesiasticis disciplinis fuit tempore eiusdem Principis Cintilae celebratum sub Eugenio urbis regiae metropolitano et Primate, subscribentibus Selva Narbonensis, et Iuliano Bracarenis, et Honorato Hispalensis, et Protasio Tarraconensis, et eorum suffraganeis, et vicariis absentium Episcoporum.

PP. Toletanorum quotquot extant Opera. Tomus tertius. Roderici Ximeniis de Rada, *Toletanae Ecclesiae praesulis, Opera praecipua complectens. Opera, auctoritate, et expensis eminentissimi domini Francisci Cardinalis de Lorenzana, archiepiscopi Toletani, Hispaniarum Primatis*. Matrili MDCCXCIII. En Rodericus Ximenius de Rada: *Opera*. Indices de lugares y personas preparados por María Desamparados Cabanes Pecourt. Textos Medievales, 22. Valencia, 1968, pp. 42-43.

Textos sobre el reinado de Tulga (639-642)

Documento 95

Libro III. Titulo primero. De juventud virtuosa, e de sus señales.

Capítulo III.

Grand virtud es la juventud virtuosa commo acaescio en el Rey don Tulgas de los godos de España, ca commo comencase a regnar de muy poca hedad era tan virtuoso, segund cuenta el arcobispo don Rodrigo, e don Lucas de Tuy que era muy manso, e homildoso, e justiciero franco, e liberal, e buen chriptiano en todos sus fechos, e tal regimiento, e obras fazia e tales exemplos dava de si que todos eran espantados de su buen regir e dezian que Dios los amava mucho porque les diera a tal Rey. Este confirmo todos los establecimientos que los reyes sus antecessores fizieron en los consejos de Toledo, e fizo, e ordeno otros muchos buenos, mas bivio poco que non regno mas de dos años. E puede ser que esto fue por los peccados del pueblo. Ca munchas vezes acaesce que Dios tira los buenos de en medio de los malos, esto porque los malos non son merescedores de la conversacion de los buenos. E por ende unos malos con otros malos perescen todos, la perdida deste rey fue muy grande en toda España. Ca el era de tanta buena conversacion asi a los ecclesiasticos commo a los legos que eran del todos muy contentos. Ca asi commo aquel buen Rey don Recaredo que destruyo la eregia de los arrianos se trabaiava de la honrra de Dios, e pro de su pueblo asi lo fazia este en tanto que todos pensavan del mejores fechos.

RODRÍGUEZ DE ALMELA, Diego: *Valerio de las Estorias escolásticas e de España*. Edición y estudio de Juan Torres Fontes. Real Academia Alfonso X el Sabio. Murcia, 1994, p. 80.

³⁰ Compl. non habet Selva.

³¹ Compl. Vicarii.

Documento 96

502. *Del rey Thulgas et de las sus buenas costumbres.*

Pues que fue muerto el rey Cintilla, alçaron los godos por rey a su fijo Tulgas, et regno dos annos. E el primero anno del su regnado fue en la era de seyscientos et ochaenta et tres, quando andaua ell anno de la Encarnacion en seyscientos et quarenta et cinco, e el dell imperio de Costant en seys, e el del papa Martin en uno, e el de Glodoueo rey de Francia en quatro, e el de Autuman rey de los alaraues en uno, e el de los alaraues en ueyntisy. Este rey Tulgas fue omne manso et buen cristiano en todos sus fechos, e parecio en el que farie todo bien adelant si uisquiesse. E por seer ninno touo su tierra en paz et acrescentola, et en sus juyzios fue siempre derecho, e granado en dar de su auer, et fue buen sennor, e confirmo todas las posturas que los reys dante del pusieran en los concilios que fizieran. Este rey era ninno de dias et uieio de seso. Esse anno priso Autuman rey de los alaraues unas tierras que son llamadas por sus nombres Libin, Marmorochin, Penthapolim, Gazania, Ethiopia; et metio las so el su sennorio et tornolas a la su secta. Otrossi cibdades muchas de tierra de Persia, que non pudo Omar conquistar, gano las este et fizo las sus pecheras.

Primera Crónica General de España. Editada por Ramón Menéndez Pidal con un estudio actualizado de Diego Catalán. Tomo I, Madrid. Año de 1977. Editorial Gredos, pp. 277-278.

Documento 97

503. *De como murio el rey Tulgas.*

Andados dos annos del regnado del rey Tulgas, que fue en la era de seyscientos et ochaenta et quatro, quando andaua ell anno de la Encarnacion en seyscientos et quarenta et seys, e el dell imperio de Costant en VII, murio esse rey Tulgas en Toledo, et fizieron grand duelo et grand llanto todos por el; e grand pesar deuien todos auer por que tan ayna le perdieron, ca era ninno muy bueno et demostraua en si cosas por que auien todos buena esperança en el, e llorauan le mucho por que flor de tal ninno non pudo uenir a fructo. E pero que ell arçobispo don Rodrigo et don Lucas de Thuy dizen esto del, cuenta Sigiberto que era ninno liuiano de seso, et quel tollieron por ende los godos el regno, et quel ordenaron clerigo; mas esto non podrie estar nin es cosa de creer.

Primera Crónica General de España. Editada por Ramón Menéndez Pidal con un estudio actualizado de Diego Catalán. Tomo I, Madrid. Año de 1977. Editorial Gredos, pág. 278.

Documento 98

[Capitulo CXXX: De cómo hicieron los godos rrey a Tulga]

Despues hicieron los godos rrey a Tulga. E fue muy esquibo e non curaba como los otros rreyes de ser temido. E reyno tres años, e lo soterraron con esotros rreyes en Santa Leocadia.

Apéndice. Manuscrito de Copenhague. Versión facticia e interpolada por Gabriel Rodríguez de Escabias. Siglo XVII, p. 341.

Documento 99

Jimenez de rada habla de este reinado.

Mortuo Cintila, Tulgas, bonae indolis et radicis Gothorum, regnum suscepit Aera DCLXXXIII, et

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno
regnavit duobus annis. Iste blandus et catholicus in ómnibus est inventus. Regna sibi súbdita pacifice dilatavit. In iudicio rectus iudex, claruit largitate³², magna fuit lenitate. Synodos³³ a suis praedecessoribus confirmatas simili auctoritate confirmavit. Doleat gens Gothorum tam cito talem indolem amisisse, cunctis flentibus, quia flos tantae indolis in fructum non adolevit. Toleti propria morte³⁴ decessit.

PP. Toletanorum quotquot extant Opera. Tomus tertius. Roderici Ximeni de Rada, *Toletanae Ecclesiae praesulis, Opera praecipua complectens. Opera, auctoritate, et expensis eminentissimi domini Francisci Cardinalis de Lorenzana, archiepiscopi Toletani, Hispaniarum Primatis*. Matrili MDCCXCIII. En Rodericus Ximenius de Rada: *Opera*. Indices de lugares y personas preparados por María Desamparados Cabanes Pecourt. Textos Medievales, 22. Valencia, 1968, p. 43.

Textos sobre el reinado de Chindasvinto (642-653)

Documento 100

Epistola de San Braulio al rey Chindasvinto:

Al rey Chindasvinto del mismo Braulio. Sugerimos a nuestro gloriosísimo señor el rey Chindasvinto, Braulio y Eutropio, obispos, vuestros siervos, con los presbíteros, diáconos y todos los que por Dios les están encomendados, así como Celso, vuestro siervo, con los territorios que por vuestra clemencia tienen a sí encomendados: El que tiene en sus manos los corazones de los reyes, como tiene vuestra fe, rige a todos. Por ello, no carece de su inspiración lo que deseamos sugerir a vuestra clemencia: que, señor piadoso, recibas de buen grado los ruegos de tus siervos, lo que ves que anhelan con fiel intención. Pues con esperanza y frecuente reflexión cada uno desea la tranquilidad de su vida y evita las situaciones peligrosas, considerando de uno y otro lado, al recordar las diferencias pasadas, cuántos peligros, cuántas necesidades, cuánto sufrimos con las incursiones de los enemigos, a los que vos arrojasteis por la misericordia celeste, y vimos como por vuestro régimen fuimos elevados con gran contemplación; y pensando en vuestros trabajos y mirando por el futuro de la patria, vacilando entre la esperanza y el miedo, decidimos recurrir a tu piedad: para que, pues nada hay más provechoso y tranquilo para la vuestra, ni más propicio para vuestro caso, en tu vida y con tu beneplácito nos des a tu siervo el señor Recesvinto como señor y rey, que pues está en edad de combatir y soportar el sudor de las guerras, con el auxilio de la gracia suprema, pueda ser nuestro señor y defensor y descanso de vuestra serenidad, de modo que se apacigüen las insidias y tumultos de los enemigos y permanezca segura y sin miedo la vida de vuestros fieles. Pues vuestra gloria no puede ser discutida por tal hijo, y tanto provecho al hijo se debe al padre. Por tanto, pedimos con ruegos suplicantes al Rey de los cielos y al rector de todas las cosas, que como constituyó a Josué sucesor de Moises y en el trono de David a su hijo Salomón, insinúe clemente en vuestra alma lo que sugerimos, y perfeccione con el auxilio de su omnipotencia en vuestra alma lo que en su nombre decidimos pedir. Y si acaso incurrimos en la temeridad con la petición, no es por presuntuosa insolencia, sino como dijimos, como consecuencia de la reflexión.

³² Compl. Et. Al. Praefuit levitate.

³³ Compl. Synodo a suis decessoribus confirmata.

³⁴ Compl. Discessit.

Documento 101.

504. *De como el rey Cindasuindo enuio pedir un priuilegio all apostoligo sobre razon del primado de Espanna, el de como fue echado dell arçobispado de Seuilla Theodisto.*

Luego que murio el rey Tulgas tomo Cindasuindo el regno por fuerça, et fizosse rey de Espanna, et regno X annos. E el primero anno del su regnado fue en la era de seyscientos et ochaenta et cinco annos, quando andaua ell anno de la Encarnacion en seyscientos et quarenta. et VII, e el dell imperio de Costant en ocho, e el del papa Martin en tres, e el de Glodoueo rey de Francia en VI, e el de Autuman rey de los alaraues en III, e el de los alaraues en que Mahomat fue alçado rey delos en ueyntiocho. Este rey Cindasuindo luego en començo de su regnado enuio pedir all apostoligo un priuilegio tal, a plazer de los obispos de Espanna, que la dignidad del primado que fuesse en Toledo o en Seuilla, o el uiesse que era meior; et el papa otorgogelo. E pues que este priuilegio fue confirmado por muchos concilios de los obispos, mantouo el la eglesia mucho en paz. En tiempo deste rey fue toda Espanna folgada de tod el conturuiamiento en que antes era; de guisa que non fallauan en toda la tierra ningun omne malo, nin descreudo, nin que osasse tomar armas locamientre. Este rey fizo uuscar los libros de los sanctos Padres muy de femencia, et que guardassen muy bien todos los establecimientos que sant Esidro fiziera. E desi fizo echar dell arçobispado de Seuilla por sentencia del concilio all arçobispo Theodisto por esta razon: este Theodisto era natural de Grecia, et sabia fablar muchos lenguages, e en la palabra que el dizie et demostraua semeiaua muy blando et muy manso, mas dentro en el coraçon era lobo uerdaderamientre que yazie so piel de oueia, assi como lo el demostro despues; e libros que fiziera san Esidro et compusiera muy fremosamientre, et que non eran aun leydos nin oydos, que fablauan de las naturas et de la natura de la fisica et de la sciencia que llaman notoria, corrompiolos el como en razon de fe, et tiro dellos las cosas uerdaderas, et escriuió y las falsas, e fizo las otras trasladar de latin en arauigo a uno que auie nombre * Auiscennian. E pues en esto et en otras cosas muchas seyendo el falso et mintroso a Dios, et sabiendo lo ya todos, et seyendol prouado que era contrallo et torticiero en los artículos de la fe et herege, fue echado de la dignidad del arçobispado; ca el dizie que Nuestro Sennor Ihesu Cristo de souno con el Padre et ell Spirito Sancto non era un Dios uerdadero, mas era como por fiio. Pues que este Theodisto fue echado dell arçobispado, assi como dixiemos, paso la mar et fuesse pora los alaraues, et touosse a la secta de Mahomat, et predigo muchas falsas cosas. E por esta razón torno el rey la dignidad del primado que auie la iglesia de Seuilla a la siella de Toledo, assi como la ouiera de antigo.

Del segundo anno fastal quinto del regnado del rey Cindasuindo non fallamos ninguna cosa que de contar sea que a la estoria pertenesca et en estas cosas passaron.

Primera Crónica General de España. Editada por Ramón Menéndez Pidal con un estudio actualizado de Diego Catalán. Tomo I, Madrid. Año de 1977. Editorial Gredos, pp. 278-279.

Documento 102

505. De como el rey Cindasuindo enuio pedir al papa el libro que dizen Moralia Job.

Andado aquel quinto anno del regnado del rey Cindasuindo, que fue en la era de seyscientos et ochaenta et nueue annos, quando andaua ell anno de la Encarnacion en seyscientos et cinquenta et uno, e el dell imperio de Costant en doze, fizo el rey Cindasuindo en Toledo el VIIº concilio; et fueron y treynta obispos, et mucha otra clerizia, et los altos omnes de palacio que eran pora tal fecho, et los escriuanos que escriuien las naturas. E fue este concilio fecho ochubre mediado, seyendo don

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno
Eugenio arçobispo de Toledo. E pusieron en el leys contra los malos clerigos et los malos legos, et desi otras cosas espiritales. E escriuiron y sus nombres Oroncio arçobispo de Merida, Antonio de Seuilla, Prothasio de Tarragona, e los obispos de sus arçobispados, et los vicarios de los obispos que non uinieran; et fueron todos por cuenta quarenta. Grand toruamiento ouo en este concilio por que el libro que dizen Moralia Job, el que escriuio sant Gregorio et compuso por ruego de sant Leandro, era perdudo en Espanna, et nol fallauan en ningun lugar. E por ende el rey con tod el concilio enuiaron a Taion, obispo de Çaragoça que era sancto omne et muy letrado et amaua mucho libros et escripturas, all apostoligo de Roma; et enuiol rogar por aquel libro que ge le enuiasse. Taion fuesse por mar et lleo a Roma, et demostro al papa aquello por que yua; e el papa alongandol de día en día la respuesta, aponiendo que tantos eran los libros en el tesoro de la elesia de Roma que aquel non se podrie y fallar ligeramientre. Ell obispo Taion quando aquello uio, fue rogar a los sacristanes de la elesia de sant Pedro de Roma quel dexassen uellar en aquella elesia, et gano lo dellos, et fizo y su uigilia. E el estando en oracion llorando antell sepulcro dell apostol san Pedro, assi como a la media noche, uino una grand luz del cielo a colpe, et alumbro toda la elesia, de guisa que las candelas que ardien y non semeiaua que ardien poco nin mucho; e ell obispo uio una companna de sanctos entrar en la elesia que uinien cantando, et ouo tan grand pauor que cayo en tierra como muerto. Et los sanctos fizieron su oracion, e partieron se de la companna dellos dos uieios en sus uestidos blancos, et uinieron all obispo que yazie como muerto, et saludaronle mansamientre, et esforçaronle et tomaronle en su sentido, e demandaron le por que era alli uenido de tan luenga tierra, o por que uelaua en aquella elesia; et ellos demandauan le esto como si lo non sopiessen. Ell obispo fue confortado por aquellas palabras tan buenas, et fabloles luego esfórçadamientre, et dixo les: « ruego uos sennores que me digades quien son aquellos que con tan grand lumbre andan». Los uieios respondieronle: «aquellos dos mayores que uees que se tienen por mano son sant Pedro et sant Paulo, los apostolos de Nuestro Sennor Ihesu Cristo, et los otros son los apostoligos que uinieron empos ellos, et yazen soterrados en esta elesia». Ell obispo Taion quando aquello oyo, dixoles por lo que era alli uenido, et demando les quien eran ellos; e ell uno dellos le respondio: «yo so Gregorio, que fiz los libros por que tu tanto as trabaiado, e por ende uenimos a ti por mostrarte lo que demandas», et dixieronle: «en ell armario de los libros, en ell arqueta de cabo, fallaras lo que demandas». Ell obispo fue muy alegre por la respuesta que auie auuda de lo que el demandaua, desi demando les si andaua sant Augustin en aquella companna, ca los sus libros demandaua ell otrossi tambien como los de sant Gregorio. E aquel sennor onrrado respondioli: «Augustin, esse que tu demandas, en mas alto logar es». E ell obispo echosse estonces a sus pies por besar ge los et aorarlos, e los sanctos saliron se le luego de uista et fueron con aquella grand luz con que uinieran; e finco ell obispo Taion et los sacristanes de la elesia mucho espendados ademas. Otro dia conto ell obispo aquella uision al papa et a los cardenales, et dalli adelant fue entrellos onrrado etpreciado, ca enante nol preciauan nada, et fallo el libro, assi como los sanctos le dixieran en la uision, e recibio la bendicion del papa, et tornosse pora su sennor Cindasuindo, et aduxo consigo el libro et el buen prez; e assi como dezimos fue ell onrrado en Roma, et por esta guisa lo fue otrossi en Espanna.

Del sexto anno fastal dezeno del regnado del rey Cindasuindo non fallamos ninguna cosa que de contar sea que a la estoria pertenesca, si non tanto que en el sexto lidio e ll emperador Costant sobre mar con los moros et fue uençudo dellos et muy mal desbaratado. Esse anno otros si alço Cindasuindo a su fijo Recesuindo por rey de los godos et regnaron amos en uno quatro annos et ueynte dias mas. E en el noueno fue echado en desterramiento ell papa Martin por mandado dell emperador Constant, non por al si non por la palabra de Dios quel predigaua, et murio alla; e pusieron en su logar a Eugenio el primero, et fueron con el setaenta et tres apostoligos. Esse anno

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno
otrossi mataron a Autuman, rey de los alaraues, sus uasallos mismos, e regno empos el Moabia ueynticinco annos. E en esse anno primero que el regno, por que toda la tierra estaua leuantada et aluorosaçada, puso el sus pazes muy firmes con el emperador Costant, en guisa que diessen cada dia los moros a el et a los romanos mill dineros de plata et un sieruo et un cauallo; e despues que Moabia ouo esto fecho, ouo con los moros muchas lides et muchas batallas; et durol aquello bien V annos.

Primera Crónica General de España. Editada por Ramón Menéndez Pidal con un estudio actualizado de Diego Catalán. Tomo I, Madrid. Año de 1977. Editorial Gredos, pp. 279-280.

Documento 103

506. *De como murio el rey Cindasuindo.*

Andados X annos del regnado del rey Cindasuindo, que fue en la era de seyscientos et nouaenta et quatro, quando andaua ell anno de la Encarnacion en seyscientos et cinquenta et VI, e el dell imperio de Costant en XVII, este rey Cindasuindo fizo muchos concilios con los obispos, en que acordaron et pusieron muchas buenas cosas pora santa elesia. En tiempo deste rey folgo toda Espanna de los males que se y fazien dantes et non ouo y ningun toruamiento, assi que en toda la tierra non auí omne herege nin ningun mal creyent nin quien tomasse armas locamiente pora reuellar nin se alçar. Despues desto estando en Toledo, diol Dios una grand enfermedat et murio y.

Primera Crónica General de España. Editada por Ramón Menéndez Pidal con un estudio actualizado de Diego Catalán. Tomo I, Madrid. Año de 1977. Editorial Gredos, pág. 280.

Documento 104

Fideles visigodos:

Que los fieles de los reyes no sean defraudados por los sucesores en el trono en el derecho de las cosas recibidas en "stipendium" del servicio que prestan. Con igual providencia se da nuestra sentencia para los fieles de los reyes que, si alguno sobreviviere al príncipe en las cosas justamente recibidas o adquiridas de la largueza del príncipe no deba haber perjuicio, pues si caprichosa o injustamente se perturba la merced de los fieles, nadie se decidirá a prestar pronto y fiel obsequio en tanto todo quede en lo incierto y se tema la causa de la discriminación en el futuro. Al contrario, la piedad del príncipe debe proteger su salud y bienes, pues por el ejemplo se incitará a los demás a la fe, cuando no se defraude a los fieles de la merced.

CONCILIO V DE TOLEDO, año 636, c. 6. A. GARCIA-GALLO, "Manual de Historia del Derecho Español", Madrid, 1979, II. p. 407.

Documento 105

Concilio VII de Toledo, año 646.

V. De la tributación en las iglesias de la provincia de Galicia.

Finalmente, entre las demás cosas de que nos pareció bien tratar debidamente de común acuerdo, fue acerca de las quejas de los presbíteros de las feligresías de la provincia de Galicia, las que se vieron obligados a presentar a pública discusión, como hemos averiguado, por la rapacidad de sus obispos. Pues estos obispos, como ha puesto de manifiesto la investigación evidente, granando a las iglesias de las feligresías, de una manera indiscreta, al mismo tiempo que muchas veces las sacaban contribuciones superfluas, han llevado algunas basílicas hasta la miseria extrema. Y para

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno
que no se repita en adelante lo que consta haberse practicado ya hasta ahora desordenadamente, se establece que en el futuro, ningún obispo de la referida provincia exigirá más de dos sueldos anuales de cada una de las basílicas de la diócesis, según lo prescrito en el sínodo de Braga, pero exceptuando de esta contribución a las basílicas monasteriales, y cuando el obispo visite la diócesis, no será gravoso a nadie con una comitiva excesiva, no debiendo exceder su séquito de 50 personas, ni tampoco ha de detenerse en cada basílica, más de un día, y cualquiera de estos obispos que obrare de distinto modo del que ahora prescribimos, quedará sin duda alguna sujeto a las penas canónicas, que según los decretos de los Padres antiguos deben imponerse a los transgresores de las disposiciones conciliares.

VIVES, José: *Concilios visigóticos e hispano-romanos*. Edición preparada por José Vives, con la colaboración de Tomás Marín Martínez y Gonzalo Martínez Díez. Barcelona-Madrid, 1963, pp. 254-255.

Documento 106

Concilio VII de Toledo, año 646

VI. De *los obispos cercanos que han de residir en la ciudad regia*.

También tuvimos por bien que por reverencia al Rey y por el honor de la sede real, y' para consuelo de la misma ciudad metropolitana, los obispos cercanos a la ciudad de Toledo, según aviso que recibirán del mismo metropolitano, deben residir en dicha ciudad un mes cada año, exceptuando los tiempos de la siega y de la vendimia.

Nosotros, pues, dando gracias unánimemente al Dios inmortal y al glorioso príncipe Chindasvinto por indicación del cual nos hemos reunido con santa devoción en esta ciudad, pedimos con ahinco, que seamos llenos del afecto de la fe y paz de la santa Iglesia Católica, y que al mencionado príncipe en unión de la prosperidad del presente reino, se le concedan también los premios del gozo futuro, con la ayuda de aquel que en la Trinidad vive y es glorificado, un solo Dios, en los siglos de los siglos, amén.

VIVES, José: *Concilios visigóticos e hispano-romanos*. Edición preparada por José Vives, con la colaboración de Tomás Marín Martínez y Gonzalo Martínez Díez. Barcelona-Madrid, 1963, p. 256.

Documento 107

[Capítulo XXXI: De cómo eligieron los godos por rrey a Cindasvindo]

Después eligieron los godos por rrey a Cindasvindo.

E luego que fue rrey embio sus cartas a los barbaros, e decía en ellas que si non le obedeziesen que pensassen de se guissar, que el presto era para ir sobre ellos. E como las cartas obieron cada uno non sabían que se decir los que ajuntaron para responder, sinon que le obedecían por señor, ca obieron gran miedo, ca era rrey muy fuerte e que non comenzaría cossa a que non diera cabo a su voluntad. E por esso embiaronle a dezir que le darían renta cierta cada mes como a su señor.

Apéndice. Manuscrito de Copenhague. Versión facticia e interpolada por Gabriel Rodríguez de Escabias. Siglo XVII, p. 341.

Documento 108

[Capitulo CXXXII: De lo que cuentan los libros de los christianos que fablan de los mandados de los rreyes]

E yo falle en los libros de los christianos que fablan de los mandados de los rreyes, que este embio su mandado a la Oriba e a los de Semete, e que luego se rindieron e le obedecieron. E este metió en poder de los christianos todos los puertos de la mar que parte la tierra por medio, assi de la una parte como de la otra.

E fue buen rrey e muy temido e muy justiciero. E asi fuera toda España en paz en su tiempo, e vivian todos a su plazer sin se facer mal. Otrosi fue amigo de los omes sabios, e ajunto muchos libros, e fizo todo bien a las iglesias.

E murió en Toledo.

E rreyno diez años, e lo soterraron en Santa Leocadia.

Apéndice. Manuscrito de Copenhague. Versión facticia e interpolada por Gabriel Rodríguez de Escabias. Siglo XVII, pp. 341-342.

Documento 109

Jimenez de Rada sobre Cindasvinto.

De Cindasvindo, et inventione Moralium per Taionem Episcopum.

Cap. XX.

Post Tulgam Cindasvindus per tyrannidem regno Gothorum invaso coepit Iberiae triumphaliter principari Aera DCLXXXV, et regnavit annis decem. Hic in Toletana urbe Synodale decretum XXX. Episcoporum cum omni clero, et vicariis eorum Episcoporum quos languor vel inopia detinuerat, et cum palatino collegio quod interesse collegiis³⁵ merebatur, anno regni sui quinto indixit laudabiliter celebrandum, discurrentibus tantum notariis quos ad recitandum ordo requirit: et hoc fuit septimum Concilium Toletanum sub Eugenio metropolitano et Primate urbis regiae celebratum XV calendas Novembris³⁶, de refugiis et praesidiis³⁷, ecclesiasticis disciplinis: et interfuerunt, et subscrippserunt Orontius Emeritensis, Antonius Hispalensis, Protasius Tarraconensis, et eorum suffraganei, et absentium vicarii, omnes numero XL. Et fuit in hoc Concilio magna turbatio, eo quod liber Moralium quem beatus Gregorius ad petitionem beati Leandri³⁸ compusuerat, deperditus negligentia in Hispaniis non exstabat. Unde et idem Princeps, sacro Concilio approbante, Taionem Caesaraugustanum Episcopum, religione et litteratura praestantem, et sollicitum Scripturarum, ad Romanum Pontificem cum sua petitione pro libris Moralium navigio destinavit, et dum a Papa de die in diem responsio defferretur, quasi in armario Romanae Ecclesiae prae multitudine voluminum non posset quaesitum de facile reperiri, orationis causa Taio Episcopus in Basilica Apostolorum Principis pernoctavit: ab ostiariis Ecclesiae conniventia est petita; at ubi impetravit, circa noctis médium cum se lamentis nimis ante ante beati Petri loculum irrigasset³⁹, et mox luce missa coelitus adeoa tota Ecclesia illustratur, ut nec modicum quidem luminaria Ecclesiae relucerent, et nunc vidit Sanctorum agmina in voce psallentium introire. Denique ubi timore nimio Episcopus territus, et quasi examinis iam iaceret, oratione ab eis completa, ex illa Sanctorum curia ad eam partem in qua Episcopus consistebatm duo

³⁵ Compl. Merebantur.

³⁶ Compl. Et Al. De Refugis et perfidis clericis, sive laicis, et aliis ecclesiasticis disciplinis.

³⁷ Tol. De Ecclesiae disciplinis.

³⁸ Compl. Conscripserat.

³⁹ Compl. Non habet et.

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno
senes in dealbatis vestibus accesserunt, et cum eum iam pene mortuum invenissent, ad statum pristinum reduxerunt dulci alloquio salutatum. Cumque interrogarent ob quam causam a tam remotis partibus advenisset, aut cur in ea Basilica sic vigiliis institisset, et quasi inscii omnia quaesevissent, Episcopus multis eloquiis consolatus, fiducialiter sic est fatus: “Obsecro domini, qui sunt illi, et quae Sanctorum illa caterva quae sese tanto lumine comitetur?”. Cui dixerunt. “Duo Principes quos cernis manibus se tenere, sunt Petrus et Paulus Apostoli Domini nostri Iesu Christi: ceteri successores eorum qui in ista Basilica requiescunt”. Cumque causam, cur venerat, explicasset, et percunctatur, qui essent ipsi qui ad eum venerant consolandum, alter eorum respondit: “Se ese Gregorium, pro cuius libris devotissime laborasti, et ideo venimus, ut quod expetis, revelemus”. Dixerunq: “In armario librorum et theca penúltima invenies quod requiris”. At ille pro oráculo laetus quaerit, si in illa tam sancta multitudo Sanctus Augustinus adesset, pro cuius libris non monori quam pro libris beati Gregorii Desiderio tenebatur. Tunc ille vir clarissimus, et omni spectatione gratissimus, inquit: “Augustinum quem quaeris, altior nobis continet locus”. Certe ubi ad eorum pedes coepit proruere, citius ab eius oculis senes Sanctissimi cum luce qua venerant, abiere, ipso et ostiariis simul territis vehementer. Cumque sequenti die visionem Romano Pontifici revelasset, in Apostolorum Sede venerabilis Taio exstitit gloriosus qui antea despicibilis habebatur: et reperto libro prout Sanctorum oraculum⁴⁰ revelarat, recepta benedictione Papali, ad suum Principem est reversus, libro, Gaudio, et gloria comitatus, habitus Romae et in Hispaniis venerandus.

PP. Toletanorum quotquot extant Opera. Tomus tertius. Roderici Ximeni de Rada, *Toletanae Ecclesiae praesulis, Opera praecipua complectens. Opera, auctoritate, et expensis eminentissimi domini Francisci Cardinalis de Lorenzana, archiepiscopi Toletani, Hispaniarum Primatis*. Matriri MDCCXCIII. En Rodericus Ximenius de Rada: *Opera*. Indices de lugares y personas preparados por María Desamparados Cabanes Pecourt. Textos Medievales, 22. Valencia, 1968, pp. 43-44.

Documento 110

Jimenez de Rada habla sobre este reinado.

De norte Cindasvindi, et Primatu Ecclesiae Toletanae.

Cap. XXI.

Cindasvindus Recensvindum filium suum regno Gothorum praeponit, regnans per se annis sex, mensibus novem, et cum filio suo Recensvindo annis quatuor, diebus quindecim. Iste a Romano Pontifice obtinuit privilegium, ut secundum beneplacitum Pontificum Hispanorum Primatiae dignitas esset Toleti, sicut fuerat ab antiquo: et per⁴¹ multas Synodos cum Episcopis celebratas Ecclesiam erudivit. Huius tempore ab omni perturbatione Hispania conquievit, adeo ut nullus in ea infidelis reperiretur, vel qui arma sumeret rebellandi: libros Sanctorum Patrum diligenter fecit perquiri, et instituta beati Isidori firmiter observari. Hic perfidum Theodistum Hispalensem Episcopum Synodali sententia in⁴² exilium misit, et dignitatem Primatiae quam ab antiquo habuerat, totius approbatione Concilii Toletanae Ecclesiae confirmavit⁴³. Obit Toleti.

⁴⁰ Al. Revelavit.

⁴¹ Al. Multa synodia cum Episcopis celebrata Ecclesiam erudivit. Compl. Ita etiam legit, sed pro synodia habet synoda.

⁴² Compl. Et. Al. Exulavit pro exulare fecit.

⁴³ Compl. Toleto.

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno
PP. Toletanorum quotquot extant Opera. Tomus tertius. Roderici Ximeniis de Rada, *Toletanae Ecclesiae praesulis, Opera praecipua complectens. Opera, auctoritate, et expensis eminentissimi domini Francisci Cardinalis de Lorenzana, archiepiscopi Toletani, Hispaniarum Primatis*. Matrili MDCCXCIII. En Rodericus Ximenius de Rada: *Opera*. Indices de lugares y personas preparados por María Desamparados Cabanes Pecourt. Textos Medievales, 22. Valencia, 1968, pp. 44-45.

Textos sobre el reinado de Recesvinto (653-672)

Documento 111

507. *Del concilio que fizo rey Recesuindo el primero anno del su regnado.*

Despues que Cindasuindo fue muerto finco su fijo Recesuindo en su logar por rey et sennor de los godos, et regno dizenuue annos menos IIII meses; pero que auie ya regnado en uida de su padre quatro annos mas, aquellos quatro annos al padre son contados et non a el. E el primero anno del su regnado fue en la era de seyscientos et nouaenta et cinco annos, quando andaua ell anno de la Encarnacion en seyscientos et cinquenta et syete, e el dell imperio de Costant en dizeocho, e el del papa Eugenio en dos, e et de Glodoueo rey de Francia en seze, e el de Moabia rey de los alaraues en tres, e el de los alaraues en treynta et ocho. Este rey Recesuindo luego en comienço de su regnado

fizo concilio en Toledo; et este fue ell otauo concilio, e fueron en el muchos omnes buenos, et escribieron y sus nombres Oroncio arçobispo de Merida, Antonio arçobispo de Seuilla, Potamio de Bragana, e los obispos que eran de sus arçobispados, e demas los obispos de las prouincias de Narbona et de Tarragona, seyendo Eugenio arçobispo de Toledo; e fueron por todos los obispos cinquenta et dos, e diez personeros de los que non unieran, et muchos abbades beneytos, et seze de los ricos omnes del palacio del rey. E fue fecho este concilio en la elesia de sant Pedro, que es en esse palacio, et de sant Paulo los apostoles. E en este concilio fueron puestas et confirmadas unas leys que fizo este rey Recesuindo, que eran buenas et prouechosas assi pora las cosas temporales como pora las espiritales; e pusieron y et demostraron s otrosi de como se deue tener la fe et creer en la sancta Trinidad.

Del segundo anno fastal dezeno del regnado del rey Recesuindo non fallamos ninguna cosa que de contar sea que a la estoria pertenesca a si non tanto que en el segundo murio el papa Eugenio e fue puesto en su logar Vitaliano el primero, et fueron con el setaenta et quatro apostologos. E en este anno otrosi mato ell emperador Costant a so hermano Theodosio.

Esse anno murio Glodoueo rey de Francia, e regno empos el su fijo Lotario, que fue el tercero Lotario, quatro annos. E en el tercero que acabo Moabia rey de los alaraues la guerra que auie començada con los moros que se le querien alçar en la tierra, e assesego muy bien todo su regno et metio todas las yentes so el su sennorio. E en el sexto anno murio Lothario rey de Francia, e regno empos el su hermano Theoderigo con ayuda de Ebroino, el mayordomo, un anno.

Primera Crónica General de España. Editada por Ramón Menéndez Pidal con un estudio actualizado de Diego Catalán. Tomo I, Madrid. Año de 1977. Editorial Gredos, pp. 280-281.

Documento 112.

Libro Primero. Titulo tercio de señales las qual se siguen aquellos que se entienden en agueros o palabras o cosas vistas en cierta disposición de tiempo.

Capítulo VIII.

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno

Leese en la ystoria de España que en el año IX del rey don Recesundo, commo falliesciese Sant Eugenio arcobispo de Toledo fue elegido en su logar el glorioso San Alifonso discipulo de Sant Ysidoro, e monje profeso, acaescio en su tiempo que dos malvados ereges predicasen en España corrompieron con sus falsas predicaciones grand parte de España poniendo mengua en la virginidad de la gloriosa Virgen Maria. E commo esto sopiese el santo arcobispo opusose luego verilmente contra los dichos ereges en sus predicaciones, e en todas las maneras que pudo provando por muchas auctoridades de la sacra escriptura asi por el testamento viejo commo del nuevo, la virginidad e nobleza de la bendita Virgen Maria, de guisa que destruyó aquella simiente mala, e doctrina enpoconienta de aquellos falsos ereges que era simientada e creyda en la mayor parte de España. E persiguiolos de guisa que fueron muy deshonorados, e otrosi fizo un solemne libro que es intitulado de la virginidad de la gloriosa Virgen Maria, e ordeno la fiesta que se celebra a XVIII de diziembre que llaman de la O. E por este servicio que fizo a la Virgen Maria, el santo arcobispo yendo a maytines en la dicha fiesta que ordeno le aparescio con grand compañía celestial, e tanta claridad que era maravilla, e dixole porque me feziste tanto servicio en defender la mi virginidad, e tiraste de España la dubda que en ella era, e oviste limpia fe, e ceniste tus lomos de pura castidad, confirmastes los coracones de los chriptianos con grand devocion la mi virginidad por ende te quiero dar galardon de tu trabajo. Toma esta vestidura que trayo del thesoro de mi fijo porque seas vestido con ella de virtudes, e diras missa con ella en las fiestas solempnes, e commo el sancto arcobispo ante ella estoviese de finojos en tierra rescibio la vestidura, e desaparesciole la Virgen Maria. Muchas maravillas demuestra nuestro señor Dios de diversas maneras, non era ni es inconveniente que maravillosamente demostrase que por este Sant Alifonso arcobispo destruyo la dicha malvada eregia, e manzilla que los ereges ponian en la Virgen Sancta Maria, commo diga Salomon. E quan fermosa eres mi amiga en ti non es manzilla alguna, que diese galardon a este sancto arcobispo commo le dio.

RODRÍGUEZ DE ALMELA, Diego: *Valerio de las Estorias escolásticas e de España*. Edición y estudio de Juan Torres Fontes. Real Academia Alfonso X el Sabio. Murcia, 1994, pp. 41-42.

Documento 113

Sobre este reinado.

Libro VIII. Capitulo VIII.

Sant Eugenio fue arcobispo de Toledo, e despues de su muerte subcedio en su logar sant Alifon su sobrino que era monge abad de un monesterio, el qual fue muy grand letrado, e ome de santa vida, destruyo un heregia que dos falsos hereges avian sembrado en España poniendo macula e la virginidad de la gloriosa Virgen Maria. Compuso un libro muy notable, e de grand sciencia que es intitulado de la virginidad de sancta Maria, Juliano primero sancto omme, e grand letrado fue arcobispo de Toledo compuso muchos libros.

RODRÍGUEZ DE ALMELA, Diego: *Valerio de las Estorias escolásticas e de España*. Edición y estudio de Juan Torres Fontes. Real Academia Alfonso X el Sabio. Murcia, pp. 286-287.

Documento 114

Concilio VIII de Toledo, año 653.

IX. En la novena cuestión fue descubierta la horrible voracidad de algunos glotones que no piensan que pecan contra la religión cuando no se moderan con el freno de la templanza, aun diciendo la Escritura: “El que desprecia las cosas pequeñas, poco a poco vendrá a caer en las grandes”. Los cuales están tan apresados por el vicio de la gula, que parece que desprecian las cosas celestiales, y aun las más elevadas, pues reputándose los días de cuaresma como el diezmo de todo el año, que se consagra como oblación del ayuno del Señor, y en los cuales días también se expía convenientemente la fragilidad del género humano, mientras el hombre viene a creer en esta religión desde las cuatro partes del mundo, y formado de cuatro elementos por la transgresión del decálogo hace penitencia convenientemente diez veces cuatro, ellos, con atrevimiento temerario, despreciando todas estas cosas, no ponen freno a su voracidad glotona y, lo que es aún peor, profanan las fiestas de pascua comiendo manjares prohibidos, a los cuales desde ahora se les prohíbe tan severamente, que cualquiera que sin necesidad inevitable, o sin evidente enfermedad, o imposibilidad a causa de su edad, se atreviere a tomar en los días de cuaresma carne, no sólo será tenido por reo de la resurrección del Señor, sino también como ajeno a la Santa comunión de aquel día, y añádase además como castigo la obligación de vencer su gula y abstenerse durante todo ese año de probar la carne, por haberse olvidado de la ley de la abstinencia en los días sagrados. Y aquellos que se sienten agobiados por la edad o extenuados por la enfermedad, o apremiados por la necesidad, no se atrevan a hacer lo que está prohibido, antes de recibir el permiso de su obispo.

VIVES, José: *Concilios visigóticos e hispano-romanos*. Edición preparada por José Vives, con la colaboración de Tomás Marín Martínez y Gonzalo Martínez Díez. Barcelona-Madrid, 1963, p. 282.

Documento 115

Concilio VIII de Toledo, año 653.

X. En nuestro décimo acuerdo, hemos visto cómo oponerse con la ley del glorioso rey y el decreto de este santo sínodo a los actos molestos, que una escrupulosa investigación descubrió ser contrarios a la piedad, y al abuso de no gobernar bien, el cual se probó estar en pugna con la mansedumbre.

Así pues, el Espíritu Santo, por las decisiones de ambos poderes, de tal modo sopló sobre los corazones de los mortales, que en adelante con su vital aliento apagó cualquier incendio de malos deseos. Todo está claro en las mismas decisiones, para que así como la naturaleza ignorada e incomprensible de la piedad divina se unió en unión de persona a la condición de los mortales en el misterio de la redención humana, nosotros también con un fuego parecido, con la guadaña o con cualquier instrumento, arranquemos de raíz y seguemos de entre los miembros de esta cabeza el mal de la infidelidad y de la concupiscencia, que es la que es la raíz de todos los males y la avaricia que se confunde con la servidumbre de los ídolos. De ahora en adelante, pues, de tal modo serán designados los reyes para ocupar el trono regio, que sea en la ciudad real, sea en el lugar donde el rey haya muerto, será elegido con el voto de los obispos y de los más nobles de palacio, y no fuera, por la conspiración de pocos, o por el tumulto sedicioso de los pueblos rústicos. Serán seguidores de la fe católica, defendiéndola de esta amenazadora infidelidad de los judíos y de las ofensa de todas las herejías; serán modestos en sus actos, juicios y vida; en el acopio de cosas serán más bien parcos que largos, de modo que con ninguna violencia, o composición de escrituras, o de cualesquiera otras decisiones exijan de sus súbditos o pretendan exigir algún contrato, y en los regalos que les sean presentados como don agradecido, no mirarán su propia utilidad, sino que

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno
tendrán en cuenta ante todo los intereses de la patria y del pueblo; y de las cosas reunidas por los reyes, sólo reclamarán aquella parte que les haya otorgado la autoridad real, pero de todo aquello que hayan dejado, sin disponer en testamento, lo heredarán sus sucesores en el trono, a no ser sus bienes personales justamente adquiridos antes de su designación, que los recibirán sus herederos por razón de parentesco.

Y los bienes que adquirieron por sucesión o donación de sus allegados, aunque no haya dispuesto de ellos, irán en primer término solamente a los hijos y después a los herederos y parientes y la presente ley será válida en todo cuanto se refiera a todas las acciones, costumbres y bienes de los mismos, de tal modo que permanecerá inmutable perpetuamente, y ninguno ascenderá al trono real antes de haber jurado que cumplirá en todos sus detalles; y exigiendo también reverencia para esta ley y decreto episcopal, no sólo en lo futuro, sino también en los tiempos presentes, decretamos que cualquiera que eligiese convertirse en quebrantador, y no más bien en venerador de dicho decreto y ley, sea religioso, sea laico, no sólo será castigado con la excomunión eclesiástica, pero también primado de la dignidad de su orden.

VIVES, José: *Concilios visigóticos e hispano-romanos*. Edición preparada por José Vives, con la colaboración de Tomás Marín Martínez y Gonzalo Martínez Díez. Barcelona-Madrid, 1963, pp. 282-284.

Documento 116

Concilio VIII de Toledo, año 653

XII. En la duodécima propuesta del sacratísimo príncipe, muy piadosa, que fue la final y última, se presentó a nuestra asamblea el tema de la condenación de la abominable y nefanda infidelidad de los judíos, el cual juzgamos que debía colocarse al fin de nuestras deliberaciones; porque lamentamos que este mismo pueblo por razón de su delito, ha sido postergado por las palabras de la condenación de Dios, desde la cabeza a la cola; pero porque Cristo murió lo mismo por nosotros que por ellos, según dijo: “No fui enviado sino para las ovejas que habían perecido de la casa de Israel”, hemos juzgado necesario desplegar un gran celo en favor de aquellos por quienes Cristo no se desdeñó en entregar su alma, y por lo tanto secundando devotísimamente la clemencia del príncipe, que desea que el Señor consolide su trono real ganando para la fe católica la multitud de los que perecen, y reputando por indigno que un príncipe de fe ortodoxa gobierne a súbditos sacrílegos, y que la multitud de los fieles se contamine con la de los infieles, ninguna otra cosa se establece acerca de ellos con este nuestro decreto, sino que, tanto nosotros como nuestros sucesores, cumplamos con todas las fuerzas los decretos del concilio toledano que se reunió en tiempo del rey Sisenando de feliz memoria. Y cualquiera que quisiere apartarse de lo ordenado en dicho sínodo, sepa que está condenado como verdadero sacrílego.

El nombre inseparable de la divina Trinidad, así como presidió el comienzo de nuestras reuniones con admirable inspiración, así las cierra también con un fin sublime, al acabar aquéllas, de modo que nuestro final sea en Aquel por el cual nos fue concedido el comenzar.

Damos, pues, gloria y honor a la misma santa e indivisible Trinidad que nos permitió hablar de ella y nos cumplió lo prometido en ella: que nos proporcionó en los últimos tiempos soluciones misericordiosas, y desató los lazos de las obligaciones concediendo gracias. Salud y bendición por el Señor de los ejércitos sobre el serenísimo Recesvinto, rey gloriosísimo, acción de gracias, y plenitud de reverencia por todos nosotros en común para el mismo clementísimo príncipe, agradecido distribuidor de bienes, por cuyos insistentes ruegos, Dios nos concedió un cumplimiento benigno, en cuya piadosa disposición apartó los males de la opresión, en cuyos años conceda Dios el reino de la justicia y la exuberancia de la opulenta misericordia, al cual, después de los años de esta vida, otorgue en unión de los santos la eterna corona como premio. Todos

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno
nosotros recomendamos esta serie de nuestros decretos que proceden de la recta fuente de piedad y justicia, ante Dios y ante sus ángeles, a todos los católicos ahora y para siempre, suplicándoles insistentemente que los cumplan con reverencia y los defiendan benignamente de sus enemigos, y sobre los que los desprecien, venga el temeroso castigo de la divina severidad, pero los que los observen alcancen abundante misericordia, la paz perpetua y la gloria sempiternas. También decretamos que goce absolutamente de la misma eficacia y de la misma validez que acabamos de reseñar, el decreto nuestro que hemos promulgado en nombre del serenísimo señor nuestro el rey Recesvinto acerca de las cosas que su padre, de buena memoria, adquirió con cualquier título.

Finalmente, confirmamos con la misma eficacia la ley que promulgó el mismo clementísimo Rey, para reprimir la horrenda codicia de los príncipes, y definimos de modo parecido que en los tiempos futuros se observe de todas las maneras. A fin de que todas estas cosas no perezcan por el silencio de los tiempos o por la antigüedad olvidadiza, decretamos que ambas se unan a esta nuestra constitución para que encomendadas así a la memoria de todos, no pueda jamás ser separada de todas las reglas que más arriba hemos establecido. Y si alguno acaso decidiese suprimir o no quisiere temerariamente cumplir, o quisiere infringir a su antojo las demás cláusulas de nuestro decreto, que se sabe ha sido redactado por este sano Sínodo, sea anatema por el juicio de Dios Omnipotente. A sólo Dios nuestro sea la gloria por los siglos de los siglos, amen.

VIVES, José: *Concilios visigóticos e hispano-romanos*. Edición preparada por José Vives, con la colaboración de Tomás Marín Martínez y Gonzalo Martínez Díez. Barcelona-Madrid, 1963, pp. 285-287.

Documento 117

Concilio VIII de Toledo, año 653.

Por lo tanto, con todo el oficio palatino juntamente con la asamblea de los grandes y del pueblo llano, nosotros todos, tanto los obispos como también los sacerdotes y todos los que sirven en las sagradas órdenes, de común acuerdo decretamos y deseamos que todos los bienes conquistados de cualquier clase, especie, forma o género, en vivientes y no vivientes, inmuebles y muebles que de cualquier modo se hubiese apropiado el rey Chindasvinto, de gloriosa memoria, desde el día que se sabe subió al trono, todo ello pasará perpetuamente al poder del clementísimo señor nuestro, el rey Recesvinto, y le será atribuido para siempre entre sus bienes, no para que lo tenga por sucesión paterna, sino para que lo posea como patrimonio real, de modo que cada cual reciba aquello que justamente le es debido, y de las cosas restantes las emplee la voluntad del rey para auxilio de los súbditos que eligiere, exceptuando solamente aquello que el recordado rey Chindasvinto, de divina memoria, se sabe haber poseído antes de alcanzar el trono, tanto a título de patrimonio familiar como justamente adquirido; en las cuales cosas se reserva a todos sus hijos juntamente con el glorioso señor nuestro el rey Recesvinto la libre distribución, y la posesión llena de paz; y también aquellas cosas que el predicho Rey, de sus justas ganancias se prueba haber entregado, o dejado, a sus hijos o a cualquiera otro, todo permanecerá firmemente en su propiedad particular, guardando la firmeza de todo este negocio, para que dada la agradecida voluntad del glorioso señor nuestro, el rey Recesvinto, que se propone otorgar a cada uno lo que justísimamente le es debido, nadie presente acusación de despojo o exija indemnización, alegando que consta que su padre, de gloriosa memoria, arrebató indebidamente algunos bienes.

Ley promulgada en el mismo concilio por Recesvinto, rey glorioso.

En el nombre del Señor, el rey Flavio Recesvinto. La cumbre de la eminencia terrena entonces se prueba que apetece más saludablemente las cosas sublimes, cuando se la ve con piadosa compasión aprovechar a la salud de los prójimos; por lo que suele acaecer, que adquiera mayor ganancia de la salvación ajena, que la que cada uno percibe de su propio aprovechamiento. En lo tocante a muchos, dado que se mira por la salvación de muchos, se percibe una suma mayor de ganancias;

pero en uno mismo, porque se busca el fruto de la utilidad privada no es provechoso si se consiguen los premios de una acción buena; de aquí, que aquél sólo puede llamarse verdadero bien de los pueblos gobernados, que no limita su objetivo a sus intereses privados, sino que defiende a toda la comunidad con la norma general del bien común. Por lo cual, para que no parezca que se busca más el orden conveniente con las palabras del príncipe que con los hechos, volvemos desde nuestra elevada situación nuestro rostro, con mirada tranquila, a las peticiones de los suplicantes, para que de allí la conveniente compasión alcance su provecho, donde las multitudes populares consiguen el objeto de sus súplicas.

Y dado que en los tiempos que acaban de pasar, la inmoderada codicia de los reyes se difundía ávidamente y en el saqueo de los súbditos aumentaba el caudal de los bienes propios, finalmente, por el soplo de la providencia de lo alto se nos ha inspirado del cielo que, puesto que ya habíamos dado para los súbditos leyes que encomendaban la reverencia, pusiéramos también a los excesos de los reyes la barrera de la templanza. Por lo tanto, con ánimo sincero y pacífico, tanto para nosotros como para todos los sucesores futuros de nuestra gloria, con la ayuda de Dios legislamos y promulgamos un decreto que obligue a los príncipes, que ninguno de entre los reyes por medio de cualesquiera presiones o manejos, de tal modo arranque o se proponga arrancar las escrituras referentes a cualesquiera bienes, propiedad de otro, que alguien pueda ser privado injustamente y contra su voluntad del dominio de las cosas que le pertenecen. Y si acaso, por la voluntad agradecida de alguno, recibiere algún bien de cualquiera, o a cambio de una prestación evidente, adquiere alguna cosa, se haga constar en la misma escritura la libre voluntad y la naturaleza de la prestación, con cuya nota fácilmente se descubra o la presión del príncipe o el doloso error de aquel que entrega la cosa. Y si fuere patente que la escritura fue arrancada por la violencia, o el rey se arrepentirá de su injusticia y devolverá lo ilegítimamente adquirido, o ciertamente después de su muerte los bienes deberán ser devueltos sin demora alguna a aquel o a los herederos de aquel a quien le fue impuesta la escritura.

VIVES, José: *Concilios visigóticos e hispano-romanos*. Edición preparada por José Vives, con la colaboración de Tomás Marín Martínez y Gonzalo Martínez Díez. Barcelona-Madrid, 1963, pp. 292-294.

Documento 118

Concilio VIII de Toledo, año 653

Y acerca de todos los bienes adquiridos por los reyes, desde los años del rey Suintila hasta ahora, y los que de ahora en adelante adquieran si se diere este caso, todo aquello que el rey acaso dejó o dejare sin disponer en testamento, dado que se prueba haber sido adquirido en consideración al trono real, decretamos que pertenecerá al sucesor en el trono con la facultad de poder disponer libremente de ellos en el sentido que más le pluguiere; pero acerca de aquellas cosas que le hayan llegado al dicho rey, o del patrimonio de sus padres, o de la herencia de cualquier otro pariente, se le respetarán los derechos hereditarios al mencionado rey, a sus hijos, o si faltaren los hijos a los herederos legítimos, de un modo idéntico a como les son respetados a los demás ciudadanos por la ley o el derecho testamentario, y si algunos bienes de cualesquiera otros parientes o allegados, han pasado a la propiedad del rey, no sólo por derecho de sucesión sino por cualquier donación o cualquier contrato, si acaeciese que dejare estas cosas ab intestato, todas estas adquisiciones no pertenecerán al sucesor en el trono, sino a los hijos y herederos de aquel que las adquirió particularmente. Y de todos aquellos bienes que se sabe que el mismo rey poseía antes de alcanzar el trono, sea por patrimonio familiar, sea por haberlos adquirido justamente, tendrá facultad de hacer con ellos lo que quisiere a título irrevocable, o les será respetado a sus hijos su pleno derecho sucesorio; y si faltaren los hijos, podrán reclamar la herencia los herederos legítimos de aquellos que dejaron sus bienes ab intestato.

Las disposiciones de esta ley se guardarán ciertamente en sólo los negocios del Rey, y de tal modo permanecerán en vigor perpetuamente que no subirá nadie al trono real antes de que haya prometido bajo juramento cumplir esta ley en todos sus detalles, y cualquiera que constare haber alcanzado la jefatura del reino mediante tumultos populares o por ocultos manejos contra la autoridad pública, inmediatamente, el tal, con todos aquellos que tan criminalmente le ayudaron, sea anatema y pierda la comunión de los cristianos, y sea herido por una tan severa pena, que cualquier amante de las disposiciones divinas, que se atreviere a entrar en comunicación con él, caerá juntamente con él bajo una misma condenación, y se consumirá en la misma pena. Y si alguien del oficio palatino con detración malévolá quisiere desacreditar el tenor de esta ley, o se descubriere que murmurando disimuladamente, o discurseando públicamente hace propaganda para que sea abrogada alguna vez, inmediatamente, despojado de todos los cargos y oficios de la dignidad palatina, perderá la mitad de todos sus bienes, y deportado al lugar que le será señalado permanecerá alejado de todo contacto con palacio. También el clérigo que se viere implicado en la misma culpa sufrirá una pérdida parecida en los bienes de su propiedad.

VIVES, José: *Concilios visigóticos e hispano-romanos*. Edición preparada por José Vives, con la colaboración de Tomás Marín Martínez y Gonzalo Martínez Díez. Barcelona-Madrid, 1963, pp. 295-296.

Documento 119

Concilio IX de Toledo, año 655.

XVI. *Que no sea lícito a los libertos de la iglesia transferir a dominio ajeno ninguna de sus cosas.*

No es lícito a los libertos de la iglesia ni a su descendencia, pasar a dominio extraño, por ninguna clase de contratos, ninguna de las cosas que recibieron de la iglesia, y si acaso quisieren vender alguna de ellas, deben ofrecerlo primero al obispo de dicha iglesia, para que lo adquiera convenientemente, y el precio de dichas cosas podrán gastarlo o retenerlo, según mejor les pluguiere, pues no permitimos en modo alguno que pase su hacienda al dominio de manos ajenas. Pero les está completamente permitido el vender o donar lo que quisieren a sus hijos o parientes que están bajo el servicio y patrocinio de la misma iglesia.

XVII. *Que los judíos bautizados celebren los días festivos con los obispos.*

Los judíos bautizados, en cualquier lugar que se hallen el resto del año, sin embargo, en las fiestas principales consagradas en el nuevo testamento, y en aquellos días que en otro tiempo tenían como solemnes por determinación de la ley antigua, mandamos que los celebren en las ciudades con públicas reuniones, en unión de los sumos sacerdotes de Dios, para que el obispo conozca su modo de proceder y su fe, y en ello se ajusten a la verdad. El violador de esta ley, según lo permita su edad, será castigado con azotes, o con abstinencia.

Concluidas todas estas cosas que para modelo de honestidad vinieron a la deliberación fraterna, dimos gracias al sólo Dios inmortal, por cuya disposición admirable hemos merecido reunirnos en esta santa congregación, para que nuestro común encuentro patentice nuestra vitalidad, y las decisiones unánimes subrayen la concordia. Rogamos a su gran misericordia que conceda al serenísimo señor, y digno del amor de Cristo, el príncipe glorioso Recesvinto, la felicidad en la vida presente, y que le otorgue tras largos años de vida, la gloria de la angélica bienaventuranza, y a nosotros de talmodo nos alegre siempre con la felicidad del mismo, que nos lleve para remunerarnos a la tierra de los vivientes. Además, reteniendo saludablemente la tradición de la antigüedad después que vuestra fraternidad se enteró del día de la Pascua, debe saber que el año que viene nos reuniremos en esta ciudad con la ayuda de Dios el primero de noviembre, a celebrar el concilio, para que deliberando del mismo modo, decretemos lo que juzguemos conveniente, o nos congratulemos al menos de habernos reunido pacíficamente.

Se clausuró este santo concilio, el día 24 de noviembre del año séptimo del feliz reinado del

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno
serenísimo y clementísimo señor nuestro Recesvinto, era 693.

VIVES, José: *Concilios visigóticos e hispano-romanos*. Edición preparada por José Vives, con la colaboración de Tomás Marín Martínez y Gonzalo Martínez Díez. Barcelona-Madrid, 1963, pp. 305-306.

Documento 120

Concilio X de Toledo, año 656.

II. Que no se violen los juramentos hechos en favor de los reyes.

Los dañinos ataques y las frecuentes molestias, pueden ser ciertamente despreciados por la magnanimidad o por una decorosa dignidad, pero porque la ligereza liviana fácilmente inclina los corazones vanos al precipicio, con razón la solicitud honesta se da prisa a refrenar lo que el uso continuo no trata de evitar. Por lo tanto, y habiéndose establecido por ciertos decretos de los antepasados y por las leyes civiles, que nadie ande maquinando algo adverso contra la vida de los reyes, del pueblo o de la patria, ahora promulgamos esto muy especialmente para que se observe: que si se encuentra algún religioso, desde el obispo hasta el último clérigo o monje, que ha violado con voluntad impía los juramentos prestados en favor de la vida del Rey, del pueblo o de la patria, privado inmediatamente de su dignidad se le tendrá por excluido de su puesto y de su cargo dejándole tan sólo la esperanza del perdón, de modo que el poder real tenga facultad y derecho de concederle la reintegración en su puesto o en su honor, o en ambas cosas.

VIVES, José: *Concilios visigóticos e hispano-romanos*. Edición preparada por José Vives, con la colaboración de Tomás Marín Martínez y Gonzalo Martínez Díez. Barcelona-Madrid, 1963, p. 310.

Documento 121

Concilio X de Toledo, año 656.

Decreto acerca del obispo Potamio.

“... pues he aquí que estando nosotros tratando en paz de Dios acerca de las reglas eclesiásticas, fue presentada a nuestro concilio una carta conteniendo una confesión arrepentida y con una firma que más valiera fuera borrada, la cual había sido escrita por Potamio, obispo de la iglesia de Braga, narrando sus propias acciones y palabras. Abierta la cual, tristemente nos enteramos, con sollozos más que con palabras, del contenido de aquella página y de aquellas líneas, que merecían ser borradas y destruidas, y entonces, reunidos solamente y en secreto los obispos, hicimos comparecer delante de nosotros a dicho obispo, y arguyéndole más con sollozos que con palabras, le presentamos abierto el escrito de su delito y de nuestra confusión, y recibéndolo y leyéndolo, al preguntarle nosotros si aquella declaración era obra suya y estaba firmada por él, inmediatamente afirmó que era obra suya, palabras de su boca y producto de sus dedos lo que allí estaba leyendo. De nuevo conjurándole por la invocación del nombre divino, le interrogamos que nos dijera verdaderamente si acaso se calumniaba a sí mismo por su propia voluntad, o decía tales cosas por la amenaza de alguna violencia, el cual inmediatamente, con voz llorosa, ojos empapados en lágrimas y estallido de sus sollozos, declaró con juramento por el nombre del único Dios, que los delitos que él confesaba de sí mismo eran verdaderos, y ninguna violencia le movía a esta confesión, y por esta razón, hacía ya nueve meses que voluntariamente había abandonado el gobierno de su iglesia y se había recluso en una celda para hacer penitencia por el crimen cometido. Entonces, habiendo sabido por su propia confesión que se había manchado con un gran crimen de fornicación con mujer, y aunque la tradición paterna decretaba la deposición del cargo, nosotros, sin embargo, atendiendo a los derechos de la misericordia, no le privamos del nombre del

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno
honor, del cual honor ya él mismo se había despojado con la confesión de su crimen, sino que decretamos por nuestra autoridad que el tal se consagrara a las obligaciones y trabajos de una perpetua penitencia, proveyendo así mejor, para que aquel, mediante una áspera y dura soledad de penitencia, pueda llegar alguna vez a la mansión del refrigerio, que no, dejándole abandonado al capricho de sus deseos, se arroje al precipicio para su condenación eterna. Acto seguido determinamos por común acuerdo de todos nosotros, que el venerable Fructuoso, obispo de la iglesia de Dumio, tenga también el gobierno de la iglesia de Braga, de modo que haciéndose cargo del gobierno y cura pastoral de todas las almas y bienes de la iglesia de Braga, administre y conserve toda la metrópoli de la provincia de Galicia y todos los obispos y pueblos de la misma región, que glorifique al Señor nuestro con la rectitud de su proceder y nos conceda a nosotros ocasión de gozamos con la prosperidad de dicha iglesia, pero porque conviene tener en cuenta el futuro para que no pueda originarse en medio de la paz alguna discordia judicial, nuestra vigilancia cuida de unir a este decreto la sentencia de los Padres, que condena con razón al ya mencionado obispo Potamio.

Ni tampoco, hermanos, hemos creído ajeno a la utilidad de la iglesia el copiar este decreto, para que sepáis que cualquiera que haya recibido las órdenes del diaconado, del presbiterado, o del episcopado, y dijere haberse manchado con un pecado mortal, debe ser removido de las dichas órdenes como culpable en todo caso, sea por haber confesado la verdad, sea por haber mentido falsamente. Y no pueden ser absueltos de estas cosas si se acusaren a sí mismos de aquello que declarado contra otros mereciere castigo, puesto que todo aquel que ocasiona a sí mismo la muerte es más culpable que el homicida; podrían ciertamente unirse a este decreto otras muchas sentencias que mandan que el referido obispo Potamio sea depuesto y severamente castigado, pero de todas ellas hemos preferido más bien transcribir esta sola, para evitar que si repetíamos todos los edictos de condenación, apareciéramos impulsores de un cruel castigo.

Dado este decreto el día 1 de diciembre del año octavo del feliz reinado de nuestro gloriosísimo señor, rey Recesvinto. Todos los obispos de dicho concilio aprobamos y confirmamos este decreto.

VIVES, José: *Concilios visigóticos e hispano-romanos*. Edición preparada por José Vives, con la colaboración de Tomás Marín Martínez y Gonzalo Martínez Díez. Barcelona-Madrid, 1963, pp. 320-322.

Documento 122

Concilio X de Toledo, año 656.

Otro decreto promulgado por los antedichos obispos.

Es experiencia comprobada de los jueces que, ocupándose diligentemente de las cosas, se encuentra lo que es justo y se llega a una mayor cima de rectitud de los juicios. Por lo tanto, dedicando toda nuestra atención, junto con este debate, al conocimiento del asunto que debemos resolver, se nos hizo saber en esta asamblea del santo concilio, por mandato del glorioso señor nuestro el rey Recesvinto, y por medio del ilustre Wamba, el testamento de san Martín, de gloriosa memoria, obispo de la iglesia de Braga, el cual se sabe construyó el monasterio de Dumio, para que abriéndolo tomásemos conocimiento de lo que en él aquel beatísimo varón disponía: y leyendo el testamento en medio de todos hemos averiguado que con razón nos ha sido enviado a nosotros por el mencionado príncipe, porque el mismo santísimo varón de gloriosa memoria había decretado que el contenido de su testamento quedaba encomendado para su mejor cumplimiento a los diversos reyes que se sucedieren.

Y a continuación nos fue presentado también el testamento de Ricimiro, obispo de la mencionada

iglesia de Dumio, para que resolviésemos, tras un examen sincero, lo que acerca de sus cosas en la misma iglesia había dispuesto: leído el cual supimos que su mismo autor, allí había puesto varias condiciones, entre las cuales intentó subordinar una de ellas, válida, al destino de los bienes, mandando que las recaudaciones de los tributos, y el importe de los frutos, fuera entregado anualmente y sin disminución alguna a los pobres, y que falto de deliberación no había dejado cosa alguna que pudiera servir liberalmente para la utilidad de la iglesia. Entonces, por parte de la iglesia de Dumio, se afirmó que cuanto el mismo obispo Ricimiro encontró de cualquier forma, clase o materia al tiempo de su ordenación, dentro del palacio de la misma iglesia, para los usos domésticos, lo mismo que todo aquello que él pudo construir o reunir con el trabajo de los artífices de uno y otro sexo, siervos de la iglesia, y todo aquello que adquirió con su diligencia, todo sin excepción, al morir, mandó que fuera entregado a los pobres. Algunas cosas mandó que se vendieran a un precio tan bajo, que su negociación más parecía una pérdida que no una venta, dispuso también que se declarara libertos a algunos de entre los siervos de la misma iglesia, a los cuales se descubrió también que se había donado más de quinientos esclavos de uno y otro sexo, contados algunos también de su propiedad particular.

Conocidos estos daños, y dado que todo lo necesario al ajuar de la casa había sido regalado de un modo tan indiscreto que no había quedado nada para la dignidad de la iglesia, y esto cuando los pobres no tenían ninguna necesidad grave, pues en este caso tal necesidad sería tomada como ley santa, para gastarlo todo tan totalmente; y que por aquellos libertos tampoco había dado nada como indemnización, según la norma canónica, pero ni por los esclavos, ni por las demás cosas dadas a aquellos libertos, aparecía nada dejado a la iglesia en reparación, sino que de tal modo había dejado sus bienes en favor de los pobres que las necesidades eclesiásticas no podían obtener de ellos ni la más mínima utilidad, determinamos, tanto por juzgarlo razonable como por seguir la norma de los decretos de los Padres, declarar nulo el contenido de dicho testamento, si no totalmente al menos con una mitigación razonable. En efecto, constándonos que el referido Ricimiro obispo ha causado tantos daños a los bienes de la iglesia, todos sus bienes que dejó destinados en favor de los pobres servirán con todos sus frutos a la iglesia de Dumio, todo el tiempo necesario para que el entero daño que padeció el Palacio episcopal en su ajuar sea totalmente reparado, y una vez realizada la reparación del daño se observen de nuevo todas las cláusulas del testamento como fueron dispuestas.

VIVES, José: *Concilios visigóticos e hispano-romanos*. Edición preparada por José Vives, con la colaboración de Tomás Marín Martínez y Gonzalo Martínez Díez. Barcelona-Madrid, 1963, pp. 322-323.

Documento 123

Concilio de Mérida del año 666.

III. *Qué es lo que ha de guardarse cuando el rey sale de campaña con el ejército, por la defensa y seguridad del rey, del pueblo o de la patria.*

Cuanto la razón nos impele con la ayuda de Dios a que se establezca en los asuntos eclesiásticos una norma recta, otro tanto es necesario que busquemos y ordenemos todo aquello que debe contribuir a la prosperidad del clementísimo señor nuestro, el rey Recesvinto, de la muchedumbre de sus súbditos y de la patria. Por esto, pues, manda el santo concilio que cuantas veces cualquier causa le hiciere salir en campaña contra sus enemigos, cada uno de nosotros observará en su iglesia las siguientes normas: Que todos los días, según regla conveniente, se ofrezca el Sacrificio a Dios omnipotente por su seguridad, la de sus súbditos y la de su ejército, y se pida el auxilio del divino poder para que el Señor conserve la vida a todos, y el omnipotente Dios conceda la victoria al rey. Estas normas se guardarán hasta que con la ayuda divina vuelva el rey a su sede, y cualquiera que

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno
descuidare el cumplir lo ordenado en esta norma, sepa que será excomulgado por su metropolitano.

VIVES, José: *Concilios visigóticos e hispano-romanos*. Edición preparada por José Vives, con la colaboración de Tomás Marín Martínez y Gonzalo Martínez Díez. Barcelona-Madrid, 1963, pp. 327-328.

Documento 124

Concilio de Mérida del año 666.

XVI. *Que no le esté permitido al obispo tomar la tercia de las iglesias rurales, sino que debe guardar lo que está establecido.*

Muy bien dispuso la divina gracia que cada iglesia conserve lo que le ha sido entregado por los fieles. Ciertamente, en cánones más antiguos se mandaba que el obispo recibiese la tercia de las iglesias rurales, si no le bastaban completamente sus propios bienes. Tuvo por bien este santo concilio que ningún obispo de la iglesia Lusitana exceda los límites señalados en este canon, ni se atreva a tomar la tercia de cualquiera de las iglesias rurales, sino que todo lo que hubiera podido recibir con este título, todo se empleará en la reparación de las mismas basílicas. Y todos los sobredichos presbíteros que tuvieren recibido algún cargo prometan solemnemente a su obispo que cuidarán de reparar las iglesias que les han sido confiadas. Y si dejaren de hacerlo, forzados por su obispo, repararán dignamente, según las posibilidades, las iglesias que les han sido confiadas. Y las iglesias que no poseen ningunos bienes profanos serán reparadas conforme a las posibilidades bajo el cuidado, vigilancia y cargo del obispo.

VIVES, José: *Concilios visigóticos e hispano-romanos*. Edición preparada por José Vives, con la colaboración de Tomás Marín Martínez y Gonzalo Martínez Díez. Barcelona-Madrid, 1963, pp. 336-337.

Documento 125.

508. De como el rey Recesuindo fizo la segunda uez concilio en Toledo

Andados siete annos del regnado del rey Recesuindo, que fue en la era de sietecientos et un anno, quando andaua ell anno de la Encarnacion en seyscientos et sesaenta et tres, e el dell imperio de Costant en ueyntiquatro, fizo el rey Recesuindo concilio en Toledo la segunda uez; et este fue el noueno concilio, e fueron en ell ayuntados seze obispos, et los personeros de los que non uinieron, et muchos altos omnes del palacio del rey. E fue este concilio fecho en la eglefia que es en esse palacio que es dicha de sant Pedro et de sant Paulo los apostolos; e escreuiron y sus nombres los obispos que y uinieron, et los personeros de los que non pudieron uenir; e era estonces arçobispo don Eugenio de Toledo; e fueron puestas en este concilio muchas buenas cosas que eran a grand pro de la tierra. E en este anno otrossi fue Theoderigo rey de Francia echado del regno por desamor que auien los franceses a Ebroino el mayordomo; e tomaron por rey a Hylderigo, el que regnaua en Austria, que era su hermano; et regno doze anos. E Theoderigo et Ebroino el mayordomo metieron se en orden: Theoderigo entro en el monesterio de sant Dionis, e Ebroino en el de Luxouio.

Primera Crónica General de España. Editada por Ramón Menéndez Pidal con un estudio actualizado de Diego Catalán. Tomo I, Madrid. Año de 1977. Editorial Gredos, pág. 281.

Documento 126.

509. Del tercero concilio que fizo el rey Recesuindo en Toledo.

Andados ocho annos del regnado del rey Recesuindo, que fue en la era de syetecientos et dos annos, quando andaua ell anno de la Encarnacion en seyscientos et sesaenta et quatro, e el dell imperio de Costant en ueynticinco, fizo el rey Recesuindo la tercera uez concilio en Toledo; et este fue el dezeno concilio. E era don Eugenio arçobispo dessa mis ma cibdad, e escreuiron y sus nombres Fugitiuo arçobispo de Seuilla, Fructuoso arçobispo de Bragana, e los obispos que eran de sos arçobispados, e los vicarios de los obispos que non uinieron, e fueron en el otrossi los altos omnes del palacio del rey; e fueron por todos los obispos et los personeros ueynticinco; e fue fecho este concilio en la iglesia de sant Pedro et de sant Paulo; e pusieron en el muchas buenas cosas que fueron pora salud del cuerpo et dell alma. Este rey amaua de coraçon la sancta fe, et auie por costumbre de demandar la Sancta Escripura mucho a menudo a los que ueye que la sabien et los articulos de la fe, e auie sabor de fablar en la Sancta Escripura, et onrraua et affeytaua los .altares de las iglesias con ricos pannos et ricos adobios. En tiempo deste rey contescio una eclipsi del sol, assi que aparescieron las estrellas a medio dia et fueron todos los de Espanna mucho espantados por end. E luego en esse anuo entraron los gascones con grand hueste por la tierra; e el rey fue a ellos et segudo los ende, e non ouo danno que y prendiesse. Este Recesuindo amo et onrro mucho a todos los omnes, et fue ell otrossi mucho amado de todos et seruido.

Primera Crónica General de España. Editada por Ramón Menéndez Pidal con un estudio actualizado de Diego Catalán. Tomo I, Madrid. Año de 1977. Editorial Gredos, pág. 281.

Documento 127.

510. *De como sancta Maria dio la uestidura a sant Alfonso.*

Andados nueue annos del regnado del rey Recesuindo, que fue en la era de syetecientos et tres, quando andaua ell anno de la Encarnacion en seyscientos et sesaenta et cinco, e el dell imperio de Costant en ueyntiseys, murio Eulgenio arçobispo de Toledo, e alçaron em pos el por arçobispo a sant Alffonso. Es sánt Alffonso fue omne de buen linnage, et disciplo de sant Esidro, e fue monge et omne bueno et sancto. En tiempo deste arçobispo uinieron de tierra de Gallia dos hereges que auien nombre ell uno Eluidio et ell otro Pelayo, et corrompieron grand partida de Espanna diziendo mal de la uirginidad de santa Maria. E el beneyto sant Alffonso fue muy rezio contra ellos, et por testimonio de la Sancta Escripura et por la su buena palabra et por la gracia que auie en fablar, desfizo quanto ellos ensennauan, e corriolos de toda Espanna, et fizo los ende salir mal et desondradamiente. E por esto et por otros seruicios muchos que el fizo a sancta Maria, aparesciol ella con la benedicta companna de los apostolos et de los otros sanctos mártires que en la corte del cjelo son, uiniendo ell a matines con grand companna de clérigos et con mucho pueblo et con muchas candelas el dia de la fiesta de sancta Maria -la que fazenj mediado deziembre en Espanna, la que el establescio- et dixol: "por que tu con fe certana et con firmedumbre limpia cexistes los lomos del tu cuerpo con cinta de uirginidad, e por que confirmeste en los coraçones de los cristianos la iglesia et la alabança de la mi uirginidad con la gracia de la tu palabra, toma tu por ende esta uestidura que te yo do del te soro de mio fijo, por que seas afeytado en esta uida de uestidura de gloria et de santidad; e uestir la as en las pasquas et en las mis fiestas et en las de los otros sanctos que son principales". Pues que estol ouo dicho fuesse la Gloriosa con aquella sancta conpanna con que uiniera, et non aparescio y mas. E sant Alffonso finco cierto et seguro daquel bien quel fue prometido, et muy alegre del don que auie recebido. Esta sancta

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno
uestidura que la Gloriosa dio a sant Alfonso, pues que el murio, non la oso uestir ninguno, si non ell arçobispo Siseberto, que fue echado despues por su culpa daquela seeia, et murio desterrado. Pero dize en los miraglos de sancta Maria que Siagrio auie nombre, et que se le apreto tanto en el cuerpo aquella uestidura quel mato. Esse anno otrossi yaziendo ell emperador Costant en banno en la cibdad Siracusana, mataron le sus uassallos mismos, ca era muy desamado de todos; e regno empos el su fiio Costantin dizesyete annos; et este fue el tercero Costantin.

Del dezeno anno fastal dizeocho del regnado del rey Recesuindo non fallamos ninguna cosa que de contar sea que a la estoria pertenesca, si non tanto que en el dezeno ayunto ell emperador Costantin mas de mill naues, e passo la mar, non por su bien, et fue lidiar con Moabia rey de los alaraues. E Moabia mandó yr contra ell a uno que auie nombre Audalla que a aquella sazón era uno de los meiores et mas esfoçados caualleros que en los alaraues auie, e lidiaron, et duro mucho la batalla, mas pero al cabo fue uençudo ell emperador, et desamparo el el campo, et fuxo pora las naues, et entro en ellas, et tornosse pora Constantinopla con muy pocos de los suyos, ca muchos fueron los quel mataron yl catiaron. E daquel dia adelant fueron mas nombrados et mas temidos Moabia et Audalla, et de dia en dia acrescentauan mas en su prez et en su onrra. En esse anno otrossi murio el papa Vitaliano, e fue puesto en su lugar Adeodato el primero; et fueron con el setaenta et cinco apostoligos. Et en ell onzeno Abdalla, este de que diximos agora, auiedo sabor de acrescentar su nombradía por batallas, uino a Tripol, que es en tierra de Egipto, et a Cidames, et priso las por sus armas, et metiolas so el sennorio de Moabia. E desi conquirio otras prouincias muchas et tierras, et robo muy grandes aueres et muchas cosas otras; e pues que todo lo ouo tornado al sennorio de Moabia et a la su secta, fuesse pora Affrica con muy grandes poderes de caualleros et dotros omnes darmas pora guerrearla. Esse dicho anno otrossi ell emperador Costantin, auiedo sospecha de sus hermanos quel tomarien el regno, corto les las narizes. E en el dozeno yendo Abdalla con grand poder pora Affrica pora correr la et astragarla, assi como dixie,mos, salio a ell el cuende don Gregorio, que estonces moraua y non por su bien, e lidiaron en uno; mas al cabo fue uençudo el cuende, et perdio y muchos de los suyos, et desamparo el campo, et fuxo. E dalli adelant perdieron los cristianos que morauan en Affrica el prez et la alteza de la onrra que solien auer, et fue toda la tierra tornada et metida en poder de los alaraues. Pues que Abdalla ouo esto fecho tornosse pora Egipto con toda su huest muy rico et mucho onrrado. En aquel anno corrieron los moros Cezilla, et leuaron ende muy grandes robos, et tornaron se a Alexandria. En el quatorzeno, quando uio Moabia que tanto bien le uinie et tanta onrra de la conquista de Affrica, guiso muy bien a su fijo Izid, et diol cient mil caualleros darmas en ayuda con que fuesse sobre Constantinopla. E Yzid fuesse pora alla, et cerco la cibdad, et yogo y tod ell yuerno combatiendola cada dia et lidiando la muy de rezio; mas por la cibdad era fuerte et muy bien cercada, non los pudieron y fazer ninguna cosa de lo que quisieran; e por que non tenien ya que comer et se uiron cercados de fambre et de lazeria, descercaron la uilla et fueron se su uia corriendo et astragando todo lo que fallauan, et tornaronse pora Damasco ricos et con grandes ganancias ademas. Pero diz aqui Sigiberto que aquel cabdiello de los moros que auie nombre Stolo, et que moriron dellos en la mar por tempestad que ouieron quando se leuataron de sobre Constantinopla. E en el XVIº anno ouieron los moros et los romanos grand batalla, et moriron y de los moros treynta mil. E en el XVIIº murió el papa Adeodato, e fue puesto en su lugar Dueno, el primero; et fueron con el setaenta et VI apostoligos.

Primera Crónica General de España. Editada por Ramón Menéndez Pidal con un estudio actualizado de Diego Catalán. Tomo I, Madrid. Año de 1977. Editorial Gredos, pp. 281-283.

Documento 128

511. De como murio sant Alffonso.

Andados dizeocho annos del regnado del rey Recesuindo, que fue en la era de sietecientos et doze,
134

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno
quando andaua ell anno de la Encarnacion en seyscientos et setaenta et quatro, e el imperio de Costantin en nueue, cuenta la estoria que pues que sant Alffonso siendo arçobispo de Toledo fiziera mucho bien et mucho seruicio a Dios et a sancta Maria en este mundo, que dio ell alma a Dios; et murio ueynticinco dias de enero, e fue enterrado mucho onrradamiente en la iglesia de sancta Locadia, a pies de sant Eugenio su antecessor. Este sant Alffonssso fizo muchos libros et muchos escriptos buenos ante que fuesse arçobispo, et despues que lo fue otrossi, e algunos daquellos escriptos fincaron a su muerte que non fueron acabados. E por que la gracia de Dios onrrara la su boca de buena palabra, e porque la fe de Cristo fue confirmada et raygada en toda Espanna et en la Galia Gotica por libros que el fiziera de la uirginidad de sancta Maria et dotras cosas buenas muy apuestas et de fremosas palabras, llamauan le todos por ende “sant Alfonso boca doro”. E los libros que el fizo fueron despues leydos en los concilios de los obispos, et recibieron los todos; e todos los cristianos que los oyen esforçauan se mas en la fe de Cristo. Agora sabet aqui los qui esta estoria oydes que sant Esidro escriuio tod el fecho de los godos fastal quinto anno del rey Recesuindo, e ell otro Esidro el mancebo, el que escriuio la cronica et las gestas desdel començamiento del mundo fastal rey Recesuindo, escriuio despues muy bien tod el fecho como andido fasta que los alaraues entraron en Espanna et la destroyron.

Primera Crónica General de España. Editada por Ramón Menéndez Pidal con un estudio actualizado de Diego Catalán. Tomo I, Madrid. Año de 1977. Editorial Gredos, pág. 283.

Documento 129

512. *De como murio el rey Recesuindo.*

Andados dizinueue annos del regnado del rey Recesuindo, que fue en la era de seyscientos et treze annos, quando andaua ell, en anno de la Encarnacion en seyscientos et setaenta et cinco, cuenta la estoria que pues que el rey Recesuindo ouo muchos bienes fechos et prouechosos assi poral cuerpo como para all alma et como para tod el regno, quel dio una emfermedad onde ouo de morir. E esto fue el primer dia de se tiembre, en tierra de Palencia, en una su uilla que estonces auie nombre Gertigos, et es a la que agora dizen Bamba; et alli fue enterrado. Esse anno otrossi murio el papa Dueno, e fue puesto en su logar Agatho el primero; el fueron con el setaenta et syete apostoligos. En aquell anno pusieron los moros con los romanos treguas por treynta annos; pero en esta guisa: que los moros diessen a los romanos cada anno tres mill libras doro, et cinquenta catiuos, et cinquenta cauallos buenos. E en este anno priso Bodilo un ric omne a Hylderigo, rey de Francia, o andaua un dia a su caça, et matol a ell et a su mugier donna Blitilda que era prennada. E esto non fue por al si non por que el rey Hylderigo prisiera a aquel ric omne, et mandaral atar a un palo et açotarle. E regno empos el Theoderigo el IIº, XIII annos.

Primera Crónica General de España. Editada por Ramón Menéndez Pidal con un estudio actualizado de Diego Catalán. Tomo I, Madrid. Año de 1977. Editorial Gredos, pág. 283.

Documento 130

[Capitulo CXXXIII: De cómo eligieron los godos por rrey a Recisuindo].

Despues eligieron los godos por rrey a Recisvindo.

E fue buen rrey, e tanto que ante nin después del fuera España tan sosegada con rrey nin con príncipe que obiesse en ella. E todos vivian en paz sin se facer mal ninguno. E abundo Dios en su tiempo la tierra de todos los bienes e de quanto aver querían los de España.

E labraba iglesias e las daba mucho de su hacienda, e muchas piedras de marmoles muy bien labradas.

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno

E con los pobres fue muy piadoso e sosegado e buen christiano. E preciaba de saber lo que los mas sabios christianos sabían de las escrituras que ellos llaman santas, e las leia e facia todo bien a los omes que enseñaban a otros estas cossas.

E siempre vivio en Toledo.

E después que passaron diez y nueve años que era rrey murió.

E lo soterraron en Santa Leocadia, e fue asaz llorado de toda España por el bien que les ficiera.

Apéndice. Manuscrito de Copenhague. Versión facticia e interpolada por Gabriel Rodríguez de Escabias. Siglo XVII, p. 342.

Documento 131

Jiménez de Rada habla sobre este reinado.

De Recensvindo, et Conciliis eius tempore celebratis, et de Sancto Ildefonso.

Cap. XXII.

Recensvindus post mortem patris succesit in regno Aera DCXCV, et regnavit annis XVIII et mensibus XI, in universo XXIII annis. Sed⁴⁴ quini anni ei in ordine temporum non computantur, quia patri cui corregnauerat, numerantur⁴⁵. Restat ut ei decem et octo anni et menses undecim computentur. Hic ter Concilia, clarente Eugenio urbis regiae metropolitano, Toleti instituit celebrari XLVI. Episcoporum cum infinito clero, et vicarius disestentium, atque officariis dignissimis palatinis in Basilica praetoriensi Sanctorum Petri et Pauli Apostolorum. Et non solum de mundanis actibus, verum etiam Sanctae Trinitatis⁴⁶ Misterio animas instituit ignorantes. In diebus huius anno quinto regni eius fuit octavum Concilium Toletanum, praesentibus et subscribentibus Orontio Emeritensi, Antonio Hispalensi, et Potamio Bracarensi, et eorum suffraganei, necnon et Episcopis provinciae⁴⁷ Narbonensis et Tarraconensis, sub Eugenio Toletano Pontifice et Primate sollemniter celebratum, et fuerunt numero LII Episcopi, et X vicarii absentium, et plures Abbates, et XVI de viris illustribus officii palatini: et ponuntur in serie eiusdem Concilii leges quaedam a praedicto Recensvindo Principe promulgatae. Nonum Concilium Toletanum fuit tempore eiusdem Principis anno VII regni sui sub Eugenio urbis regiae Pontifice celebratum, praesentibus et subscribentibus Episcopis aliarum provinciarum numero XVI, et vicariis absentium, et⁴⁸ viris illustribus ex officio palatino. Decimum Concilium Toletanum fuit tempore eiusdem Principis anno VIII regni sui, et sub Eugenio Pontifice celebratum, et⁴⁹ subscripserunt⁵⁰ Fugitinus Hispalensis, Fructuosus Bracarensis, et suffraganei, et vicarii aliorum numero XXV. Hic fidem catholicam ex corde diligens, a sciolis sanctae Scripturae petebat, dubia Scripturarum et articulos fidei declarari, adeo quidem cum divinae Scripturae Semper collatio delectabat: altaria Christi ornamentis variis decorabat. Huius temporibus eclipsi solis, stellis meridie apparentibus, omnis Hispania territatur, atque incursionem Vasconum non cum modico exercitu repulit sine damno. Recensvindus itaque cunctos mire dilexit, et a cunctis dilectus fuit. In villa propria quae tunc⁵¹ Gerticos, nunc Bamba dicitur in territorio Palentino, obiit calendis Septembris, ibique sepultus fuit Aera DCCXIII. Nono huius Recensvindi Principis anno suscepit Sanctus Ildefonsus pontificatum Ecclesiae Toletanae. Fuit autem beatus Ildefonsus genere nobilis, discipulus beati Isidori, monachus professione, vir per omnia laudabilis, et praecipuus sanctitate, demumque

⁴⁴ Compl. Quinque.

⁴⁵ Compl. Restat ergo ut.

⁴⁶ Compl. Misterium animas instruit ignorantes.

⁴⁷ Al. Narbone et Tarracone.

⁴⁸ Compl. Pluribus.

⁴⁹ Compl. Subscribuat.

⁵⁰ Al. Fugitivus.

⁵¹ Al. Genticos.

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno
 Pontifex Toletanus. Huius tempore cum Helvidius et Pelagius a Galliis venientes, plerasque partes Hispaniae infecissent, virginitatem beatae Virginis infamantes, beatus Ildefonsus illis occurrens sacrarum Scripturarum testimoniis, et lingua melliflua, et gratia in labiis suis diffusa, eorum dogmata confutavit, et ab Hispaniis confusos abegit. Unde et infesto gloriosae Virginis, quod in Hispaniis XV calendas Ianuarii celebratur, cum ipse ad matutinale officium comitatus clero et populo et multis luminaribus ad Ecclesiam convenisset, apparuit ei beata Virgo choris Apostolorum, Martyrum, atque Virginum comitata, et sic ait: “Quia fide certa, conscientia pura, lumbos tuos virginitatis cingulo cinxisti, et gratia labiis tuis diffusa virginitatis meae gloriam in cordibus fidelium depinxisti, accipe vestem de thesauris Filii mei, ut⁵² etiam in hac vita vestimento gloriae adoreris, et ea in meis et Filii mei sollemnitatibus vestiatis”. Et his dictis, cum glorioso coetu quo apparuerat, ad gloriam Filii remeavit. Beatus autem Ildefonsus de promissis securus suscepto munere laetus remansit. Hac autem veste nullus post eum uti praesumpsit, nisi Sisibertus Archiepiscopus qui culpa sua ab illa sede propulsus, fuit exilio relegatus. Sedit autem novem annis, et duobus mensibus in cathedra Toletana, et expleto XVIII. Recensvindi Principis anno, qui sine patre Cindasvindo XVIII annis regnaverat, X calendas Februarii vitam finivit Toleti, et in Ecclesia beatae Leocadiae ad pedes beati Eugenii⁵³ decessoris sui cum magna reverentia est sepultus: et multa de operibus quae conscripsit ante pontificatum, et cetera post pontificatum miro eloquio consummavit, aliqua etiam norte praeventus imperfecta reliquit. Et quia divina gratia perfuderat os illius, Ildefonsus os aureum dicebatur, et etiam quia in diversis libris melliflue loquebatur, et de virginitate beatae Virginis nítido politoque eloquio peroravit. Ancora fidei eius tempore in tota Hispania⁵⁴, Gothica Gallia roboratur: et libri ab eo editi postquam fuere in Conciliis lectitati, et ab ómnibus approbati, tamquam cibi divinae gratiae in fide pusillanimes refecerunt. Et cum beatus Isidorus scripsisset Gothorum originem usque ad quintum annum Regis Suintilae, S. Ildefonsus scripsit tempora Gothorum, Alanorum, Vandalorum, et Suevorum a quinto anno Suintilae usque ad octavum decimum Recensvindi⁵⁵, (et Isidorus iunior qui a principio mundi incipit chronica, usque ad octavum decimum Recensvindi annum fideliter prosequutus, et usque ad destructionem Hispaniae per Arabes ipse scripsit).

PP. Toletanorum quotquot extant Opera. Tomus tertius. Roderici Ximeniis de Rada, *Toletanae Ecclesiae praesulis, Opera praecipua complectens. Opera, auctoritate, et expensis eminentissimi domini Francisci Cardinalis de Lorenzana, archiepiscopi Toletani, Hispaniarum Primatis*. Matriri MDCCXCIII. En Rodericus Ximenius de Rada: *Opera*. Indices de lugares y personas preparados por María Desamparados Cabanes Pecourt. Textos Medievales, 22. Valencia, 1968, pp. 45-46.

Textos sobre el reinado de Wamba (672-680)

Documento 132

Libro III. Título cuarto. De aquellos que de baxo logar fueron nascidos, e fueron fechos excelentes claros, e nobles.

Capítulo IIII

Commo el rey don Recesundo de España sin fijos adultos fallesciese si non a don Theodoro que era niño de un año non se acordaron los godos a quien farian rey, e enbiaron al papa su embaxada en que le pedian, e rogavan commo a sancto padre amador de la congregacion, e unidad de los fieles que rogase a Dios que les diese buen rey, e catholico, e pertenescente para los regir. E

⁵² Compl. Et. Al. Iam.

⁵³ Al. Praedecessoris.

⁵⁴ Compl. Et.

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno
que para esto le enbiavan en escrito los nombres de algunos entre ellos que les parecia entre si mas ydoneos para Regnar, e que a qual embiase dizir que fuese rey que a esse rescibirian, e el sancto padre quando vio su enbaxada tan tumultuosa, e de tanta devocion en le encomendar en sus canones tan grand fecho pesole por non se sentir suficiente, pero fizo sus vigiliias, e onrones a Dios que por su merced e honrra de la santa fe, quisiese mostrar qual le plazia que fuese rey en España. E al papa fuere velado de parte de Dios que un ome que bivia en las partes mas baxas de España contra el mar que avia nombre Banba que aquel sería rey de España, e mando luego el papa a los enbaxadores que tornasen para su tierra, e que a este ome tomasen por su rey, ca a Dios plazia que lo fuese, e que era labrador. E quando lo fallasen que lo fallarian labrando con un buey blanco, e otro bermejo, e con esto se tornaron a España. E luego que fueron venidos se ayuntaron todos los perlados, e grandes omes del regno e visto lo que el papa enbiava a dezir acordaron de buscar aquel ome, los mensajeros fueron partidos por munchas partes. E unos dellos yendo cerca de un logar que es en Portugal que ha nombre Yrcana la Vieja oyeron dezir de un casar una boz de una muger que dezia Banba dexad los bueyes e venid a comer, e ellos commo oyeron este nombre, e le viesen andar labrando con los bueyes que eran tales commo aquellos que el papa dixiera fueron para el, e por ser mas cierto preguntaronle commo avia nombre, e el les dixo que Banba, e luego creyeron que aquel era el que andavan buscar. E descendieron dos cavallos, e fizieronle grand reverencia tal commo entonces era devida a los reyes, e contaronle lo porque eran venidos. E quando Banba vio, e oyo lo que dezian penso o que aquello era sueño, o fantasmas, e dixoles amigos si vos soys hunanales, e non fantasmas bien devedes entender que las grandes cavallías e fazañas que la muy noble gente de los godos siempre fizieron non fueron de tales reyes commo yo, entonces la vara que tenia en la mano con que tañia los bueyes finco en la heredad que labrava, e dixo quando esta vara toviere fojas, e fruto entonces sere yo rey de los godos, e luego que esto ovo dicho fue la vara verde con fojas, e fruto. E quando el, e los otros que con el estavan vieron esto fueron muy espantados, e dixieron que era miraglo de Dios. E Banba finco los finojos en tierra, e dio muchas gracias a Dios, e fueron luego con el a Toledo, e alli lo alcaron por Rey, e el arcobispo don Quiricio lo consagro, e ungió segund la costunbre de entonces. Este rey Banba fue muy virtuoso, e noble en condiciones, e amo siempre a Dios, e a su sancta fe catholica, e guardo iusticia, e derecho a todos. Este rey repartio los terminos a cada uno de los obispados de España porque sobre esto solian aver muchas disensiones. E asi mesmo ordeno quales obispados havian de ser sufraganos a los metropolitanos. Otrosi vencio al duque Lope el qual oviera entrado en España con grand poder de franceses, e asi mesmo destruyo a Ylderico, e a Paulo los quales se le avian alcado con las cibdades de Nemes, e Narbona, e con otras muchas villas, e castillos, e entrolas por fuerca, e prendiolos, e fizo dellos iusticia. Otrosi en su tiempo aportaron en España dozientas, e ochenta naves de alarbes los quales fizieron grand daño en la tierra. E commo lo sopo el Rey Banba embio luego sobre ellos su hueste, e commo los fallaron pelearon con ellos, e desbarataronlos, e mataron dellos la mayor parte, e todos los otros fueron presos, e quemaron todas las naos, muchos han seydo grandes en el mundo aunque fueron de baxo linaje unos los ovieron por discrecion, e gracia que Dios en ellos puso otros por fortuna otros por gracia special de nuestro señor Dios, David, e Saul fueron reyes por disposicion de Dios, e otros muchos, pero non es menos de contar la merced que nuestro señor Dios plogo de otorgar a los de España commo non toviessen rey commo dicho es, o porque le plogo quiso que fuese rey de España Banba pobre labrador, e fuese tanto señor e virtuoso que fiziese tan grandes fechos como fizo.

⁵⁵ In Tol. De sunt, qiae in parenthei de Isidoro iuniore narrantur.

Documento 133

513. *De como Bamba fue alçado rey, et de como se alço contra ell el cuende Hylderigo.*

Despues que fue muerto el rey Recesuindo alçaron los godos a Bamba por rey, que era omne bien fidalgo et del meior linnage de los godos que otro ninguno que y fuesse, et era buen cauallero darmas et manso et de paz; et aun ante que fuesse alçado rey era mucho onrrado, assi que todos tenien que ell aurie de regnar despues del rey Recesuindo, e acordaron se todos en ell e alçaron le rey, assi como dixiemos, et regno nueue annos et un mes. E el primero anno de su regnado fue en la era de syetecientos et catorze, quando andaua ell anno de la Encarnacion en seyscientos et setenta et seys, e el del imperio de Costantin en onze, e el del papa Agatho en uno, e el de Theoderigo rey de Francia otrossi en uno, e el de Moabia rey de los alaraues en ueyntidos, e el de los alaraues en que Mahomat fue alçado rey dellos en cinquenta et syete. Cuenta la estoria que quando a este rey Bamba quisieron alçar rey, que lo non quiso el consentir de seerlo; mas pero al cabo ouo de otorgar lo, con miedo et amenazas quel fizieron, pero mando ell et deffendio que ninguno nol llamasse rey fasta que recibiesse el sacramiento de la uncion en la mayor iglesia de la cibdad de Toledo, como lo auien en costumbre en aquel tiempo. Estonces le tomaron los altos, et troxieron le a Toledo, et consagrol ell arçobispo Quirigo con consentimiento de todos en la mayor iglesia de Sancta Maria, que es en la seeia arçobispal; e todos escriuieron y sus nombres de su buena uoluntad en la election del, segund que estonces era costumbre, e yuraionle et fizieronle omenage e prometieronle de seer leales a ell et al regno. E Paulo, que fue despues traydor, yuro y et escriuiose otrossi.entre los otros. E el rey Bamba, estando ya guarnido del guarnimiento real, yuro et prometio antell altar de Dios que el ternie la fe catolica, et confirmo las leys et las costumbres quantas eran derechas. Cuenta la estoria que aquella ora quel ouo ell arçobispo unciado, quel salio de la boca una abeja, et que uolo suso en alto contral cielo, et esto que lo uiron todos; mas aquellos que lo uiron et pensaron en ello que podrie seer, entendieron que por aquel rey serie exalçado et onrrado et auenturado el regno de los godos et que se manternien en bien et en paz. Mas pero con tod esto leuantosse luego en començo de su regnado un grand bolicio en la tierra, et non era marauilla, ca las cosas nueuas suelen muchas uezes auer algun embergo. E el que aquel bollicio leuanto era Hylderigo, uno que tenie el condado de la cibdad de Nems, el que auie tomados los judios a la tierra los que eran ende echados por mandado de los godos. E auie el de su parte un auol omne obispo de Magalona a que dizien Gumildo, et all abbat Ramiro; e quiso ayuntar consigo en su maldad un onrrado obispo de Nems que auie nombre Aregio, mas ell obispo non lo quiso fazer; e Hylderigo prisol por ende et metiol en mano de los franceses quel fizieron sofrir mucha fonta et mucha desonrra, e fizo ordenar por obispo de Nems all abbat Ramiro, et consagrar a dos obispos que eran sus companneros en aquella aleue. Et esto era contral derecho de los degredos. E aun non auiendo uerguença nin dubda ninguna de la grand locura de la deslealdad que auien començada, yuraron se otra uez como de cabo el cuende Hylderigo et Gumildo obispo de Magalona et aquel Ramiro, que fue fecho obispo de Nems como non deuiera, et partieron la tierra entressi desde mont Camelo fasta Nems. E por tal que la traycion uenciesse a la lealtad, lo que nunca fue nin sera, fizieron jurar consigo companna dotros traydores muchos; e aun con tod esto non les abundando su mal et su locura, tomaron se a robar et a despechar los cibdadanos et los labradores de la tierra que estauan atendiendo al nueuo rey quando les uernie.

Primera Crónica General de España. Editada por Ramón Menéndez Pidal con un estudio actualizado de Diego Catalán. Tomo I, Madrid. Año de 1977. Editorial Gredos, pp. 283-284.

Documento 134

UNCIÓN DE WAMBA (672)

2. En nuestros días vivió el clarísimo príncipe Wamba; quien la voluntad de Dios quiso que fuese dignamente hecho príncipe; a quien la unción sacerdotal declaró; a quien la comunión de toda la nación y de la patria eligió; a quien la amabilidad de los pueblos escogió; quien, antes de la culminación del reino, se predice con las revelaciones de muchos que habrá de reinar célebremente. Este clarísimo varón, mientras asistía a los funerales del difunto príncipe Recesvinto y a los lamentos, habiendo coincidido todos de repente en una concordia, de modo que con el único ánimo y provocados a la vez con el afecto de la boca, claman que se gozan en tenerlo por príncipe; que a aquél y no a otro, al unísono de sus voces, entonan que sea príncipe para los godos; y multitudinariamente, para que no se negase a los postulantes, se echan a sus pies. El varón, rehuéndolos por todas partes, rodeado por todos llorosos, no es vencido por ruego alguno ni doblegado por voto alguno de los pueblos. Clamando que no sólo será elegido por tantas calamidades inminentes, sino que hecho al modo antiguo; entonces, uno del servicio de los duques, extremadamente molesto, que actuó como en nombre de todos, audazmente se puso en medio con amenazas y acercando contra él la cara le dijo: "Si no prometes que consentirás con nosotros, sábetete que te despedazaré con la punta de la espada. No saldremos de aquí en tanto que nuestro empeño te haga rey, o una cruenta muerte acabe hoy mismo con tu porfía.

3. Por fin accedió, no tanto por los ruegos como por las amenazas mencionadas, y tomando al reino, los recibió en su paz; y, sin embargo, habiendo dilatado el tiempo de la unción hasta diecinueve días, de manera de no ser consagrado príncipe fuera del lugar de la antigua sede. Acontecieron, pues, estas cosas en la villa, a la cual la antigüedad de Gérticos, que dista casi ciento veinte millas de la ciudad regia, y que se encuentra en el territorio salmantiense.

Allí, pues, en un mismo día, a saber en las mismas calendas de septiembre, y concluido el duelo por el difunto rey, y con la elección ya dicha para sucederlo -aquella que narramos- se dio la aclamación del pueblo. Y siempre por inspiración divina al mismo varón, y por los votos anhelantes del pueblo, y por su obsecuencia, cuando ya lo rodeaban las grandes ceremonias del culto real, no soportó ser ungido por manos del sacerdote antes que alcanzase la sede de la ciudad regia; y sólo pedía de la paterna antigüedad, en la cual le hubiese sido oportuno recibir el estandarte de la sagrada unción, y llevar con suma paciencia en su elección el consenso amplio de los proponentes. Para que no se estimase que, movido por la ambición desmedida del reino, más bien hubiese usurpado o robado que recibido de Dios el signo de tanta gloria. Por lo que postergando con ponderación prudente, ingresó a la ciudad de Toledo, en el décimo noveno día, después de haber recibido el reino.

4. Habiendo, pues, venido a donde había de recibir el signo de la santa unción, esto es, a la Iglesia pretoria de los Santos Pedro y Pablo, rodeado del regio ceremonial, sentado ante el altar del Señor, de acuerdo a la costumbre, dio fe a los pueblos. Luego, dobladas las rodillas, por mano del santo pontífice Quirico, el óleo de la bendición es derramado sobre su cabeza, y se muestra la abundancia de la bendición, puesto que al momento se produce este signo de salvación.

Puesto que, a la vez, de su misma cabeza, donde había sido derramado el mismo óleo, se elevó, a modo de columna, una evaporación similar al humo, y del mismo lugar de la cabeza se vio ascender una abeja, la cual era un signo portentoso de la felicidad futura. Y que estos hubiese acontecido no fue, ciertamente, ocioso, puesto que bien se sabe cuan enérgicamente tuvo que regir el reino después.

Así Wamba no sólo no queriendo, sino tantas órdenes cumpliendo, y también urgido por la presión de toda la nación, logró alcanzar la cumbre del reino.

2. Adfuit enim diebus nostris clarissimus Wamba princeps, quem digni principari Dominus voluit, quem sacerdotalis unctio declaravit, quem totius gentis et patriae communio elegit, quem populorum amabilitas exquisivit, qui ante regni fastigium multorum revelationibus celeberrime praedicatur regnaturus. Qui clarissimus vir, dum decedentis Recesvindi principis morte exsequiale funus solveret et lamenta, subito unam omnes in concordiam versi, uno quodammodo tam animo, quam oris affectu pariter provocati, illum se delectantes habere principem clamant illum se nec alium in Gothis principari unitis vocibus intonant, et catervatim, nepostulantibus abnuerit, sed pedibus obvolvuntur. Quos vir omni ex parte refugiens, lacrymosis singultibus interclusus, nullis precibus vincitur, nulloque voto flectitur populorum. Modo non se suffecturum tot ruinis imminentibus clamans, modo senio sese confectum pronuntians: cum acriter relactante unus ex officio ducum quasi vicem omnium acturus, audacter in medium minaci contra cum voltu prospiciens, dixit: Nisi consensurum te nobis promittas, gladii modo muerone truncandum te scias. Nec hinc tandiu exhibimus, quandiu aut expeditio nostra te regem accipiat, aut contradictorem cruentus hic hodie casus mortis absorbeat.

3. Quorum non tam precibus quam minis superatas, tandem cessit, regnumque suscipiens, ad suam eos pacem recepit: et tamen dilato unctionis tempore usque in nonum decimum diem, ne extra locum sedis antiquae sacraretur in principem. Gerebantur enim ista in villa, cui antiquitas Gerticos nomen dedit, quae fere centum viginti millibus ab urbe regia distans, in Salamanticensi territorio sita est. Ibi enim uno eodemque die, scilicet in ipsis Kalendis Septembris, et decentis regis vitalis terminus luit, et pro subsequentis viri jam dicti electione, illa quam praemisimus, populi acclamatio exstitit. Nam eundem virum quanquam divinitus abinceps, et per anhelantia plebium vota, et per eorum obsequentiam, regali cultu jam circumdederant magna officia, ungi se tamen per sacerdotis manus ante non passus est, quam sedem adiret regiae urbis, atque solum peteret paternae antiquitatis, in qua sibi opportunum esset et sacrae unctionis vexilla suscipere, et longue positorum consensus in electione sui patientissime sustinere. Scilicet ne, citata regni ambitione permotus, usurpasse potius vel furasse, quam percepisse a Domino signum tantae gloriae putaretur. Quod tamen prudenti differens gravitate, nono decimo postquam regnum susceperat die Toletanam urbem ingreditur.

4. At ubi ventum est quo sanctae unctionis susciperet signum in praetoriensi ecclesia, sanctorum scilicet Petri et Pauli, regio jam cultu conspicuus ante altare divinum consistens, ex more fidem populis reddidit. Deinde curvatis genibus oleum benedictionis per sacri Quirici pontificis manus vertici ejus refunditur, et benedictionis copia exhibetur, uti statim signum hoc salutis emicuit. Nam mox e vertice ipso, ubi oleum ipsum perfusam fuerat, evaporatio quaedam fumo similis in modum columnae sese erexit in capite, et e loco ipso capitis apis visa est prosiliisse, quae utique signum quoddam felicitatis secturae portenderet. Et haec quidem praemisisse oliosum forte non erit: quippe ut posteris innotescat quam viriliter rexit regnum. Qui non solum nolens, sed tantis ordinibus ordinate percurrens, totius etiam gentis coactus impulsu, ad regni merucrit pervenire fastigium.

Julián de Toledo, Liber de Historia Galliae, 2-4, en: Migne, Patrología Latina, t. XCVI, col. 763-766. Trad. del latín por Héctor Herrera C.

Documento 135

Libro VIII. Título VIII. De aquellos que vinieron casos muy magníficos.

Son dichos exemplos de la sacra escriptura resta dezir de los fechos de España dicho es de commo por revelacion de Dios los godos, e gentes de España queriendo elegir, e aver rey despues de la muerte del rey Recesundo fue elegido por rey, e señor de toda España Bamba labrador que arava con sus bueyes, e fue levado del logar do bevia a la cibdad real de Toledo, e alli fue alcado por rey, e ungido coronado por mano del arcobispo don Quiricio de Toledo, e de otros prelados. Este Bamba fue muy notable, e magnifico rey si lo ovo en España fasta su tiempo, maravillosa cosa fue de un labrador tan aceleradamente ser alcado en rey tan poderoso, e fue muy virtuoso, e obstante que era labrador. Leese del que era de sangre real de los godos de España.

RODRÍGUEZ DE ALMELA, Diego: *Valerio de las Estorias escolásticas e de España*. Edición y estudio de Juan Torres Fontes. Real Academia Alfonso X el Sabio. Murcia, pp. 293-294.

Documento 136

515. *De como Paulo fue alçado rey.*

Paulo auiendo ya tornada de la su part los coraçones de todas las yentes quel querien creer, mostro llanamiento su traycion, assi como la auie pensada, de alçarse contral rey, ca yuro ante todos et dixo que nunca ternie por su rey a Bamba nil farie seruicio, e que daua por conseio a todos otrosi que escogiessen entressi un omne a que alçassen rey et a que obedesciessen ell et todos los otros. A esto que el dixo respondio el duc Ranosindo que era sabidor de la aleue et de tod el fecho: “non queremos otro por rey si non a Paulo, et a este esleemos, et. a aqueste obedesçremos como a princeps et a sennor”. Assi como ell ouo esto dicho, otorgaron con el todos los otros traydores, assi como eran jurados, diziendo otrosi aquellas mismas palabras a grandes uozes. E Paulo el traydor, desmentido de lealdad, cobdicioso de onrra, atreuudo en soberuia, consentio et otorgo con aquellos traydores, et fizo se adobar et guarnir todo a manera de rey, e guiso que jurassen todos en la forma et en la guisa que el yurara con los otros al rey Bamba en Toledo. Quando Paulo ouo esto fecho, el seyendo rey alçado, començo a sossacar las yentes de la tierra et a tornar las consigo, los unos por falagos, los otros por darles grandes algos; los otros por amenazas, los otros por tormentos. Sin aquesto trabaiosse de auer en su ayuda a los franceses et a los gascones por sus dones grandes que les el daua, e torno muy ligeramiente consigo a Hylderigo, cuende de Nems, et a los dos falsos obispos Gumildo et Ramiro, los que diximos ya, e consentiron con ell en aquel su desleal fecho todos los de la Gallia Gothica e una grand partida de los de Celtiberia. Despues desto Paulo estando ya seguro de todos por la yura quel fizieran, començo de guisarse pora entrar en Espanna et lidiar con su sennor como traydor connoçudo, et destroyrle la tierra si pudiesse. E en tod esto los gascones, que son yentes que non saben ueuir en paz, passaron las montannas et entraron en tierra de Cantabria, et começaron de robarla. E fazien ellos en aquel tiempo lo que oy en dia fazen, que su fecho et su conseio lo demas es en furtar et en robar lo ageno. Quando esto sopo el rey Bamba fue contra ellos, et echo los de la tierra et de todas las montannas, et fizolos tornar a su tierra desonrradamiente et con tonta.

Primera Crónica General de España. Editada por Ramón Menéndez Pidal con un estudio actualizado de Diego Catalán. Tomo I, Madrid. Año de 1977. Editorial Gredos, pp. 285.

Documento 137

514. *De cómo Paulo crebanto ell omenage que fiziera al rey.*

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno

El rey Bamba quando sapo estas nueuas, enuio luego alla su huest con un cabdiello que auie nombre Paulo. Este Paulo era omne de buen linnage et natural de Grecia, mas non se le auien aun olvidadas las malas artes daquella su yent dond el uiniera, e por ende començo a yr de su uagar, et deteniendo la caualleria et la yente que yua auiuada por uengar aquel tuerto et por amparar el regno; e ponie les sus razones delant por les tornar los coraçones, diziendoles que pro es de la caualleria quando al rey cresce embargo o estoruo. Mas cómo quier quel esto dixiesse, al cabo crebanto ell omenage que auie fecho al rey Bamba, et demostro su maldad abiertamiente, et trabaiosse de alçar se por rey, e atrexo a si por sus engannos a Ranosindo, duc de Celtiberia, et a Yldegiso, un official del palacio, et consentiron con el en aquell su falso conseio; pero luego de comienço fazie enfinta de encrobir aquel so mal uenino, mostrando que el leuaua la hueste contra aquellos que se alçaran contral regno. En la cibdad de Narbona auie estonces un arçobispo, a que dizen Argebado, que era omne de muy grand santidad. Este arçobispo entendiendo el pleyto de como Pauto andaua en mal, cuydol cerrar la uilla de Narbona que non entrasse dentro; mas Paulo sopolo luego, et ante que ell arçobispo uuiasse fazer aquello que cuedara, enuio corriendo alla una algará de caualleros que prisiesen las puertas de Narbona, assi que non pudo ell arçobispo complir lo que quisiera. Luego empos esto llego Paulo con toda su huest, et mando fazer conceio, et querellose dell arçobispo culpandol quel fiziera tuerto por quel quisiera cerrar la uilla.

Primera Crónica General de España. Editada por Ramón Menéndez Pidal con un estudio actualizado de Diego Catalán. Tomo I, Madrid. Año de 1977. Editorial Gredos, pp. 284-285.

Documento 138

VIII.

Declamación de San Julian, arzobispo de Toledo, traducida al español, contra los que se rebelaron en la Galia Gótica bajo el reinado de Wamba.

(Año de 673)

(De Masdeu, t. X.)

Insultatio in Tyranidem Galliae.

I. Libet tuis Gallia erroribus insultare victores, quibus tantae prolapsionis cladem misera pertulisti. Ubi est illa libertas tua, in qua male libere de erecto tibi fastus supercilio adplaudebas? Ubi elatae voces, quibus Spanorum vires molliores esse tuis faeminis detractabas? Ubi motus? Ubi tumentes quibus cervicum ratione Spanorum corsortix respuebas? Ubi Spansa oris tui fastigia, quae de incertis saepe divitiis tumescebas? Ubi elata colla atque consilia, quae suorum semper ducum semper regimina praeberunt?

II. Quid futurum esse putabas, quum tuis te operibus ipsa confoderes, manibus lacerares, consiliis everteres, fraudibus abdicares? Tuis enim operibus jaculata es, quando criminibus crimen addebas, negotiorum fraude implicata, postribulis dedita, perjuris mancipata, quae Judaeorum potius quam fidelium Christi amicitias insudabas. Sic enim adulterii tenens legem, honestum putabas omne quod feceras: inter scortorum greges more pecudum lascivire, inter epulas amicos perimere, innocentes animas jugulare; simulabas enim te advenientibus gratia: quumque virum quempiam cum conjuge et liberis hospitio recepisses, inter vina sanguinem propinabas, jugulando virum, filios abnecando, subperstitem matrem adsumebas in pellicatus tui ludibrio.

III. Hoc tamen ista faciens, tanta immunitate facinoris non tremescis, sed super haec omnia Judaeorum

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno
consortii animaris, quorum etiam infidelitatem, si libens ad tendis, jam in tuis transisse filii
recognoscis, dum hi qui in te christianitatis titulo praefulgebant, ad Hebraeorum probati sunt transisse
perfidiam: eorum enim te semper judiciis committebas, quorum jam a Deo reprobata corda
cognoveras. Et qualiter Judaeorum a te poterunt infausta venerari sacraria, in quibus tam instanter
salutis tuae collocaveras curam?

IV. Agnosce misera, agnosce quid feceris, sufficiat tibi inter febres amisisse memoriam. Nunc jam
depulsa febrium labe nutrice te scandali recognosce, fomitem mali, matrem blasphemantium,
novercam infidelium, negotiorum privignam, prostibulorum materiam, proditionis spelaeum, fontem
perfidiae, animarum interemtricem.

V. Haec enim tota ex tuis uberibus promanasse non sufficiat: nam insuper ne tantae calamitatis flagitio
aliquid videretur deesse, regem habens, alium tibi regem statuis, astu, non ordine; fraudibus, non
virtute. Quae enim ex faeminis aliquando reperta est, quae virum habens, alterius viri consortia, sine
sui periculo concupiscat? Tu sola tuum postponis periculo, et perfidare non metuens, perfidiae tibi
subornas sceptrum. Quis ista quae dicta sunt, fecit? In quibus hoc primum terris famosum malum
apparuit, nisi inter media uberum tuorum? Admirandus est ergo uterus mentis tuae, quae sub tanta
criminum conceptione non crepuit, sed tanta admiratione concepit dolorem, ut tantam his nostris
temporibus dolorum pepererit ubertatem.

VI. Quod si asseras, aliunde venisse quod ipsa susceperis, audi: antuis, an aliorum sit patrum consiliis,
conceptione tamen foetus tui negare non poterat. Si enim aliunde hoc accepisti, quare fovisti, ad non
potius ut membrorum putribus a tuis finibus repulisti? Si autem te genuisse, quare genita nonstruosa
priusquam adolescerent, non secasti? An non potius mulieres idoneas monstra ex se genita abneccasse,
virtutis erit indicium; criminis quidem si ordinatos foetus perimerent; ordinis, si informes necarent?

VII. Quod si causseris, non potuisse te virtuti ejus resistere; ubi sunt illa oris tui superba fastigia, ubi
tumentes voces, ubi elati motus, superciliosus incessus, verborum ille cothurnus, quibus non tam
partem Spaniae, sed totam Spaniam uni pugillo tuo ad resistendum nullo modo suffecturam esse
censebas, et verbis tonantibus insonabas? Hic ergo nullis te justis vocibus excusabas, quum etiamsi
armis non poses, fide potius armata persisteres, et necem ultimam interim fidelium procellas fidelior
sustineres. Devoveras enim tuam voluntarie religioso Principi fidem, sub divini nominis pollicitatione
spondens, ut hostem te suis hostibus exhiberes, et cum adversariis salutis ejus usque ad effusionem
sanguinis decertares.

VIII. Dic ergo, quis tuorum pro fide recta occubuit, quis de tuis fidem conservando peremptus est,
quis tuorum occisurum se pro veritate exhibuit, quis etiam perempturum se pro fide, optavit? nemo
tuorum fuit apud quem pretiosior esset anima Uncti sui, infida in promisso, facilis in perjurio, exortum
in te infidelitatis ignem non solum non perimis sed accendis; nec verbis tantum, sed et operibus foves.
Sed haec sunt illa tui moris signa victricia, ut hostem non ferias, civem occidas: melius forte tibi
definiens civem bello quam hostem excipere; quippe cui vires semper fuerint socios potius quam
adversarios enecare. Quum nec hoc armis sed dolis potius et fraudibus agas, plus timenda sunt venena
tua quam arma; plures enim fellis tui antidoto, quam armorum jaculis confudisti.

IX. Neque enim in campo tua aliquando directa contra hostem certamina vidimus quum tamen intra

domum venena tui pectoris senserimus. Vidimus praeparatas acies tuas, sed pro jugulo civium non pro necibus externorum. Quomodo tantae crudelitatis nube crassaris, ut liberatoribus necem defensoribus praeparares ultionem? Quid tibi opus fuit fortiores provocare ad bellum, validioribus praeparares excidium? Sed ista non immerito agis, quippe quae frenesim passa, quibus te audeas oequare non sentias. Solens enim frenetici tunc se robustiores viribus extimere, quando jam in ultimo defectu videtur natura ipsa consistere: sed haec et alia faciunt non vitali sensu permoti, sed mortali dissolutione jam tabidi.

X. Tu ergo si post frenesim memoriam recepisti, recordari te convenit, quibus inter febres vocibus perstrepebas, vel quos habendos nescia despectui judicabas. Nam ecce Spanorum exercitus post acerbissimas febres quibus sensum amiseras, maturate tibi occurrit, nec tamen totus, sed quadam sui extrema parte collectus, vires tuas usquequaque perdomuit colla subegit, tumentia ora contrivit et quid valeas, quidve non valeas, melius suis gladiis, quam tuis vocibus adprobavit. Quid ergo misera victoribus ducis, quae tam miserabilis jaces sub victorum mucrone divicta? Ecce Spanorum exercitus cum ordinato Principe suo te valenter edomuit; spoliis detrivit, servituti addixit.

XI. Sed nolo hunc diu semper te inclementiorem fuisse causseris cujus tam citatis beneficiis vestiris. Quum enim justa tibi servitus pro merito deberetur, ut vere sanum caput langenti membro compatiens, redactae tibi in servitum libertatis hostiam donans, et veteres perfidiae tuae notas clementiori manu obliterans; ante te elegit suae sociam dignitati, quam tu poenitendo ablueres maculas quas fecisti: scilicet ut quia impia temeritate libertatis perdideras titulum testimonium reciperes gloriosum. Sed quid mirum, ut haec tibi non merenti praestiterit, qui pridem tuis periculis socium te semper exhibuit, et in tua expugnatione immisit!

XII. Admirandus est ergo alternatum iste partium ordo. Quanta in te crudelitas, quanta in Spanis pietas fuerit! Illi tibi pacem, tu illis dolus: illi defensionem, tu perentionem excogitas. Illi semper ad liberationem tui cum armato tibi currebat exercitu: tu ad aversionem illorum gladios incitas externorum. Illi hostem repelendum á te aut vi, aut astu definiunt: tu utroque compendio agens, et fraudibus propriis et viribus alienis contra Spanorum exercitum venis. Illi semper defensionem tui tamquam periculo sui quaerebant: tu e contra non sine perditione tui eversionis contra illos praeparas munimenta. Illi salutem tuam, et ubi forsán armis non currebant, pretiis emebant: tu necem illorum, quam armis patrare non poteras, muneribus definis comparandam.

XIII. Quando enim illi aut in tuis plagis alacres facti, aut in tuis mortibus aliquando laetati sunt? Quin potius si perlata nuntiorum fama aut ab hoste obsessam, aut hostium incursatione detritam eduxit, armatae illico ad defensionem tui Spanorum manus cita tamem exhibuit, et propria postponendo pericula cum hostibus tuis confligebat. Nec enim tot interiacentibus terris duos quosque se causabatur pertulisse labores, dummodo tu statum pacis ut cumque reciperes. Ecce jam notum est, quantus in Spanos affectus pietatis processit, quantus in te crudelitatis turbo efferbuit. Nam Spanos, quos despectui deputabas, et victores et miseratores tui experta est: filii autem tui, qui ex te viperina nativitate sunt proditi, quid tibi nisi famem, luem, aut gladium attulerunt?.

XIV. Hucusque igitur tibi insultasse sit utile, et forsán ad emolumentum salutis tibi proficeret quidquid asperiori proclamatum est verbere, ut verborum ista asperitas correptionis tuae sit potius causa, quam desperationis strophá. Restat ergo nunc, ut flebile te lamentatione intendas, quanto sis

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno
pallore deterrita, quanta macia decolorata; ut sub isto te semper humilitatis, confuitu agens, sic de
praeteritis fornicationibus erubescas, ne in cicatricum locum sanies recrudescat, ne
ulcus insanata jam plagae appareat, ne vitiatus pulmo tumidum aliquid vel superbum emittat, sed
restauratis omnibus ad statum salulis et insultasse tibi sit utile, et suasisse perdoctile: ut de reliquo et
sanus iste vigor memoriam teneat, et memoria ipsa jam sanior reddita motus in te omnes elati cordis
abscidat. Quod et si insultantes et suadentes protervis, ut consueta es, motibus abnuis illis te postremo
versibus insultando conveniam, quibus quidam sapiens morti insultasse convincitur. Dicam ergo:

Jam sine lachrymis cedis, nec
carmina sentis,
Sint tibi pro gladio quae tibi
verba loquor.
Ipse tibi damnet morsus et
tartara vincat,
Qui vicit mundum per
crucis exitium.

DEL VILLAR, Antonio: *Historia general de España y de sus Indias, desde los tiempos mas remotos hasta nuestros días, tomada de los principales Anales, Crónicas é Historias que acerca de los sucesos ocurridos en nuestra patria se han escrito por Mariana, Ferreras, Flores, Masdeu, Lafuente, Romey, Toreno, Hurtado de Mendoza, Ávila, Mejia, Solis, Moncada, Coloma, Melo, Robertson, Leti, Conde, Zurita, Carbonell, Montaner, Pujadas, Faria y Souza, Zúñiga, etc. etc. Comentada y arreglada por....* Apéndice, Tomo II, Madrid-Barcelona-Habana, 1862, pp. 534-540.

Documento 139

Traducción.

Declamacion contra la rebelion de Francia (Galia Gótica).

I. Bien podemos oh Francia, los vencedores burlarnos de tus desaciertos, que te han acarreado tan lastimosa caída ¿Dónde está la libertad de que te gloriabas con tanta arrogancia aun antes de conseguirla? ¿ Donde aquellas voces de desprecio, con que tratabas á los Españoles por mas cobardes que tus mugeres? ¿ Donde aquellos gestos y ademanes, y aquella cerviz levantada, con que rehusabas nuestro lado? ¿Donde aquella jactancia con que exagerabas tus fuerzas y riquezas? ¿ Donde están los vanos consejos que te daban tus campeones y generales?

II. ¿Qué esperabas de tí, cuando por tí misma te estabas hiriendo con tus obras, despedazando con tus manos, pervirtiendo con tus consejos, y destruyendo con tus engaños? Por tí misma te dabas la muerte con los delitos que añadias sobre delitos, viciando el comercio con la mala fe, la honestidad con prostituciones, la palabra de honor con perjurios, y la religión de Jesucristo con el tratado de los Judios. Todos tus antojos tenías por lícitos sin conocer mas ley que la del adulterio: retozabas como el ganado lujurioso, con tropas de meretrices; matabas á los amigos en los convites; degollabas á los inocentes; te fingias humana y afable para que aceptasen los forasteros tu hospedage, y luego mezclabas la sangre con el vino, degollando á los hombres y á sus hijos, y deshonorando á las hijas y

III. Entre horrores tú sin embargo no tiembles, antes bien parece que te animas con el apoyo de los Judios cuya infidelidad, si lo consideras, ya se ha comunicado á tus hijos; pues muchos de ellos que se preciaban del titulo de cristianos, han abrazado las maximas de esta perfida nacion de cuyos consejos has querido siempre fiarte, sabiendo que sus corazones son reprobados de Dios. ¿ Cómo puede ser que no veneres la dañosa superstición de los Hebreos despues de haberles fiado con tanto empeño el cuidado de tu misma vida?.

IV. Reconece, desdichada, reconoce lo que has hecho. Ya que perdiste el entendimiento en el ardor de tus fiebres; ahora que se te han pasado, vuelve a lo menos en tí, y reconóctete por alimentadora de escándalos y de maldades, madre de flasfemos, madrastra de infieles, hija del engaño, cebo de los prostibulos, cueva de traiciones, fuente de perfidia, homicida de las almas.

V. No estabas contenta todavía con haber criado á tus pechos tantos hijos de maldición, sino añadías á tus iniquidades la de repudiar á tu rey, colocando á otro en el trono sin las formas legítimas, con solos manejos y engaños. ¿ Qué muger hubo hasta ahora, que teniendo marido se entregase á otro, sin prever los peligros del honor y de la vida? tú sola, sin considerar los riesgos de la rebelion, compraste el cetro para un rebelde. ¿ Quien ha hecho jamas hasta nuestro siglo tan enorme locura? ¿ Dónde se ha visto una monstruosidad tan horrorosa sino en medio de tus pechos? ¿ Quién no se pasma de que sin reventar pudieses concebir y parir un mónstruo tan formidable que ha sido en nuestros días fecundísimo de dolores?

VI. No puedes excusarte con decir que te ha venido de allende, porque ó por tu capricho ó por el consejo de otros, en tu seno lo has concebido. Si dices que te vino de fuera, ¿por qué lo acogistes? ¿por qué no lo hechastes como á miembro podrido? Y si confiesas que tú lo engendraste; ¿ porqué no lo has cortado antes de dejarlo crecer? ¿ No son acaso loables las mugeres fuertes que matan los á los monstruos que engendraron?. Como es delito el dar muerte a los fetos bien formados, asi tambien es desvarío no darla á los deformes.

VII. Si dices en tu defensa, que no tienes fuerzas bastante para matar al monstruo, entonces yo podré decirte con toda razon: ¿ En qué ha parado la hinchazon de tu boca, y la jactancia de tus palabras? ¿ Dónde está la soberbia de tus gestos y de tus pasos? ¿ Donde aquella satisfaccion intolerable, con que decias á todo el mundo, que para resistir á un puñado de tus hombres no bastaba toda la nación española? No te excusa, no, el decir que no tenias fuerza, porque aun sin flechas ni espadas, podia servirte de arma la fidelidad, peleando hasta la muerte con los esfuerzos de los rebeldes, pues habías jurado voluntariamente á tu religioso príncipe, que serias enemiga de tus enemigos, y le defenderias hasta la última gota de tu sangre.

VIII. Hasta ahora ninguno de tus hijos ha mantenido su palabra; ninguno ha expuesto la vida por su rey; nadie deseó morir en su defensa; no ha habido persona que estimase mas que su vida, la del ungido del Señor: antes bien has dado pruebas de ser infiel en las promesas, y facil en los perjurios, fomentando con palabras y obras el fuego de la infidelidad en lugar de apagarlo. Parece que te lleva la inclinacion á pelear con los de casa, mas bien que con los de fuera, y á perseguir de muerte á tus compañeros, mas bien que á los enemigos. Y lo peor es que no peleas con armas, sino con engaños; y

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno
asi es mas temible tu veneno que espada, porque mas gentes matas con la hiel, que con el hierro.

IX. Hemos probado dentro de casa el veneno de tu pecho, pero jamás te hemos visto en campaña descubrir la frente al enemigo, y si alguna vez has ordenado las haces, ha sido para matar á tus ciudadanos. ¿Cómo cupo en tu pecho tanta crueldad, que te resolvieses á dar la muerte a tus defensores y libertadores? ¿Cómo te atreviste á provocar á los mas fuertes, y amenazar con la muerte á los mas valientes? Prueba es evidente de frenesí el no conocer la superioridad del enemigo; pues suelen los freneticos hacer mayores esfuerzos, cuando están mas caídos y mas cercanos a la muerte, no porque tengan mas vigor, sino porque se hallan desesperados.

X. Pero tú, ya que sanaste de tu frenesí, acuérdate á lo menos de la locura con que insultabas en el ardor de tu fiebre y de la temeridad con que despreciabas á los que por fin te han vencido. Acuérdate que en tus delirios se movio contra ti un ejercito, no de toda España, sino de un solo rincon de este reino, y luego domó tu fiereza, holló tu cerviz, y te hizo ver con la experiencia que valen mas sus espadas que tus palabras ¿Qué dirás ahora, desdichada, viéndote caída, y bajo los pies de los vencedores? Los Españoles con su rey supieron vencerte: supieron domarte y sujetarte.

XI. Mas el vencedor, en lugar de oprimirte quiso afeer tus crueldades con sus beneficios. En vez de hacerte esclava como lo merecias, se compadeció de tu dolencia, te dio la libertad que habías perdido, borró de su memoria tus afrentas, te escogio por amiga y compañera aun antes que te declarases arrepentida, te dio el título glorioso de libre aun antes de haber perdido el de esclava ¿ Pero qué mucho que haya sido tan piadoso contigo, habiéndote siempre ayudado en todos tus peligros, y habiendo sido en todo tiempo tu defensor y consolador?

XII. Es admirable la contraposición en lo que ha pasado; ¡ cuánta crueldad en tí, y cuánta piedad en los Españoles! tú les ibas con engaños, y ellos con la paz: tú con la muerte, y ellos con la defensa: tú con espadas, contra ellos, y ellos con armas a tu favor. Tú los persigues con tus manejos y con las armas ajenas; y ellos trabajan en apartar de tí á tus enemigos: tú les procurabas la muerte aun con tu propio daño; y ellos ponen á riesgo su vida para asegurar la tuya: tú no teniendo mas armas, regalas a quien los mate; y ellos donde no alcanzan con la espada, compran tu libertad con dinero.

XIII. ¿Cuándo jamás los has visto ó gozosos en tus heridas ó alegres en tus muertes? Sabes bien que si alguna vez les llegó noticia de que los enemigos te amenazaban ó perseguian, corrieron inmediatamente, á defenderte metiéndose con el mayor peligro entre las espadas de los enemigos y venciendo las dificultades y fatigas de tan largo viage, solo por el deseo de tu vida y tranquilidad. Sobrado notoria es la piedad de los Españoles por una parte, y el furor de tu crueldad por la otra. Has conocido tú misma por la experiencia, que los Españoles vencedores á quienes despreciabas, te han compadecido; y tus hijos que nacieron de tus entrañas de víbora, no te han ocasionado sino miserias y muerte.

XIV. He declamado hasta ahora para tu provecho, con el fin de que la aspereza de mis palabras sea castigo saludable de tus culpas, y te sirva de correccion. Mírate con lágrimas en los ojos; mírate como estás afeada y descolorida, y averguézate de tus fornicaciones, que te redujeron a un estado tan infeliz. No sea que vuelvan á abrirse tus llagas, y se renueve la hinchazon de tu pecho. Logren mis amonestaciones el fruto que deseo de tu salud, pues no tuve otro fin en ellas, sino el renovarte la

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno
memoria de tu antigua soberbia, para que tú misma la aborrezcas. Si después de todo esto desprecias aun mis consejos, siguiendo los impulsos de tu malvada inclinación, te diré lo que dijo un hombre sabio hablando con la muerte:

Ya no lloras, ni te resientes,
sean espadas para tí mis palabras.
Tu remordimiento mismo te condene,
y te venza en los infiernos en que venció
el mundo con la cruz.

DEL VILLAR, Antonio: *Historia general de España y de sus Indias, desde los tiempos mas remotos hasta nuestros días, tomada de los principales Anales, Crónicas é Historias que acerca de los sucesos ocurridos en nuestra patria se han escrito por Mariana, Ferreras, Flores, Masdeu, Lafuente, Romey, Toreno, Hurtado de Mendoza, Ávila, Mejia, Solis, Moncada, Coloma, Melo, Robertson, Leti, Conde, Zurita, Carbonell, Montaner, Pujadas, Faria y Souza, Zúñiga, etc, etc. Comentada y arreglada por....* Apéndice, Tomo II, Madrid-Barcelona-Habana, 1862, pp. 534-540.

Documento 140

Refieren algunos historiadores, y entre ellos Mariana, que supo estas cosas por una carta del mismo Paulo, que es un curioso monumento de insultos y amenazas. Otros escritores ponen en duda su autenticidad, pero nada tiene de inverosímil que Paulo, hombre jactancioso y deslenguado, que pretendía acreditarse con el vulgo y la muchedumbre que suele á las veces cebarse y hacer caso de tales desmanes, la escribiese y enviase. Dice así:

EPISTOLA PAULI PERFIDI WAMBANO REGI.

In nom. Dom.

Flavius Paulus summus rex Orientalis Wambae regi Austri.

Si jam asperas et inhabitabiles montium rupes percurristi, si si jam fertosa et sylvarum nemora, ut leo fortissimus, pectore confregisti: si jam caprearum cursum cervorumque saltum, aprorum ursorumque edacitates radicibus edomuisti: si jam serpentum vel viperarum venenum evomuisti; indica nobis, armiger, indica nobis, domine sylvarum et petrarum amice. Nam si haec omnia accubuerunt, et tu festina ad nos venire, ut nobis abundanter Philomelae vocem retexas. Et ideo, magnifico vir, ascendit cor túum ad confortationem: descende usque ad clausoras. Nam ibi invenies Oppopumbeum (sic) grandem cum quo legitime possis concertare.

—Esp. Sagr., t. VI, p. 533. DEL VILLAR, Antonio: *Historia general de España y de sus Indias, desde los tiempos mas remotos hasta nuestros días, tomada de los principales Anales, Crónicas é Historias que acerca de los sucesos ocurridos en nuestra patria se han escrito por Mariana, Ferreras, Flores, Masdeu, Lafuente, Romey, Toreno, Hurtado de Mendoza, Ávila, Mejia, Solis, Moncada, Coloma, Melo, Robertson, Leti, Conde, Zurita, Carbonell, Montaner, Pujadas, Faria y Souza, Zúñiga, etc, etc. Comentada y arreglada por....* Apéndice, Tomo II, Madrid-Barcelona-Habana, 1862, pp. 79-80.

Documento 141

Traducción

Carta de Paulo al pérfido rey Wamba.

En nombre del Señor.

Flavio Paulo, supremo rey del Oriente, á Wamba rey del Mediodía.

Dime, ó guerrero, dime en hora buena, ó Señor de los bosques, y amigo de las peñas, si has penetrado por las asperezas de los montes inhabitables; si has roto con tu pecho como fuerte leon, las espesuras y troncos de las selvas, si has vencido á los ciervos y venados en ligereza; si has domado á los jabalíes, y acabado con los osos devoradores; si vomitaste por fin el veneno chupado á las víboras y serpientes. Si has cumplido ya todas estas hazañas, ven, ó cantor gilguerillo, a recrear nuestros campos; ven, ó hombre grande y de gran pecho, hasta las bocas de los Pirineos, que aquí está el terrible destructor de todos los males, con quien podrás pelear sin desdoro de tus fuerzas.

—Esp. Sagr., t. VI, p. 533. DEL VILLAR, Antonio: *Historia general de España y de sus Indias, desde los tiempos mas remotos hasta nuestros días, tomada de los principales Anales, Crónicas é Historias que acerca de los sucesos ocurridos en nuestra patria se han escrito por Mariana, Ferreras, Flores, Masdeu, Lafuente, Romey, Toreno, Hurtado de Mendoza, Ávila, Mejia, Solis, Moncada, Coloma, Melo, Robertson, Leti, Conde, Zurita, Carbonell, Montaner, Pujadas, Faria y Souza, Zúñiga, etc, etc. Comentada y arreglada por...* Apéndice, Tomo II, Madrid-Barcelona-Habana, 1862, pp. 79-80.

Documento 142

CARTA DEL DUQUE PAULO AL REY WAMBA

COMIENZA LA CARTA DE PAULO EL PÉRFIDO, QUIEN TIRÁNICAMENTE, ENTRÓ EN REBELIÓN CONTRA LAS GALIAS DEL GRAN PRÍNCIPE WAMBA.

En el nombre del Señor, Flavio Paulo, ungido rey de Oriente, a Wamba, rey del sur. Si ya las ásperas e inhabitables rocas de los montes recorriste, si ya los estrechos sotos de los bosques como muy valiente león con el pecho destruiste, si ya de las cabras la carrera y de los siervos el salto, de los jabalíes y de los osos las voracidades de raíz domaste, si ya de las serpientes o bien de las víboras los venenos hiciste vomitar, indícanos, soldado, indícanos señor, amigo de los bosques y de las piedras. Pues si, todos estos se han tendido y tú te apresuras en venir hacia nosotros, para que abundantemente la voz del ruiseñor remuevas, y para que, magnífico varón, ascienda tu corazón hacia el confortamiento, descende hasta las Clausuras; pues allí hallarás al gran potro, con el que puedas legítimamente combatir.

INCIPIE EPISTOLA PAVLI PERFIDI, QVI TIRANNICE REBELLIONEM IN
GALLIAS FECIT WAMBANI PRINCIPIS MAGNI.

In nomine Domini Flavius Paulus unctus rex orientalis Wambani regi austro. Si iam asperas et inhabitabiles montium rupes percircuisti, si iam fretosa siluarum nemora ut leo fortissimus pectore confregisti, si iam caprearum cursum ceruorumque saltum, aproprum ursorumque edacitates radicitus edomuisti, si iam serpentium uel uiperarum uenena euomuisti, indica nobis, armiger, indica nobis,

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno
domine, siluarum et petrarum amice. Nam si haec omnia ista accubuerunt et tu festinas ad nos uenire,
ut nobis abundanter filomelae uocem retexear, et ideo, magnifice uir, ascendit cor tuum ad
confortationem, descende usque ad Clausuras; nam ibi inuenies opopumpeum grandem, cum quo
possis legitime concertare.

En: Sancti Iuliani Toletanae Sedis Episcopi. Opera, CXV, Pars I, Typographi Brepols, Bélgica,
MCMLXXVI. Trad. del latín por Ximena Illanes.

Documento 143

516. *De como rey Bamba loaua los godos et los esforçaua contra Paulo.*

El rey Bamba andando por tierra de Cantabria, llegol mandado muy apresurado de la Gallia Gothica como reuellaran et se alçaran Paulo et Hylderigo. El rey mostro estonces este fecho a sus ricos omnes et a los otros altos de su palacio; e el consejo partiosse luego en dos guisas, ca los unos dauan conseio que se tornasse el rey a su tierra et ayuntasse mayor poder con que fuesse contra aquellos traydores; los otros, que fuessen luego a ellos et non lo detardase. El buen rey con el cuedado que tenie, quando uio los conseios departidos, con el su grand coraçon començo de fablar a los suyos en esta guisa, et dixo les assi: "ya oyestes, amigos, lo que Paulo et su companna an començado, e por ende nos conuiene et a nos mester de nos antuuir et yr sobrellos ante que mas cresca ell encendimiento de tan grand nemiga como esta; ca non pertenesce a los godos nin les serie loor nin prez de tornar a sus casas ante que de tal tuerto como este non prendiessen uengança; e grand uerguença serie si el traydor de Paulo, que a coffonduda la tierra por enganno et non por armas, se osasse parar antel poder de los godos, e el que non pudo conquerir una poca de yent et falsa et assesegar la tierra en paz, osar se a parar ante uos et mostrar se por enemigo contra la nuestra caualleria, como si nos non pudiessemos nin ouiessemós fuerça de crebantar la su soberuia. Ca bien sabedes uos que desdel cabo del siglo todos los pueblos del mundo et todos los sus principes sopieron et prouaron la grandeza de los godos. E por uentura esfuerça se Paulo et cueda auer ayuda de franceses; mas pero esto es sabido llanamiente, que quando los franceses fueron muchas uezes coyitados et cometudos de sus enemigos que demandaron ell ayuda de los godos, por el su bien fazer fueron siempre amparados; si alguna uez ouo guerra o batálla entre los godos et los franceses, siempre los godos ouieron la meioria et los franceses lo peor. Por ende uayamos a priessa a derramar aquella companna, ca non son uuestros eguales darmas nin se nos podran amparar; e mayor prez nos sera de mouer hueste et tomar armas con mingua de comer, que con grand abondamiento yazer podresciendo en pereza. Demas deueuos menbrar que la nobleza de los godos siempre a los fijos dalgo dio libredumbre, e los franceses o pudieron siempre los metieron en seruidumbre et apremiaron los muy cruamiente. E por ende luego metamos mano a destroyr los gascones; desi passaremospor ellos et yremos cometer a aquellos nuestros traydores". Quando la caualleria oyo esto, ouo ende grand plazer, et fueron muy alegres e esforçaronse los coraçones a cada uno por fazer fecho que semeiasse a la grandeza de los godos, et otrosi por tal de cobrar la partida de la tierra que se quitara dellos; e cada uno pensaua en qual guisa se podrie mejor adobar por fazer en aquellos que dellos se quitaran que siempre ende fablassen.

Primera Crónica General de España. Editada por Ramón Menéndez Pidal con un estudio actualizado de Diego Catalán. Tomo I, Madrid. Año de 1977. Editorial Gredos, pp. 285-286

Documento 144.

517. *De como rey Bamba crebanto Gasconna, et se metieron los gascones so el su sennorio et de como partio su hueste en tres partes et priso Barcelona et Gironda.*

El buen rey fizó estonces su passada por Calahorra, desi por Huesca, et por el puerto del mont Pireneo alli o dizen Aspa; e assi como llego a Gasconna, cometiola et destruxo la en muy pocos de dias, et quemo todas las campinnas; demas por que los castiellos daquella tierra son los mas dellos labrados de madera, ca non de piedra, derribaronlos et crebantaron los todos con armas et con engennos. E los gascones que prometieron a Paulo de ayudarle, auien ya perdida la brauura, e por tal de guardar sus uidas uinieron rogar al rey que los perdonasse et los atreguasse et dieronle sobresto arrehenes que estidiessen a su mandado. El rey otorgoles aquello quel demandauan por el ruego quel fizieron et por auer quel dieron, e firmo luego con ellos sus pazes muy grandes, et perdonolos. Despues desto fuesse el rey pora la Gallia Gothica, et partio su hueste en tres partes: la una enuió por Albia et Rodes, que son cibdades de Aquitania, et dioles por cabdiello a Desiderio, un su sobrino. Estas cibdades que agora diximos eran en aquel tiempo de la prouincia de Narbona. La segunda enuio por tierra de Ausona contra aquellos que se alçaran con Paulo el traydor en tierra de Cathalonna. La tercera mando que se fuesse derechamiente a Tolosa; desi a Narbona et a Bederes et a Agde. El rey finco estonces con los mas pocos, et yua se empos aquellos que se fueran pora Ausona; mas el diablo, que es enemigo de todo bien et siempre punna que en las buenas obras meta su mala semient, mouio a unos de la huest, de guisa que començaron a fazer por la tierra robos et adulterios con las mugieres casadas, et quemar las casas. El rey como era sennor derechurero, fizó en aquellos tal uengança como si cayssen en culpa de querer matar sennor. E esto fazie el por dar a todos exiemplo que non osassen cometer tal cosa. E fizó fazer conceio et demostro esta razon y a su caualleria: "amigos, non tenemos la guerra en mano; et non conuiene que ninguno de nos se meta en ninguna auoleza, ca la bondad de Dios quiere siempre mal et aborresce toda suziedad; e por ende conuiene de guardamos que non mouamos contra nos el derecho iuyzio de Dios et seamos astragados mas por los nuestros peccados que por fuerça de enemigos. Assi que la gloria et el prez que los godos dantes nos ganaron por sus armas, que lo non perdamos nos agora por nuestras malas costumbres, et yo que so sennor de uos prenda fonta et uerguença si las uuestras auolezas dexar pasar sin uengança. Por ende nos fiando en Dios, uayamos osadamiente limpos de todo peccado contra nuestros enemigos". Despues desto uino el rey a Barcelona, que era una de la,s cibdades que se le alçaran, et ganola luego; et priso en ella algunos de aquellos que se tenien con Paulo, et fueron dellos estos: Euredo, Ponpedio, Guntifredo, Vito diacono e Naufredo. Desi salio el rey dalli et uino a Gironda et conquiriola mucho ayna. E el rey estando y dieronle una carta que Paulo el traydor enuiara all obispo dalli, que auie nombre Amador; e la carta dizie assi:

"Oy dezir que el rey Bamba se guisa pora uenir sobre nos con su hueste, e el tu buen entendimiento non se torue por esto, ca bien a creo que non puede seer; e pero de mi et del, al que la tu santidad uir uenir con hueste contrall otro, a aquel tenga por sennor et all amor daquel se atenga otrosi". El mezquino de Paulo escriuio esto et non sabie nin entendie que contra si daua derecho iuyzio; e el rey Bamba metio mientes en las palabras de la carta et respondió assi all obispo: "non fablo Paulo en este escripto por si mismo nin por su seso, mas prophetizo el non lo sabiendo".

Primera Crónica General de España. Editada por Ramón Menéndez Pidal con un estudio actualizado de Diego Catalán. Tomo I, Madrid. Año de 1977. Editorial Gredos, pp. 286-287.

Documento 145

518. *De como el rey Bamba priso quatro castiellos de los que se le alçaran con Paulo, et fueron y presos el duc Ranosindo et Yldigiso et otros muchos de los traydores.*

Despues desto saliosse el rey Bamba de Gironda con su hueste bien guisada, et uino a un castiello que yaze en el mont Pireneo, que a nombre Colibre, e a en aquel castiello buen puerto de mar et seguro pora estar y naues, et en esta mar se acaba el mont Pireneo. E el rey gano luego aquel castiello et otros que son y acerca que an nombre Voltoreyra et Libia; e en estos castiellos auie grand abondamiento de oro et de plata et de pannos de sirgo et de mucho otro bien; e los de la

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno
hueste tomaron lo todo et partieron lo entre si; mas el buen princeps Bamba non les quiso ende tomar ninguna cosa pora si. E por esto que ell alli fizo amaron le mucho todos et auien muy grand sabor de seruirle. Mas quando el rey uino al castiello de Libia, que es cabeça de Cerretanna, Jacinto ell obispo de Elna, que estaua y, quisiera ge lo amparar con ayuda de Aragisclo, que era y con ell otrossi; mas non pudo, ca priso el rey el castiello et a ell otrossi; et Aragisclo fuxo. Luego empos esto enuio el rey dos cabdiellos con una partida de su huest al castiello que dizen Closures. E los del castiello començaron de lidar et ampararse: mas todauia al cabo fueron presos, e prisieron y al duc Ranosindo et a Yldigiso con grand companna de los traydores que se ayuntaran alli pora amparar el castiello; et leuaron los presos las manos atadas atras, et presentaron los al rey.

Primera Crónica General de España. Editada por Ramón Menéndez Pidal con un estudio actualizado de Diego Catalán. Tomo I, Madrid. Año de 1977. Editorial Gredos, pág., 287.

Documento 146

519. *De como Paulo fuxo et fueron presos ell obispo Ramiro et Victimiro et las cibdades Narbona, Beders e Agde.*

Otrossi Victimiro, que era uno de los desleales et se acogiera a Sardanna, con miedo que ouiera desamparo el castiello, et fuxo pora Narbona; et conto los fechos del rey Bamba a Paulo el traydor princep contrafecho. Paulo quando lo oyo, perdio el coraçon; et por que el fuera cabeça de tod esta nemiga doblosse le el miedo; e como auie coraçon falso, assi como sieruo le deue auer contra sennor, fue todo desamparado et amortiguado et fuxo de Narbona, ca non oso y esperar la uenida del rey, e dexo en Narbona a Victimiro, el que fuxiera de Sardanna, que guardasse la uilla, et dexo y otrossi a Ramiro el falso obispo, et a Argemundo et Gultricion, que era su alfierez. Mas Ramiro quando uio la hueste del rey, cuydosse guarir fuyendo ante que lidiassen la uilla, et salio fuera, et fuxo; mas luego fue preso en termino de Beders, et troxieron le al rey. Despues que el rey ouo fechas estas conquistas que agora diximos, llegol la otra huest que enuiara por Tolosa; e por que el rey entendio que auien soffrido trabaio, mando que folgassen y dos días. Desi, ell estando alli, llegaron le grandes poderes de yentes de muchos cabos, e tomo estonces una partida daquella companna et enuio la por mar contra Narbona que uedassen la salida del mar a los de la cibdad; desí enuio por tierra quatro de sus ricos omnes otrossi con grand hueste que combatiessen la cibdad con armas et con engennos. La hueste llego estonces a los muros de Narbona, et, segund que es costumbre, prometieron les paz et que los guardarien a uida si se quisiessen render et meterse en mano del rey; mas Victimiro, que estaua y en logar de Paulo, començo a denostrar los et dezirles mucho mal et del rey, et menazar a ellos con el poder de Paulo, que si se non partiessen daquella locura que se uerien en periglo, et demas que prendrien muerte por ende. La nobleza et la brauura de los godos quando se assi uio menazar, non lo pudo soffrir, e metieron todos manos a las armas, et començaron a ferir a aquellos que los denostauan. Començosse estonces la lid entrellos muy fuert de amas las partes, et firien se unos a otros de dardos et de saetas, e fue muy grand aquella lid por todos lo auien a coraçon de se matar; mas pero de la parte del rey tan espessas yuan las piedras et las saetas, que non semeiauan al si non el granizo muy espesso quando cae en tiempo de uerano; assi que los de dentro bien cuedauan que luego aurie de seer astragada et confondida la cibdad. E aun sin esto, tan fieramiente lidaron la uilla bien por quatro oras del día los fonderos et los ballesteros, que solamiente non uagaua a los de dentro fartar se de los fuegos: tanto era grand la priessa. La companna de los godos con la su grand fortaleza et con el su buen coraçon, non pudiendo luengamiente atender el uencimiento cuyo serie, fueron atreudamiente a las puertas de la cibdad et pusieron les fuego; et quemaron las, et entraron por medio del fuego en uilla. Victimiro fue estonces muy cuetado por la entrada de los godos, et fuxo et acogiosse a una iglesia que auie y de sancta Maria; e començosse de alabar que mas se podrie el defender con una espada que tenie en la mano contra los godos, que la ayuda que aquellas sanctas uertudes o se el metiera le podrien fazer, nin que la reuerencia que ellos y farien. Uno de los de la hueste del rey quandol oyo dezir

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno
aquellas palabras tan soberuiosas, tomo una tabla que y seye, et fue por darle con ella. E el mezquino Victimiro, como omne uil et de flaco coraçon, con el grand miedo que ouo del golpe, dexosse caer en tierra. E el godo fue a el corriendo et tomol la espada que tenie en la mano, et prisol uiuo. E fueron presos otrosi luego todos los otros que la uilla amparauan con el, et ataronlos con cuerdas et açotaron los muy mal. Assi como dixiemos priso el buen rey Bamba la cibdad de Narbona, e despues que la ouo en su poder bastescio la bien de omnes et de armas et de uianda, por que fuesse bien guarda. Otrosi prisieron luego las cibdades Beders et Agde. E fueron presos en Agde Vilismundo, que era obispo ende, et su hermano Ranosindo et Aragisclo. Despues desto fueron las algaras a la cibdad Magalona; e luego que lo sopo Gumildo, el falso obispo daquel lugar, que fuera siempre conseiero de toda aquella nemiga, crebrol el coraçon et penso de foyr, et fuesse pora Paulo a la cibdad de Nems. El rey Bamba assentosose con su huest sobre Magalona, et lidio la por mar et por tierra, et cuytola mucho ademas, assi que luego fue presa; e el rey fizo estonces en ella una bastida muy fuert.

Primera Crónica General de España. Editada por Ramón Menéndez Pidal con un estudio actualizado de Diego Catalán. Tomo I, Madrid. Año de 1977. Editorial Gredos, pp. 287-288.

Documento 147

520. De como el rey Bamba cerco a Paulo en la cibdad de Nems.

Pues que el rey ouo bastida Magalona, fuesse con sus huestes pora Nems. E mando a quatro cabdiellos buenos, a los que la primera az fuera acomendada, con grand companna de buenos caualleros darmas et de mancebia mucho esforçada - et podrien seer por todos bien treynta mill, que eran sabidores de la tierra correr - que fuessen como algareros antel. E tanto andidieron, que otro dia quando fue la manna fueron en Nems, et pararon se a uista de la uilla a oío de los que yazien dentro encerrados; e estauan muy bien guarnidos de grand beltad darmas, mas mucho mas de nobleza de coraçones. E en esta cibdad de Nems yazie Paulo con los companneros de la su falsedad et de la su nemiga, e tenie consigo grand huest de franceses quel uinieran en ayuda; e los mayores daquel fecho eran alli todos con Paulo, et touieron se con el porfiando en su nemiga fasta que a la postremeria perescieron y con el. E estos eran ell obispo Gumildo, Froysco, Flodolario, Victimiro, non aquel que prisieran en Narbona, Ranemundo, Adosindo, Maximo e Gotila, e toda la otra companna peccador que se acogiera y con ellos que estauan y otrosi, assi como estopa allegada en un lugar. Mas quando ellos uiron uenir la hueste del rey, semeio les que eran pocos, et touieron por bien de salir et lidiar con ellos en campo, pero que se temieron de celada, e por ende acordaron se de estar en su uilla et atender alli la postremeria de tod el fecho. E esto mayormiente por que atendien que les uernie ayuda dotra part. Quando el sol fue arrayado sobre toda la tierra, la hueste de los godos tanniendo las uozinas començaron la a lidiar los muros de la uilla fieramiente con fondas et ballestas et dardos de mano. E los de la uilla que saliran fuera muy ayna, tornaron corriendo dentro, pero de somo de los muros lidiauau quanto, mas podien, et firien a los de fuera con piedras et saetas; todo un dia et una noche fue la lid muy seguida et muy fuert, et estido como en peso de la una part et de la otra. E uno de los de dentro, que era sabidor de toda la nemiga, començo a fablar de suso del muro a los de fuera, et dezirles a grandes uozes: “¿que fazedes aqui, mezquinos? ¿por que uos metedes a lid et demandades uestra muert, o non uuscades ualles o cueuas o pennas en que uos podades asconder et en que uos amparedes et podades y ueuir siquier un poco de tiempo? ca sera agora aquí el grand poder de los que uienen en nuestra ayuda, et non auredes despues en uos conseio ninguno. Dios lo sabe que yo non digo esto por uos espantar, mas por que me pesa de uestro mal, et e duelo de uestra cueta, por que se que nos uien como uos dix grand yent en ayuda, et agora sera aquí. E a la ora que llegaren, assi uos derramaran que non aura en uos recabdo, ca tantos son que non an cuenta, et son mucho mas fuertes que uos. E oy a tercer día que me parti yo dellos, et adelante me et uin aca por dezir dellos

el mandado. Non uos fiedes en uuestro rey, ca uos non podra prestar, et de mas yo uos lo demostrare despues preso et en cadena de mano daquellos que nos uienen ayudar. Por ende non uos a pro de lidar mas por el, ca marauilla es si non es ya agora muerto a espada de los nuestros. Et yo se ende la uerdad que assi es”. Pero que el dizie estas cosas, non espanto nada a los de fuera, ante semeio que los esforçara et que tomaran mayor coraçon et se auuiaran mas a la batalla et que lidiauuan mas de rezio; pero enuiaron mandado al rey que se llegasse mas a la hueste con su caualleria et que se farien mayor companna, ca se recelauan yaquanto de los de la uilla. El rey escogio estonces diez mil caualleros de los mejores de su huest, et enuio gelos mucho ayna, ca el non pudo yr esse día por que era ya noche. Et quando fue la manna fueron acerca de la uilla, et ayuntaronse con los otros que Nems tenien cercada; e quanto crescio el coraçon a los que estauan fuera que tenien la uilla cercada, otro tanto crebo a los que yazien dentro cercados quando uiron que a sus enemigos crescie el poder, ca bien cuedarou que el rey Bamba era uenido. Paulo subio estonces en una torre por asmar et compassar la huest; mas quando uio la caualleria del rey, crebol el coraçon, pero començo de dezir assi: “ya yo ueo el mio contrario, et bien ueo que es ya uenido; ca bien le conosco yo et bien se su manera, agora uos digo que esta es toda su fuerça et todo el su poder, et non a ya el mas que atender, des oy mas non auedes uosotros por que temer, ca aquella muy nombrada fortaleza de los godos, que uencio todas las yentes, ya fallescio de tod en todo, e el desusamiento del lidar a tomados uiles et flacos a aquellos que solien seer nobles et fuertes por costumbres darmas; e si con ellos uenimos a lid, faran fecho de omnes uiles, et mas punnaran de foyr que non de uenir a batalla”. Algunos de los suyos le recodiron a esto que el rey non semeiaua guisado de uenir sin grand tropel de caualleria et sin senna. Paulo les dixo: “¿non sabedes uos por que uino assi el rey sin grandes noblezas et sin grand parescer? por que cuedassemos nos que la hueste non era aun uenida toda, et que atendie aun otras mayores compannas; et esto faze el con enganno por espantar nos por su arte pues que non nos uence por fuerça”. Paulo diziendo estas cosas, començaron los de la hueste del rey a tanner las uozinas mucho altamientre, et cercaron la uilla toda en derredor, et lidaaron la muy de rezio de todas partes. Los de dentro, pero que mucho se alabauan, mas se fiauan en la fortaleza del muro que en la suya, et echauan de somo del muro piedras et saetas; e pero que se amparauan bien et lidiauuan muy de rezio, mayor danno prendien ellos que non los de fuera, e començaron de auer miedo e de perder el coraçon, et de razonar se contra Paulo diziendol en esta guisa: “non ueemos nos ell atreuimiento de los godos menguar en ninguna cosa, ni aun la su grand fortaleza non les fallescio como tu dizes; et esto parece bien en el su fuerte coraje que dura aun en ellos, e bien parece agora de que braçs et de que fuerça salie la bondad et la nobleza que ouieron en otro tiempo en la grandeza de los golpes que fazen, ca las feridas que fazen de los dardos et de las piedras alli o aciertan luego y matan all omne; de mas las saetas son tantas et tan espesas que arma ninguna non tiene y pro, nin se puede omne guardar dellas”. Quando Paulo oyo todas estas cosas, cayo en desesperanza, ca muy grand lança de paur le passaua el coraçon.

Primera Crónica General de España. Editada por Ramón Menéndez Pidal con un estudio actualizado de Diego Catalán. Tomo I, Madrid. Año de 1977. Editorial Gredos, pp. 288-290.

Documento 148

Libro V. Capitulo V.

Creyendo Paulo, e los otros traydores que estavan con el en la cibdad de Nemes que se avian alcado contra el rey Banba que los godos avian entrado la cibdad por fuerca acogieronse al castillo. E los alemanes, e franceses que con el estavan, sabiendo commo el Rey Bamba venia otro dia al cibdad a combatir el castillo. E que non tenia otro socorro si non serian entrados, e tomados por fuerca, e puestos a espada. Rogaron al arcobispo de Narbona que avia nombre don Argeludo que estava con ellos que fuese al rey Bamba a pedir merced por ellos que los quisiese personar. E commo quier que el arcobispo fuese grave de yr al rey porque el fuera particionero con Paulo, pero sabiendo commo el

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno
rey Bamba era piadoso otorgolo, e fizolo asi. E vistiose de las vestiduras pontificales, e dixo misa. E asi revestido cavalgo, e fue al rey, e topole dos leguas de la cibdad que venia, e echose a sus pies. El rey fizolo levantar, e pidiole mercet que non quisiese passar su yra contra aquellos que eran acogidos al castillo, ca todos los otros eran muertos, e puestos a espada, conisciendose que el, e los otros avian peccado gravemente en se alcar contra el, e le quebrantar la jura, e omenaje que le avian fecho que oviese dellos piedad. Estas palabras, e otras muchas de grand humildad dixo el arcobispo al rey llorando mucho de sus ojos. El rey movido a compassion, e piedad, e clemencia, dixo yo por honrra de mi señor Jhesuchripto, e porque he de compassion de vos, salvovos las vidas. Pero con esta condicion que sepa por mi corte las penas que merescon Paulo, e los otros principales que con el fueron por tal cosa fazer, e a vos perdono de todo en todo todos los yerros que me fizistes. E el arcobispo le quiso besar las manos. E el rey non gelas quiso dar. E desi fue a la cibdad, e tomo el castillo, e prendio a Paulo, e a los otros son compañeros que fueran principales con el en la traycion, mandolos guardar fasta que por iusticia de su corte fuern sentenciados, e que les sacasen los ojos, e muriesen por ello, todos los otros perdono, e los franceses e alemanes hizo soltar, e dioles de su aver con que se fueron a sus tierras grande fue la humildad, e clemencia del Rey Bamba que commo fuesen tan traydores lo que contra el se avian alcado, e este arcobispo con ellos quiso que fuesen perdonados a fueras de Paulo, e de los principales que murieron por iusticia.

RODRÍGUEZ DE ALMELA, Diego: *Valerio de las Estorias escolásticas e de España*. Edición y estudio de Juan Torres Fontes. Real Academia Alfonso X el Sabio. Murcia, pp. 156-157.

Documento 149

521. *De como fue presa la cibdad de Nemd et de la desabenencia que entro enmtre la companna de Paulo et de como se matauan unos a otros.*

Los de la hueste del rey touieron que destardarie et se perlongarie mucho el pleito si el uencimiento et la entrada de la uilla fincasse pora otro día, et lidiaron por ende aquel día fasta ora de nona toda la uilla en derredor a muy grand priessa, e pusieron fuego a las puertas et quemaronlas, et rompieron el muro et fizieron entrada poe muchos logares, de guisa que prisieron luego la uilla. E los de dentro, por que no pudieron sofrir la fuerça de los que entrauan, acogieron se a una fortaleza que auie en la uilla a que dizien las Arenas; e los godos ouieran fecha aquella fortaleza en otro tiempo contral poder de los romanos. Los de la hueste que entrauan corrien con los de la uilla fastal castiello; et mantauan dellos tantos que todas las casas et las calles et las plaças yazien llenas de omnes muertos; pero algunos de los omnes rehezes de parte de los godos que se metieron a robar prisieron y muert. Los de parte de Paulo que estauan en el castiello desabeniron se entressi et leuantosse entrellos contienda, ca los que eran de y de la uilla apponien a algunos de los de Paulo que ellos fueran traydores et mouieran este mal; e sobresto començaron se a matar los unos a los otros. Et tanto crescio esta mortandad, que maguer que Paulo era por sennor dellos lo quiso partir, non pudo, nin pudo librar otrosi uno de los suyos quel mataran delante, pero que el daua grandes uozes que era suyo, nin ge le pudo sacar de manos: tanto era ya despreciado et tan poco dauan por el los de y de la tierra, ca en uerdad nol preciauan nada a el nin a los que con el unieran de Espanna; mas, lo que peor era, tenien los en desden, e demas tenien que la yra del rey Bamba que se tornarie sobrellos et sobre sus cabeças, et que a ellos serie apuesta toda la traycion que Paulo auie fecha. E por esto refrescauase entrellos la desabenencia et matauense de mala guisa unos a otros; e tantos moriron y de la companna de los desleales que muchos serien de contar; e tan grand era el mal que entrellos entrara que los que escapauan de la espada de los godos morrien alli con las armas de los suyos; e tantos eran ya los muertos que las casas et las camaras et los logares mas

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno
ascondudos yazien ende llenos: e algunos dellos que eran llagados metien se entre los muertos por tal de estorcer de la muerte. Paulo quando aquello uio, perdio toda la brauura que antes auie por la grand cueta et el grand pesar que tenie en su coraçon por que se non podie amparar de sus enemigos nin podie ya dar conseio a si nin a su yent. Vn omne que era de su companna, con el pesar que auie por quel assi ueye crebantado, començol de dezir: "Paulo, ¿que estas faziendo? ¿o son los tus conseieros que te troxieron a ueer tan grand crebanto et tan grand escarmiento como este? ¿que te presto de alçar te contral tu rey et contra los tuyos, pues que agora non puedes acorrer a ti nin a otri? E aquell omne quel esto dizie non ge lo dizie en razon de fazer escarnio del nin de fazer le ninguna cosa, mas menbraual del bien que del ouiera, et por ende le dizie esto con grand duello que auie del et por la grand amargura que tenie dell en su coraçon. Paulo començol estonces a rogar quel non acrescentasse mas en su dolor nil fiziesse sofrir mas ya otra uerguença. Los caualleros de Paulo quando aguello oyron, mataron luego a aquell omne bien alli o estaua; e maguer que Paulo rogaua quel dexassen, diziendo que era suyo, nol ualio nada, ca ya nol preciauau nil temien poco nin mucho assi los suyos como los otros. Paulo cayo estonces en desesperança, et tollio desi las uestiduras et ell adobo real que tomara con soberuia. Et esto fue el primer día de setiembre, e aquel día otrossi fue la uilla de Nems entrada en que el tollio de si la corona del regno et ell adobo real. Desi a cabo de tres dias, seyendo el muy desonrrado, llamo los suyos quel diessen conseio pora muert o pora uida.

Primera Crónica General de España. Editada por Ramón Menéndez Pidal con un estudio actualizado de Diego Catalán. Tomo I, Madrid. Año de 1977. Editorial Gredos, pp. 290-291.

Documento 150

522. *De como ell arçobispo Argebado rogo al rey Bamba que perdonasse a ell et a los otros sus companneros et de como fue preso Páulo et todos los que con el tenien.*

Pues que la uilla de Nems fue entrada, rogaron todos allí comunalmientre a Argebado, arçobispo de Narbona, *que* saliesse contral rey a pedirle merced que los perdonasse. Este arçobispo non consentiera con ellos en los sus malos fechos, nin se págara ende; mas ellos forçaron lo et leuaron le por fuerça consigo de Narbona pora Nems. Graue cosa fue all arçobispo de uenir sobresto al rey; mas por que era omne piadoso, tomol duelo dellos et ouo lo de fazer; mas pero ante que alla fuesse, reuistiosse de sus uestimentas assi como si fuesse grand fiesta, et canto missa, e despues caualgo assi reuestido como estaua et fuesse poral rey, et fallol a dues leguas dali, ca ya caualgara otrossi et mouiesse pora la uilla. Quando llego al rey, descendio de la bestia et echose en tierra antel. El rey quando lo uio; ouo del grand piedad et mandol leuantar de tierra. E ell arçobispo llorando mucho de los oios, començo de rogar al rey diziendol desta guisa: "sennor, erramos et peccamos et fiziemos grand nemiga; nin somos tales que de tan buen sennor como tu meresciésemos auer perdon con derecho, ca el nuestro mal et el nuestro tuerto sabido es por el mundo et aun en el cielo, por que crebantamos ell omenage et la fe que te prometimos, et cayemos en tal tuerto en qual cae aquel que quier matar so sennor. E pero que tod esto fezimos, la tu grand piedad sea sobre nos et aya de nos merced. Verdad es que non era derecho de la auer de ti nin nos non la rnerescemos; mas pero la tu fuerça et el tu poder non deue complir se fasta en cabo, et la tu espada non cumpla la uengança que començo nin mate las remasaías dunos pocos que fincaron; e manda estos guardar a uida siquier pora semiente de que se pueble la tierra, ca pocos somos los que fincamos et por estos pocos te rogamos et perdona nos ayna; et manda a los tuyos que se partan de la mortandad que fazen; ca si ayna non perdonares, non te fincara ninguno a que puedas perdonar". El rey fue mouido a piedad por estas palabras, et perdonolos en tal guisa que los

perdonarie a uida; salua la iusticia que merescien por tan grand culpa como esta. Ell arçobispo fue alegre por la gracia que el rey le fizo; et quisol mas rogar et pedirle por merced que perdonasse la iusticia. E el rey respondiolo assi: “arçobispo, lo que yo dix guardare; mas non meto y otro pleyto nin otra condiçión; abonde uos, arçobispo, por que a uos solo perdone de todo”. Ell arçobispo fue estonces ya quanto sobeiano, et daua priessa en rogandol; e el rey fue ya quanto mouido a sanna, et cresciol corage por que oyo dezir que los franceses uinien en ayuda de Paulo, et fuesse llegando al castiello de las Arenas por prender y a los que yazien dentro. E en uiniendo el con toda su hueste, daua el sol que se leuantaua estonces en las armas, et el color de las armas resplandescie sobre la tierra; e tan fremosamiente yuan todos et tan bien parescien que non a cosa que tan bien pudiesse semear, e tan bien yuan ordenados et tan apuestamiente que ninguno non salie dell az, mas cada uno tenie muy bien so logar; cada una de las azes leuauan sus sennas et sus armas deuisadas, e demas dizen que muchos de los de la hueste que uiron y angeles andar entrellos que los esforçuan et les dauan ayuda. Alli se ayuntaron al rey otrossi las otras campañas que ell enuiara para Aquitania et Albia et Rodes. E estando alongados de la uilla quanto una quarta de legua, mando el rey parar las azes, ca llegaron le alli nueuas que uinie grand poder de franceses et de alemanes en ayuda a los cercados, et guisados pora lidiar sin dubda ninguna. E el mucho esforçado por la uision de los angeles que uiron, començo de esforçar los suyos pora la batalla; mas quando el rey sopo que non era nada, et que se lo leuantaran unos que andauan faziendo tales nueuas de suyo, mando que prisiessen a todos los traydores et a toda la compaña que con ellos tenie, et que los sacassen fuera de las Arenas o ellos yazien ascondudos, et que ge los troxiessen uiuos delant. Los caualleros fizieron como les mando el rey, e sacaron a Paulo et a todos los otros sus companneros de las cueuas et de los soterrannos del castiello o se auien ascondudo, e derribaron a Paulo por cuerdas de somo del muro et pusieron le fuera, e dos ricos omnes del rey prisiéronle por los cabellos et leuaronle muy desonrradamente antell. Quandol uio el rey, con el grand plazer que ende ouo, començo de loar a Dios los oios llenos de lágrimas, alçando sus manos al cielo et diciendo a grandes uozes; “Sennor Dios, rey de los reyes, a ti loo, a ti aoro et a ti gradesco esto que tu assi omilleste a aqueste soberuioso, et lo ferist et lo derribest de lo que el cuedara, et con la fuerça del tu sancto braço derrameste ante mi todos los mios contrarios”. Paulo luego que uio al rey, decinniosse la cinta que traye, et echola a su garganta, et atosse el mismo con sus manos con ella; desi dexosse caer en tierra ante los pies del rey, ca ya el mezquino auie el coraçon perdido, et con el miedo et el pauor que auie non sabia que se fiziessse; e aquel malaumenturado que muy poco ante desto se uira en grand brío et en grand prez, estaua allí muy auiltado et muy desonrrado. Pues el yaziendo a los pies del rey et los otros sus companneros, ouo el rey duelo dellos, et dixo les en esta guisa: “mezquinos ¿por que uiniestes a tan grand mal et tan grand locura como esta, e por que me fiziestes tanto mal faziendo uos yo quanto bien uos fazia? La uida uos otorgo agora; mas pero mando que uos guarden en prision muy bien fasta que seades iudgados por corte et leuedes por iuyzio el gualardon que merecistes”. Aqui los partiron por la hueste, et dieron los a quien los guardasse: los unos dauan a guardar a los unos, los otros a los otros. Despues desto mando el rey que a los franceses et a los alemanes que fueran presos con ellos que los guardassen bien et que les fiziessen mas algo que a los otros, ca eran omnes fijos dalgo y uinieran por guerrear et ganar sus soldadas et non por otra malquerencia quel ouiesse. Desi a cabo de sedmanas et media mando los soltar et dar les de su auer con que se tornasen pora sus tierras.

Primera Crónica General de España. Editada por Ramón Menéndez Pidal con un estudio actualizado de Diego Catalán. Tomo I, Madrid. Año de 1977. Editorial Gredos, pp. 291-292.

Documento 151

523. *De como fueron iudgados por cort Paulo et sus companneros por traydores, et los mando el rey Bamba tresquilar en cruz et sacar los oios.*

Pues que el rey uio la cibdad de Nems depoblada et astragada, ouo duelo della, et mando luego refazer los muros a grand priesa, et renouar las puertas que fueran quemadas, et soterrar los omnes que yazien muertos, et dar maestros a los que eran llagados que los sanassen. E mando uuscar a grand priessa quanto auer et quantos tesoros fueran de los sanctuarios, et fizo los guardar muy bien; e esto non lo fazie el por cobdicia que ouiesse de tomarlos nin de auerlos, mas por fazer dellos reuerencia et onrra a los sanctos et a los logares onde fueran; ca Paulo el traydor con grand maldad de sí, auiendo miedo quel fallestiesse ell auer quel diera el rey, metiera mano en robar las eglesias de uasos, de cruces, de calzes, de ciriales et de todos los otros adobos que fallara que de oro et plata fuessen, e faziendo sacrilegio metioló todo en su thesoro. Demas la corona dell oro que el buen rey Recaredo ofresciera en Gironda all altar de sant Felizes, atrouosse Paulo por su locura a tomarla et poner la en su cabeça et leuarla ende. Pues Bamba, el muy noble rey, quanto desto pudo fallar todo lo mando tornar et leuar a sus logares. Despues que tod esto ouo fecho, mando quel troxiessen delant a Paulo con sus companneros, assi como yazien en sus cadenas. E el rey quandol uio ante sí, alli o seye en iuyzio dixol estas palabras: “coniuro te, Paulo, por aquel Dios que te fizo, que digas agora uerdad si te fiz yo algun mal o te demande cosa que fuesse to danno por que tu pensasses tan grand nemiga contra mi et punnasses de alçar te rey, assi como lo fezist. Di lo agora aquí ante todos”. Paulo dixo que numqual fiziera mal ninguno, antel fiziera mucho bien et mucha merced, e por el su bien fazer fuera ell alçado et ualiera mucho mas que el non meresciera; et quanto el fiziera todo fuera por el diablo que gelo metiera en coraçon. E luego por mandado de los altos omnes et de los alcaldes del palacio que estauan en iuyzio fue mostrado ell instrumento et el priuilegio, de que dixiemos de suso que fuera fecho en Toledo, en que yazie escrito de como Paulo con los otros fizieran omenage al rey et yurara de seer le leal a ell et a la tierra, et escriuira y su nombre et robraral con su mano; demas fueron mostradas et leydas las condiciones et los pleytos que Paulo fiziera fazer al pueblo, et como los fiziera yurar que se touiessen con ell yl fuessen leales yl obedesciessen yl guardassen como a rey et a sennor et quel ayudassen yl amparassen contral rey Bamba et contra todos sus ayudas, e que lidiassen por ell et punnassen de toda su fuerça de derramar por el su sangre fasta la muert, en guisa que non fuesse el derribado nin uiniesse a periglo, e de mas que al rey Bamba nol touiessen por sennor, antel touiessen por mal omne. Tod esto que dezimos fue firmado et yurado et dado por sentencia de iuyzio en el conceio que Paulo fiziera. Estos pleytos todos et la election del rey Bamba fueron leydos ante todos en común; e todos los ricos omnes et los altos sennores et los alcaldes del palacio dieron por iuyzio et por sentencia por traydores a Paulo et a todos los suyos por que fueran contra su sennor et se yuraran en su muert et destroyran la tierra, et dieron todos por iuyzio que deuien perder las cabezas. Mas el rey como era uerdadero, membrosse de lo que prometiera all arçobispo et non lo quiso fazer, et mandolos guardar a uida.

Primera Crónica General de España. Editada por Ramón Menéndez Pidal con un estudio actualizado de Diego Catalán. Tomo I, Madrid. Año de 1977. Editorial Gredos, pp. 292-293..

Documento 152

524. *De como el rey Bamba fue sobre Lop el duc a tierra de Beders.*

El rey estando en Nems, sonaron otra uez como de cabo nueuas que uinie grand poder de franceses et de alemanes contra el; el rey quando lo oyo plogol ende mucho, ca menbrandosse de la guerra et

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno
del mal que los franceses fizieran en otro tiempo a la yent de los godos, auie grand uoluntad de fallarse con ellos; e atendiendo aquesto, detardo alli algunos días; mas las nueuas saliron por mintrosas. El rey quando esto uio puso de entrar en tierra de Francia et alla lo auer con ellos, pero ouo despues su conseio et dexosse daquesto et non quiso crebantar los pleytos nin las treguas que el rey de Francia auie puestas con los godos. Muchas cibdades de los franceses que yazien en frontera de la tierra del rey Bamba, maguer eran grandes et bien bastidas, quando oyron que el rey Bamba uiniera a la Gallia Gothica luego fueron desamparadas, ca los omnes con miedo de ser destroydos desamparauan sus logares et fuyen a los montes et ascondien se en cueuas et en pennas por guardar sus uidas. Mas el rey, que auie ya tomado acuerdo de non entrar en Francia, auiendo ya bien cercada la cibdad de Nems de carcaua et de muro, llegaron le nueuas que el duc Lop, uno de los mas altos omnes de Francia, quel destruye la tierra en termino de Beders. El rey quando lo oyo, caualgo a grand priessa con grand companna cuedandol y prender ante que fuxiesse; mas el duc estando en una uilla a que dizen Asperiana, quando lo oyo dezir que el rey Bamba se tornara de Nems et yua sobrel, tan grand fue el paur que ouo que non oso y dar otro conseio, si non que penso de foyr; ca el nin se fiaua en los suyos nin los suyos en el. E por esta razon pensaron todos de foyr, et derrancharon et, partieron se los unos de los otros, e non ouo y tan ardit que por su compannero catasse, et dexaron desamparadas en el campo las riquezas et las preas et los despoios et quanto trayen; e a muchos dellos a que el miedo tolliera ya las alas del foyr et del correr, alcançaron los et prisieron los; e tan grand fue la cueta que el duc Lop et los suyos ouieron de foyr que nunca el rey Bamba nin los suyos los pudieron alcançar, maguer que eran buenos cosseros; e de guisa fuyeron et assi se ascondieron por los montes que pocos delos o ningunos fallaron.

Primera Crónica General de España. Editada por Ramón Menéndez Pidal con un estudio actualizado de Diego Catalán. Tomo I, Madrid. Año de 1977. Editorial Gredos, pág., 293.

Documento 153

525. De como el rey Bamba se fue para Espanna.

Pues que el duc Lop fue corrido et echado de la tierra assi como dixiemos, tornosse el rey Bamba uencedor mucho onrradamiente pora Narbona, e mando bastecer las fortalezas el refazer los muros de las uillas que perteneskien a la prouincia de Narbona; otrossi mando fazer a las cibdades de Albia et de Rodes que perteneskien a aquella misma prouincia. E a quantos eran salidos de la tierra con el miedo de la guerra mando les que se tornassen; e los fueros et las costumbres que el fallo por desguisadas fizo lo todo cobrar et tornar en mejor estado; e puso por los logares castellersos et alcaydes que touiessen la tierra en justicia et en paz; e toda aquella tierra que fuera ensuziada de muchos lixos et de mucho mal era essora lauada et limpia como de nueuo; desi mando que los judíos que Hylderigo tornara en la tierra que fuessen ende echados, et que numqua y morassen. Assi como dixiemos fue toda aquella tierra tornada en paz et en concordia que non finco y rayz de reuellamiento nin de desabenencia. E dexo la tierra bien bastecida de muchos buenos caualleros et de mucha otra yent; e tan grand era la companna dellos que non auien miedo de franceses nin dotra yente ninguna, nin auien princeps nin otro alto omne ninguno por uezino que se osasse tomar con ellos. Tod esto que auemos dicho acabo el rey Bamba muy bien con seso et con recabdo, et desi puso de tornarse a su tierra, a Espanna; e quando el lleugo a un logar que a nombre Canebat, ayunto toda su hueste et fizo un grand conceio, et gradescio a todos por que fueran tan leales et tan buenos en aquel fecho et que duraran tan bien con el, ca por las sus batallas fueron much ayna uençudos los rebeldes que se le alçaran. E el buen rey partio alli la hueste, et dio licencia et otorgamiento a cada unos que se tornassen pora sus casas por qual camino quisiesen, et dioles a todos espensas por la carrera. El rey uinosse estonces para Elna, et moro y dos días. E auie ya seys meses que saliera de la tierra quando se el torno pora Espanna mucho onrradamiente et con grand prez. Quando lleugo a dos leguas de Toledo fizo tresquilar en cruz a Paulo et a sus

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno
companneros, et raer le las baruas, et sacar les los oios, et uestir les de margas por fonta et desonrra, et poner los en somo dunos camellos, descalços et malandantes. E a Paulo, que era por mayoral de los otros et se alçara por rey, pusieron le una corona de pez en la cabeza, e yua delante todos, et los otros empos el, uno empos otro atados en una soga; e assi entraron los mezquinos malandantes en la cibdad de Toledo por traydores et escarnidos et fechos risos et denosto de todos, et fueron metidos en carcel pora siempre. E esto fizo el rey fazer por exiemplo, por que aquellos que se quisieran alcar sobre si mas de su derecho, que yagan et sean senneros en tiniebra et padezcan en mezquindlad.

Primera Crónica General de España. Editada por Ramón Menéndez Pidal con un estudio actualizado de Diego Catalán. Tomo I, Madrid. Año de 1977. Editorial Gredos, pp., 293-294.

Documento 154

526-. *De como el rey Bamba renouo los muros de Toledo et puso epitaphios sobre las puertas de la cibdad.*

Pues que el rey Bamba entro en Toledo con grand prez et grand onrra del uencimiento que ouiera contra sus enemigos, metio mientes en meiorar su tierra et renouo los muros de la misma cibdad de Toledo, et fizo los labrar de muy buena obra, e puso sobre las puertas por noblezas piedras marmoles llanas en que fizo escriuir uiosos que son mucho apuestos et bien dictados en latin et en gramatiga, e por uentura non parescen tan bien en el language, ca se non afieren tan bien las palabras. E los uiosos son estos:

Erexit factore Deo rex inclitus urbem

Vamba, sue celebrem protendens gentis honorem.

E quieren dezir en language de Castiella desta guisa: “el noble rey Bamba alço et meioro la cibdad de Toledo con ayuda de Dios pora acresçentar la onrra et la nombradia de su yente”. Otrossi fizo escriuir en sennos marmoles estos otros uiosos et poner los en las torres de las puertas de la cibdad, en aquellos que eran rmas acerca de algunas eglecias por onrra de los sanctos martires cuyas eran las uocaciones:

Vos domini sancti quorum hic presencia fulget, hanc urbem et plebem solito saluate fauore.

E quieren dezir desta guisa en el language de Castiella: “vos sanctos de Nuestro Sennor, que sodes onrrados en este logar, saluad et guardad este pueblo et esta cibdad por el poder que auedes”,

Del segundo anno fastal quarto del regnado del rey Bamba non fallamos ninguna cosa que de contar sea que a la estoria pertenesca, si non tanto que en el tercero ayunto Moabia rey de loa alaraues muy grand hueste, et fue correr la tierra contra parte de orient, et crebanto la et astrago la por muchas lides et batallas que ouo con los dessa tierra et torno la so el su sennorio.

Primera Crónica General de España. Editada por Ramón Menéndez Pidal con un estudio actualizado de Diego Catalán. Tomo I, Madrid. Año de 1977. Editorial Gredos, pág., 294.

Documento 155

527. *Del Concilio que fizo el rey Bamba et de como partio los arçobispados et los obispados.*

Andados quatro annos del regnado del rey Bamba, que fue en la era de sietecientos et dizesiete annos, quando andaua ell anno de la Encarnacion en seyscientos et setaenta et nueue, e el imperio de Costantin en catorze, e el del papa Agatho en quatro, ayunto este onrrado rey Bamba ell onzeno concilio en Toledo, et fueron y allegados todos los arçobispos et los obispos de la tierra et los personeros de los que non pudieron uenir. E la primera cosa que y fue fecha fizo leer ante si las cronicas de los reys que fueron ante del, por que mas ligeramientre pudiesse departir los terminos

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno
de las parroquias como fueran ya en otro tiempo partidas, por que cada una ouiesse su renda sabuda assi como era derecho et como lo fallassen en aquell traslado. Ya contamos ante desto en esta estoria que el primero rey de los vualdalos que regno en Gallizia et en Asturias, que ouo nombre Gunderigo; e este poblo una cibdad a que puso nombre Luceo, et esta es Lugo. Depues de los vualdalos regnaron en Gallizia los sueuos, e el primero rey dellos fue Ermerigo assi como dixiemos ya; despues de Ermerigo regno Riquila, de si Ffranta, empos deste Remismundo, depues deste regno Theodemiro, e este fue mui buen rey et catholico, et fizo fazer concilio en Gallizia en la cibdad de Lugo, e fue en este concilio Aduolpho obispo de Leon con todos los otros obispos que eran y de Gallizia pora confirmar ell escripto del departimiento de los arçobispados et de los obispados que el rey querie fazer, ca el departio los arçobispados et los obispados de tierra de Gallizia et de Portugal, e este departimiento otorgo despues el rey Bamba. E el departimiento que el rey Theodomiro fizo fue este: la seeia de Lugo tenga todas las Asturias fasta los montes Pireneos, desi por el grand Rio que dizen Deua et por toda la ribera del mar Oceano fasta Bizcaya, e dend por Somo del Rostro de la montanna del Cabrio, et por las puertas que dizen de Santa Agada, assi como ua a Pozazal, et a Loma de Foyos, dessouno con el campo que dizen Erbolio et el castiello de Gordon, assi como ua derechamiente a Alua fastall aruol de Quadros, desi por ell arroyo de Vmanna, et dend a Luna assi como ua derechamiente a Uadauia et a Paredes de Flaziana fasta o llega a los montes Pireneos, e dend assi como ua derecha a Coyanca et sal a Uilla Quexida, desi a Coyanquilla et por Ventosa fastal rio de Oruego, dende a Gallizia et a Suarna et a Ual luenga assi commo ua derechamiente a Sarria, e dend al Paramo fastal rio de Minno, desi toda Lemos assi como ua por Vminzo et Verisino et Semiuiano et Froylana fastill rio de Sil, desi toda Limia con las iglesias de Petrayo que son fechas et con las que se faran entrel rio dArnoya et de Sil assi como ua derechamiente al termino de monte Baron, et por agua de Zore fasta en fondon de Arnoya assi como corre ayuso fastal rio de Minno e de Uega fasta la portiella de Vanati et las iglesias de Salar que es entre Arnoya et Sil, et las iglesias de Barrosa, e son estas: Castiella, Cusanca, Barbantes, Amon, Asona, Camba, Auiancos. E esto todo deue seer de la iglesia de Lugo.

Primera Crónica General de España. Editada por Ramón Menéndez Pidal con un estudio actualizado de Diego Catalán. Tomo I, Madrid. Año de 1977. Editorial Gredos, pp., 294-295.

Documento 156

528. *Del departimiento dell obispado de Leon.*

El obispado de Leon, que en otro tiempo fue llamado Flor, que por franqueza dell apostoligo es libre pora siempre de toda subiection, et que siempre fue siella real daquellos que ante de nos unieron et numqua obedescio a arçobispado ninguno, tenga por sus terminos aquellos que siempre ouo et uso. E estos son por los montes Pireneos, desi por Penna Ruuia assi coma ua derechamiente a Lesti, et dend a Ceruera, et a Piedras negras assi como ua derechamiente a Auia, et de si fastal rio de Carrion, et dend por la Sema, et a Rio Seco fasta la Villa Ardeca, desi por Ceresinos et Castiello Pape et Uilla Manna fastall arbol de Quadros. De la otra part, en tierra de Gallizia tenga estos quatro castiellos: Tortores, Dantineus, Cancelada et Nauia, assi como gelo franquearon los romanos.

Primera Crónica General de España. Editada por Ramón Menéndez Pidal con un estudio actualizado de Diego Catalán. Tomo I, Madrid. Año de 1977. Editorial Gredos, pág., 295.

Documento 157

529. Del departimiento dell arçobispado de Bragana et de los obispados quel deuen obedecer

Ell arçobispado de Bragana tenga: Cient siellas, Giliola, Adoneste, Aporto, Aylo Carandon, Laubis, Ciliotro, Letunio, Ceresis, Petroneyo, Equisis, el Soto de cercal Pago, Pannonias., Latera, Bregancia, Astiatico, Turego, Aunego, Merobrio, Berez, Palantasino.- Ell obispado de Dumio que a de obedecer a Bragana tenga la tierra dell Rey. - Ell obispado de Edanna esta es la Guardia tenga toda la tierra de Edanna, Menne, Cibio et Ffrancos.- Ell obispado del Puerto tenga las eglesias de Castro nueuo et todas las otras que son enderredor; e estas son: Villa Nueua, Betaonia, Uesea, Menturio, Torebrio Bauuaste, Pongoaste, Lumbo, Nescis, Napoli, Curmano, Magneto, Leboredo, Melga, Tongobria, Gomedey, Tauuase, e demas la campinna, Lanbreccio, Aliobrio, Vallericia, Turlugo, Cebollas, Almendras, Palencia.- Ell obispado de Mendonnedo tenga Tuencia, Amuca, Cantabriano et todo lo al fasta los Fornos.- Ell obispado de Calcedonia tenga Saminio, Selio, Lurbenia, Insola, Astusiane, Portogal Castiello Uieio.- Ell obispado de Viseo tenga Rodomiro, Subinoncia, Soberbeno, Osannia, Ouelione, Tudela, Goleya et Calabria que fue en tiempo de los godos siella obispal. - Ell obispado de Yria tenga desde y fasta Cusanea, et de Caldas de Rey fastal mar Oceano.- Ell obispado de Lucerna desde essa Lucerna con todos sus pertenencias fasta Concauro et Carbartos, Monte Negro, Parraga, Latra, Azuaiana, Gogios, Tres uados, Poganti, Sala la uieia, Mont roso, Dora, Deça, Golea.- Ell obispado de Orens tenga Vesugio, Buual, Teporos, Geursos, Pincia, Casauio, Vereganos, Sanabria et Calabaças mayores. - Ell obispado de Astorga tenga fasta Leon, a Sobre Oruego, Berez, Piedra esperant, Tibris, Caldelas, Murellos el de somo et el de fondon, Semure, Ffragellos et Besicos.- Ell obispado de Thuy tenga desde esse logar con todas las eglesias en derredor fasta Torello, Tolobeia, Ludo, Parra esta es Paga, Agnoue, Sagirica, Erbilione, Cauda et todo lo al que y es et Cartase.- Ell obispado de Bretronica tenga todas las eglesias que en derredor della son entre Btitones de suono con el grand monesterio fastal río de Oca. E estos obispados que auemos dichos departio el rey Theodemiro et otorgo los el rey Bamba et confirmolos. Pues que ell ouo estos confirmados, departio los otros obispados de su regno quel fincauan en esta guisa.

Primera Crónica General de España. Editada por Ramón Menéndez Pidal con un estudio actualizado de Diego Catalán. Tomo I, Madrid. Año de 1977. Editorial Gredos, pp., 295-296.

Documento 158

530. Del arçobispado de Toledo et de los obispados quel an de obedescer.

La siella arçobispal de Toledo tenga el primado entre todos los otros arçobispados de Espanna, e obedescan le estos obispados, et departimos los en esta guisa: Ell obispado de Oreto, esta es Calatraua, tenga desde Galla fasta Ecija, e de Piedra fasta Campania.- Ell obispado de Baeça tenga por los terminos de Oreto et de Mentisa, esta es Jahen, fasta Acci, esta es Guadiex.- Ell obispado de Mentisa tenga desde Ecija fasta Segura et de Lila fasta Puligena.- Ell obispado de Guadiex tenga de Segura fasta Montana, et desde Arcatel fasta Catacoya.- Ell obispado de Bazta tenga desde Montana fasta Gestan, et desde Rauca fasta Rusitan.- Ell obispado de Vrgi, esta es Almaria, tenga desde Gestan fasta Cartagin, et de Castro fasta Midan.- Ell obispado de Bagastre tenga desde Pugilla fasta en Solonia, et de Setabis fasta Lunba.- Ell obispado de Ylici, esta es Berga, tenga por los terminos de Bagastra et de Setabis et de Denia.- Ell obispado de Setabis, esta es Xatiua, tenga desde Custo fasta Moleta, et de Togola fasta Innita.- Ell obispado de Denia tenga de Zoza fasta Innita, et de Silua fasta Gil.- Ell obispado de Valencia tenga desde Silua fasta Muruiedro, e desde la mar fasta en Tarabella et desde Figueruela fasta en Innar e de Arcobica de Tarabella fasta la

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno
encontrada de Toga et desi fasta en Breta.- Ell obispado de Arcobica tenga desde Alcont fasta la encontrada, et de Mora fasta Lustra, - Ell obispado de Compluto esta es Guadalhaiara, tenga de Alcont fasta Corte.- Ell obispado de Seguença, tenga de Corte fasta la Forcada et de Golgol fasta en Pinna.- Ell obispado de Osma tenga desde la Forcada fasta Arlançon assi como corre el camino de sant Pedro que ua pora Sanctiago, et de Garrafe fasta las Hermitas.- Ell obispado de Segouia tenga del ual de Alemeth fasta Manbella, et de Montel fasta Vasodoca.- Ell obispado de Palencia tenga desde Mambella fasta Caltan et de Valbuena fasta en Fortosa. Estos son dizenuue obispados, et an de obedecer all arçobispado de Toledo.

Primera Crónica General de España. Editada por Ramón Menéndez Pidal con un estudio actualizado de Diego Catalán. Tomo I, Madrid. Año de 1977. Editorial Gredos, pp., 296-297.

Documento 159

531. *Dell arçobispado de Seuilla el de los obispados quel an de obedescer.*

All arçobispado de Seuilla, que fue la primera siella de las Espannas, obedescan le estos obispados, et departimos los assi: Ell obispado de Italica tenga de Vlca fasta Busa, et de Asa fasta Lamola.- Ell obispado de Assidonna tenga desde Buca fasta en Sema, et desde Latesa fasta la Carrera ancha.- Ell obispado de Elepa tenga desde Asennia fasta Datan, et de Abisa fasta Cortesa.- Ell obispado de Malaga tenga desde Datan fasta Meleocan, et de Temia fasta las posadas del campo.- Ell obispado de Elberri, esta es Granada, tenga desde Malaga fasta Sotella, et de Almica fasta la. posada.- Ell obispado de Asti, esta es Belsa, tenga desde Sotilla fasta la Pared, et de Lueca fasta en Tauca.- Ell obispado de Cordoua tenga desde Pared fasta Vbeda, et de Galla fasta la Rana.- Ell obispado de Agabro, esta es Cabra, tenga desde Vbeda fasta Malasaya, et desde y fasta Cartama.- Ell obispado de Tuci tenga de Malasaya fasta Balagar, et de Gigerfa fasta Calona. Estos son nueue obispados et an de obedescer all arçobispado de Seuilla.

Primera Crónica General de España. Editada por Ramón Menéndez Pidal con un estudio actualizado de Diego Catalán. Tomo I, Madrid. Año de 1977. Editorial Gredos, pág., 297.

Documento 160

532. *Dell arçobispado de Merida et de los obispados quel an de obedescer.*

All arçobispado de Merida obedescan estos obispados que departiremos aqui desta guisa: Ell obispado de Pace, esta es Badaioz, tenga de Balagar fasta Arta, et desde Olla fasta en Mataual.- Ell obispado de Lixbona desde Arta fasta Ambia, et de Olla fasta Matar.- Ell obispado de Euora tenga desde Sotebra fasta Piedra, et. de Rutella fasta Parada.- Ell obispado de Oxonoua tenga de Ambia fasta Sala, et dend fasta la Torre.- Ell obispado de Egitania tenga de Sala fasta la de Naua, et de Sena fasta Muriella.- Ell obispado de Coymbria tenga desde Naua fasta en Borga.- Ell obispado de Viseo tenga de Borga fasta en Sorta, et de Bonella fasta Ventosa.- Ell obispado de Lamego tenga de Sorta fasta en Piedra, et de Tara fasta Ortosa.- Ell obispado de Calibria tenga de Sorta fasta Albenan et del Soto fasta Faran.- Ell obispado de Salamanca tenga de Albenan fasta Sotobia, et de Rusa fasta Sebera.- Ell obispado de Numancia, esta es Çamora, tenga por Penna Gusendo fasta Tormes o son los bannos de Ual de Rey que yazen sobrel, et dalli fasta en Duero, e de Villalal fasta Oter de Fumus assi como ua acerca de Rio Seco fasta en Breto, e de Tauara fasta en Duero.- Ell obispado de Auila tenga desde Piedra fasta la Uilla, et de Masco fastal Terrero.- Ell obispado de Coria tenga desde la Uilla fasta en Taio, et de Asa fasta en Pumar.- Estos obispados son treze et an de obedecer al arçobispado de Merida; pero ya de suso dixiemos en ell arçobispado de Bragana, el que partio el rey Theodemiro, que ell obispado de Edanna et de Viseo que auien a el de obedescer; e aqui puso el rey Bamba que obedesciessen al de Merida, et esto non sabemos nos como se fue, ca don Lucas de Thuy assi'lo pone como aquí nos auemos dicho.- La cibdad de Leon,

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno
que es camara de Roma et cabeça de regno, e la cibdad de Lugo tengan por sus terminos antigos
assi como ge los partio Theodemiro, rey de los sueuos, et non obedescan a arçobispo ninguno nin a
primado. Otrossi las seias de Portogal finquen assi como las partio el rey Theodemiro con aquellos
logares aun que les nos acrescentemos.

Primera Crónica General de España. Editada por Ramón Menéndez Pidal con un estudio
actualizado de Diego Catalán. Tomo I, Madrid. Año de 1977. Editorial Gredos, pág., 297.

Documento 161

533. *De los lugares que el rey Bamba acrescento de mas a los obispados del arçobispado de
Bragana.*

Ell arçobispado de Bragana et los obispados quel pertenescen assi como los partio el rey
Theodemiro assi mandamos nos que esten et ponemos les demas estos terminos: Dumio tenga de
Duria fasta Albia, et de Rumeça fasta Aram.- El Puerto de Portogal tenga de Lobla fasta Losolam,
et de Olmos fasta en Sola.- Calcídonia, la que los sueuos llamaron Tuda, tenga de Losolam fasta
Laguna, de Monte Blanco fasta Fetosa.- Orens tenga de Cusanca fasta en Sil, et de Vereganos fasta
en Calabaças mayores.- Iria tenga desde y fasta Cusanca, et de Caldas de Rey fasta la entrada del
mar Oceano.- Lucerna tenga de Laguna fasta en Bosa, et de monte Soto fasta Quintana.-
Bretronica tenga de Basa fasta los Arroyos de Ocaba, desí deste Tobella fasta Oueia.- Rama, la que
los vuandalos llamaron Astorga, tenga desde los Arroyos fasta en Samoya, et de Omanna fastal
mont Gerad. Estas son ocho siellas obispales que an de obedescer all arçobispo de Bragana, que es
prouinzia de Gallizia.

Primera Crónica General de España. Editada por Ramón Menéndez Pidal con un estudio
actualizado de Diego Catalán. Tomo I, Madrid. Año de 1977. Editorial Gredos, pp., 297-298.

Documento 162

534. *Dell arçobispado de Tarragona et de los obispados quel an de obedescer.*

Despues desto partio el rey Bamba las siellas del arçobispado de Tarragona. Tarragona tenga las
insolas Balares, et son estas: Mayorgas, Minorgas, Fformentera, Vzetica.- Barcelona tenga de
Minona fasta Pagela, et de Vsa fasta en Bordel.- Xara tenga de Bordel fasta Palada, et de Montesa
fasta Portiella.- Gironda tenga de Palada fasta Justamant, et de Alosa fasta en Pinna.- Ampurias
tenga de Justamant fasta Breca, et de Ventosa fasta del Gilbam.- Ausona tenga de Borga fasta
Aurata, et de Bulga fasta Menticim.- Vrgello tenga desde Aurata fasta Vasonna, et de Mucanna
fasta Valam.- Lerida tenga de Vasanna fasta Fuente Sola, et de Lora fasta en Matam.- Pictosa tenga
de Fuente Sola fasta en Portiella, et de Moral fasta en Tormalam.- Tortosa tenga de Portiella fasta
Demanium, et de Tormoga fasta en Cadena.- Çaragoça tenga de Manía fasta en Esplana, et de
Ribas Montes fasta Gordiolo.- Oca tenga de Esplana fasta Cobello, et de Sperle fasta en Ribam.-
Pamplona tenga de Cabello fasta Mustella, et de Lotica fasta Tallam, et de Nampia fasta Ostoual.-
Calahorra tenga de Mampia fasta en Esparga, et de Mustella fasta Lacalam.- Taraçona tenga de
Sparsa fasta en Platena., et de Altomont fasta Millosa.-Luca tenga de Platena fasta la Maya et de
Uillaenfierno fasta en Pie de Mora. Estas son quinze siellas obispales que an de obedescer all
arçobispado de Tarragona.

Primera Crónica General de España. Editada por Ramón Menéndez Pidal con un estudio
actualizado de Diego Catalán. Tomo I, Madrid. Año de 1977. Editorial Gredos, pág., 298.

Documento 163

535. *Del arzobispado de Narbona et de los obispos quel deuen obedescer.*

All arzobispado de Narbona obedescan estos obispados que departiremos agora aqui desta guisa: Setabis tenga de Scalet fasta Barcelona, et de Macay fasta Ribofora.- Agada tenga de Rusa fasta Ribera de Gallar et fasta Mirla.- Magalona tenga de Mirla fasta Ribogar, et de Castiello fasta Sanbia. - Mateba tenga de Sanbia fasta Ribanal et de Anges fasta Mont Ruuio.- Carcasona tenga de mont Ruuio fasta Angera, et de Angosa fasta la montanna.- Elna tenga de Angera fasta Rosmola, et de Latorsa fasta Lamasan. Estas son seys siellas obispales que han de obedescer all arzobispado de Narbona, que es la prouincia de la Gallia Gothica. Agora sabet aqui que los arzobispados et los obispados destas dos Espannas que son por todos ochaenta; e este departamento que nos fazemos destas siellas, que auemos dichas, con conseio et consentimiento de los arzobispos et de los obispos dellas, con el plazer de Dios que lo fizo et nos en este fecho ayudo, mandamos que sea perdurable pora siempre.

Primera Crónica General de España. Editada por Ramón Menéndez Pidal con un estudio actualizado de Diego Catalán. Tomo I, Madrid. Año de 1977. Editorial Gredos, pág., 298.

Documento 164

536. *De las cosas que fueron puestas en este concilio.*

Todas estas cosas que de suso son escriptas fizo leer el muy noble rey Bamba en el concilio, e fueron y ayuntados entre arzobispos et obispos dizeseys, et muchos personeros de los que non pudieron uenir; e demostraron allí todos que auien muy grand pesar porque seyze annos eran pasados que nunca pudieran auer concilio, e conortaron se con este por que se uiron allí unos con otros. E en aquel concilio fizieron el degredo que se comiença: *cum longe lateque*. E fue puesto en aquel concilio otrossi que todos los obispos uezinos de Toledo que moren y una uez en ell anno al menos un mes, mas esto non se touo nin se tien aun agora. E escriuieron en aquel concilio todos los obispos sus nombres, et confirmaron todas las posturas que y pusieran, seyendo arzobispo de Toledo don Quirigo. Otrossi pusieron en aquel concilio que todos los clerigos que uisquiessen segund la regla de sant Esidro el sancto padre, assi como manda el libro que el fizo de la honestidad de los clerigos. E fue y puesto otrossi que assi arzobispo como obispo o abbad o clerigo claustral o seglar que por dignidad o orden o por algun beneficio de Sancta Eglesia ganar dier a rey o a otra persona qualquier alguna cosa por tal que ge lo ayude a auer, que fuesse descomulgado et maldicho pora siempre.

Primera Crónica General de España. Editada por Ramón Menéndez Pidal con un estudio actualizado de Diego Catalán. Tomo I, Madrid. Año de 1977. Editorial Gredos, pp., 298-299.

Documento 165

537. *De las cibdades que an los nombres camiaados.*

Estas son las cibdades et los castiellos a que son los nombres camiaados de como eran llamados en ell otro tiempo: Yspalis es Seuilla.- Assidonna: Cidonna.- Alberri: Granada.- Astigi: Belsa.- Agabro: Cabra.- Tuccis: Xerez.- Oxonoua: Sedunia.- Egitania: Edanna, esta es Lucenna.- Caliabria: Montanges.- Fferrezola; Toledo.- Oreto: Calatraua.- Mentisa: Jahan.- Acci: Guadiex.- Vrgi: Almaria.- Ylici: Berga.- Setabis: Xatiua.- Compluto: Guadalfaiara, en otro tiempo llamauan otrossi a Alcalá Compluto.- Elbora: Talauera; en Portugal a otrossi una cibdad a que dizen Euora.-

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno

Vrsaria: Madrid.- Duruetrum: Saluatierra.- Calcidonia: Tuda.- Ell obispado de Augene, esta es Oca, es agora passada a Burgos, et dio la iglesia de Roma libertad pora siempre assi como a Leon et a Ouiedo.- Marcua: Panplona.- Tricio: Naiara.- Compostelle, esta. es Sanctiago, et despues fue passada a ella ell arçobispado de Merida.- Leon: Fflor.- Coyanca: Valencia.- Malgrad: Benauent.- Rama: Astorga.- Domnos sanctos: Sant Fagunt.- Ell obispado de Lucerna, que era en las Asturias, es agora passado a la cibdad de Ouiedo.- Numancia: Çamora.- Pace: Badaioz.- Moriana: Castro Toraf.- Campus gothorum: Toro.

E en este quarto anno del regnado del rey Bamba murio Moabia rey de los alaraues, e regno empos el su fijo Yzid tres annos.

Del quinto anno fastal noueno del regnado del rey Bamba non fallamos ninguna cosa que de contar sea que a la estoria pertenesca, si non tanto que el quinto murio el papa Agatho e fue puesto en su lugar Leo el menor el segundo; et fueron con el setaenta et ocho apostoligos. E en esse anno metio Izid rey de los alaraues so el su sennorio et su secta todas las tierras que en derredor dell eran, pero a plazer de los que y morauan, cal amauan mucho por que numqua quiso seer muy loçano ni esquiuro contra ellos pero que era rey, mas manteniessen con ellos comunalmiente bien como otro omne su cibdactano. E en el sexto murio el papa Leo, e fue puesto en su lugar Beneyto el segundo; et fueron con el setaenta et nueue apostoligos. E en el VIIº murió el papa Beneyto, e fue puesto en su lugar Johan el quinto; et fueron con el ochaenta apostoligos. Esse anno murio Izid rey de los alaraues, e regno empos el su fijo Maula seys meses; este semejo bien a su padre en costumbres et en mannas; este quito a toda la yent la tercera parte de la renda que ante dauan; e pues que ouo medio anno cumplido en el regno murio. Despues de su muerte partiosse la caualleria de los alaraues en dos partes, e entro entrellos grand discordia et grand desabenencia, et duro les bien quatro annos, e ouieron muchas lides et muchas batallas en uno, ca los unos querien alçar por rey a uno que dizien Maroam, los otros a Abdalla; et duro les el pleyto un grand tiempo en esto. Mas Maroam, por que era muy rico, daua cada anno all emperador de Roma mill soldos de oro fino et otras donas muchas de pannos de sirgo por quel ayudasse o quel non destoruasse a auer el regno, e sobresso quitaua todas aquellas cosas que los alaraues ganaran en otro tiempo de los romanos assi tierras como catiuos. E en ell ochauo anno murio el papa Johan, e fue puesto en su lugar Conon el primero; et fueron con el ochaenta et un apostoligos. Esse anno murio otrossi ell emperador Costantin, et regno empos el su fijo Justiniano el segundo diez annos.

Primera Crónica General de España. Editada por Ramón Menéndez Pidal con un estudio actualizado de Diego Catalán. Tomo I, Madrid. Año de 1977. Editorial Gredos, pp., 299-300.

Documento 166

" E por ende establecemos en esta ley, que deste día adelante, quando que quier que los enemigos se levantaren contra nuestro regno, si quier sea obispo, si quier clérigo, si quier conde, si quier duc, si quier ricombre, si quier infanzon, ó qual que quier omne que sea en la comarca de los enemigos, ó si fuera legado de la frontera acerca dellos, ó si llegar alli á ellos por aventura de dotra tierra, todo que sea cerca de la frontera fasta C. millas de quel lugar o se faz la lid, depues que gelo dixiere el rey ó su omne, ó pues que él lo sabe por si en qual manera se quier, si man á mano non fuere presto con todo su poder para defender el regno, é si se quisiere escusar en alguna manera, e non quisiere ayudar a los otros man á mano por amparar la tierra, si los enemigos ficieren algun damno, ó cativaren algun omne de nuestro pueblo, ó de nuestro regno, aquel que non quiso salir contra los enemigos por algun miedo, ó por escusacion, ó por enganno, é no quiso seer presto por amparar la tierra, si es obispo ó clérigo é non oviere onde faga enmienda del damno que ficieren los enemigos en la tierra, sea echado fora de la tierra como mandare el principe. Y esta pena mandamos que ayan los obispos, é los sacerdotes, é los diáconos é los clérigos que non an dignidad... E de los otros legos establecemos, etc. Fuero Juzgo,

DEL VILLAR, Antonio: *Historia general de España y de sus Indias, desde los tiempos mas remotos hasta nuestros días, tomada de los principales Anales, Crónicas é Historias que acerca de los sucesos ocurridos en nuestra patria se han escrito por Mariana, Ferreras, Flores, Masdeu, Lafuente, Romey, Toreno, Hurtado de Mendoza, Ávila, Mejia, Solis, Moncada, Coloma, Melo, Robertson, Leti, Conde, Zurita, Carbonell, Montaner, Pujadas, Faria y Souza, Zúñiga, etc. etc. Comentada y arreglada por....* Apéndice, Tomo II, Madrid-Barcelona-Habana, 1862, pp.

Documento 167

Libro IV. Título cuarto⁵⁶. De pobreza.
Capítulo III.

Dicho es commo el rey Bamba por revelacion de Dios fue elegido rey de España, e asi mesmo de las grandes virtudes que en el avia, e magnificos fechos que fizo. Commo despues por los peccados de los godos de España non seyendo dignos de tener tan noble, e virtuoso Rey fuele dada poncoña a beber en vino faziendo colacion por mandado de don Hernigo que regno iniustamente despues del. E commo quier que el Rey Bamba fuese acorrido con medicinas non ovo el entendimiento tan sano commo antes lo avia, pero commo fuese devoto, e catholico principe luego se confeso, e rescibio el sancto sacramento del aucaristia por manos del arcobispo don Quiricio de Toledo. E menospreciando las riquezas, e pompas del mundo amando pobreza mando que lo metiesen en la orden de Sant Benito. E rescibio el abito, e fizo profesion en un monasterio que estava en una villa que es llamada Pampliga, e regno este catholico fiel regidor en sus regnos nueve años, e bivio en el monesterio monge professo siete años, e alli murio, e fue sepultado. Este rey Bamba al principio fue pobre que fue fallado arando con dos bueyes, e elegido por Rey de España fue catholico, e virtuoso tanto, e mas que otro de los godos en su fin escogio vida pobre de religion acatando aquel dicho que dize la iglesia de principio conosco tu ley la qual fundaste para siempre.

RODRÍGUEZ DE ALMELA, Diego: *Valerio de las Estorias escolásticas e de España*. Edición y estudio de Juan Torres Fontes. Real Academia Alfonso X el Sabio. Murcia, p. 133.

Documento 168

Libro IX. Título quinto. De sobervia.
Capítulo III.

En los titulos passados se ha tenido esta manera de continuar un titulo a otro. E pues es dicho de sobervia, e exemplificado de los fechos antiguos de la sacra escriptura deve se dezir segund el proposito de los fechos de España por la rebelion, e traycion que Paulo, e otros grandes omes de la provincia de Tarragona e Galia Gotica avian fecho con sobervia contra el rey Bamba, por lo qual el rey Bamba con grandes huestes fue contra Paulo, e sus secaces cerco en la cibdad de Nemes, e entrola por fuerza, e prendio a el, e a todos los otros traydores embio grand parte de su hueste sobre la cibdad de Narbona que estava por Paulo combatieronla fuertemente, e entraronla por fuerza, e de los

⁵⁶ En realidad es el título quinto.

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno
cavalleros que estavan dentro de la parte de Paulo se acogieron a una fuerte iglesia de la invocacion de sancta Maria, un capitan de Paulo llamado Videmiro comenco a dezir palabras de grand sobervia diziendo que mas se atrevia el en la defension de su espada contra el rey Bamba e los godos que en la ayuda que podia aver en las virtudes de aquella iglesia donde se acogiera, e mas reverencia farian los godos a su espada que a la iglesia de sancta Maria. Commo le oyo esto un noble cavallero godo español de la hueste del rey Bamba e viesse que tanto se esforcava en su espada, tomo una tabla que fallo cerca de si para le dar con ella, ca del espada non le quiso acometer en la iglesia, e Videmiro que tanto era sobervio, e orgulloso commo ome de flaco coracon con miedo del golpe dexose caer en el suelo, e el cavallero fue para el, e pusole el pie en la garganta, e tomole la espada, e prendiolo, los que non temen a Dios, e con sobervia, e locura enfingen de rezios nuestro señor les quita la presuncion, e locura que tienen en su osadia. E da a otros humildes esfuerco que abatan la gran sobervia de los semejantes locos.

RODRÍGUEZ DE ALMELA, Diego: *Valerio de las Estorias escolásticas e de España*. Edición y estudio de Juan Torres Fontes. Real Academia Alfonso X el Sabio. Murcia, pp. 315-316.

Documento 169

Concilio XI de Toledo, año 675.

III. Que en una provincia no haya diversidad en los ritos.

Acerca de aquellos que en contra de la voluntad del Apóstol se dejan llevar de todo viento de doctrina, tuvo por bien este santo Concilio que los obispos de cada una de las provincias, y los preladados de las iglesias, sean obligados, por la autoridad de la sede metropolitana, a guardar un mismo e idéntico modo en el canto de los salmos, precisamente aquel, que se sabe está en uso en la iglesia metropolitana, no permitiendo que se separen de la sede metropolitana, con alguna diversidad, de algún rito u oficio, pues es justo que cada uno siga las normas que se enseñan allí donde recibió la consagración en su cargo, para que conforme a los decretos de los antepasados, aquella sede que es madre sacerdotal de cada uno, sea también maestra de la doctrina eclesiástica. Los abades que gozan de oficio propio, que deben rezar de ordinario conforme a la voluntad de su obispo, no podrán celebrar los restantes oficios públicos, esto es, las vísperas, los maitines y la misa, de otro modo distinto del que se practica en la iglesia principal, y cualquiera que violare estos decretos, privado por seis meses de la comunión permanecerá junto a su metropolitano para ser corregido con la penitencia, y así lave su culpa anterior con lágrimas ante éste, y aprenda diligentemente la ciencia necesaria para celebrar los oficios. Y el metropolitano no sólo urgirá esta norma disciplinar a los obispos y sacerdotes de toda su provincia, sino que también los restantes obispos obligarán a los rectores de las iglesias que les están sujetos, a que observen estas disposiciones.

VIVES, José: *Concilios visigóticos e hispano-romanos*. Edición preparada por José Vives, con la colaboración de Tomás Marín Martínez y Gonzalo Martínez Díez. Barcelona-Madrid, 1963, pp. 356-357.

Documento 170

Concilio III de Braga, año 675.

II. Que los vasos consagrados al Señor no se dediquen a servicios profanos.

Debe cuidarse con todo esmero y toda diligencia que aquellos que parecen estar encargados de la administración no aparezcan afrentando a los sacramentos celestes. Pues se nos ha referido algo que resulta horrible al oído y execrable a la vista, y se trata de que algunos obispos, arrojándose en sacrílega temeridad, toman los vasos del Señor para sus propios usos y ponen en ellos los manjares que van a comer. Estupefactos lloramos esta maldad y llorándola quedamos estupefactos de que la humana osadía disponga los manjares para sí allí donde sabe que ha sido invocado el Espíritu Santo, y de que algún crápula tome sus alimentos a base de carne allí donde se vio celebrar los misterios divinos y en los mismos objetos donde recibió un sacramento de tanta importancia para la expiación de los pecados, en esos mismos dé libre curso a su afición al escarnio. Y por lo tanto, cualquier persona que en adelante cometiere tal osadía y a sabiendas aplicare los divinos vasos u objetos de culto a sus usos propios, o decidiere comer en ellos o tomar su bebida, sufrirá la pérdida de su grado y oficio, pero de tal modo, que si se tratare de algún seglar, será condenado con perpetua excomunión; y si de algún religioso, sea depuesto de su oficio. También quedarán sujetos a igual sentencia condenatoria aquellos que a sabiendas aplicaren a sus propios usos los ornamentos eclesiásticos, los velos o cualesquiera otras vestiduras o utensilios, o creyeren poder venderlos o darlos a otros.

VIVES, José: *Concilios visigóticos e hispano-romanos*. Edición preparada por José Vives, con la colaboración de Tomás Marín Martínez y Gonzalo Martínez Díez. Barcelona-Madrid, 1963, p. 374.

Documento 171

538. *De como Eruigio dio yeruas empoçonadas al rey Bamba por matarle.*

Andados nueue annos del regnado del rey Bamba, que fue en la era de sytecientos et ueyntidos, quando andaua ell anno de la Encarnacion en seyscientos et ochaenta et quatro, e el dell imperio de Justiniano en dos, aportaron dozientas et setaenta naues de alaraues en tierra de Espanna, pero que non diz en qual lugar; e corrieron la tierra et fizieron grand danno et grand mortandad en ella; mas luego que lo sopo el buen rey Bamba enuio alla corriendo su hueste et prisieron las naues et a ellos con ellas e quemaron las naues et metieron la mayor parte de los alaraues a espada et los otros leuaron catiuos, et tornaron se desta guisa poral rey Bamba con prez et con onrra. En tiempo del rey Cindasuindo, que fue mucho dante que el rey Bamba, uiniera de Grecia un ric omne que auie nombre Ardauaste, et echaral de Grecia su sennor ell emperador, e el saliosse por mar et aporto en Espanna; e el rey Cindasuindo recibiol muy bien et onrradamientre, et casol con una su sobrina, et ouo en ella un fijo que dixieron Eruigio. Este Eruigio fue criado en palacio, et despues a tiempo fue alçado cuende. E pues que murio el rey Ciudasuindo et su fijo Recesuindo, embrauescio este Eruigio et cresciol orgull, e desi penso en qual guisa podrie fazer mal a furto al rey Bamba, et metiol una yerua empoçonada en el uino que auie de beuer; e luego que el rey beuio daquel uino, perdió la memoria. Ell arçobispo don Quirigo et los altos omnes del palacio quando assi uiron al rey sin memoria et non sopieron por que, fizieron le a grand priessa confessar por que tan buen sennor et rey de tal uertud non moriesse sin confession. E ell rey fizolo muy de grado, et mando quel metiessen en orden e desi recibio luego ell abito, et metiosse en el monesterio en la villa que dizen Panpliga, et dizen que yentes et cuedan que yaze y enterrado. Este buen rey Bamba, rey de uertud regno nueue annos, et despues en el monesterio uisco siete annos. Esse anno otrossi murio el papa Conon, e fue puesto en su lugar Sergio el primero; et fueron con ell ochaenta et dos

Primera Crónica General de España. Editada por Ramón Menéndez Pidal con un estudio actualizado de Diego Catalán. Tomo I, Madrid. Año de 1977. Editorial Gredos, pág., 300.

Documento 172

Libro séptimo.

Título IX. De aquellos que fueron herederos contra la oppunión de los omes.

Capítulo III.

Puesto he exemplos en los fechos, e subcesiones de los reyes de Ysraael, e de Judea, conviene dezir de las subcesiones de los Reyes de España continuando el tractado, un emperador de Costantinopla desterro de Grecia un rico omme llamado Ardavaste por males que fiziera en su tierra vino en España en tiempo del rey don Recesnudo, el qual lo rescibio muy bien, e le fizo mucha merced, casolo con una su sobrina, ovo en ella un fijo llamado don Hervigo, el qual commo fuese criado en casa del rey salio omme orgulloso, e fofil, e presumio de ser rey: despues que fue muerto el rey Recesundo fue alcado por rey de España el noble, e virtuoso Banba. Este don Hervigo que suso es dicho commo fuese ynclinado a toda cobdicia, e maldad fizo dar yervas al rey Banba de que perdio el entendimiento entro en religion e ovo el regno despues de Banba este don Hervigo contra todo derecho e voluntad e opinion de los españoles, lo uno por la grand traycion que fiziera en dar las yervas al rey Banba su señor, lo otro porque el regno pertenesca mas de derecho a don Theodefredo que era fijo del rey don Recesundo que finco muy niño quando el rey su padre murio. Este don Theodofredo fijo del dicho Rey don Recesundo fue padre de los Reyes don Costa, e don Rodrigo, e del duque don Phafylla de Encantabria la Menor que agora es llamada Cea padre que fue del Rey don Pelayo, los fechos de Dios son muy fondos, e persona alguna non puede determinar nin le conviene dezir salvo que sus fechos son maravillosos, e todo lo que el faze es fecho con verdadero juyzio, e sabiduria non ha numero.

RODRÍGUEZ DE ALMELA, Diego: *Valerio de las Estorias escolásticas e de España*. Edición y estudio de Juan Torres Fontes. Real Academia Alfonso X el Sabio. Murcia, pp. 267-268.

Documento 173

[Capítulo CXXXIV: De cómo eligieron los godos por rrey a Bamba].

Después eligieron los godos por rrey a Bamba. E fue amigo de los omes de buen sesso e que eran sabios e letrados, e les facia todo bien. E todos decían fuera el mejor rrey que avia España tenido, ca nunca fizo mal a ninguno, e vivía como si non fuera rrey, tanto era de humilde e manso. E con esto mantenía justicia a todos. E non obo en su tiempo quien mal ficiera, e a los pobres los tenia escritos por toda España, e avia ordenado les ficiessen todo bien, para que obieran remedio e non perecieran, e assi lo facian también los obispos e los clérigos.

Otrosi fizo que cada obispo sopiera fasta donde llegaba lo que avia de mandar en la tierra que avia como obispo, ca sobre esto tenían contienda metiéndose unos en la tierra de los otros, e fueron assi contentos. E lo mismo fizo en los obispos de la Galia que eran en la tierra de España que ganaron los godos.

E quando Bamba reynaba vinieron los moros contra España en muchos navios, e como lo sopo embio

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno
contra ellos otros nabios e pelearon en la mar fuertemente, e los moros sacaron mala andanza en lo
que pensaban, ca fueron desbaratados e murieron muchos.

E Bamba fizo otras buenas cossas. E rreyno nueve años e soterraronlo en Toledo.

Apéndice. Manuscrito de Copenhague. Versión facticia e interpolada por Gabriel Rodríguez de Escabias. Siglo XVII, pp. 342-343.

Documento 174

De regno Bambae.

Cap. I.

Defuncto itaque Recensvindo, ibídem ab ómnibus Bamba vir nobilis, de Gothorum nobili genere, strenuus, pacificus, mansuetus, qui ante regni fastigium multorum revelationibus celebris habebatur, ad regni fastigium unanimiter sublimatur Aera DCCXIV, et regnavit annis novem, mense uno, et quamvis renuens et invitus, demum tamen minis et terroribus vix consensit, sed decrevit se a Regis nomine temporare, donec in maiori Ecclesia urbis regiae unctionis reciperet sacramentum. Mox igitur a principibus Toletum ducitur, et in primate Ecclesia beatae Virginis a Quirico eiusdem Pontifice in Regem ómnibus annuentibus consecratur, (et omnes in electione eius promissione spontanea subscripserunt, et fidem ei et patriae iuraverunt, et Paulus futurus proditor subscripsit cum aliis) et iuravit⁵⁷, et iam cultu regio insignitus, ante altare divinum fidem catholicam est professus, et iuramento leges et consuetudines iuri consonas confirmavit. Et in ipsa hora qua a Pontifice ungebatur, cunctis cernentibus visus est vapor ab eo loco, ubi unctionis óleum fundebatur, in modum⁵⁸ virgae funeae ascendisse, et visa est Apis de eius capite⁵⁹ prosiluisse, et ad coelos continue volitasse. Et qui diligentius cogitabant, intelligebant per eum Gothorum regnum feliciter exaltandum, et in pacis dulcedine gubernandum.

PP. Toletanorum quotquot extant Opera. Tomus tertius. Roderici Ximeniis de Rada, *Toletanae Ecclesiae praesulis, Opera praecipua complectens. Opera, auctoritate, et expensis eminentissimi domini Francisci Cardinalis de Lorenzana, archiepiscopi Toletani, Hispaniarum Primatis*. Matrili MDCCXCIII. En Rodericus Ximenius de Rada: *Opera*. Indices de lugares y personas preparados por María Desamparados Cabanes Pecourt. Textos Medievales, 22. Valencia, 1968, p. 47.

Documento 175.

De rebellionem Hilderici.

Cap. II.

Sed quia novitas perturbationibus raro caret⁶⁰, in primo anno regni eius turbatio non modica excitatur. Nam Hildericus qui Nemausensis urbis Comitatum tenebat, faventibus sibi⁶¹ Gumildo pernicioso Magalonensi Episcopo et Ranimiro Abbate, contra statuta Gothorum Iudaeos in patriam revocavit, et virum venerabilem Aregium Nemausensem Episcopum rebellionis suae vecordia nisus est irretire, quem quia non potuit laqueare, a sede espulsum Francorum manibus tradidit illudendum, et

⁵⁷ Compl. Iam.

⁵⁸ Compl. Et. Al. Virgulae fumeae.

⁵⁹ Tol. Et. Compl. Prosiliisse.

⁶⁰ Tol. Et in primo.

⁶¹ Al. Gumilo alii Gumello.

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno
Ranimirum Abbatem perfidiae socium in pontificatu exulis sobrogavit, et a duobus Episcopis proditionis consortibus fecit contra statuta canonum consecrari. Demum a temeritatis insania non verentes Hildericus Comes, Gumildus Magalonensis, Ranimirus Nemausensis intrusus, coniuratione iterum innovata, a monte Cameli usque ad Nemausum terram dividunt, coniurationis complices adsciscentes, ut fidelitatem infidelitas superaret, et furoris sui vesania non contenti, cives et agricolae qui adventum Bambae novi Principis expectabant, coeperunt praedis et vastationibus lacessere. Quod cum ad Regis notitiam pervenisset, misit illico cum exercitu Paulum ducem qui ex Graecorum prosapia nobili ortus erat, sed gentis suae versutiam non oblitus, coepit remissius agere, et militum corda qui accensi ad proelium veniebant, ut regni iniuriam vindicarent, a gradu propero retardabat, et persuasionibus inclinabat, dicens, impedimenta Principis militantibus expedire. Et iam publice fidem promissam Bambae Principi violavit, et ut ad optatum fastigium perveniret, Renosindum Celtiberiae ducem et Hildisum adhuc in palatino officio consistentem arcano consilio circumvenit, ut suis insidiis consentirent. Simulabat enim sui desiderii virus occultans contra rebelles regiae potestatis exercitum circumferre: quod vir magnae sanctitatis⁶² Argebatus Antistes Ecclesiae Narbonensis sollerter percipiens, nisus est praecludere aditum civitatis. Sed et hoc ipsum ad notitiam Pauli venit, et anteaquam reverendus Antistes, quod fideliter cogitaverat, effectui manciparet, Paulus portas Narbonae praecursoribus militibus occupavit, et circumfusa exercitus multitudine, habita concione, coepit iniurias in Antistitem retorquere, eo quod urbis ingressum nisus fuerat impedire.

PP. Toletanorum quotquot extant Opera. Tomus tertius. Roderici Ximenii de Rada, *Toletanae Ecclesiae praesulis, Opera praecipua complectens. Opera, auctoritate, et expensis eminentissimi domini Francisci Cardinalis de Lorenzana, archiepiscopi Toletani, Hispaniarum Primatis*. Matrivi MDCCXCIII. En Rodericus Ximenius de Rada: *Opera*. Indices de lugares y personas preparados por María Desamparados Cabanes Pecourt. Textos Medievales, 22. Valencia, 1968, pp. 47-48.

Documento 176

De proditione Pauli.

Cap. III.

Et cum iam corda fere omnium inclinasset, rebellionem contra regiam maiestatem quam corde conceperat, publice denudavit, iure iurando promittens bambam pro Rege se nullatenus habiturum, nec in eius consistere famulatu, sed suasit, ut Regem ex se ipsis eligerent, cui et ipse, ut ceteri, in omnibus obediret. Ad haec Ranosindus factionis conscius sic respondit: “Regem nolumus nisi Paulum, et ipsum in Regem eligimus, et ei ut Principi obedimus”. Tunc omnes coniuratione astricti illud idem voce publica acclamarunt. Pulus vero fidelitatis immemor, ambitione anhelus, praesumptione superbus, consensit crimini proditorum, et mox regalibus insignibus insignitus, omnes sibi allieuit iuramento sub eadem forma qua ipse cum aliis Toleti iuraverat Bambae Regi. His peractis regnum obstentans, alios nimis, alios donis, alios poenis sibi alliciens, Francos et Vascones datis muneribus ad sui auxilia incitavit. Hildericum Comitem⁶³, Gumildum, Ranimirum Pseudopontifices de facili suae perfidiae sociavit: et non solum Gallia Gothica, sed et pars Celtiberiae acquievit consilio proditorum. Paulus vero tantorum coniurationibus iam securus se coepit parere, ut intraret Hispanias proditor contra dominum pugnaturus, et regni confinia invasurus. Dum haec agerentur,

⁶² Compl. Argebadus.

⁶³ Compl. Gumellum.

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno
Vascones quietis ignari loca Pyrinaei et cantabriae invaserunt rapinas agentes, ut eius gentis⁶⁴ etiam hodie facta et Desideria attestantur, qui libenter rapiunt aliena. Quod cum ad bambae notitiam pervenisset, contra iniuriosos de iure procedens, a finibus Cantabriae et Pyrinaei confusos abegit.

PP. Toletanorum quotquot extant Opera. Tomus tertius. Roderici Ximeniis de Rada, *Toletanae Ecclesiae praesulis, Opera praecipua complectens. Opera, auctoritate, et expensis eminentissimi domini Francisci Cardinalis de Lorenzana, archiepiscopi Toletani, Hispaniarum Primatis*. Matrili MDCCXCIII. En Rodericus Ximenius de Rada: *Opera*. Indices de lugares y personas preparados por María Desamparados Cabanes Pecourt. Textos Medievales, 22. Valencia, 1968, p. 48.

Documento 177

De⁶⁵ processibus Regis contra Paulum.

Cap. IIII.

Regem autem in finibus Cantabriae commorantem a partibus Galliae perculit celer rumor de⁶⁶ rebellionem Pauli et Helderici. Cumque illustribus palati rumoris instantiam revelasset, bifarie consilia dividuntur: alii redire ad patriam, et ampliores sumere appaeatum, contra proditores patriae processuri: alii suadebant, ut incontinenti procederent perfidos invasuri. Cumque Regis catholici sollers cura consilia nutantia audivisset, suos magnanimus sic affatur: “Quid Paulus et sui attentaverunt, iam audistis: eos ergo expedit praeveniri, ne crescat incendium tanti mali; et Gothorum gloriam non deceret repetere propria, donec tanti facinoris iniuria vindicetur⁶⁷; et pudendum esset, ut Paulus proditor qui fraude non armis patriam supplantavit, Gothorum gloriae audeat repugnare, et qui imbellem gentem pro quiete patriae non valuit subiugare, Gothorum⁶⁸ militiae hostem se audeat exhibere, quasi nulla virtute eius tyrannidi resistere valeamus, cum a saeculis Gothorum magnalia omnes populi omnesque Principes sint experti. Etsi enim de Francorum viribus Paulus praesumat, claret clare, quod saepe Franci invasi ab hostibus, Gothorum auxilia implorarunt, et eorum beneficiis sunt erepti. Si quando et proelium intercessit, Semper Gothi superiores Gallicis sunt inventi. Properemus igitur resistentium contubernia devastare, ut armis impares armis duplicibus devastentur: et gloriosius erit etiam deficientibus alimoniis arma⁶⁹ capessere, quam abundantiae ignavia detorpere. Iuvat et quod Gothorum nobilitas Semper donavit nobiles libertate, quos Franci servitute⁷⁰ crudelissima opprimerunt. Ab hinc ergo Vasconum cladibus accedamus, et per eos ad seditosorum interitum properemus”. His auditis exercitus gratulatur, et accensis animis Gothorum gloriam aemulatur, et scissuram patriae resarcire viribus meditatur; et transitum faciens per Calagurram et Oscam, per vallem Pyrinaei, quae⁷¹ Aspa dicitur, Vasconias sunt aggressi, quas per dies aliquot devastantes, et eorum campos incendiis concremantes, et castra plus lignea, quam lapidea fabrica elevata pugnibus et machinis delecerunt, ita ut qui se adiutores Paulo sponderant, deposita feritate, vitam servari, pacemque largiri, datis obsidibus postularunt, quas non tam precibus, quam muneribus vix potuere a principe obtinere. Et acceptis obsidibus et tributis, paceque firmata, rex Bamba et sus

⁶⁴ Tol. Non habet etiam.

⁶⁵ Al. Processu.

⁶⁶ Compl. Rebellionem.

⁶⁷ Compl. Et. Tol. Non habent et.

⁶⁸ Tol. Militis.

⁶⁹ Compl. Capessere.

⁷⁰ Tol. Nobilissima.

⁷¹ Al. Aspera.

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno
exercitus ad Galliam processerunt, et divisit exercitum in tres manus: unam partem versus Ruthenum et Albam Aquitaniae civitates, cui praefecit Desiderium nepotem suum qui tunc temporis in⁷² Narbonensi habebatur: aliam partem versus Ausoniam contra eos qui faventes Paulo in Celtiberia rebellarant: tertiam vero per viam Tolosae versus Narbonam⁷³, Biterram, et Agatham destinavit. Rex autem cum potiori multitudine eam manum quae per Ausoniam iverat, sequebatur. Sed quia inimicus bonorum operum Semper nititur in bonis operibus zizaniam seminare, quidam de exercitu rapinis et adulteriis delectati, etiam domos incendiis consumebant, quod Rex iustus ita acriter vindicavit, ac si laesae maiestatis criminis essent rei, ut ceteris fieret exemplum, ne similia attentarent; et alloquens exercitum peroravit: Cum bellum immineat, non licet illicitis implicari, quia Dei benignitas est omnis immunditiae execratrix. Cavendum est ergo, ne Dei iudicium facinoribus provocemus, et non viribus hostium, sed nostris sceleribus consternamur, et quod Gothorum gloria armis efficere consuevit, nostris excessibus amittamus; et ergo qui praesum, merito confusione subiaceam, si impunita facinora derelinquo. In Domino igitur confidentes, purgati a crimine procedamus”. Cumque⁷⁴ Barcinonem pervenisset quae erat una de rebellantibus, eam incursu celeri acquisivit, in eadem capiens satellites repugnantes, scilicet⁷⁵ Euredum, Pompedium⁷⁶ Guntifredum, Valsum diaconum, et Naufredum. Deinde Gerundam incursu simili subiugavit, ubi fuere ei litterae praesentatae, quas Paulus proditor Amatori eiusdem urbis Antistiri miserat sub his verbis: “Audi vi quod rex Bamba cum exercitu ad vos venire disponat, sed tua prudentia non conturbetur, (nec enim hoc fieri puto) et tamen quem primum de nobis ambobus ibi tua sanctitas cum exercitu viderit accendentem, ipsum se credat habere dominum, et in eius⁷⁷ debet persistere caritate”. Haec miser cripsit, nescius quod contra se iustum iudicium proferebat. Unde et verba rescripti Rex Bamba considerans, dixit ei, non in his scriptis Paulum a semetipso locutum, sed nescientem prophetasse.

PP. Toletanorum quotquot extant Opera. Tomus tertius. Roderici Ximeniis de Rada, *Toletanae Ecclesiae praesulis, Opera praecipua complectens. Opera, auctoritate, et expensis eminentissimi domini Francisci Cardinalis de Lorenzana, archiepiscopi Toletani, Hispaniarum Primatis*. Matrili MDCCXCIII. En Rodericus Ximenius de Rada: *Opera*. Indices de lugares y personas preparados por María Desamparados Cabanes Pecourt. Textos Medievales, 22. Valencia, 1968, pp. 49-50.

Textos sobre el reinado de Ervigio (680-687)

Documento 178

El Cónclave de Toledo (27-1-681) toma medidas contra los judíos...

Sobre la confirmación de las leyes que se han promulgado sobre la maldad de los judíos, según el orden (en L. iud. 12, 3) de los títulos de las citadas leyes, que en el mismo Canon se enumeran.

⁷² Al. Narbonae provincia. Compl. Legit in Narbonensi provincia.

⁷³ Al. Biteram.

⁷⁴ Compl. Barchinoniam. Al. Barchinonam.

⁷⁵ Al. Euredium.

⁷⁶ Al. Gundifridum.

⁷⁷ Compl. Debeat.

— Sobre la execrable perfidia de los judíos hemos leído con cuidadosa atención el tenor de las discretas decisiones de los títulos nuevamente publicados por el glorioso príncipe (Ervigio), y con discreta ponderación aprobamos las instituciones de las mismas. Y por que han sido aprobadas con la debida razón por el examen del juicio sinodal, en adelante han de ser tenidas como irrevocables en el orden de los juicios sobre los excesos de ellos; esto es:

(1) La ley en que se recuerdan las leyes anteriores que han sido promulgadas sobre las transgresiones de los judíos y la de la nueva confirmación de las mismas.

(2) Otrosí, la de los que blasteman de la Santa Trinidad.

(3) Otrosí, que los judíos mismos o sus hijos o sus criados no se sustraigan a la gracia del bautismo.

(4) Otrosí, que los judíos no celebren la Pascua según su costumbre, ni practiquen la circuncisión de la carne, ni aparten a ningún cristiano de la fe de Cristo

(5) Otrosí, que los judíos no traten de celebrar los sábados y las otras festividades de su rito.

(6) Otrosí, que todo judío descanse en su trabajo en los días del domingo y en los días señalados

(7) (Ítem ne Iudaei more suo diiugan los manjares según su costumbre.)

(8) Otrosí que los judíos no celebren matrimonio con parientes de su sangre, ni osen casarse sin bendición del sacerdote.

(9) Otrosí, que los judíos no se atrevan a defender su secta insultando a nuestra religión, ni huyendo de nuestra Fe se pasen a otra, y que nadie reciba a cualquier fugitivo.

(10) Otrosí, que el cristiano no reciba del judío ninguna dádiva contra la fe de Cristo.

(11) Otrosí, que los judíos no se atrevan a leer los libros que la Fe cristiana rechaza.

(12) Otrosí, que a los judíos no sirvan o estén a su lado esclavos cristianos.

(13) Otrosí, que el judío no diga que es cristiano y por ello trate de no rechazar al esclavo cristiano.

(14) Otrosí, sobre la profesión (de fe cristiana) de los judíos, de qué modo cada uno de los que viene a la Fe debe escribir el documento de su profesión.

(15) Otrosí, las condiciones que los judíos deben jurar, los que vienen de ellos a la Fe, a los que dieren sus profesiones.

(16) Otrosí, sobre los esclavos cristianos de los judíos que no se hicieren cristianos, y sobre los que los descubrieren.

(17) Otrosí, que los judíos que hubieren recibido cualquier poder, salvo por orden del rey, no se atrevan a mandar, castigar o reducir a ningún cristiano.

(18) Otrosí, que a los siervos de los judíos que todavía no se han convertido, si se volviesen a la gracia de Cristo se les dé libertad.

(19) Otrosí, que los judíos no se atrevan como administradores a las órdenes de los vílicos y gerentes a regir la familia cristiana, y de los daños (penas) de los que les dieran tales facultades.

(20) Otrosí, que el judío que viene de otras provincias o territorios pertenecientes al dictado de nuestro reinado, no difiera presentarse al obispo del lugar o al sacerdote, y lo que a éste le conviene observar en todo.

(21) Otrosí, de qué modo la reunión de los judíos en los días establecidos debe presentarse al obispo.

(22) Otrosí, que cualquiera que tuviere consigo a un judío como servidor, si lo pide el sacerdote no se atreva a retenerlo con él.

(23) Otrosí, que el cuidado de reprimir en todo a los judíos corresponda sólo a los sacerdotes.

(24) Otrosí, de los daños (= penas) al sacerdote o juez que descuida cumplir lo establecido en las leyes.

(25) Otrosí, que los jueces no se atrevan a juzgar de cualquier exceso de los pérfidos sin acuerdo del sacerdote.

(26) Otrosí, que se tenga al obispo por exento de daño (= pena), cuando sus presbíteros lo que por ellos no se corrigiese, no se lo remitan para que lo corrija.

(27) Otrosí, sobre el poder reservado a los príncipes para usar misericordia con los que se convirtieren verazmente a la fe de Cristo.

(28) Otrosí, que los obispos entreguen a todos los judíos que les pertenecen este escrito público de sus errores y guarden en las escribanías de la Iglesia sus profesiones y condiciones.

Por la promulgación de todas las leyes —tal como han sido aprobadas por el juicio sinodal—, por la definición general de todos nosotros han de ser ejecutadas en adelante contra sus excesos.

DÍAZ-PLAJA, Fernando: *La Historia de España en sus documentos desde los orígenes a Felipe II*. Libro documento, ediciones G. P., Plaza y Janés, Barcelona 1971, pp. 37-39.

Documento 179

Concilio XII de Toledo, año 681.

En nombre del Señor, el rey Flavio Ervigio, a los santísimos Padres reunidos en este santo concilio. He aquí, reverendísimos Padres y honorables sacerdotes del ministerio celeste; que conservando verdaderamente la solidez de la santa fe, y abrazándola con sincera devoción del corazón, apelo al testimonio indestructible de vuestra paternidad, en auxilio de nuestra seguridad, para que dado que creemos haber aceptado el reino con el favor de Dios, para salvación del país y alivio del pueblo, seamos ayudados con el consejo de vuestra santidad. Por lo cual, aunque los primeros momentos de nuestra elevación no se oculten a vuestra paternidad a través de relaciones dignas de fe, en los cuales momentos, prevenido por disposición clara de los divinos designios, ascendí a la cumbre del reino y recibí la sacrosanta unción regia, sin embargo, ahora podréis conocer mejor todo lo que pasó por esta relación escrita, y publicarlo en vuestras decisiones, que así como la asamblea de vuestra santidad ha llegado a saber que el comienzo de nuestro reinado ha sido dispuesto por Dios, del mismo modo conceda a estos comienzos el consuelo de las oraciones, y les dé el alimento de los rectos consejos; para que así como ya poseo por vuestro consentimiento el reino recibido con agradecimiento, del mismo modo disfrute del que va a ser consagrado con el otorgamiento de vuestras bendiciones, para que aparezca de algún modo como un nuevo principio de nuestro gobierno esta reunión masiva de vuestro episcopado.

Y por lo tanto, y porque el Señor lo ordena en su evangelio diciendo: «En verdad os digo a vosotros: si dos de vosotros se pusieren de acuerdo sobre la tierra acerca de cualquier cosa, todo lo que pidieren les será dado a ellos por mi Padre que está en los cielos», por eso me presento derramando lágrimas delante de la asamblea de vuestras paternidades para que por vuestro celoso gobierno se limpie la tierra del contagio de la maldad. Levantaos, pues, os ruego, levantaos, y desatad las ligaduras de los culpables, corregid las costumbres deshonestas de los pecadores, mostrad vuestro fervoroso celo con los infieles, acabad con la mordacidad de los soberbios, aliviad el peso de los oprimidos y, lo que es más que todo esto, extirpad de raíz la peste judaica que siempre se renueva con nuevas locuras; examinad también con la más pura intención las leyes que nuestra gloria promulgó poco ha contra la infidelidad de dichos judíos y añadid a las mismas leyes una cláusula confirmatoria, y promulgad estas decisiones contra los abusos de tales infieles reunidas en un solo cuerpo. Pues debemos cuidar mucho que tantas normas de los cánones antiguos que se han promulgado aun con anatema para extirpar los errores de éstos, no nos hagan cómplices de sus culpas si en los años de nuestro reinado se derrumba la obra de aquellos cánones, y más si en los años de nuestra majestad se pierde (lo que Dios no permita) la famosa garantía de la fe, instituida en aquella ley por la que el señor y predecesor nuestro, el rey Sisebuto, conminó a todos sus sucesores, con pena de perpetua maldición, si alguno de ellos permitiere que un siervo cristiano sirva o preste sus servicios a un judío.

Después de esto presento también a vuestra consideración, agradable a Dios, para que lo corrigáis, lo que el precepto de nuestro predecesor ordenó por una ley que promulgó: Que todo aquel que no hubiera acudido a la movilización del ejército, o hubiere desertado del mismo, fuese privado irrevocablemente de su dignidad; institución ésta de tal severidad, que al ser llevada a la práctica por todas las regiones de España, sometió a la pérdida perpetua de la honra casi a la mitad del pueblo. De tal modo que habiendo sido declarados infames en algunas aldeas, territorios o villas, por la peste de esta infamia, los habitantes de dichos lugares y careciendo de la facultad de testificar, parece más bien haber desaparecido totalmente la averiguación de la verdad; y así el país es afligido por un doble mal al estar manchado con la infamia de los pueblos y verse privado de los medios de llegar a la verdad. Y aunque la mansedumbre de nuestra gloria disponga suavizar la referida ley, sin embargo, el parecer de vuestra paternidad desea ardientemente que aquellos que por tal ley habían perdido el título de su dignidad, vuelvan a ser revestidos del claro testimonio de

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno
su antigua nobleza, para que ni nuestra gloria preste esta ayuda a la crueldad, ni un mandato tan duro oprima al país con el duradero yugo de la infamia. Y también os ruego de una manera general lo siguiente: que cuanto en las leyes de nuestra gloria aparezca absurdo o contrario a la justicia, sea corregido por vuestro parecer unánime.

VIVES, José: *Concilios visigóticos e hispano-romanos*. Edición preparada por José Vives, con la colaboración de Tomás Marín Martínez y Gonzalo Martínez Díez. Barcelona-Madrid, 1963, pp. 381-383.

Documento 180

Concilio XII de Toledo, año 681.

Después de esta pacífica proclamación de la santa fe, lo primero que se presentó a nuestra consideración fue un asunto muy oportuno, que unió con tan gran fervor de caridad los corazones de todos en cuanto el mismo asunto se patentizaba como el que debía ser tratado más urgentemente en la asamblea del concilio general, pues con qué paz y con qué orden el serenísimo príncipe Ervigio subió al trono y recibió la potestad de gobernar por la unción sacrosanta, nos lo enseña la evidencia de los documentos que nos han sido presentados.

En los cuales documentos se prueba que el rey anterior, Wamba, recibió la penitencia, y que la sucesión en la dignidad real pasa a este nuestro príncipe actual, pues el mismo rey Wamba, viéndose acometido de una gravísima enfermedad, y habiendo recibido el hábito religioso, y la venerable señal de la tonsura sagrada, a continuación, por medio de una decisión suya escrita, eligió al ínclito señor nuestro Ervigio para que reinara después de él y fuera ungido con la bendición del obispo. Vimos, pues, todos y observamos examinándolas unos tras otros con mirada perspicaz, las escrituras que prueban lo que acabamos de indicar, esto es, el certificado confirmado por la mano de los grandes de palacio, delante de los cuales el rey anterior recibió el hábito de la religión y la venerable señal de la tonsura sagrada. También el original del decreto procedente del mismo rey donde muestra su deseo de que se nombre rey después de él al señor nuestro Ervigio y otra instrucción del ya indicado rey, dirigida al honorable y santísimo hermano nuestro Julián, obispo de la sede toledana, donde esperaba de él y al mismo tiempo le encomendaba que con la mayor diligencia cuidara de ungir al ya dicho señor nuestro Ervigio como rey, y con la mayor presteza se celebrara la unción del mismo. En los cuales documentos reconocimos claramente la firma del rey Wamba, y aparecía manifiestamente la evidencia de la confirmación de las mismas escrituras.

Y habiendo probado y leído todo lo dicho, pareció digno de nuestro concilio que se añadiera la confirmación de todos nosotros al contenido de los documentos que acabamos de señalar, para que aquel que antes de los siglos, en los ocultos juicios de Dios, fue predestinado para reinar, ahora en un tiempo determinado se le tenga por consagrado por la decisión de todos los obispos en común. Y por lo tanto, absuelto el pueblo de cualquier vínculo de juramento, aquel que estaba ligado al dicho rey Wamba, mientras éste tenía aún el trono, siga, ya libre, al solo serenísimo príncipe Ervigio, al que debe prestarse una gustosa y servicial obediencia, ya que a él le eligió el designio divino para el trono, y el rey su antecesor le señaló como sucesor, y además de todo esto fue escogido por el amor de todo el pueblo. Por lo cual, sabiendo y conociendo todo esto, debe servirse, después de al Dios del cielo, al referido príncipe nuestro rey Ervigio con piadosa devoción, obedecerle también con voluntad pronta, y hacer y procurar todo lo que conduzca a su seguridad y cuanto convenga a la nación y a la prosperidad de la patria; por lo tanto, no escapará de ahora en adelante a la pena de anatema, ni quedará indemne del castigo de la ira divina, aquel que soberbiamente a partir de ahora levantara la voz contra la seguridad de aquél, o incitare a darle muerte, o buscare cualquier ocasión de hacerle daño.

VIVES, José: *Concilios visigóticos e hispano-romanos*. Edición preparada por José Vives, con la colaboración de Tomás Marín Martínez y Gonzalo Martínez Díez. Barcelona-Madrid, 1963, pp. 386-387.

Documento 181

Concilio XII de Toledo, año 681.

VII. *Que se admitan los testimonios de las personas que perdieron la licencia de testificar, por la ley hecha acerca de la llamada al ejército.*

Toda legislación debe de tal modo castigar a los súbditos, que no les quite enteramente la esperanza del perdón ni imponerle radicalmente un yugo intolerable, sino tener siempre muy en cuenta la templanza. Y por lo tanto, y por haber dispuesto la mansedumbre de nuestro príncipe y señor Ervigio mitigar aquella ley promulgada por el señor príncipe Wamba, y que versa sobre la incorporación al ejército, estando de acuerdo con nosotros el glorioso y religiosísimo Ervigio, príncipe nuestro, el santo concilio tomó esta decisión necesaria: que aquellos que por la mencionada ley perdieron la facultad de prestar testimonio, reintegrados en su derecho de testificar, según su antigua dignidad, puedan acudir a los tribunales y usar la acción judicial conveniente y presentando el título de su anterior nobleza, les sea permitido testificar conforme a las leyes, lo que quisieren acerca de las cosas pasadas, y no sean rechazados por los jueces, con ninguna prohibición, añadiendo además lo siguiente, que si quisieron testificar algo en las causas pretéritas y fueron rechazados por sólo la infamia que les irrogó esta ley, consigan ahora con su testimonio lo que hubieran podido alcanzar en las causas pasadas, con tal que en aquel tiempo en el cual fueron llamados para testificar en las causas pasadas y reprobados por las disposiciones de la mencionada ley, sea patente que no tenían entonces alguna otra nota criminal o probaren manifiestamente aquellos que los habían rechazado, que habían transcurrido ya entonces treinta años cuando fueron llamados a testificar.

VIVES, José: *Concilios visigóticos e hispano-romanos*. Edición preparada por José Vives, con la colaboración de Tomás Marín Martínez y Gonzalo Martínez Díez. Barcelona-Madrid, 1963, pp. 394-395.

Documento 182

Concilio XII de Toledo, año 681.

Decreto del piísimo y gloriosísimo príncipe nuestro, rey Gundemaro.

Flavio Gundemaro rey, a nuestros venerables padres obispos de la provincia de Cartagena. Aunque nuestro cuidado por el reino, para arreglo y disposición de las cosas humanas, aparezca a todos manifiesto, sin embargo nuestra majestad se adornará con la fama más gloriosa de las virtudes, cuando sean ordenadas con la equidad y por el recto sendero todas aquellas cosas que tocan a la religión y a la divinidad, sabiendo que por esto nuestra piedad no sólo conseguirá el título duradero del reino temporal, sino que también alcanzará la gloria de los merecimientos eternos; pues los reyes anteriores se tomaron alguna libertad abusiva con las normas eclesiásticas, en contra de lo prescrito en los cánones, por la circunstancia de los tiempos que nos han precedido, de modo que algunos obispos de la provincia cartaginense contra lo preceptuado por la autoridad eclesiástica, no han tenido inconveniente en promover reiterada y caprichosamente contra los derechos de la iglesia metropolitana, y mediante algunas alianzas y conspiraciones, para el oficio episcopal, a sujetos de vida no averiguada, y despreciar también esta misma autoridad de la referida iglesia, realzada por el trono de nuestro imperio, perturbando el verdadero orden eclesiástico, y despreciando la autoridad de dicha sede que ha sido declarada en los cánones antiguos.

Lo cual nosotros en modo alguno permitimos que continúe así de ahora en adelante y perpetuamente, sino que manifestamos que el honor del primado lo tiene, según la antigua autoridad de la asamblea conciliar por todas las iglesias de la provincia cartaginense, el obispo de

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno

la sede de la iglesia de Toledo, y éste sobresale de todos sus coepiscopos, tanto por la excelencia del honor, como del nombre, conforme a lo que acerca de los metropolitanos en cada una de las provincias sancionó la antigua tradición de los cánones y la anterior autoridad permitió. Ni tampoco consentimos que la misma provincia de Cartagena se reparta entre la jurisdicción de dos metropolitanos, en contra de los decretos de los Padres, porque de aquí se originarán diversos cismas, con los cuales se alterará la fe y se romperá la unidad, sino que esta misma sede, así como goza de la antigüedad de su nombre y del respeto de nuestro poder, así sobresalga por la dignidad de su iglesia en toda la provincia, y aventaje a todas en potestad. También corregimos nosotros aquella cláusula ignorante, que fue firmada de su propia mano, ya hace tiempo en el sínodo general del concilio Toledano, por el venerable obispo Eufemio, a saber, que la sede de Toledo es la metrópoli de la provincia Carpetana, porque sabemos sin duda alguna que la región carpetana no es provincia, sino una parte de la provincia de Cartagena, como lo demuestran los antiguos recuerdos de los tiempos pasados.

Y porque es una e idéntica provincia decretamos que así como la provincia Bética, Lusitana, o Tarraconense, y las restantes que pertenecen a la jurisdicción de nuestro reino, según los antiguos decretos de los Padres, se sabe que cada una tiene su propio metropolitano, así del mismo modo la provincia Cartaginense venerará como primado a uno mismo y único, al que señala la antigua autoridad conciliar, el cual tendrá el sumo honor entre todos los obispos coprovinciales.

VIVES, José: *Concilios visigóticos e hispano-romanos*. Edición preparada por José Vives, con la colaboración de Tomás Marín Martínez y Gonzalo Martínez Díez. Barcelona-Madrid, 1963, pp. 403-405.

Documento 183

Concilio XII de Toledo, año 681

Constitución de los obispos cartaginenses, redactada en la ciudad de Toledo ante el santísimo prelado de dicha iglesia.

Habiéndonos reunido nosotros conjuntamente por la religión y fe que debemos a Cristo, tuvimos por bien para que en adelante nada haya entre nosotros absurdo o ilícito, promulgar, después de haberlo conferido entre nosotros, un decreto de contenido muy justo, en virtud del cual resplandezca entre nosotros con la mayor claridad el orden y la disciplina de la jerarquía eclesial, y se reconozca la concordia de la paz fraterna. Con esta disposición, pues, y juzgándolo necesario, decretamos, de común acuerdo, y mirando al prestigio de nuestro orden que era muy oportuno tomar una medida de previsora disposición, confesando que la sede de la santa iglesia de Toledo tiene la autoridad de metropolitana, y que precede a nuestras iglesias en potestad y mérito, y que su principado, ciertamente, en manera alguna se le otorga ahora por anuencia nuestra, sino que hace mucho tiempo se le reconoce su existencia por decisión conciliar de los antiguos Padres, en aquella especie de concilio que se lee haberse celebrado en la misma ciudad, en vida del santo obispo Montano.

Por lo tanto, dando a conocer nuestro sentir en el resultado de nuestra deliberación, hemos determinado que, en adelante, ninguno de los obispos de la provincia, por una perversa e inútil altanería, trate de despreciar al primado de esta santa iglesia Toledana, ni por deseo perverso de cismas, promueva a ninguno, como hasta aquí se ha hecho, al grado sumo de la dignidad episcopal, desentendiéndose de la potestad que de esta sede. Así, pues, prometemos especialmente que ha de darse a esta sede por nosotros y por nuestros sucesores, el mismo honor que los beatísimos Padres determinaron en los decretos de los santos concilios para las iglesias metropolitanas, y nosotros prometemos darle fielmente la reverencia debida, y queremos que nuestros sucesores le presten con la mayor diligencia la honra que le pertenece. Y cualquiera de nosotros o nuestros sucesores que conculcare estos estatutos, sea anatema para nuestro Señor Jesucristo, y arrojado de la cumbre episcopal sea condenado con la sentencia de la excomunión

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno
perpetua.

.Fue hecha esta constitución de los obispos en la ciudad de Toledo, el día 23 de octubre, año primero del reinado del piadosísimo y gloriosísimo Gundemaro, rey, era 648.

VIVES, José: *Concilios visigóticos e hispano-romanos*. Edición preparada por José Vives, con la colaboración de Tomás Marín Martínez y Gonzalo Martínez Díez. Barcelona-Madrid, 1963, pp. 407-408.

Documento 184

539. *De como el rey Eruigio caso su fija, et del concilio que fizo en Toledo.*

Luego que el rey Bamba dexo el regno alçaron los godos por rey a Eruigio, que era sobrino del rey Recesuindo, et regno siete annos. E pero con tod esto ouo el regno a tuerto ca fincara un fijo del rey Recesuindo, ninno chico, que auie nombre Theudefredo a qui pertenesce el regno. E el primero anno del su regnado fue en la era de sietecientos et ueyntitres annos, quando andaua ell anno de la Encarnacion en seyscientos et ochaenta et cinco, e el dell imperio de Justiniano en tres, e el del papa Sergio en uno, e el de Theoderigo rey de Francia en diez, e el de los alaraues en que Mahomat fue alçado rey dellos en sesaenta et seys. Este Eruigio luego en comienço de su regnado caso una su fija, que auie nombre Cisilona, con un alto omne, que auie nombre Egica, que era sobrino del rey Bamba; e diogela con miedo de Theudefredo el fijo del rey Recesuindo, por que se temie del quel quisiesse embargar el regno en su comienço. Despues desto fizo concilio en Toledo, et este fue el dozeno concilio, et fue fecho diez dias de mayo; e fueron en el treynta et cinco obispos con grand clerizia sobeia et muchos omnes buenos llegos, e era arçobispo de Toledo Julian Pomer, et escriuieron en el sos nombres Julian arçobispo de Seuilla, Luyba de Bragana, Esteuan de Merida, e los obispos que eran de sus arçobispados, e los personeros de los obispos que non pudieran uenir. E fueron puestas en aquel concilio muchas buenas cosas pora pro del alma et del cuerpo. Esse anno ouo grand fazienda entre Maroam et Abdalla, et moriron y muchos de los alaraues; mas pero al cabo uencio Abdalla, que fuera princep de la caualleria del rey Moabia, ca era mas rico et mas poderoso que Maroan, et echol de la tierra et finco el por sennor, e fue alçado luego rey de los alaraues e regno quatro annos.

Del segundo anno fastal quarto del rey Eruigio non fallamos ninguna cosa que de contar sea que a la estoria pertenesca.

Primera Crónica General de España. Editada por Ramón Menéndez Pidal con un estudio actualizado de Diego Catalán. Tomo I, Madrid. Año de 1977. Editorial Gredos, pág., 300.

Documento 185

540. *Del trezeno concilio que fue fecho en Toledo.*

Andados quatro annos del regnado del rey Eruigio, que fue en la era de sietecientos et ueyntiseys annos, quando andaua ell anno de la Encarnacion en seyscientos et ochaenta et ocho, et el dell imperio de Justiniano en seys, fizo este rey Eruigio concilio en Toledo seyendo don Julian Pomer arçobispo dessa missa cibdad; e fueron en aquel concilio quarenta et ocho obispos et dos arçobispos; Luyba de Bragana, don Esteuan de Merida, ell abbad don Espisandro personero dell arçobispo de Tarragona, e ell abbad don Pagado, personero de Sumifredo, arçobispo de Narbona, e muchos personeros de los obispos que non pudieran uenir. E fueron puestas en aquel concilio

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno
muchas buenas cosas para pro de los cuerpos et de las almas et aun del regno.

Primera Crónica General de España. Editada por Ramón Menéndez Pidal con un estudio actualizado de Diego Catalán. Tomo I, Madrid. Año de 1977. Editorial Gredos, pág., 301.

Documento 186

541. *Del catorzeno concilio que fue fecho en Toledo.*

Andados cinco annos del regnado del rey Eruigio, que fue en la era de sietecientos et ueyntisiete, quando andaua ell anno de la Encarnacion en seyscientos et ochaenta et nueue, e el del imperio de Justiniano en siete, ffizo este rey Eruigio concilio en Toledo, seyendo arçobispo desse mismo logar don Julian Pomer; e fueron en el seyze obispos, et los personeros de los arçobispos et de los obispos que non pudieran uenir. E fue este concilio fecho dizenuue dias de Diziembre, e escriuieron en el sus nombres Vitalian Cebrianez personero dell arçobispo de Tarragona, e ell abbad Johan personero de Sumifredo arçobispo de Narbona, e ell abad Maximo personero de don Esteuan arçobispo de Merida, e Recesindo personero de Luyba arçobispo de Bragana, e Gaudencio personero de Fflorisindo arçobispo de Seuilla, e todos los obispos que y fueron, et los personeros de los que non uinieron. E fueron puestas en el muchas buenas cosas que fueron a pro de la tierra. Este Julian que era arçobispo de Toledo estonces, fue llamado por sobrenombre Pomer, et uinie de linnage de iudíos, e fue tan bueno et tan piadoso que mas non lo podrie seer omne, e salio de entre los iudios assi como sal la rosa de entre las espinas, e fue muy noble et mucho onrrado en todas las tierras por su saber et su ensennamiento; e pero que el uinie de iudios era ya el fijo de cristianos, et fue criado en Toledo et ensennado en todos los saberes, et despues a tiempo fue ende arçobispo. Esse anno otrosi murio Theoderigo rey de Francia, e regno empos el su fijo Glodoueo el tercero quatro annos: Otrosi esse anno murio Abdalla rey de los alaraues, e regno empos ell Abdemelic el fijo menor del rey Maula; et fue desta guisa: este Abdemelic desamaua mucho a Abdalla, et guisosse muy bien et apoderose, et fue lidaar con el, e por la buena uentura que auie consigo, assi como la ouieran siempre aquellos onde el uinie, uenciol et matol, et fue luego ell alçado rey de los alaraues, et regno dizeocho annos. E segund cuenta la estoria ouieron la batalla en Macham, casa que fue de Abraham., que es entre Arcas et Carram en Mesopotamia. E despues que el fue alçado rey conquirio toda la tierra muy sabiamiente por sus faziendas que auie con los que se le querien alçar.

Del seseno anno del regnado del rey Eruigio non fallamos ninguna cosa que de contar sea que a la estoria pertenesca, si non tanto que pusieron sus treguas et sus pazes entressi el emperador Justiniano et Abdemelic rey de los alaraues, pero en esta manera que diessen los moros cada día a los romanos mill doblas et un sieruo et un cauallo.

Primera Crónica General de España. Editada por Ramón Menéndez Pidal con un estudio actualizado de Diego Catalán. Tomo I, Madrid. Año de 1977. Editorial Gredos, pág., 301.

Documento 187

Concilio XIII de Toledo, año 683.

Ervigio en el tomo regio.

En el nombre del Señor, el rey Flavio Ervigio a los santísimos Padres presentes en este santo concilio.

He aquí santísimos pontífices, dignos de ser reverenciados con piedad fervorosa, y fervorosos seguidores del culto divino, que ante la reverencia de vuestra asamblea me prosterno yo, humilde y

devoto, y me inclino, y con gusto me adhiero a vuestro parecer, dando en primer lugar infinitas gracias al Padre de las luces por vuestra asamblea, y encargando después a vuestra prudencia que decidáis acerca de mis deseos, pues no está bien que nadie, aunque sea una obra buena, la realice sin consejo, toda vez que aprovecha mucho el hacer lo bueno con consejo de los buenos. Por lo que, y para hablaros brevemente, presento a vuestras paternidades y os manifiesto mis deseos, con los cuales me gozo pensando que se abre la puerta a soluciones piadosas, las cuales sin embargo, para que no huyan de la memoria con un olvido cualquiera, o el obstáculo con las múltiples ocupaciones causare su omisión en una relación oral, tenedlo por escrito en estos pliegos.

Ante todo debo yo, que abrigo el propósito de perdonar a los miserables, anunciaros lo siguiente: que tratamos de volver al seno de nuestra amistad a la parte de nuestro cuerpo que había sido arrancada por el delito de rebeldía, pues es cosa bien sabida de vuestra santidad la sentencia condenatoria que se dio en los tiempos pasados de nuestro antecesor el rey Wamba, de feliz memoria, contra los profanadores de la patria, que tiránicamente se arrogaron, hace años, el poder en unión de Paulo, y que habiendo perdido el derecho de testificar por decreto de carácter general, se vieron privados de todos sus bienes; a los cuales, sin embargo, tenemos el propósito de admitirlos en el seno de nuestra amistad, y devolverles sus bienes en cuanto sea posible. Pues queremos instaurar acerca de los acusados un procedimiento de justísima averiguación, para que ningún religioso, ni ningún seglar acusado por la manía acusatoria de alguien, se vea oprimido por ocultos fraudes, o por la violencia, ni se le fuerce con la tortura a prestar su confesión, sino que será juzgado en la pública audiencia de todos, y así conforme al tenor de su confesión pública, si culpable, será condenado a las penas merecidas, y el inocente resplandecerá justificado por el juicio de todos.

Y ¿qué diré ahora acerca de la recaudación de los tributos fiscales, cuyos atrasos adeudados han alcanzado tal volumen, que si se mandara exigirlos completamente se derrumbaría totalmente la estabilidad de los pueblos, y con los escombros de su derrumbamiento toda la tierra sentiría llegada su ruina final y propia destrucción? Por lo que, deseando nuestra gloria derramar abundantemente el remedio de la misericordia sobre éstos, sean los tales particulares o sean también siervos fiscales, nuestra mansedumbre ordena que les sean perdonados y remitidos en fuerza de nuestra autoridad todas las recaudaciones de tributos que pesan sobre ellos de los años atrasados hasta el primeo de nuestra majestad. Y también he tenido por bien comunicar a vuestra santa asamblea estas decisiones. También debo añadirlos lo que siempre resulta horroroso a nuestros deseos, y execrable a los ánimos, que la condición de los libertos y de los siervos, emparejándose con la nobleza, hace degenerar la situación de nuestro pueblo; por lo cual tiene por bien nuestra majestad, que con excepción de los libertos y siervos fiscales, y arrancada en adelante la posibilidad de una tan mala osadía, nadie, perteneciente a la servidumbre de cualquiera, sea siervo, sea liberto, podrá ocupar un cargo en palacio, y si lo hiciera, tenga entendido que sera devuelto a aquel a quien perteneció originariamente, o de quien adquirió el título de su libertad. Os pido que ayudéis con el eficaz auxilio de vuestra paternidad a estos mis deseos que os acabo de declarar, porque es más claro que la luz del día que lo que la reunión sacrosanta de los obispos juzga debe guardarse, permanecerá firme eternamente por don del Espíritu Santo.

VIVES, José: *Concilios visigóticos e hispano-romanos*. Edición preparada por José Vives, con la colaboración de Tomás Marín Martínez y Gonzalo Martínez Díez. Barcelona-Madrid, 1963, Pp. 412-413.

Documento 188

Concilio XIII de Toledo, año 683.

V. Que muerto el príncipe, nadie se atreva a casarse con su viuda o a unirse con ella adúlteramente.

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno

Es una execrable maldad, y obra inicua muy acostumbrada, el aspirar, muerto el rey, al lecho real de su esposa sobreviviente, y mancharle con horrendas profanaciones. ¿Qué cristiano puede sufrir resignadamente que la esposa del rey difunto vuelva a casarse enseguida con otro o se someta a la liviandad del príncipe sucesor, para que la que fue señora del pueblo quede convertida en adelante en sucio prostíbulo, y la que estaba unida a la sublimidad del honor regio por compartir el lecho real, se vea rebajada a la unión ilícita o al matrimonio de aquellos de quienes anteriormente fue reina? ¿Pues qué ha de hacerse cuando mueren los reyes? ¿Acaso dejan a las que ha sido parte de su cuerpo para que sean deshonradas? O porque los reyes cristianos pasan a los goces celestiales

¿por eso sus esposas han de ser entregadas a la afrenta de este mundo? En ninguna parte pues, conviene que quede deshonrado lo que conviene considerar oportunamente digno de toda honra.

Por lo tanto, a nadie le será lícito casarse con la reina sobreviviente, ni mancharla con torpes contactos; no le estará permitido esto a los reyes sucesores en el trono ni a ningún otro hombre, y si alguno se atreviere a hacer algo de esta clase por lo que una consigo en matrimonio después de la muerte del rey difunto a la reina sobreviviente, o la manchare con un contacto adúltero, sea el rey, o sea cualquier otro hombre el que se haya atrevido a violar esta determinación sancionada por nosotros, sea apartado de toda comunión de los cristianos, y entregado con el diablo a abrasarse con los fuegos sulfurosos. Cualquiera, pues, que osare destruir o borrar esta nuestra determinación, sea su nombre raído y borrado del libro de la vida, para que sufra las penas del infierno el que pretendió violar estos decretos en favor de la honestidad.

VIVES, José: *Concilios visigóticos e hispano-romanos*. Edición preparada por José Vives, con la colaboración de Tomás Marín Martínez y Gonzalo Martínez Díez. Barcelona-Madrid, 1963, pp. 421-422.

Documento 189

Concilio XIV de Toledo, año 684.

III. *Del doble obtáculo por el cual no se pudo celebrar el concilio general.*

Y esta nota con todo lo sucedido nos fue presentada en el peor momento de un tiempo inclemente, en el cual no sólo toda la I tierra en lo más duro del invierno se hallaba cubierta con grandes nevadas y un frío glacial, sino también cuando acabábamos de clausurar el concilio general. Oponiéndose este doble obstáculo, no pudimos nosotros congregarnos de nuevo con los que la reciente clausura del concilio había devuelto fatigados a sus propias Sedes, y la dureza del tiempo inclemente no permitía reunir de nuevo a los dispersos. Pero aunque no pudiese congregarse a un mismo tiempo la asamblea general de todos los obispos españoles, recibimos por las sedes esparcidas en diversos lugares, las referidas actas, para tratar acerca de ellas, y una vez en nuestras manos, las leímos atentamente, aprobando lo que en ellas se decía acerca de la diferencia de las dos naturalezas de Jesucristo Hijo de Dios, por donde se afirmaba en Él una doble voluntad y una doble operación, como verdadero sentido del dogma, decisión de una irreprochable deliberación, y doctrina de la tradición apostólica.

VIVES, José: *Concilios visigóticos e hispano-romanos*. Edición preparada por José Vives, con la colaboración de Tomás Marín Martínez y Gonzalo Martínez Díez. Barcelona-Madrid, 1963, pp. 442-443.

Documento 190

542. *De la muerte del rey Eruigio.*

Andados siete annos del regnado del rey Eruigio, que fue en la era de sietecientos et ueyntinueue, murio de su muerte en la cibdad de Toledo este rey Eruigio. E en esse anno otrosi crebanto ell

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno
emperador Justiniano la postura que auie con los moros et fizo les mucho mal, mas peor lo recibio delos.

Primera Crónica General de España. Editada por Ramón Menéndez Pidal con un estudio actualizado de Diego Catalán. Tomo I, Madrid. Año de 1977. Editorial Gredos, pág., 301.

Documento 191

[Capitulo CXXXV: De cómo eligieron los godos por rrey a Erigio]

Despues eligieron los godos por rrey a Erigio. E quando empezó a rreynar embiando Dios su castigo sobre España la destruyo assi por fambre como por mortandad. E tanto fue destruida que todos vinieron en gran cuita, e se acordaron de se ir fuera de España.

E quando el rrey esto vido e que toda la gente venia en tal acuerdo, obo gran pesar, e ajunto a todos los obispos e a todos los omes rricos e de mas sustancia. E quando los tubo ajuntados en Toledo, e los obispos eran ochenta, e todos vinieron de su voluntad, e obo su consejo con ellos. E para remediar tanto mal como avia, e mas lo que se podía esperar si España quedara yerma, le aconsejaron que non avia otro remedio sinon que abriesse todos los tesoros e los partiesse con los pobres según la compañía que cada uno tobiesse. E assi lo fizo el rrey sin detenimiento. E otrosi que los omes ricos acogiesen a los pobres cada uno como mejor pudiera sin le venir daño. E tanto fue de provecho lo que assi ordenaron, que non hermaron a España e non salieron della.

E quando esto fue, andaba la era de Cesar Augusto en setecientos e treinta e un años.

E murió en Toledo.

E fue rrey siete años.

Apéndice. Manuscrito de Copenhague. Versión facticia e interpolada por Gabriel Rodríguez de Escabias. Siglo XVII, p. 343.

Documento 192

De regno Ervigii, et Iuliano Pomerio.

Cap. XIII.

Huic succedit Ervigiu, eo quod esset Recensvindi sobrinus, sed tyrannide, non de iure. Reliquerat enim Recensvindus filium parvulum Theodofredum cui regni successio debebatur. Coepit autem regnare Ervigius Aera DCCXXIII, et regnavit annis VII. Hic Cisilonem filiam suam magno viro Egicae, Bambae Principis consobrino, dedit usorem propter Recensvindi fiium Theodofredum, ne regni eius primordia imperdiret. Huius in tempore fames valida Hispaniam pro parte depopulavit. Hic anno regni sui primo procuravit fieri Concilium duodecimum Toletanum quinto idus Maii, in quo fuerunt XXXV. Episcopi cum inaestimabili clero, et Christianorum collegio laicorum. Et hoc Concilium fuit sub Iuliano urbis regiae Primate, et subscripserunt Iulianus Hispalensis, Luiba Braccharensis, Stephanus Emerietensis, et suffraganei, et vicarii absentium praelatorum. Anno quarto Flavii Ervigii Principis fuit celebratum tertium decimum Concilium Toletanum sub eodem Iuliano Primate, et interfuerunt Episcopi numero XLVIII, Luiba Braccharensis, Stephanus Emeritenis⁷⁸, Spandus Abbas agens vicem Tarraconensis, Pacatus Abbas agens vicem Sumphredi Narbonensis, et alii Episcopi Hispaniae et Galliae cum vicariis absentium vices agentibus. Quartum decimum Concilium Toletanum fuit anno quinto Flavii Ervigii sub Iuliano urbis Regiae Primate, sub scribentibus Vitelliano Cypriani Tarraconensis metropolitani vicario, et Ioanne Abbate Sumphredi

⁷⁸ Compl. Sparcandus.

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno
Narbonensis Archiepiscopi vicem agente, et Maximo Abbate vicario Stephani metropolitani Emeritensis, Recisindo vicario Luibae Archiepiscopi Braccharensis, Gaudentio vicario Florisindi Archiepiscopi Hispalensis, et⁷⁹ subscripserunt XVI Episcopi, et alii vicarii absentium praelatorum. Et fuit celebratum hoc Concilium die Dominico, duodécimo calendas Decembris. In cuius tempore iam Iulianus Episcopus (dictus Pomerius) ex traduce Iudaeorum, ut flores rosarum de inter vepres spinarum productos, ómnibus mundi partibus in doctrina Christi manet praeclarus, qui et iam a parentibus Christianis progenitus splendide in omni prudentia Toleti manebat, edoctus, ubi et postmodum episcopatu extitit decoratus.

PP. Toletanorum quotquot extant Opera. Tomus tertius. Roderici Ximeniii de Rada, *Toletanae Ecclesiae praesulis, Opera praecipua complectens. Opera, auctoritate, et expensis eminentissimi domini Francisci Cardinalis de Lorenzana, archiepiscopi Toletani, Hispaniarum Primatis*. Matrili MDCCXCIII. En Rodericus Ximenius de Rada: *Opera*. Indices de lugares y personas preparados por María Desamparados Cabanes Pecourt. Textos Medievales, 22. Valencia, 1968, pp. 59-60.

Textos sobre el reinado de Egica (687-702)

Documento 193

543. *Del rey Egica et de como dexo la mugier et del concilio quinzeno de Toledo.*

Despues que fue muerto el rey Eruigio alçaron los godos a Egica, su yerno, por rey; e regno en su cabo diez annos, et con su fijo tres; pero estos tres a el son contados, ca non al fijo, et assi fueron treze. E el primero anno del su regnado fue en la era de sietecientos et treynta annos, quando andaua ell anno de la Encarnacion en seyscientos et nouaenta et dos, e el dell imperio de Justiniano en diez, e el del papa Sergio en ocho, e el de Glodoueo rey de Francia en tres, e el de Abdemelic rey de los moros en tres, e de los alaraues en setaenta et quatro. Luego que el rey Egica fue alçado rey, dexo a donna Cisilona, fija del rey Eruigio, que tomara por mugier; et esto fizo el por la traycion que el padre fiziera al rey Bamba. Este Egica quiso grand mal a los godos, et mato muchos delos. En el primero anno del regnado deste rey cayo una emfermedad, que dizen mal de las ingres, en la prouincia de Narbona, e por esta ocasion fueron los obispos daquella prouincia escusados de non uenir al concilio que este rey fizo en Toledo; pero fueron escusados a tal pleyto: que todas las posturas daquel concilio que fuessen leydas et recebidas en todas las eglesias obispales, et ell obispo que esto non quisiesse otorgar que fuesse descomulgado et pechasse la quinta parte de todas sus rendas. Pues en aquel primero anno del regnado del rey Egica fizo el concilio en Toledo en la eglesia de los apostolos sant Pedro et sant Paulo, que es en el palacio del rey, e fuecron y de Espanna et de la Galia Gothica sesaenta et un obispo et grand companna dotros omnes buenos, seyendo Julian Pomer arçobispo dessa missa cibdad. El rey Egica demando a tod el concilio quel absoluiesen de muchas cosas, et del yuramiento que fiziera al rey Eruigio desguisadamientre. En este concilio mostro el buen arçobispo Julian que el libro que el fiziera de la Santa Trinidad que era bueno et uerdadero, et prouo lo que y dixiera por buenas razones; ca el enuiara este libro al papa Beneyto, et el papa nol entendio como deuiera et iugatal por malo; e desi tomo ell arçobispo Julian el libro et las razones con quel amparaua, et enuiol otra uez a Roma por sus mandaderos que eran un clérigo de missa et un diacono et un subdiacono que eran omnes letrados et buenos et sabidores de Sancta Escritura, e enuio con ellos otrossi unos uiessos que fiziera a loor dell emperador de Roma; e los romanos recibieron bien el libro et las razones, et mandaron que se leyessen, et mostraron le et leyeron le all emperador de Roma diziendo muchas uezes en el “loado es Dios fasta la fin del mundo”; e ell emperador enuio sus cartas all arçobispo Julian por aquellos

⁷⁹ Compl. Hic et alibi habet subscribunt.

sus mandaderos quel gradescie mucho lo quel enuiara dezir et mostrar, et que otorgaua quanto ell alli escriuira, et que era razon buena et derecha; desi onrro los mandaderos dell arçobispo et enuiolos. Este concilio fue fecho onze dias de Mayo, et escreuiron se y Sumifredo arçobispo de Narbona, Florisindo de Seuilla, Phaustino de Bragana, Maximo de Merida, Sisuldo personero de don Cebrian arçobispo de Tarragona, e los personeros de los obispos que non uinieron por embargo que ouieron; e fueron puestas en el muchas buenas cosas. Esse anno ouieron los romanos et los moros grand fazienda, et fueron los romanos uencudos.

Del segundo anno fastal VIº del regnado del rey Egica non fallamos ninguna cosa que de contar sea que a la estoria pertenesca, si non tanto que en el segundo se leuanto contral emperador Leo el patricio, et tomol ell imperio por fuerça, et cortol las narizes et la lengua, et echol en desterramiento; et regno el dos annos. Esse anno otrossi murio Glodoueo rey de Francia, e regno empos el su fijo Hyldeberto dizeocho annos. E en el quarto anno se leuanto contrall emperador Leo Tiberio Absirnar el segundo, et tomol ell impeno por fuerça, et prisol et cortol las narizes, et echol en carcel; et regno el siete annos. E en el quinto anno fueron los romanos a tierra de Siria et lidiaron con los moros, et mataron dellos dozientas uezes mill.

Primera Crónica General de España. Editada por Ramón Menéndez Pidal con un estudio actualizado de Diego Catalán. Tomo I, Madrid. Año de 1977. Editorial Gredos, pp., 301-302.

Documento 194

544. *Del dizesexeno concilio que fue fecho en Toledo.*

Andados seys annos del regnado del rey Egica, que fue en la era de sietecientos et treynta et cinco, quando andaua ell anno de la Encarnacion en seyscientos et nouaenta et siete, e el dell imperio de Tiberio en tres, ffizo el rey Egica en Toledo concilio siete de Mayo, seyendo don Felizes arçobispo desse mismo lugar; e fueron en el Faustino arçobispo de Seuilla, Maximo de Merida, Vero de Tarragona, Felizes de Bragana, e los obispos de sus arçobispados, et los personeros de los que non pudieron uenir, et escriuiron y todos sus nombres.

Primera Crónica General de España. Editada por Ramón Menéndez Pidal con un estudio actualizado de Diego Catalán. Tomo I, Madrid. Año de 1977. Editorial Gredos, pág., 302.

Documento 195

545. *Del dizeseteno concilio que fue fecho en Toledo.*

Andados siete annos del regnado del rey Egica; que fue en la era de sietecientos et treynta et seys, quando andaua ell anno de la Encarnacion en seyscientos et nouaenta et ocho, e el del imperio de Thiberio en quatro, fizo el rey Egica concilio en Toledo en la eglesia de sancta Locadia, alli o yazie el su cuerpo, en la que es fuera en ell arrual, seyendo don Felizes arçobispo dessa misma cibdad, omne mucho onrrado et de grand sabencia. E fueron en aquel concilio Faustino arçobispo de Seuilla, Máximo de Merida, Ffelizes de Bragana, Vera de Tarragona, e los personeros de los obispos que non pudieron uenir, et escreuiron y sus nombres. A este concilio uino el rey por su cuerpo, et echosse en tierra ante todos rogando los que rogassen a Dios por el, e mostro un escripto all arçobispo de Toledo et a tod el concilio, et rogo los quel tornassen respuesta sobre las cosas que y yazien. E tod esto yaz complidamientre en el libro de los degredos. Esse anno murio el papa Sergio; fue puesto en su lagar Johan el VIº; e fueron con ell ochaenta et tres apostoligos. Esse anno otrossi fuxo dell desterramiento en que yazie Justiniano; et fuesse pora Caiano rey de los auaros.

Dell ochauo anno fastal dezeno del regnado del rey Egica non fallamos ninguna cosa que de contar sea que a la estoria pertenesca, si non tanto que en ell ochauo quisiera Caiano rey de los auaros prender a Justiniano por auer quel diera Leo; el qui fuera emperador; e Justiniano fuxo luego que lo sopo et fuesse para Therbello, rey de los bulgaros. E en el noueno murio el papa Johan, e fue

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno
puesto en su lugar Johan el VIIº; et fueron con el ochaenta et quatro apostoligos.

Primera Crónica General de España. Editada por Ramón Menéndez Pidal con un estudio actualizado de Diego Catalán. Tomo I, Madrid. Año de 1977. Editorial Gredos, pág., 303.

Documento 196

546. *De como el rey Egica dio a su fijo Vitiza el regno de Gallizia.*

Andados diez annos del regnado del rey Egica, que fue en la era de sietecientos et treynta et nueue, quando andaua ell anno de la Encarnacion en sietecientos et uno, e el dell imperio de Tiberio en siete, ffizo el rey Egica a Vitiza su fijo, el que ouiera de Cisilona, rey de Gallizia tres annos ante de su muerte; e dio ge la toda a mandar, assi como la touieran los sueuos que regnauan y, e mandol que fiziesse su morada en Thuy, que es una de las cibdades de Gallizia mas uiciosa. Este rey Egica echara de tierra et en desterramiento al duc Ffabila, padre dell infante don Pelayo del que diremos adelante en su lugar; e mandaral que morasse en aquella cibdad de Thuy; e el morando alli, firiol Vitiza por ocasion de la mugier con un palo en la cabeça, et llagol mal, assi que murio el duc daquela ferida; e fue soterrado cerca Oruego en una uilla que auie nombre Doze manos, et agora dizen le Palacios. Esse anno cobro Justiniano ell imperio con ayuda de Therbello rey de los burgatos; et descabeço a Leo et a Tiberio dentro en la carcel por quel tomaran ell imperio por fuerça, e fizo sacat los oios a Callinico el pattiarca, et echol de tierra en desterramiento por que era su enemigo, e mato muchos ademas; et destorpo daquellos que eran sus contrallos; et regno el desta uez segunda siete annos.

Del onzeno anno fastal trezeno del regnado del rey Egica non fallamos ninguna cosa que de contar sea que a la estoría pertenesca, si non tanto que en el XIº murio el papa Johan, e fue puesto en su lugar Sisinio el primero; et fueron con ell ochaenta et cinco apostoligos; mas non uisco si non poco, e pues que fue muerto pusieron en su lugar a Costantin el primero; et fueron con ell ochaenta et seys apostoligos.

Primera Crónica General de España. Editada por Ramón Menéndez Pidal con un estudio actualizado de Diego Catalán. Tomo I, Madrid. Año de 1977. Editorial Gredos, pág., 303.

Documento 197

547. *De la muerte del rey Egica.*

Andados treze annos del regnado del rey Egica, que fue en la era de sietecientos et quarenta et dos, murio esse rey Egica de su muert en Toledo, et fue y soterrado onrradamientre.

Primera Crónica General de España. Editada por Ramón Menéndez Pidal con un estudio actualizado de Diego Catalán. Tomo I, Madrid. Año de 1977. Editorial Gredos, pág., 303.

Documento 198

Medidas que confirma Égica. Pero el objetivo es religioso, no racial. Si se convierten dejan de pagar el impuesto y son aceptados en la comunidad.

El glorioso rey Flavio Égica. Sobre la perfidia de los judíos.

(1) Siendo enseñados por los sagrados edictos que por ocasión o por caridad ha de ser

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno
anunciado Cristo Hijo de Dios, es muy oportuno y conviene a la fe cristiana que como traemos a los fieles a la gracia de la libertad llamemos a los infieles a la vida, para que la fe de Cristo crezca aumentada en nuestros confines y la acción prevaricadora de los judíos, sea abatida. Por ello, con mente devota, por este decreto disponemos.

(2) Que en adelante cualquiera que de la pérfida plebe de los hebreos, hombre o mujer, volviere a la rectitud de la fe católica por verdadera profesión o conversión, y renunciando a todo error de sus ritos o ceremonias llevare el camino de su vida al modo de los cristianos, quede libre de toda carga de la *functio* (= impuesto territorial) que antes, cuando estaba en el judaísmo, había acostumbrado pagar para utilidad pública; (3) de tal modo que crezca la *functio* de los que han de pagarla, a los que todavía ofusca la detestable iniquidad de la incredulidad, y destaque abiertamente el error de los padres. Pues es injusto gravar con la carga del censo e incluir todavía en las indicciones de los judíos a los que se sabe han recibido el dulce yugo de Cristo y su suave carga por una digna conversión.

(4) A los que crean perfectamente en la verdadera Fe les será totalmente lícito ir al cáptalo para comerciar y ejercer el comercio con los cristianos según la costumbre cristiana; (5) pero si algún cristiano, desconocedor de su conversión quisiere comprar cualquier cosa de éstos, no podrá hacerlo de otro modo más que si antes que nada se declare cristiano y ante testigos recitare la oración dominical y el símbolo de los apóstoles y tomare y comiere gustosamente comidas de los cristianos, como verdadero cristiano.

(6) Pero si alguno de estos convertidos a la santa Fe fuere prevaricador, con todas sus cosas ha de ser adjudicado al fisco a perpetuidad.

(7) Mas acerca de los restantes judíos que perseverando en la perfidia del corazón no quisieren convertirse a la Fe católica, decretamos se promulgue la sentencia de esta ley, es decir; que en adelante no se atrevan a ir al cataplo para comerciar con los de Ultramar, ni hacer cualquier negocio con cristianos; pero tengan licencia para realizar comercio entre sí (8) y deban pagar al fisco por la liberación de las cosas propias, según la práctica acostumbrada, el importe de su censo y del de aquellos que se convirtieron; (9) y tanto los esclavos como los edificios, tierras, viñas y aun los olivares y otras cualesquiera cosas inmuebles, que se sepa han recibido de los cristianos por causa de venta o de cualquier otro modo, aunque ya hayan transcurrido muchos años y aunque hayan dado por ellas público precio todo ha de unirse con fuerza al fisco, para que aquel al que la potestad real quisiere donarlo, lo disfrute con libre arbitrio. (10) Y si cualquiera de estos mismos judíos que permanecen en la infidelidad pretendiese ir al cáptalo o tener comercio con cualquier cristiano, aprehendido con todo el conjunto de sus cosas será hecho a perpetuidad servidor del fisco.

(11) Advertimos, pues, a todos los cristianos y declaramos con juramento por el divino nombre por cuya sangre hemos sido redimidos que de ninguna manera con los judíos que permanezcan en la dureza de su perfidia traten de practicar ningún comercio, (12) y si alguno de los fieles hiciere tal cosa, si fuere mayor y poderoso, pague tres libras de oro al fisco. (13) También, si alguno tomare de ellos más de lo que consta valen las cosas de la misma cantidad, pierda en beneficio del fisco todo lo que comprare de más, el triple de sus bienes junto con el precio que dio. (14) En cuanto a las personas inferiores, si alguna hiciere esto, sea vapuleada con cien azotes, y según los

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno
bienes que tuviese en su haber, así el arbitrio del príncipe reciba el castigo de un daño especial.

DÍAZ-PLAJA, Fernando: *La Historia de España en sus documentos desde los orígenes a Felipe II*.
Libro documento, ediciones G. P., Plaza y Janés, Barcelona 1971, pp. 40-41.

Documento 199

Concilio XV de Toledo, año 688.

Lo primero que se me ocurre manifestaros, es que al suceder en el trono a nuestro padre y suegro de feliz memoria, siento hallarme comprometido por el lazo de un doble juramento, hasta el punto que si guardo el uno con fiel observancia, me parece incurrir en crimen de perjurio por razón del otro. Pues el dicho príncipe Ervigio, divino suegro nuestro, entre otras cosas a las que me obligó a mí con un juramento incauto e ineludible al darme por esposa a su hija gloriosa, fue una de ellas el comprometerme con la cláusula inequívoca de un juramento a mostrar mi solicitud en cualquier negocio de sus hijos empleándome por ellos de tal modo que sus intereses alcanzaran la victoria, y que cualquier cosa que me mandase en cualquier negocio, cumpliría sus mandatos en todos sus detalles. Habiendo ya prometido, digo, al dicho príncipe bajo la garantía del juramento todas estas cosas, a la hora de la muerte, por el contrario, me impuso otra obligación y me impulsó a obrar de otro modo, a saber: que no aceptaría el trono antes de haberme obligado con los severos vínculos del juramento a no negar la justicia a los pueblos que me fueren encomendados.

Hízose así, y quedaron confirmadas con especiales cláusulas obligatorias. He decidido someter a las consultas de vuestra paternidad esta doble serie de cláusulas obligatorias, y contrarias entre sí: aquellas que me exigió para protección de sus hijos y aquellas que decidió imponerme para ser elegido rey, pidiendo que confirmado por vuestras bendiciones continúe en el trono, e instruido por las normas de vuestra autoridad, encuentre el camino por el cual, evitado el callejón del perjurio, pueda caminar. Pues no podré huir de la nota de perjurio, si defendiendo a la descendencia del mencionado príncipe contra la justicia, no procediere con verdad para el pueblo, o amando la verdad y preocupado por los intereses de los pueblos, no cumplierse mis promesas para con los hijos de aquél. Hay que añadir acerca de esto, como se dice, la crueldad de las opresiones de aquél contra muchos a los que privó indebidamente de sus bienes y de su honor, a los que desde el estado de nobles redujo a la servidumbre del rey, a los que sometió a tormentos, a los que oprimió también con juicios violentos; y como si fuera poco todavía, además, se levanta la siguiente queja: que obligó a todo el pueblo de su reino a jurar la seguridad de sus hijos, y así cerró a todos la puerta para reclamar.

Conmovido por el alboroto ansioso y malsonante por todas estas voces angustiosas, y deseando escapar del lazo de este peligro, os encomiendo con la misma confianza con la que no dudo que Dios está con vosotros, que tratéis y decidáis este asunto, siguiendo vuestro sentir y vuestro parecer, y deseo también que se terminen con vuestra sentencia las demás reclamaciones litigiosas, y las restantes acciones judiciales que se presentaren a vuestra asamblea para ser decididas, conjurándoos a todos en general y a vosotros, sacrosantos obispos por derecho divino, y también a todos vosotros, varones ilustres y nobles de palacio, por aquel misterio inefable e individuo de la santa Trinidad, y por la sangre Preciosa de nuestro Señor Jesucristo, y por el tremendo día del juicio futuro, que en todos los mencionados asuntos dejando a un lado cualquier aceptación de regalos o favoritismos, obréis con conciencia pura para que en la precisión de los vocablos, y en todos los asuntos, trabajéis de tal manera que no os apartéis en modo alguno de la senda de la justicia, para que conformándose vuestros juicios para agradar a Dios con el inflexible valor de la equidad, reporte yo el mérito por mis amonestaciones, y vosotros el ansiado gozo por vuestro afán por juzgar rectamente.

VIVES, José: *Concilios visigóticos e hispano-romanos*. Edición preparada por José Vives, con la colaboración de Tomás Marín Martínez y Gonzalo Martínez Díez. Barcelona-Madrid, 1963, pp. 450-

Documento 200

Concilio XV de Toledo, año 688.

Concluidas, pues, estas cosas sobre la profesión de la fe, pasamos a examinar aquella serie de estipulaciones, con cuyos vínculos había declarado el referido príncipe hallarse ligado, pues cuando el rey Ervigio, de gloriosa memoria, dio en matrimonio a su hija al actual señor nuestro, el rey Egica, le hizo ante todo contraer estos vínculos. Habiéndolo oído de su propia boca, y examinado el texto de las mismas estipulaciones, hemos descubierto que se impusieron allí ciertos vínculos jurados, tan imposibles, que la conciencia del que prestó juramento difícilmente podría librarse del lazo de ellos aunque fuera ajena a las preocupaciones y solicitud del reino. La evidente trabazón de la maraña de las mismas, entre otras cláusulas obligacionales, se hallaba expresada con estas palabras: Acerca de mis familiares, e hijos vuestros que habéis tenido de vuestra gloriosa esposa y señora mía, la reina Liuvigotona, prometo mostrarme y ser de ellos un amigo entrañable, con sincero amor de corazón, y sin doblez oculta, y prometo vivir con ellos en dulzura y caridad todos los días de mi vida, de modo que no los inquietaré ni molestare a ellos ni a sus bienes, en tiempo alguno, por ningún título, motivo ni ocasión, ni tampoco maquinare ni urdiré contra ellos, ahora o en adelante en ningún momento, ningún disgusto o ninguna maldad en mi corazón o en mi ánimo. No buscaré ningún motivo o argumento para molestar o inquietar en lo mucho o en lo poco a la mencionada sierva, vuestra esposa y señora mía, y a los ya nombrados hijos vuestros, que habéis tenido de la tantas veces mencionada esposa vuestra, y señora mía, la clementísima reina Liuvigotona, a no ser por justísimas reclamaciones judiciales cuyo fundamento legal me fuere patente, y acerca de las cuales me reservo el derecho de sostenerlas, salvo el afecto de caridad, hacia estos mis parientes. Sin embargo, no me apartaré jamás de su amor y caridad ardiente. Y en sus litigios, los que ellos iniciaren contra cualquier persona, o los que cualquiera presentare contra ellos acerca de cualesquiera bienes, de tal modo, mientras viva, me alzaré y me esforzaré en ayuda de los dichos hijos vuestros, con toda la fuerza de mi mente en lo que valgo, y en lo que Dios me otorgare de poder, como si se tratase de mi propia causa, para que ellos no sufran ningún perjuicio ni pérdida, y los negocios de los mismos, con el auxilio de Dios y con mi apoyo y favor, lleguen prontamente a buen fin, y etc.

VIVES, José: *Concilios visigóticos e hispano-romanos*. Edición preparada por José Vives, con la colaboración de Tomás Marín Martínez y Gonzalo Martínez Díez. Barcelona-Madrid, 1963, pp. 464-465.

Documento 201

Concilio XV de Toledo, año 688.

Lo declaramos así mediante el Espíritu de Dios, y dictamos la decisión anterior, hablando por nosotros aquel que prometió estar en medio de los congregados en su nombre. Y por lo tanto, el santo concilio ha determinado absolver a nuestro príncipe, el rey Egica, de aquellos vínculos del juramento que antes le habían ligado al suegro, del modo siguiente: que atienda a sus parientes con la misma medida que a los pueblos, y proteja a los pueblos como si se tratara de los parientes, para que abrazando a unos y a otros con el mismo amor como si fueran hijos de un mismo padre y linaje, ni en las justas reclamaciones de los parientes, se incline en favor de los pueblos, ni por el contrario en las quejas de los pueblos intente favorecer a sus allegados. De modo que tanto en los asuntos de los pueblos como en los de sus allegados, se guarde a todos ellos una idéntica fe, sin pretender tratar a los parientes con otra medida que a los pueblos, para que caminando por la recta senda de la equidad para alcanzar el reino celestial, no pueda ser acusado de haber profanado uno

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno
ni otro, ni niegue las entrañas de la misericordia a ninguna de las dos partes.

A continuación, la segunda cuestión que se presentó a nuestra asamblea para ser tratada, fue la de los juramentos aquellos que el ya mencionado príncipe Ervigio obligó a prestar a todos los pueblos de su reino en favor de la seguridad de sus hijos. Y habiéndolos visto y examinados detenidamente, no encontramos en ellos nada opuesto a la equidad, nada que sea contrario a la misericordia. En ellos solamente se evitan las ocasiones a la maldad, pues no se cierra el camino para cualquier reclamación justa, pues en ellos se promete especialmente cumplir lo que el Señor mandó a todo cristiano de un modo general, a saber: que se evite la maldad, que se guarde la inocencia sin mancilla, que se deje a un lado toda intención de hacer mal, y que se admita todo fallo justo sobre cuestiones pendientes. Lo cual si se guarda por todos por ley común, se preservará a la familia real de todo daño y se guardará para con los pueblos toda verdad sin incurrir en perjurio, pues allí no se juró que a los que pusieren pleito a los hijos de aquél no los ayudaría nadie, ni tampoco el no darles a ellos un fallo favorable, pues allí el ya mencionado príncipe, no solo concede a cada uno la posibilidad de proponer judicialmente sus reclamaciones, sino que permitió el que se castigaran conforme a las leyes los delitos de sus hijos, si se diere un caso tal. Lo que allí no se juró y sin embargo desvergonzadamente se afirma haberse jurado, no condujo a los pueblos al crimen de perjurio, porque no se le ve incluido en la serie de compromisos, ni tampoco nosotros debemos prohibir lo que en aquellos compromisos no se encuentra prohibido. Sin embargo se debe huir de la malicia, y resolver las reclamaciones convenientes. Y no se tendrá en cuenta la mordacidad imprudente de algunos que desvergonzada mente tratan de afirmar que sólo se verán libres del crimen de perjurio los que defendieren sus propios intereses, pero que aquellos que admitieren tales reclamaciones para fallar acerca de ellas, o ayudaren por equidad a los reclamantes, incurrirán en el imperdonable crimen de infidelidad.

VIVES, José: *Concilios visigóticos e hispano-romanos*. Edición preparada por José Vives, con la colaboración de Tomás Marín Martínez y Gonzalo Martínez Díez. Barcelona-Madrid, 1963, pp. 468-469.

Documento 202

Concilio III de Zaragoza, año 691.

III. Que los monasterios no se conviertan en hospedería de seglares.

Establecieron los santos Padres que los monasterios no se conviertan en hospedería de los seglares. Y sabiendo que algunos abades, a quienes por constitución de su regla se ha encargado la cura de almas, abriendo las puertas de los monasterios a los seglares con paternalismo causan diversas molestias a los monjes que allí sirven a Dios; y mientras por una parte andan enterándose de los trabajos de éstos, con los que pretenden agradar y servir con alegre celo a la piedad divina, por otra parte no dejan de afean su vida y costumbres murmurando con cierta malicia del alma. Y además, lo que es aún peor, por conceder a los extraños licencia para habitar dentro de los muros del monasterio, crece un grave abuso entre los monjes, por el cual degeneran de su vida para seguir los gustos del mundo y se separan de su propio monasterio con placentera fealdad. Todo lo cual inclina a nuestra piedad paterna a que establezcamos cuanto pueda contribuir al alivio y consuelo de las elevadas almas, y remueva los abusos de los seglares.

Por lo cual todo este concilio tuvo por bien estatuir y definir lo siguiente: que de ahora en adelante ningún seglar, por su propia cuenta ni con permiso del abad o de cualquier otro de los monjes, sea recibido dentro de los muros del monasterio para hospedarse, o para habitar allí, excepto aquellos que son de vida muy probada, o los pobres, o los que han venido a la miseria, a juicio del Abad; a los cuales permitimos se les reciba en los Monasterios, con voluntad benévola, y permitimos sean alimentados de todos modos por medio de limosnas. Respecto de los demás seglares, conforme acabamos de decir, no permitimos que ninguno de ellos tenga aposento dentro de los muros del monasterio. Por lo demás, si hubiere alguna hospedería más retirada o apartada del monasterio,

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno
construida especialmente para que pueda albergar a los que llegaren, convendrá que allí los reciban los abades o monjes, siempre que su vida sea edificante en todos los órdenes y apartada de las vanidades del mundo, para que su fama no sufra con las vanas detracciones de nadie, ni lo que es indecoroso incurran en disolución por recibir a los tales, y vivan una vida ajena a su vocación.

VIVES, José: *Concilios visigóticos e hispano-romanos*. Edición preparada por José Vives, con la colaboración de Tomás Marín Martínez y Gonzalo Martínez Díez. Barcelona-Madrid, 1963, pp. 476-478.

Documento 203

Concilio III de Zaragoza, año 691.

V. *Que muerto el rey, la reina viuda inmediatamente deponga el traje seglar y se obligue a permanecer en un convento de religiosas.*

Aunque ya se estableció brevísimamente en el Concilio de Toledo, acerca de las viudas de los príncipes, ordenando que a nadie ni a los reyes sus sucesores, ni a ningún otro sea lícito casarse con ellas ni mancharlas con sórdidos contactos, sin embargo es propio de nuestro oficio que dirijamos repetidamente nuestra atención a aquellas cosas que conocemos son saludables para el alma y porque en los tiempos pasados sabemos y hemos presenciado cómo muchas viudas de príncipes, después de haber estado en el puesto más elevado del reino desde donde gobernaban sobre todos, no recibían ya ninguna reverencia de los pueblos, sino por el contrario se probó que muchas veces, bajo distintos pretextos, no solamente se tejían insidias ocultas contra ellas, sino que también, faltando a la verdad procazmente, se les recibía en presencia de muchas ,personas con palabras afrentosas, y lo que es horrendo y digno de toda condenación religiosa, no dejan de murmurar de aquellas que ven que habitan en medio del pueblo; por lo tanto, conmovidos con afecto paternal, y proveyendo lo que es digno de tan alta categoría, mandamos que por este decreto se guarde perennemente no solamente cuanto en dicho concilio fue dispuesto acerca de las esposas de los reyes, y permanezca firmemente establecido, sino que también procuramos añadir ahora otras disposiciones dignas y necesarias a la posteridad, para que observados totalmente los cánones del concilio Toledano, que todos conocemos haber sido promulgados y establecidos acerca de las viudas de los reyes, en adelante, la viuda real, guardando el precepto antedicho, con ánimo pudoroso y limpio, inmediatamente que muera su esposo, deje el vestido seglar y tome con alegre disposición el hábito de religión. Y también creemos que al momento debe entrar en un monasterio de vírgenes para que, separadas del mundo, no se dé lugar a nadie para atentar a tan alta potestad, ni parezca como súbdita ante la plebe de la que poco antes aparecía como señora; y permaneciendo dentro de los muros del monasterio con suave constancia, y haciendo vida de religiosa merezca llegar, con el auxilio divino, del reino temporal al reino de la eternidad.

Cualquiera que violare, o intentare o permitiere que de cualquier modo se falte a las anteriores determinaciones que aparecen tomadas por nosotros con saludable consejo, sepa que incurre en la sentencia de excomunión y en la pena de destierro por un período de tiempo prolongado. Habiendo tomado nosotros las decisiones convenientes acerca del orden eclesiástico, ante todo tributamos al Dios Omnipotente, Padre, Hijo y Espíritu Santo, inmensas alabanzas, puesto que es El quien tiene cuidado de proveer a la paz y unidad de su Iglesia santa y católica.

Después también expresamos muchas acciones de gracias al piadoso y serenísimo señor nuestro, el rey Egica, por cuyos ruegos y devotísimas determinaciones pudimos reunirnos en esta asamblea conciliar; el cual no sólo animó nuestros corazones para corregir la disciplina eclesiástica, sino que también con su real palabra y ánimo generoso declaró libre al pueblo del pago del tributo. Y por su espíritu magnánimo, del cual su pueblo tantos dones ha recibido, rogamos a Nuestro Señor Jesucristo, que nos adornó con el poder de su virtud y nos redimió con el derramamiento de su misma preciosa sangre, que guarde el trono de nuestro rey en paz por muchos años, y conserve al pueblo y a toda la patria en la paz, y la victoriosa diestra de Jesucristo conceda al rey siempre la

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno
victoria contra todo enemigo que se le oponga, para que, cumplidos largos años de vida, merezca llegar salvo al premio de la bienaventuranza, con la ayuda de Jesucristo Nuestro Señor a quien pertenece la honra, la suma potestad y el poder por los siglos de los siglos, amén.

VIVES, José: *Concilios visigóticos e hispano-romanos*. Edición preparada por José Vives, con la colaboración de Tomás Marín Martínez y Gonzalo Martínez Díez. Barcelona-Madrid, 1963, pp. 479-481.

Documento 204

Concilio XVI de Toledo, año 693.

Además porque hemos llegado a saber que en muchas basílicas de Dios, fundadas en lugares aislados de vuestras diócesis, y a las que corresponde tener un presbítero, no se ofrecen asiduamente sacrificios en ellas al Señor, y quedan abandonadas y sin tejado, se sabe acabarán por derrumbarse; anotad especialmente en los cánones, que toda iglesia, aunque sea muy pobre, con tal que pueda tener diez siervos, debe ser administrada por un rector propio; por lo demás, si tuviere menos de diez, será atribuida a otra iglesia, pues cuando muchas basílicas, como hemos dicho, son encomendadas a un mismo rector, suele ocurrir que continúan sin proveer y aparece muy difícil la práctica de los debidos cultos sagrados.

Lo cual no solamente constituye una culpa de los obispos de Dios, sino que también da ocasión a los judíos infieles de que lo ridiculicen diciendo que de nada ha servido que se les haya prohibido y destruido las sinagogas, cuando ven que las iglesias de los cristianos se hallan en peor estado. Y acerca de la reparación de las mismas, ha de proveer también vuestra asamblea, para que cada obispo cuide de restaurarlas conforme a los cánones a cargo de las tercias de las iglesias diocesanas, y si el obispo no quisiere aceptar las mismas tercias, deberá preocuparse que el presbítero de la iglesia destruida repare con ellas la basílica que le ha sido encomendada: insertando en el canon la pena conveniente, con la que debe ser castigado cualquier obispo descuidado si no cumpliere lo que está prescrito para la renovación de los templos de Dios. Pues también vuestras honorificencias cuidarán de promulgar que ningún obispo, para pago de los tributos reales, toque los bienes de las iglesias de la diócesis, ni se atreva a exigir de ellas ningunas aportaciones o contribuciones, sino que contribuirá al tesoro real con los acostumbrados obsequios tributarios de las fincas de su sede, y no se atreva a dar nada de los bienes de las iglesias de la diócesis como estipendio para alguien; y si lo hiciere tenga entendido que queda excomulgado durante dos meses.

VIVES, José: *Concilios visigóticos e hispano-romanos*. Edición preparada por José Vives, con la colaboración de Tomás Marín Martínez y Gonzalo Martínez Díez. Barcelona-Madrid, 1963, pp. 484-485.

Documento 205

Concilio XVI de Toledo, año 693.

Igualmente, entre otros crímenes, debéis decretar el exterminio de aquel crimen obscuro que es la homosexualidad, cuyas prácticas horribles ensucian la gracia de una vida honesta y provocan la ira del Supremo Vengador que está en los cielos.

Y porque es cosa sabida que muchos traidores, entregados a la hinchazón de la vida, no buscan el trono real como venido de Dios, sino sólo inflados por la arrogancia, de ahora en adelante cualquiera de los palatinos, sea persona de cualquier grado u honor, que intentare maquinarse la muerte del rey o la pérdida de la nación o de la patria de los godos, o excitar cualquier alboroto dentro de las fronteras de España, tanto él como toda su descendencia, excluida de cualquier cargo palatino, deberán servir perpetuamente al fisco, sometidos al pago del tributo, perdiendo además

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno
todos los bienes propios, los cuales la clemencia del rey los atribuirá libremente a quienes quisiere. Y todas las cosas que en los cánones o en las leyes civiles se hallan menos acertadas o se ve claramente que han de resultar superfluas o perjudiciales, poniendoos de acuerdo con nuestra serenidad, reformadlas en un mediodía resplandeciente, quedando inmutable en todo caso lo prescrito en las leyes que desde el tiempo del predecesor y señor nuestro, el rey Chindasvinto de feliz memoria, hasta los años del señor y príncipe Wamba, inspiradas en la razón, se sabe que contribuyen a una sincera justicia y mejor resolución de los litigios.

VIVES, José: *Concilios visigóticos e hispano-romanos*. Edición preparada por José Vives, con la colaboración de Tomás Marín Martínez y Gonzalo Martínez Díez. Barcelona-Madrid, 1963, p. 487.

Documento 206

Concilio XVI de Toledo, año 693.

1. De la infidelidad de los judíos.

Aunque en condenación de la infidelidad de los judíos aparezcan promulgadas numerosas determinaciones de los Padres antiguos y leyes civiles, sin embargo, porque según narra el vaticinio profético relativo a su obstinación: el pecado de Judá está escrito con pluma de hierro en superficie diamantina, habiéndose endurecido más que la piedra persisten en la ceguedad de su obstinación. Es, pues, cosa bastante clara que el muro de la Iglesia católica es atacado más frecuentemente con el ariete de su infidelidad, de tal modo que o se les corrige por fin, aun contra su voluntad, o serán deshechos violentamente para perderse eternamente por juicio de Dios. Pues es costumbre laudable de los buenos médicos el asistir con más esmero, con su arte medicinal, a los enfermos aquejados de diversas enfermedades, hasta que recuperan de nuevo la salud.

Con mayor razón, porque el ardiente deseo y pronta devoción del gloriosísimo y amante de Cristo príncipe nuestro Egica, trata de emplear con ellos la pericia de esta admirable medicina, para que o se conviertan a la fe, o si continúan en su incredulidad, sean castigados continuamente con penas más fuertes; por lo tanto, y por exhortación y mandato del mismo, ordena la asamblea de todos nosotros, que cuanto se sabe que se halla contenido en las determinaciones y leyes de aquellos que nos han precedido en la fe católica para doblegar la infidelidad de los judíos, se cumpla con ellos más escrupulosamente por todas las autoridades, y por todos aquellos que regentan el poder judicial, y que también se observen con el mayor entusiasmo todo aquello que nosotros ahora disponemos. De tal modo que cualquiera de ellos que se convirtiere de todo corazón a Cristo, y observare sin mezcla alguna de infidelidad la fe católica quedará libre de todas las cargas que solía pagar al fisco sacratísimo, y gozará seguros de todo aquello que han llegado a poseer, y aquellos que perseveraren en su infidelidad, pagarán al tesoro público en toda su integridad, la misma cuota global. Y aquellos que se hubieren convertido de su error, contribuirán solamente de sus bienes, como los demás hombres libres, y al tratar de sus asuntos cumplirán como verdaderos cristianos cuanto les fuere ordenado por el príncipe, en razón de las asambleas públicas. Pues un orden equitativo exige esto: que aquellos que delante de todos se adornan con la fe de Cristo, sean tenidos como notables y honorables. Confirmamos también y queremos que obtenga validez inmovible, mediante el decreto de esta nuestra constitución, aquella ley que acerca de este mismo tema, promulgó hace poco nuestro señor el príncipe Egica para quebrantar la dureza de los judíos.

VIVES, José: *Concilios visigóticos e hispano-romanos*. Edición preparada por José Vives, con la colaboración de Tomás Marín Martínez y Gonzalo Martínez Díez. Barcelona-Madrid, 1963, pp. 497-498.

Documento 207

Concilio XVI de Toledo, año 693.

IV. De los desesperados.

Sin duda alguna debe promulgarse una norma de los obispos, a fin de que poden con las austerísimas tijeras de la penitencia, los vicios inusitados, y corten por todos los medios con nuevas y rígidas normas, la úlcera que habiendo aparecido de repente en los miembros unidos, los corrompe y contagia. Porque se ha introducido la grave costumbre de la desesperación de algunos hombres, que cuando son castigados con cualquier pena por alguna negligencia, o encarcelados para satisfacer con la penitencia, y purgar así su crimen, de tal modo les ataca la tentación de la desesperación, que prefieren ahorcarse o quitarse la vida con arma blanca u otros medios mortíferos, y si no es por algún cambio de circunstancias, el diablo ejecuta en ellos su propósito. Por lo tanto, deseando poner término a estos pésimos consejos y aplicar un conveniente medio a tal enfermedad, decreta la sacratísima reunión de nuestra asamblea, que aquel que cayere en tales trampas, si por casualidad escapare a la muerte, será alejado por todos los medios de la comunidad de los católicos, y del Cuerpo y Sangre de Cristo durante dos meses, porque conviene que por las penas de la penitencia se vuelva a la primitiva esperanza y salvación, el que intentó entregar su alma al diablo por medio de la desesperación.

VIVES, José: *Concilios visigóticos e hispano-romanos*. Edición preparada por José Vives, con la colaboración de Tomás Marín Martínez y Gonzalo Martínez Díez. Barcelona-Madrid, 1963, p. 501.

Documento 208

Concilio XVI de Toledo, año 693.

V. De la reparación de las iglesias y otros diversos asuntos.

Aunque en los tiempos pasados brillen algunas determinaciones de los Santos Padres sobre variados asuntos, ahora sin embargo debe establecerse con una legislación depurada lo que conviene al tiempo y orden. Pues así como la antigüedad promulgó muchos edictos acerca de las necesidades que iban presentándose, del mismo modo conviene que en nuestros tiempos se legisle también acerca de las nuevas situaciones. Por lo cual se ha dado cuenta en medio de nuestra asamblea de la costumbre desordenada de algunos obispos que oprimen a sus diócesis sobremanera, con diversos tributos y prestaciones, y que muchas iglesias continúan abandonadas; pues bien, nuestra asamblea decreta y determina que las tercias de las rentas de las iglesias rurales que los cánones antiguos atribuyeron a los obispos, si creyeren éstos deber reclamarlas, reparen con ellas los dichos obispos las iglesias derruidas; pero si prefieren renunciar a ellas, entonces la reparación de tales basílicas correrá al cargo de los encargados del culto de tales iglesias, bajo la vigilancia y cuidado de su obispo.

Pero si todas las iglesias estuvieren en buen estado o se repararen todas las que estaban derruidas, entonces el obispo, si quisiere tomar las tercias que se le deben conforme a lo establecido en los cánones antiguos, podrá hacerlo con toda libertad, pero de modo que ningún obispo, además de las dichas tercias, exija alguna otra cosa a las iglesias rurales, para las aportaciones regias; ni tampoco se atreva a dar a nadie, a título de estipendio, cosa alguna de los bienes de dichas iglesias. Y creemos además que es necesario que establezcamos que en modo alguno se encomienden a un presbítero varias iglesias, porque solo para tantas iglesias, no puede tener los oficios divinos ni asistir al pueblo con su ministerio sacerdotal, ni administrar debidamente los bienes de las mismas; sino que se guardará esta norma: que la iglesia que poseyere diez o más esclavos tenga a su frente un sacerdote, y la que no llegare a diez esclavos, se agregue a otras iglesias. Y si cualquier obispo hiciere poco caso de estas nuestras normas, o alguno oreyere en adelante que puede conculcarlas, tenga entendido que será castigado con la excomunión durante un mes, de tal modo, que después,

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno
cuando cumplida la excomunión volviere a ocupar el lugar de su orden, ponga más cuidado en observar de todos modos lo preceptuado en este canon.

VIVES, José: *Concilios visigóticos e hispano-romanos*. Edición preparada por José Vives, con la colaboración de Tomás Marín Martínez y Gonzalo Martínez Díez. Barcelona-Madrid, 1963, pp. 501-502.

Documento 209

Concilio XVI de Toledo, año 693.

IX.- Del obispo Sisberto.

Así como es sumo bien y muy conspicuo unirse con amor y fidelidad al Ser supremo, y obedecer con voluntad pronta a sus preceptos, así, consecuentemente, es también un gran bien el guardar con todas las fuerzas del alma de la fe prometida después de Dios a los reyes, como elegidos por él para ser sus vicarios, y no tramar nada perjudicial en ningún momento contra ellos ni decidir ninguna maldad, pues dice el Señor: "No toquéis a mis ungidos", y por David: "¿Quién extenderá su mano contra el ungido del Señor y será inocente?" Y el mismo profeta, amenazando a alguien, dice: "¿Cómo no temiste extender tu mano para dar muerte al ungido del Señor?" por lo cual es muy conveniente que la promesa hecha a los príncipes se observe sin fraude alguno y la palabra que se les dio no se viole con ningunas argucias, ni tampoco con ningunas maquinaciones malvadas. Pues si es cierto que la violación de una promesa puramente verbal por cualquier motivo que sea se tiene por un crimen, ¿cuánto más si no se teme en modo alguno profanar la fidelidad prometida a los reyes bajo juramento? Pues es tal la condenable obstinación de los corazones de algunos seglares y, lo que aun es peor, de algunos obispos, que no se preocupan de guardar la fidelidad prometida a sus reyes bajo juramento, y oscurecen con palabras vanas el compromiso del juramento, abrigando en lo profundo de su pecho la perversidad de la traición. Y estando escrito: «No tomarás el nombre del Señor tu Dios en vano, pues el Señor no tendrá por inocente a aquel que tomó el nombre del Señor su Dios en vano», y en otra parte: "No perjurarás en mi nombre, ni mancharás el nombre del Señor tu Dios, Yo el Señor", y de nuevo: "Maldito todo aquel que jura en nombre de su Dios con mentira", aquéllos habiendo prestado juramento no temen violar la fe prometida y no se asustan en modo alguno de infringir el compromiso de su juramento.

Por lo cual, y porque Sisberto, obispo de la sede Toledana, ha sido convicto de haber incurrido en tales maquinaciones, porque decidió no sólo privar del trono al serenísimo señor nuestro rey Egica, sino también darle muerte junto con Frogelo, Teodomiro, Liuvilana, Liuvigotona y también a Tecla y a los demás y tramó el provocar el desorden y la ruina en el pueblo y en la patria, y aunque este Sisberto ya se encuentra privado del lugar y honor por decisión y decreto nuestro, sin embargo, nuestra asamblea decreta colectivamente por medio de esta decisión canónica, que este mismo decreto de todos nosotros que mandamos sea unido a los acuerdos conciliares, permanezca dotado de plena fuerza legal y tenga perpetuamente firmeza incommovible. Y el tal Sisberto, por haber faltado a su juramento, y haber maquinado un delito tan grave, según lo prescrito en los antiguos cánones, en donde se manda que cualquiera que se hallare haber cometido tales crímenes y haber puesto sus ojos en vida del príncipe en otro, con miras al trono futuro, debe ser apartado de la comunidad de los católicos por medio de la sentencia de excomunión, arrojado de su honor e igualmente de su puesto y privado de todos sus bienes, los cuales pasarán a poder del referido príncipe, permanecerá encerrado en perpetuo exilio, de tal modo que conforme a los decretos de los mismos antiguos cánones, recibirá la comunión solamente al fin de su vida, a no ser que la misericordia regia creyere deber perdonarle antes. De igual modo se castigará también con la misma pena a todos los demás varones religiosos de cualquier grado u honor que sean que en adelante fueren convictos de haber realizado o maquinado tales crímenes contra el príncipe.

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno
VIVES, José: *Concilios visigóticos e hispano-romanos*. Edición preparada por José Vives, con la colaboración de Tomás Marín Martínez y Gonzalo Martínez Díez. Barcelona-Madrid, 1963, pp. 507-509.

Documento 210

Concilio XVI de Toledo, año 693.

X. De aquellos que profanaren su juramento.

Así como la llaga muy extendida por el cuerpo no se cura sino con medicinas muy fuertes o con el hierro, así también la obstinación de los infieles que no se refrena de ninguna manera, es necesario se castigue con penas muy duras. Pues aunque las palabras del Señor declaren: «No morirá el padre por los hijos, ni los hijos por los padres, sino que cada cual morirá por su pecado», y en otra parte: «El hijo no llevará la iniquidad de su padre, y el padre no llevará la iniquidad del hijo», sin embargo, porque la violación del juramento está muy extendida y es muy frecuente la cruel costumbre de maquinarse en contra de nuestros reyes, de modo que se da muerte al rey por modos diversos o se le priva de la dignidad del reino, todo lo cual no puede ser evitado si no es con una pena muy severa, por todo esto redactamos este nuestro decreto: Que en adelante, cualquiera persona, sea de la clase u honor que sea, que maquinare algo para dar muerte o derribar al rey, o pensare atacarle o causarle cualquier daño, o pretendiere perturbar a sus súbditos o a la patria con cualquier manejo o maquinación, tanto él como toda su posteridad, privados de todo cargo en palacio quedarán encadenados a la hacienda fiscal bajo perpetua servidumbre, reservándose solamente a nuestro glorioso príncipe Egica la facultad, por si lo tuviese a bien, de perdonar por un acto de piadosa indulgencia, como dijimos, a aquellos que ya han sido juzgados por la perfidia de su traición, canónica y civilmente, o a aquellos que en adelante se apartaren del juramento de fidelidad, y pretendieren maquinarse o causar algún daño al referido príncipe nuestro, a quien siempre le será posible este perdón.

Y porque los bienes de ellos llegaron a manos del dicho señor nuestro, por modo legal y justo, y parte de los cuales por donación del mismo príncipe, los merecieron recibir, tanto las iglesias de Dios como la descendencia del mismo señor nuestro, y también otros muchos por sus méritos y servicios, por esto establecemos e instituímos que nunca jamás los hijos de aquellos que se sabe profanaron su juramento o le profanaren, ni la descendencia de ellos, se atrevan a intentar algo en daño de los primeros, ni pretendan arrebatarles los bienes recibidos bajo ningún pretexto.

VIVES, José: *Concilios visigóticos e hispano-romanos*. Edición preparada por José Vives, con la colaboración de Tomás Marín Martínez y Gonzalo Martínez Díez. Barcelona-Madrid, 1963, pp. 509-510.

Documento 211

Decreto del Concilio XVI de Toledo, año 693.

Por lo tanto, y porque el referido Sisberto, obispo de la sede Toledana, no quiso en modo alguno prestar sumisión humildemente a las saludables amonestaciones de los apóstoles para gobernar la Iglesia de Dios con el orden debido, edificarla con la humildad y conducirla al reino celestial mediante la edificación del ejemplo, sino que hiriéndose con una espada de doble filo, a saber, la de la soberbia y la del perjurio, quiso no sólo privar del reino al glorioso señor nuestro Egica rey, sino también arrancarle la vida, por lo cual era oportuno que no empezáramos nuestro concilio hasta que castigado Sisberto con la pena canónica y civil se pusiera otro en su lugar para gobernar la cátedra de la sede Toledana.

Y hallándonos reunidos todos nosotros, se presentó a nuestra asamblea el mismo Sisberto, obispo, y confesó por sus mismas palabras la maquinación de su traición. Por esto nosotros, por medio de

este nuestro decreto, deponemos del orden y honor episcopal al tantas veces mencionado Sisberto en conformidad con el antiguo edicto conciliar y las disposiciones de la ley civil promulgada acerca de los tales. Y juzgamos que debe permanecer perpetuamente en el destierro, excomulgado sin recibir el cuerpo y la sangre de Jesucristo, participando solamente de la comunión plena al fin de su vida, a no ser que la misericordia del rey, con la anuencia de los obispos, decidiere absolverle antes.

Y porque con el favor de Dios, debe empezarse cuanto antes el concilio, en conformidad con la elección y autoridad del tantas veces nombrado señor nuestro, según la cual había ya ordenado antes que el venerable hermano nuestro Félix, obispo de la sede de Sevilla, asumiere con pleno derecho la administración de la mencionada sede Toledana, reservando la posterior confirmación del mismo en dicha sede a nuestra decisión, en consecuencia nosotros, con consentimiento del clero y pueblo pertenecientes a la tantas veces nombrada sede Toledana, trasladamos canónicamente al referido venerable hermano nuestro Félix, obispo de la sede de Sevilla a la que ha regido hasta ahora, a la sede de Toledo, del mismo modo que nombramos en la misma cátedra de Sevilla a nuestro hermano Faustino, obispo de la sede de Braga, e igualmente a Félix, obispo de la iglesia de Oporto, como obispo de la sede mencionada de Braga y confirmamos perpetuamente a cada uno de ellos en las mencionadas sedes para que instruyan a las mismas iglesias que toman a su cargo con piadosa predicación, las ennoblezcan con santas costumbres, y las edifiquen con ejemplos de vida santa a fin de que reunidos juntamente con admirable unanimidad, y formando un solo cuerpo con nosotros que estamos congregados en asamblea conciliar, merezcamos que baje el Espíritu Santo, como sobre los doce apóstoles, para que abrasados en su fuego e imbuidos en su doctrina, promulguemos justamente cuanto conduzca a la disciplina eclesiástica y a la enmienda de costumbres de los hombres depravados y cantemos con corazón devoto las alabanzas al Altísimo. Y este decreto de nuestra asamblea, mandamos que se una a las actas sinodales que han de ser redactadas por nosotros en el concilio, y establecemos que tenga allí su lugar correspondiente.

VIVES, José: *Concilios visigóticos e hispano-romanos*. Edición preparada por José Vives, con la colaboración de Tomás Marín Martínez y Gonzalo Martínez Díez. Barcelona-Madrid, 1963, pp. 513-515.

Documento 212

Concilio XVI de Toledo, año 693.

Pero vosotros mismos examinadlo sin ambages en este santo concilio, pues ya antes habéis sabido por relatos fidedignos en diversos casos, con qué astucia los traidores y tesón los enemigos intentan nefandamente engañarme y de los cuales me siento víctima cada día. Y qué graves disturbios fueron insolentemente provocados a la patria. Finalmente, por prevaricación de estos malvados, a los que se descubrió cómo tramaban traiciones tanto en los tiempos pasados como ahora, nos vemos obligados a consultar a vuestra asamblea, qué es lo que conviene que haga nuestra serenidad, acerca de los abusos de aquellos que se sabe han delinquido contra mí en los tiempos pasados y en los presentes; decrete y promulgue atenta y convenientemente vuestra unanimidad, si deben ser castigados eclesiástica y civilmente con las penas merecidas, u otorgándoles el perdón deben permanecer sin castigo los delitos; reservándose en todo caso a nuestra majestad y a la de los reyes nuestros sucesores, la facultad de que si en adelante, alguno pareciere haber intentado algo contra el poder real, el pueblo o la patria, pueda ser castigada su maldad conforme a los preceptos canónicos promulgados acerca de tales personas en el concilio celebrado en los años del predecesor y señor nuestro el rey Sisenando, de acuerdo también a la ley civil. Sólo se trata, como hemos dicho, de que vuestra oportuna respuesta me ponga ante los ojos con qué medios coercitivos deben ser reprimidas las transgresiones de los que me ofenden a mí.

Y también conviene que falléis en el texto de vuestro decreto, que dado que nuestro predecesor de divina memoria el señor rey Wamba, en los mismos principios de su reinado, determinó que Teudemundo, espartario nuestro, en contra de las costumbres de su linaje y de su clase social, por

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno
incitación del en otro tiempo obispo de Mérida, Festo, ejerciera solamente por imposición del poder real el cargo de numerario en la mencionada ciudad de Mérida, cargo que se sabe haber desempeñado contra toda razón durante un año entero, y más aún, porque no pudo resistir a las presiones del pueblo, por decreto de vuestro concilio se aparte del referido Teudemundo y de toda su descendencia la amenaza de cualquier acción judicial y así en adelante en ningún momento, ni a él ni a su descendencia hasta el fin de los siglos, no se le molestará en modo alguno por este motivo. Dado en el nombre de Dios, el primero de mayo, del año sexto de nuestro feliz reinado, en nuestra sede de Toledo.

VIVES, José: *Concilios visigóticos e hispano-romanos*. Edición preparada por José Vives, con la colaboración de Tomás Marín Martínez y Gonzalo Martínez Díez. Barcelona-Madrid, 1963, pp. 517-518.

Documento 213

Concilio XVII de Toledo, año 694.

II. *Que se cierren las puertas del baptisterio al principio de la Cuaresma.*

Aunque al principio de la Cuaresma cesa generalmente la administración del bautismo, sin embargo, como lo exige la costumbre eclesiástica, es preciso que se cierren las puertas del baptisterio por mano del pontífice y que se sellen con su anillo, y no se abran en modo alguno hasta la solemnidad de la Cena del Señor, para que por este sello de los obispos se represente por todo el orbe de la tierra que por estos días no es lícito la administración del bautismo y de la santificación, excepto el caso de gravísima necesidad, y de nuevo más tarde, rotos los sellos episcopales, se represente la apertura del misterio de la Resurrección del Señor, por el cual se abrió la puerta para la vida al hombre, para que resucite con él en la gloria de Dios porque fue consepultado por el bautismo en la muerte de Cristo. Y porque en algunas iglesias no se observa ni se practica por los obispos esta santa costumbre, por ello sancionamos y decretamos por esta nuestra sentencia que se guarde así por los pontífices de toda España y de las Galias y que en el referido día, a saber, el primero de la Cuaresma, se cierren las puertas del santo baptisterio con cánticos de alabanzas, y se sellen por los obispos con el emblema de sus anillos, de tal modo que no se abran las dichas puertas a no ser en la celebridad de la Cena del Señor cuando los altares suelen desnudarse del modo acostumbrado; pues resulta inconveniente que en los referidos días de la Cuaresma se permita la entrada a todos allí donde no es lícito ejercer el misterio debido.

VIVES, José: *Concilios visigóticos e hispano-romanos*. Edición preparada por José Vives, con la colaboración de Tomás Marín Martínez y Gonzalo Martínez Díez. Barcelona-Madrid, 1963, pp. 528-529.

Documento 214

Concilio XVII de Toledo, año 694.

IV. *De los objetos sagrados y de los ornamentos de las iglesias.*

La condenable voluntad y la infausta temeridad de algunos obispos, no sólo entregan a otros para que abusen de ellos en sus malas acciones los objetos sacrosantos del altar que les han sido encomendados y los demás ornamentos de la iglesia, sino, que es peor, no temen tomarlos y aplicarlos a sus propios usos. Por lo cual, y aunque ya se promulgó anteriormente la sentencia de los antiguos Padres, sólo acerca de aquellas personas que con voluntad sacrílega profanan los vasos sagrados, sin embargo, después instituyó conjuntamente nuestra asamblea que no sólo de los objetos sagrados, sino que también de todos los ornamentos de la iglesia, no intente cualquiera de los obispos, fundir, vender o sustraer algo para sus propios usos o caprichos. Y si algún obispo tratase de violar esta nuestra disposición conforme a lo dispuesto en los antiguos cánones, perderá

el puesto de su propio honor y, manchado como sacrílego con perpetua infamia, permanecerá excluido todos los días de su vida, excepto en el último instante, de la recepción de la sagrada comunión, y además, si apareciere que el tal infractor posee bienes propios se le obligará a él o a sus herederos a restituir íntegramente a la iglesia cuanto se sabe desapareció de los mismos vasos sagrados y ornamentos de la misma.

VIVES, José: *Concilios visigóticos e hispano-romanos*. Edición preparada por José Vives, con la colaboración de Tomás Marín Martínez y Gonzalo Martínez Díez. Barcelona-Madrid, 1963, pp. 530-531.

Documento 215

Concilio XVII de Toledo, año 694.

VIII. De la condenación de los judíos.

Así como la sinceridad de los fieles debe ser remunerada con grandes dones, del mismo modo la maldad de los infieles conviene sea castigada con la dura espada de los jueces. Pues es justo que se ensalce copiosamente a los que participan de la fe, y se condene duramente a sus adversarios, para que aquéllos aprovechen más con el auxilio del Señor, y éstos se debiliten por la resistencia de Dios. Y porque se sabe que el pueblo judío fue salpicado con la feísima nota de sacrilegio, y manchado con el cruento derramamiento de la sangre de Cristo y la repetida profanación del juramento, del mismo modo que son numerosos sus crímenes, así también es necesario que lloren el haber incurrido en tan terribles castigos los que, mediante otros crímenes propios, no sólo pretendieron perturbar la seguridad de la Iglesia, sino que también se esforzaron con atrevimiento tiránico por arruinar a la patria y a todo el pueblo, de tal modo que gozosos por creer llegada ya su hora han causado diversos estragos entre los católicos. Por lo que este atrevimiento cruel y asombroso debe ser castigado con duras penas, y así deben ser juzgados de modo conveniente, para que se castigue enteramente lo que se sabe había sido tramado con perversidad. Y así, mientras en este santo sínodo avanzábamos despacio ocupados en los asuntos, de repente llegó hasta nuestra asamblea la noticia de la conspiración de estos infieles, de modo que no solamente habían manchado en contra de su promesa, con la práctica de sus ritos, la túnica de la fe que les había vestido la santa madre Iglesia en las aguas bautismales, sino que quisieron también usurpar para sí el trono real, como hemos indicado, por medio de una conspiración. Y habiendo sabido esta nuestra asamblea con todo detalle este crimen infausto por sus mismas confesiones, decretamos que en fuerza de este nuestro decreto sufran un castigo irrevocable, a saber: Que según el mandato del piadosísimo y religiosísimo príncipe nuestro, el rey Egica, que encendido por el celo del Señor e impelido por el fervor de la santa fe no sólo quiere vengar la injuria irrogada a la cruz de Cristo, sino que también pretende evitar con todo rigor la ruina de su pueblo y de su patria, que aquéllos habían cruelmente decidido provocar, privados de todos sus bienes y confiscadas todas sus cosas, aun la más mínima, tanto la mismas personas de los traidores, como sus esposas y los demás de su descendencia, arrancados de sus propios lugares, serán dispersados por todas las partes a través de todas las provincias de España, sometidos a perpetua servidumbre, entregándolas al servicio de aquellos a los que el rey ordenare, y no podrán bajo ningún pretexto recuperar de ningún modo su estado de hombres libres, mientras permanezcan en la obstinación de su infidelidad, los que fueron completamente infamados con la mancha de sus abundantes crímenes.

Decretamos también que por elección de nuestro príncipe, se designen algunos de los siervos cristianos de los mismos judíos, que recibirán de los bienes de aquéllos cuanto el tantas veces citado señor nuestro quisiera darles en la escritura de libertad, o en otro documento, y que los referidos siervos de los judíos que fueron elegidos por el mencionado príncipe nuestro, sin excusa alguna, deberán pagar al tesoro público cuantos impuestos hasta el presente habían pagado los mismos judíos. Finalmente, aquellos que por donación del tantas veces mencionado señor nuestro recibieron como regalo a los dichos judíos, se comprometerán por escrito delante de su majestad a

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno
no permitirles en modo alguno que celebren o practiquen las ceremonias de sus ritos, ni que sigan por cualquiera de las sendas la infidelidad de sus padres. Y respecto de sus hijos de uno y otro sexo, decretamos que, a partir de los siete años, no tengan un mismo techo ni trato con sus padres, y que los mismos dueños de aquellos que los tuvieron los entregarán para que sean educados por fidelísimos cristianos de tal modo que unan en matrimonio a los varones con mujeres cristianas y a las hembras las unirán del mismo modo en sociedad conyugal con hombres cristianos, y no se permitirá, como hemos dicho, ni a los padres ni a los hijos, en modo alguno que guarden las ceremonias de la superstición judaica ni vuelvan por ningún pretexto a las andanzas de su infidelidad.

VIVES, José: *Concilios visigóticos e hispano-romanos*. Edición preparada por José Vives, con la colaboración de Tomás Marín Martínez y Gonzalo Martínez Díez. Barcelona-Madrid, 1963, pp. 534-536.

Documento 216

[Capítulo CXXXVI: De cómo eligieron los godos a Egica]

Después eligieron los godos a Egica. E fue buen rrey. E quando avia seis años que reynaba obo muchas lides con los de Francia, ca se entraban en la tierra de España. E venciolos, e los fizo volver maltrechos. Equando el andaba contra los de Francia sucediera que todos los judíos de España se lebaron contra el rrey, e sintiolo mucho en demasía. E vino a Toledo, e fizo tanto de aver a todos los judíos que non obo ninguno que non tomasse e ficiera esclavo. E les tomo quanto aver tenían, e a los que se le defendieron los fizo matar.

E fue buen rrey e valiente e derecho.

E reyno trece años. E murió en Toledo.

Apéndice. Manuscrito de Copenhague. Versión facticia e interpolada por Gabriel Rodríguez de Escabias. Siglo XVII, p. 343.

Documento 217

De regno Egicae, et scriptura Benedicto Papae transmissa.

Cap. XIV.

Egica gener et successor Ervigii post mortem eius ad regni Gothorum assumitur principatum Aera DCCXXX, et regnavit annis decem, et cum filio annis tribus: sed isti tres anni patri, non filio computantur, et ita in universo regnavit annis tredecim, et dum regnum acceoit, filiam Ervigii coniuratione Bambiae abiecit. Hic Gothos norte fuit et odio persecutus. Huius tempore inguinalis plagae neessitas invaluit in provincia Narbonensi, occasione cuius ad Narbonensem cathesram Episcopi pertinentes, a Toletano Concilio excusantur, ita tamem quod eiusdem sacri Concilii instituta in singulis Cathedralibus Ecclesiis nuncientur, et admittantur: et si quis Episcoporum hoc non fecerit, et anathemate feriat, et quinta bonorum parte mulcretur. Anno regni eius primo quintum decimum Concilium celebratur Toleti in Ecclesia praetoriensi Sanctorum Apostolorum Petri et Pauli, ómnibus Hispaniae et Galliae⁸⁰ Episcopis aggregatis, beatae memoriae Iuliano doctore clarescente, sub LX numero Episcoporum, et multiplici Christianorum collegio in circuito asistente. In quo pro diversis causis, et pro absolute iuramenti quod praefato Principi Ervigio noxaliter fecerat, exposcit Synodum, ut solveretur a iuramento. Eius in tempore librum de tribus substantiis, quem dudum Romam miserat Primas sanctissimus Iulianus, et minus caute tractando Benedictus Papa Romanus

⁸⁰ Compl. Pontificibus.

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno
indixerat reprobandum, ob id quod voluntas genuit voluntatem, Sanctus Iulianus veridicis testimoniis in hoc Concilio ad exactionem praefati Principis per oracula eorum quae Romam transmiserat, verum esse firmavit, et apologeticum fecit, et Romam misit per suos legatos presbyterum, diaconum, et subdiacomum viros eruditissimos et in ómnibus Dei servos, et in divinis Scripturis imbutos, cum versibus etiam acclamatoriis, secundum quod et olim transmiserat de laude Romani Imperatoris. Quod Roma digne et pie recipiens, cunctis legendum indixit, atque⁸¹ Imperator aclamando, *Laus tua Deus in fines terrae*, lectum saepius notum fecit: qui et rescriptum domino Iuliano per supra fatos legatos cum gratiarum actione, et cum honore remisit, et omnia quaecumque scripsit, iusta et pia esse deprompsit. Et fuit hoc quintum decimum Concilium Toletanum celebratum anno primo Regis Egicae, quinto idus Maii, sub Iuliano urbis regiae Primate, et subscripserunt⁸² Sumphredus Narbonensis, Floresindus Hispalensis, Faustinus Braccharensis, Maximus Emeritensis metropolitani, et Sisuldus vicarius Cypriani Tarraconensis, et alii vicarii Episcoporum, qui non venerant causa legitima impediti, et fuerunt praeter vicarios LXI. Anno sexto Flavii Egicae nonis Maii fuit celebratum sextum decimum Concilium Toletanum sub Felice urbis regiae Primate, et subscripserunt Faustinus Hispalensis, Maximus Emeritensis, Vera Tarraconensis, Felix Braccharensis metropolitani, et alii Episcopi suffraganei, et vicarii absentium vices agentes. Anno séptimo Flavii Egicae Regis quinto idus Novembris fuit celebratum septimum decimum Concilium Toletanum in Ecclesia Sancta Leocadiae, ubi sanctum eius corpus requiescit, in suburbio Toletano sub Felice urbis regiae Primate, qui gravitatis et prudentiae excellentia nimia praepollebat, et⁸³ subscripserunt Faustinus Hispalensis, Maximus Emeritensis, Vera Tarraconensis, Felix Braccharensis metropolitani praeter absentes qui pro se vicarios destinarunt. In quo Concilio idem Rex praesentialiter adfuit, et coram ómnibus humi prostratus, se eorum orationibus commendavit, et tomum quem manutenebat, Primati et Concilio offerens, super iis quae ibi continebantur, sibi satisfieri postulavit, et haec omnia in libro canonum plenissime declarantur.

PP. Toletanorum quotquot extant Opera. Tomus tertius. Roderici Ximeniis de Rada, *Toletanae Ecclesiae praesulis, Opera praecipua complectens. Opera, auctoritate, et expensis eminentissimi domini Francisci Cardinalis de Lorenzana, archiepiscopi Toletani, Hispaniarum Primatis*. Matrili MDCCXCIII. En Rodericus Ximenius de Rada: *Opera*. Indices de lugares y personas preparados por María Desamparados Cabanes Pecourt. Textos Medievales, 22. Valencia, 1968, pp. 60-61.

Textos sobre el reinado de Witiza (700-710)

Documento 218

Libro Primero. Título II. De servitud e religión divinal negligentemente guardada.

Capítulo VII.

Otrosi es razon que se diga commo Betiza malvado Rey de los godos commo el fuese vicioso e lleno de toda maldad contra religion e santidad non seyendo contento de su propia muger, tomo publicamente muchas mugeres, e barraganas commo oviese prdida la verguena, e temor de Dios, e fuese favorescida su luxuria e vicios de maldad quiso que los virtuosos e noble gente de los godos asi clerigos commo legos le fiziesen compañía, mandando a los obispos, e clerigos, e otras

⁸¹ Al. Papa.

⁸² Al. Sumifredus.

⁸³ Al. Subscribunt.

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno
personas que casasen publicamente a ley de bendicion e toviesen publicamente quantas mugeres, e barraganas quisiesen, e podiesen mantener. E que non obedesciesen los mandamientos e establecimientos de Roma los quales defendian tales cosas, otrosi fizo tornar a los judios que estavan desterrados fuera de España desde el tiempo que el christianissimo Rey Sigibuto que los ovo echado de su regno los que convertir non se quisieron a la fe de nuestro señor Ihesuchripto. Por lo qual el dicho Betiza peleando en batalla con el Rey don Costa fue preso e vencido e en carceles sacados los ojos mala muerte murio. Non solamente merescen pena los que van contra la fe, mas aun los que dan e son causa que otros vayan contra ella. E por tanto este rey Betiza porque fue contra la religion chriptiana que dize que un marido sea de una muger e los clerigos castamente bivan mas el tomo muchas e dio logar a que otros peccasen, porque fue tanto digno de mayor pena que vencido e destruydo le fueron quebrantados los ojos.

RODRÍGUEZ DE ALMELA, Diego: *Valerio de las Estorias escolásticas e de España*. Edición y estudio de Juan Torres Fontes. Real Academia Alfonso X el Sabio. Murcia, 1994, pp. 21-22.

Documento 219

548. *De los bienes que Vitiza començo a fazer luego en comienço de su regnado.*

Pues que fue muerto el rey Egica alçaron los godos a su fijo Vitiza por rey, et regno nueue annos. E el primero anno del su regnado fue en la era que auemos dicha de sietecientos et quarenta et dos, quando andaua ell anno de la Encarnacion en sietecientos et quatro, e el dell imperio de Justiniano en tres, e el del papa Costantin en uno, e el de Hylderigo rey de Francia en onze, e el de Abdemelic rey de los alaraues en catorze, e el de los alaraues en ochaenta et quatro. Este rey Vitiza era omne muy luxurioso, pero con tod esto de grand piedad, ca a los que so padre echara et desterrara de tierra tornolos el y et cogiolos en su gracia, e la premia et el mal fuero que su padre pusiera en la tierra tollio lo ell ende, e los que su padre deseredara tornolo ell a buen estado et dioles lo suyo, e quantas cartas et estrumentos fiziera su padre engannosamientre quemó las ell ante todos en fuego, et dio los omnes por libres de todos los lazos malos et encartamientos, et entergo las heredades que su padre metiera en su cellero et en su rengalengo, e torno en los officios del palacio los omnes que su padre ende echara. Este fizo en la iglesia de sant Pedro apostol, la que esta fuera de Toledo, esta es la de las duennas monias negras, un concilio con los obispos et los altos omnes de su regno, sobre ordenamiento et gouernamiento de su tierra; mas este concilio non yaz en el libro de los degredos.

Del segundo anno del rey Vitiza non fallamos ninguna cosa que de contar sea que a la estoria pertenesca, si non tanto que crebanto ell emperador Justiniano las pazes et las treguas que auie puestas con los bulgaros, et lidio con ellos, et fue el uençudo et ouiera el y de prender muert.

Primera Crónica General de España. Editada por Ramón Menéndez Pidal con un estudio actualizado de Diego Catalán. Tomo I, Madrid. Año de 1977. Editorial Gredos, pp., 303-304.

Documento 220

549. *De las nemigas et las auolezas del rey Vitiza.*

Andados tres annos del regnado del rey Vitiza, que fue en la era de sietecientos et quarenta et quatro, quando andaua ell anno de la Encarnacion en sietecientos et seys, e el dell imperio de Justiniano en cinco, este rey Vitiza, que luego en comienço de su regnado començara de seer bueno et de darse a bien, començo luego de darse a mal et auoleza, e echo de la cibdad de Toledo

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno
en desterramiento all inffante don Pelayo, fijo del duc Ffafilu de Cantabria -e este fue aquel don Pelayo el que despues se alço con los asturianos contra los moros en Asturias, assi como adelante diremos en su logar- ca el que rey Vitiza queriel mal por razon del padre a quien el matara con el palo, assi como diximos ya de suso. Vitiza que fasta estonces fiziera su mal et su luxuria a ascuso, començo dalli adelant a fazer lo en descubierto ante todos, et afloxo las riendas, esto es el costrenimiento de la uerguença, et non se retouo de fazer toda nemiga et todo peccado; e mandasse Dios que el solo peresciesse en sus nemigas et non ensuziasse nin mançellasse la nobleza de los godos, assi de la clerizia como dell otro pueblo, assi como lo enlixo; ca el uino a tan grand afloxamiento de su maldad que tanto puio la su nemiga por ayuntar et acrescentar en si mas de lixo et de peccado que tenie dessouo muchas mugieres ueladas et muchas barraganas, e daua por esta manera exiemplo a sus ricos omnes et a los mayores de los godos que fiziessen otro tal como el fazie; e otrosí los menores del pueblo por aquella misma manera et por su mandado del firuien en aquel mal et en aquel peccado. En aquella sazón era Gunderigo arçobispo de Toledo, omne casto et de grand santidad et por quien Dios fizó muchas uertudes et muchos miraglos.

Primera Crónica General de España. Editada por Ramón Menéndez Pidal con un estudio actualizado de Diego Catalán. Tomo I, Madrid. Año de 1977. Editorial Gredos, pág., 304.

Documento 221

550. *De como el rey Vitiza mandaua a los clerigos que tomassen mugieres quantas quisiessen.*

Andados quatro annos del regnado del rey Vitiza, que fue en la era de setecientos et quarenta et cinco, quando andaua el año de la Encarnacion en setecientos et syete, e el dell imperio de Justiniano en seys, pues que fue muerto Gunderigo arçobispo de Toledo, pusieron en su logar a Sinderedo, que fue omne bueno et iusto. E este duro fastal tiempo del rey Rodrigo; en tiempo deste se perdio la cibdad de Toledo. Este Sinderedo començo de uuscar mal et agraiamientos por celo de sanctidad a los omnes ancianos et onrrados que auie en la iglesia de Toledo; e esto non lo fazie el por su seso, mas por conseio et mandado del rey Vitiza que se temie de la clerizia et se recelaua por las auolezas que el fazie. Mas aquellos omnes buenos pararon se contral rey en faz et por el mal que les fazie ell arçobispo appellaron a Roma. Vitiza, el fazedor de la nemiga, temiendosse que uernien contra ell et contra sus maldades, et que farien al pueblo quel non obedesciesse, dio por ende con su maldad licencia et mandamiento a todos los clerigos que cada uno touiesse muchas mugieres et barraganas descubiertamiente, siquier una siquier muchas como se quisiessen o como se trouiessen, cuedando tornar los assi por esta razon; e de mas mando que non obedesciessen a los establecimientos nin a las posturas de Roma que deffendien tal cosa como aquella que les el mandaua fazer, ca bien cuedaua el que por tales clerigos como aquellos que ternie los pueblos a su mandamiento. E porque uos alongaremos la razon mas?, tanta fue la muchadumbre de los peccados et de las nemigas en tiempo deste Vitiza, que la bondad et la nobleza de los godos que solien mandar reys et regnos et yentes allí fue crebantada et metida en fondon del lixo, et en las auolezas que non conuienen a dezir, et en todo mal.

Del quinto año fastal VIIº del regnado del rey Vitiza non fallamos ninguna cosa que de contar sea que a la estoria pertenesca, si non tanto que en el quinto lidio Philipppo, que era llamado por sobrenombre Bardanio, con ell emperador Justiniano, et prisol et descabeçol, et regno empos el II annos.

Primera Crónica General de España. Editada por Ramón Menéndez Pidal con un estudio actualizado de Diego Catalán. Tomo I, Madrid. Año de 1977. Editorial Gredos, pp., 304-305.

Documento 222

551. *Del embotamiento que el diablo metio en los de Espanna et de como el rey Vitiza mando desfazer las armas.*

Andados siete annos del regnado del rey Vitiza, que fue en la era de setecientos et quarenta et ocho, quando andaua ell anno de la Encarnacion en setecientos et diez, e el dell imperio de Philippo en dos, el diablo, que es enemigo dell humanal linnage et que non queda con su enuidia de uuscar le mal quanto el mas puede, sembro la su mala simient et negra en el regno de Espanna, e metió en los poderosos soberuia, e en los religiosos pereza et negligencia, e entre los que áuien paz et amor discordia, e en ricos et abondados luxuria et muchodumbre de peccados, e en los sabios et entendudos pereza de enbotamiento, en manera que los obispos et los clérigos torno tales como a los uiles omnes del pueblo, e al rey et a los principes assi como a ladrones. Pues por esta guisa que auemos dicho fue el regno de los godos de Espanna destroydo, el que ante desto era grand et ancho, ca tan gran era que el su sennorio duraua et tenie de mar a mar, bien desde la cibdad de Taniar, que es en Affrica, fastal rio Ruedano. Este regno era alto por nobleza, largo por abondamiento de todas las cosas, deuoto en religion, concordado et ayuntado en amor de paz, claro et limpio por ell ensemnamiento de los concilios que eran fechos espessamiento de los obispos et por la grand onestad de los omnes de orden que y auie et por la su predicacion et de los sanctos obispos Leandro, Esidro, Eladio, Eugenio, Alffonso, Julian, Ffulgencio, Martin de Dumio, Ydallo de Barcelona, Taion de Çaragoça; et por el rico estudio de la alta philosophia que auie en Cordoua. Mas el rey Vitiza, temiendose quel toldrien el regno por las auolezas que fazie, mando derribar los muros de todas las uillas et de todas las cibdades, saluo ende dunas pocas que non oso derribar, e mando fazer de las armas del fierro reías et açadas; e esto fazie ell engannosamiento que cuedassen los omnes que querie tener en paz et en folgança, et que se non fiziessen mal con ellas unos a otros, et que cada uno uisquiesse segund quel ploguiesse; e esto fazie el otrossi por que aquellos que se despagauan dell et de los sus malos fechos que se le non pudiessen alçar ni mamparar. Pero diz aquí don Lucas de Thuy que el rey Rodrigo mando desfazer las armas et que en su tiempo fue, e aun falla omne en algunos otros lugares que lo fizo por conseio del cuende Julian. Assi en esta guisa como dezimos fue toda Espanna llena de nemiga et de peccado et de sobeiania de mal por el rey Vitiza que mouio los oios de Nuestro Sennor Dios a sanna, ca todos los omnes de la tierra auien corrompuda su carrera et ensuçiada su uida; e al que era bueno nol preciauan una paia, et al derecho quanto a una espina de sebe, esto es sarça. Esse anno murio el papa Costantin, e fue puesto en su lugar Gregorio el segundo; et fueron con ell ochenta et siete apostoligos. E en este anno murio otrossi Abdemelic rey de los alaraues, e regno empos ell Vlid onze annos. E pues ell ouo el regno, començo a fazer muchas batallas et buenas con aquellos que reuelauan aun, et acrescento mucho ademas en su imperio. Este Vlid era omne de grand sentido et sabie muy bien guisar sus huestes quando las auie de sacar, et ordenar sus azes; e desi por lo que auie de seer que con la uara de Dios, esto es, la su sanna, aurie el de ferir todos los pueblos de Espanna, ayudaua Dios en todos sus fechos, de guisa que metio so el su sennorio todas las yentes uezinas; e conquirio tierra de Roma, et tollio muchas prouincias a los romanos por lides et batallas que auie con ellos mucho a menudo, e priso otrossi las insolas et toda tierra de India por muchas batallas que ouo con ellos, destruyendo les cibdades, castiellos et villas et faziendo les mucho mal; e crebanto toda Libia, et tornola al su sennorio et toda la marisma con ella, e contra partes de occident crebanto et priso por mano dun cabdiello de su caualleria, que auie nombre Muça, el regno de los godos de Espanna, assi como lo contaremos adelant en la estoria en su lugar, et tollio ende toda la onrra et la dignidad, et puso en el rendas et tributos. E este regno auie durado en paz et en buen estado et alegre et seguro, bien desdel tiempo del rey Leouegildo fastal tiempo deste Vlid en que fue el destroydo, cient et quarenta annos. Esse auno otrossi tomo ell imperio Anastasio, que era llamado por sobrenombre Artemio, all emperador Justiniano por fuerça, et aun prisol et sacol los oios, et regno el dos annos empos el.

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno
Del ochauo anno del rey Vitiza non fallamos ninguna cosa que de contar sea que a la estoria de Espanna pertenesca, si non tanto que murio Hyldeberto rey de Ffrancia, e regno empos el su fijo Glodoueo el IIIIº quatro annos.

Primera Crónica General de España. Editada por Ramón Menéndez Pidal con un estudio actualizado de Diego Catalán. Tomo I, Madrid. Año de 1977. Editorial Gredos, pp., 305-306.

Documento 223

552. De como el rey Vitiza saco los oios a Theudefredo padre que fue del rey Rodrigo, et de como fue despues el preso por ende et ciego et echado del regno, et de como murio.

Andados nueue annos del regnado del rey Vitiza, que fue en la era de sietecientos et cinquenta, quando andaua ell anno de la Encarnacion en sietecientos et doze, e el dell imperio de Anastasio en dos, auino assi por los peccados del rey Vitiza et de todas sus yentes que quiso Dios crebantar la gloria et el poder de los godos de Espanna, e por ende metiosse Satanas en la paz que querie Vitiza mostrar por enfinta, et fue en esta guisa: Theodefredo, fijo que fue del rey Recesuindo, del que diximos ante desto que fincara ninno a muerte de su padre, era mancebo ya grand et fremoso, e por que demostraua en si todo bien amauan le todos por ende et pagauan se del. E Egica, el padre de Vitiza, temiendosse del por que era omne de grand linnage et por uentura pararie mientes a días por el sennorio del regno, echaral por ende de la tierra, et mandaral morar en Cordoua en desterramiento. Theudefredo pagosse de Cordoua, et fizo y un palacio muy grand et muy fuert en que morasse; e este palacio acrescento aun despues su fijo Rodrigo quando fue ya grand mancebo. Theudefredo, morando alli, caso con una duenna que era del linnage de los reys, et auie nombre Reccilona, et ouo della un fijo que ouo nombre Rodrigo. E pues que Vitiza fue alçado rey despues de la muerte de su padre, començo de uuscar mal a este Theudefredo, assi como su padre fiziera, e tantol siguio fasta quel fizo prender et sacar le los oios. Otrossi quisiera fazer all inffante Pelayo, al que el matara el padre en Thuy con el palo, mas ell inffante Pelayo fuxol, et amparosse le en Cantabria, ca Dios querie guardar en Espanna donde se leuantasse acorro et libramiento a la tierra. Este Vitiza, enemigo de Dios et de los degredos de Sancta Iglesia, echo dell arçobispado de Toledo a Sinderedo, et diol a un su hermano que auie nombre Oppa, que era arçobispo de Seuilla, seyendo Sinderedo aun uiuo; e assi como se ell ensuziava por adulterio carnal, assi ensuzio a su hermano por adulterio espirital. E poniendo un mal sobre otro, crebanto todos los priuilegios de las eglesias, et. torno los iudios en la tierra et dioles priuilegiós et franquezas, et mas onrrados et mas cotados eran los iudios que non las eglesias; mas por que el iuyzio de Dios uiene a aquellos que fazen las nemigas por que sufran la pena de la uengança, por ende aquellos que se non quisieron emendar nin castigar de sus peccados leuaron doble pena de mano de Nuestro Sennor. Otrossi quisiera este rey Vitiza cegar a Rodrigo, fijo de Theudefredo del que agora diximos, assi como fiziera a su padre; mas por que ell era mucho amado del senado de Roma, por ell amor et la gracia que ouieran los romanos con Recesuindo su auuelo, alçosse contral rey Vitiza con poder de los romanos, et començol de guerrear descubiertamente; e por el grand poder que tenie, ouol de uencer alli o se ayuntaron, et prisol e sacol los oios, assi como el fiziera a su padre Theudefredo, et echol del regno. E desta guisa por election de los godos et con el poder del senado de Roma fue Rodrigo alçado rey. Mas Vitiza lleno et complido de todas auolezas, pues que perdio el regnado et los oios et fue desterrado et echado de tierra, acabo su mala uida en Cordoua, et murio alli o ell desterrara et afontara a Theudefredo; e dexo dos fijos a su muerte: Siseberto et Eba, et ninguno

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno
dellus non regno, ca todos los querien mal por las soberuias et las auolezas de su padre. Esse anno murio Pepino rey de Naustria -non el que fue padre de Carlos el grand mas de Carlos el que fue llamado Martel- e regno empos ell este Carlos su fijo que ouo en donna Alpayda; mas fizol luego prender la reyna donna Plectruda su madrastra, la que ouiera otro tiempo desechada el rey Pepino, et fizol echar en Colonia en carcel. E por esta donna Plectruda trexo mal sant Lamberto a Pepino, por que la dexara que era su muger a bendicion, et tomara a Alpayda.

Primera Crónica General de España. Editada por Ramón Menéndez Pidal con un estudio actualizado de Diego Catalán. Tomo I, Madrid. Año de 1977. Editorial Gredos, pp., 306-307.

Documento 224

De este reinado una relación completa que por ser la recapitulación de cuantos cargos se han fulminado por la España toda contra el hijo de Egica, nos ha parecido conveniente continuarla aquí en sus principales pasages.

Opinión del P. Mariana:

"El reinado de Witiza, dice el historiador citado, fué desbaratado y torpe de todas maneras, señalado principalmente en crueldad, impiedad y menosprecio de las leyes eclesiásticas. Los grandes pecados y desórdenes de España la llevaban de caída, y á grandes jornadas la encaminaban al despeñadero. Y es cosa muy natural y muy usada que cuando los reinos y provincias se hallan mas encumbrados en toda prosperidad, entonces perezcan y se deshagan: todo lo de aca abajo, á la manera del tiempo y conforme al movimiento de los cielos, tiene su periodo y fin, y al cabo se trueca y trastorna, ciudades, leyes, costumbres. Verdad es que al principio Wiliza dió muestra de buen príncipe, de querer volver por la inocencia y reprimir la maldad. Alzo el destierro á los que su padre tenía fuera de sus casas; y para que el beneficio fuese mas colmado, los restituyó en todas sus haciendas, honras y cargos. Demas desto, hizo quemar los papeles y procesos para que no quedase memoria de los delitos y infamias que les achacaron, y por los cuales fueron condenados en aquella revuelta de tiempos⁸⁴. Buenos principios eran estos si continuara y adelante no se trocara del todo y mudara.... El primer escalón para desbaratarse fué entregarse á los aduladores, que los hay de ordinario y de muchas maneras en las casas de los príncipes: ralea perjudicial y abominable. Por este camino se despeñó en todo género de deshonestidades: enfermedad antigua suya, pero reprimida en alguna manera los años pasados por respeto de su padre⁸⁵. Tuvo gran número de concubinas con el tratamiento y estado como si fueran reinas y sus mujeres legítimas. Para dar algun color y excusa a este desorden, hizo otra mayor maldad: ordenó una ley en que concedió a todos que hiciesen lo mismo, y en particular dio licencia á las personas eclesiasticas y consagradas á Dios para que se casasen.... Hizose otrosi una ley en que negaron la obediencia al Padre Santo, que fué quitar el freno del todo y la máscara, y el camino derecho para que todo se acabase y se destruyese el reino hasta entonces de bienes colmado por obedecer á Roma, y de toda prosperidad y buena andanza. Para que estas leyes tuviesen mas fuerza, se juntaron en Toledo los obispos á concilio que fué el decimo octavo de los Toledanos. La junta fué en la iglesia de san Pedro y san Pablo del arrabal, donde á la sazón

⁸⁴ Segun otros historiadores, mando quemar los registros en que constaba lo que debía el pueblo por tributos atrasados, á fin de que nunca pudiese hacerse reclamación alguna.

⁸⁵ Ferreras, huyendo de juzgar las intenciones, dice "Los fondos del corazón humano solo Dios los puede penetrar, y siendo los hombres capaces de mudarse de la virtud al vicio, los vicios posteriores no prueban que sean hijos de ellos las acciones primeras".

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno

estaba un monasterio de monjas de san Benito. Era Gunderico arzobispo de Toledo. Los decretos deste concilio no se ponen ni andan entre los demás concilios, ni era razon por ser del todo contrarios á las leyes y canones eclesiásticos. En particular contra lo que por leyes antiguas estaba dispuesto, se dió libertad á los Judíos para que volviesen y morasen en España. Desde entonces se comenzó á revolver todo y á despeñarse... y muchos volvieron los ojos al linaje y succion del rey Chindasvinto para les volver la corona y poner remedio por este camino á tantos males. No se le encubrió esto á Witiza, que fué ocasión de embravecerse contra los de aquella casa, y lo que comenzó en vida de su padre, que fue ensangrentar sus manos en aquel linaje, continuarlo como podia y llevarlo á cabo. Vivían dos hijos de Chindasvinto, hermanos del rey Recesvinto, que se llamaban el uno Teodofredo y el otro Favila⁸⁶. Teodofredo era duque de Córdoba... Favila era duque de Cantabria ó Vizcaya, y en el tiempo que Witiza en vida de su padre residía en Galicia anduvo en su compañía con cargo de capitán de guardias, al cual los Godos en aquel tiempo llamaban protospatrio. Matóle a tuerto Witiza con el golpe de un baston, y aun algunos sospechan para gozar mas libremente de su mujer en quien tenia puestos los ojos. Quedó de Favila un hijo llamado don Pelayo, el que adelante comenzó a reparar los daños y caída de España⁸⁷, y entonces acerca de Witiza hacia como teniente el oficio de su padre. Mas por su muerte, se retiró á su estado de Cantabria, y el conde don Julian, casado con la hermana de Witiza, fué puesto en el cargo de protospatrio. Estas fueron las primeras muestras que Witiza en vida de su padre dió de su fiereza, y de la enemiga que tenía contra aquel nobilísimo linaje. Hecho rey, pasó adelante, y volvió su rabia contra don Pelayo y su tío Teodofredo; al tío, maguer que retirado en su casa, privó de la vista, y le cegó; a don Pelayo no pudo haber a las manos, dado que lo procuró con todo cuidado, como tambien se le escapó don Rodrigo, hijo de Teodofredo, que despues vino a ser rey. Don Pelayo, por no asegurarse en España, dicen se ausentó, y con muestra de devocion pasó a Jerusalem en romería. En confirmacóon desto por largo tiempo mostraban en Arratia, pueblo de Vizcaya, los bordones de don Pelayo y su compañero, de que usaron en aquella larga peregrinacion. Resultó destas crueldades y de las demas torpezas y desordenes deste rey que se hizo muy odioso a sus vasallos. El, perdida la esperanza de apaciguarles por buenos medios, acordó de enfrenarlos con temor, y quitarles la manera de poderse levantar y hacer fuertes. Para esto mandó abatir las fortalezas y las murallas de casi todas las ciudades de España: digo casi todas, porque algunas fueron exemptas deste mandato, como Toledo, Leon y Astorga, sea por no querer aceptalle, ó porque el rey se fiaba mas destas que de las demás⁸⁸. Ultra desto por las mismas causas deshizo las armas del reino, en que consiste la salud pública y la libertad.... Era por este tiempo arzobispo de Toledo Gunderico, sucesor de Feliz, persona de grandes prendas y partes, si tuviera valor y ánimo para contrastar á males tan grandes... Quedaban otrosí algunos sacerdotes que, como por la memoria del tiempo pasado se mantuviesen en su puridad, no aprobaban los desordenes de Witiza: á estos él persiguió y afligió de

⁸⁶ Rodrigo de Toledo dice que eran hijos de Recesvinto y esto es mas probable.

⁸⁷ Entroncar estos dos personajes (Favila y Pelayo), dice Ferreras, con los reyes anteriores no es fácil por los monumentos de los tres siglos posteriores; y así lo han hecho de diverso modo los autores, despues de algunos siglos, entre quienes, á mi juicio, es el primero Pelayo, obispo de Oviedo, en unas genealogías que de esto dejó escritas, cuya copia sacó Ambrosio de Morales, y está en mi poder. Ferreras, Hist. de Esp.. t. IV.

⁸⁸ Algunos dicen: que temeroso Witiza de las solevaciones, mandó demoler las murallas de todas las ciudades de su reino, fuera de las de Tuy, Astorga y Toledo; pero esto es falso; porque cuando los Sarracenos entraron en España, hallaron muchas ciudades con sus murallas, que demolieron en castigo de su resistencia, como se vera en el decurso de la Historia" Ferreras, Hist. de Esp, t. IV, p 4, edic. de 1726.

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno
todas maneras hasta rendillos á su voluntad, como lo hizo Sinderedo, sucesor de Gunderico, que se acomodó con los tiempos y se sujetó al rey en tanto grado, que vino en que Oppas, hermano de Witiza, ó como otros dicen hijo, de la iglesia de Sevilla, cuyo arzobispo era, fuese trasladado á Toledo. De que resultó otro nuevo desorden encadenado de los demás, que hobiese juntamente dos preladados de aquella ciudad contra lo que disponen las leyes eclesiásticas".

DEL VILLAR, Antonio: *Historia general de España y de sus Indias, desde los tiempos mas remotos hasta nuestros días, tomada de los principales Anales, Crónicas é Historias que acerca de los sucesos ocurridos en nuestra patria se han escrito por Mariana, Ferreras, Flores, Masdeu, Lafuente, Romey, Toreno, Hurtado de Mendoza, Ávila, Mejia, Solis, Moncada, Coloma, Melo, Robertson, Leti, Conde, Zurita, Carbonell, Montaner, Pujadas, Faria y Souza, Zúñiga, etc, etc. Comentada y arreglada por....*, Tomo II, Madrid-Barcelona-Habana, 1862, pp. 102-104.

Documento 225

De morte Egicae, et regno Vitizae.

Cap. XV.

Hic Flavius Egica tribus annis ante mortem⁸⁹ Vitizam filium suum quem ex Cesilone susceperat, praefecit Gallaeciae quae olim regnum fuerat Suevorum, et praecepit, ut in Tuda quae est una de amoenioribus Gallaeciae civitatibus, resideret, et illuc etiam Flavius Egica Fafilam ducem, patrem Pelagii, licet invitum, exilio relegarat. Quem Fafilam Vitiza occasione uxoris fuste in capite vulneravit: ex quo vulnere mortuus fuit iuxta Urbicum, et ibi sepultus in villa quae Duodecim manus, ab aliis Palatium appellatur. Post haec Flavius Egica propria morte Toleti moritur, et ibidem honorifice sepelitur. Cui successit filius eius Vitiza Aera DCCXL, et regnavit annis novem, qui patri succedens in solio, quamquam petulcus, clementissimus tamen fuit, et non solum quos pater exilio condemnaverat⁹⁰, verum etiam quasi clientulos, ut restitueret, laboravit. Nam quod pater imposuerat grave iugum, ipse modice relevabat, quos et pater patrio solo abdicaverat, ipse restituens, felici statui redonabat: et postremo convocatis ómnibus, cautiones instrumentorum quas pater in dolo confecerat, ipse in conspectu ómnium digno incendio concremavit, et non solum reddidit ab insolubili vínculos cautionum, verum etiam omnia restituit quae Egica infiscarat, et expulsos officio restituit palatino. Hic in Ecclesia Sancti Petri quae est extra Toletum, cum Episcopis et magnatibus super ordinatione regni Concilium celebravit, quod tamen in corpore canonum non habetur. Cumque Vitiza circa initium optime inchoasset, coepit postmodum flagitiosius se habere, et Pelagium filium Fafilae ducis Cantabriae, qui postea contra Sarracenos cum Asturibus rebellavit, ob causam patris quam praediximus, ab urbe regia coegit expulsus, et cum antea petulanter ageret in occulto, iam nunc luxus⁹¹ impudicitiam publicat in aperto, et laxatis habenis, nulli vitio se subtraxit. Et utinam solus in suis sordibus periisset, ne nobilitatem Gothorum cleri et populi suis immunditiis infecisset. Ad tantae enim⁹² perditionis et dissolutionis pervenit cumulum, ut plures uxores, et concubinas ad satietatem libidinis simul detineret. Et exemplo simili viros illustres et potiores Gothorum ad similia facinora inducebat, quórum exemplo in minoribus populi peccata similia inundabant. Per idem tempus

⁸⁹ Al. Victizam. Compl. Semper habet Witizam.

⁹⁰ Al. Receptit ad gratiam, verum misericorditer. Compl. Legit recepis ad gratiam, verum etiam quasi.

⁹¹ Al. Impudicitiae publicatur.

⁹² Compl. Non habet perditionis.

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno
Gundericus, Toletanae sedis Primas, sanctimoniae dono illustris habetur, et in multis mirabilibus clarior celebratur. Huic succesit Sinderedus Episcopus urbis regiae Primas, vir sanctimoniae studio clarus, et duravit usque ad tempora Roderici, et sub isto fuit perdita civitas Toletana. Hic viros longaevos et honorabiles, quos in Ecclesia Toletana repererat, post mortem Sancti Felicis et Gunderici decessorum suorum, zelo sanctitatis, licet non secundum scientiam, coepit graviter infestare, et hoc ad instinctum Vitizae, qui propter sui nequitiam eorum iustitiam timescebat.

PP. Toletanorum quotquot extant Opera. Tomus tertius. Roderici Ximeniis de Rada, *Toletanae Ecclesiae praesulis, Opera praecipua complectens. Opera, auctoritate, et expensis eminentissimi domini Francisci Cardinalis de Lorenzana, archiepiscopi Toletani, Hispaniarum Primatis*. Matrili MDCCXCIII. En Rodericus Ximenius de Rada: *Opera*. Indices de lugares y personas preparados por María Desamparados Cabanes Pecourt. Textos Medievales, 22. Valencia, 1968, pp. 61-62.

Documento 226

[Capitulo CXXXVII: De cómo eligieron los godos rrey a Ubitiza]

Despues hicieron los godos rrey a Ubitiza. E le trajeron a Toledo, ca andaba apartado de la corte por los campos buscando la caza e las fieras, e lidiaba con ellas, e las mataba, ca non avia temor de nada. E le llamaron Abarca.

E después que se vio con la corona del rreyno, comenzó a fazer muchas bravezas por España, e despachaba a los pueblos que a el venían muy descomunamente. E nunca quisso que en su casa obiesse privados como tenían otros rreyes, que fuesse Fidalgo ni esforzado nin tal ome que el entendiesse le diría cossa contra su voluntad. E fue tan mal rrey que tomaba de los bassallos quanto le parecía, e forzaba las mugeres, e facia matar a sus maridos, e tenia en su palacio quantas le placia assi de las que forzava como de las otras sus amigas, e quería que los clérigos las tuvieran, e que non fueran de la obediencia del que los christianos llaman Papa e que esta en logar de San Pedro. E derribaba los templos, e desfacia las fuerzas e los castillos de las ciudades, e les quitaba las armas. E a las iglesias les quito los favores que avian ganado de otros rreyes, e les eran devidos. E quitaba los obispados a los christianos e dabaselos a los judíos. E fiço tanto mal que fue maravilla, e que non se puede contar, ca toda la tierra de España cayera en gran cuita, e lloraban tantos males como de todas maneras les gacia. E non obo quien osara matalle, ca andaba guardado de malos omes que con el avia a todos tiempos.

E reyno diez años.

Apéndice. Manuscrito de Copenhague. Versión facticia e interpolada por Gabriel Rodríguez de Escabias. Siglo XVII, pp. 343-344.

Documento 227

De facinoribus et fraudibus Vitizae.

Cap. XVI.

Verum quia⁹³ ista sibi in facie resistebant, propter vexationem Pontificis ad Romanum Pontificem appellabant. Vitiza facinorosus, timens ne suis criminibus obviarent, et populum ab eius obedientia revocarent, dedit licentiam, immo praeceptum, ómnibus clericis, ut uxores et concubinas unam et plures haberent publice iuxta libitum voluptatis, et ne Romanis constitutionibus quae talia prohibent,

⁹³ Al. Isti.

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno
in aliquo obedirent, et sic per⁹⁴ eos populos retineretur. Tanta igitur temporibus facinorum alluvio inundavit, ut fere Gothorum strenuitas quae consueverat regnis et gentibus imperare, in vitiorum altitudine iam submersa, ómnibus abominationibus subiaceret. Itaque Gothorum Hispaniorumque regnum diffusum magnitudine dominabatur a mari usque ad mare (a Tingi enim civitate Africae usque ad Rhodanum suae scepra propaginis dilatavit) excelsum nobilitate, largum abundantia, dovotum religione, pacificum unione, clarum Conciliorum eloquentia, Episcoporum frequentia, religiosorum reverentia, Sanctorum Pontificum Leandri, Isidori, Helladii, Eugenii, Ildefonsi, Iuliani, Fulgentii, Martini⁹⁵ Dumiensis, Idalii Barcinonensis⁹⁶, Talonis Caesaraugustani clara doctrina⁹⁷, et Zazei Cordubensis profunda philosophia. Sed quoniam humani generis inimicus humano generi non desinit invidere, seminavit in potestate superbiam, in religione accidiam, in pace discordiam, in abundantia luxuriam, in sollertia ignaviam, adeo ut sicut populus, sic et Sacerdos, sicut impii, sic et Princeps. Qui cum pro suis iniquitatibus timeret expelli, muros praecepit dirui civitatum⁹⁸ cunctarum, praeter paucas quarum muros destruere formidavit, et arma ferrea in vómeres commutari, ut quasi ómnibus connivens illicita, videretur quietem, et pacem et⁹⁹ licita procurare. Ipse tamen dolose agebat, ne possent sibi resistere, qui volebant eius sceleribus obviare. Alluvione ergo voluptatum in tota Hispania inundante, Vitiza Principe Maiestatis oculos provocante, repleta est terra iniquitate. Omnis quippe caro corruerat viam suam, et qui optimus, quasi paliurus, et qui rectus, quasi spina de sepe.

PP. Toletanorum quotquot extant Opera. Tomus tertius. Roderici Ximeniis de Rada, *Toletanae Ecclesiae praesulis, Opera praecipua complectens. Opera, auctoritate, et expensis eminentissimi domini Francisci Cardinalis de Lorenzana, archiepiscopi Toletani, Hispaniarum Primatis*. Matrili MDCCXCIII. En Rodericus Ximenius de Rada: *Opera*. Indices de lugares y personas preparados por María Desamparados Cabanes Pecourt. Textos Medievales, 22. Valencia, 1968, pp. 62-63.

Documento 228

De causis dissensionis propter quas fuit destructio Hispaniae subsecuta.

Cap. XVII.

Sed quia Dominus voluit Gothorum gloriam incurvare, Satan¹⁰⁰ immisit in pacem quam simulaverat Vitiza. Cum enim¹⁰¹ Theodofredus filius Recensvindi, qui in aetate párvula a patre fuerat derelictus, et in iuvenili aetate placidus, elegantis formae, in indolis gratiosae, ab ómnibus amaretur, timens Egica pater Vitizae, ne iuvenis tanti generis et tantae¹⁰² spei ad regni fastigium adspiraret, a propriis finibus Cordubam exilio relegavit. Cumque sibi mansio Cordubae placuisset, ibi palatium mirae fortitudinis fabricavit, quod et filius eius aetatis robore adolescens et dilatavit, et obfirmavit, qui aliquandiu ibi moratus, duxit uxorem de regali genere, nomine¹⁰³ Ricilonem, ex qua suscepit filium Rodericum. Cum autem Vitiza regni gubernacula post patrem suum Egicam suscepisset, aemulatione qua pater, coepit

⁹⁴ Compl. Eos populos retineret.

⁹⁵ Tol. Duminensi.

⁹⁶ Tol. Et Compl. Taionis.

⁹⁷ Al. Et Cordubae profunda philosophia. Compl. Eodem modo legit.

⁹⁸ Compl. Non habet cunstarum.

⁹⁹ Tol. Et. Compl. Libita.

¹⁰⁰ Compl. Immisit pacem.

¹⁰¹ Al. Theudofredus. Compl. Ita hic et alibi.

¹⁰² Al. Speciali.

¹⁰³ Al. Vicilionem.

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno
 persequi Theodofredum, donec captum utroque lumine¹⁰⁴ fecit orbem. Pelagium etiam cuius patrem
 apud Taudam fuste peremerat, volebat poena simili condemnare, sed ad cantabriam fugiens, evasit
 furiam persequentis, quia volebat Dominus liberationis¹⁰⁵ asylum in Hispaniis conservari. Vitiza
 autem, sacrorum canonum inimicus, Oppae patri suo Archiepiscopo Hispalensi contradidit Ecclesiam
 Toletanam, eiusdem Ecclesiae vivente Pontifice Sinderedo, ur sicut ipse carnali, ita et frater spirituali
 adulterio foedaretur; et ut iniquitatem iniquitati adiceret, violatis privilegiis Ecclesiarum, revocavit
 Iudaeos, et maioris immunitatis quam Ecclesias privilegiis honoravit. Sed quia iusto iudicio Dei
 agitur, ut actores scelerum poenas subeant ultionis, de manu Domini duplicia susceperunt qui pro
 simplicibus satisfacere noluerunt. Igitur Rodericus filius Theodofredi, quem Vitiza, ut patrem, privare
 oculis¹⁰⁶ nisus fuit, favore Romani senatus qui eum ob Recensvindi gratiam diligebat, contra Vitizam
 decrevit publice rebellare: qui viribus praeminens, cepit eum, et quod patri suo fecerat, fecit ei, et
 regno expulsum, sibiregnum electione Gothorum et senatus auxilio vindicavit. Vitiza itaque plenus
 abominationibus, vacuus regno, orbis oculis, propria norte Cordubae, quo Theodofredum relegaverat,
 exul et ex Rex vitam finivit Aera DCCLI; cumque duos filios reliquisset, Sisibertum et Ebam, neuter
 successit in regno, eo quod essent propter patris insolentias ómnibus odiosi.

PP. Toletanorum quotquot extant Opera. Tomus tertius. Roderici Ximeniis de Rada, *Toletanae
 Ecclesiae praesulis, Opera praecipua complectens. Opera, auctoritate, et expensis eminentissimi
 domini Francisci Cardinalis de Lorenzana, archiepiscopi Toletani, Hispaniarum Primatis. Matriti
 MDCCXCIII. En Rodericus Ximenius de Rada: Opera. Indices de lugares y personas preparados
 por María Desamparados Cabanes Pecourt. Textos Medievales, 22. Valencia, 1968, pp. 63-64.*

Documento 229

[Capitulo CXXXVIII: De cómo reyno Acosta a como los godos ficieron rey a Rodrigo]

Despues que este fue muerto e soterrado, fincaron los godos e los demás de España tan espantados del
 mal que tan prolongadamente recibieran, que non quissieron elegir rrey sin gran consejo.

E para lo assi fazer embiaron a llamar a todos los omes mejores de España que eran fuera de la tierra,
 e por todos los mejores de las ciudades, ansi clérigos como los que non lo eran. E después que todos
 fueron ajuntados en Toledo, apartaronse los mejores e mas sabios e letrados en la iglesia de San
 Pedro. E tobieron por bien de elegir un fíxo de Abarca que avia nombre Acosta, que era muy buen
 cabllero e muy esforzado e de buen sesso. E a este del tiempo que su padre fuera rrey pessaba mucho
 de quanto mal facia a todos los del rreyno.

E después que le dieron el señorío, possieron con el sus firmezas muy grandes de lo que ficiesse con
 los concejos e con los figos dalgo, e todo con juramento e jura de todos e juicio, ca non pudiesse
 passar contra ellos nin ellos contra el sinon por cortes o por derecho. E después que esto fuera fecho e
 ordenado, pussieronle la corona del rreyno. E pusosela el rrey en la cabeza e salió con ella de la
 igllesia, e assi lo llebaron muy noblemente a la morada de los rreyes.

E finco en Toledo. E cada uno de los otros fue a cuidar de su pro. E fizo el rrey quedar consigo
 aquellos que entendió complian en su cassa.

E Acosta fue buen rrey, e mantubo todas las cossas que avia prometido a sus pueblos, e fizo mas
 merced que otro rrey de los godos de España les avia fecho. E fue tan bueno e de tan buena voluntad
 que a todos los tenia rendidos e pacíficos por el bien que les facia. E assi non tubo guerra con ningún
 rrey nin con ningún señor fuera de España, ca sabían lo que sus basallos farian por el fasta morir, e le

¹⁰⁴ Al. Orbavit.

¹⁰⁵ Al. Auxilium.

¹⁰⁶ Tol. Et. Al. Visus.

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno
obieron temor. E assi todos vivieron en justicia e en paz e en placer, e avian cumplimiento de todas las
cossas.

E rreyno tres años e tres messes.

E murio en Toledo, e soterraronlo muy noblemente en la iglesia de Santa Leocadia. E fasta su tiempo
nunca murió rrey que tanta mengua ficiesse también a pobres como a ricos.

Dios le de buen Paraisso.

Apéndice. Manuscrito de Copenhague. Versión facticia e interpolada por Gabriel Rodríguez de
Escabias. Siglo XVII, pp. 344-345.

Documento 230

[Capitulo CXXXVIII: De cómo reyno Acosta a como los godos ficieron rey a Rodrigo]

E al tiempo que Acosta, el bueno rey de España, murió en Toledo, fincaron del dos hijos pequeños, el
uno que decían don Sancho, e otro que decían Elier. E a la hora que fue muerto e lo sopieron por toda
España, fue la buelta tan grande que los mas altos omes e toda la demás gente se comenzaron luego a
juntar. E aquellos que eran en Toledo non quisieron que don Sancho, que era el fijo primero del rrey,
heredasse el reyno, mostrando razón que non avia edad, ca era muy pequeño, e que assi non podría
gobernar el señorío de España, e que por ser niño podría venir España a sojuzgacion de otras naciones
e gentes estrañas, o del emperador de Constantinopla o de los rromanos, por las divissiones que entre
los grandes omes de España podían recrecer queriendo cada uno ser señor de lo que suyo non fuesse,
como ya se comenzaba a fazer. Lo qual los godos non consintieran, nin querían tener tierra por otro
sinon por sí, mientras rrey non tobiessen.

E avia en Toledo dos omes de gran poder que tenían los fijos de Acosta en Cordova que allí se
criaban, cál uno dezian Diodeciano, que tenia e criaba a Sancho, e Nerba tenia a Elier. E ambos a dos
eran mucho amigos, e metianles en creer que el gobierno del rreyno venia a ellos, e que assi los
alzarán por rreyes, e partiessen las tierras de España. E lo trataban secretamente con algunos de los
altos omes de España, e que fuessen con su fecho. E non curaban de otra cossa sinon ver como lo
podrían acabar e salir con ello.

E estando assi toda la tierra sin rrey en tal división que non se podían acordar los unos con los otros,
comenzaron de aver entre sí grandes peleas e se mataban de muy mala manera, en guissa que si
mucho durara non podía ser sinon comienzo de mucho mal. E quando todas las gentes vieron que
Diodeciano e Nerba querían alzar a los infantes por rreyes, dixeronles que non lo consentirían, ca
ellos non eran de tal hedad que reyno sopiessen mandar, e que les farian facer tales cossas que nunca
se podiessen emmendar, e que assi non fuera de buenos omes nin de buen consejo lebantillos por
rreyes nin partir el reyno. E non quedo villa en toda España que non se lebantasse quando esto assi
andaba, e que non se ficiessen mal como si fueran enemigos, ca se mataban e robaban e prendían
como si de tiempo antes fueran enemigos, en tal guissa que se metían en servidumbre e cautiverio.

Pero a la cima, de que todos vieron que tanto de mal se facian, avintaronse aquellos que se dolían de
cómo se perdía la tierra, e obieron consejo. E fallaron que del linaje del rrey avia un ome bueno e muy
esforzado e de edad, e tal que bien debía ser gobernador de la tierra, e que daría su derecho a cada
uno, e que seria buen rrey. E a este llamaban Roderico.

Apéndice. Manuscrito de Copenhague. Versión facticia e interpolada por Gabriel Rodríguez de
Escabias. Siglo XVII, pp. 345-346.

Textos sobre los reinados de Rodrigo (710-711) y Agila II (710-716)

Documento 231

553. *De como el rey Rodrigo abrio el palacio que estaua cerrado en Toledo et de las pinturas de los alaraues que uio en el panno.*

Pues Vitiza seyendo aun uiuo et estando en Cordoua en desterramiento, assi como dixiemos, començo a regnar el rey Rodrigo con ell ayuda et el poder que ouo de los romanos. E este fue el postremero rey de los godos, e regno quatro annos andados del regnado de Vlid amiramomellin de los alaraues; e Vitiza auie regnado siete annos, e el rey Rodrigo regno tres: ell uno en cabo, et los dos con Vitiza. Pero diz don Lucas de Thuy que siete annos et seys meses regno. E el primero anno del su regnado fue en la era que auemos dicha de sietecientos et cinquenta annos, quando andaua ell anno de la Encarnacion en sietecientos et doze, e el dell imperio de Anastasio en dos, e el del papa Gregorio en dos otrossi, e el de Glodoueo rey de Francia en uno, e el de Vlid rey de los alaraues en IIII, e el de los alaraues en que Mahomat fue alçado rey dellos en nouaenta et uno. Este rey Rodrigo era muy fuert omne en batallas et muy desembargado en las faziendas, mas de mannas semeiauase bien con Vitiza. E desi en el començamiento de su regnado denosto et desonrró mal dos fijos de Vitiza: Siseberto et Eba, et echo los de tierra; e ellos passaron luego la mar et fueron se pora Riccila cuende de tierra de Taniar que fuera amigo de su padre. En la cibdad de Toledo auie estonces un palacio que estidiera siempre cerrado de tiempo ya de muchos reys et tenie muchas cerraduras, e el rey Rodrigo fizol abrir por cuedaua que yazie y algun grand auer; mas quando el palacio fue abierto non fallaron y ninguna cosa, sinon una arca otrossi cerrada. E el rey mando la abrir, et non fallaron en ella sinon un panno en que estauan escriptas letras ladinas que dizien assi: que quando aquellas cerraduras fuessen crebantadas et ell arca et el palacio fuessen abiertos et lo que y yazie fuesse uisto, que yentes de tal manera como en aquel panno estauan pintadas que entrarien en Espanna et la conqueririen et serien ende sennores. El rey quando aquello oyo, pesol mucho por que el palacio fiziera abrir, e fizo cerrar ell arca et el palacio assi como estauan de primero. En aquel palacio estauan pintados omnes de caras et de parescer et de manera et de uestido assi como agora andan los alaraues, e tenien sus cabeças cubiertas de tocas, et seyen en cauillos, et los uestidos dellos eran de muchos colores, e tenien en las manos espadas et ballestas et sennas alçadas. E el rey et los altos omnes fueron mucho espendados por aquellas pinturas que uiran.

Primera Crónica General de España. Editada por Ramón Menéndez Pidal con un estudio actualizado de Diego Catalán. Tomo I, Madrid. Año de 1977. Editorial Gredos, pág., 307.

Documento 232

554. *De la fuerça que fue fecha a la fija o a la muger del cuende Julian, et de como se coniuero por ende con los moros.*

Costumbre era a aquella sazón de criar se los donzellas et las donzellas fijos de los altos omnes en el palacio del rey; e auie estonces entre las donzellas de la camara del rey una fija del cuende Julian, que era muy fremosa ademas. E el cuende Julian era un grand fidalgo, et uinie de grand linnage de partes de los godos, et era omne muy preciado en el palacio et bien prouado en armas; demas era cuende de los esparteros et fuera parient et priuado del rey Vitiza, et era rico et bien

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno
heredero en el castiello de Consuegra et en la tierra de los marismas. Auino assi que ouo de yr este cuende Julian de que dezimos a tierra de Africa en mandaderia del rey Rodrigo; e ell estando alla en el mandado, tomol el rey Rodrigo aca la fija por fuerça, et yogol con ella; e ante desto fuera ya fablado que auie el de casar con ella, mas non casara aun. Algunos dizen que fue la muger et que ge la forço; mas pero destas dos qualquier que fuesse, desto se leuanto destroymiento de Espanna et de la Gallia Gothica. E el cuende Julian torno con el mandado en que fuera, et sopo luego aquella desonrra de la fija o de la muger, ca ella misma se ge lo describio; e maguer que ouo grand pesar, como era omne cúerdo et encubierto, fizo enfinta que non metie y mientes et que non daua por ello nada, et demostraua a las yentes semeiança de alegria; mas despues que ouo dicho todo su mandado en que fuera al rey, tomo su muger et fuesse sin espedirse, et desi en medio dell yuierno passo la mar et fuesse a Çepta, et dexo y la muger et ell auer, et fablo con los moros. Desi tornosse a Espanna et uinosse poral rey, et pidiol la fija, cal dixo que era la madre enferma et que auie sabor de ueerla et que aurie solaz con ella. El cuende tomo estonces la fija, et leuola et diola a la madre. En aquel tiempo tenie el cuende Julian por tierra la Ysla uerde, a la que dizen agora en arauigo Algeziratalhadra, e dalli fazie ell a 25 los barbaros de Affrica grand guerra et grand danno en guissa que auien del grand miedo. Esse anno salio Carlos Martel de la prison en quel echara su madrastra, de noche por el plazer de Dios, e trabaios luego de sacar de poder et mano de Raginfredo su principado quel auie tomado por fuerça. Esse anno otrossi fue Theodosio contrall emperador Anastasio, et lidio con ell, et uenciol e tomol ell imperio por fuerça, et fizo a ell ordenar clerigo de missa mal su grado; et regno ell empos ell un anno. E por que este Anastasio era omne sin recabdo et despechador de las yentes et del regno, por ende conseiaron los romanos a Theodosio quel tomasse ell imperio.

Primera Crónica General de España. Editada por Ramón Menéndez Pidal con un estudio actualizado de Diego Catalán. Tomo I, Madrid. Año de 1977. Editorial Gredos, pp., 307-308.

Documento 233

555. De la primera entrada que los moros fizieron en Espanna.

Andados dos annos del regnado del rey Rodrigo, que fue en la era de sietecientos et cinquenta et un anno, quando andaua ell anno de la Encarnacion en sietecientos et treze, e el dell imperio de Theodosio en uno, a esta sazón auie en Affrica un princep a que dizien Muça que tenie aquella tierra de mano de Vlid amiramomelin. Con este Muça ouo el cuende Julian su aleuosia fablada, et prometiol quel darie toda Espanna sil quisiesse crear. Este Muça era llamado por sobrenombre Abenezayr; e quando oyo aquello que el cuende Julian le dizie, ouo ende grand plazer, et fue muy alegre, ca auie ya prouada la fortaleza del cuende en las contiendas et en las faziendas que sus yentes ouieran con el. E Muça enuio luego esto dezir a Vlit, que era amiramomelin de Arauia. Vlit quando lo oyo; enuio deffender que solamiente non passasse a Espanna, ca se temie quel podrie ende uenir periglo; mas que enuiasse de su yente algunos pocos por prouar si era uerdad lo que el cuende le dizie. Muça enuio estonces con ell cuende uno que auie nombre Tarif, et por sobrenombre Auenzarca, e diol cient caualleros et trezientos peones; et passaron todos en quatro meses. Et esto fue en el mes que dizen en arauigo ramadan; mas por que los moros cuentan los meses por la luna por ende non podemos nos dezir el mes segund nuestro language ciertamiente qual es. E esta fue la primera entrada que los moros fizieron en Espanna, e aportaron aquen mar en la ysla que despues a aca ouo nombre Algezira Tharif del nombre daquel Tarif. E alli estido el cuende Julian con aquellos moros fasta quel uinieron sus parientes et sus amigos et sus ayudadores por que enuiara; e la primera corredera que fizieron fue en Algeziratalhadra, et leuaron ende grand prea et grand robo, et destroyronla et aun otros logares en las marismas. La mezquina de Espanna que desdel tiempo del rey Leouegildo estidiera en paz bien cient et cinquenta annos, assi como dixiemes, començosse estonces a destroyr et a sentir las pestilencias que ouiera ya otra uez en el

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno
tiempo de los romanos. El cuende Julian fizo estonces grand danno et grand mortandad en la prouincia Bethica, que es tierra de Guadalquiuil, et en la prouincia de Luzenna; et tornosse pora Muça con los moros quel diera, brioso et soberuio. En esta sazón seyendo Sinderedo, del que dixiemos ya, arçobispo de Toledo et primado de las Espannas, quando uio la entrada de los moros en Espanna temiosse, e con el miedo que ouo et con el mal quel fiziera Vitiza fuesse pora tierra de Roma et desamparo las oueias que auie de guardar como allegadizo et malo, ca non como buen pastor. Los omnes buenos ancianos de Toledo, de los que dixiemos ya de suso, esleyeron a Vrban por arçobispo, omne de grand santidad; e Oppa, el de que dixiemos otrosi de suso que entrara mal en ell arçobispado, non podie ya nada nin les pudo embargar en ninguna cosa. Esse anno otrosi se partio ell emperador Theodosio dell imperio, e fue puesto en su logar Leo el segundo, et regno ueyntitres annos.

Primera Crónica General de España. Editada por Ramón Menéndez Pidal con un estudio actualizado de Diego Catalán. Tomo I, Madrid. Año de 1977. Editorial Gredos, pp., 308-309.

Documento 234

556. *De como los moros entraron en Espanna la segunda uez.*

Andados tres annos del regnado del rey Rodrigo, que fue en la era de sietecientos et cinquenta et dos annos, quando andaua ell anno de la Encarnacion en sietecientos et quatorze, e el dell imperio de Leo en uno, enuio Vlid rey de los alaraues por Muça que fuesse a ell a tierra de Affrica o ell era. E Muça fue alla, et dexo en tierra de Affrica por sensor en su logar a Tarif Abenciet, que era tuerto dell un oio, e mandol Muça que ayudasse al cuende Julian yl mostrasse amiztad. Este Tarif dio al cuende Julian doze mill omnes pora todo fecho; e el cuende passo los aquend mar ascondudamiente en naues de mercaderos pocos a pocos, por tal que ge lo non entendiessen; e pues que fueron todos passados a Espanna, ayuntaron se en un mont que oy día lieua nombre daquel moro et dizen le en arauigo Gebaltarif, et los cristianos Gibraltar, ca *gebel* en arauigo tanto quiere dezir como «monte». E esta passada fue en el mes que dizen en arauigo regeb. E el rey Rodrigo quando lo sopo, enuio contra ellos un su sobrino que auie nombre Yennego con grand poder, et lidio con los moros muchas uezes; mas siempr el uencien, et al cabo mataron le. E dalli adelante tomaron los moros atreuimiento et esfuerço. El cuende Julian guio los por la prouincia Bethica, que es tierra de Seuilla, et por la prouincia de Luzenna. La hueste de los godos luego en comienço empeço de seer mal andante, ca por la luenga paz que ouieran desacostumbrandosse darmas non sabien ya nada de los grandes fechos que los godos fizieran en otro tiempo, et eran tornados uiles et flacos et couardes, et non pudieron soffrir la batalla, et tornaron las espaldas a sus enemigos; e non se pudiendo amparar ni foyr, moriron y todos. Esto fecho, tornaron se Tarif et el cuende Julian a Affrica a Muça, que era ya y; e el cuende Julian fue dalli adelante tenido entre los moros por bueno et leal por aquello que auie fecho, ca tenien quel auien ya prouado.

Primera Crónica General de España. Editada por Ramón Menéndez Pidal con un estudio actualizado de Diego Catalán. Tomo I, Madrid. Año de 1977. Editorial Gredos, pág., 309.

Documento 235

557. *De como los moros entraron en Espanna la tercera uez et de como fue perdido el rey Rodrigo.*

Muça, fiandosse ya en el cuende, dio a Tharif et a ell una hueste muy mayor que la primera, et
218

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno

enuiolos de cabo a Espanna. E retou estonces Muça consigo al cuende Riccila de Taniar, et nol quiso enuiar con ellos, ca se temie del que si uiniesse y que farie alguna cosa que non deuie, por que era omne artero et reboltoso. Tarif et el cuende Julian arribaron en Espanna et començaaron de destroyr la prouincia Bethica, esta es Guadalquiuil, et la de Luzenna. El rey Rodrigo quando lo sopo, ayunto todos los godos que con ell eran; et fue mucho atreuudamiente contra ellos, et fallolos en el rio que dizen Guadalet, que es acerca de la cibdad de Assidonna, la que agora dizen Xerez. E los cristianos estauan aquend el rio et los moros allende, pero algunos dizen que fue esta batalla en el campo de Sangonera, que es entre Murcia et Lorca. El rey Rodrigo andaua con su corona doro en la cabeça et uestido de pannos de peso et en un lecho de marfil que leuauan dos mulos, ca assi era estonces costumbre de andar los reys de los godos. Desi començaaron la fazienda et duro ocho dias que nunca fizieron fin de lidiar dell un domingo fastal otro; e moriron y de la hueste de Tharif bien seze mil omnes; mas el cuende Julian et los godos que andauan con el lidiaron tan fieramiente que crebantaron las azes de los cristianos. E los cristianos por que estauan folgados et desacostumbrados darmas por la grand paz que ouieran, tornaron todos flacos et uiles et non pudieron sufrir la batalla, et tornaron les las espaldas et fuxieron. E esto fue onze dias del mes que dizen en arauigo xauel. Los dos fijos de Vitiza que se yuraran con el cuende Julian estidieron estonces con el rey Rodrigo en aquella batalla, ell uno de la parte diestra, et ell otro de la siniestra, et acabdellauan las azes; e dizen que la noche dantes que fablaron ellos con Tarif et que ouieron con el su conseio et pusieron con el que non lidiassen nin ayudassen a los cristianos; e luego que ellos non lidiassen que se uençrien los cristianos, et que el rey Rodrigo, como era omne coraioso, que se dexarie antes matar que foyr; ca ellos asmauan que pues que el rey fuesse muerto que podrien ellos cobrar el regno de su padre que auien perdido, ca non cuedauan que los moros pudiessen retener la tierra aunque quisiessen; e por ende desde la batalla fue mezclada, dieron se ellos a foyr, ca assi lo pusieran con Tarif, et prometiera les el que les farie cobrar quanto fuera de su de padre. Dizen que en la hueste de los cristianos que fueron mas de cient mill omnes darmas, mas eran lassos et flacos, ca dos annos auien passados en grand pestilencia de fambre et de mortandad, e la gracia de Dios auie se arredrada et alongada dellos et auie tollido el su poder et el su deffendimiento de los omnes de Espanna, assi que la yente de los godos que siempre fue uencedor et noble et que conquerira toda Asia et Europa et uenciera a los vualdos et los echara de tierra et les fiziera passar la mar quando ellos conqueriron toda Africa, assi como diximos ya, aquella yente tan poderosa et tan onrrada fue essora toruada et crebantada por poder de los alaraues. El rey Rodrigo estaua muy fuert et sufrie bien la batalla; mas las manos de los godos que solien seer fuertes et poderosas, eran encoruadas alli et encogidas; e los godos que solien uerter la sangre de los otros, perdieron ellos alli la suya, en poder de sus enemigos. El cuende Julian esforçaua los godos que con ell andauan, et los moros otrossi, et que lidiassen todos bien de rezio; e la batalla seyendo ya como desbaratada, et yaziendo muchos muertos de la una parte et de la otra, et las azes de los cristianos otrossi bueltas et esparzudas, e el rey Rodrigo a las uezes fuyendo a las uezes tornando, sufrio alli grand tiempo la batalla; mas los cristianos lidiando, et seyendo ya los mas dellos muertos et los otros fuydos e dellos fuyendo, non sabe omne que fue de fecho del rey Rodrigo en este medio; pero la corona et los uestidos et la nobleza real et los çapatos de oro et de piedras preciosas et el su cauallo a que dizien Orella fueron fallados en un tremedal cabo del rio Guadelet sin el cuerpo. Pero diz aqui don Lucas de Thuy que cueda que murio alli lidiando mas non que ciertamiente lo sopiesse el, et por ende lo pon en dubda. E dalli adelante nunca sopieron mas que se fizo, si non que despues a tiempo en la cibdad de Viseo en tierra de Portogal fue fallado un luziello en que seye escripto: “aqui yaze el rey Rodrigo, el postrimero rey de los godos”. Maldita sea la sanna del traydor Julian, ca mucho fue perseuerada; maldita sea la su yra, ca mucho fue dura et mala, ca sandio fue el con su rauia et coraioso con su incha, antuiuido con su locura, olvidado de lealdad, desacordado de la ley, despreciador de Dios, cruel en si mismo, matador de su sennor, enemigo de su casa, destroydor de su tierra, culpado et aleuoso et traydor contra todos los suyos; amargo es el su nombre en la boca de quil nombra; duelo et pesar faze la su remenbrança en el coraçon daquel quel emienta, e el su nombre siempre sera maldito de quantos del fablaren.

Documento 236

[Capítulo CXXXVIII: De cómo reyno Acosta a como los godos hicieron rey a Rodrigo]

E quando lo hicieron rrey folgaron todos mucho en España luego que lo sopieron, e facian alegrías por toda la tierra, ca sabían era ome esforzado e de buen sesso para todo a lo que se pusiera. E luego que fuera rrey fizo su palacio muy bueno e muy adornado, e de muchos buenos omes que eran con el e le aconsejaban lo mejor que debía fazer. E así era temido de todos sin facer tuerto a nadie, e con esto vivían en paz.

E la reyna Egilena, muger de este rrey, avia consigo por dama con otras en su palacio a una fija del conde Julian, e a esta llamaba Florinda. E fuera tan fermosa e tan bien apuesta que a todos maravillaba su fermosura. E un día que todas las damas folgaban en su palacio e danzaban, el rrey enamorose della, e non sabia como se lo dezir, e non pudiendo sosegar se lo dixo. Mas Florinda fizo desprecio del e guardabasse de Roderico. E tanto fatigado se vio de su desseo que la forzó mal de su grado e la tobo por su amiga. E después de la ver gozado e tenido assi como le parecía, fuesse a folgar el rrey con otras, e tenialas en mas que a Florinda. E como ella esto viera, cayosele el corazón de pena, e matara al rrey si facer lo pudiera a su salbo. E para se vengar, escribió a su padre Iulian quanto passara en la fueza que el rrey le fizo, e que non fallaba remedio a su mal sinon moris como desaventurada. E tanto sopo decille que quando Iulian vio la carta, non faltó mucho para se caer de si e morir de la pena que obo. E Iulian era ome de buen sesso e de animo e pensaba como mejor podría tomar enmienda del rrey.

E vinose a España, e fuesse a palacio do el rrey estaba en Toledo, e recibíolo como solia, e como amigo. E Iulian non daba a entender su mal nin su pena. E metíole el rrey en consejo con los otros omes que tenia, ca eran de los mejores de España. E así passara Iulian fasta que dixo a el rrey:

Señor, vos os fallais el mas querido e mas bien aventurado de quintos rreyes ha tenido España fasta vos, e non aveis guerra nin se vos atreben los señores de fuera de España, e toda la tierra de do sois señor esta en paz, e todos han plazer. E a mi me parece deveis mirar adelante, e saber que los tiempos se mudan, e si los omes non son exercitados en las armas, e se dan a ser folones, e como a sucedido antes en España podría lewantarse algún tirano de los que desean roballa e tomar emmienda de los males que los godos les abemos fecho en sus tierras. E para que non mancillen la paz de España e siempre seais bien aventurado, deveis mandar que todas las armas que abedes en vuestro rreyno, e los mejores omes de pelear bayan a los linderos de Francia e de Africa, e allí defiendan las tierras que abedes de vuestra corona, ca non esta aquella tierra tan apercebida como menester es. E si esto mandais facer non abra España que temer para siempre. E yo, señor, dare la vuelta a coidar lo que me tenedes encomendado, que aora la mi venida non fuera para otra cossa sinon para vos informar de esto.

E después que el rrey oyera lo que Iulian dixo, plugole mucho, e dixo lo mandaria assi facer. E luego fizo juntar las armas que obiera en su rreyno, e que se juntaran todos los omes que mejor podían tomallas, e que fueran donde Iulian decía. E agradeciaselo mucho, e dióle buen algo por el consejo.

E volbiose Iulian en Africa. E quando alla se vido, e que el rrey avia fecho sacar las armas de España, e que non cuidaba mas de folgar e aver vicio, e que todos lo facían assi, se passo a donde estaba Muza, e díxole como el rrey non le avia querido tener en su corte e le avia despreciado, e non le dixo mas. E que si quería meterse por España lo podría facer sin embargo de nadie, e que le diría como lo faría sin daño ninguno. E Muza non se atrebio por mas que Iulian le dixo, e despacho sus cartas a el Miramamolín de lo que Iulian decía, e del temor que avia non fuesse engaño. E díxole a Muza el Miramamolín que non fuera de golpe contra España, sinon que embiasse alguna gente e algunos caballos, e buscasse buen capitán que con ellos fuera, e que luego se vería la verdad.

E Muza fizolo assi, e aperejo navios para quatrocientos de a pie e para docientos caballos, e passaron el estrecho de la mar con Tarife. E Iulian dio a Muza en prenda buen algo de que non mentía.

E como los moros passaron en España entraronse por la tierra sin fallar embargo, e sopieron non tenia defensa, e avisaron a Muza, e les embio mucha gente. E bien parada para la guerra. E se fueron metiendo por la tierra e por Andalucia fasta la Lusitania. E todos fugian de los moros e les dejaban lo mas de su aver, ca los fallaron sin armas para se defender e facer embargo como Iulian se lo dixera a Muza. E passaban de mas moros cada dia.

Apéndice. Manuscrito de Copenhague. Versión facticia e interpolada por Gabriel Rodríguez de Escabias. Siglo XVII, pp. 346-347.

Documento 237

[Capitulo CXXXVIII: De cómo reyno Acosta a como los godos ficieron rey a Rodrigo]

E quando el rrey Rodrigo sopo la traycion cayo en el engaño que le fizo el conde, e luego embio a llamar a Sancho que era ome muy fuerte e muy valiente e muy ossado e de mucho para las lides, e contole el rrey todo lo que passara e de la mala manera que el conde Iulian le diera consejo, de que Sancho fue maravillado.

E luego que fue partido del rrey, junto la mas gente que pudo, e anduvo tanto por sus jornadas fasta que llevo cerca de do estaban los moros. E busco omes que fizo venir ante si, que le dixeran dellos e quintos fueran. E quando lo sopo fizo contar los suyos, e fallo eran tres tantos que los moros e obo en esto gran plazer e tobo que non se le defenderían. E puño de esforzar su gente, e fuesse ayna para donde estaban.

E quando sopieron que el poder del rrey Rodrigo venia sobre ellos, obieron gran miedo, empero salieron del monte donde estaban e movieronse contra ellos e passaronse a lo llano. E Sancho que los vio, anduvo fasta estar mas cerca, e les embio a dezir que se le diesen ante que a todos los matasse.

E los moros tobieron el mandamiento en poco, e a el por Sancho, e le respondieron ca ellos non avian salido de su tierra para esso. E assi aplazaron la batalla para otro dia. E asi cenaron, e possaronse. E cada uno cuidaba del mejor consejo, e cataron sus armas e sus caballos si les fallrescia alguna cossa para la corregir, e apararon su hacienda.

E quando el dia quería salir, comenzaron todos de se armar; e después que armados fueron los unos e los otros, pararon sus hazes. E la gente estuvo queda, e cada uno aguardaba que el otro zerrase. E los moros obieron por ben de se estar quedos, e que suffriessen que los christianos los viniesen a ferir. E sancho que era el mas esforzado caballero que avia en España, quando esto vido, plogole mucho, e cercolos alrededor, e dijo que ante que los dejara serian todos muertos, ca non fallaba por do los moros podrían escapar. E quando lo dezia, tomo la lanza e paro el escudo ante los pechos e comenzo a ferir en ellos e a fazer tales cossas e tales maravillas quales otro ome nunca vido. E assi los moros como los christianos pusieron esfuerzo e vinieronse a meter los unos con los otros lo mas sañudamente que podían como aquellos que de si eran enemigos. E los christianos ferian en los moros por todas partes a la redonda, e dabanse golpes que maravilla era. Mas non ha ome en el mundo que podiesse contar las cossas que Sancho facia con sus manos. Pero quiso Dios que, mal de su grado e de todos los otros christianos, quebrantaron los moros las hazes e mataron allí a Sancho e tantos de los christianos que maravilla era. E vencieron el campo e fueron en pos dellos matando e llegando a los que fincaron de la lid. E desde vieron que non avia ome de que se temiessen nin que embargo les diesse, tornaronse allí donde la batalla fuera desbaratada e prendieron la gente que allí fallaron ferida e cuitada, e todas las demás cosas que avian quedado las tomaron e partieronlas entre si los moros. E la gente que fallaron muerta de la suya soterraronla.

E Tarife alongose un poco de allí donde fuera la lid, e porque era ya el sol puesto, fizo fincar las tiendas a muy gran sabor, ca todos andaban muy cansados del afán de las armas e de los golpes que dieron e recibieron. E assi cenaron e folgaron toda aquella noche. E quando vino el dia, fizo Tarife venir ante si todo aquello que obieron de la batalla; e non fallo cossa que algo valiera, si non era caballos e armas que non eran de precio. E fizo llamar a todos los peones que se fallaron en la lid, e dioles de aquellos caballos, e fizo caballeros de los peones que le plugo e que mejor viera que

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno
pelearon. E luego fizo venir ante si a todos los biejos de buen sesso e a los de su consejo, e dixoles:
Amigos, nos bien debemos saber que Dios obo de njos merced quando nos ayudo en guissa que
obimos tanta gente quanta nos vino para vencer a los christianos. E pues nos ayudo, non avemos que
temer. Pero combiene traer nuestra hacienda con sesso e con recaudo, ca de otra manera muy ayna
podíamos aver muy gran daño. E assi vos digo que puñedes de aver buen consejo, e dezir como
queredes que fagamos.

E dixeron muchos de muchas maneras e guisas. Pero a la cima acordaronse que fuesen adelante por
España, e que tomassen lo que fallassen. E asi lo ficieron, e todo lo llebaban por la espada sin fallar
embargo que se lo estorvar podiesse.

Apéndice. Manuscrito de Copenhague. Versión facticia e interpolada por Gabriel Rodríguez de
Escabias. Siglo XVII, pp. 347-348.

Documento 238

[Capitulo CXXXIX: De cómo los moros vencieron la lid e ganaron la tierra]

E Belacin, que era ome que non mentia e siempre estaba en la corte con el rrey Rodrigo, dejara escrito
que en aquel día que fuera la batalla, e antes que llegara la nueva a Rodrigo quando estaba comiendo,
e pidió le dieran agua para beber, e se la dieron, e la tomo en la mano se tornara en sangre, de que el
rrey e todos los que con el estaban quedaron asmados. E volbió a pedir otra vez, e le dieron agua. E
tres vezes sucediera como la primera vez. E Rodrigo arrojó la copa en el suelo, e se lebanto de la
messa turbado, e non comio mas, e dixo:

Gran cuyta viene sobre mi e sobre España. E se arrojó en la cama assi como estaba, e non obo hi ome
que non quedasse asmado e como muerto de lo que assi vieran. E quando llegaron las nuevas de cómo
fuera la batalla e de la buena andanza que obieron los moros e de cómo Sancho fuera muerto e
desbaratados los otros que con el fueron, nunca pessar le vino que a este le llegasse. E bien allí donde
estaba ante todos dixo:

¡ Ay señor Dios, fixo de Santa Maria! Ya yo bien veo quanto mal e quanta ira vino sobre mi quando
tu, Señor, sofriste que yo viesse la muerte del espejo de la caballeria de España. E tanto se lamentaba
que facia llorar a los que assi le vian facer tanta cuita. E bien veo, Señor, que por los mis pecados
tollistes de sobre la tierra ome que tan bueno era, e que tanta mengua me fara. E bien entiendo, Señor,
que lo avedes fecho por me dar a entender que mala muerte me allega.

E quando esto assi decía llorando, maldecía la ora en que fuera nacido. E non avia ome que le osasse
dezir que callara e non ficiera tanta cuita, ca era quando estaba en sus cuitas e en sus enojos muy
fuerte e muy sañudo e le temian mucho todos los que con el estaban.

E tal se paro que non abria ome en el mundo que del non obiesse duelo. E a la fin los que de su cuita
sopieron e los otros de su consejo e que estaban en su palacio confortaronle lo mas que pudieron, e
ficieronle entender que facer duelo non le tenia pro ninguna; mas que puñase de aver otro consejo
quanto podiese sin mas llorar, que non era rrey nin para gran señor.

E con esto tornara en si, e mando juntar todas las mas gentes que en su rreyno avia e que se guisasen
para la batalla contra los moros, ca se entraban por España quanto podían. E fueron en poco de
tiempo juntados con el rrey don Rodrigo todos los que mas pudieron venir a su llamado, e se
aparejaron bien, e salieron a buscar los moros. ¿E que vos contaremos de cómo iba el rrey a la
batalla, e sus vestiduras e noblezas que llevaba? E non creo a ome que vos las pudiesse contar. Ca iba
vestido de una arfolla, que en esse tiempo decían purpura, que vestían los rreyes por costumbre; e
según asmamiento de los que lo vieron, valia mill marcos de oro. E las piedras e los adobes non a ome
que lo podiese dezir que tales eran e quanto su precio. E venia en un carro que le traían dos mulas
muy hermosas; e el carro era tan noblemente fecho, que non avia en el fuste nin fierro, ca lo mas era
rrafez e guesos de elefante, e non era el carro otra cossa si non plata e oro e piedras preciosas, e tanto
sotilmente labrado que maravilla era. E encima iba un paño tendido fecho con labores de oro muy
hermosas e sotiles, e una silla muy rica e muy noble e tan alta que el menor ome de la hueste le podía

ver. E bien vos podía decir por lo que las escrituras dezian que desde que el primero poblador que vino a España fasta el tiempo que el rrey Rodrigo vino a la batalla, nunca fallamos de rrey nin de señor que a batalla saliesse tan bien guisado nin con tanta gente como este salió contra Tarife, ca llebaba cien mill omes, e de los mejores que avia en España se vinieron a el luego que sopieron lo que el rrey mandaba e la cuita que avia. E assi caminaban en busca de los moros, e a dos que los christianos llamaban obispos los arrebataron delante del rrey e non vieron quien los arrebatara por el ayre, de que todos fueron asmados, e a cabo de buen espacio los vieron caer en la tierra desnudos e como si ya fueran muertos, e volbieron en su acuerdo, e fablaron cossas de espanto, e que Dios los castigara porque non avian fecho su deber. E murieron hi luego, de que assi el rrey como los otros quedaron maravillados, e con gran pabor, e tobieron este fecho a mala señal. E Rodrigo non sabia que fazer nin que hablar del espanto que obo, empero esforzanronle a que non se detubiera.

E assi andubo tanto por sus jornadas fasta que un sábado en la tarde quando ya anocheció lleo a donde Tarife e toda su gente eran ajuntados. Empero Rodrigo non reposaba en toda la noche, ca el espanto de cómo fueron arrebatados los obispos e lo que fablaron quando finaron non le daba logar a tener sosiego, e assi sospiraba, e decía tales cosas que facia mucha lastima a los que par del estaban. E tanto fuera el miedo de los moros quando le vieron otro dia con tanto como trahía para pelear, que non se ossaron apartar de cómo eran juntos. E quando fue otro dia domingo por la mañana, que fue quando los vieron en amaneciendo el dia e quedaron asmados de ver que fueran tantos, obieron su consejo, e non quisieron mas detenencia porque non fuera en la gente mas el temor que avian de principio. E assi empezaron la batalla, e lidiaron tanto fasta que vino la noche. E desta guissa fueron todos los días en la pelea fasta otro domingo, que non cesaron de se matar e ferir quando los unos e los otros podían. E quando fue domingo a ora de medio dia quiso lo Dios así facer que vencieron los moros. E quando en lo mas fuerte de la pelea estaban e non se conocía por quien quedaba lo mejor nin quien era vencido e los christianos andaban fuertes, metiose en la batalla el conde Iulian e don Opas el Obispo con los que ellos trahían en favor de los moros. E quando los christianos esto vieron desmayaron mucho e los moros obieron mas esfuerzo, e tanto ficieron con su ayuda, que vencieron la lid en todas partes. E por fuerza dejaron los christianos el campo, e los moros e los del conde Iulian e don Opas fueron en pos dellos, e mataron a quintos podieron. E ansi vencieron los moros la batalla.

E después que la lid fue vencida, ajuntaronse todos e contaron los muertos, maguer eran tantos que non se podian contar, e tomaron las armas e los caballos e quanto mas tenían, e soterraron los moros que fallaron muertos, e nunca podieron fallar a el rrey Rodrigo nin quien digera del nin por donde se fuera, maguer que después fallaron algunas piezas de su caballo a par del rio, e cuidaban se avia hechado a morir en el, mas non fallaron el caballo ni otra señal. E decían que muriera en la mar; e otros que fugiera a las montañas e que se lo comieran biestas fieras. E non sabían lo cierto fasta que, a cabo de gran tiempo, fallaron en Visseo una sepoltura en que estaban escritas unas letras que dezian ansi: AQUÍ IACE EL REY DON RODRIGO REY DE LOS GODOS, QUE PERDIO EN LA BATALLA DE SAGUIBE.

Apéndice. Manuscrito de Copenhague. Versión facticia e interpolada por Gabriel Rodríguez de Escabias. Siglo XVII, pp. 348-351.

Documento 239

[Capitulo CXXXIX: De cómo los moros vencieron la lid e ganaron la tierra]

E vencida que fue la batalla ganaron los moros toda la tierra sin fallar quien se lo embargasse. E quando sopieron por España que Rodrigo e los suyos fueran vencidos e lo que el conde Iulian e don Opas ficieron en ayuda de los moros, fueron desacordados, e non sopieron aver otro consejo sinon que hermaron muchas villas e allegaronse a las mas fuertes sierras que podieron, e moraron hi muchos dellos. E avian gran cuita de si, nin los obispos facian el deber con los suyos. E ansi andaban todos metidos en sus vicios a su voluntad e non buscaron la enmienda, maguer que vian señales en el cielo que les ponía pabor, e vieron que llobio sangre ocho días e que en el ayre sonaban voces e también

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno
encuentros de omes armados, e sobre el palacio de Rodrigo antes que los moros passaran de la mar a España se ponían unas aves de muchas colores e muy grandes, e daban voces que temor ponían asi de noche como de dia, e non se espantaban. Otrosi andaban por las calles dando voces que decían: ¡Ay de ti, España! E lo decían con cuita e con dolor e amargamente, e non podían saber el que las daba, ca las oían no mas. E los biejos dezian quería Dios castigar a España, e non sopieron como buscar la enmienda e como lo remediar, maguer que andaban todos llenos de pabor e miedo. E non cuidaba el rrey de mas que se folgar, ca dezia que todo estaba en paz. E una noche antes que llegara la nueba de cómo los moros eran en España, estando el rrey folgando en su palacio e con el los que le acompañaban e muy claro el cielo, se estremezieron todos de ayre que vino, e luego temblo la tierra espantosamente, e cayo un rayo, e derribo parte del palacio, e todos fincaron como muertos. E otrosi el rrio de Toledo salió tanto de su madre que maravilla era, e duro siete días, e non sopieron que llobiera por donde venia, e non se podían tomar sus aguas, tanto eran de mal olor ca parecían de sangre. E assi como vos lo contamos lo fallamos en buenas escrituras, e los cautibos lo decían, e assi fuera de unos en otros.

Apéndice. Manuscrito de Copenhague. Versión facticia e interpolada por Gabriel Rodríguez de Escabias. Siglo XVII, p. 351.

Documento 240

De regno Regis Roderici.

Cap. XVIII.

Hortante autem et adiuvante senatu, et adhuc Vitiza vivente, coepit conregnare Rodericus ultimus Rex Gothorum, anno Ulit quarto, Arabum vero XCI, Aera DCCLXIX, anno séptimo Vitizae: et tantum tribus annis regnavit, uno per se, duobus etiam cum Vitiza. Erat autem Rodericusdurus in bellis, et ad negotia expeditus, sed in moribus non dissimilis Vitizae, nam et circa initium regni sui Vitizae filios Sisibertum et Ebam probris et iniuriis lacessitos a patria propulsavit, qui, relicta patria, ad¹⁰⁷ Ricilam Comitum Tingitaniae ob patris amicitiam transfretarunt. Erat autem tunc temporis Toleti palatium a multorum Regum temporibus semper clausum, et seris pluribus obseratum. Hoc fecit Rex Rodericus contra voluntatem ómnium aperiri, ut sciret quid interius haberetur, putabat enim tesauros máximos invenire; sed cum aperuit, praeter unam arcam repositam nil invenit. Qua aperta, reperit quemdam pannum, in quo latinis litteris erat scriptum: “Quod cum contigeret seras frangi, arcam atque palatium aperiri, et videri quae inibi habebantur, gentes eius effigiei quae in eo panno erant depictae, Hispanias invaderent, et suo dominio subiugarent”. Quod Rex videns, doluit aperuisse, et, ut erat prius fecit arcam et palatium inserari. Erant autem in panno depictae facies, et vultus, dispositio, et habitus Arabum adhuc monstrat, qui sua capita tegunt vitris, sedentes in equis, habentes vestes diversis coloribus¹⁰⁸ variegatas, tenentes gladios, et ballistas, et vexilla in altum tensa: qua pictura Rex et proceres timuerunt.

PP. Toletanorum quotquot extant Opera. Tomus tertius. Roderici Ximenii de Rada, *Toletanae Ecclesiae praesulis, Opera praecipua complectens. Opera, auctoritate, et expensis eminentissimi domini Francisci Cardinalis de Lorenzana, archiepiscopi Toletani, Hispaniarum Primatis*. Matrili MDCCXCIII. En Rodericus Ximenius de Rada: *Opera*. Indices de lugares y personas preparados por María Desamparados Cabanes Pecourt. Textos Medievales, 22. Valencia, 1968, p. 64.

¹⁰⁷ Compl. Et. Al. Ricilam.

Documento 241

De violentia facta filiae Comitis Iuliani, et coniuratione cum Arabibus.

Cap. XIX.

Mos erat tunc temporis apud Gothos, ut domicelli et domicellae magnatum filii in regali curia nutrentur. Inter ceteras domicellas filia Comitis Iuliani praestantior habebatur. Erat autem Iulianus vir nobilis de nobili Gothorum prosapia ortus, illustris in officio palatino, in armis exercitatus, Comes Spathariorum, familiaris et consanguineus Vitizae, et in opiido quod Consocra dicitur, et in maritimis diversarum possessionum titulis abundabat. Contigit autem ut idem Iulianus legationis causa a Rege Roderico in Africam mitteretur. Qua legatione pendente, Rex Rodericus filiam eius de qua diximus, violenter oppressit. Haec erat Regi promissa, sponsaliter non traducta. Alii dicunt uxori Comitis vim fecisse. Sed utrumlibet fuerit, Galliae Gothicae et Hispaniae exitialis excidii causa fuit. Verum peracta legatione rediens Iulianus, ut stuprum comperit, uxore vel filia revelante, dolorem continuit alacritate exterius procurata, et legatione exposita recessit indignans, et tempore hiemali navigio ivit Septam, ubi uxorem cum rebús domesticis collocavit, et habito verbo cum Arabibus, in Hispaniam est reversus, et agrotantis matris desiderium simulans, a rege filiam impetravit infirmae matri solatio destinandam, quam receptam restituit matri suae. Eo tempore Comes Iulianus insulam viridem, quae nunc Arabice *Gelzirat*¹⁰⁹ *alhadra* dicitur, detinebat, ex qua barbaris Africanis damna plurima inferebat: unde et ab eis plurimum timebatur. Erat autem tunc temporis in Africa Princeps quídam qui Muza proprio nomine dicebatur, et erat ab Ulit a Miramomenino praeses Africae constitutus. Huic fuit Iulianus Comes factioso colloquio foederatus, promittens ei, si sibi crederet, Hispaniam sedaturum Muza autem, cognomento Abenozair, audiens Comitem Iulianum, gaudio est gavisus, eo quod strenuitatis eius magnalia expertus fuerat in periculis gentis suae, et continuo verbum huiusmodi¹¹⁰ Ulit Amiramomenino Arabum nuntiavit, qui inhibuit ei, ne in Hispaniam cisfretaret, (timebat enim posse in periculum redundare) sed paucos mitteret, per quos posset promissum Comitis aperiri. Muza autem misit cum Comité Iuliano quemdam¹¹¹ Tarif nomine, et cognomine Abienzarcha, cum C militibus et CCCC peditibus Africanis, et hi in quatuor navibus transierunt anno Arabum XCI, Aera DCCL, in mense qui dicitur Ramadan. Et iste fuit primus adventus Arabum citra mare, et applicuerunt ad insulam citra mare, quae ab eius nomine dicitur¹¹² *Gelzirat Harif*: et ibi substitit, donec ad se cognati et complices ex Hispania advenerunt, et primos insultus fecit in *Gelzirat haladra*, et inde abstulit magnam praedam, et alia loca marítima devastavit. Et Hispania misera quae a tempore Leovigildi Principis fere per CXL annos in pace substiterat, iam nunc incipit innovatis antiquae miseriae cladibus laniari. Caedibusque in Lusitania et Baetica pro parte peractis, Iulianus cum Arabibus quos adduxerat, ad Muzam rediit factuosus. His diebus Sinderedus, de quo diximus, urbis regiae praesul, et Primas, adventum Arabum expavescens, et Vitizae insolentis fatigatus, Romanae patriae sese dedit, oves deserens, ut mercenarius, non ut pastor. Viri autem longaevi, de quibus diximus, Urbanum virum sanctimoniae in Episcopum elegerunt, intrusione Oppae qui iam nil poterat, non obstante.

¹⁰⁸ Compl. Variatas.

¹⁰⁹ Al. Barbarda dicitur, obtinebat.

¹¹⁰ Tol. Et Al. Abulit.

¹¹¹ Tol. Et Compl. Taref.

¹¹² Compl. Et Al. Gelzira Taref.

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno
PP. Toletanorum quotquot extant Opera. Tomus tertius. Roderici Ximeniis de Rada, *Toletanae Ecclesiae praesulis, Opera praecipua complectens. Opera, auctoritate, et expensis eminentissimi domini Francisci Cardinalis de Lorenzana, archiepiscopi Toletani, Hispaniarum Primatis*. Matrili MDCCXCIII. En Rodericus Ximenius de Rada: *Opera*. Indices de lugares y personas preparados por María Desamparados Cabanes Pecourt. Textos Medievales, 22. Valencia, 1968, pp. 64-66.

Documento 242

De secundo introitu Arabum in Hispaniam.

Cap. XX

Post haec Muza vocatus ab Ulit a Miramomenino, ivit in Africam, relicto in patriae principatu¹¹³ Taric Abentiet, qui erat Strabo, cui iniunxit, ut Iuliano Comiti auxilia largiretur, et amicitiam conservaret¹¹⁴. Tunc autem dedit Comiti Iuliano XII millia bellatorum, quos separatim duxit in Hispaniam in navibus mercatorum, ne causa transitus perciperetur, et convenerunt ad montem, qui ab illo Mauro¹¹⁵ Gebel Taric adhuc hodie nuncupatur, (Arabice autem Gebel mons interpretatur) mense Regeb, anno regni Arabum XCII, Aera DCCLI. Quae cum ad Regis Roderici notitiam pervenissent, missit contra eos sobrinum suum nomine Eneconem, qui cum eis saepius dimicans, saepius fuit victus, et ad ultimum interfectus; unde et Arabes, sumptis animis, audaciam assumpserunt, Iuliano Comité eos per Baeticam et Lusitaniam deducente. Gothorum enim exercitus prima vastatione percussus, et longa pace armorum usibus desuetus, antiqua magnalia ignorabat, et facti desides et imbelles¹¹⁶, ignari certaminis sunt inventi, et obicibus terga vertentes, ad mortem citius quam ad fugae subsidia pervenerunt. Taric autem cum Iuliano Comité ad Muzam in Africam est reversus, et Iuliani fidelitas ex his factis apud Arabes fuit mirabiliter approbata. Unde et Muza Taric et Comiti ampliolem exercitum sociavit, et retinuit¹¹⁷ Ratilam Comitem Tingitanum; terrebant enim eum doli Comitis laqueosi, si forte cum aliis mitteretur. Qui cum in Hispaniam applicassent, in Baetica et Lusitania coeperunt direptiones et excidia exercere. Rex autem Rodericus, audita strage suorum et provinciae vastatione, Gothis ómnibus congregatis, adventui Arabum se obiecit, et ad incursum eorum strenue properavit¹¹⁸. Cumque venissent ad fluvium qui Guadalete dicitur prope Assidoniam, quae nunc Xerez dicitur, ex alia parte sedit exercitus Africanus. Rex autem Rodericus cum corona aurea et vestibus deauratis a duobus mulis in lecto ebúrneo ferebatur, ut Gothorum Regum dignitas exigebat. Et per octo dies continuos a Dominica in Dominicam dimicarunt, ita quod de Taric exercitu fere decem et sex millia ceciderunt. Sed Iuliano Comité et Gothis qui secum aderant, dure instantibus, franguntur acies Christianorum, qui longa pace et abundantia desides, imbeles et ignavi certaminis sunt inventi, et obicibus terga dantes. Die Dominica, quinto idus mensis Xavel, anno Arabum¹¹⁹ XCIII, Aera DCCLII, rex Rodericus et christianus exercitus vincitur, et fuga inutili perierunt. Duo autem filii Vitizae, qui cum Iuliano Comité conspiraverant, Regi Roderico in hoc proelio adstiterunt, et alter a ninistris alter a dextris colaterales acies gubernabant, et dicuntur in praecedenti nocte cum Taric consilium habuisse, ut ipsis a bello cessantibus, Gothorum exercitus de facili vinceretur, et Rex Rodericus cum esset magnanimus,

¹¹³ Al. Tarif.

¹¹⁴ Al. Taric.

¹¹⁵ Al. Gebal.

¹¹⁶ Compl. Et. Al. Ignavi.

¹¹⁷ Compl. Et Al. Ricilam.

¹¹⁸ Al. Cumque pervenissent ad fluvium qui dicitur Vadalac prope Xerez: ita etiam legit Compl. Et in eo dumtaxat variat, quod habeat Vedelac.

¹¹⁹ Compl. Et Al. XCII.

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno
antequam fugeret, permetteret se occidi, et eo mortuo, posset eis regnum perditum provenire: non enim credebant, quod possent, vel vellent Arabes patriam retinere; unde et in conflictu armis depositis, quantocius effugerunt. Et hoc ipsum Taric promiserat, quod restitueret eis omnia quae fuerant patris sui¹²⁰. In exercitu christiano fuisse constat plus quam centum millia armatorum, sed erat populus duorum annorum peste et inedia imbecillis. Et quia divina gratia protectionis manum elongaverat ab Hispanis, gens illa victrix, gens illa nobilis, gens Gothorum cui se dederant Asia, et Europa, et eius fugacibus Vandalis orbis cesserat Africanus, triumphis Arabicis incurvatur. Conserto proelio cum Arabibus, Rex Rodericus fortiter insistebat, sed in ers manus strenuitatis Gothicae recurvata, quae multorum sanguine consueverat gloriari, hostes suo cogitur satiari. Iulianus autem animabat Gothos qui secum aderant, necnon et Arabes, ut bellum acrius restaurarent. Cumque bellum ex utraque parte instantius efferveret, alternis caedibus plurimi cecidere. Iam iamque Gothorum aciebus fere undique consternatis, Rex Rodericus interdum fuga, interdum¹²¹ occursibus nitebatur; sed aliquandiu bello protracto, gens Gothorum in parte caeditur, in parte fugae praesidio liberatur: et dum hoc agitur, quid de Rege Roderico acciderit, ignoratur; tamen corona, vestes, et insignia, et calciamenta auro et lapidibus adornata, et equus qui Orelia dicebatur, in loco tremulo iuxta fluvium sine corpore sunt inventa. Quid autem de corpore fuerit factum, penitus ignoratur, nisi quod modernis temporibus apud Viseum civitatem Portugalliae inscriptus tumulus invenitur. *Hic iacet Rodericus ultimus Rex Gothorum. Maledictus furor impius Iuliani quia pertinax, et indignatio quia dura, vesanus furia, animosus indignatione, impetuoso furore, oblitus fidelitatis, inmemor religionis, contemptor divinitatis, crudelis in se, homicida in dominum, hostis in domesticos, vastator in patriam, reus in omnes, memoria eius in omni ore amarescet, et nomen eius in aeternum putrescet.*

PP. Toletanorum quotquot extant Opera. Tomus tertius. Roderici Ximeniis de Rada, *Toletanae Ecclesiae praesulis, Opera praecipua complectens. Opera, auctoritate, et expensis eminentissimi domini Francisci Cardinalis de Lorenzana, archiepiscopi Toletani, Hispaniarum Primatis*. Matrili MDCCXCIII. En Rodericus Ximenius de Rada: *Opera*. Indices de lugares y personas preparados por María Desamparados Cabanes Pecourt. Textos Medievales, 22. Valencia, 1968, pp. 66-67.

Documento 243

De destructione Gothorum, et commendatione Hispaniae.

Cap. XXI.

Pro dolor ; hic finitur gloria Gothicae maiestatis Aera DCCLII, et quae pluribus bellis regna plurima incurvavit, uno bello vexilla suae gloriae inclinavit: qui Scythiam, Pontum, Asiam, Macedoniam, Graeciam, et Illyricum variis caedibus vastaverunt, et eorum mulieres Orientalem plagam proeliis subiecerunt, et Cyrum magnum dominum Babyloniae, Assyriae et Mediae, Syriae et Hircaniae, victum et captum in utre sanguinis extinxerunt, et cui victa Roma, provinciarum domina, flexit genu, cui Imperator Valens cessit incendio, cui ille eximius Attila Rex Hunnorum Catalaunico bello recognovit imperium, cui Alani fugitivo proelio Pannoniam dimiserunt, cui Vandali cesserunt Gallias fugitivi, quorum bella minacibus tonitruis toti mundo a saeculis intonarunt, Machometi nuper orta rebellio uno bello inaudito excidio consummavit, ut discant omnes, ne dives in divitiis, ne potens in potentiis, ne fortis in fortitudine, ne sublimis in gloria gloriatur. Qui gloriatur autem, in Domino gloriatur: quoniam ipse vulnerat, et medetur, ipse percutit, ipse sanat. Cum enim sit Domini omnis

¹²⁰ Al. Et in exercitu christiano dicuntur fuisse. Al. Vero habet dicitur fuisse.

¹²¹ Tol. Non habet interdum fuga.

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno
terra, omnis populus, omnis natio, omnis lingua, omnia cursu instabili variantur, creatore ómnium
Semper et in ómnibus stabili ac permanente, qui mundi partes et climatum singula donis dissimilibus
adornavit, inter quas Hispaniam in Occidentis finibus constitutam ómnium desiderabilium copia
ubertavit. Hanc, ut diximus, peragratis ferme ómnibus et¹²² obtentis Asiae et Europae provinciis, et
experti bella et certamina, et quibus insederant, varias mansiones attendentes¹²³, in locorum commoda
ómnibus praetulerunt, eo quod inter omnes mundi provincias specialibus ubertatis titulis redundabat:
quae pyrenaeis montibus a mari usque ad mare protensis Oceano circumducitur, et Tyrreho.
Gallia¹²⁴ etiam Gothica, id est Narbonensis provincia cum Rutheno, Alba, et Vivario civitatibus, quae
Gothorum tempore ad Narbonensem provinciam pertinebant, et in Africa, una provincia decem
civitatum, quae Tingitania dicebatur, ad Gothorum dominium pertinebant. Hispania quippe, quasi
paradisus Domini, vere principalibus fluminibus irrigatur, scilicet Ibero, Doria, Tago, Ana, et Baeti,
montanis inter quemlibet interiectis. Mediaeque Valles¹²⁵ sui latitudine deserviunt ubertati, et humore
fluminum fecundantur, et pro magna parte rivis et fontibus irrigantur: sed et puteorum suffragia raro
desunt: fecunda frugibus, amoena fructibus, deliciosa piscibus, sapida lacticiniis, clamosa
venerationibus, gulosa armentis et gregibus, superba equis, commoda mulis, privilegiata castris,
curiosa vino, deses pane, dives metallis, gloriosa sericis, dulcis mellibus, copiosa oleo, laeta croco,
praezellens ingenio, audax in proelio, agilis exercitio, fidelis dominio, facilis studio, pollens eloquio,
fertilis in ómnibus, nulla in fertilitate similis, nulla munitionibus comparabilis, paucae magnitudine
aequales, in¹²⁶ libértate praecipua, fidelitate pretiosa, in audacia singularis. Sunt et alia flumina quae
retentis nominibus capitalia nuncupantur, ut Minius qui in parte Gallaeciae oritur, et per eandem
discurrens provinciam, in Oceanum derivatur. Ab hoc et flumine provincia illa Minea appellatur.
Abaris et Succaris, quae oriuntur in territorio Segontinensi Toletanae provinciae, in Rhenum retentis
nominibus dilabuntur. Hoc ergo regnum tam nobile, tam ornatum, patriae gladio in se verso, quasi in
eo manus hostium non coepissent, succubuit uno ímpetu vix incepto: et captae fuerunt omnes
Hispaniae civitates, et manibus diripientium sunt subversae.

PP. Toletanorum quotquot extant Opera. Tomus tertius. Roderici Ximeniis de Rada, *Toletanae
Ecclesiae praesulis, Opera praecipua complectens. Opera, auctoritate, et expensis eminentissimi
domini Francisci Cardinalis de Lorenzana, archiepiscopi Toletani, Hispaniarum Primatis*. Matrili
MDCCXCIII. En Rodericus Ximenius de Rada: *Opera*. Indices de lugares y personas preparados
por María Desamparados Cabanes Pecourt. Textos Medievales, 22. Valencia, 1968, pp. 67-69.

Documento 244

Deploratio Hispaniae, et de causa excidii Gothorum.

Cap. XXII.

Bello autem miserabiliter consummato, cum vix superesset qui ad bellum ex alterutra partium non
venisset, ómnibus in se caesis, remansit terra populis vacua, sanguine plena, fletu madida, ululatu
clamosa, advenis hospital, vivibus peregrina, nudata incolis, orbata filiis, confusa Barbaris, infecta
sanguine, stupida vulnere, destituta munimine, et suorum solatio desolata. Iam clades Herculis
innovantur, iam Vandalorum, Alanorum, et Suevorum obducta vulnera reputrescunt: quae olim

¹²² Al. Obtentis ómnibus.

¹²³ Compl. Et locorum commoda, ipsam ómnibus praetulerunt.

¹²⁴ Tol. Et. Al. Et.

¹²⁵ Compl. Secundum latitudinem.

¹²⁶ Compl. Liberalitate.

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno
 Romanorum gladio sauciata, Gothorum medicamine post curata, nunc ipsa¹²⁷ ferro caeditur, iam extincta et oblita cantica in loquela labii iam lingua loquitor peregrina. Viri exercitus in coccineis, et equorum igneae sunt habenae, et eorum facies ut nigredo, vultus gloria quasi¹²⁸ oleae, et eorum oculi velut ignis, velocior pardis miles eius, et lupo crudelior vespertino. Enimvero¹²⁹ genti Afrorum, quae olim de viribus non praesumens, dolis et divitis nitebatur, nunc¹³⁰ cedit Gothorum strenuitas in momento, quae citius cecidit quam dici possit, et vix relinquitur, ut deploret, quod mortis instantia non reliquit, ut clamet transeuntibus: Iam non¹³¹ vivo: attendite si est dolor similis sicut meus, vox eius percipitur ut Pythonis, et eloquium eius mussitat ut ex humo, ploratus et alulatus lugubris vix auditur. Hispania suos filios plorat, et consolari non potuit, quia non sunt. Facta est eius habitatio iam deserta, eius gloria iam confusa, iam eius filii gladio ceciderunt, et eius incliti iam captivi: Principes eius in opprobrium¹³² habuerunt, et vix bellator in exterminium. Qui erant liberi, mancipati sunt servituti, qui consueverant in militia gloriari, coguntur cultro et vomere incurvari, qui vescebantur voluptuose, nec vilibus satiantur, et qui nutriti sunt in croceis, non tangibilia amplexantur, ut nec inundatio pluviarum, nec alluvio tempestarum eis¹³³ potuerunt adaequari. Quae Hispaniam non praetereunt tempestates¹³⁴? Parvuli alliduntur, adolescentes caedibus involvuntur, iuvenes gladiis extinguuntur, viri in proeliis prosternuntur, senes excidio consumuntur, et quos senium et decrepita fecerat honorandos, hos Afrorum crudelitas abiicit extirpandos, mulieres servantur ad ignominiam, et earum speciositas ad contumeliam. Qui robustus animo, occubuit gladio, qui velox pedibus, a sagittariis est confossus: perpeccit gladius¹³⁵ inimicis, et in domesticos debacchatur: non erat qui resisteret Gothis dimicantibus in se ipsos. Quis dabit capiti lacrimarum, ut plorem excidium Hispanorum, et miseriam gentis Gothorum? Conticuit religio Sacerdotum, cessavit frequentia ministrorum, abscessit diligentia praelatorum, periit doctrina fidei et Sanctorum unió, pater solvitur orthodoxorum, sanctuaria destruuntur, Ecclesiae diruuntur, et quae laudabant in cymbalis, provocant in blasphemiiis, lignum salutis a Sanctis eiicitur, non est qui adspiciat ut salvetur. Sollemnia penitus cessaverunt, et Ecclesiae organa in blasphemiam¹³⁶ transierunt, non est qui iubilet in Ecclesiis, et subsannat confessio Machometi, defoedat abusio ornamenta, et vasa sancta contaminant alieni, religionem devorant inimici, et omnis habitatio desolatur, cum occiditur habitator, civitates ignominiis consumuntur, et quaeque viridia succiduntur. Adeo enim pestis invaluit, quod in tota Hispania non remansit civitas Cathedralis quae non fuerit, aut incensa, aut diruta¹³⁷. Arabes enim¹³⁸ quae vi non poterant subiugare, falso foedere deceperunt, Oppa filio Egicae Hispalensi Episcopo suadente, ut subiecti Arabibus viverent sub tributo, et si forte Dominus patriam visitaret, fierent subvenientibus in succursum. Et sic fraudibus circumventi reddiderunt oppida, et praesidia civitatum, et isti dicti sunt mixti Arabes, eo quod mixti Arabibus convivebant, quórum hodie apud nos nomen perseverat et genus; et tali fraude Arabes fere omnia occuparunt, et ómnibus occupatis, rupto foedere, thesauros Ecclesiarum et divitias

¹²⁷ Copmpl. Foetu caeditur iam extincto.

¹²⁸ Al. Olla.

¹²⁹ Compl. gens.

¹³⁰ Compl. Cicedit.

¹³¹ Compl. Viva.

¹³² Compl. Et. Al. Abiervat.

¹³³ Compl. Potuerit.

¹³⁴ Deest interrogatio in Compl. Ms.

¹³⁵ Al. Inimicitiae.

¹³⁶ Compl. Sunt mudata.

¹³⁷ Compl. Aut obtenta.

¹³⁸ Compl. Quas.

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno
incolorum pariter exhausserunt, nisi quod Episcopi postmodum cum reliquiis Asturiis se dederunt. Quidquid illa Babylon magna, inter regna saeculi prima, a Cyro et dario subversa pertulit, nisi quod perpetuo exterminio solum a bestiis et serpentibus habitatur, quidquid domina provinciarum Roma ab Alarico et Athaulpho Gothorum Regibus et Giserico Vandalorum Principe est perpressa, quidquid Hierusalem iuxta Dominicam prophetiam lapide super lapidem non relicto sustinuit diruta et incensa, quidquid Carthago nobilis a Scipione Romano direptione et incendio passa fuit, hoc misera Hispania ómnium cladum coniectis miseriis est experta, nec est qui adiiciat misereri. Sed quia

Regis ad exemplum totus componitur orbis¹³⁹,

Peccata Vitizae et ultimi Roderici et aliorum Regum qui praecesserant, quórum aliqui factione, aliqui fratricidio, seu parricidio, regni usurpaverant potestatem, successione legitima non servata, incanduit ira Dei, et Gothorum gloriam, quam hactenus sustentarat, eiecit a facie maiestatis, et quos sustinuit in haeresi Ariana a tempore Valentis Imperatoris usque ad tempora recaredi, sicut superius est descriptum, nunc Vitizae abominationibus et aliorum Regum sceleribus provocatus, non addidit ulterius tolerare. Nomina autem Regum hic duximus exprimenda qui factioso gladio perierunt. Athaulphus apud Barchinonam inter familiares fabulas a quodam suorum fuit proditionaliter interfectus: Segericus fuit a suis similiter interfectus: et Thurismundus apud Tolosam consilio fratris sui a suo fámulo interfectus: Theudoricus fuit a frate suo¹⁴⁰ similiter interfectus: Amalaricus apud Narbonam in foro fuit a suo exercitu interfectus: et Theudius fuit interfectus a quodam qui se insanum, ut Regem interficeret, simulavit: Theodisclus apud Hispalim a quodam suorum fuit inter epulas iugulatus: Agila a suis est apud Emeritam interfectus: Leovogidus interfecit filium suum¹⁴¹ Hermenigildum, eo quod nolebat haeresi consentiré: et Luiba filius Recharedi a Viterico fuit proditionaliter interfectus: Vitericus coniuratione quorundam fuit inter epulas interfectus: et Vitiza a Roderico exoculatus: et Rodericus a Iuliano, ut creditur, interfectus: Froila fratrem suum Vimarantum propriis manibus interfecit, et sui in vindicactam apud Canicas¹⁴² Froilam occiderunt.

PP. Toletanorum quotquot extant Opera. Tomus tertius. Roderici Ximeniis de Rada, *Toletanae Ecclesiae praesulis, Opera praecipua complectens. Opera, auctoritate, et expensis eminentissimi domini Francisci Cardinalis de Lorenzana, archiepiscopi Toletani, Hispaniarum Primatis*. Matrili MDCCXCIII. En Rodericus Ximenius de Rada: *Opera*. Indices de lugares y personas preparados por María Desamparados Cabanes Pecourt. Textos Medievales, 22. Valencia, 1968, pp. 69-71.

Documento 245

Opinión sobre la pérdida de España.

La monarquía goda había caído derrumbada al soplo del viento africano; el Guadalete se llevó en sus aguas la gloria y libertad de España. Allí, dice Mariana, pereció el nombre ínclito de los Godos; allí el esfuerzo militar, allí la fama del tiempo pasado, allí la esperanza del venidero se acabaron; y el imperio, que mas de trescientos años había durado, quedó abatido por esta gente feroz y cruel.

¹³⁹ Propter peccata.

¹⁴⁰ Compl. Eurico.

¹⁴¹ Al. Hermenegildum.

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno

"¿E quién daría á mi agua, con que toda mi cabeza fuese bañada, exclama el bueno de Alfonso X en su crónica, é mis ojos fuentes, que siempre manasen lagrimas, porque llorasen é placiesen la pérdida, é la muerte de los de España, é la mezquindad, é el terramiento de los Godos? Aquí se remató la santidad é religion de los obispos é de los sacerdotes; aquí quedó é menguó el abundamiento de los clérigos que servían las iglesias; aquí peresció el entendimiento, é el enseñamiento de las leyes de la santa fe, é los padres é los señores todos perescieron en uno... Toda la tierra estragaron los enemigos, é las casas hermaron, los omes mataron, las cibdades robaron é tomaron.... Quanto mal sufrió aquella Babilonia, que fué la primera y mayoral en todos los reinos del mundo, cuando fué destruida del rey Ciro é del rey Dario... é quanto mal sufrió Roma, que era señora de todas las tierras, cuando la tomó é la destroyó Alarico, é despues Ataulfo, rey de los Godos, é despues Genserico, rey de los Vándalos; é quanto mal sufrió Jerusalem, que, segun la profecía de nuestro Señor Jesucristo fué derribada é quemada, que non fincó piedra sobre piedra; é quanto mal sufrió aquella nombre de Cartago, cuando la tomó y la quemó Scipion, cónsul de Roma; dos tanto mal, é mas que aquesto sufrió la mezquina de España, desamparada, ca en ella se apuntaron todas estas coitas é tribulaciones..."

Finis Hispaniae podían exclamar tambien los valerosos Godos, como mucho despues han exclamado los guerreros de otra nacion no menos esforzada y no menos infeliz.

DEL VILLAR, Antonio: *Historia general de España y de sus Indias, desde los tiempos mas remotos hasta nuestros días, tomada de los principales Anales, Crónicas é Historias que acerca de los sucesos ocurridos en nuestra patria se han escrito por Mariana, Ferreras, Flores, Masdeu, Lafuente, Romey, Toreno, Hurtado de Mendoza, Ávila, Mejia, Solis, Moncada, Coloma, Melo, Robertson, Leti, Conde, Zurita, Carbonell, Montaner, Pujadas, Faria y Souza, Zúñiga, etc, etc. Comentada y arreglada por....* Apéndice, Tomo II, Madrid-Barcelona-Habana, 1862, pp. 118.

Documento 246

Sobre la batalla de Guadalete.

Dirigióse Musa contra las ciudades de la costa del mar, en que había gobernadores del rey de España, que se habían hecho dueños de ellas y de los territorios circunvecinos. La capital de estas ciudades era la llamada Ceuta, y en ella y en las comarcas mandaba un infiel, de nombre Julián, a quien combatió Musa ben Nusayr, mas encontró que tenía gente tan numerosa, fuerte y aguerrida como hasta entonces no había visto; y no pudiendo vencerla, volvióse a Tánger y comenzó a mandar algaras que devastasen los alrededores, sin que por eso lograrse rendirlos, porque entretanto iban y venían de España barcos cargados de víveres y tropas, y eran además amantes de su país y defendían sus familias con grande esfuerzo.

Murió en esto el rey de España Gaitixa, dejando algunos hijos, entre ellos Abba y Sisberto, que el pueblo no quiso aceptar; y alterado el país, tuvieron a bien elegir y confiar el mando a un infiel, llamado Rodrigo, hombre resuelto y animoso, que no era de stirpe real, sino caudillo y caballero. Acostumbraban los grandes señores de España a mandar sus hijos, varones y hembras, al palacio real de Toledo, a la sazón fortaleza principal de España y capital del reino, a fin de que estuviesen a las

¹⁴² Tol. Fedulam.

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno
órdenes del monarca a quien sólo ellos servían. Allí se educaban hasta que, llegados a la edad núbil, el rey los casaba, proveyéndoles para ello de todo lo necesario. Cuando Rodrigo fue declarado rey, prendóse de la hija de Julián y la forzó. Escribiósele al padre lo ocurrido, y el infiel guardó su rencor y exclamó: "Por la religión del Mesías, que he de trastornar su reino y he de abrir una fosa bajo sus pies". Mandó en seguida su sumisión a Musa, conferenció con él, le entregó las ciudades puestas bajo su mando, en virtud de un pacto que él concertó con ventajas y seguras condiciones para sí y sus compañeros, y habiéndole hecho una descripción de España, le estimuló a que procurase su conquista. Acaecía esto a fines del año 90 (20-XI-708 a 8-XI-709). Musa escribió a Al-Walid la nueva de estas conquistas y del proyecto presentado por Julián, a lo que contestó (el califa) diciendo: "Manda a ese país algunos destacamentos que le exploren y tomen informes exactos, y no expongas a los musulimes a un mar de revueltas olas". Musa le contestó que no era un mar, sino un estrecho, que permitía al espectador descubrir desde una parte la forma de lo que al opuesto lado parecía; pero Al-Walid le replicó: "Aunque así sea, infórmate por medio de exploradores". Envió pues, a uno de sus libertos llamado Tarif, y de cognombre Abu Zara, con 400 hombres, entre ellos los de caballería, el cual pasó en cuatro barcos y arribó a una isla llamada Isla de Andalus, que era arsenal (de los cristianos) y punto desde el cual zarpaban sus embarcaciones. Por haber desembarcado allí tomó el nombre de isla de Tarif (Tarifa). Esperó a que se le agregasen todos sus compañeros, y después se dirigió en algarra contra Algeciras; hizo muchos cautivos, como ni Musa ni sus compañeros los habían visto semejantes, recogió mucho botín, y regresó sano y salvo. Esto fue en Ramadhan del año 91 (julio de 710).

Cuando vieron esto (los musulmanes) desearon pasar prontamente allá, y Musa nombró a un liberto suyo, jefe de la vanguardia, llamado Tariq ben Ziyad, persa de Hamadan —aunque otros dicen que no era liberto suyo, sino de la tribu de Sadif—, para que fuese a España con 7000 musulimes, en su mayor parte berberiscos y libertos, pues había poquíssimos árabes, y pasó en el año 92 (29-X-710 a 18-X-711) en los cuatro barcos mencionados, únicos que tenían, los cuales fueron y vinieron con infantería y caballería, que se iba reuniendo en un monte muy fuerte situado a la orilla del mar, hasta que estuvo completo todo su ejército.

Al saber el rey de España la nueva de la correría de Tariq, consideró el asunto como cosa grave. Estaba ausente de la Corte, combatiendo a Pamplona, y desde allí se dirigió hacia el mediodía, cuando ya Tariq había entrado, habiendo reunido contra éste un ejército de cien mil hombres o cosa semejante, según se cuenta. Apenas llegó esta noticia a Tariq, escribió a Musa pidiéndole más tropas y dándole parte de que se había hecho dueño de Algeciras y del Lago, pero que el rey de España venía contra él con un ejército que no podía contrarrestar. Musa, que desde la partida de Tariq había mandado construir barcos y tenía ya muchos, le mandó con ellos 5000 hombres, de suerte que el ejército acaudillado por Tariq llegó a 12.000. Había ya cautivado muchos e importantes personajes, y con ellos estaba Julián, acompañado de bastante gente del país, la cual les indicaba los puntos indefensos y servía para el espionaje.

Acercóse Rodrigo con la flor de la nobleza española y los hijos de sus reyes, quienes, al ver el número y disposición de los musulimes, tuvieron una conferencia y dijéronse los unos a los otros: "Este hijo de la mala mujer se ha hecho dueño de nuestro reino sin ser de estirpe real, antes bien, uno de nuestros inferiores: aquella gente no pretende establecerse en nuestro país; lo único que desea es ganar botín: conseguido esto, se marcharán y nos dejarán. Emprendamos la fuga en el momento de la pelea, y el hijo de la mala mujer será derrotado". En esto quedaron convenidos. Había dado Rodrigo

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno
el mando del ala derecha de su ejército a Sisberto, y el de la izquierda a Abba, hijos ambos de su antecesor Gaitixisa, y cabezas de la conspiración indicada. Aproximóse, pues, con un ejército de cerca de 100.000 combatientes, y tenía este número (y no otro mayor) porque había habido en España un hambre, que principió en el 88, y continuó todo este año y los del 89 y 90, y una peste durante la cual murieron la mitad o más de los habitantes. Vino después el año 91 (9-XI-709 a 28-X-710), que fue en España año que por su abundancia recompensó los males pasados, y en el cual se efectuó la invasión de Tariq.

Encontráronse Rodrigo y Tariq que había permanecido en Algeciras, en un lugar llamado el Lago, y pelearon encarnizadamente; mas las alas derecha e izquierda, al mando de Sisberto y Abba, hijos de Gaitixa, dieron a huir, y aunque el centro resistió algún tanto, al cabo Rodrigo fue también derrotado, y los musulimes hicieron una gran matanza en los enemigos.

Rodrigo desapareció, sin que se supiese lo que le había acontecido, pues los musulmanes encontraron solamente su caballo blanco, con su silla de oro, guarnecida de rubíes y esmeraldas, y un manto tejido de oro y bordado de perlas y rubíes. El caballo había caído en un lodazal, y el cristiano que había caído con él, al sacar el pie, se había dejado un botín en el lodo. Sólo Dios sabe lo que le pasó, pues no se tuvo noticia de él, ni se le encontró vivo ni muerto.

Del Ajbar Machmua (Trad. Lafuente Alcántara, 18).

DÍAZ-PLAJA, Fernando: *La Historia de España en sus documentos desde los orígenes a Felipe II*. Libro documento, ediciones G. P., Plaza y Janés, Barcelona 1971, pp. 42-46.

Documento 247

Rodríguez de Almela nos habla de este periodo de la pérdida de España.

Libro octavo.

Título III. De questiones esto es de tormentos.

Capítulo III.

Puestos he exemplos de los fechos de la escriptura dire de los de España, grandes tormentos padescio el obispo don Opas falso chriptiano que por sus falsas predicaciones engaño a muchos chriptianos que se tornaron moros, e les entregaron muchas villas e castillos quando tomaron a España. Estos tormentos padescio en fuertes carceles puestos en ellas por el rey don Peleyo, e en ellas murio, non menos fue atormentada la condesa muger del conde don Jullian que fue causadora en la traycion que su marido fizo al rey don Rodrigo que los moros le dieron el galardón que merecia por les aver fecho cobrar a España. ca la fizieron apedrear a los chriptianos que tenian captivos en Cepta su cibdad, e despeñaron de una torre a un su fijo.

RODRÍGUEZ DE ALMELA, Diego: *Valerio de las Estorias escolásticas e de España*. Edición y estudio de Juan Torres Fontes. Real Academia Alfonso X el Sabio. Murcia, p. 276.

Documento 248

Continúa ofreciendo datos sobre esta época.

Libro IX. Capítulo sexto.

El conde don Julian siervo del diablo Sathanas por se vengar de la obpresion de su fija Alataba por el rey don Rodrigo fecha fue grand traydor a Dios, e a la fe, e chriptiandat que tenia, e al rey don Rodrigo su señor. Embio a miramolin rey de los moros de allen mar que le enbiase su poder e le faria cobrar a España embiole a Tarif, e a Muca sus caudillos con grand poder de moros, los quales passaron con el conde don Julian de Cepta en Gibraltar, e pelearon con la cavalleria del rey don Rodrigo que yava por capitán el infante sancho su sobrino, el qual fue muerto, e vencido. El rey don Rodrigo desde que lo supo fue a pelear con los moros, e el conde don Julian. E fue ayuntada la batalla por amas las partes, e fuertemente ferida, e duro ocho dias de domingo a domingo, e por la gran traycion del dicho conde, e de dos capitanes que dizen que eran hijos del rey Betiza, los quales tenian cargo de dos costaneras. El octavo dia de la batalla como peleasen dieronse a fuyr con todos los suyos, por lo qual los chriptianos fueron vencidos. E el rey don Rodrigo muerto, ni bivo nunca parecio, e despues que esta miserable batalla fue vencida los moros conquirieron, e tomaron a toda España en menos de dos años, salvo la provincia de Asturias. E por esto el traydor del dicho conde non quedo sin pena que los moros a quien tanto bien fizo le dieron el galardón que merecia, ca fizieron apedrear a su muger, e despeñar de una torre de Cabta a un su fijo, e tomaronle toda la tierra. El en un castillo de Aragon miserablemente murio, e asi mesmo murieron malas muertes los dos traydores caudillos que se dieron a fuyr de la hueste del rey don Rodrigo, grande fue la traycion deste conde don Julian ser traydor a su señor. Ca puesto que el Rey oviese fecho con Atalaba su fija fornicacion ni por tanto deviera ser tan traydor que fue ocasion porque fue perdida España, e la cobraron los moros, e aun tienen oy el regno de Granada non como ovo mala ventura este conde e los otros que con traycion se dieron a fuyr, e dexaron su señor en la batalla, mas aunque mas ovieran eran merescedores dello.

RODRÍGUEZ DE ALMELA, Diego: *Valerio de las Estorias escolásticas e de España*. Edición y estudio de Juan Torres Fontes. Real Academia Alfonso X el Sabio. Murcia, pp. 321-322.

Otros documentos de época

Documento 249

Libro VIII. Título sexto. De estudio, e industria.
Capítulo VI.

Sant Leandro fue singula omme en sciencia, e santidad fizo muchos libros era de linaje de la casa Real de los godos de España fue arcobispo de Sevilla. E a su peticion el santo padre Gregorio fizo, e conpuso los Morales sobre Job, e a el los dirigió despues de su muerte, subcedio en el arcobispado de Sevilla el sancto doctor Ysidro su hermano, este fue singular omme, e de alta sciencia conpuso muchos libros, conviene a saber dos libros de los sanctos padres, e de diferencias que dirigió a su hermano Sant Fulgencio obispo de Tanjar, e otros dos libros de consolacion de las animas, e otro

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno
de natura rerum que dirigio al cristianissimo principe el Rey Sigibuto de España, fizo otro libro de arimetica, e otro de los nombres de las leyes. E tres libros de las heregias, e dos del proposito de la perfeccion de la virginidad que dirigio a su hermana sancta Florentina virgen abadesa, fizo otro libro de los varones illustres, e otro sobre la regla monastica. ytem escrivio e conpuso otro libro del comienco de los Reyes godos de España e de los vandalos que regnavan en Africa, e de los suevos que regnavan en Galizia fasta su tiempo. E otros dos libros de questiones sobre los cinco libros de Moysen, e fizo mas las Ethimologias las quales divido en veynte libros, e dirigio el prologo al sancto Braulio arcobispo de Caragoca su hermano, sin estos fizo otros muchos libros, Fulgencio Otrosi su hermano fue sancto e obispo de Tanjar, fizo singulares obras, e vida santa non ynmerito merescio ser canonizado por santo commo sus hermanos, Leandro Ysidro, e Florencia lo fueron. Estos sanctos doctores non solamente en sciencia, e sabiduria fueron conplidos, mas en todas las otras virtudes porque merescieron ser sanctos como dicho es.

RODRÍGUEZ DE ALMELA, Diego: *Valerio de las Estorias escolásticas e de España*. Edición y estudio de Juan Torres Fontes. Real Academia Alfonso X el Sabio. Murcia, pp. 284-285.

Documento 250

Laudes

"De todas las tierras, cuantas hay desde Occidente hasta la India, tú eres la más hermosa, oh sacra España, madre siempre feliz de príncipes y pueblos. Eres, con pleno derecho, la reina de todas las provincias, pues de ti reciben luz de Oriente y Occidente. Tú, honra y prez de todo el orbe; tú, la porción más ilustre del globo. En tu suelo campea alegre y florece con exuberancia la fecundidad gloriosa del pueblo godo¹⁴³.

La pródiga Naturaleza te ha dotado de toda clase de frutos. Eres rica en reses, llena de fuerza, alegre en mieses. Te vistes con espigas, recibes sombra de olivos, te ciñes con vides. Eres florida en tus campos, frondosa en tus montes, llena de pesca en tus playas. No hay en el mundo región mejor situada que tú; ni te tuesta el ardor del sol estivo, ni llega a aterirte el rigor del invierno, sino que, circundaba por el ambiente templado, eres con blandos céfiros regalada. Cuanto hay, pues, de fecundo en los campos, de precioso en los metales, de hermoso y útil en los animales, lo produces tú. Tus ríos no van en zaga a los más famosos del orbe habitado.

Eres fecunda por tus ríos, y graciosamente amarilla por tus torrentes auríferos; fuente de hermosa raza caballar. Tus vellones purpúreos dejan ruborizados a los de Tiro. En el interior de tus montes fulguran la piedra brillante, de jaspe y mármol, émula de los vivos colores del sol vecino.

Eres, pues ¡oh, España!, rica de hombres y de piedras preciosas y de púrpura, abundante en gobernadores y hombres de Estado; tan opulenta en reproducirlos. Con razón, puso en ti los ojos Roma, la cabeza del orbe; y, aunque el valor romano, vencedor, se desposó contigo, al fin el floreciente pueblo de los godos, después de haberte alcanzado, te arrebató y te amo, y goza de ti lleno

¹⁴³ Este primer párrafo es traducido por otros autores de la siguiente forma: "Eres, ¡oh, España!, la más hermosa de todas las tierras que se extienden del Occidente a la India; tierra bendita y siempre feliz en tus príncipes, madre de muchos pueblos. Eres, con pleno derecho, la reina de todas las provincias, pues de ti reciben luz de Oriente y Occidente. Tú, honra y prez de todo el orbe; tú, la porción más ilustre del globo. En tu suelo campea alegre y florece con exuberancia la fecundidad gloriosa del pueblo godo".

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno
de felicidad entre las regias ínfulas y en medio de abundantes riquezas."

San Isidoro: "Alabanza de España" en Historia de los Reyes Godos, Suevos y Vándalos (Traducción de Fray Justo Perez de Urbel y fray Timoteo Ortega).

Documento 251

"¡Oh, España! Eres la más hermosa de todas las tierras que se extienden del Occidente a la India; tierra bendita y feliz en tus príncipes, madre de muchos pueblos. Eres la reina de todas las provincias; de ti reciben luz el Oriente y el Occidente. Tú, honra y prez de todo el orbe; tú, la porción ilustre del mundo. En tu suelo florece con exuberancia la fecundidad gloriosa del pueblo godo.

La pródiga Naturaleza te ha dotado de toda clase de frutos. Eres rica en vacas, llena de fuerza, alegre en mieses. Te vistes con espigas, recibes sombra de olivos, te ciñes con vides. Eres florida en tus campos, fructuosa en tus montes, llena de pesca en tus playas. No hay en el mundo región mejor situada. Ni te tuesta el ardor del estío, ni te hiela el rigor del invierno, sino que, circundaba por un ambiente templado, estás alimentada por blandos céfiros. Cuanto hay de fecundo en los campos, de precioso en los metales, de hermoso y útil en los animales, lo produces tú. Tus ríos no van en zaga a los más famosos del orbe. Ni Alfeo iguala tus caballos, ni Clitumno tus rebaños, aunque el sagrado Alfeo, coronado de olímpicas palmas, dirija por los espacios sus veloces cuadrigas, y aunque Clitumno inmolara antiguamente en víctimas capitolinas ingentes animales. No ambicionas los espesos bosques de Etruria, ni admiras las plantíos de palmas de Malorco, ni envidias los carros alados, confiada en tus corceles. Eres fecunda por tus ríos y amarilla por tus torrentes auríferos. Fuente de hermosa cría caballar; tus vellones purpúreos dejan ruborizados a los de Tiro. En el interior de tus montes fulgura la piedra brillante, de jaspe y de mármol, émula de los vivos colores del sol vecino.

Eres rica en hombres y en piedras preciosas, abundante en gobernadores y en hombres de estado; tan opulenta en la educación de los príncipes como bienaventurada en producirlos. Con razón puso los ojos en ti Roma, la cabeza del orbe; y aunque el valor romano, vencedor, se desposó contigo, al fin el floreciente pueblo de los godos, después de haber alcanzado muchos trofeos, te arrebató y te amó, y goza de ti, lleno de felicidad, entre las regias ínfulas y en medio de abundantes riquezas."

Isidoro de Sevilla: Historia Regum Gothorum, Suevorum et Vandalorum. Ismael QUILES, S. J.: San Isidoro de Sevilla. Biografía-escritos-doctrina. Espasa Calpe, S. A., Madrid, 1965, pp. 76-77.

Documento 252

LOA DE HISPANIA

De todas las tierras existentes desde el Occidente hasta la India tú eres, España, piadosa y madre siempre feliz de príncipes y de pueblos, la más hermosa.

Con razón tú eres ahora la reina de todas las provincias, de ti no sólo el ocaso sino también el Oriente reciben su fulgor. Tú eres el honor y el ornamento del orbe, la más célebre porción de la tierra, en la que se regocija ampliamente y profusamente florece la gloriosa fecundidad de la estirpe goda. Con razón la naturaleza te enriqueció y te fue más benigna con la fecundidad de todas las cosas creadas. Tú eres abundante en frutos, rica en uvas, dichosa en cosechas; te cubres de mieses,

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno
gozas la sombra de tus olivos y te ves coronada de vides.

Emaltados de flores están tus campos, frondosa en tus montes, llena de peces en tus costas. Tú te encuentras en la zona más grata del mundo, ni te quemas con los ardores estivales del sol ni languideces con los rigores glaciales, sino que rodeada por una templada zona del cielo, te alimentas de suaves céfiros.

Produces todo lo fecundo que dan los campos, todo lo precioso que dan las minas, todo lo hermoso y útil que dan los seres vivientes; y no eres menos por los ríos, que ennoblece la esclarecida fama de tus vistosos rebaños. Debe ceder ante ti el Alfeo con sus caballos, el Clitumno con sus vacadas, por más que el sagrado Alfeo haga correr sus veloces cuadrigas por los ámbitos de Pisa al estímulo de las palmas olímpicas y por más que el Clitumno inmolará en otro tiempo abundantes novillos como víctimas capitolinas. Tú, ubérrima en pastos, no ansías los prados de Etruria, ni tienes por qué admirar, llena como estás de palmas, los bosquecillos de Molorco, ni tendrás envidia de los carros de Élide en las carreras de tus caballos. Tú eres fecunda en ríos caudalosos y fulva por los torrentes auríferos; tú tienes la fuente engendradora de caballos, a ti te brillan con la fuerza de los colores tirios las lanas teñidas con púrpura indígena, a ti se te enciende con brillo semejante al del sol la piedra fulgurante en las oscuridades recónditas de los montes. Y, además, eres rica en hijos, en gemas y en púrpura, a la par que fértil en gobernantes y genios de imperios, y eres tan opulenta en realzar príncipes como dichosa en engendrarlos.

Con razón por tanto la dorada Roma, cabeza de pueblos, te ambicionó tiempo atrás, y aunque el mismo poder romúleo te poseyó primero como vencedor, luego, sin embargo, el linaje floreciente de los godos, tras numerosas victorias en todo el orbe, te arrebató con afán, y te amó, y goza de ti hasta ahora entre regias ínfulas y enormes riquezas segura en la dicha del Imperio.

San Isidoro de Sevilla, *Las Historias de los Godos*, 1, en: *Textos y Documentos de Historia Antigua, Media y Moderna hasta el siglo XVII*, vol. XI de la *Historia de España* de M. Tuñón de Lara, Labor, 1984, Barcelona, p. 153.

Documento 253

558. *Del loor de Espanna como es complida de todos bienes.*

Pues que el rey Rodrigo et los cristianos fueron uençudos et muertos, la muy noble yente de los godos que muchas batallas crebantara et abaxada, et las sus preciadas sennas abatidas. Los godos que conqueriran Scicia, Ponto, Asia, Grecia, Macedonia, Illirico et las robaron et las desgastaron, e aun las sus mugieres dellos, que uencieron et metieron so el su sennorio toda tierra de orient e prisieron en batalla a aquel grand Ciro rey de Babilonna, de Siria, de Media et de Yrcania, yl mataron en un odre lleno de sangre; aquella yente a la que los de Roma que eran sennores de toda la tierra fincaron los ynoios conosciendo se les por uençudos, e la de quien ell emperador Valent fue quemado en un fuego, e a la que aquel grand Athila rey de los vgnos conosció sennorio en la batalla de los campos Cathalanos, e a quien los alanos fuyendo dexaron tierra de Ongria, e a quien dessampararon los vudallos las Gallias fuyendo; la yente que con sus batallas espantara tod el mundo assi como el grand tronido espanta los omnes; aquella yente de los godos tan briosa et tan preciada estqnces, la aterro en una batalla el poder de Mahomat el reuellado que se alçara aun tanto como ello otro dia. Todos deuen por esto aprender que non se deua ninguno preciar: nin el rico en riqueza, nin el poderoso en su poderío, nin el fuert en su fortaleza, nin el sabio en su saber, nin ell alto en su alteza, nin en su bien; mas quien se quisiere preciar, preciese en seruir a Dios, ca el fiere et pon melezina, ell llaga et el sanna, ca toda la tierra suya es; e todos pueblos et todas las yentes,

los regnos, los languages, todos se mudan et se camian, mas Dios criador de todo siempre dura et esta en un estado. E cada una tierra de las del mundo et a cada prouincia onrro Dios en sennas guisas, et dio su don; mas entre todas las tierras que ell onrro mas, Espanna la de occidente fue; ca a esta abasto el de todas aquellas cosas que omne suel cobdiciar. Ca desde que los godos andidieron por las tierras de la una part et de la otra prouandolas por guerras et por batallas et conquiriendo muchos logares en prouincias de Asia et de Europa, assi como dixiemos, prouando muchas moradas en cada logar et catando bien et escogiendo entre todas las tierras el mas prouechoso logar, fallaron que Espanna era el meior de todos, et muchol preciaron mas que a ninguno de los otros, ca entre todas las tierras del mundo Espanna a una estremança de abundamiento et de bondad mas que otra tierra ninguna. Demas es cerrada toda en derredor: dell un cabo de los montes Pireneos que llegan fasta la mar, de la otra parte del mar Oceano, de la otra del mar Tirreno. Demas es en esta Espanna la Gallia Gothica que es la prouincia de Narbona dessouno con las cibdades Rodes, Albia et Beders, que en el tiempo de los godos perteneskien a esta misma prouincia. Otrossi en Affrica auie una prouincia sennora de diez cibdades que fue llamada Tingintana, que era so el sennorio de los godos assi como todas estas otras. Pues esta Espanna que dezimos tal es como el parayso de Dios ca riega se con cinco rios cabdales que son Ebro, Duero Taio, Guadalquiuil, Guadiana; e cada uno dellos tiene entre si et ell otro grandes montannas et tierras; e los ualles et los llanos son grandes et anchos, et por la bondad de la tierra et ell humor de los ríos lieuan muchos fructos et son abundados. Espanna la mayor parte della se riega de arroyos et de fuentes, et nunqual ninguan poços cada logar o los a mester. Espanna es abundada de miesses, deleytosa de fructas, viciosa de pescados, sabrosa de leche et de todas las cosas que se della fazen; lena de uenados et de caça, cubierta de ganados, loçana de cauillos, prouechosa de mulos, segura et bastida de castiellos, alegre por buenos uinos, ffolgada de abundamiento de pan; rica de metales, de plomo, de estanno, de argent uiuo, de fierro, de arambre, de plata, de oro, de piedras preciosas, de toda manera de piedra marmol, de sales de mar et de salinas de tierra et de sal en pennas, et dotros mineros muchos: azul, almagra, greda, alumbre et otros muchos de quantos se fallan en otras tierras; briosa de sirgo et de quanto se faze del, dulce de miel et de açucar, alumbrada de cera, complida de olio, alegre de açafran. Espanna sobre todas es engennosa, atreuuda et mucho esforçada en lid, ligera en affan, leal al sennor, affincada en estudio, palaciana en palabra, complida de todo bien; non a tierra en el mundo que la semeie en abundança, nin se eguale ninguna a ella en fortalezas et pocas a en el mundo tan grandes como ella. Espanna sobre todas es adelantada en grandez et mas que todas preciada por lealdad. ¡Ay Espanna! non a lengua nin engenno que pueda contar tu bien. Sin los ríos cabdales que dixiemos de suso, muchos otros ay que en su cabo entran en la mar non perdiendo el nombre, que son otrossi ríos cabdales, assi como es Minno, que nasce et corre por Gallizia et entra en la mar; e deste río lieua nombre aquella prouincia Minnea; e muchos otros rios que a en Gallizia et en Asturias et en Portogal et en ell Andaluzia et en Aragon et en Catalonna et en las otras partidas de Espanna que entran en su cabo en la mar: Otrossi Aluarrezen et Segura que nascen en essa misma sierra de Segura, que es en la prouincia de Toledo, et entran en el mar Tirreno, et Mondego en Portogal que non son nombrados aqui. Pues este regno tan noble, tan rico, tan poderoso, tan onrrado, fue derramado et astragado en una arremessa por desabenencia de los de la tierra que tornaron sus espadas en si mismos unos contra otros, assi como si les minguassen enemigos; et perdieron y todos, ca todas las cibdades de Espanna fueron presas de los moros et crebantadas et destroydas de mano de sus enemigos.

Primera Crónica General de España. Editada por Ramón Menéndez Pidal con un estudio actualizado de Diego Catalán. Tomo I, Madrid. Año de 1977. Editorial Gredos, pp., 310-312.

Documento 254

Esto es, repetimos, lo que ha de examinarse en un gobierno para conocer su verdadera índole, y esto es lo que consideraremos en el gobierno de los Visigodos antes de descender á la explicacion de sus instituciones particulares.

"La ley, dice el *Liber Judicum*, es por demostrar las cosas de Dios, é que demuestra bien bevir, y es fuente de disciplina, é que muestra el derecho, é que faze, é que ordena las buenas costumbres, é gobierna la cibdad, é ama iusticia, y es maestra de virtudes, é vida de tod el pueblo.

La ley gobierna la cibdad, é gobierna á omne en toda su vida, é asi es dada a los barones cuemo á las mugeres, é á los grandes cuemo á los pequennos, é así á los sabios cuemo á los non sabios, é así á los fijos dalgo cuemo á los villanos: é que es dada sobre todas las otras cosas por la salud del principe é del pueblo, é reluce cuemo el sol en defendiendo á todos.

La ley deve seer manifiesta, é non deve ninguno seer engannado por ella. Et deve seer guardada segund la costumbre de la cibdad, é deve seer conveniente al lugar, é al tiempo, é deve tener derecho, y igualdad, é deve seer honesta é digna, é provechosa é necesaria¹⁴⁴.

DEL VILLAR, Antonio: *Historia general de España y de sus Indias, desde los tiempos mas remotos hasta nuestros días, tomada de los principales Anales, Crónicas é Historias que acerca de los sucesos ocurridos en nuestra patria se han escrito por Mariana, Ferreras, Flores, Masdeu, Lafuente, Romey, Toreno, Hurtado de Mendoza, Ávila, Mejia, Solis, Moncada, Coloma, Melo, Robertson, Leti, Conde, Zurita, Carbonell, Montaner, Pujadas, Faria y Souza, Zúñiga, etc. etc. Comentada y arreglada por...* Apéndice, Tomo II, Madrid-Barcelona-Habana, 1862, p. 125.

Documento 255

Los monjes pastores en el reino visigodo:

Los que estan encargados de alimentar a los rebaños deben poner tanto cuidado sobre ellos, que no causen perjuicio a nadie en sus frutos, y deben ser tan vigilantes y hábiles, que no puedan ser devorados por las fieras, y deben impedir que se despeñen por precipicios y peñascos de los montes y pendientes inaccesibles de los valles para que no rueden a los abismos. Y, si por incuria y descuido de los pastores, les acaeciére algún peligro de los predichos, arrojándose enseguida a los pies de los

¹⁴⁴ Lex est aemula divinitatis, antistes religionis, artifex iuris, bonos mores inveniens utque componens, gubernaculum civitatis, iustitiae nuncia, magistra vitae, anima totius corporis popularis.

Lex regit omnem civitatis ordinem omnem hominis aetatem, quae sic fenimis datur ut maribus, iuventutem complectitur et senectutem, tam prudentibus quam indoctis, tam urbanis quam rusticis fertur. Quam summum salutis principum ac populorum culmen obtinet, et cum manifesto praeciaroque praeconio in modum iucidissimi solis effulgit.

Lex erit manifesta, nec quemquam in captione civicum devocabit. Erit secundum naturam, secundum consuetudinem civitatis, loco temporique conveniens iusta et aequabili praescribens, congruens, honesta et digna, útilis, nescessaria. Lib. Iud., lib., 1, t. II, 1. 2, 3 y 4.

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno
ancianos y deplorándolo como los pecados graves, cumplirán por largo tiempo el castigo correspondiente; y, terminando éste, recurrirán con súplicas a obtener el perdón; o, si son jovencitos, recibirán el castigo de azotes con vara para su corrección. Se han de encomendar a uno tan experimentado, que ya en el siglo hubiese sido apto para este oficio y tenga afición al pastoreo, de modo que nunca salga de su boca ni la más ligera murmuración. Pero, además se le han de dar, para las diversas ocasiones, jóvenes que le ayuden a desempeñar el trabajo, y a este objeto se les dará vestido y calzado, cuanto sea preciso para su necesidad; y para este servicio habrá solamente una de las cualidades que dijimos, y no tengan que preocuparse todos en el monasterio. Y, porque suelen murmuran algunos de los que guardan rebaños, y creen que no tienen ningún beneficio por este servicio, ya que no se les ve en las reuniones orando y trabajando, deben prestar oídos a lo que dicen las reglas de los Padres y pensar en silencio, reconociendo los ejemplos de los antepasados y desmintiéndose a sí mismos, que los patriarcas apacentaron rebaños, y Pedro desempeñó el oficio de pescador, y el justo José, con el que estaba desposada la Virgen María, fue herrero. Por este motivo, éstos no deben descuidar las ovejas que tienen encomendadas, porque por ello logran no uno, sino muchos beneficios. De ellas se sustentan los enfermos, de ellas se nutren los niños, de ellas se sostienen los ancianos, de ellas se redimen los cautivos, de ellas se atiende a los huéspedes y viajeros, y además apenas tendrían recursos para tres meses muchos monasterios si sólo hubiese el pan cotidiano en esta región, más improductiva que todas las demás. Por lo cual, el que tuviere encargo de este servicio, ha de obedecer con alegría de ánimo y ha de estar muy seguro de que la obediencia libra de cualquier peligro y se prepara como fruto una gran plaga, así como el desobediente se acarrea el daño de su alma.

"Regula Communis", ed. J. CAMPOS e I. ROCA, "Reglas monásticas de la España visigoda", Madrid, 1971, pp. 186-188.

Documento 256

En estas ideas, tan eminentemente filosóficas sobre la naturaleza y el objeto de la ley escrita, se revela la idea fundamental de la teoría. Existe una ley no escrita, eterna, universal, solo de Dios plenamente conocida, objeto de las investigaciones y fin que ha de proponerse el legislador humano. La ley humana no es buena, no es ley sino en cuanto es émula y mensajera de la ley divina. Luego no se encuentra en la tierra el origen de la legitimidad de las leyes, y esta legitimidad se deriva, no de la voluntad de aquel ó de aquellos que hacen las leyes, sean quienes fueren, sino de la conformidad de las mismas leyes con la verdad, con la razón, con la justicia que son la ley verdadera.

Quizas no alcanzaron los legisladores españoles de la época goda todas las consecuencias de esta teoría; pero es innegable que sentaron la base. De ella dedujeron otro gran principio, desconocido entonces en Europa, a saber que el carácter de la ley es ser universal, igual para todos, ajená á todo interés particular, dada únicamente en interés común, al contrario de lo que sucedía con las demás leyes bárbaras concebidas todas en favor de intereses privarlos, ya de individuos, ya de clases. Los legisladores de España, los concilios de Toledo fueron los primeros en proclamar en el orden político el principio de igualdad ante la ley, que les era inspirado por la idea cristiana de la igualdad ante Dios.

De esta teoría sobre la naturaleza de la ley, había de nacer la teoría siguiente sobre la naturaleza del poder.

1.- El poder solo es legitimo mientras es justo, mientras gobierna, y es gobernado á su vez por la verdadera ley, por la ley de justicia y de verdad. No hay voluntad humana, no hay fuerza terrestre que pueda dar al poder una legitimidad exterior y prestada; el principio de su legitimidad está en el y solo en él, en su moralidad y en su razón.

2.- Todo poder legitimo procede de lo alto. Aquel que lo posee y lo ejerce lo tiene únicamente de su propia superioridad intelectual y moral, y esta superioridad la tiene de Dios. No recibe, pues, el poder de la voluntad de los hombres sobre quienes lo ejerce, y ejércelo legítimamente, no porque lo ha recibido, sino porque en si mismo lo posee. No es un mandatario, un servidor, sino un superior, un jefe.

Y en efecto, estas dos consecuencias se hallan consignadas en la legislacion visigoda.

"El rey ye dicho de regnar piadosamentre; mes aquel non regna, piadosamentre, quien non a misericordia. Doncas faciendo derecho el rey, deve aver nomne de rey; et faciendo torto, pierde nomne de rey. Onde los antiguos dicen tal proverbio: Rey seras si fecieres derecho, et si non fecieres derecho non serás rey. Onde el re deve aver duas virtudes en si, mayormientre iusticia et verdat¹⁴⁵".

" Et por ende nos que queremos guardar los comendamientos de Dios, damos leyes en semble pora nos, é pora nuestros sometidos a que obedezcamos nos, é todos los reyes que vinieren despues de nos, é tod el pueblo que es de nuestro regno generalmentre¹⁴⁶".

" Dios que fizo todas las cosas, ordenó con derecho la cabesza en el cuerpo del omne de suso, é fizo nascer de la cabesza; todas las otras partidas de lo miembros del cuerpo del omne. Onde por eso es dicha cabesza, porque los otro miembros comienzan á naszer de ella. E formó en la cabesza lumbre de los ojos porque pudiese omne veer las cosas, quel pueden empeezer, é metió en ella la memoria de entender, porque pudiese ordenar, é goviernar los otros miembros quel son sometidos .. Por ende devemos primeramentre ordenar los fechos de los príncipes, porque son nuestras cabezas, é defender su vida, é su salud, é despues desto ordenar las cosas del pueblo, que mientre que el rey es con salud que pueda mas firme mientre defender sus pueblos"¹⁴⁷.

¹⁴⁵ Rex á moderamine pie regando vocatur. Non autem pie regit qui non misericorditer corrigit; recte igitur faciendo regis nomen benigne tenetur, peccando vero miseriter amittitur; unde et apud veteres tale erat proverbium: *Rex ejus eris si recta facis, si autem non facis non eris*. Regiae igitur virtutes, praecipuae duae sunt, justitia et veritas. LIB. IUD. Primus titulus.

¹⁴⁶ Gratanter ergo iussa coelestia amplectentes, damus modestas simul nobis et subditis leges quibus ita et nostri culminis clementia et succendentium regum novitas ad futura, una cum rogamonii nostri generali multitudine universa obedire decernitur. ID., lib, II, t. I, I. II.

¹⁴⁷ Bene Deus conditor rerum disponens humani corporis formam, in sublime caput erexit, atque ex illo cunctas membrorum fibras exoriri decrevit. Unde hoc etiam á capiendis initiis caput vocitari percensuit, formans in illo et fulgorem luminum, ex quo prospici possent quaecumque noxia concurrissent; constituens in eo et intelligendi vigorem, per quem conexa et súbdita membra vel dispositio regeret, vel Providencia ordinaret... Ordinanda ergo sunt primom negotia principum tutanda salus, defendenda vita, sicque in statu et negotiis plebium ordinatio dirigenda, ut dum salus competens prospicitur regum, fida valentius teneatur salvatio populorum. ID. Lib. II, T. I, IV.

Después de establecer que solo es legítimo el poder que obra según la justicia y la verdad, que observa y dicta la verdadera ley; que todo poder legítimo procede de lo alto y toma su legitimidad en sí mismo, no en voluntad alguna terrestre, la teoría de los concilios de Toledo no pasa más allá. Esta teoría, dice M. Guizot en la obra antes citada, conoce y sienta los verdaderos principios del poder, pero olvida sus garantías. Los buenos preceptos abundan; las garantías reales, esta cuestión que trae aun dividido y agitado al siglo XIX, no existen.

DEL VILLAR, Antonio: *Historia general de España y de sus Indias, desde los tiempos más remotos hasta nuestros días, tomada de los principales Anales, Crónicas é Historias que acerca de los sucesos ocurridos en nuestra patria se han escrito por Mariana, Ferreras, Flores, Masdeu, Lafuente, Romey, Toreno, Hurtado de Mendoza, Ávila, Mejía, Solís, Moncada, Coloma, Melo, Robertson, Leti, Conde, Zurita, Carbonell, Montaner, Pujadas, Faria y Souza, Zúñiga, etc, etc. Comentada y arreglada por....* Apéndice, Tomo II, Madrid-Barcelona-Habana, 1862, pp. 126-127

Documento 257

El célebre Grocio asegura que no son algunas solamente, sino muchísimas las que se hallan colocadas en las Capitulares de Francia y en el decreto de Ivon; porque son tales, añade, que aun los que no estaban sujetos a ellas se honraban con adoptarlas y proponerlas. Arturo Duck reconoce que hicieron de él mucho aprecio los legisladores de Borgoña, Sajonia y otros pueblos, y aun los Pontífices y concilios de la Iglesia católica. Pedro Giannonne habló de esta manera: "No se puede negar que los Españoles, por lo que mira al arte de reinar, se acercaron mucho á la sabiduría de los Romanos, de suerte que aun Bodino y Tuano Franceses, y Arturo Duck Inglés, han sido de parecer que entre todas las naciones que han dominado la Europa después de la caída del imperio, la española es la que más se ha asemejado a la romana así en la constancia, gravedad y fortaleza, como en la jurisprudencia y política. Es cierto que en la formación de las leyes ninguno ha imitado tanto á los Romanos como la nación española. Ella nos ha dado leyes muy sabias y prudentes, y tales por fin que no queda otra cosa que desear sino su ejecución y observancia". Y si esto no fuere aun bastante para desvanecer las acusaciones de Montesquieu, del filósofo de Ginebra y de los apasionados Enciclopedistas de Francia, que son los que más se han distinguido en su animosidad contra el código visigodo, ahí están Gibbon, Guizot, Romey, Pacheco, Lafuente y cuantos modernos han escrito sobre historia ó legislación que reconocer en él un espíritu altamente filosófico, ideas muy elevadas y teorías verdaderas, ajenas enteramente á las costumbres de los bárbaros. Todos descubren en él un carácter erudito, sistemático, social, y con todos sus defectos, confiesan ser el Liber Iudicum un glorioso monumento y el solo código de las épocas bárbaras en que se han proclamado altamente los grandes principios de moral. "Ningun cuerpo de leyes de los siglos medios, dice el historiador Romey, se ha aproximado tanto al objeto de la legislación, ninguno ha definido mejor ni más notablemente la ley¹⁴⁸ⁿ.

DEL VILLAR, Antonio: *Historia general de España y de sus Indias, desde los tiempos más remotos hasta nuestros días, tomada de los principales Anales, Crónicas é Historias que acerca de los sucesos ocurridos en nuestra patria se han escrito por Mariana, Ferreras, Flores, Masdeu, Lafuente,*

¹⁴⁸ Historia de España, Part. 4ª, cap. XVIII.

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno
Romey, Toreno, Hurtado de Mendoza, Ávila, Mejía, Solís, Moncada, Coloma, Melo, Robertson, Leti, Conde, Zurita, Carbonell, Montaner, Pujadas, Faria y Souza, Zúñiga, etc, etc. Comentada y arreglada por.... Apéndice, Tomo II, Madrid-Barcelona-Habana, 1862, p. 147.

Documento 258

Hemos dicho que la ley que prohibía el matrimonio entre Godos y Romanos había sido abolida por Recesvinto, y en efecto esta prohibición no podía ser observada hallándose ambos pueblos en continuo contacto y comercio. En todo enlace se exigía una dote, pero al marido incumbía ofrecerla, y en esto los Godos adoptaron al parecer las costumbres antiguas de los indígenas. La dote era el precio que pagaba el marido á los padres de su esposa por la venta de su cuerpo, *pro venditione corporis sui*, y no podía exceder de la décima parte del patrimonio del esposo; pero los mas opulentos podían añadir á ella veinte siervos, diez de cada sexo, y el valor de mil sueldos de oro en joyas y regalos. Los padres de la esposa retenían esta dote destinada á atender á las eventualidades de su porvenir. El divorcio estaba prohibido, y después de un año de casamiento podía el marido dar á su esposa toda su hacienda. El repudio no estaba permitido sino en caso de adulterio, y entonces el marido podía disponer de la culpable segun su voluntad. La mujer repudiada no podía contraer segundas nupcias. Las hijas entraban á suceder en los bienes paternos al igual que los hijos, y las viudas no podían enagenar los bienes patrimoniales sin el consentimiento de un consejo de familia, costumbre que se observa todavía en Portugal.

Por la ley de Recesvinio, cualquiera hombre libre podía casarse con una mujer libre con tal que se contentasen los parientes y se obtuviese la licencia del gobernador de la ciudad. La doncella no era dueña de dar la mano sino á quien sus padres, hermanos ó tutores la hubiesen prometido; de suerte que si se casaba con otro perdía todos los derechos á los bienes de su casa, y ella y el marido incurrian en servidumbre, debiéndose los dos entregar al esposo á quien habian hecho agravio; pero como á veces los hermanos despues de la muerte del padre se obstinaban en no colocar á la hermana para obligarla de este modo a casarse furtivamente y poderle luego privar de su porción de herencia, declararon las leyes que cuando ella quisiese podía llamar á los hermanos a la división de bienes. Los esponsales se hacían con escritura ó delante de testigos, y con la ceremonia del anillo. Lo que añade el Fuero Juzgo, dice Masdeu, del beso que se daban los contrayentes, debe de ser estilo mas moderno, por mas que se ponga bajo el titulo de ley de Recesvinto, porque en el código visigodo no hay tal ley ni la menor insinuación de tal costumbre. Hechos los esponsales, no podían deshacerse sino por libre voluntad y convenio de los dos esposos, ni podía diferirse despues de ellos el matrimonio sino dos años ó cuatro á lo mas por razones fundadas, de modo que si pasado este plazo no se efectuaba el casamiento, quedaba deshecho el contrato sin otra declaración, á no ser que por una de las partes se alegase enfermedad ú otro impedimento legítimo. El matrimonio como contrato elevado á sacramento, se celebraba en la iglesia y con solemnidad; la doncella se presentaba cubierta con un velo, emblema de su pudor virginal, y daba el consenso al esposo y lo recibía de él en presencia de todo el pueblo. Después de haberlos el sacerdote bendecido, los ataba el diácono con una cinta blanca y colorada para significar, dice San Isidoro, con aquella atadura el vínculo matrimonial, y con los dos colores la pureza y la fecundidad. Un concilio de Valencia, que no se sabe si es de Francia ó España, añade que vueltos los novios á su casa habian de estar separados uno de otro hasta el día siguiente por el respeto debido a la bendición del sacerdote.

Los padres, excepto en caso de encontrar á su hija en comercio ilícito con un hombre, no tenían derecho jamás sobre la vida de los hijos. El padre estaba obligado á mantenerlos durante la niñez, de suerte que si los daba á otro para que los criase, había de pagar un tanto por los alimentos hasta la edad de diez años; y si los exponía estaba obligado á comprarlos con su dinero, porque eran esclavos del que los había recogido, y no teniendo con que redimirlos debía venderse á si mismo para comprarles la libertad. El hijo que ganaba algo con su ciencia, arte ó industria, había de ceder al padre la tercera parte de sus ganancias mientras vivía con él en una misma casa, no siendo dueño absoluto, segun las leyes visigodas, sino de lo que adquiría al servicio del rey, ó de la tropa. El padre, fuera de lo que hubiese adquirido personalmente por donación del rey, no podía separar de sus bienes sino la tercera parte para mejorar al hijo que mas quería, y luego de lo restante otra quinta para su alma ú otras mandas. En todo lo demás sucedían los hijos como hemos dicho sin distinción de sexos y edades, y solo eran causas de desheredacion faltar los hijos al respeto debido á sus padres, y casarse las hijas contra la voluntad de estos. El órden de los herederos era el siguiente: hijos, nietos, biznietos, padres, abuelos y bisabuelos; despues entraban los hermanos y demás parientes colaterales, y faltando todo pariente hasta el séptimo grado, el marido heredaba los bienes de la mujer y la mujer los del marido. Los menores sujetos a tutela entraban en el goce de sus bienes á los veinte años, y los hijos que nacían de padres desiguales seguían siempre por la ley la parte mas flaca y vil, cualquiera que fuese. Los hijos nacidos de siervo y sierva eran propiedad de los dueños de sus padres, y estos los vendían y se repartían el precio, ó bien convenían entre si algun otro medio, porque, segun las leyes, tenían los dos igual derecho.

La viuda no podía contraer segundas nupcias hasta despues de un año de la muerte de su marido, so pena de haber de renunciar la mitad de sus bienes a favor de los herederos del difunto. Era muy comun en las viudas en la España Goda, consagrarse á Dios solemnemente, vistiendo un habito religioso, llevando la cabeza cubierta con un velo negro ó colorado, y entregando al obispo en la Iglesia la profesion de castidad firmada de su mano. Semejantes viudas, aunque no vivían en monasterio, ni en comunidad, eran verdaderas religiosas y no podían casarse ni dejar el hábito bajo pena de excomunió y aun de reclusión en un monasterio, si despues de amonestadas no se corregían. No se permitía dicha profesión sino á las viudas de un solo marido, y debían hacerla por ley las que habían estado casadas con obispo, presbítero ó diácono.

La multitud de leyes destinadas á proteger la agricultura, prueban la importancia que dieron los Godos a la industria rural en sus dos ramos de cultivo y ganadería. Admirable es y curiosa por demás la minuciosidad con que se previenen todos los casos de daño ó atentado contra la propiedad predial ó pecuaria y las penas que para cada caso se establecen. La extensión que tiene esta materia comparada con la relativa al comercio y a las artes, manifiesta que el pueblo godo, segun fué perdiendo los instintos guerreros, se fué haciendo mucho mas agricultor que comerciante ni artista. La condición de los colonos fué mucho mas suave bajo la dominación de los Godos que lo había sido bajo la de los Romanos, y en el Fuero Juzgo encontramos el primer vestigio de vinculaci6n que mencionan nuestras leyes. "El omne que es solariego non puede vender la heredad por ninguna manera, é si alguno la comprare debe perder el precio, é cuanto ende recibiere". Tambien, si se quiere, encontraremos en el Código Visigodo algo que se aproxime y parezca al feudalismo, pero de modo alguno el verdadero feudo tal como se conoció después. Había hombres libres y pobres que se ponían bajo la proteccion de un rico ó un noble, el cual proveía á sus necesidades y los amparaba a condición de que le siguieran a la guerra. Pero el cliente, como hemos visto, podía abandonar a su patrono y

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno
buscar otro siempre que volviera al primero lo que de él hubiese recibido. Mas que feudo, era una clientela en que se conservaba un resto de la libertad germánica y de la independencia iberica. No habia la servidumbre ni las jerarquías feudales que constituyeron el sistema feudal. Practicábanse los dos sistemas mas ventajosos de cultivo, el enfiteusis y el arriendo, y si hubo aquí un germen del feudalismo, por lo menos no llegó á desarrollarse.

La prescripción se adquiría por treinta y cincuenta años, segun la naturaleza de las causas. En las relativas á la propiedad territorial y á los siervos, se adquiria por cincuenta años de abstención. Las demás acciones aun procedentes de delitos prescribían á los treinta años, mas era preciso para ello que la persona perjudicada no hubiese guardado silencio por una fuerza mayor.

DEL VILLAR, Antonio: *Historia general de España y de sus Indias, desde los tiempos mas remotos hasta nuestros días, tomada de los principales Anales, Crónicas é Historias que acerca de los sucesos ocurridos en nuestra patria se han escrito por Mariana, Ferreras, Flores, Masdeu, Lafuente, Romey, Toreno, Hurtado de Mendoza, Ávila, Mejia, Solis, Moncada, Coloma, Melo, Robertson, Leti, Conde, Zurita, Carbonell, Montaner, Pujadas, Faria y Souza, Zúñiga, etc. etc. Comentada y arreglada por....* Apéndice, Tomo II, Madrid-Barcelona-Habana, 1862, pp. 148-151.

Documento 259

Respecto de los siervos, el Libro de los Jueces, quiso sujetar á un procedimiento público y regular el derecho de vida y muerte que antes se arrogaban los señores.

" Si el omne que faze algun pecado, ó lo conseió, non debe seer sin pena; mucho mas aquel non deve seer sin pena qui faz omizillio por su crueldad. E porque los sennores matan los siervos muchas veces por crueldad en ante que los siervos sean condempnados de algun pecado; por end les queremos toller esta licencia a los sennores que lo non fagan, hy establecemos por esta ley que ningun sennor, nin ninguna sennora non mate su siervo, nin su sierva si non por mandado del iuez, por pecado que fiziesse el siervo publicamiente. Mas si el siervo ó la sierva fizier tal pecado porque deva prender muerte, mantiniente su sennor de él, ó aquel que lo quisier acusar, dígalo al juez de aquella tierra, ó á aquel sennor: é pues que lo dixiere, si el pecado fuere mostrado, el siervo prenda muerte por el iuez ó por su sennor en tal manera, que si el iuez lo quisier justiciar de muerte, meta en su escrito aquello por quel condempna. E si el sennor lo quisiere fer matar, ó lo quisier guardar de muerte, sea en su poder. E si el siervo ó la sierva por muy mal osamiento, contrastando á su sennor, si lo firiere con arma, ó con piedra, ó con otra cosa, ó asmar de lo ferir, y el sennor se quier defender, ó se en aquella sanna luego matar el siervo ó la sierva, non deve ser tenuto del omezillio, se aquello puede seer probado por testimonios de los siervos é de las siervas que estavan delante, é por el sacramento del sennor quel mató. Mas se el sennor ó la sennora matare so siervo ó so sierva por crueldad, si non fueren condempnados por el juez, el que lo matar, por la locura que fezo deve seer echado fuera de la tierra por siempre, é deven haver la su buena los mas propincos de su linage"

DEL VILLAR, Antonio: *Historia general de España y de sus Indias, desde los tiempos mas remotos hasta nuestros días, tomada de los principales Anales, Crónicas é Historias que acerca de los sucesos ocurridos en nuestra patria se han escrito por Mariana, Ferreras, Flores, Masdeu, Lafuente, Romey, Toreno, Hurtado de Mendoza, Ávila, Mejia, Solis, Moncada, Coloma, Melo, Robertson, Leti,*

Documento 260

Aun despues de hacer confesado a Jesucristo, los Judíos convertidos no entraban en el goce del derecho comun, pues no podían atestiguar contra los cristianos, poseer siervos, ni obtener empleo ninguno.

La fórmula del juramento exigido a los Judíos al hacerse cristianos decía así¹⁴⁹:

"Juro la observancia de mi profesión de fe por Dios Padre todo poderoso cuyas son estas palabras: *por mi jurareis, mas sin invocar el nombre de Dios, Señor vuestro, que crió los cielos, la tierra y el mar, y todo lo que en ellos hay.* Juro por el Dios que puso freno al mar, diciéndole: *Hasta aquí vendrás y aquí reventará la hinchazón de tus olas:* y por el mismo Dios, que dijo: En el cielo es mi silla, y la tierra la tarima de mis piés. Juro por quien arrojó de los cielos al soberbio Lucifer, y ante cuya presencia tiemblan los ejércitos de los ángeles, se secan los abismos, y se derriten los montes; por quien mandó al primer hombre que no comiese del arbol vedado, y en pena de la desobediencia le arrojó del Paraíso, permitiendo que arrastrase con la cadena de su delito a todo el género humano; por quien aceptó el sacrificio del justo Abel y reprobó justamente al malvado Caín; por quien conserva vivos en el paraíso a Elias y Enoch, que al fin de los siglos volverán al mundo, y morirán; por quien mantuvo en el arca á Noé y á su muger, con sus hijos é hijas, y cuadrúpedos, y pajaros, y demas animales, para renovar la casta de todos los vivientes; por quien bendijo a Sem, hijo de Noé, para que de él descendiese Abraham con todo el pueblo de los Israelitas; por quien eligió a los patriarcas y profetas, y dió la bendición a los tres padres Abraham, Isaac y Jacob; por quien prometió al primero de estos que serian benditas en él todas las gentes, mandándole la circuncisión, como por señal de alianza perpetua. Juro por quien destruyó á Sodoma, y convirtió en estatua de sal a la muger de Lot; por quien luchó con Jacob, y dejándole cojo le mandó que en adelante se llamase Israel; por quien sacó a José de la opresión de sus hermanos, y le hizo agradable á los ojos de Faraon para remedio del pueblo de Israel; por quien libró del agua a Moisés, y le apareció en una zarza encendida; por quien se valió del mismo Moisés para los diez castigos de Egipto, y para librar á su pueblo de la servidumbre; por quien separó las aguas del mar Rojo, formando una senda milagrosa, por donde los Israelitas pasaron á secas, y quedó ahogado Faraon con todo su ejército; por quien guiaba á su pueblo en los viajes de día con una columna de humo, y de noche con una de fuego; por quien hizo humear el monte Sinaí, viéndolo todo el pueblo de Israel; por quien nombró al primer sacerdote Aaron, y consumió con fuego á sus hijos porque habían ofrecido sacrificio con fuego ageno; por quien mandó que la tierra se tragase a Datan y Abiron; por quien convirtió en dulces las aguas amargas, y dió virtud á la vara de Moisés para que en la sed de su pueblo sacase agua abundantísima de una piedra. Juro por quien mantuvo en el desierto á los Israelitas por cuarenta años sin que nada les faltase, ni se les consumieran los vestidos; por quien mandó que fuera de Jesusnave y de Calef ningun otro de los hijos de Israel entrase en la tierra prometida por no haber creído en la palabra del Señor; por quien dispuso que su

¹⁴⁹ *Conditiones Judaeorum ad quas jurare debebant hi qui ex eis ad fidem vertientes profesiones suas dederint.* Lib. Iud., lib. XII, T. III, I. 25.

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno

pueblo fuese vencedor mientras Moises tenía la mano levantada contra los Amalecitas; por quien hizo pasar á nuestros padres con Jesusnave por el río Jordan, y en señal de haberlo pasado les hizo tomar doce piedras del mismo río; por quien les mandó que se circuncidasen inmediatamente con cuchillos de piedra; por quien destruyó los muros de la ciudad de Jericó, y honró á David librándole de las manos de Saul, y de su hijo Absalon; por quien, oyendo las súplicas de Salomon, llenó de niebla todo el templo y lo santificó con su bendición; por quien arrebató de la tierra al profeta Elías en un carro de fuego y le hizo entrar en los cielos; por quien escuchando las oraciones de Eliseo, dividió las aguas del Jordan; por quien llenó de Espíritu Santo á sus profetas, y libró a Daniel de los leones; por quien mantuvo en vida á los tres niños dentro de la hoguera, viéndolo el rey enemigo; por quien tiene la llave de David, que cierra lo que nadie abre, y abre lo que nadie cierra; por quien obró todos los milagros y prodigios que han sucedido en Israel y en los demás pueblos de la tierra. Juro por los diez mandamientos de la ley de Dios; por Jesucristo, hijo de Dios padre; por el Espíritu Santo, que es verdadero Dios y tercera persona de la Trinidad; por la resurrección de nuestro señor Jesucristo y su ascensión á los cielos; por el glorioso y espantoso día en que vendrá á juzgar á los vivos y á los muertos con semblante agradable para los buenos y terrible para los malos. Juro por el cuerpo y sangre del adorable Redentor, que abrió los ojos á los ciegos, dió el oído á los sordos, restituyó el movimiento á los paralíticos, soltó la lengua á los mudos, y libró del demonio a los energúmenos; enderezó á los cojos, resucitó a los muertos, caminó sobre las aguas, y sacó á Lázaro del sepulcro y de la podredumbre dando salud al difunto y alegría á los que le lloraban. Juro por el Criador del mundo, principio de la luz y autor de la salud; por Jesucristo nuestro Señor, que alumbró la tierra con su nacimiento, redimió a los hombres con su pasión, murió sin perder la libertad entre las ataduras del sepulcro, quebrantó las puertas de los infiernos, sacó de allí las almas bienaventuradas, triunfó de la muerte, y subió con su cuerpo á los cielos, tomó asiento á la diestra de Dios Padre, y se apoderó del trono de su reino eterno. Juro asimismo por todos los coros de los ángeles, por las reliquias de los apóstoles y demás santos, y por los cuatro evangelios, que están sobre este altar, y que toco con mis manos: que todo lo que he dicho y prometido delante de mi obispo en la profesión de fe firmada de mi mano, lo he hecho y prometido con toda sinceridad, sin el menor engaño, y con el sentido natural de las palabras que dije, obligándome con ellas á renunciar á todos los ritos y ceremonias judaicas, creer con toda firmeza el misterio de la Santísima Trinidad, separarme para siempre de la secta de los Judíos y de toda comunicacion con ellos, vivir en la religión de los cristianos y observar lo que ellos observan segun las reglas y tradiciones apostólicas.

"Si yo faltare en algunas de las cosas prometidas, ó manchare mi fe con alguna superstición judaica, ó contradijera con mis obras el sentido natural y obvio de la profesión que tengo hecha; vengan sobre mi todas las maldiciones prometidas por la boca de Dios contra los quebrantadores de la ley: vengan sobre mí y sobre mi casa y mis hijos todos los castigos de Egipto; y para escarmiento de los demás hombres me trague vivo la tierra, como á Datan y Abiron, me quemén las llamas eternas en compañía de Judas y de los Sodomitas; y cuando me presentare al tremendo tribunal del Juez supremo de los hombres, dígame Jesucristo con indignación: "Vete, maldito, al fuego eterno, preparado para Lucifer y para los ángeles malos".

DEL VILLAR, Antonio: *Historia general de España y de sus Indias, desde los tiempos mas remotos hasta nuestros días, tomada de los principales Anales, Crónicas é Historias que acerca de los sucesos ocurridos en nuestra patria se han escrito por Mariana, Ferreras, Flores, Masdeu, Lafuente, Romey, Toreno, Hurtado de Mendoza, Ávila, Mejia, Solis, Moncada, Coloma, Melo, Robertson, Leti,*

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno
*Conde, Zurita, Carbonell, Montaner, Pujadas, Faria y Souza, Zúñiga, etc, etc. Comentada y
arreglada por....* Tomo II, Madrid-Barcelona-Habana, 1862, pp. 163-165.

Documento 261

DE LA MOS A LA LEX

Bajo este rey (Eurico) los godos comenzaron a tener leyes escritas, pues antes se atenían solamente a las costumbres y usos (Sub hoc rege Gothi legum instatuta scripta habere coeperunt, nam antea tantum moribus et consuedine tenebantur)

San Isidoro, Historia de Regibus Gothorum, 35, en: Menéndez Pidal, Historia de España, vol. III: España Visigoda, por M. Torres et al., Segunda Ed. corregida y ampliada, Espasa-Calpe, 1963, Madrid, p. 270

Ley es ordenación escrita. Costumbre es la práctica, aprobada por su antigüedad, o sea, ley no escrita, pues ley (lex) viene a legendo, porque está escrita.

Uso es, pues, práctica antigua que trata solamente de las costumbres. La costumbre se define: cierto derecho establecido por la práctica y que se toma como ley, cuando ésta falta; y no importa que esté escrita o no, siempre que esté aprobada por la razón.

San Isidoro, Etimologías, V, III, 2-3, Trad. de L. Cortés y Góngora, BAC, 1951, Madrid

Documento 262

FRAGMENTOS DE LAS SENTENCIAS DE SAN ISIDORO DE SEVILLA

Capítulo XLVII: De los Súbditos.

(1035) Por causa del pecado del primer hombre impuso Dios al género humano la pena de la servidumbre, de forma tal que aplicó más misericordiosamente a quienes vio que no convenía la libertad. Y, por más que el pecado original se perdonó a todos los fieles mediante la gracia primera del bautismo, el justo Dios, sin embargo, diferenció la vida en los hombres instituyendo a los unos siervos, a los otros señores, con el fin de que la licencia para obrar mal de los siervos sea reprimida con el poder de los que dominan. Porque si todos estuviesen sin miedo, ¿quién sería al que otro prohibiera obrar mal? De ahí que aún los gentiles han elegido reyes y príncipes para que contuviesen de lo malo por terror a sus pueblos y con leyes los sometiesen a bien vivir.

(1036) En lo que toca al modo de obrar no hay acepción de personas en Dios, el cual escogió las cosas viles y despreciables del mundo y aquellas que eran nada para destruir las que son, a fin de que ningún poder humano se atreva a jactarse ante su acatamiento. Porque el Señor único igualmente trata a los señores que a los siervos.

(1037) Mejor es la dependencia sumisa que la soberbia libertad. Porque se encuentran muchos que sirven a Dios y están bajo criminales, y estando ellos materialmente sometidos a tales, con todo le están preferidos mentalmente.

Capítulo LI: Los príncipes están obligados a las leyes.

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno

(1062) Es justo que el príncipe obedezca a sus leyes. Y debe pensar que entonces todos guardarán las leyes, cuando él mismo les preste acatamiento (Dis. 9 Can. a Grat.).

(1063) Los príncipes están obligados a sus leyes y no pueden quebrantar consigo las leyes que imponen a los súbditos. Porque la autoridad de su voz es justa, si lo que prohíben a sus pueblos no se lo permiten a sí mismos.

(1064) En la disciplina religiosa las potestades seculares están sometidas, pues aunque estén investidas de la más alta autoridad real, sin embargo, están obligados por el vínculo de la fe: para que no sólo con las leyes prediquen la fe de Cristo, sino que con sus costumbres conserven la misma predicación de la fe.

(1065) Los príncipes seculares algunas veces conservan dentro de la Iglesia los honores de la potestad recibida, a fin de que por la misma defiendan la disciplina eclesiástica. Por lo demás, dentro de la Iglesia son innecesarias tales potestades, si no es para que impongan con el terror de la disciplina lo que el obispo no puede lograr por medio de la enseñanza y el discurso (Caus. 23, q. 5 Can. a Grat.).

(1066) A las veces el reino de los cielos adelanta por medio del reino de la tierra, como cuando los que están colocados dentro de la Iglesia maquinan contra la fe y la disciplina de la misma, para que sean desbaratados por el rigor de los príncipes: y la misma disciplina eclesiástica que por la humildad de la Iglesia no pueda ejercitarse, sea impuesta a las orgullosas cervices por la potestad de los príncipes; y para que merezca veneración, la da en fuerza de la potestad.

(1067) Sepan los príncipes seculares que han de dar a Dios cuanta de la Iglesia, que reciben de Cristo en encomienda para defenderla. Pues ora se aumente la paz y la disciplina de la Iglesia por los príncipes fieles, ora se pierda, Cristo les pedirá cuenta y El es quien entregó su Iglesia al poder de ellos.

San Isidoro de Sevilla, Sentencias en Tres Libros, Introducción y Traducción de J. Otero, Ed. Aspas, 1947, Madrid, vol. 2, cit. en: Antoine, C., Martínez, H., Stambuk, M., Yáñez, R., Relaciones entre la Iglesia y el Estado desde el Nuevo Testamento hasta el tratado De La Monarquía de Dante, Memoria Inédita, Academia Superior de Ciencias Pedagógicas, 1985, Santiago, p. 314 y ss.

Documento 263

ÍNDICE DE LAS ETIMOLOGÍAS DE SAN ISIDORO DE SEVILLA

LIBRO MATERIA

I De Gramática

II De la Retórica y Dialéctica

III De las cuatro disciplinas matemáticas

IV De medicina

V De las leyes y de los tiempos

VI De los libros y oficios eclesiásticos

VII De Dios, de los ángeles y de los fieles

VIII De la Iglesia y sectas diversas

IX De las lenguas, gentes, reinos, milicias, ciudadanos y afinidades

X Origen de algunos nombres

XI Del hombre y de los monstruos

XII De los animales

XIII Del mundo y sus partes

XIV De la tierra y sus partes

XV De los edificios y de los campos

XVI De las piedras y metales

XVII De la agricultura

XVIII De la guerra y de los juegos

XIX De las naves, edificios y vestidos

XX De las provisiones y de los instrumentos

Véase: San Isidoro, Etimologías, Trad. de L. Cortés y Góngora, BAC, 1951, Madrid, 563 pp.

Documento 264

DOCTRINA POLÍTICA EN LA OBRA DE SAN ISIDORO

Etimologías, I, XXIX:

3. Las etimologías unas veces proceden de la causa, como Reges (Reyes) a recte regendo (de obrar rectamente)...

Etimologías, I, XXXI:

1. Diferencia es una especie de definición que los escritores de artes llaman de uno y de otro... por ejemplo, se busca qué sea rey y tirano, y definido por diferencia, se dice: el rey es modesto y morigerado (*modestus et temperatus*), el tirano es cruel.

Etimologías, IX, III:

1. La palabra reino viene de rey; pues como rey viene de regir, así reino viene de rey.

4. La palabra rey viene de regir (reges a regendo); pues como sacerdote viene de santificar, así rey viene de regir, y no rige el que no corrige (*non autem regit qui non corrigit*). Los reyes, pues, conservan su nombre obrando rectamente y lo pierden pecando (*Recte igitur faciendo regis nomen tenetur, peccando amittitur*); de aquí aquel proverbio entre los antiguos: *Rex eris si recte facias; si non facias, non eris* (Serás rey si obras rectamente; si no obras así, no lo serás).

5. Dos son las principales virtudes reales: la justicia y la piedad (*iustitia et pietas*), y más se alaba a los reyes la piedad que la justicia, que de por sí es severa.

19. Tiranos en griego significa lo mismo que en latín reges, reyes, pues entre los antiguos no había distinción entre rey y tirano (*nam apud veteres inter regem et tyrannum nulla discretio erat*), como dice Virgilio (*Eneida*, 7, 266): *Pars mihi pacis erit dextram tetigisse tyranni* (Tendré parte de la paz por haber tocado la diestra del tirano) Pues los reyes duros se llaman tiranos, de tiro, que significa fuerte; de ellos dice el Señor (*Prov.*, 8, 15): *Per me reges regnant et tyranni per me tenent terram* (Por mí reinan los reyes y los tiranos por mí ocupan la tierra).

20. Pero después se le dio el nombre de tirano a los malos e ímprobos reyes, que se dejaban llevar por sus deseos y ejercían un dominio cruel sobre los pueblos (*Jam postea in usum accidit, tyrannos vocari pessimos atque improbos reges luxuriosae dominationis cupiditatem, et crudelissimam dominationem in populis exercentes*).

En: San Isidoro, Etimologías, Trad. de Luis Cortés y Góngora, BAC, 1951, Madrid, pp. 27-28 y 250

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno
225-226. Véase tb. Orlandis, J., El Poder Real y la Sucesión al Trono en la Monarquía Visigoda,
Estudios Visigóticos, III, 1962, Roma-Madrid, p. 15 y s.

Documento 265

Sentencias de San Isidoro de Sevilla¹⁵⁰(1)

Las Sentencias de San Isidoro es tal vez la obra más leída durante la Edad Media. Lo atestiguan los miles de manuscritos copiados durante toda la época previa a la aparición de la imprenta. Se trata de un compendio de fe (libro I) y de moral (libro II). Por el aspecto sistemático prelude la escolástica. El libro I (De Summo bono) trata en 30 caps. los atributos divinos y el conoc. de Dios; su eternidad; la creación del mundo; el mal; los ángeles y la naturaleza humana; Cristo y los Santos; la Iglesia, las herejías y el paganismo; las diferencias entre el A. T. y el N. T.; sobre el Símbolo de la fe, el bautismo y los sacramentos; la Escatología. Los libros II y III sobre las virtudes teologales, la gracia y las virtudes en general. La obra en primera instancia parece destinada a la formación del clero. Fue escrita entre el 612 y el 615 en plena madurez intelectual y pastoral del santo.

El género literario de la sentencia tiene varios orígenes. Es probable que San Isidoro, asiduo lector de las Morales de San Gregorio Magno, hubiera recordado la siguiente afirmación: "... gusta hablar por sentencia el que no desea expresar solamente lo que sabe, sino sentir por experiencia lo que dice".

Esto parece recoger en el libro II al definir la sentencia de la siguiente manera:

"Habla juiciosamente por sentencia quien siente la verdadera sabiduría, gustando su interno sabor. Porque sentencia deriva de sentir. Por ello, los presuntuosos, que hablan sin humildad, lo hacen basados en sola la ciencia, no en la experiencia vital." Sentencias, II, cap. 29, 10.

Los textos que aquí presentamos tomados del libro II pueden darnos un marco de referencia del proceso seguido en la asimilación de los pueblos bárbaros a lo que será la España visigótica cristiana.

CAPITULO IX

EL COMBATE DE LOS CONVERSOS

1. Todo converso que desee hollar pronto cualquier incentivo carnal y se esfuerce en ascender a la cumbre de las virtudes, no debe abatirse si acaso sufre todavía alguna contrariedad por las molestias de la carne, porque el dador de los bienes sabe contrarrestar la oposición del vicio con el antídoto de la virtud.

2. Entonces cada uno conoce que está más abrumado por la fuerza del vicio cuando ha llegado al conocimiento de Dios, a la manera como el pueblo de Israel era agobiado por los egipcios con un peso mayor cuando Moisés le descubría el conocimiento de Dios.

3. En efecto, los vicios, antes de la conversión, mantienen con el hombre una especie de alianza; mas, cuando se les extirpa, se alzan con una fuerza más impetuosa. Así, pues, resulta hostil al converso lo que dulcemente le lisonjeaba cuando era pecador; y, al contrario, resulta propicio al converso lo que, siendo pecador, le era contrario.

¹⁵⁰ El texto más accesible de las sentencias es: San Isidoro de Sevilla, Los tres libros de las Sentencias, Introducción, versión y notas de Julio Campos Ruiz e Ismael Roca Meliá, Santos Padres Españoles II, B.A.C. (Madrid 1971).

4. El siervo de Dios sufre numerosas dificultades por el recuerdo de las acciones pasadas; y muchos después de la conversión, contra su voluntad, tienen que soportar aún el incentivo de la pasión; mas esto no lo sufren para su condena, sino para su estímulo, a saber, para que tengan siempre, a fin de sacudir su inercia, un enemigo a quien resistir, con tal que no consientan. Por donde conocen los siervos de Dios que ellos ciertamente han sido purificados de sus pecados, pero que, no obstante, se ven todavía atormentados por las molestias de torpes pensamientos.

5. A la conversión precede la multitud de los pecados; tras la conversión sigue un gran número de tentaciones. Aquéllos se oponen a que nos convirtamos a Dios; éstas se interponen para que no contemplemos a Dios con la franca mirada del corazón. La perturbación originada de una y otra parte engendra en nosotros el desconcierto y a menudo impide nuestra atención con muy diversos engaños.

6. Es útil al siervo de Dios que sea tentado después de la conversión, a fin de que del abandono negligente, a impulso de los vicios, pase a disponer su ánimo para las virtudes mediante la lucha contra el pecado.

CAPITULO X

LA CONVERSIÓN DEFICIENTE

I. Una conversión defectuosa lleva a muchos a los errores pasados y les echa a perder para el resto de su vida. El ejemplo de éstos debe, pues, evitarlo todo converso, no sea que, por empezar con desidia el servicio de Dios, se halle de nuevo implicado en los extravíos mundanos.

2. El que es negligente en su conversión, no se da cuenta que las palabras ociosas y los pensamientos vanos son perjudiciales, porque, si vigilase su desidia espiritual, al punto temería como horrendo y atroz aquello que consideraba sin importancia.

3. En toda obra buena hay que temer el fraude y la desidia. Cometemos fraude con Dios cuantas veces, a causa de nuestras buenas obras, nos alabamos a nosotros mismos y no a Dios. Y practicamos la desidia siempre que por abandono realizamos negligentemente las obras de Dios.

4. Toda profesión de este mundo tiene cultivadores celosos y resueltos a ponerla en práctica; y esto es lógico que suceda porque tienen presente la recompensa de su trabajo. Mas el arte del divino servicio tiene muchos discípulos negligentes, tibios, endurecidos por la inercia de su pereza; y esto acontece por cuanto su labor no se ordena a una recompensa en esta vida, sino en la futura. Así, pues, dado que la retribución del salario no alcanza en seguida a su trabajo, languidecen casi perdida la esperanza. De ahí que una brillante gloria aguarde a aquellos que llevan a término, con un resultado más positivo, los principios de la conversión a una vida ejemplar y que con tanta mayor brillantez se disponen a merecer el premio cuanto con mayor firmeza comienzan y llevan a término los trabajos del arduo peregrinar.

5. Algunos, en el fervor primero de la conversión, se aplican a las virtudes; mas, cuando van progresando, se aplican con tanto exceso a los asuntos terrenos, que se ennegrecen con el polvo del apetito más vil; por lo que el Señor dice acerca de las simientes: El sembrado entre espinas es el que oye la palabra de Dios y, a causa de las preocupaciones mundanas o de la seducción de las riquezas, ahoga la palabra, y resulta infructuoso

6. Los recién convertidos no deben ocuparse de asuntos materiales. Porque, si se enredan con ellos, al punto, cual arbolillos plantados, que todavía no tienen solidez en su raíz, son sacudidos a la vez que aridecen

7. A veces aprovecha a los conversos, para la salud del alma, el cambio de lugar, pues a menudo, con

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno
el cambio de lugar, se muda también el afecto del alma. Por ello, es conveniente ser arrancado, incluso corporalmente del sitio donde uno se entregó a los placeres, ya que el lugar en que uno vivió disolutamente trae a la consideración de su mente todo aquello que en él continuamente pensó y realizó.

CAPITULO XI

LOS EJEMPLOS DE LOS SANTOS

1. En orden a la conversión y enmienda de los mortales, aprovechan en gran manera los ejemplos de los santos, pues las costumbres de los incipientes no pueden perfeccionarse en el bien vivir de no ser modeladas a ejemplo de los maestros de la perfección.

2. Mas los réprobos no atienden las lecciones de los buenos para imitarlas en orden a mejorarse, sino que se proponen los ejemplos de los malos, que les sirven para empeorar en la corrupción de sus costumbres.

3. Las caídas y la penitencia de los santos se narran por esta finalidad: para que infundan a los hombres la confianza de la salvación, a fin de que nadie, después de la caída, desconfié del perdón, si practica la penitencia, cuando ve que también la recuperación de los santos tuvo lugar después de la caída.

4. Deben conocer los que están entregados al vicio cuán útilmente para ellos se les proponen los ejemplos de los santos; a saber, o bien para que tengan modelos que imitar en orden a la enmienda, o por lo menos para que, al compararse con éstos, experimenten un castigo más duro por su desobediencia.

5. Dios ha propuesto las virtudes de los santos para ejemplo nuestro con este fin: para que de la misma manera que, si les imitamos, podemos conseguir los premios de la justicia, así también, si persistimos en el mal, tendremos castigos más dolorosos.

6. Porque, si faltasen, como estímulo para el bien, los preceptos divinos que nos lo muestran, nos bastarían como orientación los ejemplos de los santos. En cambio, puesto que Dios nos amonesta con sus preceptos y nos propone ejemplos de bella conducta en la vida de los santos, no tenemos ya excusa de nuestro pecado, puesto que todos los días la ley de Dios resuena en nuestros oídos y conmueven lo íntimo de nuestro corazón los testimonios de santas obras.

7. Y si a menudo hemos seguido los ejemplos de los malos, ¿por qué no hemos de imitar las acciones de los santos, encomiables y gratas a Dios? Y si fuimos capaces de imitar en el vicio a los perversos, ¿por qué somos negligentes en seguir a los justos por la senda del bien?

8. Hemos de suplicar a Dios, a fin de que las virtudes que preparó a los santos para su corona, nos sean ofrecidas para beneficio nuestro no para castigo. Mas aprovecharán para nuestro bien si nos decidimos a imitar tan grandes ejemplos de virtud. En cambio, si los rechazáramos en lugar de imitarlos, servirán para nuestra condena, porque, a pesar de conocerlos, rehusamos ponerlos en práctica.

9. Muchos imitan la vida de los santos, y (así) de la conducta de otro toman el modelo de virtud, como cuando se propone un retrato, y a semejanza de él se obtiene el dibujo. Así resulta parecido al modelo quien vive a semejanza de él.

10. Quien imita a un varón santo es como si contemplase un ejemplar y se mirase en él como en un espejo, con el fin de aportar cuanto de virtud reconoce que le falta. Porque el hombre se analiza peor cuando lo hace personalmente; pero, cuando contempla a otro, corrige el defecto de luz.

11. Es propio de varones ya perfectos obrar la justicia no a imitación de un santo cualquiera, sino

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno
contemplando la misma Verdad, a cuya imagen han sido creados. Esto indica la frase: Hagamos al hombre a nuestra imagen y semejanza, porque al conocerla imita la propia divinidad, a cuya imagen ha sido creado.

Así, pues, este tal es tan perfecto, que no necesita del hombre como guía para la santidad, sino que, mediante su contemplación, imita la propia santidad.

12. Los ejemplos de los santos, que edifican al hombre, hacen que las distintas virtudes revistan un carácter sagrado: la humildad, por Cristo; la devoción, por Pedro; la caridad, por Juan; la obediencia, por Abraham; la paciencia, por Isaac; el sufrimiento, por Jacob; la mansedumbre, por Moisés; la constancia, por Josué; la benignidad, por Samuel; la misericordia, por David; la templanza, por Daniel; y así, en las restantes virtudes de los justos que nos precedieron, el varón santo considera, al imitarlas, el esfuerzo, la moderación, la rectitud y el espíritu de penitencia con que se practicaron.

CAPITULO XII

LA COMPUNCIÓN DEL CORAZÓN

1. La compunción del corazón es el sentimiento de humildad del alma acompañado de lágrimas que brota del recuerdo de los pecados y del temor al juicio.

2. El sentimiento de compunción más perfecto en los conversos es aquel que aparta de sí todo afecto a los deseos de la carne y que fija la atención, con toda la intensidad del alma, en la contemplación de Dios.

3. Doble es la compunción con que el ánimo de cualquier elegido se duele por amor a Dios; esto es: una, cuando reconoce la malicia de sus obras; otra, cuando suspira por el deseo de vida eterna.

4. De cuatro clases son los sentimientos que mueven a compunción el alma del justo con dolor saludable; a saber: la conciencia de los delitos pasados, el recuerdo de las penas futuras, el pensamiento de su peregrinar a lo largo de esta vida, el deseo de la patria celeste, con la decisión de llegar a ella cuanto antes.

5. Cualquiera que por el recuerdo de los pecados se aflige hasta lamentarse, debe saber que entonces le asiste la presencia de Dios cuando le avergüenza interiormente aquello que recuerda haber cometido, y, al arrepentirse, ya lo castiga en su conciencia. En efecto, Pedro lloró en el momento en que le miró Cristo. Por lo cual dice el salmo: Miró, y la tierra se conmovió y tembló.

6. El paso de Dios constituye una fuerza interior en el corazón del hombre merced a la cual brotan los buenos deseos a fin de destruir los malos. Así, pues, cuando surgen en el corazón humano estos deseos, hemos de saber que entonces Dios asiste con su gracia al corazón humano. Por tanto, entonces debe el hombre excitarse más a la compunción cuando se da cuenta que Dios opera en su interior.

7. De qué modo el alma del varón justo se ve afectada por la verdadera compunción y cuán debilitada vuelva por la grandeza de la luz que contempló, puede saberlo aquel que experimentó ya algo de ello.

8. Los hay que se constituyen en sus acusadores no a causa de la verdadera compunción del corazón, sino tan sólo reconocen que son pecadores por este motivo: para encontrar un lugar en la santidad merced a la falsa humildad en confesarlo.

Documento 266

“En los pesos y medidas conservaron los Godos, por la mayor parte, los usos que hallaron introducidos en España desde el tiempo de los Romanos. Pesaban algunas veces con balanzas y otras

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno
 con la romana, que llamaban entonces campana, por haberse inventado, dice san Isidoro, en la Campania de Italia. El *centenario* era el peso mayor de todos, y el *chalcó* el inferior. Un *chalcó* y un *tercio* formaban la *silicua*, una *silicua* media el *cerato*; dos *ceratos* el *óbolo*; dos *óbolos* un *escrupulo*; tres *escrúpulos* la *dragma*; cuatro *dragmas* el *estatero*; dos *estateros* la *onza*; doce *onzas* la *libra*; cincuenta *libras* el *talento* mínimo, pues había otros mayores, y dos *talentos* el *centenario*. Las medidas de aceite, vino, trigo, y otras cosas semejantes, podían dividirse en tres clases: pequeñas, en que se medía por *dracmas*; medianas, que procedían por *libras*, y grandes, en que se contaba por *modios*. Entre las pequeñas, el *cochlear* llevaba media *dragma*, la *conchula*, una y media, el *ciatho* diez, el *acetábulo* doce, el *oxibafo* quince y la *cotula* sesenta, que son siete *onzas* y media. Entre las medianas, la *mina* hacía una *libra*, el *sextario* dos, el *chelix* ocho, el *gomor* ó *metreta* diez, el *congio*, doce y el *modio* cuarenta y cuatro. Entre las grandes finalmente, el *sato* llevaba un *modio* y medio, el *bato* dos *modios* y un *congio*, la *urna* dos *modios* y medio, el *anfóra* tres, la *artaba* tres y un *congio*, la *medimna* cinco *modios*, la *metreta* grande diez, el *gomor* grande quince y el *coro* treinta *modios*, que eran mil trescientas veinte *libras*. Los caminos se medían por *millas* de mil pasos cada una, como en tiempo de los Romanos, pues la *legua* de que usaban los Francos, que era entonces de *milla* y media, no se había introducido en España. Las medidas de telas y de campos eran las siguientes: diez y seis *dedos* formaban un *pié*, cinco *piés* un *paso* y dos *pasos* una *pertiga*. Un *clima* tenía seis *pertigas* en cuadro; una *agna* tenía por lo largo doce *pertigas* y por lo ancho solo cuatro *piés*; un *arapenne* era un cuadro perfecto de doce *pértigas* cada lado: un *yuguero* se formaba de dos *arapennes* unidos, una *porca* tiraba de largo diez y ocho *pertigas* y de ancho tres; un *campo estadal* se extendía hasta sesenta y dos *pertigas* y media; un *campo* miliario hasta quinientas, y una *centuria* que eran cien *yugadas*, hasta dos mil cuatrocientas. En la medida del tiempo no hicieron los Godos variación alguna, antes bien se acomodaron al uso de los vencidos, que contaban los años por su era hispánica sin recibir la costumbre general de Europa, en que estaba establecida ya la era cristiana, como veremos después. Prosiguieron en dividir el siglo en veinte *lustros*, el *lustro* en cinco años, el año en doce meses, el mes en semanas y días con los mismos nombres antiguos; dividían el día del mismo modo que antes, partiéndolo en cuatro partes iguales de tres horas cada una, y la noche en otras cuatro semejantes, que llamaban *prima*, *tercia*, *sexta* y *nona*. Del amanecer hasta media mañana era *prima*, de media mañana hasta mediodía, *tercia*; de mediodía hasta la mitad de la tarde *sexta*, y de la mitad de la tarde hasta la caída del sol *nona*”.

DEL VILLAR, Antonio: *Historia general de España y de sus Indias, desde los tiempos mas remotos hasta nuestros días, tomada de los principales Anales, Crónicas é Historias que acerca de los sucesos ocurridos en nuestra patria se han escrito por Mariana, Ferreras, Flores, Masdeu, Lafuente, Romey, Toreno, Hurtado de Mendoza, Ávila, Mejia, Solis, Moncada, Coloma, Melo, Robertson, Leti, Conde, Zurita, Carbonell, Montaner, Pujadas, Faria y Souza, Zúñiga, etc, etc. Comentada y arreglada por....* Apéndice, Tomo II, Madrid-Barcelona-Habana, 1862, pp. 516-518.

Documento 267

559. *Del duello de los godos de Espanna et de la razon porque ella fue destroyda.*

Pues que la batalla fue acabada desauenturadamientre et fueron todos muertos los unos et los otros -ca en uerdad non fincara ninguno de los cristianos en la tierra que a la batalla non uiniesse, que dell un cabo que dell otro, dellos en ayuda del rey Rodrigo, dellos del cuende Julian- finco toda la

tierra uazia del pueblo, lena de sangre, bannada de lagrimas, conplida de appellidos, huespeda de los estrannos, enagenada de los uezinos, desamparada de los moradores, bibda et dessolada de sus fijos, coffonduda de los barbaros, esmedrida por la llaga, ffallida de fortaleza, fflaca de fuerça, menguada de conort, et desolada de solaz de los suyos. Allí se renouaron las mortandades del tiempo de Hercules, allí se refrescaron et podrescieron las llagas del tiempo de los vuandalos, de los alanos et de los sueuos que començaran ya a sanar. Espanna que en ell otro tiempo fuera llagada por la espada de los romanos, pues que guaresciera et cobrara por la melezina et la bondad de los godos, estonces era crebantada, pues que eran muertos et aterrados quantos ella criara. Oblidados le son los sus cantares, et el su language ya tornado es en ageno et en palabra estranna. Los moros de la hueste todos uestidos del sirgo et de los pannos de color que ganaran, las riendas de los sus cauillos tales eran como de fuego, las sus caras dellos negras como la pez, el mas fremoso dellos era negro como la olla, assi luzien sus oios como candelas; el su cauillo dellos ligero como leopardo, e el su cauillero mucho mas cruel et mas dannoso que es el lobo en la grey de las oueias en la noche. La uil yente de los affricanos que se non solie preciar de fuerça nin de bondad, et todos sus fechos fazie con art et a enganno, et non se solien amparar si non pechando grandes riquezas et grand auer, essora era exaltada, ca crebanto en una ora mas ayna la nobleza de los godos que lo non podrie omne dezir por lengua. ¡Espanna mezquina! tanto fue la su muert coytada que solamiente non finco y ninguno qui la llante; laman la dolorida, ya mas muerta que uiua, et suena su uoz assi como dell otro siglo, e sal la su palabra assi como de so tierra, e diz con la grand cueta: “vos, omnes, que passades por la carrera, parad mientes et veed si a cueta nin dolor que se semeie con el mio”. Doloroso es el llanto, llorosos los alaridos, ca Espanna llora los sus fijos et non se puede conortar porque ya non son. Las sus casas et las sus moradas todas fincaron yermas et despobladas; la su onrra et el su prez tornado es en confusion, ca los sus fijos et los sus criados todos moriron a espada, los nobles et fijos dalgo cayeron en catiuo, los principes et los altos omnes ydos son en fonta et en denosto, e los buenos combatientes perdieron se en estremo. Los que antes estauan libres, estonces eran tornadas en sieruos; los que se preciauan de caualleria, coruos andauan a labrar con reias et açadas; los uiciosos del comer non se abundauan de uil maniar; los que fueran criados en pannos de seda, non auien de que se crobir nin de tan uil uestidura en que ante non pornien ellos sus pies. Tan assoora fue la su cueta et el su destroymiento que non a toruellinno nin lluuia nin tempestad de mar a que lo omne pudiesse asmar ¿Qual mal o qual tempestad non passo Espanna? Con los ninnos chicos de teta dieron a las paredes, a los moços mayores desfizieron con feridas, a los mancebos grandes metieronlos a espada, los ancianos et uieios de dias moriron en las batallas, et fueron todos acabados por guerra; los que eran ya pora onrrar et en cabo de sus días echolos a mala fonta la crueldad de los moros; a las mezquinas de las mugieres guardauan las pora desonrrar las, e la su fermosura dellas era guardada pora su denosto. El que fue fuert et coraioso murio en batalla; el corredor et ligero de pies non guarescio a las saetas; las espadas et las otras armas de los godos perdonaron a los enemigos et tornaron se en sus parientes et en si mismos, ca non auie y ninguno qui los acorriesse nin departiesse unos dotros. ¿Quien me darie agua que toda mi cabeça fuesse ende bannada, e a míos oios fuentes que siempre manassen llagrimas por que llorasse et llanniesse la perdida et la muerte de los de Espanna et la mezquindad et ell atterramiento de los godos? Aquí se remato la santidad et la religion de los obispos et de los sacerdotes; aquí quedo et minguo ell abundamiento de los clerigos que siruien las eglesias; aquí perescio ell entendimiento de los prelados et de los omnes de orden; aquí. fallescio ell ensennamiento de la ley et de la sancta fe. Los padres et los sennores todos perescieron en uno; los santuarios fueron destroydos, las eglesias crebantadas; los logares que loauan a Dios con alegria, essora le denostauan yl maltrayen; las cruces et los altares echaron de las eglesias; la crisma et los libros et las cosas que eran pora onrra de la cristiandat todo fue esparzudo et echado a mala part; las fiestas et las sollempnias, todas fueron olvidadas; la onrra de los santos et la beldad de la eglesia toda fue tornada en laydeza et en uiltança; las eglesias et las torres o solien loar a Dios, essora confessauan en ellas et llamauan a Mahomat; las uestimentas et los calzes et los otros uasos de los santuarios eran tomados en uso de mal, et enlixados de los descreydos. Toda la tierra desgastaron los enemigos, las casas hermaron, los omnes mataron, las cibdades quemaron, los

arbores, las uinnas et quanto fallaron uerde cortaron. Tanto puio esta pestilencia et esta cueta que non finco en toda Espanna buena uilla nin cibdad o obispo ouiesse que non fuesse o quemada o derribada o retenida de moros; ca las cibdades que los alaraues non pudieron conquistar, engannaron las et las conquiriron las por falsas pleytesias. Oppa, fijo del rey Egica, arçobispo que fue de Seuilla, andaua predigando a los cristianos que se tornassen con los moros et uisquiesen so ellos et les diessen tributo; e si por uentura ouiesse Dios dellos merced et acorriessse a la tierra, que darien ellos ayuda a los que acorriessen. Et por tal encubierta fueron los omnes engannados, e dieron los castiellos et las fortalezas de las uillas; et fincaron los cristianos mezclados con los alaraues, et aquellos ouieron nombre dalli adelante moçaraues por que uiuien de buelta con ellos, e este nombre et el linnage dura oy en día entre los toledanos. Los moros por este enganno prisieron toda la tierra; et pues que la ouieron en su poder, crebantaron toda la pleytesia et robaron las eglesias et los omnes, et leuaron todos los tesoros dellos et tod ell auer de la tierra, que non finco y nada sinon los obispos que fuxieron con las reliquias et se acogieron a las Asturias. Quanto mal sufrio aquella grand Babilonna, que fue la primera et la mayoral en todos los regnos del mundo, quando fue destroyda del rey Ciro et del rey Dario, si non tanto que el destroymiento de Babilonna dura por siempre et non moran y sinon bestias brauas et sierpes; e quanto mal sufrio Roma, que era senhora de todas las tierras, quando la priso et la destruxo Adaulpho reys de los godos, desi Gensericoy rey de en los vualdos; e quanto mal sufrio Iherusalem que segund la prophecia de Nuestro Sennor Ihesu Cristo fue derribada et quemada que non finco en ella piedra sobre piedra; e quanto mal sufrio aquella noble Cartago quando la priso et la quemó Scipion consul de Roma, dos tanto mal et mas que aqueste sufrio la mezquina de Espanna, ca en ella se ayuntaron todas estas cuitas et estas tribulaciones et aun mas desto, en guisa que non finco y ninguno que della ouiesse duelo. E digamos agora onde le uino esta cueta et este mal et por qual razon: Todos los omnes del mundo se forman et se assemeian a manera de su rey, e por ende los que fueron en tiempo del rey Vitiza et del rey Rodrigo, que fue el postrimero rey de los godos, et de los otros reys que fueron ante dellos et de quales algunos fueron alçados reys por aleue, algunos por traycion de muerte de sus hermanos o de sus parientes, non guardando la uerdad nin el derecho que deuieran y guardar por quexa de ganar el sennorio mal et torticieramiente como non deuien, por ende los otros omnes que fueron otrossi en sus tiempos dellos formaron se con ellos et semeiaron les en los peccados; e por esta razon auiuose la yra de Dios sobrellos, et desamparoles la tierra que les mantouiera et guardara fasta alli, et tollio dellos la su gracia. E pero que Dios les sofrira en la heregia arriana desde el tiempo dell emperador Valent fastal tiempo del rey Recaredo, como diximos ya ante desto en la estoria, essora fue ya yrado por las nemigas de Vitiza et por las auolezas de los otros reys, et non les quiso mas sofrir nin los quiso mantener. E nos por ende touimos por bien sobresta razon de poner agora aqui los nombres de los reys godos que moriron a espada o en otra manera desguisada. Adaulpho rey de los godos fue muerto a traycion en Barcelona, et matol un su uassallo o seye fablando en su solaz; a Sigerico otrossi mataron le sus uassallos; Thurismundo fue muerto en Tolosa et matol un su sergent por conseio de su hermano; a Theoderigo matol su hermano Eurigo; a Amalarigo mataron le sus uassallos en Narbona estando en medio de la plaça; a Theudio matol uno, que se fazie sandio por tal de auer entrada a ell; a Theodiscló matol un su uassallo en Seuilla o seye comiendo; a Agila mataronle sus uassallos en Merida; Leouegildo mato a su fijo Ermenegildo por que non querie consentir con ell en su heregia; Luyba fijo del rey Recaredo, matol Viterigo a traycion; a Viterigo mataron unos, que se juraron contra ell, o seye comiendo; a Vitiza cegol el rey Rodrigo; al rey Rodrigo cuedan quel mato el cuende Julian; Ffruela mato a su hermano Vimarano con sus manos -et esto uiene adelante aun en la estoria- e despues sus uassallos mataron a Ffruela en Cangas por uengança dell hermano. Mas agora conuiene que dexemos esto, et que tornemos a nuestra estoria alli o la dexamos en el rey Rodrigo uençudo.

Primera Crónica General de España. Editada por Ramón Menéndez Pidal con un estudio actualizado de Diego Catalán. Tomo I, Madrid. Año de 1977. Editorial Gredos, pp., 312-314.

Documento 268

Isidoro de Sevilla nos ofrece el concepto, principios y utilidad de la Historia en su época.

41. Sobre la historia.

1. Historia es la narración de hechos acontecidos, por la cual se conocen los sucesos que tuvieron lugar en tiempos pasados. El nombre de historia deriva en griego de *historein*, que significa «ver» o «conocer». Y es que entre los antiguos no escribía historia más que quien había sido testigo y había visto los hechos que debían narrarse. Mejor conocemos los hechos que hemos observado con nuestros propios ojos que los que sabemos de oídas. 2. Las cosas que se ven pueden narrarse sin falsedad. Esta disciplina se integra en la gramática porque a las letras se confía cuanto es digno del recuerdo. Las historias reciben también el nombre de «monumentos», porque guardan el recuerdo de sucesos que acontecieron. Se les llama «series», por sentido translaticio de *serta* (guirnalda) de flores, entrelazadas unas con otras.

42. Sobre los primeros escritores de historia.

1. Entre nosotros, el primero que escribió una historia -sobre el inicio del mundo- fue Moisés. Entre los gentiles, fue Dares, el frigio, que compuso una historia sobre los griegos y troyanos, escrita, según cuentan, en hojas de palmera. 2. Después de Dares, el primero que en Grecia se dedicó a la historia se cree que fue Heródoto. Después de él, brilló Ferécides en los tiempos en que Esdras escribió la ley.

43. Sobre la utilidad de la historia

Las historias de los pueblos no dejan de proporcionar a los lectores cosas útiles que en ellas se dijeron. Muchos sabios, tomándolos de las historias, narraron acontecimientos humanos de pasadas épocas para enseñanza del momento presente, ya que por la historia, remontándose hacia atrás, se resume el cálculo total de los tiempos y los años, y por la sucesión de cónsules y reyes se cae en la cuenta de muchas cosas necesarias.

44. Sobre los tipos de historia

1. Tres son los tipos que pueden presentar la historia. La *efemerides*, que se aplica a los acontecimientos de un día. A lo que los latinos llaman «diario», los griegos lo denominan «efemérides». 2. *Calendarios*, los que registran los sucesos mes por mes. 3. *Anales*, los que reseñan lo acaecido cada año. Cuanto digno de recuerdo acontece en la paz o en la guerra, en tierra o en mar, año tras año, se registraba en las actas; de los acontecimientos anuales tomaron su nombre los «anales». 4. La *Historia* abarca muchos años y épocas: gracias a su labor, las actas anuales son ofrecidas en los libros. La diferencia entre *historia* y *anales* estriba en que la *historia* tiene por tema tiempos que hemos visto, mientras que los *anales* se refieren a los años que nuestra época no conoció. De ahí que Salustio figure como autor de Historia; y Livio, Eusebio y Jerónimo, de Anales y de Historia. 5. Existe también distinción entre «historia» "argumento" y «fabula», *Historias* son hechos verdaderos que han sucedido; *argumentos*, sucesos que no han tenido lugar, pero pueden tenerlo; *fábulas*, en cambio, son aquellas cosas que ni han acontecido ni pueden acontecer, porque son contrarias a lo natural.

SAN ISIDORO DE SEVILLA: *Etimologías*. Edición bilingüe I (Libros I-X). Texto latino, versión española y notas por José Oroz Reta y Manuel A. Marcos Casquero. Introducción general por Manuel C. Díaz y Díaz. BAC, Madrid, 1982, pp. 359-361.

Documento 269

46. Sobre el círculo blanco

El círculo lácteo es un camino que se observa en la esfera, y recibe su nombre de la blancura, pues es blanco. Hay quienes dicen que es el camino por el que el sol desarrolla su marcha circular y que, al pasar por él, recibe su luminosidad para brillar.

47. Sobre la magnitud del sol

La magnitud del sol supera con mucho a la de la tierra. De ahí que en el momento mismo de su orto aparezca al mismo tiempo en el oriente que en el occidente. A nosotros nos da la impresión de medir apenas un codo; conviene por ello que tengamos en cuenta cuán enorme es la distancia que separa el sol de la tierra, pues es la lejanía la que nos lo hace ver tan pequeño.

48. Sobre la magnitud de la luna

Se dice también que la magnitud de la luna es menor que la del sol. Pues aunque el sol está más alto que la luna, a nosotros, sin embargo, se nos muestra mucho mayor que ésta; por lo que, si estuviera aquél más cerca de nosotros, se vería gigantescamente más grande que la luna. Del mismo modo que el sol es mayor que la tierra, así la tierra, en cierta medida, es mayor que la luna.

49. Sobre la naturaleza del sol

Siendo de fuego, el sol aviva aún más su calor a causa de su vertiginoso movimiento de rotación. Su fuego, al decir de los filósofos, se alimenta de agua, y es de ese elemento contrario del que recibe la fuerza de su luminosidad y de su calor. Ese es el motivo por el que muchas veces lo veamos húmedo y acuoso.

50. Sobre el curso del sol

El sol se mueve por sí mismo y no da vueltas en conexión con el mundo. Si permaneciera estático en el cielo, todos los días y las noches resultarían iguales; pero como un día vemos que se oculta por un lugar, y el día anterior su ocaso se había producido por otro, es prueba de que se mueve por sí mismo y de que no da vueltas en conexión con el mundo. Debido a los cambios de estaciones, describe sus órbitas anuales en distintos espacios. Al aparecer, trae el día; al ocultarse, se produce la noche. 2. Derivando bastante su curso hacia el sur origina el invierno, de manera que la tierra se hincha con los aguaceros y las lluvias invernales.

Cuando se aproxima cerca del norte, hace regresar el verano para que los frutos alcancen su punto de madurez y que lo que no se coció con las aguas, madure ahora al calentarse.

51. Sobre el efecto del sol.

1. El sol, al salir, produce el día; al ocultarse, origina la noche. Pues es de día cuando el sol está sobre las tierras; de noche, cuando se encuentra bajo ellas. En él tienen origen las horas; de él depende el día cuando se levanta, y también la noche cuando se oculta; con relación al sol, se cuentan los meses y los años; de él proceden las estaciones anuales. 2. Cuando su curso corre por el sur, se encuentra más cercano a la tierra; en cambio, cuando se halla próximo al norte, es cuando más alto se levanta. [Dios le fijó diferentes cursos, lugares y tiempos a fin de que no consumiera todo con su continuo calor si permaneciera siempre en el mismo lugar, y así dice Clemente: «Recibió diferentes cursos, gracias a los cuales la temperatura de la atmósfera se regula de acuerdo con las épocas y se mantiene el orden de las estaciones y de los períodos del año. Así, mientras va

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno
ascendiendo a las alturas, va templando la primavera; llegado a su mayor elevación, enciende los calores estivales; comenzando de nuevo su descenso, vuelve a templar el otoño; cuando regresa a su órbita menor, por la conformación glacial del cielo, nos deja el rigor del gélido invierno»].
(Sigue una figura circular, en cuyo centro se lee: centro del mundo. Al lado aparecen así citadas las estaciones del sol: éste es el orto del sol el día del nacimiento del Señor; sexta hora del día; ocaso del día del nacimiento del Señor; ocaso en el equinoccio; ocaso del sol el día del nacimiento de Juan; siempre media noche; orto del sol el día del nacimiento de Juan; éste es el orto del sol en el equinoccio.)

52. Sobre el curso del sol.

El sol, después de surgir por el oriente, continúa su camino por el mediodía, llega luego hasta el ocaso y se sumerge en el océano; bajo la tierra sigue su curso al través de desconocidas sendas, y vuelve a aparecer de nuevo por el oriente.

53. Sobre la luz de la luna

1. Algunos filósofos sostienen que la luna posee luz propia; que una parte de su globo es luminosa, y la otra, oscura [así: sigue la figura]; y que girando poco a poco va presentando diferentes formas. 2. Otros, en cambio, afirman que la luna no tiene su propia luz, sino que es iluminada por los rayos del sol. De ahí que experimente eclipses cuando entre ella y el sol se interpone la sombra de la tierra. [El sol ocupa un lugar más elevado que la luna. De ahí que, cuando está situada bajo él, lo que se ilumina es su parte superior, y, en cambio, la inferior, que está orientada hacia la tierra, permanece oscura].

SAN ISIDORO DE SEVILLA: *Etimologías*. Edición bilingüe I (Libros I-X). Texto latino, versión española y notas por José Oroz Reta y Manuel A. Marcos Casquero. Introducción general por Manuel C. Díaz y Díaz. BAC, Madrid, 1982, pp. 365-367.

Documento 270

9. Sobre los remedios y las medicinas

1. No han de rechazarse los remedios medicinales, ya que sabemos que Isaiás le dio una medicina a Ezequías, que se encontraba enfermo, y que el apóstol Pablo le dijo a Timoteo que un poco de vino es saludable. 2. En tres procedimientos puede basarse la curación de las enfermedades: la *farmacia*, que los latinos llaman «medicamentos»; la *cirugía*, conocida en latín como «operación manual» --entre los griegos «mano» se dice *cheir*--, y la *dieta*, que los latinos denominan régimen, dado que es la observación de un sistema de vida. Tres son, por lo tanto, los métodos curativos: primero, el dietético; segundo, el farmacéutico, y el tercero, el quirúrgico. 3. La *dieta* es la observación de un sistema de vida. La *farmacia* es la curación mediante medicamentos. La *cirugía*, la intervención por medio de un instrumental; pues cuando no se experimenta reacción ante el remedio de los fármacos, es preciso operar con el bisturí. 4. La más antigua medicina utilizaba solamente hierbas y jugos de plantas. Así empezó la práctica médica a la que se incorporaría después el empleo de la lanceta y de medicamentos de todo tipo. 5. Toda curación comporta el empleo de elementos contrarios o semejantes. De *elementos contrarios*, como lo es el frío al calor, o lo seco a lo húmedo; lo mismo que en el hombre no puede curarse la soberbia sino con la humildad. 6. Y de *elementos semejantes*, como el aplicar un apósito redondo a una herida redonda; o alargado, si ésta es alargada; y es que el vendaje no es idéntico para todos los miembros y heridas, sino que cada uno debe guardar similitud con el lugar en que se aplica; esta intercolaboración la ponen de manifiesto con sus nombres. 7. En efecto, lo que en griego se dice «antídoto» viene a significar, para un latino, «contraveneno», ya que, de acuerdo con el criterio médico, las enfermedades se sanan por lo contrario. Pero también pueden curar por lo semejante,

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno como la *pikrá*, que significa «amargo», ya que su gusto lo es: su nombre es muy apropiado, ya que la amargura de la enfermedad se anula con su amargura. 8. Todos los medicamentos reciben sus nombres de los componentes que los integran. La *hiera* viene a significar «divina». La *arteriaca* es muy apropiada para el conducto de la garganta y cura los tumores de la tráquea y de las arterias. La *tiriaca* es un antídoto a partir de ponzoña de serpientes que contrarresta otros venenos, de manera que un mal con otro se sana. Lo que los griegos llaman *catártica* se dice en latín «purgante». 9. Se llama así la *catapotia* (píldora) porque es un pequeño bebedizo o comprimido tragable. El *diamorón* toma su nombre de las moras que entran en su composición; lo mismo que el *diacodión*, que se prepara con la *kódeia*, es decir, con la adormidera; o como el *diaspérmaton*, por estar compuesto de semillas. 10. Denominamos así al *electuario* por ser muy fácil de tomar; al *trocisco* (pastilla), por tener forma de ruedecilla, pues «rueda», en griego, se dice *trokkòs*. Suena a latín «colirios», porque limpian los defectos de los ojos, y *epitema*, por colocarse encima de otros remedios previamente aplicados. 11. La *cataplasma*, por servir sola como remedio. El *emplasto*, porque se implanta. La *malagma* (sinapis mo), porque se macera y se asimila sin necesidad del fuego. Lo que en griego se dice *enema* (lavativa), en latín es “relajación”. Al *pesario* se lo llama así por ser aplicado en el interior. 12. La medicina practicada en los animales de carga se debe al griego Quirón. Por eso se le representa con medio cuerpo de hombre y el otro medio de caballo. El nombre de Quirón deriva de *cheiridsesthai* (manejar), por haber sido *cheiourgós* (cirujano). 13. Los médicos hablan de *días críticos*, habiendo dado este nombre, según creo, a aquellos que diagnostican el veredicto de una enfermedad, porque son los que juzgan al hombre y, según su sentencia, lo condenan a muerte o lo liberan de la enfermedad.

SAN ISIDORO DE SEVILLA: *Etimologías*. Edición bilingüe I (Libros I-X). Texto latino, versión española y notas por José Oroz Reta y Manuel A. Marcos Casquero. Introducción general por Manuel C. Díaz y Díaz. BAC, Madrid, 1982, pp. 499-501.

Documento 271

11. Sobre los instrumentos médicos

1. El *enchiridion* (lanceta) se llama así porque cabe en una sola mano, al par que puede utilizar otros instrumentos. 2. *Flebátomo* (bisturí), así designado por la incisión que produce, ya que «incisión», en griego, se dice *tomé*. Parecidos son el *ancistrum* (escalpelo)... y la *spathomele*. 3. La *guva* (ventosa), llamada por los latinos «calabaza», por su forma o aspecto; se conoce también como «ventosa» por el suspiro que deja oír. Templada al calor de una llama y colocada en el lugar preciso del cuerpo, al calentar el interior de la piel o un poco más profundamente, hace salir a la superficie el humor o la sangre. 4. *Clíster* (lavativa). La *pila*, antiguamente *pisula* (mortero), es así llamada porque en ella “pisan”, es decir, se trituran las semillas. Citemos también aquí los *pigmenta* (jarabes), que por majarse en la *pila* (mortero) y en el *pilum* (almirez) reciben ese nombre, que viene a ser como *piligmenta*. El mortero es una especie de vaso cóncavo muy útil para los menesteres médicos, y en él se suelen preparar tisanas. 5. Según Varrón, vivió en Italia un tal Pilumnio, que fue el primero en moler la cosecha; de él tomaron su nombre los *pilumno*s y los *pistores* (panaderos). Inventados por él el *pilum* (almirez) y la *pila* (mortero), en los que *pinsitur* (se muele) la harina, tomaron de él su nombre. El *pilum* es donde se acaba de majar lo que antes se metió en la *pila*. 6. *Mortero* debe su nombre a que en él las semillas se reducían a un polvo con el que se embalsamaban los muertos. 7. *Cotícula* (mortero pequeño) es aquel en el que se disuelven los colirios dándoles vueltas. Será de material blando, pues, de lo contrario, más que disolver el colirio puede quebrarlo.

SAN ISIDORO DE SEVILLA: *Etimologías*. Edición bilingüe I (Libros I-X). Texto latino, versión española y notas por José Oroz Reta y Manuel A. Marcos Casquero. Introducción general por Manuel C. Díaz y Díaz. BAC, Madrid, 1982, pág. 503.

Documento 272

12. Sobre los perfumes y ungüentos

1. El nombre de *odor* tiene su origen en *aer* (aire). 2. La lengua griega da a *thymiama* (incienso) esta denominación, por ser olorosa, pues a la flor que produce olor se la llama *thymum*. De él dice Virgilio (*Georg.* 4,169): «Huelen a tomillo». 3. El *incienso* recibe tal nombre porque se consume en el fuego al ser ofrecido. 4. *Tetraidos* es una clase de incienso de forma alargada que presenta cuatro pigmentos. En griego, *téttara* significa «cuatro» y *eidós* «forma». 5. *Stacten* (esencia de mirra) es un incienso que se destila por presión, llamado por los griegos *stakté* -de *stádsein* (destilar)-, esto es, «prensado». 6. El *mirobálano* se extrae de una especie de bellota olorosa, de la que dice Horacio (*Carm.* 3,29,4): «y el aceite de bálano para ungir tus cabellos». *Oleo* es el aceite puro, no mezclado con ningún otro ingrediente. *Ungüento*, en cambio, es todo el que se fabrica de óleo común mezclado con otras sustancias, adquiriendo el encanto del olor y manteniéndolo largo tiempo. 7. Determinados ungüentos reciben el nombre de su lugar de origen, como *el telino*, que recuerda Julio César cuando dice: «ungimos su cuerpo con el suave telino». Se fabricaba en la isla de Telo, que es una de las Cícladas. 8. Otros, en cambio, detentan el nombre del inventor, como el *amaracino*. Cuentan que un cierto principito llamado Amaraco, mientras transportaba una serie de muy diferentes ungüentos, resbaló, y en su caída, al mezclarse los ungüentos, resultó un perfume mucho más oloroso. De ahí que hoy día a los mejores perfumes se les denomine «amaracinos». Todos ellos se extraen de las flores. 9. Hay otros que reciben su nombre por la índole de la materia básica, como el «rosáceo», que se hace de la rosa; o como el «ciprino», extraído de la flor llamada *cypros*: el olor que éstos exhalan es el de la materia de que están fabricados. 10. De estos ungüentos hay unos que, compuestos de una única materia básica, se dice que son simples; el olor que exhalan es el que su nombre indica, como el *anetino*, elaborado simplemente con óleo y *aneto*. En cuanto a los ungüentos compuestos son los que se preparan con diversas mixturas. De ahí que no tengan un olor de acuerdo con su nombre, porque, siendo una mezcla de ellos, el olor que desprenden es indeterminado. 11. El *cerotum* ... el *calasticum* ... el *marciatum*...

SAN ISIDORO DE SEVILLA: *Etimologías*. Edición bilingüe I (Libros I-X). Texto latino, versión española y notas por José Oroz Reta y Manuel A. Marcos Casquero. Introducción general por Manuel C. Díaz y Díaz. BAC, Madrid, 1982, pp. 503-505.

Documento 273

34. Sobre los solsticios y los equinoccios

1. El nombre de *solstitium* viene a ser como *solis statio* (parada del sol), porque cuando el sol está detenido comienzan a crecer los días o las noches. El *aequinoctium* es llamado así porque entonces el día y la noche tiene una duración de horas equivalentes. 2. Los solsticios son dos: uno en verano, ocho días antes de las kalendas de julio; a partir de entonces el sol comienza a retornar a sus órbitas inferiores; otro en invierno, ocho días antes de las kalendas de enero; desde ese momento el sol comienza a dirigirse hacia las órbitas más altas. En consecuencia, el día más pequeño corresponde al del solsticio de invierno, en tanto que el más largo se encuentra en el de verano. 3. Del mismo modo, dos son los equinoccios: uno el de primavera y otro el de otoño. Los griegos les dan el nombre de *isemerías*. Los equinoccios tienen lugar ocho días antes de las kalendas de abril y ocho días antes de las kalendas de octubre; porque el año, en otro tiempo, estaba únicamente dividido en dos partes, a saber: el solsticio de verano y el de invierno; y en dos hemisferios.

1. Las estaciones del año son cuatro: primavera, verano, otoño e invierno. Y se llaman *tempora* por la combinación proporcionada (*temperamentum*) de su intercorrespondencia, ya que se «atemperan» mutuamente con la humedad, sequía, calor y frío. Se las llama también «currículos», porque no permanecen quietos, sino que están corriendo. 2. No cabe duda de que, después de la creación del mundo, las estaciones se dividieron en períodos de tres meses teniendo en cuenta la situación del curso del sol. Los antiguos hicieron una distinción entre estas estaciones de modo que a la primavera, en su primer mes, se la llamaba «nueva», en el segundo «adulta», y en el tercero, «decadente». 3. Del mismo modo, el verano era en sus tres meses, respectivamente, «nuevo», adulto» y «decadente». Así también, «nuevo», «adulto» y «decadente» era el otoño. Y otro tanto el invierno, «nuevo», «adulto», y «decadente» o «final». De donde viene aquello de Virgilio (*Georg.* 1,340): «Al acabar el final del invierno. La primavera (*ver*) recibe este nombre porque verdea». En esta época, después del invierno, la tierra se reviste de hierbas y todas las plantas estallan en flores. 4. El verano (*aestas*) se llama así por su «estuosidad», es decir, su calor; *aestas* es como si se dijera *usta*, es decir, abrasado y yermo, pues el calor es árido. 5. Otoño (*autumnus*) debe su nombre al tiempo de sazón, en que caen las hojas de los árboles y todo está ya maduro. 6. El invierno (*hiems*) recibió esta denominación a causa del hemisferio, ya que en ese momento el sol se encuentra en su órbita más breve. De ahí que también a esta estación se la llame *bruma*, como si dijéramos *brachys*, esto es, breve; o tal vez deba su nombre a la comida, porque entonces se siente mayor apetito, y “hambre” en griego se dice *broma*; de aquí también que se denomine *imbrumarii* a los que sienten aversión por la comida. 7. Tiempo *invernizo* es el que se encuentra entre el invierno y la primavera, como si se dijera *hiernus*. Sin embargo, la mayoría de las veces significa simplemente “invierno”. Estas estaciones se ponen en relación con cada una de las partes del cielo. 8. La primavera se vincula al oriente, porque en esa época todas las plantas comienzan a brotar de la tierra; el verano, por su parte, se relaciona con el meridiano, porque esta zona es la más azotada por el calor; el invierno, con el norte, porque se encuentra yerta por los fríos y el hielo perpetuo; y el otoño, con el occidente, debido a que es época de graves enfermedades y caen todas las hojas de los árboles. A que el otoño abunde en enfermedades colabora la vecindad del frío y el calor y el enfrentamiento entre vientos contrarios.

36. Sobre los años

1. *Año* es el retorno del sol cuando, transcurridos trescientos sesenta y cinco días, regresa al mismo lugar que ocupaba entre las estrellas. Se llama «año» porque regresa al punto inicial después del decurso de los meses. De ahí que se dé al «anillo» tal nombre, como si se dijera «año» en el sentido de «círculo», porque retorna a su comienzo. Dice Virgilio (*Georg.* 2,402): «y el año retorna sobre sí mismo siguiendo sus propias huellas». 2. Entre los egipcios y antes de la invención de las letras, se lo representaba con una serpiente mordiendo la cola, porque vuelve sobre sí mismo. Otros afirman que «año» deriva de *ananeousthai*, es decir, “renovación”, porque siempre se está renovando. 3. Tres son las clases de años que existen: uno es el año lunar, que dura treinta días; otro el solsticial, que abarca doce meses; y otro el «magno», en el que todos los planetas vuelven a encontrarse en su lugar original, lo cual sucede al cabo de muchos años solsticiales. 4. La *era*, de los diferentes años fue iniciada por César Augusto cuando, al efectuar el censo, delimitó por primera vez el orbe romano. Y se le dio el nombre de «era» porque todo el orbe se comprometió a pagar un tributo a la república.

SAN ISIDORO DE SEVILLA: *Etimologías*. Edición bilingüe I (Libros I-X). Texto latino, versión española y notas por José Oroz Reta y Manuel A. Marcos Casquero. Introducción general por Manuel C. Díaz y Díaz. BAC, Madrid, 1982, pp. 547-549.

Documento 274

34. Durante dos años, Claudio, que expulsó a los godos de la Iliria. 5468
Durante cinco años, Aureliano. Este persigue a los cristianos. 5473
Durante un año, Tácito. [No hizo nada memorable]. 5474
35. Durante seis años, Probo. Aparece la herejía de los [maniqueos. 5480
Durante dos años, Caro. Triunfa sobre los persas. 5482
Durante veinte años, Diocleciano. Este, después de arrojar a las llamas los libros sagrados, decretó martirios. 5502
Durante dos años, Galerio. [No realizó nada digno de la historia.] 5504
36. Constantino, durante treinta años. Se reúne el concilio de Nicea. 5534
Durante veinticuatro, Constancio. Aparece la herejía de los antropomorfitas. 5558
Durante dos años, Juliano. De cristiano se convirtió al paganismo. 5560
37. Durante un año, Joviano. A su vez, éste se hace cristiano. 5561
Durante catorce años, Valentiniano. Los godos se hacen herejes. 5575
Durante seis años, Graciano. Se da a conocer Prisciliano. 5581
Durante nueve años, Valentiniano. Jerónimo enseña en Belén. 5590
Durante tres años, Teodosio. Es famoso Juan, el anacoreta. 5593
38. Arcadio, durante trece años. Florece Juan Crisóstomo. 5606
Durante quince años, Honorio. Es famoso el obispo Agustín. 5621
Durante veintisiete años, Teodosio. Vive el hereje Nestorio. 5648
39. Durante seis años, Marciano. Se celebra el concilio de Calcedonia. 5654
Durante dieciséis años, León, el Mayor. Egipto cae en la herejía de Dióscoro. 5670
Durante diecisiete años, Zenón. Aparece la herejía de los acéfalos. 5687
40. Anastasio, durante veintisiete años. Predica el obispo Fulgencio. 5714
Durante ochos años, Justino. Se termina la herejía de los acéfalos. 5722
Durante treinta y nueve años, Justiniano. En Africa se extinguen los vándalos. 5761
Durante once años, Justino. Los armenios abrazan la fe de Cristo. 5772
41. Durante siete años, Tiberio. Los longobardos se apoderan de Italia. 5779
Durante veintiún años, Mauricio. Los godos se convierten al catolicismo. 5800
Durante siete años, Focas. Los persas pasan a cuchillo a los romanos. 5807
42. Heraclio tuvo diecisiete años de gobierno. 5824
[Durante el cuarto y quinto año de gobierno del piadosísimo príncipe Sisebuto] en España se convierten al cristianismo los judíos. [Y así está resumido todo el tiempo transcurrido desde el comienzo del mundo hasta el momento presente, que es el año 10 del reinado del que gloriosísimo príncipe Recesvinto, equivalente a la era 696. 5857
Cuánto tiempo resta de esta sexta edad, sólo Dios lo sabe .]

SAN ISIDORO DE SEVILLA: *Etimologías*. Edición bilingüe I (Libros I-X). Texto latino, versión española y notas por José Oroz Reta y Manuel A. Marcos Casquero. Introducción general por Manuel C. Díaz y Díaz. BAC, Madrid, 1982, pp. 563-565.

Documento 275

13. Sobre los monjes.

1. El nombre de *monje* es de etimología griega y significa «que está solo». *Monós* en griego quiere decir «lo aislado». Por lo tanto, si «monje» se interpreta como «solitario», ¿qué hace en medio de la gente el que «está solo»? Muchas son las clases de monjes. 2. Así, los *cenobitas*, a quienes podemos definir como «los que viven en común», pues el cenobio es propio de muchos. 3. *Anacoretas* son quienes, después de la vida cenobítica, se dirigen a los desiertos y habitan solos en

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno
parajes despoblados: se les ha dado semejante nombre por haberse apartado lejos de los hombres. Los anacoretas imitan a Elías y a Juan; los cenobitas, en cambio, a los apóstoles. 4. Los *eremitas*, también llamados «anacoretas», son los que han huido lejos de la presencia de los hombres, buscando el yermo y las soledades desérticas. «Yermo» (*eremus*) viene a ser como «remoto». 5. *Abad* es una palabra siria que se traduce en latín por «padre», y que utilizó Pablo en su epístola a los romanos cuando dijo: «En el cual exclamamos: ¡Abba, Padre!» (Rom 8,15), en donde para un mismo concepto se sirvió de los dos idiomas, pues primero dice «padre», empleando el término sirio «abba»; y luego vuelve a nombrar al «padre» con la palabra latina.

14. Sobre los demás fieles.

1. *Cristiano*, según deja ver su etimología, deriva de unción, o tal vez del nombre de su fundador y creador, en el sentido de que los cristianos reciben su nombre de Cristo, lo mismo que los judíos lo tomaron de Judá. Es decir, se les aplica a los seguidores un nombre derivado de su maestro. 2. En otro tiempo, los judíos, como injuria, llamaban «nazarenos» a los cristianos, debido a que nuestro Señor y Salvador fue conocido como «Nazareno» por la aldea de Galilea de ese nombre. 3. No se glorie nadie de tener el nombre, pero no los hechos de «cristiano». Cuando el nombre vaya seguido de las obras, entonces sí que es un cristiano, porque con sus actos lo está demostrando, al comportarse como se comportó aquel de quien ha tomado el nombre. 4. *Católico* quiere decir «universal», o «general», pues los griegos a lo universal lo dicen *katholikón*. 5. *Ortodoxo* significa «el que cree rectamente y que, de acuerdo con esa creencia, «vive [rectamente]». En griego, *orthós* se traduce por «rectamente», y *dóxa*, por “reputación”. Por lo tanto, es el hombre de “recta reputación”. Este nombre no puede aplicarse al que vive de forma contraria a sus creencias. 6. El *neófito* griego podemos traducirlo en latín como «novato», «fiel aún sin pulir», o bien «hace poco renacido». 7. *Catecúmeno* se denomina a quien aún está aprendiendo la doctrina de la fe y todavía no ha sido bautizado. En griego, *katechoúmenos* se interpreta como «oyente». 8. Es llamado así el *pretendiente*, porque después de ser instruido en la fe, pretende la gracia de Cristo. El nombre de «pretendiente» deriva de «pedir». 9. *Laico* quiere decir «perteneciente al pueblo», ya que *laós*, en griego, significa «pueblo». 10. Griego es también el vocablo *prosélito*, que designa al forastero y circunciso que se mezclaba con el pueblo de Dios.

SAN ISIDORO DE SEVILLA: *Etimologías*. Edición bilingüe I (Libros I-X). Texto latino, versión española y notas por José Oroz Reta y Manuel A. Marcos Casquero. Introducción general por Manuel C. Díaz y Díaz. BAC, Madrid, 1982, pp. 683-685.

Documento 276

1. Sobre la Iglesia y la Sinagoga

1. *Iglesia* es vocablo griego que en latín se traduce por «asamblea», porque «llama» a su seno a todos los hombres. *Católica* quiere decir «universal», derivado de *Kath' hólon*, esto es, «de acuerdo con el total»; y es que no se circunscribe simplemente a algunos distritos regionales, como los grupúsculos de los herejes, sino que, en su expansión, se ha difundido por todo el orbe de la tierra. 2. Y de ello da testimonio el Apóstol cuando les dice a los romanos (1,8): «Doy gracias a mi Dios por todos vosotros, porque vuestra fe es anunciada en el mundo entero». De aquí que se le aplique el nombre de universalidad, derivado de «uno», porque reúne a todos en la unidad. Por eso afirma el Señor en el Evangelio: «El que no recoge conmigo, desparrama» (Lc 11,23). 3. Pues ¿por qué, siendo «una» la Iglesia, habla Juan de «siete», sino para poner de relieve que es una, católica y colmada por el Espíritu septiforme? Sabemos que, refiriéndose al Señor, dijo Salomón: «La sabiduría se edificó una casa y talló siete columnas» (Prov 9,1). Y, sin embargo, no cabe duda de que esas siete columnas no son más que una, según dice el Apóstol: «La Iglesia de Dios vivo, que es columna y fundamento de la verdad» (1 Tim 3,15). 4. La Iglesia tuvo su comienzo en el lugar donde descendió del cielo el Espíritu Santo y llenó a quienes se encontraban allí reunidos. 5.

Teniendo en cuenta su actitud de peregrinación presente, se da a la Iglesia el nombre de «Sión», porque desde la lejanía de su peregrinación otea la promesa de las cosas celestiales; y por ello se la denominó Sión, esto es, «vigía», 6. En cambio, atendiendo a la paz futura de la patria, se la llama «Jerusalén»; pues Jerusalén se interpreta como «visión de paz». Allí, desaparecida toda adversidad, se poseerá la paz, que es Cristo, de cuya presencia podrá gozarse. 7. El término griego «sinagoga» significa «congregación». El pueblo judío se apropió este nombre en exclusiva. Y así suele emplearse la palabra «sinagoga» como propiamente referida a ellos, aunque también se emplee el término «Iglesia». 8. En cambio, los apóstoles nunca llamaron sinagoga a nuestra comunidad, sino siempre Iglesia, para establecer diferencia entre ambas o porque entre «congregación» -es decir, sinagoga- y «convocación» -esto es, Iglesia- existe una diferencia de matiz «congregarse» suelen hacerlo también los animales, a quienes aplicamos con toda razón el calificativo de «rebaños»; en cambio, para «convocar» se hace uso de la inteligencia, y ello pertenece a los hombres.

SAN ISIDORO DE SEVILLA: *Etimologías*. Edición bilingüe I (Libros I-X). Texto latino, versión española y notas por José Oroz Reta y Manuel A. Marcos Casquero. Introducción general por Manuel C. Díaz y Díaz. BAC, Madrid, 1982, pp. 687-689.

Documento 277

5. Sobre las herejías de los cristianos

1. Algunos herejes que se apartaron de la Iglesia dieron su propio nombre a las herejías de que fueron autores; otras, en cambio, se denominaron teniendo en cuenta el motivo que las promovió. 2. Los *simoniacos* reciben su nombre de Simón, un experto en el arte de la magia, a quien Pedro maldijo en los *Hechos de los Apóstoles* por haber querido comprar a los apóstoles la gracia del Espíritu Santo por dinero. Afirman que las criaturas no son obra de Dios, sino de otro poder sobrenatural distinto. 3. Los *menandrianos* son así denominados por Menandro, un mago discípulo de Simón. Estos sostienen que el mundo no fue creado por Dios, sino por los ángeles. 4. De Basilides toman su nombre los *basilidianos*; éste, entre otras blasfemias, negó la pasión de Jesús. 5. Los *nicolaitas* deben su nombre a Nicolao, diácono de la Iglesia de Jerusalén, a quien Pedro había consagrado junto con Esteban y algunos otros; abandonó a su mujer a causa de su hermosura, para que quien lo deseara se sirviera de ella; esta costumbre degeneró en lujuria generalizada, de modo que los matrimonios intercambiaban los cónyuges. Juan los anatematiza en el *Apocalipsis* (2,6) cuando dice: «Esto tienes a tu favor: que aborreciste las prácticas de los nicolaitas». 6. Por la excelsitud de su ciencia adoptaron los *gnósticos* su nombre: sostienen que el alma posee la misma naturaleza que Dios; y en sus dogmas conciben un Dios bueno y otro malo. 7. Los *carpócracianos* toman este apelativo de un tal Carpócrates, que dijo que Cristo fue únicamente hombre y engendrado por un hombre y una mujer. 8. De alguien llamado Cerinto recibieron su denominación los *cerintianos*. Entre otras cosas, observan la práctica de la circuncisión, y predicán que, después de la resurrección, se va a estar gozando de las delicias carnales durante mil años. De ahí que en griego los conozcan por «khiliastas», y en latín por «milenaristas». 9. Se llaman *nazarenos* los que, al tiempo que confiesan que Cristo -denominado el Nazareno por la aldea en que habitó- es hijo de Dios, continúan la observancia de todos los preceptos de la antigua Ley. 10. Los *ofitas* reciben este nombre derivado de «serpiente», que en griego es *óphis*: dan culto a la serpiente afirmando que ésta, en el paraíso, aportó el conocimiento de la virtud. 11. Los *valentinianos* tomaron su nombre de un tal Valentiniano, filósofo platónico que estableció en el origen de Dios unas *aionai*, es decir, una sucesión de generaciones. Proclaman, además, que Cristo no recibió de la Virgen ninguna aportación corporal, sino que se limitó a pasar por ella como al través de un canal. 12. Los *apelitas*, cuyo cabecilla fue Apeles, quien, convirtiendo en creador a no sé que ángel glorioso del Dios supremo y afirmando que ese Dios semejante al fuego es el Dios de la ley de Israel, llegó a sostener que Cristo no fue en realidad un Dios, sino un hombre en la fantasía. 13. Se llaman *arcontiacos* -término derivado de la noción de «príncipes»-- los que defienden que el universo que

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno

Dios creó, es en realidad obra de los arcángeles. 14. Reciben el nombre de *adamitas* los que imitan la desnudez de Adán: desnudos hacen oración, desnudos conviven hombres y mujeres. 15. Los *cainitas* se llaman así porque adoran a Caín. 16. Los *setianos* recibieron su nombre de Set, hijo de Adán, y de quien dicen que es el Cristo. 17. Los *melquisedequianos* sostienen que Melquisedech, sacerdote de Dios, no fue un hombre, sino el poder de Dios. 18. Se llaman así los *angelicos* porque veneran a los ángeles. 19. Los *apostólicos* obtuvieron esta denominación porque nada propio poseen y se niegan absolutamente a acoger a los que tengan alguna propiedad en este mundo. 20. Los *cerdonianos* -así llamados por un tal Cerdón- sostienen que existen en la creación dos principios contrarios. 21. Los *marcionitas* llevan este nombre por Marción, -filósofo estoico seguidor del dogma de Cerdón: defiende la existencia de un Dios bondadoso y de otro justo, como los dos principios del creador y de la bondad. 22. De la oblación que efectúan reciben su nombre los *artotiritas*. En efecto, ofrendan pan y queso, afirmando que la oblación que realizaron los primeros hombres consistía en productos de la tierra y de las ovejas. ...

SAN ISIDORO DE SEVILLA: *Etimologías*. Edición bilingüe I (Libros I-X). Texto latino, versión española y notas por José Oroz Reta y Manuel A. Marcos Casquero. Introducción general por Manuel C. Díaz y Díaz. BAC, Madrid, 1982, pp. 693-695.

Documento 278

39. Los *aetianos* toman su nombre de Aetio. Se los llama también *eunomianos*, por Eunomio, filósofo dialéctico y discípulo de Aetio, por cuyo nombre son más conocidos. Sostienen la desigualdad entre el Padre y el Hijo, y entre el Hijo y el Espíritu Santo, dicen también que al que permanece en la fe no puede imputársele pecado alguno. 40. Los *orígenianos* tienen como fundador de su secta a Orígenes: afirman que el Hijo no puede ver al Padre, ni el Espíritu Santo al Hijo; dicen también que las almas pecaron al principio del mundo y que, según la variedad de sus pecados, expulsadas del cielo a la tierra, se hicieron merecedoras de diferentes cuerpos que vendrían a ser para ellos como cadenas, y que por este motivo fue creado el mundo. 41. Los *noetianos* se llaman así por Noeto, quien sostenía que Cristo es también Padre y Espíritu Santo; aceptan la Trinidad en cuanto que se trata de nombres de funciones distintas, no de personas diferentes. De ahí que se los denomine también *patripasianos*, porque afirman que el Padre sufrió la pasión. 42. Se dice que los *sabelianos* tuvieron su origen en el mismo Noeto, discípulo del cual, según parece, fue Sabelio, por cuyo nombre son más conocidos; y de ahí que se llamen sabelianos. Defienden que una misma es la persona del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. 43. Los *arrianos*, recibieron su nombre de Arrio, presbítero de Alejandría, quien, negando que el Hijo sea coeterno con el Padre, llegó a afirmar la existencia de sustancias diferentes en la Trinidad, en contra de lo que dice el Señor (Jn 10,30): “El Padre y yo somos una misma cosa”. 44. Los *macedonios*, denominados así por Macedonio, obispo de Constantinopla, niegan que el Espíritu Santo sea Dios. 45. De Apolinar reciben su nombre los *apolinaristas*, quienes mantienen que Cristo únicamente recibió un cuerpo sin alma. 46. Los *antidicomaritas* se llaman así porque hablan en contra de la virginidad de María, asegurando que, después del nacimiento de Cristo, tuvo trato carnal con su marido. 47. Los *metangismónitas* se denominan así porque *ángos*, en griego, significa «vaso», y ellos proclaman que el Hijo está contenido en el Padre del mismo modo que un vaso menor está contenido en otro mayor. 48. Un tal Patricio es el que dio su nombre a los *patricianos*, quienes aseveran que la sustancia carnal humana es obra del diablo. 49. De Coluto tomaron su nombre los *colutianos*, quienes afirman que Dios no creó el mal, en contra de lo que está escrito (Is 45,7): «Yo, el Señor, que creó los males». 50. Frente a ellos, los *florianos*, seguidores de Florino, mantienen que Dios únicamente creó el mal, contra lo que está escrito: «Hizo Dios todas las cosas buenas» (Gén 1,31). 51. Los *donatistas* son denominados así por el nombre de cierto Donato, un africano que, procedente de Numidia, persuadió con sus enseñanzas a casi toda Africa, asegurando que el Hijo es menor que el Padre, y el Espíritu Santo menor que el Hijo; y rebautizando a los

católicos. 52. Dícen que los *bonosianos* tienen su origen en el obispo Bonoso: defienden que Cristo es hijo adoptivo de Dios, y no hijo propio. 53. Los *circumciliones* se llaman así por su carácter brutal. Se los denomina también *cotopitas*. Sostienen la doctrina de la herejía antes mencionada. Por amor al martirio se daban muerte a sí mismos para que, al abandonar esta vida de forma violenta, se les diese el calificativo de mártires. 54. Los *priscilianistas* se llaman así por Prisciliano, quien forjó en España un dogma que es una mezcla de la herejía de los gnósticos y de los maniqueos. 55. Los *luciferianos* deben su paternidad a Lucifer, obispo de Sirmia. Condenaban a los obispos católicos que durante la persecución de Constantino habían aceptado la herejía de los arrianos y, más tarde, arrepentidos, decidieron retornar a la Iglesia católica, porque realmente tuvieran fe, o porque simularan tenerla. La Iglesia católica los acogió en su seno materno, lo mismo que se recibió a Pedro después que lloró su negación. Los luciferianos, no aceptando en su soberbia este amor de la madre y negándose a acogerlos, se separaron de la comunión de la Iglesia y, juntamente con su autor Lucifer, que luce por la mañana, merecieron caer por la tarde. 56. Los *jovinianistas*, que reciben esta denominación de un monje llamado Joviniano, afirman que en nada se diferencian las casadas y las vírgenes, como tampoco existe distinción entre los que ayunan y los que comen. 57. De Elvidio toman su nombre los *elvidianos*, quienes dicen que, después de nacido Cristo, María tuvo otros hijos de José, su esposo. 58. Los *paternianos*, nombre que deriva de un cierto Paterno, opinan que las partes más bajas del cuerpo han sido creadas por el diablo. 59. Los *arábigos* -así llamados por tener su origen en Arabia- sostienen que el alma muere al mismo tiempo que el cuerpo, y que una y otro resucitarán al final de los tiempos. 60. Los *tertulianistas* recibieron esta denominación de Tertuliano, presbítero de la provincia africana, más concretamente de la ciudad de Cartago: predicaban que el alma es inmortal, aunque corpórea; y creen que las almas de los pecadores, a su muerte, se convierten en demonios. 61. Se llama así a los *tesarescadecatitas* porque defienden que la Pascua debe celebrarse junto con los judíos el día 14: *téssares* significa «cuarto», y *deka* «diez». 62. Del vocablo «sueño» emana el nombre de los *nictagos*, porque no aceptan las vigiliias nocturnas, afirmando que es una superstición que quebranta el mandamiento divino, que estableció la noche para el descanso. 63. Al monje Pelagio deben su denominación los *pelagianos*, quienes a la gracia divina anteponen el libre albedrío, sosteniendo que para el cumplimiento de los deseos de Dios es suficiente la voluntad. 64. Los *nestorianos* toman su nombre de Nestorio, obispo de Constantinopla, quien defendió que la bienaventurada Virgen María no es madre de Dios, sino solamente del hombre, de manera que establece la existencia de una persona humana y otra divina; tampoco creyó que Cristo fuese uno solo en el Verbo de Dios y en la carne, sino que defendió que, aislada y separadamente, uno era el Hijo de Dios, y otro, el Hijo del hombre. 65. Los *eutiquianos* derivan su denominación de Eutiques, de Constantinopla, quien negó que Cristo, después de su encarnación, poseyera dos naturalezas, y defendía que en Él sólo existía la naturaleza divina. 66. Por desconocerse quién fue el promotor de la secta, reciben los *acéfalos* este nombre, es decir, «los sin cabeza» a quien seguir. No admiten tres capítulos del concilio de Calcedonia y niegan que en Cristo existan dos sustancias, al tiempo que aseguran que en su persona sólo hay una naturaleza. 67. *Teodosianos* y *gayanitas* deben, respectivamente, sus nombres a Teodosio y Gayano, quienes, en tiempos del príncipe Justiniano, fueron ordenados obispos de Alejandría en la misma fecha después de haber sido elegidos por un pueblo depravado. Siguiendo las herejías de Eutiques y Dióscoro, rechazan el concilio de Calcedonia, afirman que en Cristo, de sus dos naturalezas, se forma una sola; corrupta, según los teodosianos; incorrupta, según los gayanitas. 68. De los teodosianos se desgajan los *agnoítas* y los *triteítas*. Los agnoítas reciben esta denominación por su ignorancia, porque a la herejía de la que proceden le añaden el error de creer que la divinidad de Cristo ignora el futuro y lo que está escrito sobre el día final y la última hora; se olvidan de que, en Isaías, la persona del Cristo dice (63,4): “El día del juicio está en mi corazón”. Y se los denomina triteítas porque, del mismo modo que en la Trinidad hay tres personas, así también defienden la existencia de tres dioses, contra lo que está escrito (Dt 6,4): «Escucha Israel: el Señor, tu Dios, es un solo Dios». 69. Hay, además, otras herejías, sin patrocinador y sin nombre. De ellas, unas opinan que Dios posee tres formas; otras dicen que la divinidad de Cristo es capaz de sufrimiento; otras atribuyen a Cristo un comienzo en el tiempo, en

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno
el momento en que nace del Padre; otras [no] creen que con el descenso de Cristo a los infiernos se produjese la liberación de los hombres; otras niegan que el alma haya sido creada a imagen de Dios. Otras opinan que las almas se convierten en demonios o en cualquier tipo de animales; otras no están de acuerdo sobre el estado del mundo; otras defienden la existencia de innumerables mundos; otras hacen al agua coeterna con Dios; otras ordenan caminar con los pies descalzos; otras, en .fin, prescriben que no hay que comer en compañía de hombres. 70. Estas son las herejías que han aparecido contra la fe católica, y condenadas por los apóstoles, los santos Padres o los concilios. Aunque, en medio de sus muchos errores, entre ellas mismas muestran discrepancias, sin embargo, forman causa común para conspirar contra la Iglesia de Dios. Más aún: cualquiera que interprete las Sagradas Escrituras en un sentido distinto al inspirado por el Espíritu Santo -por quien, en definitiva, han sido escritas-, aunque materialmente no se aparte de la Iglesia, puede, sin embargo, ser calificado de hereje.

SAN ISIDORO DE SEVILLA: *Etimologías*. Edición bilingüe I (Libros I-X). Texto latino, versión española y notas por José Oroz Reta y Manuel A. Marcos Casquero. Introducción general por Manuel C. Díaz y Díaz. BAC, Madrid, 1982, pp. 699-703.

Documento 279

6. Sobre los agnados y los cognados.

10. En cuarto lugar podemos hablar de *hermanos por afecto*. En ellos cabe distinguir dos características: una, la espiritual; otra, la comunidad. Espiritualmente todos los cristianos nos llamamos hermanos, por aquello de que (Sal 133 (132),1): «Ved cuán bueno y cuán grato es que todos los hermanos vivan unidos». Comunitariamente, en cuanto que todos los hombres, nacidos de un mismo Padre, nos sentimos unidos por una idéntica hermandad, de acuerdo con lo que dicen las Escrituras (Is 66,5): «Decidles a los que os tuvieron odio: vosotros sois hermanos nuestros». 11. *Germana* (hermana) tiene el mismo concepto que *germanus*: es la que procede de la misma madre. 12. *Soror* (hermana), en cambio, tiene la misma noción que *frater*. Se dice *soror* porque procede del mismo semen y porque, junto a los hermanos, es la única que es tenida en cuenta en la agnación. 13. Se habla de *primos hermanos paternos (patruales)* cuando sus respectivos padres fueron hermanos *germani* entre sí. 14. Denominamos *consobrinos* a los hijos de una hermana (*soror*) y a los de un hermano (*frater*), o a los de dos hermanos (*sorores*), como si dijéramos *consororini*. 15. Se llama *fratrueles (primos hermanos maternos)* a los hijos de la hermana del padre. *Sobrinos* son los hijos de los consobrinos. *Tío* es un vocablo griego. 16. El *tío paterno (patruus)* es el hermano del padre, y viene a ser una especie de «otro padre». De ahí que, en el caso de morir el padre, es el tío paterno el que se hace cargo del pupilo y, por ley, lo tutela como a un hijo. 17. El *tío materno (avunculus)* es el hermano de la madre; su nombre parece tener forma diminutiva porque evidencia que deriva de *avus* (abuelo). 18. La *tía paterna (amita)* es la hermana del padre. Viene a ser como otra madre. La *tía materna (matertera)* es la hermana de la madre, como una segunda madre. *Suegro* es el que concedió a un marido su hija. 19. *Yerno* es el que casó con esa hija; y se le dice *gener* porque es aceptado para aumentar el *genus*, la familia. Hablamos de *suegro* y *suegra* en cuanto que asocian a su persona a un yerno o a una nuera. 20. Denominase *padrastro (vitricus)* al que contrae matrimonio con una mujer que tiene un hijo o una hija de otro hombre. Y se dice *vitricus* como si fuera *novitricus*, porque un nuevo padre es traído por la madre. 21. *Hijastro (privignus)* es el que ha nacido de otro padre; y se piensa que se le denomina *privignus* como si se dijera *privigenus*, porque fue engendrado antes. De ahí la denominación vulgar de entenado (*antenatus*). 22. Los vocablos que aparecen derivados del parentesco son los siguientes: padre, madre; agnados, agnadas; cognados, cognadas; progenitores, progenitoras; hermanos, hermanas.

23. Algo más sobre las afinidades de que hemos hablado.

El autor de mi familia es mi *padre*, y yo soy su *hijo* o *hija*. El padre de mi padre es mi *abuelo*, y yo soy su *nieto* o *nieta*. El abuelo de mi padre es mi *bisabuelo*, y yo soy su *biznieto* o *biznieta*. El bisabuelo de mi padre es mi *tatarabuelo*, y yo soy su *tataranieto* o *tataranieta*. El tatarabuelo de mi padre es mi *átavo*, y yo soy su *adnepos* o *adneptis*. El *átavo* de mi padre es mi *trítavo*, y yo soy su *trinepos* o *trineptis*.

24. Sobre los tíos paternos.

El hermano de mi padre es mi tío paterno, y yo, para él, soy hijo o hija de su hermano. El padre de mi tío paterno es mi abuelo, y yo, para él, soy hijo o hija del hijo o de la hija de su hermano. El abuelo de mi tío paterno es mi tío abuelo, y yo, para él, seré nieto o nieta del hijo o de la hija. El bisabuelo de mi tío paterno es mi tío en cuarto grado (*adpatruus*), y yo, para él, soy nieto o nieta de su nieto o de su nieta.

25. Sobre las tías paternas.

La hermana de mi padre es mi tía paterna, y yo, para ella, soy hijo o hija de su hermana. El padre de mi tío materno es mi abuelo. Y, para él, yo soy hijo o hija de la hermana de su hijo. El abuelo de mi tío materno es mi tío-abuelo. Y para él, yo soy nieto o nieta de su hijo. El bisabuelo de bisabuela de mi tía paterna es mi tía en cuarto grado (*abamita*), y yo, para ella, soy nieto o nieta de su nieto o de su nieta.

26. Sobre los tíos maternos.

El hermano de mi madre es mi tío materno, y yo, para él, soy hijo o hija de su hermana. El padre de mi tío materno es mi abuelo. Y, para él, yo soy hijo o hija de la hermana de su hijo. El abuelo de mi tío materno es mi tío-abuelo. Y, para él, yo soy nieto o nieta de su hijo. El bisabuelo de mi tío materno es mi tío en cuarto grado (*abavunculus*), y, para él, yo soy nieto o nieta de su nieta.

27. Sobre las tías maternas.

La hermana de mi madre es mi tía materna, y, para ella, yo soy hijo o hija de su hermana. La hermana de mi tía materna es mi *matertera magna* y, para ella, yo soy nieto o nieta de su hermana. La hermana de mi abuela materna es mi tía-abuela, y, para ella, yo soy biznieto o biznieta de su hermana. La hermana de mi bisabuela es mi tía en cuarto grado y, para ella, yo soy nieto o nieta de la nieta.

28. Se llama árbol genealógico a las ramificaciones que hacen los abogados en una sucesión familiar cuando precisan los grados de parentesco; por ejemplo, éste es el padre, éste el hijo; éste el abuelo; aquél el agnado, etc. Su figura es la que aparece en la página anterior.

SAN ISIDORO DE SEVILLA: *Etimologías*. Edición bilingüe I (Libros I-X). Texto latino, versión española y notas por José Oroz Reta y Manuel A. Marcos Casquero. Introducción general por Manuel C. Díaz y Díaz. BAC, Madrid, 1982, pp. 791-793.

Documento 280

2. Sobre las bestias

1. La denominación de «bestia» conviene apropiadamente a los leones, pardos, tigres, lobos y zorras, así como a perros, simios y otros que muestran su crueldad con la boca o con las uñas; por eso se exceptúan las serpientes. Y se les dice «bestias» por la violencia (*vis*) con que manifiestan su ferocidad. 2. El nombre de fieras (*ferae*) lo deben a que hacen uso de su natural libertad y se dejan llevar (*ferre*) según su deseo: su voluntad es libre y vagan de un lado para otro, dirigiéndose a donde su capricho las lleva. 3. El vocablo «león», de origen griego, se ha incorporado a la flexión latina. En griego se dice *léon*, y es un nombre bastardo, porque en parte ha sido corrompido. En cambio, el nombre de *leaena* (leona) es totalmente griego, lo mismo que el de *dracaena*. No obstante, y por licencia propia de los poetas, a veces se dice *lea* en vez de *leaena*. El «león» griego se interpreta en latín como «rey», porque es la más importante de todas las bestias. 4. Se enumeran tres clases de leones: los hay de pequeño tamaño, la melena encrespada, y resultan mansos. Los más grandes y de corta melena son muy fieros: la frente y la cola revelan su carácter; el valor se

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno
refleja en su pecho; la decisión, en su cabeza. Cuando se ven cercados por los cazadores, dirigen su mirada a la tierra para no atemorizarse al contemplar las armas; sienten terror ante el estrépito que producen las ruedas de los carros, pero mucho más los espanta el fuego. 5. Cuando se entregan al sueño, mantienen los ojos vigilantes. Al caminar van borrando las huellas con su propia cola, para que no los descubra el cazador. Cuando han parido un cachorro, éste, según dicen, duerme durante tres días y tres noches seguidas, al cabo de los cuales el cachorro dormido -al menos es lo que cuentan- se despierta con los bramidos y rugidos de su padre como si el lugar que les sirve de cubil se estremeciera. 6. En presencia del hombre, el león es de naturaleza apacible, de manera que no muestra su furor a menos que esté herido. Su clemencia es puesta de manifiesto por numerosos ejemplos: perdona a los caídos; permite marchar a los cautivos que encuentra a su paso; no mata al hombre más que cuando está enormemente hambriento.

SAN ISIDORO DE SEVILLA: *Etimologías*. Edición bilingüe II (Libros XI-XX). Texto latino, versión española y notas por José Oroz Reta y Manuel A. Marcos Casquero. BAC, Madrid, 1983, pág. 69.

Documento 281

4. Sobre las serpientes

1. El vocablo *anguis* designa genéricamente toda clase de serpientes, que pueden plegarse y retorcerse; y se le dice *anguis* por su avanzar «anguloso» y nunca derecho. Entre los paganos siempre eran consideradas como genios de un lugar. Por ello dice Persio (1,113): «Pinta dos serpientes: este lugar es sagrado, joven». 2. Se le da el nombre de culebra porque vive en las sombras (*colere umbras*), o porque en sus escurridizas ondulaciones se escapa de las manos con sus flexibles contorsiones, pues calificamos de *lubricus* a lo que se nos escurre de las manos cuando lo tenemos asido, como un pez o una serpiente. 3. La serpiente recibe su nombre de que se desliza (*serpere*) por lugares intrincados, nunca por caminos abiertos; y reptan apoyándose en sus diminutas escamas. Las que se apoyan sobre cuatro patas, como los lagartos y las salamandras, no se denominan «serpientes», sino «reptiles». No obstante, las serpientes también son reptiles, porque reptan con su vientre y su pecho. De ellas existen tantos venenos cuantas clases de serpientes hay; tantas dañinas cuantas son las especies que existen; y tantos dolores cuantos son sus colores. 4. El dragón es el mayor de todas las serpientes, e incluso de todos los animales que habitan en la tierra. Los griegos le dan el nombre de *drákon*, derivado del cual es el latino *draco*. Con frecuencia, saliendo de sus cavernas, se remonta por los aires y por su causa se producen ciclones. Está dotado de cresta, tiene la boca pequeña, y unos estrechos conductos por los que respira y saca la lengua. Pero su fuerza no radica en los dientes, sino en la cola, y produce más daño cuando la emplea a modo de látigo que cuando se sirve de su boca para morder. 5. Es inofensivo en cuanto al veneno, puesto que no tiene necesidad de él para provocar la muerte: mata siempre asfixiando a su víctima. Ni siquiera el elefante, a pesar de su magnitud, está a salvo del dragón: éste se esconde al acecho cerca de los caminos por los que suelen transitar los elefantes, y se enrosca a sus patas hasta hacerlos perecer por asfixia. Se crían en Etiopía y en la India, viviendo en el calor en medio del incendio que provocan en las montañas. 6. El basilisco es nombre griego, que se interpreta en latín como *regulus*, porque es el rey de las serpientes, hasta el punto de que todos escapan de su presencia porque los mata con su aliento; e incluso al hombre le causa la muerte si le pone la vista encima. Es más, ningún ave resulta ileso si pasa volando delante de él, sino que, por muy lejos que esté, cae abrasada por su boca y es devorada. 7. Sin embargo, resulta vencido por la comadreja, que los hombres introducen en las cuevas donde se oculta: huye en su presencia, pero la comadreja lo persigue y lo mata. Nada creó el Padre de las cosas que no tuviera remedio. Su longitud es de medio pie y tiene franjas de manchas blancas. 8. Los basiliscos, al igual que los escorpiones, habitan en lugares áridos, y cuando se aproximan al agua se vuelven hidrófobos y rabiosos. 9. Otro nombre que se da al basilisco es el de *sibilus*, pues antes de morder o de abrasar, mata con su silbido. 10. La víbora debe su nombre de *vipera* a que pare por la fuerza (*vi parere*). En efecto,

cuando su vientre se convulsiona ya para dar a luz, sus hijos no esperan el maduro resultado del proceso natural, sino que, corroyendo sus costados, nacen a viva fuerza provocando la muerte de la madre. Dice Lucano (6,490): «Los anillos de la víbora, cortado el cuerpo, vuelven a fundirse». 11. Se dice que el macho eyacula el semen a en la boca de la víbora, y ella, enloquecida por la voluptuosidad del placer, le corta la cabeza introducida en su boca. Y así sucede que ambos padres mueren: el macho durante el coito; la madre, durante el parto. Con la víbora se preparan unas drogas medicinales que los griegos llaman *theriakoi*. 12. El *áspid* debe su nombre a que inyecta e inyecta veneno cuando muerde. Los griegos al veneno lo llaman *íos*, y de ahí el nombre de *aspis*, porque causa la muerte con su venenosa mordedura. Hay diversas clases y especies de áspides, del mismo modo que también son diferentes sus grados de nocividad. Se dice que el áspid, cuando comienza a oír a un encantador que con sus canciones apropiadas lo llama para que salga de su cueva, se resiste a salir, y para ello pega un oído en tierra y con la cola se tapa el otro, de manera que, no pudiendo oír sus mágicas voces, no sale a presencia del encantador. 13. La *dipsas* es una clase de áspid que en latín se conoce como *sítula*, porque al que ha mordido muere de sed. 14. La *hypnalis* es otra clase de áspid así llamada porque mata produciendo sueño. Esta es la que se aplicó Cleopatra, y así encontró la muerte como si se quedara dormida. 15. Otro tipo de áspid es la *haemorrhoids*, que produce sudor de sangre al que ha mordido, hasta el punto de que se le vacían las venas, en las que late la vida, que pierde junto con la sangre. En griego, a la sangre, se la denomina *haima*. 16. La *prester* es un áspid que corre siempre con la boca abierta y humeante. De ella habla el poeta en estos términos (LUCANO, 9,722): «La ávida préster que abre la boca por la que arroja humo». Al que ha picado comienza a hincharse y muere después de alcanzar una enorme corpulencia; después de hinchado sigue al punto la putrefacción. 17. La *seps* es el áspid disolvente: cuando muerde a un hombre, lo consume al instante, hasta el punto de que se disuelve por completo en la boca misma de la serpiente. 18. Hay una serpiente a la que se llama *cerastes* porque tiene en la cabeza unos cuernos semejantes a los de los carneros (en griego «cuernos» se dice *kérata*): posee cuatro cuernecillos que muestra seductoramente, como si se tratase de comida, y con ello atrapa a los animales que se sienten atraídos por ella. Esconde todo su cuerpo en la arena no dejando ver ninguna parte del mismo, a excepción de los cuernecillos que le sirven para la captura de las aves u otros animales a los que atrae con ellos. Es la más flexible de todas las serpientes, hasta el extremo de que parece no tener espinazo. 19. Hay una serpiente llamada *scytale*, porque su espalda resplandece con tan gran variedad de colores, que hace detener el paso de los que la ven por el deseo de contemplarla; debido a que es muy lenta al reptar y no puede alcanzar a sus presas, las captura dejándolas extasiadas por la admiración de su belleza. Es animal tan ardiente que incluso en invierno muda la piel de su caluroso cuerpo. De ella escribe Lucano (9,717): «y la escital, que es la única serpiente que cambia de piel aunque haya todavía escarcha en los campos». 20. Se denomina así a la *amphisbaena* porque posee dos cabezas, una en su lugar natural y otra en la cola, siguiendo la dirección de una u otra cabeza sin necesidad de volver el cuerpo. Es la única de las serpientes que no tiene miedo al frío, siendo la primera de todas que sale. De ella dice el ya mencionado Lucano (9,719): «La pesada anfisbena, que se vuelve hacia cada una de sus dos cabezas». Sus ojos brillan como lámparas encendidas. 21. La *enhydriis* es una culebra que vive en el agua; al agua los griegos la llaman *hydor*. 22. La *hydros* es también una serpiente acuática; a los que muerde se hinchan; esta hinchazón maligna recibe el nombre de *boa* porque se remedia con excremento de buey. 23. La *hydra* es una serpiente de múltiples cabezas, como la que existió en la laguna de Lern, en la provincia de Arcadia. En latín se denomina *excetra*, porque cuando se le cortaba una cabeza le brotaban (*excrescere*) otras tres. Pero esto es todo fabuloso, pues hoy sabemos que Hydra fue un lugar en el que manaba abundante agua que devastó una ciudad vecina; cuando se la canalizaba por un lugar, se desbordaba por otros muchos; al ver esto Hércules desecó aquellos parajes, y así se cerró el curso del agua. El lugar se llamó Hydra precisamente por el agua. 24. La *chelydros* es una serpiente, conocida también como *chersydros*, como si se dijera *cerim*, porque vive lo mismo en el agua que en la tierra. En griego *chérsons* significa «tierra», e *hydor*, «agua». Cuando se desliza sobre la tierra, la hace humear. Macer [8] la describe así: «Su espumante espalda exhala veneno, humea la tierra por do resbala la lóbrega serpiente». Y Lucano

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno (9,711): «Los quelidros, que se arrastran despidiendo humo en su trayecto». Camina siempre en línea recta, pues, si se diera la vuelta mientras va corriendo, al punto se quebraría. 25. La *natrrix* es una serpiente que infecciona el agua con su veneno. Cualquiera que sea la fuente en la que se halle la envenena con su ponzoña. De ella dice Lucano (9,720): «la natrrix, que infecciona las aguas». 26. La *cenchriss* es una serpiente que no puede retorcerse y siempre camina en línea recta. Acerca de ella escribe Lucano (9,712): «y la *cenchriss*, que siempre se arrastra en línea recta». 27. La *parias* es una serpiente que siempre camina sobre su cola y parece que va trazando un surco. El citado Lucano (9,721) dice de ella: «La *parias*, que se contenta con surcar su ruta con la cola». 28. La *boa* es una serpiente de Italia, dotada de una grandeza descomunal; persigue a los rebaños de ganado vacuno, a cuyas ubres cargadas de leche se enlaza, matando al animal después de succionarle. Debido al daño que causa al ganado «bovino», se le dio el nombre de «boa». 29. El *yáculo* es una serpiente voladora. De ella escribe Lucano (9,720): «y los voladores yáculos». Están encaramadas en los árboles, y cuando un animal se encuentra a su alcance, se lanzan sobre él y lo matan; por eso se los conoce como yáculos. Por otra parte, en Arabia existen serpientes provistas de alas y llamadas sirenas, que aventajan a los caballos en la carrera y además, según cuentan, también vuelan; su veneno es tan poderoso que la muerte sobreviene antes de sentir el dolor de la picadura. 30. A la *ophites* se la llama así porque tiene el color de la arena. De ella dice el poeta Lucano (9,714): «...que la ofites llana, moteada de pequeñas manchas; la ammodites, del mismo color que las abrasadas arenas, entre las que pasa inadvertida». 31. La *seps* es una diminuta serpiente cuyo veneno consume no sólo el cuerpo, sino también los huesos. Nos lo recuerda el poeta Lucano (9,723) con estas palabras: «La corrosiva *seps*, que disuelve los huesos a la vez que el cuerpo». 32. Se dice que la *dipsas* es una serpiente tan minúscula que no se ve cuando se la pisa. Su veneno causa la muerte antes de que se sienta, de manera que, al que va a morir, no se le altera el rostro por la muerte repentina ni le causa tristeza. Escribe de ella el poeta Lucano (9,737): «Mordiéndole a Aulo -un joven portaestandarte de ascendencia tirrena- una dipsas que había pisado y que había vuelto hacia atrás su cabeza: apenas notó el dolor ni sintió la mordedura». 33. La *salpuga* es una serpiente que no se ve. A la *caecula* se le llama así porque es pequeña y carece de ojos. Ya la *centupeda*, por la cantidad de sus pies. 34. El lagarto pertenece al género de los reptiles, y recibe el nombre de *lacertus* por estar provisto de brazos. Muchas son las clases de reptiles, como el *botrax*, la salamandra, la *saura* y el *stellio*. 35. Al *botrax* se le llama así porque tiene cara de rana; y a la rana, los griegos la denominan *batrachos*. 36. La *salamandra* debe su nombre a que tiene poder contra los incendios. Es el más venenoso entre todos los animales de su especie, pues los demás causan daño a personas aisladas, mientras que éste mata al mismo tiempo a muchas. Así, si trepa a un árbol, infecciona con su veneno todos sus frutos, de manera que produce la muerte de todos cuantos los coman. Del mismo modo, cuando cae en un pozo, la potencia de su veneno pone fin a la vida de los que beban. Siendo incompatible con los incendios, es el único animal capaz de apagar el fuego; y así vive en medio de las llamas sin sentir dolor y sin consumirse, ..

SAN ISIDORO DE SEVILLA: *Etimologías*. Edición bilingüe II (Libros XI-XX). Texto latino, versión española y notas por José Oroz Reta y Manuel A. Marcos Casquero. BAC, Madrid, 1983, pp. 81-87.

Documento 282

11. Sobre los vientos

1. El viento es el aire movido y agitado. Recibe distintas denominaciones, según las diferentes partes del cielo. Se le llama *ventus* porque es impetuoso y violento: su fuerza es tan enorme, que no sólo derriba rocas y árboles, sino que trastorna el cielo y la tierra, y agita los mares. 2. Cuatro son los principales vientos: el subsolano, que sopla de oriente; el austro, del mediodía; el favonio, de occidente; y del septentrión, el viento que lleva este mismo nombre. Cada uno de ellos tiene, a su vez, otros dos vientos de la misma procedencia. 3. El subsolano tiene, por el lado derecho, el

vulturno, y por el izquierdo, el euro; a la derecha del austro sopla el euroaustro, y a la izquierda, el austroáfrico; el favonio tiene el áfrico a su derecha y el coro a su izquierda; y, finalmente, el septentrión tiene por su derecha al cierzo y por su izquierda al aquilón. Estos son los doce vientos que recorren con sus aires el globo terráqueo. 4. Cada uno debe su nombre a un motivo determinado: el subsolano se llama así porque nace hacia el oriente del sol (*sub ortu solis*); el euro, porque sopla desde el *eos*, o levante; está, pues, relacionado con el subsolano; el vulturno, porque rige en lo alto. 5. De él dice Lucrecio (5,745): «El altisonante vulturno y el austro, poderoso por sus rayos». 6. El austro, así llamado porque provoca (*haurire*) la lluvia; de ahí que haga más densa la atmósfera e incrementa las nubes. En griego se denomina *nótos*, porque en ocasiones corrompe al aire: el austro, al soplar, transmite a otras regiones la pestilencia que nace al emponzoñarse la atmósfera. Pero del mismo modo que el austro engendra contaminación, el aquilón la hace desaparecer. El euroaustro lleva este nombre porque, por un lado, tiene al euro, y por el otro, al austro. 7. De igual modo se denomina así el austroáfrico, por estar relacionado con el austro y con el áfrico. Se lo llama también *libonotus*, porque a un lado tiene el *libio* y al otro el *noto*. 8. [El favonio debe su denominación a que favorece (*fovere*) los frutos y las flores. En griego se dice *zephyrus*, porque sopla sobre todo en primavera; de aquí aquello de (VIRG., *Georg.* 1,44): «y con el céfiro la gleba se desmenuza en tierra esponjosa»]. Se le aplica el nombre griego de *zephyrus* porque con su soplo se vivifican las flores y las semillas. En latín se denomina *favonius* porque favorece a todo cuanto está naciendo. Con el austro, las flores son aniquiladas; con el céfiro, en cambio, brotan. 9. El áfrico toma el nombre de su región de origen, pues comienza a soplar en Africa. 10. El coro es el que sopla desde occidente durante el verano. Y se denomina *corus* porque cierra el círculo de los vientos y viene a formar, por así decirlo, un «coro». Antiguamente se le llamaba *caurus*; y hay muchos que lo designan con el nombre de *argestes*, no *agrestes*, como dice la gente inculta. 11. El septentrión se denomina así por proceder del círculo formado por las siete estrellas que parecen desplazarse al girar el mundo, cuando se echa hacia atrás la cabeza. 12. El cierzo tiene este nombre por estar unido al viento coro. Los hispanos lo llaman «gallego» porque, para ellos, sopla de Galicia. 13. Llámase así al aquilón porque se lleva las aguas y disipa las nubes, pues es un viento helado y seco. Se le denomina también *boreas*, porque sopla de las montañas hiperbóreas; siendo éste el origen de tal viento, es, lógicamente, frío, pues la naturaleza de todos los vientos septentrionales es la frialdad y la sequedad, en tanto que los vientos australes son húmedos y cálidos. 14. De todos los vientos, dos son los fundamentales: el septentrión y el austral. 15. Los etesios son vientos del aquilón, a los que se ha dado ese nombre porque comienzan a dejar sentir su presencia en determinadas épocas del año. En griego, *eniautós* es lo que en latín se dice «año». Estos vientos siguen un camino recto desde el norte hacia Egipto; contrario a ellos es el austral. 16. Además de los mencionados, hay otros dos que, más que vientos, podríamos llamar «brisas»; el *aura* y el *altanus*. 17. *Aura* deriva su nombre de «aire», como si dijéramos *aeria*, porque se trata de un suave movimiento del aire. El -aire, al agitarse, produce el aura. Dice Lucrecio (5,501): «... las aéreas auras ...». 18. El *altanus*, que sopla en el mar, es así llamado por derivación de *altus*, mar. Es diferente del aire de la costa, al que hemos denominado «aura»; el aura es viento que se produce en la tierra. 19. El torbellino es el movimiento circular de los vientos; y se denomina *turbo*, derivado de *terra*, porque es un viento que se levanta y hace girar el polvo de la tierra. 20. «Tempestad» es nombre que se emplea en lugar de «tiempo», como suelen hacer los historiadores cuando dicen «en aquella época», *ea tempestate*; o bien se deriva del estado del cielo, ya que en muchas ocasiones surge en toda su magnitud. Sin embargo, las tempestades más violentas se provocan en primavera y en otoño, épocas en que ni es totalmente verano ni tampoco invierno del todo; se trata, pues, de un tiempo intermedio y próximo a esas estaciones, en que se producen las tempestades por la conjunción de vientos contrarios. 21. El *fragor* es así llamado por el estrépito de las cosas que se rompen, porque las cosas secas y áridas las quiebra (*frangere*) con más facilidad. 22. La *procella* (huracán) se llama así porque transtorna (*percellere*) todo, lo golpea y abate. Se trata de la fuerza del viento acompañado de lluvia. Los huracanes comportan rayos o vientos. Nada hay más veloz que el viento; a causa de su velocidad, los poetas imaginan a los vientos y a los rayos dotados de alas, como (VIRG., *En.* 8,430): «... del alado austro...».

Documento 283

3. De las mansiones

1. Habitación deriva de *habere* (tener), como el *habitare casas* (VIRG., *Ecl.* 2,29). *Domus* es una palabra de origen griego, pues los griegos a la casa la denominan *dóma*. La casa es el lugar en que habita una familia, del mismo modo que la ciudad es donde reside un pueblo, y el orbe es la morada de todo el género humano. 2. Los antiguos daban a todo edificio el nombre de *aedes*. Hay quienes piensan que este nombre deriva de *edere* (comer), aduciendo el siguiente ejemplo de Plauto (*Poen.* 529): «... si os llamara a comer a casa...» De aquí viene también la denominación de *aedificium* (edificio), porque inicialmente se construyó para comer. 3. Se llama *aula* al palacio real, siendo una morada espaciosa flanqueada por cuatro pórticos. 4. El atrio es una edificación grande, bastante amplia y espaciosa. Se denomina *atrium* porque tiene adosados por el exterior *tres pórticos*. Otros autores opinan que *atrium* deriva de *atrum* (negro), color que tomaba por el humo del hogar y de las lámparas. 5. El palacio recibió este nombre por Palante, príncipe de los árcades, en cuyo honor éstos levantaron la ciudad de Palanteo, en la que en nombre del príncipe denominaron *Palatium* a la mansión real. 6. Tálamo tiene, según dicen, el origen siguiente: entre las sabinas raptadas por los romanos había una que sobresalía entre todas por su nobleza y hermosura, que atraía la admiración de todos. Dispuso el oráculo que le correspondiese al jefe *Thalamon*; debido a que las bodas se celebraron con toda felicidad, se dispuso que en todas las nupcias se repitiese el nombre de *thalamus*. Incluso los egipcios denominan *thalamus* al lugar en el que se retiran y yacen los recién casados. 7. Cenáculo es vocablo que tiene su origen en las comidas comunitarias; de aquí también el término «cenobio», que significa «congregación». Y es que los antiguos comían públicamente y en común, no existiendo las comidas en privado, con el fin de que las delicias de la mesa particular no engendraran suntuosidad. 8. Triclinio es el cenáculo, y se llama así por los tres lechos de los comensales: entre los antiguos, en el lugar donde se disponía un banquete se instalaban tres lechos, tumbados en los cuales se comía. En griego, *kline* significa (lecho) o «yacija para comer», y de ahí deriva el vocablo *triclinium*. 9. La celda se denomina así porque nos oculta y «cela» (*celare*). El *cubiculum*, dormitorio, es el lugar donde nos acostamos (*cubare*) y donde descansamos cuando dormimos. La cama (*cubile*) es el sitio donde dormimos. *Secessus* es un lugar retirado, es decir, «sin acceso» (*sine accessu*). 10. La posada (*diversorium*) se llama así porque en ella se reúne gente venida de «diversos» caminos. *Hospitium* (hospedaje) es vocablo griego: es donde uno reside un tiempo, acogido al derecho de «hospitalidad» y de donde parte para ir a otro lado. De ahí que se denomine también *metatum* porque se muda (*mutare*). Del mismo modo se lee *castra metati sunt*, en lugar de *mutaverunt* (cambiaron), pues en ellos no permanece el ejército, sino sólo de pasada. 11. Menio, colega de Craso, hizo en el foro una construcción de madera para que sirviese de refugio a los espectadores, y que tomó el nombre de *moeniana*, derivado del suyo. Se denominan también *solaria*, porque están expuestos al sol. Después, en los pórticos comenzaron a edificarse pabellones moenianos de madera o de piedra, añadiéndolos a los foros y a las casas. 12. Antiguamente, las casas se fabricaban de madera, y de ahí el nombre de *tabulata* que todavía se conserva hoy día. *Hypogeum* es una construcción subterránea, que nosotros denominamos sótano o cueva. El *solarium* es un lugar abierto al sol y al aire, como aquel desde donde David contempló a Bethsabé que estaba bañándose y así se enamoró de ella. 13. Cuando Antíoco asediaba Jerusalén, Hircano, príncipe de los judíos, abriendo el sepulcro de David extrajo de él 3.000 talentos de oro y entregó 300 a Antíoco para que levantara el cerco de la ciudad. Y para quitar toda sospecha a su acción se dice que, con el dinero restante, fue el primero que abrió un hospital en donde tuvieran cobijo los pobres y los peregrinos. *Xenodocheion*, pasado del griego al latín, significa «asilo de peregrinos». El lugar en el que

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno encuentran albergue los enfermos recogidos por las calles se denomina en griego *nosokomeion*: en él son atendidos los pobres e infelices, consumidos por las enfermedades y el hambre.

SAN ISIDORO DE SEVILLA: *Etimologías*. Edición bilingüe II (Libros XI-XX). Texto latino, versión española y notas por José Oroz Reta y Manuel A. Marcos Casquero. BAC, Madrid, 1983, pp. 235-237.

Documento 284

11. Los sepulcros

1. Sepulcro deriva de *sepultus* (enterrado). En un principio, cada difunto era enterrado en su propia casa. Con el paso del tiempo esto fue prohibido por las leyes, para que el hedor no inficionara con su contacto los cuerpos de los vivos. Recibe también el nombre de *monumentum* porque hace pervivir en la mente (*mentem monere*) el recuerdo del difunto, pues cuando no ves un monumento funerario se realiza lo que está escrito (Sal 31,12): «He sido expulsado de su corazón como un muerto». En cambio, cuando lo contemplas, te viene a la memoria y te lleva al recuerdo del difunto. Por lo tanto, *monumentum* es el recuerdo que sirve de advertencia a la memoria. 2. El vocablo *tumulus* viene a ser como *tumens tellus* (tierra levantada). Sarcófago es palabra griega que indica que allí se consumen los cuerpos; pues en griego *sárx* significa «carne», y *phagein*, «comer». 3. Los mausoleos son los sepulcros o monumentos de los reyes. Es nombre derivado de Mausolo, rey de los egipcios, a cuya muerte su esposa mandó erigir un sepulcro de una grandeza y una hermosura tan admirables, que hasta el día de hoy todos los monumentos excepcionales se denominan «mausoleos» por el nombre de aquel rey. 4. La pirámide es un tipo de sepulcro cuadrado y de una altura superior a cuanto puede levantar la mano del hombre; de ahí que, escapando a la medida de las sombras, se diga que no tiene sombra alguna. La forma de estos edificios es tal que comienzan en una base ancha y terminan en punta, como el fuego; en griego, «fuego» se dice *pyr*. Estas construcciones son propias de Egipto. Entre los antiguos, los poderosos eran enterrados bajo los montes o encima de ellos. De aquí surgió la costumbre de levantar pirámides sobre los cadáveres o de erigir ingentes columnas.

SAN ISIDORO DE SEVILLA: *Etimologías*. Edición bilingüe II (Libros XI-XX). Texto latino, versión española y notas por José Oroz Reta y Manuel A. Marcos Casquero. BAC, Madrid, 1983, pág. 251.

Documento 285

13. Sobre los campos

1. Se dice que el nombre latino de *ager* (campo) es debido a que en él se realiza (*agere*) alguna labor. Otros creen que este nombre es indudablemente de origen griego, pues en griego «granja» se dice *coragros*. 2. *Villa* (granja) deriva de *vallum* (cerca), es decir, tierra levantada que suele servir de lindero. 3. Se denominan *possessiones* los campos anchurosos, públicos y privados, que, en un principio, se adquirirían no mediante una compra, sino que cada uno ocupaba y entraba en posesión (*possidere*) de lo que podía. Y de ello recibieron su nombre. 4. Se llama así al *fundus* (heredad) porque en él se funda y se consolida el patrimonio familiar. Como *fundus*, se considera el edificio urbano y el rústico. 5. El predio tiene esta denominación porque de todos los bienes del *paterfamilias* es el que especialmente está a la vista (*praevidere*), es decir, se ve, y es como si se dijera *praevidium*, o tal vez porque los antiguos aplicaban el nombre de *praeda* (botín) a los campos conquistados en la guerra. 6. Todo campo, enseña Varrón, puede ser de una de estas cuatro clases: de labor o de siembra; de plantío, apropiado para los árboles; de pasto, dedicado únicamente a hierba y a animales; o, en fin, destinado a flores, como son los huertos reservados para las abejas. Esta clasificación la adoptó también Virgilio en sus cuatro libros de las *Geórgicas*. 7. Los antiguos aplicaron el nombre de *rura* a los campos incultos, es decir, a los bosques y

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno
 prados; y el de *ager*, al campo cultivado. Del *rus* puede obtenerse miel, leche o ganado; de aquí su denominación de «rural». Este es el que constituye la primera y más tranquila felicidad de los campesinos. 8. *Seges* es el campo donde se siembra; de ahí que diga Virgilio (*Georg.* 1,47): «Aquel sembrado responde al fin a los deseos del avaro campesino». 9. Se denomina *compascus* (pastos comunales) el campo que el agrimensor ha dejado para utilización común de los vecinos. 10. Se llama campo de aluvión (*alluvius*) el que poco a poco el río va convirtiendo en campo. 11. Se conoce como *arcifinius* el campo que no tiene unos límites trazados por medidas lineales, sino que está delimitado por ríos, montes o arboledas. Por lo tanto, en estos campos no sobra nada de sus medidas. 12. Se llama *novalis* el campo que se ara por primera vez; o que queda en barbecho en años alternos para que tome nuevas fuerzas. *Novalia* serán, por lo tanto, los campos que un año dan fruto y otro se dejan en barbecho. 13. *Squalidus* (inculto), como si se dijera *excolidus*, es el campo que ha dejado de cultivarse; del mismo modo que excónsul se dice al que ha dejado ya el consulado. 14. *Uliginoso* se dice del campo que siempre está rebosando agua. Húmedo es el que alguna vez se seca. En cambio, *uligo* es la humedad natural de la tierra que no la abandona nunca. 15. En su sentido propio, *subseciva* son los retales de material que corta el zapatero y que desecha como inútiles. De aquí que se dé también el nombre de *subsiciva* a los campos que, al ser medidos con la pértiga, son rechazados como estériles o cenagosos. Igualmente se denominan *subseciva* los campos que, al dividirse, no dan la medida de una centuria, es decir, doscientas yugadas. 16. «Era» es la igualdad de un trozo de terreno. Y se llama *area* por su planicie y uniformidad de nivel; de aquí deriva también el vocablo *ara* (altar). Otros piensan que se dice *area* porque es terreno que se rastrilla (*eradere*) para triturar en él la cosecha; o porque en la era no se trituran más que productos áridos. 17. *Pratum* (prado) es el campo que produce gran cantidad de heno para alimento del ganado. Los antiguos romanos le dieron tal nombre porque siempre está dispuesto (*paratum*) y su cultivo no precisa grandes labores. Hay prados que pueden segarse. 17. Los campos llamados *paludes* tomaron su nombre de la diosa pastoril Pale, porque producen paja (*palea*), es decir, forraje para alimento de las bestias de carga.

14. Sobre las lindes de los campos

1. Se da este nombre a los confines (*finis*), porque los campos se dividen con cuerdas (*funiculus*). En el reparto de las tierras se tienden las cintas métricas para que las medidas resulten justas. 2. Las lindes (*limites*) se denominaban con el antiguo nombre de *transversi*, pues nuestros antepasados llamaban *lima* a todo lo que estaba atravesado (*transversa*). De aquí viene el que los umbrales de las puertas se conozcan como *limina*, porque hay que cruzarlos al entrar o al salir; y también el nombre de límites (*lindes*) porque se cruzan para entrar o salir de los campos. También de aquí tomó su denominación el *limus*, que es un cingulo bordeado por una franja de púrpura con el que se ataba a los esclavos públicos. 3. Los términos deben su nombre a que establecen y determinan las medidas de una tierra. Merced a ellos se tiene un testimonio de los límites y alejan todo litigio y discusión respecto a la extensión de los campos. 4. Los *limites* más importantes son dos: *cardo* y *decumanus*. *Cardo* es el que está orientado de norte, que es el gozne del cielo, a sur, y es que no hay duda de que el cielo gira en su punto septentrional. *Decumanus* es el que atraviesa de este a oeste, en sentido transversal; y se llama *decumanus* porque da como resultado la forma de una X. El así cortado dos veces presenta la figura del número diez (= *decem*). 5. *Arca* (mojón) toma su nombre de *arcere*, pues custodia los lindes del campo y prohíbe entrar en ellos. *Trifinium* es el punto que sirve de límite a tres posesiones. En el mismo sentido, *quadrifinium*, cuando se trata de cuatro posesiones. Los límites restantes son mucho menores y distan entre sí intervalos irregulares y tienen nombres apropiados.

SAN ISIDORO DE SEVILLA: *Etimologías*. Edición bilingüe II (Libros XI-XX). Texto latino, versión española y notas por José Oroz Reta y Manuel A. Marcos Casquero. BAC, Madrid, 1983, pp. 253-257.

Documento 286

21. Sobre el hierro

1. Se denomina así al hierro (*ferrum*) porque con él se siembran en la tierra los granos (*farra*), es decir, la semilla de las mieses. Se le conoce también como *chalybs*, nombre derivado del río Chalybs, donde el hierro adquiere el mejor temple. De ahí que, de manera abusiva, se diga *chalybs* a la materia misma, como en (VIRGILIO, *En.* 8,446): “y el hiriente *chalybs*..” 2. El empleo del hierro se descubrió después del de los demás metales. Su utilización, con el tiempo, fue degenerando vergonzosamente, pues lo que al principio se utilizaba para trabajar la tierra terminó por emplearse hoy día para derramar sangre. No hay cuerpo alguno que, como el hierro, presente sus elementos tan densos, concatenados y unidos entre sí; de ahí que en él coexista la dureza con el frío. Minas de hierro se encuentran prácticamente en todas partes, pero de todas sus variedades la palma se la lleva el hierro sérico. Los Seres lo exportan junto con sus vestidos y sus pieles. El segundo lugar lo ocupa el hierro pático. Las demás clases de hierro no se templan con acero puro, sino que se les añade una mezcla de hierro dulce. 3. Las diferencias entre los distintos hierros son muchas según sea la clase de tierra de la que se extrae. Así, hay uno que es blando y semejante al plomo, muy apropiado para la fabricación de ruedas y de clavos; otro, frágil y parecido al cobre, es idóneo para aperos de labranza; otro es adecuado para objetos pequeños y para tachuelas de calzado militar; otro se oxida muy rápidamente. Todas estas variedades reciben el nombre de *stricturae* -término que no se aplica en los demás metales-, y que es una palabra muy justamente empleada, y derivada de *stringere* (forjar). Muy fundamental es también la diferencia de las aguas en que se sumerge el hierro incandescente para hacerla más moldeable; es el caso de Bilibis y Tarazona en España, o las de Como, en Italia. 4. Cuando se trata de vaciar el hierro, el empleo del aceite proporciona un filo más acabado; de ahí la costumbre de dar una mano de aceite a las herramientas más delicadas, para que no se endurezcan con el agua haciéndose con ello quebradizas. La sangre humana cobra su venganza en el hierro, pues lo oxida más rápidamente cuando entra en contacto con él. La piedra magnética guarda estrecha armonía con el hierro, pues es el único material que recibe la fuerza que emana de esta piedra y la mantiene largo tiempo. Cierta arquitecto de Alejandría construyó una bóveda en un templo con piedras de este tipo, de forma que diera la impresión de que estaba suspendida en el aire una imagen de hierro que en él se encontraba. El hierro tratado al fuego se estropea si no se endurece a golpes. Cuando se encuentra al rojo vivo no es apropiado golpearlo, como tampoco antes de que empiece a ponerse blanco. Cuando se le aplica aceite o alumbre, el hierro toma la apariencia del cobre. 5. Impurezas del hierro son el orín y la escoria. El orín (*robigo*) es un contagio que corroe (*rodere*) al hierro o a las mieses; es como si dijéramos *rodigo*, con la alteración de una letra. Se denomina también *aerugo* (herrumbre), de *erodere* (roer), pues *aerugo* es una lacra del hierro, cuyo nombre deriva de *erodere*, y no de *aeramentum* (lingote de bronce). 6. En cuanto a la escoria, es el desecho y desperdicio resultante de someterlo al fuego; y se denomina *scoria* porque se expulsa (*excutere*) del hierro. 7. El hierro se ve libre de orín si se le unta de albayalde, de yeso o de pez líquida. Asimismo, el óxido no deteriora las herramientas si se les da una capa de medula de ciervo o de albayalde mezclado con aceite rosado.

22. Sobre el plomo

1. Se denomina así al plomo porque antiguamente se medía la profundidad del mar con unas bolas fabricadas con él. Hay dos clases diferentes: uno negro y otro blanco. El mejor es el blanco, que se descubrió por vez primera en unas islas del océano Atlántico. No obstante, también se produce en Lusitania y en Galia, en una tierra muy arenosa, de color negro y de mucho peso; se encuentran en ella pequeños cálculos, sobre todo en los torrentes secos; lavan esas arenas y lo que queda lo funden en hornos. También en las minas de oro se encuentran, después de hacer correr por ellas el agua, unos cálculos negros y pesados que acompañan al oro cuando se recoge éste; luego, una vez

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno
separados, se funden y se le convierten en plomo blanco. De aquí se saca la conclusión de que el plomo y el oro tienen la misma densidad. 2. El plomo negro es abundante en las proximidades de Cantabria. Su origen es doble: o se extrae puro de su filón, o se obtiene junto con la plata, fundiéndose ambas menas a la par. La primera colada obtenida de esta mezcla en el horno es el *stagnum*; la segunda, el *argentum*; lo que queda, después de añadirle más mineral y de fundirla de nuevo, resulta plomo negro. 3. La India no produce ni cobre ni plomo, y se limita a intercambiarlo por piedras preciosas y perlas. Nosotros utilizamos cañerías y planchas de plomo negro. En Hispania y en la Galia el plomo se extrae con mucho trabajo, mientras que en Britania se encuentra a flor de tierra.

23. Sobre el estaño

1. La etimología de «estaño» es *apochorídon*, es decir, “lo que separa y desmembra”. En efecto, gracias al fuego disocia los metales que se encuentran mezclados y adulterados unos con otros; y así separa el cobre y el plomo del oro y de la plata. Además, a otros metales los protege del fuego: es el caso del cobre y del hierro, que, a pesar de su naturaleza durísima, si no contuvieran estaño, arderían y se reducirían a cenizas. 2. El estaño aplicado a los vasos de cobre les proporciona un tacto más agradable, al tiempo que los protege del peligro de la herrumbre. También con él se preparan los espejos. Asimismo, de él, al igual que del plomo, se obtiene el albayalde.

24. Sobre el electro

1. El electro se llama así porque, expuesto a los rayos del sol, resplandece con un brillo superior al del oro y la plata; y es que los poetas, al sol lo denominan Electro. Y este metal supera en esplendor a todos los demás. 2. Hay tres tipos de electro: uno, que fluye de los pinos y se denomina *sucinum* (ámbar amarillo); otro, un metal que se encuentra en la naturaleza y es muy apreciado; y un tercero, que se obtiene por la aleación de tres partes de oro y una de plata. Si se funde el electro natural, se encuentra en él esta misma proporción, por lo que no tiene importancia alguna que sea nativo o fabricado, pues ambos presentan idéntica composición. 3. El electro nativo es de tal naturaleza, que, en los banquetes y expuestos a la luz los vasos con él fabricados, resplandece con más brillo que todos los restantes metales. Y además denuncia la presencia de veneno. Pues, si se vierte veneno en una copa de electro, emite un sonido estridente y lanza reflejos variados semejantes a un arco iris.

SAN ISIDORO DE SEVILLA: *Etimologías*. Edición bilingüe II (Libros XI-XX). Texto latino, versión española y notas por José Oroz Reta y Manuel A. Marcos Casquero. BAC, Madrid, 1983, pp. 309-313.

Documento 287

3. Cereales

1. Ceres fue la primera que, en Grecia, comenzó a utilizar los frutos y recoger las cosechas trasladando las semillas a otro lugar. Esto lo recuerda Ovidio cuando dice (*Met.* 5,341-342): «Ceres fue la primera que la gleba hendió con curvo arado, la primera que entregó a las tierras sus gratos alimentos y sus frutos». 2. En su sentido propio, *frumenta* (cereales) son los productos dotados de espiga, en tanto que *fruges* (frutos) son todos los demás. Tanto *frumenta* como *fruges* derivan de *fru* < *m* > *ere*, es decir, «alimentarse»; por otro lado, la parte superior de la garganta se denomina *frumen*. 3. Hablando con propiedad, las primicias son lo primero que se recoge de la cosecha. 4. El trigo (*triticum*) recibe su nombre derivándolo de *tritura* (trilla), operación que se realiza para guardarlo lo más limpio posible en el silo o porque el grano se muele y moltura (*terere*). 5. Su nombre de *far* lo debe a que en un principio se machacaba (*frangere*); entre los antiguos no se conocía el empleo de la muela, de manera que el trigo lo machacaban poniéndolo en una pila. Tal era su manera de moler. 6. El *adoreum* (trigo candeal) es una clase de trigo a la que la

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno

gente conoce como «simiente». Antaño, *ador* es el nombre que se le dio, derivado de *edere* (comer), porque fue el primero que usó el hombre; o quizá porque ante los altares (*ad aras*) se hacían, durante los sacrificios, ofrendas de este tipo de pan. De ahí el nombre de *adoreia* que tienen ciertos sacrificios. 7. Otra clase de trigo es el denominado *siligo*, nombre derivado de *selectus*, pues en la fabricación del pan esta es la especie selecta. 8. El trigo tremesino (*trimestre*, *triticum*) recibe esta apelación porque se cosecha a los tres meses de sembrado. Cuando por las lluvias o por algún otro motivo no ha podido realizarse la siembra a su debido tiempo, se busca en este trigo el remedio. 9. *Alica* (sémola) es denominación griega. El *alicastrum* (trigo de marzo) es parecido a la *alica*, aunque es superior en peso y en calidad. 10. La cebada (*hordeum*) recibe semejante nombre porque se seca (*aridum*) antes que los demás cereales; o porque su espiga presenta diferentes carreras (*ordines*) de granos. Hay tres clases de cebada. La primera se denomina *hexaticum*, porque su espiga tiene seis carreras; hay quienes la conocen como *canterinum*, porque alimenta a los animales mejor que el trigo, y para los hombres resulta más saludable que un trigo de baja calidad. La segunda clase se llama *distichon* porque tiene dos carreras; muchos la denominan *galaticum*. La tercera es llamada *trimestre*, porque, cuando la necesidad fuerza a ello, se siembra en primavera y se siega muy pronto. 11. La escanda (*scandula*) se llama así por la división que presenta, pues es doble y se escinde (*scandere*), o divide. 12. El centeno (*centenum*) ostenta tal nombre porque, en la mayoría de los lugares en que se siembra, se multiplica al ciento por uno. Por semejante motivo recibe su denominación el mijo (*milium*) por la cantidad de su fruto. 13. El panizo (*panicium*) se llama así porque, en muchas regiones, los hombres lo utilizan para confeccionar una especie de pan (*panis vice*), es como si se dijera *panivicium*. *Pistum* deriva su nombre de *pastus* (pasto). El nombre del sésamo (*sisamum*) es griego. 14. *Farrago* es un derivado de *far* (escaña): es la hierba de la cebada aún verde, cuyos granos no han llegado todavía a madurar. 15. De manera abusiva damos el nombre de espiga a los frutos maduros; pero, en su sentido propio, se dice *spica* cuando por el folículo del tallo, en su extremo más abultado, comienzan a aparecer unos filamentos todavía muy débiles a modo de guijones (*spiculi*). 16. Los filamentos (*arista*) se denominan de esta forma porque es lo primero que se seca (*arescere*). *Culmus* es la caña (*calamus*) misma de la espiga que nace desde las raíces; y se conoce como *culmus*, que es como si dijéramos *calamus*. 17. El folículo es la envoltura del trigo en cuyo interior está protegido el grano. Colocado en la parte superior de la espiga, como un cercado bien dispuesto, sirve de muro defensivo para impedir que las avecillas con sus picoteos despojen a la espiga de su fruto o para evitar que se pulverice al pisarlo. 18. Se da el nombre de *stipula* a las hojas o a la vaina que envuelven a la caña y la sostienen para que no se curve por el peso del fruto; y se llama *stipula* como si se dijera *usta* y *ustipula*, pues *stipula* deriva de *ustus* (quemado). En efecto, una vez recolectada la mies, la *stipula* se quema para que sirva de abono al campo. Asimismo, la *stipula* puede deber su nombre a que una parte de ella se quema, mientras que otra parte se corta para paja. 19. Hay quienes afirman que la paja (*palea*) se llama así porque se la aventa con la *pala* para separarla del grano. No obstante, los paganos derivaron el nombre de *palea* de una tal Pales, inventora de la agricultura, que algunos quieren identificar con Ceres. De aquélla dice Virgilio (*Georg.* 3,1): «También a ti, grande e inolvidable Pales, también a ti te cantaremos». Hay autores que sostienen que el nombre de *palea* deriva de *pabulus* (forraje), porque antaño fue el único alimento que se proporcionaba a los animales que pacían. Su naturaleza obra a la inversa; es tan fría, que la nieve envuelta en paja no se derrite; y tan caliente, que hace madurar las frutas.

SAN ISIDORO DE SEVILLA: *Etimologías*. Edición bilingüe II (Libros XI-XX). Texto latino, versión española y notas por José Oroz Reta y Manuel A. Marcos Casquero. BAC, Madrid, 1983, pp. 325-329.

Documento 288**4. Legumbres**

1. El nombre de *legumina* (legumbres) deriva de *legere* (escoger), como si se dijera *electa* (escogidas), pues los antiguos escogían lo mejor. O quizá porque se arrancan a mano (*legere manu*) y no es preciso cortarlas. 2. Hay muchas clases de legumbres. De ellas citaremos las habas, las lentejas, los guisantes, las alubias, los garbanzos y los altramuces, todas ellas consideradas como las más gratas para el consumo humano. 3. El haba (*faba*) tiene una etimología griega derivada de «comer»; es como si fuera *faga*, pues, en griego, *phagein* significa «comer». Esta fue la primera legumbre que comenzaron a consumir los hombres. Las hay de dos especies: una, la común; la otra, la egipcia. 4. La *faba fresa* (haba molida) se llama así porque los hombres la muelen (*frendere*), la trituran y, al molerla, la desmenuzan. 5. La lenteja tiene este nombre porque es húmeda y flexible (*lenta*), o porque se adhiere a la tierra. 6. *Faselum* (alubia) y *cicer* (garbanzo) son nombres griegos. No obstante, *faselum*.... 7. El altramuz (*lupinus*) tiene también un nombre griego. Dice Virgilio (*Georg.* 1,75): «...y los tristes altramuces...», porque a causa de su amargor entristecen el rostro de quien los come; precisamente por ese amargor no los consumen ni los gusanos ni animal alguno. 8. La alfalfa (*medica*), la veza (*vicia*) y la algarroba (*ervum*) son los mejores forrajes. La alfalfa (*medica*) recibe su nombre del hecho de haber sido introducida en Grecia por los medos cuando fue invadida por Jerjes, rey de los persas. Se siembra una sola vez, y la planta dura diez años, pudiéndose cortar cuatro o seis veces al año. 9. La veza (*vicia*) se denomina así porque apenas (*vix*) triplica el fruto, en tanto que las demás legumbres ofrece cosechas fértiles. De ahí que diga Virgilio (*Georg.* 1,75): «... como el pobre fruto de la veza». 10. El guisante (*pisum*) es así llamado porque servía de unidad de peso (*pensare*) a minúsculas cantidades de oro; pues *pis* significa «oro». 11. La algarroba (*ervum*) toma su nombre del griego, pues en este idioma la llaman *órobos*. Y es que, siendo dañina para algunos animales, en cambio engorda a los bueyes.

SAN ISIDORO DE SEVILLA: *Etimologías*. Edición bilingüe II (Libros XI-XX). Texto latino, versión española y notas por José Oroz Reta y Manuel A. Marcos Casquero. BAC, Madrid, 1983, pág. 329.

Documento 289**10. Sobre las hortalizas**

1. El huerto (*hortus*) recibe semejante nombre porque en él siempre nace (*oriri*) algo. Y es que mientras en cualquier otra tierra solamente se da una producción al año, el huerto nunca permanece sin fruto. 2. La hortaliza (*olus*) deriva su denominación del verbo *alere* (alimentar), porque los hombres inicialmente se alimentaron con hortalizas antes de servirse de los cereales y de la carne. En efecto, sólo se alimentaban de las frutas de los árboles y de las hortalizas, del mismo modo que los animales se sustentan de hierbas. 3. El nombre de *caulis* designa genéricamente el tallo medio de las hierbas y de las hortalizas; vulgarmente se le denomina *thyrsus* (troncho), porque se levanta de la tierra; a partir de aquí derivó la aplicación particular de *caulis* (col) a una especie determinada de hortalizas, cuyo troncho se desarrolla (*coalescere*) mucho más que el de las demás hortalizas. No obstante, se trata de un nombre genérico, ya que todo tallo [se denomina] *caulis*. 4. *Cyma*, como si dijéramos *coma* (cabellera), es la parte superior de las semillas o de los árboles, en la que radica su virtud natural. 5. La *malva* es así denominada por derivar en parte del vocablo griego *malássein*, “suavizar”, porque tiene la virtud de ablandar y soltar el vientre. Su jugo, si una persona se unta con él mezclado con aceite, tiene la propiedad, según dicen, de impedir ser herido por las abejas. Las hojas de malva, majadas con aceite y puestas sobre los escorpiones, les provocan, según se cree, el sueño. 6. La zanahoria asumió el nombre de *pastinaca* porque su raíz

es un alimento (*pastus*) fundamental para el hombre. Tiene un olor agradable y es manjar deleitoso. 7. La naba (*rapa*) deriva su denominación de *rapere* (coger), es decir, tomar. En cuanto a su raíz es mayor que la del nabo, de sabor más dulce, y de hojas pequeñas. 8. El nabo (*napus*) se llama así por su similitud con la naba, aunque tiene hojas mayores que ésta, así como una raíz de gusto más amargo. La afinidad del nombre de ambas plantas se debe a que prácticamente son idénticas, ya que la semilla de una puede trocarse en la de la otra, y viceversa. Así, la naba, como dice Emiliano (Paladio Rutilio), sembrada en un terreno diferente, al cabo de dos años se transforma en nabo; de igual forma, en tierra distinta, el nabo termina convirtiéndose en naba. 9. La nabicol (*napocaulis*) posee un nombre compuesto de dos hortalizas diversas, y mientras posee un sabor similar al del nabo, se desarrolla no en la raíz, sino en el tronco, como la col. La mostaza (*sinapis*) es así denominada, porque sus hojas se parecen a las del nabo. 10. Los griegos conocen como rábano (*raphanus*) lo que nosotros llamamos raíz (*radix*), porque está todo él enterrado, en tanto que las demás hortalizas emergen más del suelo. Cuando uno ha impregnado sus manos con las semillas maceradas de esta planta, puede tocar sin peligro alguno las serpientes. Su raíz sirve para dar mayor blancura al marfil. En la comida es, asimismo, un antídoto contra los venenos. Ahora bien, los rábanos, las nueces, los altramuces, el limón y el apio son efectivos contra el veneno que se va a ingerir, pero no contra el que ya se a ingerido. Por ello, entre los antiguos, se solían servir a la mesa estos productos antes de comenzar la comida. 11. La lechuga (*lactuca*) recibió este nombre porque destaca por la abundancia de leche (*lac, lactis*), o bien porque aumenta la leche de las mujeres que están amamantando. En los hombres disminuye sus deseos eróticos. Lechuga silvestre es la que denominamos *serralia*, por presentar el dorso de su hoja a modo de sierra. 12. *Intubus* (achicoria) es nombre griego; y se dice *intubus* porque su interior está hueco (*intus tubus*). La cebolla (*cepa*) se llama así porque no es más que cabeza (*caput*). 13. *Ascalonia* (chalote) es denominación derivada de una ciudad de Palestina que se llama Ascalón, de donde se trajo por primera vez. 14. El ajo llámase *alium* porque huele (*olere*). *El ulpicum* se llama así porque tiene olor a ajo. Dicen que el nombre de *phaselus* (habichuela) deriva del de la isla griega Faselos, situada no lejos del monte Olimpo. 15. El puerro (*porrum*) presenta dos especies: una con cabeza, y otra seccionada. La especie seccionada es más pequeña, y mayor la que tiene cabeza. *Beta* (acelga) es, entre nosotros, una clase de hortaliza; entre los griegos es una letra. El bledo (*blitum*) es un tipo de hortaliza de sabor insípido, como si dijéramos, una acelga de baja calidad (*vilis beta*). 16. Los cohombros (*cucumeres*) se llaman así porque suelen ser amargos. Aseguran que se obtienen dulces cuando su semilla se ha sumergido en leche endulzada con miel. Calabaza... *Apoperes*... *Sane pepo* (sandía), *melipepo*, *ocinum* (albahaca) son todos ellos nombres griegos, y su origen, poco claro para los latinos. *Olus molle*... *Atriplex* (armuelle)... Berza... Apio caballero... 17. El mastuerzo (*nasturcium*) es nombre debido a su sabor, porque es tan ácido que hace torcer la nariz (*nasum torquere*). 18. Los hongos (*fungi*) se llaman así porque, cuando están secos, arden con facilidad, y *phós* significa «fuego». De ahí que vulgarmente se les conozca como «alimento», ya que nutre el fuego y sirve de comida. Otros afirman que se denominan *fungi* porque hay algunas especies que causan la muerte; de donde derivaría, a su vez, el vocablo *defuncti*; «difuntos». 19. La trufa (*tuber*) provoca un pequeño levantamiento (*tumor*) de tierra. Y por ese motivo se le impuso tal nombre. Los bulbos (*volvi*) se denominan así porque están envueltos y son redondos. El espárrago se llama así porque el tallo del que nace es espinoso y áspero. 20. Parece ser que el nombre de la alcaparra (*capparis*) es de origen griego y debido a que posee una cabezuela redonda en que están contenidas las semillas. La *armoracia* es la col silvestre (*lapsana*). *Lapistrus*... La acedera (*lapathia*) tomada en comida conforta el estómago y aplaca la concupiscencia. 21. Cardo... Col rizada, *eruca*, es como si se dijera *uruca* (quemadora), porque tiene unas propiedades abrasadoras y, consumida frecuentemente en la comida, inflama el apetito venéreo. Hay dos especies, de las cuales una es de uso habitual, y la otra es silvestre y de sabor más amargo. Las dos estimulan el apetito venéreo.

11. Sobre las hortalizas olorosas

1. El apio recibe este nombre porque antaño se coronaba con él el *apex*, la cabeza, de los

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno
 triunfadores. El primero que coronó su cabeza con esta planta fue Hércules. Y es que cubrían su cabeza de hojas de álamo, de acebuche o de apio. Sus raíces son un eficaz antídoto contra los venenos. A su especie pertenecen el *petroselinon*, el *hipposelinon* y el *oleoselinon*. 2. El *petroselinon* (perejil) se denomina así por su semejanza con el apio, y por nacer en pedregales y abruptas montañas. Por ello podríamos nosotros denominarlo *petrapium*; *sélinon* es el nombre griego del apio. El macedónico es el mejor y más apreciado, teniendo un gusto suave y un olor no aromático. 3. El apio caballar es así llamado por ser duro y agrio. El *oleoselinon* (oreosélinon) tiene una hoja más suave y un tallo más tierno. 4. Los latinos dan al hinojo el nombre de *feniculum*, porque el jugo de su tallo o de su raíz agudiza la vista. Se dice que las serpientes recobran su juventud cuando comen esta planta. A esta hortaliza los griegos la llaman *máraithron*. 5. El *ligusticum* recibió su nombre de la región de Liguria, donde se da en abundancia. Tiene un aromático olor y un gusto agrio. 6. El anís, *áneson* como dicen los griegos, o *anesum* como lo llaman los latinos, es una planta conocida por todos. Es enormemente ardorosa y diurética. Eneldo... Comino... 7. El culantro (*coriandrum*) tomó su nombre del griego, ya que ellos lo llaman *kórion*. Su semilla, disuelta en vino dulce, excita la sensualidad. Y si se consume en exceso, provoca la locura. Se dice también que la ingestión de culantro vuelve canosos los cabellos. Abrótano... Perifollo... 8. La ruda es una planta muy ardorosa. Hay una especie silvestre, de sabor bastante amargo. Pero ésta y la cultivada son muy ardorosas. La comadreja nos demuestra que esta planta es un antídoto contra los venenos, pues antes de combatir contra una serpiente se inmuniza comiendo esta planta. 9. La *salvia*... El helenio, al que los campesinos llaman *ala*, posee una raíz aromática y un olor fuerte mezclado con una ligera acidez. La *menta* presenta seis especies distintas.

SAN ISIDORO DE SEVILLA: *Etimologías*. Edición bilingüe II (Libros XI-XX). Texto latino, versión española y notas por José Oroz Reta y Manuel A. Marcos Casquero. BAC, Madrid, 1983, pp. 377-381.

Documento 290

8. Sobre la construcción de paredes

1. Por lo que atañe a la construcción de paredes y de techos, los griegos afirman que fue Dédalo su inventor, pues éste, según cuentan, fue el primero que aprendió su arte de Minerva. A los obreros o maestros de obras, los griegos les dan el nombre de *tektonoí*, es decir, «constructores». Arquitectos son los alarifes que echan los cimientos. De ahí que diga el Apóstol refiriéndose a sí mismo (1 Cor. 3,10): «Como experimentado arquitecto he puesto los cimientos». 2. Los albañiles (*maciones*) reciben su nombre de los andamios (*machinae*) en los que se suben debido a la altura de las paredes.

9. Sobre la planificación

La construcción de los edificios consta de tres momentos: la planificación, la construcción y el embellecimiento. La planificación es la delimitación del terreno, o del suelo y los cimientos.

10. Sobre la construcción

1. Construcción es la edificación de paredes a una determinada altura. La construcción, llamada también *instructio*, recibe ese nombre porque da consistencia (*instringere*) y hace que formen un todo compacto entre sí las piedras con la masa y las vigas con las piedras. En el mismo sentido, el temple del hierro es la consistencia (*instructura*) que cobra dentro del agua, ya que, si no se lo sumergiese en ella cuando está incandescente, no podría templarse ni tomar solidez. La construcción se llama así por la cantidad de piedras y de vigas que comporta. De aquí deriva también el nombre de *strues* (aglomeración). Una cosa es edificación, y otra restauración:

edificación es una construcción totalmente nueva, en tanto que restauración, al *instauratio*, es una reparación a semejanza (*instar*) de como inicialmente era un edificio. Y es que nuestros antepasados utilizaban el término *instar* en lugar de *similitudo* (semejanza); y por eso acuñaron el vocablo *instaurare* (restaurar). 2. Una construcción consta de cimientos, piedras, cal, arena y vigas. Los cimientos, o *fundamenta*, se llaman así porque son la base (*fundus*) del edificio. Se denominan también *caementum*, palabra derivada de *caedere* (cortar), porque se levantan con gruesas piedras cortadas. 3. Las piedras apropiadas para la construcción son: la blanca, la tiburtina, la de color ceniza, la de río, la piedra pómez, la rojiza y algunas otras. 4. Hay un tipo de piedra blanca que es dura, y otro que es blando. El blando se corta con una sierra dentada, es muy fácil de trabajar, hasta el punto de que en él se puede grabar como si de madera se tratase. 5. La tiburtina -así llamada por el lugar de Italia- resultaría de gran consistencia para la construcción si no se desmenuzase con la humedad. 6. La toba no tiene utilidad para levantar edificios, por su breve consistencia y su blandura; pero es apropiada para los cimientos. Y es que se tritura con el calor y con la brisa marina, y al ser azotada por las lluvias. 7. La piedra llamada *arenacius* (arenosa) es una amalgama de arena marina. Es también conocida como *bibulus* (embebedora), porque retiene el líquido que absorbe. Asimismo, en la Bética se la denomina *gaditana*, por la isla del océano en que se da en gran abundancia. 8. La piedra *piperina* es blanquecina, moteada de puntos blancos; es dura y muy resistente. La *cochleacia* es una aglomeración de conchas, piedrecillas y arena; resulta muy áspera y porosa a intervalos. 9. La *columbina* es así llamada por su color de paloma; de naturaleza muy parecida a la del yeso, al que se asemeja mucho por su blandura. 10. La piedra molar es muy apropiada para las paredes, porque tiene cierto grosor, y es dura y áspera. Con ella se hacen también las ruedas de molinos, y de ello tomó su nombre. Pueden ser de cuatro clases: blanca, negra, mezclada y porosa. 11. La piedra pómez tiene su origen en el agua; es liviana, porosa y apropiada para los techos. 12. El sílex es una piedra dura. Los de color negro son los de mejor clase, aunque en algunos lugares se encuentran también rojizos. Los blancos se muestran inalterables al paso del tiempo. Tallados, se mantienen indelebiles en los monumentos, soportando incluso los ataques del fuego. Con ellos se confeccionan los moldes en los que se funde el cobre. El sílex verde es, con mucho, el más resistente al fuego, pero en ninguna parte se encuentra en abundancia; y cuando esto sucede, aparece en forma de piedras, no en bloques rocosos. El de color más apagado raramente es utilizable para los cimientos. 13. Los cantos rodados resultan resistentes contra la acción de los temporales, pero son poco seguros en la construcción, a no ser que estén amalgamados con abundante masa. 14. La arena de río está siempre como húmeda. Conviene extraerla durante el verano y no emplearla en la construcción de edificios antes de que hayan transcurrido dos años. Es muy apropiada, en obras de alfarería, para las paredes y los cimientos, confeccionando con ella ladrillos cocidos; y para los tejados, en forma de aguilonos y de tejas. 15. Las tejas se llaman *tegulae* porque cubren (*tegere*) los edificios; se denominan también aguilonos (*imbrices*) porque reciben sobre ellas los aguaceros (*imbres*). No obstante, el nombre primitivo es *tegulae*, cuyo diminutivo es *tigilum*. 16. En cuanto a los ladrillos, se conocen con semejante denominación, *laterculi*, porque, extendidos (*lati*), se les da forma encuadrándolos entre cuatro listones. Los adobes (*lateres*) son ladrillos sin cocer: reciben también su nombre porque se confeccionan extendiéndolos entre moldes de madera. 17. Se conocen como «enrejados» los moldes en que se suele depositar el barro con que se fabrican los ladrillos: se trata de unas ensambladuras de cañas, y el nombre, *crates*, proviene de *kratein*, es decir, «que se sostiene uno a otro». 18. El nombre del lodo hay quienes opinan que se le ha impuesto por antífrasis, precisamente porque no es limpio, ya que todo lo que es impoluto (*lotum*) es limpio. 19. La cal viva es así llamada porque, siendo fría al tacto, en su interior contiene oculto el fuego. Y así, al rociarla con agua, al punto el fuego escondido se pone de manifiesto. Su naturaleza produce un efecto admirable: una vez que ha ardido, se enciende con agua, que es lo que suele apagar el fuego; y, en cambio, se apaga con el aceite, con lo que suele encenderse el fuego. Su empleo es imprescindible en la construcción de los edificios, pues una piedra no puede soldarse fuertemente con otra si no es fijándolas con cal. 20. Similar a la cal es el yeso, cuyo nombre es griego. Los hay de muy diversas clases, aunque el mejor de todos es el que se obtiene de la piedra espeular. Es

muy empleado para el ornato y la crestería de los edificios. 21. El nombre de la *arena* proviene de su aridez (*ariditas*), y no de que en la construcción logre adherencia (*adhaerere*), opinión que algunos defienden. Prueba de ello es que, si se la apuña en la mano y se esparce por encima de un vestido blanco, no deja mancha alguna. 22. Las columnas deben su nombre a su longitud y a su redondez: sobre ellas se levanta el peso de todo el edificio. El antiguo canon de las columnas era que su anchura fuera un tercio de su altura. Las columnas redondas podían ser de cuatro estilos: dóricas, jónicas, toscanas o corintias, diferenciándose entre ellas por la medida de su anchura y de su elevación. Como quinto estilo está el de las llamadas áticas, que ostentaban cuatro ángulos o más, presentando sus caras perfectamente iguales. Las basas son los sostenes de la columnas, que se levantan de los cimientos y soportan el peso del edificio sobre ellas erigido. 23. En lengua siria, *basis* es el nombre de una piedra de enorme resistencia. 24. A los capiteles se les denomina así porque son las cabezas (*capita*) de las columnas, como si dijéramos “la cabeza que se levanta sobre el cuello”. Denomínase arquitebe lo que va colocado sobre los capiteles de las columnas: *epistylia*, es denominación griega. 25. Pavimento es también de origen griego. En efecto, se llama *pavimentum* porque se aplana (*pavire*), es decir, se aplasta con los pies. El mismo origen tiene *pavor*, porque oprime el corazón. 26. *Ostracus* es un pavimento de conchas porque se confecciona con caparazones fragmentados mezclados con cal. Las conchas de los moluscos, en griego, se llaman *óstra*. 27. Los albañiles denominan «cascotes» (*rudus*) a los fragmentos de sillería mezclados con cal, que extienden por el suelo para formar un pavimento. De ahí que se conozcan también como *rudera*. 28. La canal se llama así porque está hueca a manera de una caña. El término «canal» es preferible que lo empleemos mejor en femenino que en masculino. 29. Los tubos (*fistulae*) tienen este nombre porque vierten y conducen las aguas. Y es que en griego *stola* significa «verter». Su forma depende de la cantidad de agua y de la capacidad de las tuberías al través de las que las aguas se reparten por diferentes conductos. Estos pueden tener la medida de una onza, un quinario, un dedo cuadrado, un dedo redondo y algunas otras medidas.

11. Sobre el embellecimiento

Se ha tratado hasta aquí de los elementos integrantes de la construcción. Exponemos a continuación lo relativo al embellecimiento de los edificios. Embellecimiento es todo lo que se incorpora al edificio para su ornato y decoración, como son los artesonados recamados en oro, las incrustaciones de mármol precioso o las pinturas de diferentes colores.

SAN ISIDORO DE SEVILLA: *Etimologías*. Edición bilingüe II (Libros XI-XX). Texto latino, versión española y notas por José Oroz Reta y Manuel A. Marcos Casquero. BAC, Madrid, 1983, pp. 443-449.

Documento 291

32. Sobre los anillos

1. Se dice que Prometeo fue el primero que ciñó su dedo con un aro de hierro en el que iba engarzada una piedrecilla. Siguiendo su ejemplo, los hombres comenzaron a emplear anillos. El nombre de «anillo» (*anulus*) es una forma diminutiva de *anus*, oro y ajorca, que se colocan en los brazos y las piernas. Del mismo modo, las marcas (*signa*) que ostentan se denominan, diminutivamente, sellos (*sigilla*), ya que *signum* representa siempre algo de mayor tamaño que el *sigillum*, que viene a ser un *signum* pequeño. 2. Los hombres, en un principio, llevaron los anillos en el cuarto dedo a partir del pulgar, porque por él corre una vena que llega hasta el corazón, y los antiguos pensaron que era preciso señalarla y adornarla de una manera especial. 3. Entre los romanos, los anillos se concedían a expensas del Estado, pero no de una forma indiscriminada. En efecto, de acuerdo con su dignidad, a los hombres principales se les entregaban anillos con gemas engarzadas; a las demás personas, anillos macizos. Ni esclavos ni libertos llevaban en público anillo de oro: el anillo de oro sólo lo usaban los hombres libres; los libertos, de plata; y los

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno
 esclavos, de hierro. No obstante, hubo muchos hombres de la más alta condición social que usaban anillo de hierro. 4. Entre los antiguos era infamante para un hombre ostentar más de un anillo. Dice Graco en su acusación contra Mevio: «Fijaos en su mano izquierda, quirites; he ahí la autoridad que seguís, un hombre que, por pasión hacia las mujeres, como una mujer aparece engalanado». Craso, el que pereció entre los partos, en su ancianidad llevaba dos anillos, alegando como explicación que su inmensa fortuna había aumentado. Hubo también muchos romanos que se abstuvieron, por dignidad, de llevar un anillo en el dedo. Las mujeres no usaron anillos más que cuando el prometido lo había regalado a la novia; tampoco acostumbraban a ostentar en sus dedos más de dos anillos de oro. Hoy, en cambio, no hay mujer alguna que se prive de llevar todos sus dedos adornados y cubiertos de anillos de oro. 5. Entre los diferentes tipos de anillos se cuentan el *ungulus*, el *samothracius* y el *thynius*. El *ungulus* (sortija) es un anillo con gema engarzada. Su nombre le viene de que la gema aparece incrustada en el oro del anillo del mismo modo que la uña (*ungula*) lo está en la carne. El samotraco es un anillo de oro, es cierto, pero con una taracea de hierro. Su nombre lo debe a que procede de Samotracia. 6. El *thynius* es de oro puro; se fabricó por vez primera en Bitinia, cuyo nombre primitivo era *Thunia*. Escribe Flaco (*Maecenas*, fragm. 1): «¡Oh, Flaco Lucente, vida mía!, no ansío las esmeraldas, ni los resplandecientes berilos, ni la blanquísima perla, ni los anillos pulidos por la lima túnica, ni las piedras de jaspe».

SAN ISIDORO DE SEVILLA: *Etimologías*. Edición bilingüe II (Libros XI-XX). Texto latino, versión española y notas por José Oroz Reta y Manuel A. Marcos Casquero. BAC, Madrid, 1983, pp. 485-487.

Documento 292

13. De otras cosas que se emplean

1. Se dice que el báculo (*baculus*) fue inventado por Baco (*Bacc[h]us*), descubridor de la vid, para que en él se apoyaran los hombres afectados por el vino. Del mismo modo que *baculus* deriva de *Bacc[h]us*, así también *bacillum* (bastoncillo), como forma diminutiva, deriva de *baculus*. 2. Las varas (*fustes*) se llaman así porque están clavadas en tierra (*praefixi stare*), los aldeanos les dan el nombre de palos: con ellos se castiga a los jóvenes por sus delitos. Las palancas (*vectes*) se llaman así porque se transportan (*vectare*) en las manos; con ellas se remueven puertas y rocas. 3. El nombre de las tijeras (*forfices*), de acuerdo con su etimología, si deriva de *filum* (hilo), se escribe con f, como las *forfices* o tijeras que utilizan los sastres; si viene de *pilus* (pelo), lleva una P, como las *forpices*, o tijeras que emplean los peluqueros; si se remonta a *accipere* (coger), presenta entonces una C, como las *forcipes* o tenazas, así llamadas porque cogen lo que está caliente (*formum capere*), y que son propias de los herreros. 4. En cuanto a *formum* es la forma que los antiguos empleaban para designar lo caliente; y de ella deriva *formosus* (hermoso). La navajilla (*novacula*) [se llama así porque nos deja el rostro como nuevo (*innovare*)]. Los peines (*pectines*) se denominan de esta manera porque dejan los cabellos bien peinados (*pexi*) y compuestos. El *calamistrum* es una aguja que, empleada caliente, cálida (*calefacere*) y riza los cabellos. De aquí que se de el calificativo de *calamistrati* a los que se rizan el pelo. 5. La llave (*clavis*) debe su denominación a que cierra (*claudere*) y abre. *Catenatum*, o candado, se dice así porque, al coger algo, lo retiene (*capiendo tenere*). El reloj (*horologium*) tiene este nombre porque en él leemos las horas (*horas legere*), es decir, las comprobamos: se le coloca en las terrazas soleadas, y la sombra provocada por una varilla va recorriendo las líneas de manera que señala cada una de las horas del día.

SAN ISIDORO DE SEVILLA: *Etimologías*. Edición bilingüe II (Libros XI-XX). Texto latino, versión española y notas por José Oroz Reta y Manuel A. Marcos Casquero. BAC, Madrid, 1983, pág. 521.

Documento 293

14. Aperos de labranza

1. La reja del arado (*vomer*) debe su nombre a que va extrayendo con fuerza (*vis*) la tierra (*humus*), o tal vez a que eyecta fuera (*evomere*) la tierra. Refiriéndose a ella, dice Lucrecio (1,314): «Aunque de hierro, la corva reja del arado, va insensiblemente desgastándose en la gleba». Y al irse desgastando cobra nuevo brillo. 2. *Aratrum* deriva de *arare terram* (arar la tierra); y es como si se dijera *araterrium*. La mancera es la curvatura del arado; se llama *buris*, como si se dijera *boos ourá*, porque tiene la apariencia de una cola de buey. El dental es la parte delantera del arado en el que va inserta la reja, como si se tratase de un diente. 3. Las podaderas (*cultelli*) reciben esta denominación derivada de cultivo (*cultura*), porque los antiguos las empleaban para la poda de los árboles, antes de que se inventasen los hocinos (*falces*). 4. El hocino (*falcis*) se emplea para podar los árboles y las vides. Se dice *falcis* porque en un principio, con ellas, los soldados solían cortar los helechos (*filices*). De aquí aquello de (MARCIAL 14,34): «La segura paz de nuestro jefe me ha inclinado a usos tranquilos: hoy soy de un campesino, antaño fui de un soldado». 5. El rozón (*falcastrum*) se llama así por su semejanza con el hocino (*falcis*): es un instrumento curvo de metal con mango largo, empleado para cortar los zarzales espesos. Se denominan también *runcones*, porque con ellos se cortan las zarzas: deriva de *runcare* (escardar). 6. *Serrula* (serrucho) es una fina lámina de hierro dotada de dientes capaz de cortar árboles y ramas. El rastrillo (*raster*) deriva su nombre de que rae (*radere*) la tierra; o tal vez de que presenta dientes aquí y allá (*raritas*). Los azadones (*ligones*) llámense así porque levantan (*levare*) la tierra; es como si se dijera *levones*. 7. El escardillo (*scudicia*) se denomina tal porque escarda la tierra en tomo al tronco; y aunque se emplea en otros cometidos diferentes, ha mantenido, no obstante, su nombre derivado del tronco (*ex codice*). Hay quienes de manera general le dan la denominación de *fossorium*, porque abre fosas (*fovea*), y es como si se dijera *fovessorium*. 8. Sacho (*sarculus*): presenta dos variantes, una que es simple, y otra bicorne. Los campesinos llaman *pastinatum* a un instrumento de hierro provisto de dos dientes; con él se siembran (*pangere*) las semillas. De aquí que también se diga *repastinare* (binar) al hecho de darle un segundo pase de azadón a las viñas viejas. 9. El rodillo (*cylindrus*) es una piedra redondeada que tiene forma de columna y que recibe su nombre de su forma cilíndrica. Respecto a ella dice Virgilio (*Georg.* 1,178): «Ante todo, la era debe aplanarse con un pesado rodillo, y ha de ser trabajada a mano». 10. El trillo es un tipo de vehículo con el que se trillan (*terere*) los granos. Y por ello recibe su nombre. El biello (*pala*), vulgarmente conocido como *ventilabrum*, es así llamado porque con él se avienta (*ventilare*) la paja (*palea*). 11. Las horquillas (*furcillae*) se llaman así porque con ellas se avienta (*cillere*) el trigo, es decir, se mueve. De aquí deriva también el nombre de *oscilla*, porque las mascarillas oscilan, es decir; se mueven. Y es que *cillere* significa «mover». 12. Gracias a las *tesseræ* se recibía la asignación del trigo. *Trapetum* es la muela de prensar la aceituna. *Prelum* es la prensa con que se estruja la uva ya pisada; es vocablo derivado de *premere*, que viene a equivaler a *pressorium*. Se llama también *prelum* a la prensa del aceite. El trujal (*lacus*) es el lugar en donde desemboca el caldo (*liquatus*), es decir, el aceite o el vino resultante de prensar la uva o la aceituna. 13. *Verennes* deriva su nombre de *vehere*, es decir, de transportar. Las canastillas de junco en forma de colador (*qualus*) y los filtros (*colum*) de las prensas por los que fluye el mosto, derivan su nombre de *colare* (colar). *Fischum* (tamiz) viene a equivaler a *fiscolum*, palabra que deriva de *colare* (colar), concretamente el aceite; o que viene a ser como *fiscella olei* (filtro del aceite).

SAN ISIDORO DE SEVILLA: *Etimologías*. Edición bilingüe II (Libros XI-XX). Texto latino, versión española y notas por José Oroz Reta y Manuel A. Marcos Casquero. BAC, Madrid, 1983, pp. 521-525.

Documento 294

16. Respecto a los arneses de los caballos

1. *Phalerae* son adornos de los caballos. Se trata de un vocablo griego. Los frenos (*frena*) se llaman así porque hacen relinchar (*fremere*) a los caballos; o tal vez porque los caballos los tascan (*frendere*) rechinando los dientes y los muerden. De ahí que a los cerdos que aún están mamando se les denomine *nefrendes*, porque aún no pueden triturar (*frendere*) nada, es decir, desmenuzarlo con sus dientes. Del mismo modo se califica de *fresa* (macacada) al haba que está molida. 2. *Lupati* son unos frenos muy ásperos; y se califican de *lupati* por los dientes de lobo (*lupinus*), que son desiguales, por lo que su mordisco es enormemente molesto. *Camus* (bozal)... 3. Las riendas (*habenae*) derivan su nombre de *habere* (retener), porque con ellas retenemos a los caballos, es decir, los dominamos. De aquí el calificativo de *habiles* (domados) que se da a los caballos. Las riendas se llaman también *retinacula*, palabra derivada de *retinere* (retener). *Lora* (fustas), .. 4. Los cabestros (*capistri*) deben su nombre a la cabeza (*caput*) de los asnos. La silla (*sella*) toma su denominación de *sedere* (sentarse); es como si se dijera *sedda*. *Antela* (antepecho) viene a ser como *antesella*, del mismo modo que *postela* (grupera) es como si se dijera *postsella*. *Cingulum* (cinto) es de género neutro cuando nos referimos al que utilizan los hombres; en cambio, es femenino cuando se alude al que se pone a los animales; así decimos *has cingulas* (estas cinchas). 5. La albarda (*sagma*), que vulgarmente se denomina con la forma corrompida de *salma* (jalma), trae su nombre de la tela basta (*sagum*) que se le echa encima. De aquí los epítetos de *sagmarius* y *sagmaria* que se aplica al caballo y a la mula de carga. El lazo (*capulum*) es una soga cuyo nombre deriva de *capere* (coger), porque con él se capturan los animales indómitos. 6. Las espuelas (*calcaria*) se dicen así porque se adaptan al talón (*calx*) del hombre, es decir, en la parte posterior del pie, para estimular con ellas a los caballos cuando se debe entrar en combate o hay que correr, y no lo hacen por pereza o temor de los animales. Se denominan también *stimuli*, derivado de *ex timore*, aunque existan también «estímulos» de la pasión. 7. Las almohazas (*strigiles*) tienen tal denominación derivada de *tergere* (limpiar), porque con ellas se limpian los caballos. *Character* es el hierro calentado al rojo con que se marca a los animales. En griego se dice *charaktér*, en latín, «forma» o marca. 8. *Cauterium* (cauterio) viene a ser como *cauturium*; porque quema (*urere*); es una previsión y precaución rigurosa para refrenar la ambición humana, ya que se ve (por la marca) quién es el dueño. El cauterio se emplea unas veces como marca, y otras como remedio médico, para que con el ardor del fuego se seque la fuerza de la enfermedad.

SAN ISIDORO DE SEVILLA: *Etimologías*. Edición bilingüe II (Libros XI-XX). Texto latino, versión española y notas por José Oroz Reta y Manuel A. Marcos Casquero. BAC, Madrid, 1983, pp. 525-527.

Documento 295

Libro XVIII. Cap. 27.

De ludis circensibus.

[1] Ludi Circenses sacrorum causa ac deorum gentilium celebrationibus instituti sunt: unde et qui eos spectant daemonum cultibus inservire videntur. Nam res equestris antea simplex agebatur, et utique communis usus reatus non erat; sed quum ad ludos coactus est naturalis usus, ad daemoniorum cultum translatus est. [2] Itaque Castori et Polluci deputantur haec species, quibus equos a Mercurio distributos historiae docent; sed et Neptunus equestris ludi est, quem Graeci ἰ πῆπιό v appellant; sed et Martis et Iovis in ludis equi sunt consecrati, et ipsi quadrigis praesunt. [3] Circenses autem ludi ideo dicti, vel a circumeundo, vel quod, ubi nunc metae sunt, olim gladii

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno
ponebantur quos quadrigae circumibant; et inde dicti Circenses, ab ensibus circa quos currebant.
Siquidem et in litore circa ripas fluminum currus agitantes, gladios in ordine in ripae litore
ponebant, et erat artis equum circa pericula torquere. Inde et Circenses dicti putantur, quasi circum
enses.

Traducción:

1. Los juegos circenses fueron instituidos por motivos religiosos y para celebración de los dioses paganos. Por eso, los que asisten a ellos como espectadores se considera que con su presencia sirven al culto de los demonios. En efecto, antaño, el ejercicio ecuestre era estimado como algo sencillo, y siendo de uso común, no se veía en él malicia alguna; pero cuando su práctica natural se trasladó a los juegos, se convirtió en culto a los demonios. 2. Este tipo de competición está consagrado a Cástor y Pólux, a quienes –según cuentan las historias- entregó Mercurio caballos. No obstante, también Neptuno está relacionado con los juegos ecuestres: los griegos lo llaman *hippios*. Igualmente, Marte y Júpiter tienen caballos consagrados a ellos en los juegos, y ambos presiden las cuadrigas. 3. Estos juegos se denominan *circenses*, por derivación del verbo *circumire* (correr alrededor), o porque en el lugar donde hoy se sitúa la meta, antaño se colocaban espadas en torno a las cuales daban la vuelta los caballos; de ahí el calificativo de *circenses*; por las espadas en torno a las cuales corrían (*circa enses*). En efecto, en la ribera, a la orilla de los ríos, practicaban carreras; y destreza ecuestre se demostraba haciendo girar al caballo en torno a esos obstáculos. Se piensa que tal es el origen del vocablo *circenses*, como si se dijera *circa enses* (en torno a las espadas).

SAN ISIDORO DE SEVILLA: *Etimologías*. Edición bilingüe II (Libros XI-XX). Texto latino, versión española y notas por José Oroz Reta y Manuel A. Marcos Casquero. BAC, Madrid, 1983, pp. 408-411.

Documento 296

Etimologías. Libro XVIII. Capítulo XXVIII.

De circo.

[1] Circus Soli principaliter consecratus est a paganis, cuius aedis medio spatio et effigies de fastigio aedis emicat, quod non putaverint sub tecto consecrandum quem in aperto habent. Est autem circus omne illud spatium quod circuire equi solent. [2] Hunc Romani dictum putant a circuitu equorum, eo quod ibi circum metas equi currant. Graeci vero a Circe Solis filia, quae patri suo hoc genus certaminis instituit, adserunt nuncupatum, et ab ea circi appellationem argumentantur. Fuit autem maga et venefica et sacerdos daemonum, in cuius habitu et opera magicae artis et cultus idolatriae recognoscitur.

Traducción:

Respecto al circo.

1. El circo fue de manera especial consagrado por los paganos en honor del sol, cuyo templo es el espacio celeste y cuya efigie resplandece en lo alto de semejante templo; pues consideraron que no debía rendirse culto bajo techado a quien se encuentra en el espacio abierto. Se denomina circo toda

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno
la superficie que los caballos suelen rodear: circuitus. 2. Los romanos opinan que el circo se llama así por la vuelta (circuitus) que describen los caballos, debido a que los caballos corren en él en torno a las metas. Los griegos, por su parte, aseguran que el nombre deriva de Circe, la hija del sol, quien instituyó este tipo de competición en honor de su padre, y argumentan que de ella proviene el nombre del “circo”. Circe fue una maga, hechicera y sacerdotisa de los demonios: en la práctica circense se reconocen las obras de las artes mágicas y el culto de la adolatría.

SAN ISIDORO DE SEVILLA: *Etimologías*. Edición bilingüe II (Libros XI-XX). Texto latino, versión española y notas por José Oroz Reta y Manuel A. Marcos Casquero. BAC, Madrid, 1983, pp. 410-411.

Documento 297

Etimologías. Libro XVIII. Capítulo XXIX.
De ornamentis.

[1] Ornamenta circi: ova, meta, oboliscus, carcer. Ova honori Pollucis et Castoris adscribunt, qui illos ovo editos credendo de cygno Iove non erubescunt. [2] Fingunt autem Circensia Romani ad causas mundi referre, ut sub hac specie superstitiones vanitatum suarum excusent.

Traducción:

Los ornamentos del circo son: los huevos, la meta, el obelisco y las cárceles. Los huevos se utilizan en honor de Cástor y Pólux, quienes no se avergonaban de creer que habían nacido de un huevo de cisne, animal en que se había transformado Júpiter. 2. Los romanos imaginan que los juegos circenses hacen referencia a los orígenes del mundo, para justificar con esta interpretación las supersticiones de sus vanas ciencias.

SAN ISIDORO DE SEVILLA: *Etimologías*. Edición bilingüe II (Libros XI-XX). Texto latino, versión española y notas por José Oroz Reta y Manuel A. Marcos Casquero. BAC, Madrid, 1983, pp. 410-411.

Documento 298

Etimologías. Libro XVIII. Capítulo 33.

33. Respecto a los aurigas.

1. El arte del circo reside en el auriga y la carrera, los jinetes y los corredores. En su sentido propio se denomina así al auriga porque conduce y guía su carro (agere, regere); o porque golpea (ferire) a los caballos que van uncidos, ya que aurire es lo mismo que ferire, como se ve en Virgilio (En. 10, 314): “Hiere su descubierto costado”. 2. Al auriga se le conoce también con el nombre de agitator, es decir, “fustigador”, derivado de agere (conducir). Dos son los colores de los aurigas, con los que manifiestan sus creencias idolátricas: el color verde, dedicado por los paganos a la tierra, y el color azul, consagrado al cielo y al mar.

SAN ISIDORO DE SEVILLA: *Etimologías*. Edición bilingüe II (Libros XI-XX). Texto latino, versión española y notas por José Oroz Reta y Manuel A. Marcos Casquero. BAC, Madrid, 1983, p. 413.

Documento 299

San Isidoro habla sobre el teatro.

42. Sobre el teatro.

Teatro es el lugar en que se encuentra un escenario; tiene forma de semicírculo y en él todos los presentes observan. Su forma fue inicialmente circular, como el anfiteatro; después, de medio anfiteatro se hizo un teatro. El nombre de theatrum le viene del espectáculo mismo, derivado de theoria, porque en él el pueblo, colocado en los lugares elevados y asistiendo como espectadores, contemplaba los juegos. 2. Al teatro se le denomina también “prostíbulo”, porque, terminado el espectáculo, allí se prostituían (prostrare) las ramerías. Se llama también lupanar por esas mismas meretrices, que, a causa de la frivolidad de su prostituido cuerpo, reciben el nombre de lupae (lobas), pues, “lobas” son llamadas las prostitutas por su rapacidad, ya que atraen hacia ellas a los desdichados y los atrapan. Pues los paganos establecieron lupanares para que allí se expusiera al público el pudor de las infelices mujeres y sufrieran deshonor tanto los que allí acudían como quienes en aquel lugar se prostituían.

43. La escena.

La escena era el lugar situado en la parte inferior del teatro; tenía la apariencia de una casa dotada de una tribuna, tribuna que se denominaba orchestra y en la que cantaban los actores cómicos o trágicos, y donde bailaban los histriones y los mimos. El nombre de escena es de origen griego: se denomina así porque presentaba el aspecto de una casa. Por idéntico motivo, entre los hebreos, la dedicación de los tabernáculos se llamaba skenopégia, por la semejanza que éstos tenían con una casa.

44. La orchestra.

La orchestra era la tribuna de la escena; en ella podían actuar el bailarín o representar dos personas una disputa. A ella subían los poetas cómicos o trágicos a rivalizar en los certámenes. Y mientras unos cantaban, otros hacían pasos de danza. Los que se dedicaban al arte escénico eran los tragediógrafos, comediógrafos, músicos, histriones, mimos y danzarines.

SAN ISIDORO DE SEVILLA: *Etimologías*. Edición bilingüe II (Libros XI-XX). Texto latino, versión española y notas por José Oroz Reta y Manuel A. Marcos Casquero. BAC, Madrid, 1983, p. 419.

Documento 300

Sobre los dados y los juegos.

61. Los cubiletes.

El cubilete (pyrgus) se llama así porque, al través de él, ruedan los dados, o tal vez porque tiene el aspecto de una torre, y a la torre los griegos la denominan pyrgus.

62. Los peones

Los peones (calculi) reciben este nombre porque son manejables y redondos. Por ese motivo se

TEXTOS SOBRE LA HISPANIA VISIGODA. II PERÍODO CATÓLICO Manuel Espinar Moreno denomina también calculus a una piedrecilla diminuta que, a causa de su pequeñez, puede pisarse sin recibir molestia. Asimismo se llaman calculi porque avanzan por sus caminos previamente establecidos, como se se tratara de sus calles.

63. Los dados

Los dados (tesserae) reciben semejante nombre porque son cuadrados por todas sus caras. Hay quienes los dominan lepusculi (liebrecillas), porque salen corriendo cuando saltan. Antaño los dados se llaman iacula, derivado de iacere (arrojar).

64. Figuras de los juegos

Algunos jugadores se imaginan ejercitar esta arte mediante cierta alegoría aparente, y lo representan bajo determinada semejanza con cosas. En este sentido, afirman que juegan con tres dados para representar los tres momentos de la vida: el presente, el pasado y el futuro, porque ninguno de éstos permanece quieto, sino que corre. Explican igualmente que los caminos mismos del tablero están divididos en seis casillas, de acuerdo con las edades del hombre, que forman, a su vez, tres hileras en concordancia con los tres momentos de la vida. Por eso dicen que el tablero está dividido en grupos de tres líneas.

65. Terminología empleada en el juego de dados.

Entre los antiguos jugadores, cada una de las tiradas recibía el calificativo de acuerdo con su número; así unió (as), binio (dos), trinio (tres), quaternio (cuatro), [quinio (cinco)], senio (seis). Cada una de estas denominaciones cambió con el tiempo; así, al unió se le conoció como canis (perro); al trinio se le llamó suppus (supino); y al quaternio se le denominó planus (plano).

SAN ISIDORO DE SEVILLA: *Etimologías*. Edición bilingüe II (Libros XI-XX). Texto latino, versión española y notas por José Oroz Reta y Manuel A. Marcos Casquero. BAC, Madrid, 1983, p. 427.

